			GRATUITA EN PARQUE UBICADO EN CDA. 2A MIRADOR 5 ENTRE MIRADOR 4 Y MIRADOR 5		
DATOS DEL PROYECTO	Se solicita la instalación de un centro interactivo con equipo de cómputo y red de internet gratuita y el mobiliario necesario. Se instalara dentro del parque ubicado en Cda. 2A Mirador 5, entre Mirador 4 y Mirador 5.				
DICTAMINACIÓN					
VIABILIDAD FÍSICA	El proyecto es viable físicamente				
VIABILIDAD LEGAL	No es viable ya que no se tiene la certeza jurídica del lugar propuesto				
VIABILIDAD FINANCIERA	El proyecto es viable financieramente				
La presente dictaminación se realizó apegada a la siguiente normatividad: MANUAL ADMINISTRATIVO DEL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN TLALPAN CON NÚMERO DE REGISTRO MA-05/230317-OPA-TLP-24/011015, Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, Programa Delegación de Desarrollo Urbano, Ley de Adquisiciones del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal del Distrito Federal; Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal Distrito Federal; Reglamento de Impacto ambiental y Riesgo .					
RESULTADO DEL DICTAMEN: No es viable					
El expediente del proyecto se encuentra en la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana, ubicada en plaza de la Constitución No. 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000.					
Las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables podrán, dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación en los estrados señalados en la convocatoria de la Consulta Ciudadana, presentar en la Dirección Distrital correspondiente un escrito de aclaraciones sobre aquellos rubros señalados como inviables, sin que ello implique replantear el proyecto o proponer uno distinto, con la finalidad de que el Órgano Técnico Colegiado Delegacional, reconsidere el sentido del dictamen. Asimismo y a efecto de garantizar el derecho a la administración de justicia por los tribunales contenida en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables pueden interponer el juicio electoral, respectivo, de acuerdo a los artículos 37 y 102 al 110 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México vigente.					

En uso de la voz, Rebeca Olivia Sánchez Sandín, Secretaría técnica: pone a consideración del Órgano Técnico la aprobación del dictamen del folio IEDF/DD40/0369.----------

Por unanimidad de votos se emite el siguiente: ----------

ACUERDO: 1107. OT.7a SE/21.07.17. Se dictamina por unanimidad que el proyecto es **No es viable** para su ejecución ----------

---

1107.- Proyecto número IEDF/DD40/0370 de la Colonia o Pueblo Zacatienda ----------

Folio	Colonia	Clave	Proyecto	Ubicación	Rubro
IEDF/DD40/0370	**Zacatienda**	**12-202**	ALUMBRADO CON LAMPARAS SOLARES PARA TODA LA COLONIA	Toda La Colonia	**Equipamiento**
DATOS DEL PROYECTO	Se requieren lámparas solares y su instalación en las calles de toda la colonia al alcance presupuestal.				
DICTAMINACIÓN					
VIABILIDAD FÍSICA	El proyecto es viable físicamente				
VIABILIDAD LEGAL	La ubicación cuenta con uso de suelo habitacional				
VIABILIDAD FINANCIERA	El proyecto es viable financieramente				

La presente dictaminación se realizó apegada a la siguiente normatividad: MANUAL ADMINISTRATIVO DEL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN TLALPAN CON NÚMERO DE REGISTRO MA-05/230317-OPA-TLP-24/011015, Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, Programa Delegación de Desarrollo Urbano, Ley de Adquisiciones del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal del Distrito Federal; Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal Distrito Federal; Reglamento de Impacto ambiental y Riesgo .
RESULTADO DEL DICTAMEN: Viable
El expediente del proyecto se encuentra en la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana, ubicada en plaza de la Constitución No. 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000.
Las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables podrán, dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación en los estrados señalados en la convocatoria de la Consulta Ciudadana, presentar en la Dirección Distrital correspondiente un escrito de aclaraciones sobre aquellos rubros señalados como inviables, sin que ello implique replantear el proyecto o proponer uno distinto, con la finalidad de que el Órgano Técnico Colegiado Delegacional, reconsidere el sentido del dictamen. Asimismo y a efecto de garantizar el derecho a la administración de justicia por los tribunales contenida en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables pueden interponer el juicio electoral, respectivo, de acuerdo a los artículos 37 y 102 al 110 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México vigente.

En uso de la voz, Rebeca Olivia Sánchez Sandín, Secretaría técnica: pone a consideración del Órgano Técnico la aprobación del dictamen del folio IEDF/DD40/0370.----------
Por unanimidad de votos se emite el siguiente: ----------
ACUERDO: 1108. OT.7a SE/21.07.17. Se dictamina por unanimidad que el proyecto es **Viable** para su ejecución ----------
---

1108.- Proyecto número IEDF/DD40/0371 de la Colonia o Pueblo Fuentes Brotantes Miguel Hidalgo (U Hab) ----------

Folio	Colonia	Clave	Proyecto	Ubicación	Rubro
IEDF/DD40/0371	**Fuentes Brotantes Miguel Hidalgo (U Hab)**	**12-047**	EQUIPAR Y REACTIVAR ESPACIO DEPORTIVO DENTRO DE LA UNIDAD FUENTES BROTANTES, UBICADO SOBRE LA AV. FUENTES BROTANTES FRENTE AL KINDER TLALI	Guadalajara Y Michoacán	**Equipamiento**
DATOS DEL PROYECTO	Proyecto que busque equipar y reactivar un espacio deportivo que actualmente se encuentra en malas condiciones, pretendemos actualizar con nuevos aparatos deportivos ya que los habitantes de la colonia si hacen uso de este espacio para realizar actividades deportivas.				

DICTAMINACIÓN	
VIABILIDAD FÍSICA	El proyecto es viable físicamente
VIABILIDAD LEGAL	La ubicación cuenta con uso de suelo habitacional
VIABILIDAD FINANCIERA	El proyecto es viable financieramente

La presente dictaminación se realizó apegada a la siguiente normatividad: MANUAL ADMINISTRATIVO DEL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN TLALPAN CON NÚMERO DE REGISTRO MA-05/230317-OPA-TLP-24/011015, Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, Programa Delegación de Desarrollo Urbano, Ley de Adquisiciones del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal del Distrito Federal; Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal Distrito Federal; Reglamento de Impacto ambiental y Riesgo .

RESULTADO DEL DICTAMEN: Viable
El expediente del proyecto se encuentra en la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana, ubicada en plaza de la Constitución No. 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000.
Las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables podrán, dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación en los estrados señalados en la convocatoria de la Consulta Ciudadana, presentar en la Dirección Distrital correspondiente un escrito de aclaraciones sobre aquellos rubros señalados como inviables, sin que ello implique replantear el proyecto o proponer uno distinto, con la finalidad de que el Órgano Técnico Colegiado Delegacional, reconsidere el sentido del dictamen. Asimismo y a efecto de garantizar el derecho a la administración de justicia por los tribunales contenida en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables pueden interponer el juicio electoral, respectivo, de acuerdo a los artículos 37 y 102 al 110 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México vigente.

En uso de la voz, Rebeca Olivia Sánchez Sandín, Secretaría técnica: pone a consideración del Órgano Técnico la aprobación del dictamen del folio IEDF/DD40/0371.----------

Por unanimidad de votos se emite el siguiente: ----------

ACUERDO: 1109. OT.7a SE/21.07.17. Se dictamina por unanimidad que el proyecto es **Viable** para su ejecución ----------

---

1109.- Proyecto número IEDF/DD40/0372 de la Colonia o Pueblo Fuentes Brotantes Miguel Hidalgo (U Hab) ----------

Folio	Colonia	Clave	Proyecto	Ubicación	Rubro
IEDF/DD40/0372	**Fuentes Brotantes Miguel Hidalgo (U Hab)**	**12-047**	DRENAJE EN AV. FUENTES BROTANTES, SOR JUANA INÉS, AYUNTAMIENTO Y MICHOACÁN	Av. De Las Fuentes Brotantes, Michoacán Y Ayuntamiento.	**Obras y servicios**
DATOS DEL PROYECTO	Consiste en reforzar drenaje ya que es insuficiente y provocar constantes inundaciones.				

DICTAMINACIÓN	
VIABILIDAD FÍSICA	No es viable debido a que la red se encuentra en buenas condiciones
VIABILIDAD LEGAL	La ubicación cuenta con uso de suelo habitacional
VIABILIDAD FINANCIERA	El proyecto es viable financieramente

La presente dictaminación se realizó apegada a la siguiente normatividad: MANUAL ADMINISTRATIVO DEL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN TLALPAN CON NÚMERO DE REGISTRO MA-05/230317-OPA-TLP-24/011015, Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, Programa Delegación de Desarrollo Urbano, Ley de Adquisiciones del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal Distrito Federal; Reglamento de Impacto ambiental y Riesgo; Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Obras Públicas para del Distrito Federal, Normas de construcción de la administración pública del Distrito Federal (tomo 1 al 9A)

RESULTADO DEL DICTAMEN: No viable
El expediente del proyecto se encuentra en la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana, ubicada en plaza de la Constitución No. 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000.
Las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables podrán, dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación en los estrados señalados en la convocatoria de la Consulta Ciudadana, presentar en la Dirección Distrital correspondiente un escrito de aclaraciones sobre

aquellos rubros señalados como inviables, sin que ello implique replantear el proyecto o proponer uno distinto, con la finalidad de que el Órgano Técnico Colegiado Delegacional, reconsidere el sentido del dictamen.
Asimismo y a efecto de garantizar el derecho a la administración de justicia por los tribunales contenida en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables pueden interponer el juicio electoral, respectivo, de acuerdo a los artículos 37 y 102 al 110 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México vigente.

En uso de la voz, Rebeca Olivia Sánchez Sandín, Secretaría técnica: pone a consideración del Órgano Técnico la aprobación del dictamen del folio IEDF/DD40/0372.----------
Por unanimidad de votos se emite el siguiente: ----------
ACUERDO: 1110. OT.7a SE/21.07.17. Se dictamina por unanimidad que el proyecto es **No viable** para su ejecución ----------
---

1110.- Proyecto número IEDF/DD40/0373 de la Colonia o Pueblo Progreso Tlalpan ----------

Folio	Colonia	Clave	Proyecto	Ubicación	Rubro
IEDF/DD40/0373	**Progreso Tlalpan**	**12-132**	GENERADOR DE AGUA ATMOSFÉRICA HR-90HK (PRODUCE AGUA DEL AIRE) DE 30 LTS X 24 HRS PARA TODA LA COLONIA AL ALCANCE PRESUPUESTAL	Toda La Colonia	**Equipamiento**
DATOS DEL PROYECTO	Adquisición de maquinas generadoras de agua a través de la atmósfera. Maquina HR-90HK 30 LTS X 24 HRS con sistema de filtración de 10 capas. Se realizara una asamblea coordinada por el comité ciudadano y se distribuirá por medio de sorteo , al alcance presupuestal.				

DICTAMINACIÓN	
VIABILIDAD FÍSICA	El proyecto es viable físicamente ya que la ubicación cuenta con las condiciones para su ejecución.
VIABILIDAD LEGAL	La ubicación cuenta con uso de suelo habitacional
VIABILIDAD FINANCIERA	El proyecto es viable financieramente

La presente dictaminación se realizó apegada a la siguiente normatividad: MANUAL ADMINISTRATIVO DEL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN TLALPAN CON NÚMERO DE REGISTRO MA-05/230317-OPA-TLP-24/011015, Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, Programa Delegación de Desarrollo Urbano, Ley de Adquisiciones del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal del Distrito Federal; Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal Distrito Federal; Reglamento de Impacto ambiental y Riesgo .

RESULTADO DEL DICTAMEN: Viable

El expediente del proyecto se encuentra en la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana, ubicada en plaza de la Constitución No. 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000.

Las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables podrán, dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación en los estrados señalados en la convocatoria de la Consulta Ciudadana, presentar en la Dirección Distrital correspondiente un escrito de aclaraciones sobre aquellos rubros señalados como inviables, sin que ello implique replantear el proyecto o proponer uno distinto, con la finalidad de que el Órgano Técnico Colegiado Delegacional, reconsidere el sentido del dictamen.
Asimismo y a efecto de garantizar el derecho a la administración de justicia por los tribunales contenida en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables pueden interponer el juicio electoral, respectivo, de acuerdo a los artículos 37 y 102 al 110 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México vigente.

En uso de la voz, Rebeca Olivia Sánchez Sandín, Secretaría técnica: pone a consideración del Órgano Técnico la aprobación del dictamen del folio IEDF/DD40/0373.----------
Por unanimidad de votos se emite el siguiente: ----------
ACUERDO: 1111. OT.7a SE/24.07.17. Se dictamina por unanimidad que el proyecto es **Viable** para su ejecución ----------
---

1111.- Proyecto número IEDF/DD40/0374 de la Colonia o Pueblo Tepetongo ----------

Folio	Colonia	Clave	Proyecto	Ubicación	Rubro
IEDF/DD40/0374	**Tepetongo**	**12-171**	BARDAS ECOLÓGICAS EN TODA LA COLONIA TEPETONGO	C. Tepecopal, C. Tepemezcal, C. Tepetzingo, Av. Tepetongo Y Calle Sin Nombre	**Actividades culturales**
DATOS DEL PROYECTO	Consiste en recuperar las bardas grafiteadas y abandonadas se hagan de manera artística, bardas ecológicas, lo que beneficiaria al medio ambiente, purificando el aire.				

DICTAMINACIÓN	
VIABILIDAD FÍSICA	El proyecto es viable físicamente ya que la ubicación cuenta con las condiciones para su ejecución.
VIABILIDAD LEGAL	El proyecto es viable, sujeto a la opinión de SEDEMA debido a que el uso de suelo se encuentra sujeto al dictamen de la Comisión de evaluación de asentamientos irregulares.
VIABILIDAD FINANCIERA	El proyecto es viable financieramente

La presente dictaminación se realizó apegada a la siguiente normatividad: MANUAL ADMINISTRATIVO DEL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN TLALPAN CON NÚMERO DE REGISTRO MA-05/230317-OPA-TLP-24/011015, Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, Programa Delegación de Desarrollo Urbano, Ley de Adquisiciones del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal del Distrito Federal; Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal Distrito Federal; Reglamento de Impacto ambiental y Riesgo .

RESULTADO DEL DICTAMEN: Viable, condicionado a la opinión de SEDEMA

El expediente del proyecto se encuentra en la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana, ubicada en plaza de la Constitución No. 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000.

Las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables podrán, dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación en los estrados señalados en la convocatoria de la Consulta Ciudadana, presentar en la Dirección Distrital correspondiente un escrito de aclaraciones sobre aquellos rubros señalados como inviables, sin que ello implique replantear el proyecto o proponer uno distinto, con la finalidad de que el Órgano Técnico Colegiado Delegacional, reconsidere el sentido del dictamen.
Asimismo y a efecto de garantizar el derecho a la administración de justicia por los tribunales contenida en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables pueden interponer el juicio electoral, respectivo, de acuerdo a los artículos 37 y 102 al 110 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México vigente.

En uso de la voz, Rebeca Olivia Sánchez Sandín, Secretaría técnica: pone a consideración del Órgano Técnico la aprobación del dictamen del folio IEDF/DD40/0374.----------
Por unanimidad de votos se emite el siguiente: ----------
ACUERDO: 1112. OT.7a SE/24.07.17. Se dictamina por unanimidad que el proyecto es **Viable, condicionado a la opinión de SEDEMA** para su ejecución ----------
---

1112.- Proyecto número IEDF/DD40/0375 de la Colonia o Pueblo Pedregal de las Águilas ----------

Folio	Colonia	Clave	Proyecto	Ubicación	Rubro
IEDF/DD40/0375	**Pedregal de las Águilas**	**12-116**	ESTACIONAMIENTO PARA BICICLETAS EN EL ÁREA RECREATIVA DE LA COLONIA PEDREGAL DE LAS ÁGUILAS	C. Lacandones, C. Yaquis, C. Mixtecos Y Pról.. Nahoas	**Actividades deportivas**
DATOS DEL PROYECTO	En el interior del espacio recreativo de la colonia Pedregal de las Águilas se solicita colocar unos 10 tubos de acero inoxidable para asegurar bicicletas, beneficiando a 100 personas aproximadamente.				

DICTAMINACIÓN	
VIABILIDAD FÍSICA	El proyecto es viable físicamente
VIABILIDAD LEGAL	La ubicación cuenta con uso de suelo habitacional
VIABILIDAD FINANCIERA	El proyecto es viable financieramente

La presente dictaminación se realizó apegada a la siguiente normatividad: MANUAL ADMINISTRATIVO DEL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN TLALPAN CON NÚMERO DE REGISTRO MA-05/230317-OPA-TLP-24/011015, Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, Programa Delegación de Desarrollo Urbano, Ley de Adquisiciones del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal del Distrito Federal; Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal Distrito Federal; Reglamento de Impacto ambiental y Riesgo .

RESULTADO DEL DICTAMEN: Viable

El expediente del proyecto se encuentra en la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana, ubicada en plaza de la Constitución No. 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000.

Las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables podrán, dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación en los estrados señalados en la convocatoria de la Consulta Ciudadana, presentar en la Dirección Distrital correspondiente un escrito de aclaraciones sobre aquellos rubros señalados como inviables, sin que ello implique replantear el proyecto o proponer uno distinto, con la finalidad de que el Órgano Técnico Colegiado Delegacional, reconsidere el sentido del dictamen.
Asimismo y a efecto de garantizar el derecho a la administración de justicia por los tribunales contenida en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables pueden interponer el juicio electoral, respectivo, de acuerdo a los artículos 37 y 102 al 110 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México vigente.

En uso de la voz, Rebeca Olivia Sánchez Sandín, Secretaría técnica: pone a consideración del Órgano Técnico la aprobación del dictamen del folio IEDF/DD40/0375.----------
Por unanimidad de votos se emite el siguiente: ----------
ACUERDO: 1113. OT.7a SE/21.07.17. Se dictamina por unanimidad que el proyecto es **Viable** para su ejecución ----------
---

1113.- Proyecto número IEDF/DD40/0376 de la Colonia o Pueblo El Arenal ----------

Folio	Colonia	Clave	Proyecto	Ubicación	Rubro
IEDF/DD40/0376	**El Arenal**	**12-036**	TINACOS PARA AGUA DE LAS VIVIENDAS EN LA COLONIA ARENAL	Toda La Colonia	**Equipamiento**
DATOS DEL PROYECTO	Tinacos de plástico de 1100 Lts. Para cada una de las viviendas en la colonia el Arenal al alcance presupuestal, serán repartidos previa convocatoria por los integrantes del comité ciudadano.				

DICTAMINACIÓN	
VIABILIDAD FÍSICA	El proyecto es viable físicamente

VIABILIDAD LEGAL	El proyecto propuesto es viable legalmente toda vez que la ubicación propuesta cuenta con uso de suelo urbano de acuerdo con el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano vigente.
VIABILIDAD FINANCIERA	El proyecto es viable financieramente

La presente dictaminación se realizó apegada a la siguiente normatividad: MANUAL ADMINISTRATIVO DEL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN TLALPAN CON NÚMERO DE REGISTRO MA-05/230317-OPA-TLP-24/011015, Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, Programa Delegación de Desarrollo Urbano, Ley de Adquisiciones del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal del Distrito Federal; Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal Distrito Federal; Reglamento de Impacto ambiental y Riesgo .

RESULTADO DEL DICTAMEN: Viable

El expediente del proyecto se encuentra en la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana, ubicada en plaza de la Constitución No. 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000.

Las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables podrán, dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación en los estrados señalados en la convocatoria de la Consulta Ciudadana, presentar en la Dirección Distrital correspondiente un escrito de aclaraciones sobre aquellos rubros señalados como inviables, sin que ello implique replantear el proyecto o proponer uno distinto, con la finalidad de que el Órgano Técnico Colegiado Delegacional, reconsidere el sentido del dictamen.
Asimismo y a efecto de garantizar el derecho a la administración de justicia por los tribunales contenida en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables pueden interponer el juicio electoral, respectivo, de acuerdo a los artículos 37 y 102 al 110 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México vigente.

En uso de la voz, Rebeca Olivia Sánchez Sandín, Secretaría técnica: pone a consideración del Órgano Técnico la aprobación del dictamen del folio IEDF/DD40/0376.----------
Por unanimidad de votos se emite el siguiente: ----------
ACUERDO: 1114. OT.7a SE/21.07.17. Se dictamina por unanimidad que el proyecto es **Viable** para su ejecución ----------
---

1114.- Proyecto número IEDF/DD40/0377 de la Colonia o Pueblo Xaxalco ----------

Folio	Colonia	Clave	Proyecto	Ubicación	Rubro
IEDF/DD40/0377	**Xaxalco**	**12-200**	PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO SOBRE CALLE XAXALCO DESDE SU INICIO AL ALCANCE PRESUPUESTAL.	Tlaltepec Y Prolongación Xaxalco	**Obras y servicios**
DATOS DEL PROYECTO	Pavimentación con concreto sobre Xaxalco desde su inicio (inicia delante de Tlaltepec) continuando hasta el alcance presupuestal , contribuyendo a la filtración de agua al subsuelo con este tipo de material, terminado la pavimentación hasta donde el presupuesto alcance.				

DICTAMINACIÓN

VIABILIDAD FÍSICA	El proyecto es viable físicamente
VIABILIDAD LEGAL	La ubicación cuenta con uso de suelo habitacional
VIABILIDAD FINANCIERA	El proyecto es viable financieramente

La presente dictaminación se realizó apegada a la siguiente normatividad: MANUAL ADMINISTRATIVO DEL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN TLALPAN CON NÚMERO DE REGISTRO MA-05/230317-OPA-TLP-24/011015, Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, Programa Delegación de Desarrollo Urbano, Ley de Adquisiciones del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal Distrito Federal; Reglamento de Impacto ambiental y Riesgo; Ley de Desarrollo Urbano

del Distrito Federal, Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Obras Públicas para del Distrito Federal, Normas de construcción de la administración pública del Distrito Federal (tomo 1 al 9A)
RESULTADO DEL DICTAMEN: Viable
El expediente del proyecto se encuentra en la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana, ubicada en plaza de la Constitución No. 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000.
Las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables podrán, dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación en los estrados señalados en la convocatoria de la Consulta Ciudadana, presentar en la Dirección Distrital correspondiente un escrito de aclaraciones sobre aquellos rubros señalados como inviables, sin que ello implique replantear el proyecto o proponer uno distinto, con la finalidad de que el Órgano Técnico Colegiado Delegacional, reconsidere el sentido del dictamen. Asimismo y a efecto de garantizar el derecho a la administración de justicia por los tribunales contenida en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables pueden interponer el juicio electoral, respectivo, de acuerdo a los artículos 37 y 102 al 110 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México vigente.

En uso de la voz, Rebeca Olivia Sánchez Sandín, Secretaría técnica: pone a consideración del Órgano Técnico la aprobación del dictamen del folio IEDF/DD40/0377.----------
Por unanimidad de votos se emite el siguiente: ----------
ACUERDO: 1115. OT.7a SE/21.07.17. Se dictamina por unanimidad que el proyecto es **Viable** para su ejecución ----------
---

1115.- Proyecto número IEDF/DD40/0378 de la Colonia o Pueblo Xaxalco ----------

Folio	Colonia	Clave	Proyecto	Ubicación	Rubro
IEDF/DD40/0378	**Xaxalco**	**12-200**	CONTINUACIÓN DE DRENAJE SOBRE CALLE XAXALCO. AL ALCANCE PRESUPUESTAL	Tlaltepec Y Pról.. Xaxalco	**Obras y servicios**

DATOS DEL PROYECTO	El drenaje es un servicio para desechar los residuos de todas las personas como el agua de la que lavamos, nos bañamos para no tirar el agua a la calle; principalmente sirve para que no nos enfermemos, se utilizara con el mismo material que se ha estado haciendo y se realizaría en calle Xaxalco hasta Cda 2Da Xaxalco como lo indica el croquis, al alcance presupuestal.
DICTAMINACIÓN	
VIABILIDAD FÍSICA	El proyecto es viable físicamente
VIABILIDAD LEGAL	La ubicación cuenta con uso de suelo habitacional
VIABILIDAD FINANCIERA	El proyecto es viable financieramente

La presente dictaminación se realizó apegada a la siguiente normatividad: MANUAL ADMINISTRATIVO DEL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN TLALPAN CON NÚMERO DE REGISTRO MA-05/230317-OPA-TLP-24/011015, Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, Programa Delegación de Desarrollo Urbano, Ley de Adquisiciones del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal Distrito Federal; Reglamento de Impacto ambiental y Riesgo; Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Obras Públicas para del Distrito Federal, Normas de construcción de la administración pública del Distrito Federal (tomo 1 al 9A)
RESULTADO DEL DICTAMEN: Viable

El expediente del proyecto se encuentra en la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana, ubicada en plaza de la Constitución No. 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000.
Las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables podrán, dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación en los estrados señalados en la convocatoria de la Consulta Ciudadana, presentar en la Dirección Distrital correspondiente un escrito de aclaraciones sobre aquellos rubros señalados como inviables, sin que ello implique replantear el proyecto o proponer uno distinto, con la finalidad de que el Órgano Técnico Colegiado Delegacional, reconsidere el sentido del dictamen. Asimismo y a efecto de garantizar el derecho a la administración de justicia por los tribunales contenida en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables pueden interponer el juicio electoral, respectivo, de acuerdo a los artículos 37 y 102 al 110 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México vigente.

En uso de la voz, Rebeca Olivia Sánchez Sandín, Secretaría técnica: pone a consideración del Órgano Técnico la aprobación del dictamen del folio IEDF/DD40/0378.----------
Por unanimidad de votos se emite el siguiente: ----------
ACUERDO: 1116. OT.7a SE/21.07.17. Se dictamina por unanimidad que el proyecto es **Viable** para su ejecución ----------
---

1116.- Proyecto número IEDF/DD40/0379 de la Colonia o Pueblo La Libertad - Ixtlahuaca ----------

Folio	Colonia	Clave	Proyecto	Ubicación	Rubro
IEDF/DD40/0379	**La Libertad - Ixtlahuaca**	**12-073**	EQUIPAMIENTO DE LA ZONA DE JUEGOS DE LA COLONIA LA LIBERTAD IXTLAHUACA.	Hidalgo Y Allende	**Actividades recreativas**
DATOS DEL PROYECTO	Colocar bancas, botes para basura luminarias, pintar y dar mantenimiento a los juegos ya existentes también se pide la siembra de arboles y plantas ornamentales a las orillas de la zona de juegos para delimitar bien el área.				

DICTAMINACIÓN	
VIABILIDAD FÍSICA	El proyecto es viable físicamente
VIABILIDAD LEGAL	La ubicación cuenta con uso de suelo habitacional
VIABILIDAD FINANCIERA	El proyecto es viable financieramente

La presente dictaminación se realizó apegada a la siguiente normatividad: MANUAL ADMINISTRATIVO DEL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN TLALPAN CON NÚMERO DE REGISTRO MA-05/230317-OPA-TLP-24/011015, Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, Programa Delegación de Desarrollo Urbano, Ley de Adquisiciones del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal del Distrito Federal; Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal Distrito Federal; Reglamento de Impacto ambiental y Riesgo .

RESULTADO DEL DICTAMEN: Viable

El expediente del proyecto se encuentra en la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana, ubicada en plaza de la Constitución No. 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000.
Las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables podrán, dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación en los estrados señalados en la convocatoria de la Consulta Ciudadana, presentar en la Dirección Distrital correspondiente un escrito de aclaraciones sobre aquellos rubros señalados como inviables, sin que ello implique replantear el proyecto o proponer uno distinto, con la finalidad de que el Órgano Técnico Colegiado Delegacional, reconsidere el sentido del dictamen. Asimismo y a efecto de garantizar el derecho a la administración de justicia por los tribunales contenida en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables pueden interponer el juicio electoral, respectivo, de acuerdo a los artículos 37 y 102 al 110 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México vigente.

En uso de la voz, Rebeca Olivia Sánchez Sandín, Secretaría técnica: pone a consideración del Órgano Técnico la aprobación del dictamen del folio IEDF/DD40/0379.----------
Por unanimidad de votos se emite el siguiente: ----------
ACUERDO: 1117. OT.7a SE/21.07.17. Se dictamina por unanimidad que el proyecto es **Viable** para su ejecución ----------
---

1117.- Proyecto número IEDF/DD40/0380 de la Colonia o Pueblo La Libertad - Ixtlahuaca ----------

Folio	Colonia	Clave	Proyecto	Ubicación	Rubro
IEDF/DD40/0380	**La Libertad - Ixtlahuaca**	**12-073**	EMPEDRADO EN LAS CALLES ABASOLO, ALLENDE Y GUERRERO	Josefa Ortiz De Domínguez Y Aldama	**Obras y servicios**
DATOS DEL PROYECTO	Colocar empedrado en las calles Abasolo, Allende y Guerrero. Para esto se solicitan piedra, arena, cemento, mortero y mano de obra.				

DICTAMINACIÓN	
VIABILIDAD FÍSICA	El proyecto es viable físicamente
VIABILIDAD LEGAL	La ubicación cuenta con uso de suelo habitacional
VIABILIDAD FINANCIERA	El proyecto es viable financieramente

La presente dictaminación se realizó apegada a la siguiente normatividad: MANUAL ADMINISTRATIVO DEL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN TLALPAN CON NÚMERO DE REGISTRO MA-05/230317-OPA-TLP-24/011015, Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, Programa Delegación de Desarrollo Urbano, Ley de Adquisiciones del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal Distrito Federal; Reglamento de Impacto ambiental y Riesgo; Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Obras Públicas para del Distrito Federal, Normas de construcción de la administración pública del Distrito Federal (tomo 1 al 9A)

RESULTADO DEL DICTAMEN: Viable

El expediente del proyecto se encuentra en la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana, ubicada en plaza de la Constitución No. 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000.

Las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables podrán, dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación en los estrados señalados en la convocatoria de la Consulta Ciudadana, presentar en la Dirección Distrital correspondiente un escrito de aclaraciones sobre aquellos rubros señalados como inviables, sin que ello implique replantear el proyecto o proponer uno distinto, con la finalidad de que el Órgano Técnico Colegiado Delegacional, reconsidere el sentido del dictamen.
Asimismo y a efecto de garantizar el derecho a la administración de justicia por los tribunales contenida en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables pueden interponer el juicio electoral, respectivo, de acuerdo a los artículos 37 y 102 al 110 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México vigente.

En uso de la voz, Rebeca Olivia Sánchez Sandín, Secretaría técnica: pone a consideración del Órgano Técnico la aprobación del dictamen del folio IEDF/DD40/0380.----------
Por unanimidad de votos se emite el siguiente: ----------
ACUERDO: 1118. OT.7a SE/21.07.17. Se dictamina por unanimidad que el proyecto es **Viable** para su ejecución ----------
---

1118.- Proyecto número IEDF/DD40/0381 de la Colonia o Pueblo Santa Úrsula Xitla ----------

Folio	Colonia	Clave	Proyecto	Ubicación	Rubro
IEDF/DD40/0381	**Santa Úrsula Xitla**	**12-161**	ADQUISICIÓN DE TERRENO PARA PARQUE PÚBLICO (COMUNAL) 1RA. ETAPA SOBRE AV. STA. ÚRSULA XITLA	Francisco I. Madero Y Limantitla	**Obras y servicios**
DATOS DEL PROYECTO	Adquisición de los terrenos de "deportes Martí" actualmente en venta par convertirlos en parque público porque la colonia no tiene ninguno, ni jardines. Primera etapa al alcance de presupuesto. Predio ubicado en Santa Úrsula 27, Col. Santa Úrsula Xitla entre Madero y LImantitla.				

DICTAMINACIÓN

VIABILIDAD FÍSICA	El proyecto es viable físicamente
VIABILIDAD LEGAL	EL presupuesto participativo no esta destinado a la adquisición de predios
VIABILIDAD FINANCIERA	El proyecto es viable financieramente

La presente dictaminación se realizó apegada a la siguiente normatividad: MANUAL ADMINISTRATIVO DEL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN TLALPAN CON NÚMERO DE REGISTRO MA-05/230317-OPA-TLP-24/011015, Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, Programa Delegación de Desarrollo Urbano, Ley de Adquisiciones del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal Distrito Federal; Reglamento de Impacto ambiental y Riesgo; Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Obras Públicas para del Distrito Federal, Normas de construcción de la administración pública del Distrito Federal (tomo 1 al 9A)

RESULTADO DEL DICTAMEN: No viable

El expediente del proyecto se encuentra en la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana, ubicada en plaza de la Constitución No. 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000.

Las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables podrán, dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación en los estrados señalados en la convocatoria de la Consulta Ciudadana, presentar en la Dirección Distrital correspondiente un escrito de aclaraciones sobre aquellos rubros señalados como inviables, sin que ello implique replantear el proyecto o proponer uno distinto, con la finalidad de que el Órgano Técnico Colegiado Delegacional, reconsidere el sentido del dictamen.
Asimismo y a efecto de garantizar el derecho a la administración de justicia por los tribunales contenida en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables pueden interponer el juicio electoral, respectivo, de acuerdo a los artículos 37 y 102 al 110 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México vigente.

En uso de la voz, Rebeca Olivia Sánchez Sandín, Secretaría técnica: pone a consideración del Órgano Técnico la aprobación del dictamen del folio IEDF/DD40/0381.----------
Por unanimidad de votos se emite el siguiente: ----------
ACUERDO: 1119. OT.7a SE/21.07.17. Se dictamina por unanimidad que el proyecto es **No viable** para su ejecución ----------
---

1119.- Proyecto número IEDF/DD40/0382 de la Colonia o Pueblo Santa Úrsula Xitla ----------

Folio	Colonia	Clave	Proyecto	Ubicación	Rubro
IEDF/DD40/0382	**Santa Úrsula Xitla**	**12-161**	RESUMIDERO PLUVIAL EN CALLE CONVENTO	Aljibe Y Quiches	**Obras y servicios**
DATOS DEL PROYECTO	Construcción de un resumidero pluvial en la calle de Convento, enfrente del no. 34 para recolectar el agua de lluvia que baja de la calle Apaches y que inunda a la calle hasta la unión de Aljibe y Convento impidiendo y afectando el paso de peatones y vehículos ya que sube mas de 40 cm. en la esquina de dichas calles.				

DICTAMINACIÓN	
VIABILIDAD FÍSICA	El proyecto no es viable toda vez que no existe capacidad de absorción en la ubicación propuesta
VIABILIDAD LEGAL	La ubicación cuenta con uso de suelo habitacional
VIABILIDAD FINANCIERA	El proyecto es viable financieramente
La presente dictaminación se realizó apegada a la siguiente normatividad: MANUAL ADMINISTRATIVO DEL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN TLALPAN CON NÚMERO DE REGISTRO MA-05/230317-OPA-TLP-24/011015, Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, Programa Delegación de Desarrollo Urbano, Ley de Adquisiciones del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal Distrito Federal; Reglamento de Impacto ambiental y Riesgo; Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Obras Públicas para del Distrito Federal, Normas de construcción de la administración pública del Distrito Federal (tomo 1 al 9A)	
RESULTADO DEL DICTAMEN: No es viable	
El expediente del proyecto se encuentra en la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana, ubicada en plaza de la Constitución No. 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000.	
Las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables podrán, dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación en los estrados señalados en la convocatoria de la Consulta Ciudadana, presentar en la Dirección Distrital correspondiente un escrito de aclaraciones sobre aquellos rubros señalados como inviables, sin que ello implique replantear el proyecto o proponer uno distinto, con la finalidad de que el Órgano Técnico Colegiado Delegacional, reconsidere el sentido del dictamen. Asimismo y a efecto de garantizar el derecho a la administración de justicia por los tribunales contenida en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables pueden interponer el juicio electoral, respectivo, de acuerdo a los artículos 37 y 102 al 110 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México vigente.	

En uso de la voz, Rebeca Olivia Sánchez Sandín, Secretaría técnica: pone a consideración del Órgano Técnico la aprobación del dictamen del folio IEDF/DD40/0382.----------
Por unanimidad de votos se emite el siguiente: ----------
ACUERDO: 1120. OT.7a SE/21.07.17. Se dictamina por unanimidad que el proyecto es **No es viable** para su ejecución ----------
---

1120.- Proyecto número IEDF/DD40/0383 de la Colonia o Pueblo Tezontitla - El Calvario (Ampl) ----------

Folio	Colonia	Clave	Proyecto	Ubicación	Rubro
IEDF/DD40/0383	**Tezontitla - El Calvario (Ampl)**	**12-174**	PINTURA VINILICA PARA TODA LA COLONIA	Toda La Colonia	**Obras y servicios**
DATOS DEL PROYECTO	Se pretende con este proyecto una mejora en las fachadas de esta colonia, además de proteger el inmueble representa una mejora en la estética de la colonia. Al alcance presupuestal.				
DICTAMINACIÓN					
VIABILIDAD FÍSICA	El proyecto es viable físicamente				
VIABILIDAD LEGAL	Es proyecto se encuentra en suelo de conservación pero es un proyecto compatible con el uso de suelo				
VIABILIDAD FINANCIERA	El proyecto es viable financieramente				
La presente dictaminación se realizó apegada a la siguiente normatividad: MANUAL ADMINISTRATIVO DEL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN TLALPAN CON NÚMERO DE REGISTRO MA-05/230317-OPA-TLP-24/011015, Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, Programa Delegación de					

Desarrollo Urbano, Ley de Adquisiciones del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal Distrito Federal; Reglamento de Impacto ambiental y Riesgo.
RESULTADO DEL DICTAMEN: No viable
El expediente del proyecto se encuentra en la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana, ubicada en plaza de la Constitución No. 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000.
Las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables podrán, dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación en los estrados señalados en la convocatoria de la Consulta Ciudadana, presentar en la Dirección Distrital correspondiente un escrito de aclaraciones sobre aquellos rubros señalados como inviables, sin que ello implique replantear el proyecto o proponer uno distinto, con la finalidad de que el Órgano Técnico Colegiado Delegacional, reconsidere el sentido del dictamen. Asimismo y a efecto de garantizar el derecho a la administración de justicia por los tribunales contenida en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables pueden interponer el juicio electoral, respectivo, de acuerdo a los artículos 37 y 102 al 110 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México vigente.

En uso de la voz, Rebeca Olivia Sánchez Sandín, Secretaría técnica: pone a consideración del Órgano Técnico la aprobación del dictamen del folio IEDF/DD40/0383.----------
Por unanimidad de votos se emite el siguiente: ----------
ACUERDO: 1121. OT.7a SE/21.07.17. Se dictamina por unanimidad que el proyecto es **No viable** para su ejecución ----------
---

1121.- Proyecto número IEDF/DD40/0384 de la Colonia o Pueblo Ma Esther Zuno de Echeverria-Tlalpuente ----------

Folio	Colonia	Clave	Proyecto	Ubicación	Rubro
IEDF/DD40/0384	**Ma Esther Zuno de Echeverria-Tlalpuente**	**12-092**	TECHADO DEL PATIO DEL CENTRO COMUNITARIO DE LA COLONIA MA. ESTHER ZUNO DE ECHEVERRÍA TLALPUENTE	Xitle Y Cerro La Troje	**Equipamiento**
DATOS DEL PROYECTO	Techado del patio del centro comunitario de la colonia María Esther Zuno de Echeverría-Tlalpuente en donde se encuentra el gimnasio al aire libre. Para el techado se requiere colocar la estructura así como la cubierta de malla sombra traslucida.				

DICTAMINACIÓN	
VIABILIDAD FÍSICA	El proyecto es viable físicamente
VIABILIDAD LEGAL	La ubicación cuenta con uso de suelo habitacional
VIABILIDAD FINANCIERA	El proyecto es viable financieramente
La presente dictaminación se realizó apegada a la siguiente normatividad: MANUAL ADMINISTRATIVO DEL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN TLALPAN CON NÚMERO DE REGISTRO MA-05/230317-OPA-TLP-24/011015, Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, Programa Delegación de Desarrollo Urbano, Ley de Adquisiciones del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal del Distrito Federal; Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal Distrito Federal; Reglamento de Impacto ambiental y Riesgo.	
RESULTADO DEL DICTAMEN: Viable	
El expediente del proyecto se encuentra en la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana, ubicada en plaza de la Constitución No. 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000.	

Las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables podrán, dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación en los estrados señalados en la convocatoria de la Consulta Ciudadana, presentar en la Dirección Distrital correspondiente un escrito de aclaraciones sobre aquellos rubros señalados como inviables, sin que ello implique replantear el proyecto o proponer uno distinto, con la finalidad de que el Órgano Técnico Colegiado Delegacional, reconsidere el sentido del dictamen.
Asimismo y a efecto de garantizar el derecho a la administración de justicia por los tribunales contenida en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables pueden interponer el juicio electoral, respectivo, de acuerdo a los artículos 37 y 102 al 110 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México vigente.

En uso de la voz, Rebeca Olivia Sánchez Sandín, Secretaría técnica: pone a consideración del Órgano Técnico la aprobación del dictamen del folio IEDF/DD40/0384.----------
Por unanimidad de votos se emite el siguiente: ----------
ACUERDO: 1122. OT.7a SE/21.07.17. Se dictamina por unanimidad que el proyecto es **Viable** para su ejecución ----------
---

1122.- Proyecto número IEDF/DD40/0385 de la Colonia o Pueblo Ayocatitla, Asunción ----------

Folio	Colonia	Clave	Proyecto	Ubicación	Rubro
IEDF/DD40/0385	**Ayocatitla, Asunción**	**12-011**	REHABILITACIÓN DEL EMPEDRADO DE LA CALLE ANTIGUO CAMINO A CUERNAVACA ENTRE VIDAL MÁRQUEZ Y TETIC (TEHITIC)	Vidal Márquez Y Tetic (Tehitic)	**Obras y servicios**
DATOS DEL PROYECTO	Componer el empedrado del Antiguo Camino a Cuernavaca ya que actualmente esta en muy mal estado. Para esto se requiere piedra, arena, mortero, cemento y mano de obra.				

DICTAMINACIÓN	
VIABILIDAD FÍSICA	El proyecto es viable físicamente
VIABILIDAD LEGAL	El proyecto no es viable, se encuentra suelo de conservación en relación al oficio número SEDEMA/TMG/265/2017 de fecha 10 de mayo de 2017
VIABILIDAD FINANCIERA	El proyecto es viable financieramente

La presente dictaminación se realizó apegada a la siguiente normatividad: MANUAL ADMINISTRATIVO DEL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN TLALPAN CON NÚMERO DE REGISTRO MA-05/230317-OPA-TLP-24/011015, Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, Programa Delegación de Desarrollo Urbano, Ley de Adquisiciones del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal Distrito Federal; Reglamento de Impacto ambiental y Riesgo; Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Obras Públicas para del Distrito Federal, Normas de construcción de la administración pública del Distrito Federal (tomo 1 al 9A)

RESULTADO DEL DICTAMEN: No es viable

El expediente del proyecto se encuentra en la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana, ubicada en plaza de la Constitución No. 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000.

Las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables podrán, dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación en los estrados señalados en la convocatoria de la Consulta Ciudadana, presentar en la Dirección Distrital correspondiente un escrito de aclaraciones sobre aquellos rubros señalados como inviables, sin que ello implique replantear el proyecto o proponer uno distinto, con la finalidad de que el Órgano Técnico Colegiado Delegacional, reconsidere el sentido del dictamen.
Asimismo y a efecto de garantizar el derecho a la administración de justicia por los tribunales contenida en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables pueden interponer el juicio electoral, respectivo, de acuerdo a los artículos 37 y 102 al 110 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México vigente.

En uso de la voz, Rebeca Olivia Sánchez Sandín, Secretaría técnica: pone a consideración del Órgano Técnico la aprobación del dictamen del folio IEDF/DD40/0385.----------
Por unanimidad de votos se emite el siguiente: ----------
ACUERDO: 1123. OT.7a SE/24.07.17. Se dictamina por unanimidad que el proyecto es **No es viable** para su ejecución ----------
---

1123.- Proyecto número IEDF/DD40/0386 de la Colonia o Pueblo Xaxalipac ----------

Folio	Colonia	Clave	Proyecto	Ubicación	Rubro
IEDF/DD40/0386	**Xaxalipac**	**12-201**	REENCARPETADO DE LA CALLE GRANJAS (LA RAMPA) DESDE C. ARENAL HASTA CDA. 3RA. GRANJAS	Arenal Y Cda. 3ra. Granjas	**Obras y servicios**
DATOS DEL PROYECTO	Reencarpetar la calle Granjas en el tramo de Arenal hasta Cda. 3ra. (la rampa) ya que actualmente esta en muy malas condiciones y como es la principal entrada a la colonia el tránsito se ve afectado por la gran cantidad de baches				

DICTAMINACIÓN	
VIABILIDAD FÍSICA	El proyecto es viable físicamente
VIABILIDAD LEGAL	La ubicación cuenta con uso de suelo habitacional
VIABILIDAD FINANCIERA	El proyecto es viable financieramente

La presente dictaminación se realizó apegada a la siguiente normatividad: MANUAL ADMINISTRATIVO DEL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN TLALPAN CON NÚMERO DE REGISTRO MA-05/230317-OPA-TLP-24/011015, Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, Programa Delegación de Desarrollo Urbano, Ley de Adquisiciones del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal Distrito Federal; Reglamento de Impacto ambiental y Riesgo; Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Obras Públicas para del Distrito Federal, Normas de construcción de la administración pública del Distrito Federal (tomo 1 al 9A)

RESULTADO DEL DICTAMEN: Viable

El expediente del proyecto se encuentra en la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana, ubicada en plaza de la Constitución No. 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000.

Las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables podrán, dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación en los estrados señalados en la convocatoria de la Consulta Ciudadana, presentar en la Dirección Distrital correspondiente un escrito de aclaraciones sobre aquellos rubros señalados como inviables, sin que ello implique replantear el proyecto o proponer uno distinto, con la finalidad de que el Órgano Técnico Colegiado Delegacional, reconsidere el sentido del dictamen.
Asimismo y a efecto de garantizar el derecho a la administración de justicia por los tribunales contenida en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables pueden interponer el juicio electoral, respectivo, de acuerdo a los artículos 37 y 102 al 110 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México vigente.

En uso de la voz, Rebeca Olivia Sánchez Sandín, Secretaría técnica: pone a consideración del Órgano Técnico la aprobación del dictamen del folio IEDF/DD40/0386.----------
Por unanimidad de votos se emite el siguiente: ----------
ACUERDO: 1124. OT.7a SE/21.07.17. Se dictamina por unanimidad que el proyecto es **Viable** para su ejecución ----------
---

1124.- Proyecto número IEDF/DD40/0387 de la Colonia o Pueblo Fuentes Brotantes Miguel Hidalgo (U Hab) ----------

Folio	Colonia	Clave	Proyecto	Ubicación	Rubro
IEDF/DD40/0387	**Fuentes Brotantes Miguel Hidalgo (U Hab)**	**12-047**	GIMNASIO	Sor Juana Inés De La Cruz Y Prolongación Corregidora	**Actividades deportivas**
DATOS DEL PROYECTO	Colocación de aparatos para ejercitarse físicamente, tales como barras, esquiadoras, escaladoras, bicicletas etc.				

DICTAMINACIÓN	
VIABILIDAD FÍSICA	El proyecto es viable físicamente
VIABILIDAD LEGAL	La ubicación cuenta con uso de suelo habitacional
VIABILIDAD FINANCIERA	El proyecto es viable financieramente

La presente dictaminación se realizó apegada a la siguiente normatividad: MANUAL ADMINISTRATIVO DEL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN TLALPAN CON NÚMERO DE REGISTRO MA-05/230317-OPA-TLP-24/011015, Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, Programa Delegación de Desarrollo Urbano, Ley de Adquisiciones del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal del Distrito Federal; Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal Distrito Federal; Reglamento de Impacto ambiental y Riesgo .

RESULTADO DEL DICTAMEN: Viable

El expediente del proyecto se encuentra en la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana, ubicada en plaza de la Constitución No. 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000.

Las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables podrán, dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación en los estrados señalados en la convocatoria de la Consulta Ciudadana, presentar en la Dirección Distrital correspondiente un escrito de aclaraciones sobre aquellos rubros señalados como inviables, sin que ello implique replantear el proyecto o proponer uno distinto, con la finalidad de que el Órgano Técnico Colegiado Delegacional, reconsidere el sentido del dictamen.
Asimismo y a efecto de garantizar el derecho a la administración de justicia por los tribunales contenida en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables pueden interponer el juicio electoral, respectivo, de acuerdo a los artículos 37 y 102 al 110 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México vigente.

En uso de la voz, Rebeca Olivia Sánchez Sandín, Secretaría técnica: pone a consideración del Órgano Técnico la aprobación del dictamen del folio IEDF/DD40/0387.----------
Por unanimidad de votos se emite el siguiente: ----------
ACUERDO: 1125. OT.7a SE/21.07.17. Se dictamina por unanimidad que el proyecto es **Viable** para su ejecución ----------
---

1125.- Proyecto número IEDF/DD40/0388 de la Colonia o Pueblo Miguel Hidalgo ----------

Folio	Colonia	Clave	Proyecto	Ubicación	Rubro
IEDF/DD40/0388	**Miguel Hidalgo**	**12-095**	SISTEMAS DOMESTICOS DE Captación, Filtración, ALMACENAMIENTO Y APROVECHAMIENTO DEL AGUA PLUVIAL.	Entre Privada Niños Héroes Y Matamoros	**Obras y servicios**
DATOS DEL PROYECTO	En la creación de sistemas sencillos de acopio, filtración, manejo y almacenamiento del agua pluvial. El proyecto plantea la utilización los techos de las viviendas como superficies de captación, donde se realizara la colocación de bajadas de agua pluvial para su conducción a cisternas. En las bajadas de agua se colocaran filtros y agua filtrada será almacenada en				

	cisternas. El agua filtrada y almacenada será rebombeada a los depósitos de agua existentes en las azoteas. El agua pluvial se utilizara en sanitarios, aseo, lavado de autos, riego de jardín, lavado de ropa etc. como alternativa ente la escases del líquido.
DICTAMINACIÓN	
VIABILIDAD FÍSICA	El proyecto es viable físicamente ya que la ubicación cuenta con las condiciones para su ejecución.
VIABILIDAD LEGAL	La ubicación cuenta con uso de suelo habitacional
VIABILIDAD FINANCIERA	El proyecto es viable financieramente
La presente dictaminación se realizó apegada a la siguiente normatividad: MANUAL ADMINISTRATIVO DEL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN TLALPAN CON NÚMERO DE REGISTRO MA-05/230317-OPA-TLP-24/011015, Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, Programa Delegación de Desarrollo Urbano, Ley de Adquisiciones del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal del Distrito Federal; Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal Distrito Federal; Reglamento de Impacto ambiental y Riesgo .	
RESULTADO DEL DICTAMEN: Viable	
El expediente del proyecto se encuentra en la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana, ubicada en plaza de la Constitución No. 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000.	
Las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables podrán, dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación en los estrados señalados en la convocatoria de la Consulta Ciudadana, presentar en la Dirección Distrital correspondiente un escrito de aclaraciones sobre aquellos rubros señalados como inviables, sin que ello implique replantear el proyecto o proponer uno distinto, con la finalidad de que el Órgano Técnico Colegiado Delegacional, reconsidere el sentido del dictamen. Asimismo y a efecto de garantizar el derecho a la administración de justicia por los tribunales contenida en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables pueden interponer el juicio electoral, respectivo, de acuerdo a los artículos 37 y 102 al 110 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México vigente.	

En uso de la voz, Rebeca Olivia Sánchez Sandín, Secretaría técnica: pone a consideración del Órgano Técnico la aprobación del dictamen del folio IEDF/DD40/0388.----------

Por unanimidad de votos se emite el siguiente: ----------

ACUERDO: 1126. OT.7a SE/24.07.17. Se dictamina por unanimidad que el proyecto es **Viable** para su ejecución ----------

---

1126.- Proyecto número IEDF/DD40/0389 de la Colonia o Pueblo San Andrés Totoltepec (Pblo) ----------

Folio	Colonia	Clave	Proyecto	Ubicación	Rubro
IEDF/DD40/0389	**San Andrés Totoltepec (Pblo)**	**12-147**	LUMINARIAS	Transmetropolitá na Y Camino Al Cedral	**Equipamiento**
DATOS DEL PROYECTO	En esta zona de la delegación exista muy poca iluminación y la poca que hay en ocasiones los árboles obstruyen el paso de la luz por lo tanto aparte de luminarias es importante poda de árboles.				
DICTAMINACIÓN					
VIABILIDAD FÍSICA	El proyecto es viable físicamente				
VIABILIDAD LEGAL	La ubicación cuenta con uso de suelo habitacional				
VIABILIDAD FINANCIERA	El proyecto es viable financieramente				
La presente dictaminación se realizó apegada a la siguiente normatividad: MANUAL ADMINISTRATIVO DEL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN TLALPAN CON NÚMERO DE REGISTRO MA-05/230317-OPA-TLP-24/011015, Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito					

Federal, Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, Programa Delegación de Desarrollo Urbano, Ley de Adquisiciones del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal del Distrito Federal; Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal Distrito Federal; Reglamento de Impacto ambiental y Riesgo .
RESULTADO DEL DICTAMEN: Viable
El expediente del proyecto se encuentra en la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana, ubicada en plaza de la Constitución No. 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000.
Las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables podrán, dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación en los estrados señalados en la convocatoria de la Consulta Ciudadana, presentar en la Dirección Distrital correspondiente un escrito de aclaraciones sobre aquellos rubros señalados como inviables, sin que ello implique replantear el proyecto o proponer uno distinto, con la finalidad de que el Órgano Técnico Colegiado Delegacional, reconsidere el sentido del dictamen. Asimismo y a efecto de garantizar el derecho a la administración de justicia por los tribunales contenida en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables pueden interponer el juicio electoral, respectivo, de acuerdo a los artículos 37 y 102 al 110 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México vigente.

En uso de la voz, Rebeca Olivia Sánchez Sandín, Secretaría técnica: pone a consideración del Órgano Técnico la aprobación del dictamen del folio IEDF/DD40/0389.----------
Por unanimidad de votos se emite el siguiente: ----------
ACUERDO: 1127. OT.7a SE/21.07.17. Se dictamina por unanimidad que el proyecto es **Viable** para su ejecución ----------
---

1127.- Proyecto número IEDF/DD40/0390 de la Colonia o Pueblo Miguel Hidalgo ----------

Folio	Colonia	Clave	Proyecto	Ubicación	Rubro
IEDF/DD40/0390	**Miguel Hidalgo**	**12-095**	COLOCACIÓN DE 2 RESUMIDEROS PARA LA CAPTACIÓN DE AGUA DE LLUVIA, EN LA CALLE CORREGIDORA, ENTRE LA CALLE DE GUADALAJARA E HIDALGO.	Guadalajara E Hidalgo	**Obras y servicios**
DATOS DEL PROYECTO	Se trata de excavar 2 pozos profundos para que el agua de lluvia sea captada y se evite la inundación de calles, banquetas y predios				
DICTAMINACIÓN					
VIABILIDAD FÍSICA	El proyecto no es viable toda vez que el suelo de la ubicación propuesta no tiene capacidad de filtracion que se requiere.				
VIABILIDAD LEGAL	La ubicación cuenta con uso de suelo habitacional				
VIABILIDAD FINANCIERA	El proyecto es viable financieramente				
La presente dictaminación se realizó apegada a la siguiente normatividad: MANUAL ADMINISTRATIVO DEL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN TLALPAN CON NÚMERO DE REGISTRO MA-05/230317-OPA-TLP-24/011015, Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, Programa Delegación de Desarrollo Urbano, Ley de Adquisiciones del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal Distrito Federal; Reglamento de Impacto ambiental y Riesgo; Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Obras Públicas para del Distrito Federal, Normas de construcción de la administración pública del Distrito Federal (tomo 1 al 9A)				

RESULTADO DEL DICTAMEN: No viable
El expediente del proyecto se encuentra en la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana, ubicada en plaza de la Constitución No. 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000.
Las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables podrán, dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación en los estrados señalados en la convocatoria de la Consulta Ciudadana, presentar en la Dirección Distrital correspondiente un escrito de aclaraciones sobre aquellos rubros señalados como inviables, sin que ello implique replantear el proyecto o proponer uno distinto, con la finalidad de que el Órgano Técnico Colegiado Delegacional, reconsidere el sentido del dictamen. Asimismo y a efecto de garantizar el derecho a la administración de justicia por los tribunales contenida en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables pueden interponer el juicio electoral, respectivo, de acuerdo a los artículos 37 y 102 al 110 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México vigente.

En uso de la voz, Rebeca Olivia Sánchez Sandín, Secretaría técnica: pone a consideración del Órgano Técnico la aprobación del dictamen del folio IEDF/DD40/0390.----------
Por unanimidad de votos se emite el siguiente: ----------
ACUERDO: 1128. OT.7a SE/21.07.17. Se dictamina por unanimidad que el proyecto es **No viable** para su ejecución ----------
---

1128.- Proyecto número IEDF/DD40/0391 de la Colonia o Pueblo Tezontitla ----------

Folio	Colonia	Clave	Proyecto	Ubicación	Rubro
IEDF/DD40/0391	Tezontitla	12-173	FILTROS PARA AGUA DOMESTICO	Toda La Colonia	Equipamiento
DATOS DEL PROYECTO	Surtir de filtros domésticos para agua a toda la colonia, se beneficiaran los habitantes en el aspecto económico y de salud. Al alcance del presupuesto.				

DICTAMINACIÓN	
VIABILIDAD FÍSICA	El proyecto es viable físicamente
VIABILIDAD LEGAL	El proyecto es viable, condicionado ala opinión de SEDEMA debido a que cuenta con suelo de conservación pero se trata de proyectos que pueden ser compatibles con el uso de suelo
VIABILIDAD FINANCIERA	El proyecto es viable financieramente

La presente dictaminación se realizó apegada a la siguiente normatividad: MANUAL ADMINISTRATIVO DEL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN TLALPAN CON NÚMERO DE REGISTRO MA-05/230317-OPA-TLP-24/011015, Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, Programa Delegación de Desarrollo Urbano, Ley de Adquisiciones del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal del Distrito Federal; Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal Distrito Federal; Reglamento de Impacto ambiental y Riesgo .

RESULTADO DEL DICTAMEN: Viable, condicionado a la opinión de la SEDEMA
El expediente del proyecto se encuentra en la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana, ubicada en plaza de la Constitución No. 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000.
Las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables podrán, dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación en los estrados señalados en la convocatoria de la Consulta Ciudadana, presentar en la Dirección Distrital correspondiente un escrito de aclaraciones sobre aquellos rubros señalados como inviables, sin que ello implique replantear el proyecto o proponer uno distinto, con la finalidad de que el Órgano Técnico Colegiado Delegacional, reconsidere el sentido del dictamen. Asimismo y a efecto de garantizar el derecho a la administración de justicia por los tribunales contenida en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables pueden interponer el juicio electoral, respectivo, de acuerdo a los artículos 37 y 102 al 110 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México vigente.

En uso de la voz, Rebeca Olivia Sánchez Sandín, Secretaría técnica: pone a consideración del Órgano Técnico la aprobación del dictamen del folio IEDF/DD40/0391.----------
Por unanimidad de votos se emite el siguiente: ----------
ACUERDO: 1129. OT.7a SE/24.07.17. Se dictamina por unanimidad que el proyecto es **Viable, condicionado a la opinión de la SEDEMA** para su ejecución ----------
---

1129.- Proyecto número IEDF/DD40/0392 de la Colonia o Pueblo Ahuacatitla ----------

Folio	Colonia	Clave	Proyecto	Ubicación	Rubro
IEDF/DD40/0392	**Ahuacatitla**	**12-001**	LUMINARIAS PARA TODA LA COLONIA	Toda La Colonia	**Prevención del delito**
DATOS DEL PROYECTO	Se pretende proveer de lámparas a las casas habitación de esta colonia, de esta manera se evitara la posible comisión de delitos. Así quedaría menos riesgoso el tránsito por dicha colonia. Hasta alcance del presupuesto.				

DICTAMINACIÓN	
VIABILIDAD FÍSICA	Viable, condicionado a la compra y entrega de luminarias de fachada con brazo metálico, foco ahorrador y fotocelda.
VIABILIDAD LEGAL	El proyecto es viable, condicionado ala opinión de SEDEMA debido a que cuenta con suelo de conservación pero se trata de proyectos que pueden ser compatibles con el uso de suelo
VIABILIDAD FINANCIERA	El proyecto es viable financieramente

La presente dictaminación se realizó apegada a la siguiente normatividad: MANUAL ADMINISTRATIVO DEL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN TLALPAN CON NÚMERO DE REGISTRO MA-05/230317-OPA-TLP-24/011015, Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, Programa Delegación de Desarrollo Urbano, Ley de Adquisiciones del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal del Distrito Federal; Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal Distrito Federal; Reglamento de Impacto ambiental y Riesgo .

ULTADO DEL DICTAMEN: Viable, condicionado a la compra y entrega de luminarias de fachada con brazo metálico, foco ahorrador y fotocelda y opinión de SEDEMA

El expediente del proyecto se encuentra en la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana, ubicada en plaza de la Constitución No. 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000.

Las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables podrán, dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación en los estrados señalados en la convocatoria de la Consulta Ciudadana, presentar en la Dirección Distrital correspondiente un escrito de aclaraciones sobre aquellos rubros señalados como inviables, sin que ello implique replantear el proyecto o proponer uno distinto, con la finalidad de que el Órgano Técnico Colegiado Delegacional, reconsidere el sentido del dictamen.
Asimismo y a efecto de garantizar el derecho a la administración de justicia por los tribunales contenida en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables pueden interponer el juicio electoral, respectivo, de acuerdo a los artículos 37 y 102 al 110 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México vigente.

En uso de la voz, Rebeca Olivia Sánchez Sandín, Secretaría técnica: pone a consideración del Órgano Técnico la aprobación del dictamen del folio IEDF/DD40/0392.----------
Por unanimidad de votos se emite el siguiente: ----------
ACUERDO: 1130. OT.7a SE/24.07.17. Se dictamina por unanimidad que el proyecto es **Viable, condicionado a la compra y entrega de luminarias de fachada con brazo metálico, foco ahorrador y fotocelda y a la opinión de SEDEMA** para su ejecución ----------
---

1130.- Proyecto número IEDF/DD40/0393 de la Colonia o Pueblo San Andrés Totoltepec (Pblo) ----------

Folio	Colonia	Clave	Proyecto	Ubicación	Rubro
IEDF/DD40/0393	**San Andrés Totoltepec (Pblo)**	**12-147**	CALENTADORES SOLARES PARA LA CALLE 5 DE MAYO ENTRE CALLE REFORMA Y CARRETERA FEDERAL A CUERNAVACA HASTA ALCANCE FINANCIERO	Reforma Y Carretera Federal A Cuernavaca	**Equipamiento**
DATOS DEL PROYECTO	Colocación e instalación, así como todo el equipo necesario que necesita el calentador solar.				

DICTAMINACIÓN

VIABILIDAD FÍSICA	El proyecto es viable físicamente ya que la ubicación cuenta con las condiciones para su ejecución.
VIABILIDAD LEGAL	La ubicación cuenta con uso de suelo habitacional
VIABILIDAD FINANCIERA	El proyecto es viable financieramente

La presente dictaminación se realizó apegada a la siguiente normatividad: MANUAL ADMINISTRATIVO DEL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN TLALPAN CON NÚMERO DE REGISTRO MA-05/230317-OPA-TLP-24/011015, Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, Programa Delegación de Desarrollo Urbano, Ley de Adquisiciones del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal del Distrito Federal; Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal Distrito Federal; Reglamento de Impacto ambiental y Riesgo .

RESULTADO DEL DICTAMEN: Viable

El expediente del proyecto se encuentra en la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana, ubicada en plaza de la Constitución No. 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000.

Las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables podrán, dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación en los estrados señalados en la convocatoria de la Consulta Ciudadana, presentar en la Dirección Distrital correspondiente un escrito de aclaraciones sobre aquellos rubros señalados como inviables, sin que ello implique replantear el proyecto o proponer uno distinto, con la finalidad de que el Órgano Técnico Colegiado Delegacional, reconsidere el sentido del dictamen.
Asimismo y a efecto de garantizar el derecho a la administración de justicia por los tribunales contenida en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables pueden interponer el juicio electoral, respectivo, de acuerdo a los artículos 37 y 102 al 110 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México vigente.

En uso de la voz, Rebeca Olivia Sánchez Sandín, Secretaría técnica: pone a consideración del Órgano Técnico la aprobación del dictamen del folio IEDF/DD40/0393.----------
Por unanimidad de votos se emite el siguiente: ----------
ACUERDO: 1131. OT.7a SE/24.07.17. Se dictamina por unanimidad que el proyecto es **Viable** para su ejecución ----------
---

1131.- Proyecto número IEDF/DD40/0394 de la Colonia o Pueblo El Arenal ----------

Folio	Colonia	Clave	Proyecto	Ubicación	Rubro
IEDF/DD40/0394	**El Arenal**	**12-036**	LAMPARAS DE FACHADA PARA PROL. MORELOS Y CDA. 3RA. , 4TA. Y 5TA. DE PROL. MORELOS	Cda. Los Arcos Cda. Morelos Y Cda. 5ta. Pról.. Morelos	**Prevención del delito**
DATOS DEL PROYECTO	Colocar lámparas de fachada en la C. Pról.. Morelos y en las Cda. 3era, 4ta y 5ta. De Pról.. Morelos. Ya que actualmente esta no cuenta con un buen alumbrado público. Al alcance presupuestal.				

DICTAMINACIÓN	
VIABILIDAD FÍSICA	Viable, condicionado a la compra y entrega de luminarias de fachada con brazo metálico, foco ahorrador y fotocelda.
VIABILIDAD LEGAL	El proyecto propuesto es viable legalmente toda vez que la ubicación propuesta cuenta con uso de suelo urbano de acuerdo con el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano vigente.
VIABILIDAD FINANCIERA	El proyecto es viable financieramente
La presente dictaminación se realizó apegada a la siguiente normatividad: MANUAL ADMINISTRATIVO DEL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN TLALPAN CON NÚMERO DE REGISTRO MA-05/230317-OPA-TLP-24/011015, Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, Programa Delegación de Desarrollo Urbano, Ley de Adquisiciones del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal del Distrito Federal; Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal Distrito Federal; Reglamento de Impacto ambiental y Riesgo .	
RESULTADO DEL DICTAMEN: Viable, condicionado a la compra y entrega de las mismas	
El expediente del proyecto se encuentra en la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana, ubicada en plaza de la Constitución No. 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000.	
Las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables podrán, dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación en los estrados señalados en la convocatoria de la Consulta Ciudadana, presentar en la Dirección Distrital correspondiente un escrito de aclaraciones sobre aquellos rubros señalados como inviables, sin que ello implique replantear el proyecto o proponer uno distinto, con la finalidad de que el Órgano Técnico Colegiado Delegacional, reconsidere el sentido del dictamen. Asimismo y a efecto de garantizar el derecho a la administración de justicia por los tribunales contenida en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables pueden interponer el juicio electoral, respectivo, de acuerdo a los artículos 37 y 102 al 110 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México vigente.	

En uso de la voz, Rebeca Olivia Sánchez Sandín, Secretaría técnica: pone a consideración del Órgano Técnico la aprobación del dictamen del folio IEDF/DD40/0394.----------

Por unanimidad de votos se emite el siguiente: ----------

ACUERDO: 1132. OT.7a SE/24.07.17. Se dictamina por unanimidad que el proyecto es **Viable, condicionado a la compra y entrega de las mismas** para su ejecución ----------

---

1132.- Proyecto número IEDF/DD40/0395 de la Colonia o Pueblo San Miguel Toxiac ----------

Folio	Colonia	Clave	Proyecto	Ubicación	Rubro
IEDF/DD40/0395	**San Miguel Toxiac**	**12-208**	BANQUETAS E INTERSECCIONES SEGURAS Y RAMPAS PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN TODA LA COLONIA	Toda La Colonia	**Infraestructura**
DATOS DEL PROYECTO	Construcción de obras que contribuyan a facilitar la movilidad de personas con discapacidad. Al alcance presupuestal.				

DICTAMINACIÓN	
VIABILIDAD FÍSICA	El proyecto es viable físicamente
VIABILIDAD LEGAL	El proyecto se encuentra en suelo de conservación por tal motivo es no viable
VIABILIDAD FINANCIERA	El proyecto es viable financieramente
La presente dictaminación se realizó a pegada a la siguiente normatividad: MANUAL ADMINISTRATIVO DEL ÓRGANO POLÍTICO ADMINISTRATIVO EN TLALPAN CON NÚMERO DE REGISTRO MA-05/230317-OPA-TLP-24/011015, Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito	

Federal, Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, Programa Delegación de Desarrollo Urbano, Ley de Adquisiciones del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal del Distrito Federal; Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal Distrito Federal; Reglamento de Impacto ambiental y Riesgo .
RESULTADO DEL DICTAMEN: No viable
El expediente del proyecto se encuentra en la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana, ubicada en plaza de la Constitución No. 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000.
Las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables podrán, dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación en los estrados señalados en la convocatoria de la Consulta Ciudadana, presentar en la Dirección Distrital correspondiente un escrito de aclaraciones sobre aquellos rubros señalados como inviables, sin que ello implique replantear el proyecto o proponer uno distinto, con la finalidad de que el Órgano Técnico Colegiado Delegacional, reconsidere el sentido del dictamen. Asimismo y a efecto de garantizar el derecho a la administración de justicia por los tribunales contenida en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables pueden interponer el juicio electoral, respectivo, de acuerdo a los artículos 37 y 102 al 110 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México vigente.

En uso de la voz, Rebeca Olivia Sánchez Sandín, Secretaría técnica: pone a consideración del Órgano Técnico la aprobación del dictamen del folio IEDF/DD40/0395.----------
Por unanimidad de votos se emite el siguiente: ----------
ACUERDO: 1133. OT.7a SE/21.07.17. Se dictamina por unanimidad que el proyecto es **No viable** para su ejecución ----------
---

1133.- Proyecto número IEDF/DD40/0396 de la Colonia o Pueblo Fresno ----------

Folio	Colonia	Clave	Proyecto	Ubicación	Rubro
IEDF/DD40/0396	**Fresno**	**12-046**	LAMPARAS DOMICILIARIAS CON CELDAS SOLARES PARA TODAS LAS FACHADAS DEL FRESNO	Toda La Colonia	**Equipamiento**
DATOS DEL PROYECTO	Adquisición de lámparas domiciliarias con celdas solares, para ser colocadas en todas las fachadas la colonia El Fresno. Al alcance de presupuesto. En caso de sobrar lámparas una vez ya dotadas a las casas de las fachadas, ubicarlas en espacios públicos o vía pública. Adquirir las lámparas al alcance del presupuesto. No necesita postes, ni construcción especial para su implementación.				

DICTAMINACIÓN	
VIABILIDAD FÍSICA	Viable, condicionado a la compra y entrega de luminarias de fachada con brazo metálico, foco ahorrador y fotocelda.
VIABILIDAD LEGAL	Condicionado a la opinión de SEDEMA
VIABILIDAD FINANCIERA	El proyecto es viable financieramente
La presente dictaminación se realizó apegada a la siguiente normatividad: MANUAL ADMINISTRATIVO DEL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN TLALPAN CON NÚMERO DE REGISTRO MA-05/230317-OPA-TLP-24/011015, Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, Programa Delegación de Desarrollo Urbano, Ley de Adquisiciones del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal del Distrito Federal; Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal Distrito Federal; Reglamento de Impacto ambiental y Riesgo .	
ULTADO DEL DICTAMEN: Viable, condicionado a la compra y entrega de luminarias de fachada con brazo metálico, foco ahorrador y fotocelda y opinión de SEDEMA	

El expediente del proyecto se encuentra en la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana, ubicada en plaza de la Constitución No. 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000.
Las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables podrán, dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación en los estrados señalados en la convocatoria de la Consulta Ciudadana, presentar en la Dirección Distrital correspondiente un escrito de aclaraciones sobre aquellos rubros señalados como inviables, sin que ello implique replantear el proyecto o proponer uno distinto, con la finalidad de que el Órgano Técnico Colegiado Delegacional, reconsidere el sentido del dictamen. Asimismo y a efecto de garantizar el derecho a la administración de justicia por los tribunales contenida en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables pueden interponer el juicio electoral, respectivo, de acuerdo a los artículos 37 y 102 al 110 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México vigente.

En uso de la voz, Rebeca Olivia Sánchez Sandín, Secretaría técnica: pone a consideración del Órgano Técnico la aprobación del dictamen del folio IEDF/DD40/0396.----------
Por unanimidad de votos se emite el siguiente: ----------
ACUERDO: 1134. OT.7a SE/24.07.17. Se dictamina por unanimidad que el proyecto es **Viable, condicionado a la compra y entrega de luminarias de fachada con brazo metálico, foco ahorrador y fotocelda y a la opinión de SEDEMA** para su ejecución ----------
----

1134.- Proyecto número IEDF/DD40/0397 de la Colonia o Pueblo Ahuacatitla ----------

Folio	Colonia	Clave	Proyecto	Ubicación	Rubro
IEDF/DD40/0397	**Ahuacatitla**	**12-001**	HUERTOS SUSTENTABLES PARA TODA LA COLONIA	Toda La Colonia	**Equipamiento**
DATOS DEL PROYECTO	Que cada vecino cuente con un huerto vertical que le permita mejorar su economía y contribuir a la mejora del ambiente a través del consumo de productos cosechados por ellos mismos al alcance presupuestal.				

DICTAMINACIÓN	
VIABILIDAD FÍSICA	El proyecto es viable físicamente ya que la ubicación cuenta con las condiciones para su ejecución.
VIABILIDAD LEGAL	El proyecto es viable, condicionado ala opinión de SEDEMA debido a que cuenta con suelo de conservación pero se trata de proyectos que pueden ser compatibles con el uso de suelo
VIABILIDAD FINANCIERA	El proyecto es viable financieramente

La presente dictaminación se realizó apegada a la siguiente normatividad: MANUAL ADMINISTRATIVO DEL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN TLALPAN CON NÚMERO DE REGISTRO MA-05/230317-OPA-TLP-24/011015, Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, Programa Delegación de Desarrollo Urbano, Ley de Adquisiciones del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal del Distrito Federal; Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal Distrito Federal; Reglamento de Impacto ambiental y Riesgo .
RESULTADO DEL DICTAMEN: Viable, condicionado a la opinión de la SEDEMA
El expediente del proyecto se encuentra en la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana, ubicada en plaza de la Constitución No. 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000.
Las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables podrán, dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación en los estrados señalados en la convocatoria de la Consulta Ciudadana, presentar en la Dirección Distrital correspondiente un escrito de aclaraciones sobre aquellos rubros señalados como inviables, sin que ello implique replantear el proyecto o proponer uno distinto, con la finalidad de que el Órgano Técnico Colegiado Delegacional, reconsidere el sentido del dictamen.

Asimismo y a efecto de garantizar el derecho a la administración de justicia por los tribunales contenida en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables pueden interponer el juicio electoral, respectivo, de acuerdo a los artículos 37 y 102 al 110 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México vigente.

En uso de la voz, Rebeca Olivia Sánchez Sandín, Secretaría técnica: pone a consideración del Órgano Técnico la aprobación del dictamen del folio IEDF/DD40/0397.----------
Por unanimidad de votos se emite el siguiente: ----------
ACUERDO: 1135. OT.7a SE/24.07.17. Se dictamina por unanimidad que el proyecto es **Viable, condicionado a la opinión de la SEDEMA** para su ejecución ----------
---

1135.- Proyecto número IEDF/DD40/0398 de la Colonia o Pueblo San Pedro Mártir (Pblo) ----------

Folio	Colonia	Clave	Proyecto	Ubicación	Rubro
IEDF/DD40/0398	**San Pedro Mártir (Pblo)**	**12-160**	COLOCACIÓN DE UN PARABUS EN CARRETERA FEDERAL A CUERNAVACA ENTRE C. LAUREL Y C. 5 DE MAYO (FRENTE A LA PANIFICADORA LECAROZ)	C. Laurel Y C. 5 De Mayo	**Infraestructura**
DATOS DEL PROYECTO	Se solicita la colocación de parabus (frente a la panificadora Lecaroz) siendo una parada de autobuses ubicada en Carretera Federal a Cuernavaca, entre calle Laurel y Calle 5 de Mayo.				

DICTAMINACIÓN

VIABILIDAD FÍSICA	El proyecto es viable físicamente
VIABILIDAD LEGAL	La ubicación cuenta con uso de suelo habitacional
VIABILIDAD FINANCIERA	El proyecto es viable financieramente

La presente dictaminación se realizó apegada a la siguiente normatividad: MANUAL ADMINISTRATIVO DEL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN TLALPAN CON NÚMERO DE REGISTRO MA-05/230317-OPA-TLP-24/011015, Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, Programa Delegación de Desarrollo Urbano, Ley de Adquisiciones del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal del Distrito Federal; Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal Distrito Federal; Reglamento de Impacto ambiental y Riesgo .

RESULTADO DEL DICTAMEN: Viable , condicionado al visto bueno de la SCT

El expediente del proyecto se encuentra en la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana, ubicada en plaza de la Constitución No. 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000.

Las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables podrán, dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación en los estrados señalados en la convocatoria de la Consulta Ciudadana, presentar en la Dirección Distrital correspondiente un escrito de aclaraciones sobre aquellos rubros señalados como inviables, sin que ello implique replantear el proyecto o proponer uno distinto, con la finalidad de que el Órgano Técnico Colegiado Delegacional, reconsidere el sentido del dictamen.
Asimismo y a efecto de garantizar el derecho a la administración de justicia por los tribunales contenida en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables pueden interponer el juicio electoral, respectivo, de acuerdo a los artículos 37 y 102 al 110 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México vigente.

En uso de la voz, Rebeca Olivia Sánchez Sandín, Secretaría técnica: pone a consideración del Órgano Técnico la aprobación del dictamen del folio IEDF/DD40/0398.----------
Por unanimidad de votos se emite el siguiente: ----------

ACUERDO: 1136. OT.7a SE/21.07.17. Se dictamina por unanimidad que el proyecto es **Viable , condicionado al visto bueno de la SCT** para su ejecución ----------

1136.- Proyecto número IEDF/DD40/0399 de la Colonia o Pueblo Bosque de Tepeximilpa ----------

Folio	Colonia	Clave	Proyecto	Ubicación	Rubro
IEDF/DD40/0399	**Bosque de Tepeximilpa**	**12-014**	PAVIMENTACIÓN CON ECOCRETO LAS CALLE ALEDAÑAS A LA MANZANA DEL ÁREA VERDE CON CANCHA, CALLES ENCINOS, CEDROS Y NOGALES.	Cto. San Agustín De Las Cuevas Y Ciprés	**Infraestructura**
DATOS DEL PROYECTO	Colocación de pavimentación con ecocreto o hidocreto (ver vialidad) en las calles de Encinos, Cedros y Nogales, solamente alrededor del área verde con cancha ubicada en estas calles hasta donde alcance el presupuesto con lo cual se dará libre paso del agua al subsuelo ayudando a la recuperación de los mantos acuíferos y freáticos. Proyecto a realizar al alcance del presupuesto.				

DICTAMINACIÓN	
VIABILIDAD FÍSICA	El proyecto es viable físicamente
VIABILIDAD LEGAL	El proyecto es viable, sujeto a la opinión de SEDEMA debido a que el uso de suelo se encuentra sujeto al dictamen de la Comisión de evaluación de asentamientos irregulares.
VIABILIDAD FINANCIERA	El proyecto es viable financieramente

La presente dictaminación se realizó apegada a la siguiente normatividad: MANUAL ADMINISTRATIVO DEL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN TLALPAN CON NÚMERO DE REGISTRO MA-05/230317-OPA-TLP-24/011015, Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, Programa Delegación de Desarrollo Urbano, Ley de Adquisiciones del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal del Distrito Federal; Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal Distrito Federal; Reglamento de Impacto ambiental y Riesgo .

RESULTADO DEL DICTAMEN: Viable, condicionado a la opinión de SEDEMA

El expediente del proyecto se encuentra en la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana, ubicada en plaza de la Constitución No. 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000.

Las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables podrán, dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación en los estrados señalados en la convocatoria de la Consulta Ciudadana, presentar en la Dirección Distrital correspondiente un escrito de aclaraciones sobre aquellos rubros señalados como inviables, sin que ello implique replantear el proyecto o proponer uno distinto, con la finalidad de que el Órgano Técnico Colegiado Delegacional, reconsidere el sentido del dictamen.

Asimismo y a efecto de garantizar el derecho a la administración de justicia por los tribunales contenida en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables pueden interponer el juicio electoral, respectivo, de acuerdo a los artículos 37 y 102 al 110 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México vigente.

En uso de la voz, Rebeca Olivia Sánchez Sandín, Secretaría técnica: pone a consideración del Órgano Técnico la aprobación del dictamen del folio IEDF/DD40/0399.----------

Por unanimidad de votos se emite el siguiente: ----------

ACUERDO: 1137. OT.7a SE/21.07.17. Se dictamina por unanimidad que el proyecto es **Viable, condicionado a la opinión de SEDEMA** para su ejecución ----------

1137.- Proyecto número IEDF/DD40/0400 de la Colonia o Pueblo San Pedro Mártir (Pblo) ----------

Folio	Colonia	Clave	Proyecto	Ubicación	Rúbro
IEDF/DD40/0400	**San Pedro Mártir (Pblo)**	**12-160**	BARDA DE CONTENCIÓN EN 2A CDA. 5 DE MAYO ENTRE AV. 5 DE MAYO Y BARRANCA SAN JUAN DE DIOS	Av. 5 De Mayo Y Barranca San Juan De Dios	**Infraestructura**
DATOS DEL PROYECTO	Construcción de una barda de contención en 2da. Cda. 5 de Mayo entre Av. 5 de Mayo y Barranca San Juan de Dios. (entre la calle y la barranca) Ya que la que existe abarca 10 mts. Y ya esta a punto de caerse y faltan aproximadamente 40 mts. Mas. Al alcance presupuestal.				

DICTAMINACIÓN	
VIABILIDAD FÍSICA	El proyecto es viable físicamente
VIABILIDAD LEGAL	La ubicación cuenta con uso de suelo habitacional
VIABILIDAD FINANCIERA	El proyecto es viable financieramente

La presente dictaminación se realizó apegada a la siguiente normatividad: MANUAL ADMINISTRATIVO DEL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN TLALPAN CON NÚMERO DE REGISTRO MA-05/230317-OPA-TLP-24/011015, Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, Programa Delegación de Desarrollo Urbano, Ley de Adquisiciones del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal del Distrito Federal; Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal Distrito Federal; Reglamento de Impacto ambiental y Riesgo .

RESULTADO DEL DICTAMEN: Viable

El expediente del proyecto se encuentra en la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana, ubicada en plaza de la Constitución No. 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000.

Las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables podrán, dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación en los estrados señalados en la convocatoria de la Consulta Ciudadana, presentar en la Dirección Distrital correspondiente un escrito de aclaraciones sobre aquellos rubros señalados como inviables, sin que ello implique replantear el proyecto o proponer uno distinto, con la finalidad de que el Órgano Técnico Colegiado Delegacional, reconsidere el sentido del dictamen.

Asimismo y a efecto de garantizar el derecho a la administración de justicia por los tribunales contenida en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables pueden interponer el juicio electoral, respectivo, de acuerdo a los artículos 37 y 102 al 110 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México vigente.

En uso de la voz, Rebeca Olivia Sánchez Sandín, Secretaría técnica: pone a consideración del Órgano Técnico la aprobación del dictamen del folio IEDF/DD40/0400.----------

Por unanimidad de votos se emite el siguiente: ----------

ACUERDO: 1138. OT.7a SE/21.07.17. Se dictamina por unanimidad que el proyecto es **Viable** para su ejecución ----------

---

1138.- Proyecto número IEDF/DD40/0401 de la Colonia o Pueblo San Pedro Mártir (Pblo) ----------

Folio	Colonia	Clave	Proyecto	Ubicación	Rubro
IEDF/DD40/0401	**San Pedro Mártir (Pblo)**	**12-160**	BANQUETAS EN CDA 10 DE VOLCAN CHINAMECA Y 1ERA CDA DE 5 DE MAYO	C. Orquídea Y C. 5 De Mayo	**Obras y servicios**
DATOS DEL PROYECTO	Colocar banquetas en las calles 1ra. Cda. 5 de Mayo y Cda. 10 de Volcán Chinameca del Pueblo de San Pedro Mártir. Al alcance presupuestal.				

DICTAMINACIÓN	
VIABILIDAD FÍSICA	El proyecto es viable físicamente

VIABILIDAD LEGAL	La ubicación cuenta con uso de suelo habitacional
VIABILIDAD FINANCIERA	El proyecto es viable financieramente

La presente dictaminación se realizó apegada a la siguiente normatividad: MANUAL ADMINISTRATIVO DEL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN TLALPAN CON NÚMERO DE REGISTRO MA-05/230317-OPA-TLP-24/011015, Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, Programa Delegación de Desarrollo Urbano, Ley de Adquisiciones del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal Distrito Federal; Reglamento de Impacto ambiental y Riesgo; Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Obras Públicas para del Distrito Federal, Normas de construcción de la administración pública del Distrito Federal (tomo 1 al 9A)

RESULTADO DEL DICTAMEN: Viable

El expediente del proyecto se encuentra en la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana, ubicada en plaza de la Constitución No. 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000.

Las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables podrán, dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación en los estrados señalados en la convocatoria de la Consulta Ciudadana, presentar en la Dirección Distrital correspondiente un escrito de aclaraciones sobre aquellos rubros señalados como inviables, sin que ello implique replantear el proyecto o proponer uno distinto, con la finalidad de que el Órgano Técnico Colegiado Delegacional, reconsidere el sentido del dictamen.
Asimismo y a efecto de garantizar el derecho a la administración de justicia por los tribunales contenida en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables pueden interponer el juicio electoral, respectivo, de acuerdo a los artículos 37 y 102 al 110 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México vigente.

En uso de la voz, Rebeca Olivia Sánchez Sandín, Secretaría técnica: pone a consideración del Órgano Técnico la aprobación del dictamen del folio IEDF/DD40/0401.----------
Por unanimidad de votos se emite el siguiente: ----------
ACUERDO: 1139. OT.7a SE/24.07.17. Se dictamina por unanimidad que el proyecto es **Viable** para su ejecución ----------
---

1139.- Proyecto número IEDF/DD40/0402 de la Colonia o Pueblo Diamante ----------

Folio	Colonia	Clave	Proyecto	Ubicación	Rubro
IEDF/DD40/0402	**Diamante**	**12-033**	LUMINARIAS DE LED CON PANEL SOLAR EN EL ÁREA DEL AULA COMUNITARIA Y EJERCITADORES	Zafiro Y Las Torres	**Equipamiento**
DATOS DEL PROYECTO	Adquisición e instalación de luminarias de LED con panel solar en el área del aula comunitaria y área de ejercitadores ubicadas entre las calles de Zafiro y Las Torres. Al alcance del presupuesto. Y en dado caso de ser suficiente o sobrar luminarias colocarlas en lugares aledaños a este lugar.				

DICTAMINACIÓN

VIABILIDAD FÍSICA	El proyecto es viable físicamente
VIABILIDAD LEGAL	El proyecto es viable, sujeto a la opinión de SEDEMA debido a que el uso de suelo se encuentra sujeto al dictamen de la Comisión de evaluación de asentamientos irregulares.
VIABILIDAD FINANCIERA	El proyecto es viable financieramente

La presente dictaminación se realizó apegada a la siguiente normatividad: MANUAL ADMINISTRATIVO DEL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN TLALPAN CON NÚMERO DE REGISTRO MA-05/230317-OPA-TLP-24/011015, Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, Programa Delegación de

Desarrollo Urbano, Ley de Adquisiciones del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal del Distrito Federal; Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal Distrito Federal; Reglamento de Impacto ambiental y Riesgo .
RESULTADO DEL DICTAMEN: Viable, condicionado a la opinión de SEDEMA
El expediente del proyecto se encuentra en la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana, ubicada en plaza de la Constitución No. 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000.
Las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables podrán, dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación en los estrados señalados en la convocatoria de la Consulta Ciudadana, presentar en la Dirección Distrital correspondiente un escrito de aclaraciones sobre aquellos rubros señalados como inviables, sin que ello implique replantear el proyecto o proponer uno distinto, con la finalidad de que el Órgano Técnico Colegiado Delegacional, reconsidere el sentido del dictamen. Asimismo y a efecto de garantizar el derecho a la administración de justicia por los tribunales contenida en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables pueden interponer el juicio electoral, respectivo, de acuerdo a los artículos 37 y 102 al 110 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México vigente.

En uso de la voz, Rebeca Olivia Sánchez Sandín, Secretaría técnica: pone a consideración del Órgano Técnico la aprobación del dictamen del folio IEDF/DD40/0402.----------
Por unanimidad de votos se emite el siguiente: ----------
ACUERDO: 1140. OT.7a SE/24.07.17. Se dictamina por unanimidad que el proyecto es **Viable, condicionado a la opinión de SEDEMA** para su ejecución ----------
---

1140.- Proyecto número IEDF/DD40/0403 de la Colonia o Pueblo San Pedro Mártir (Pblo) ----------

Folio	Colonia	Clave	Proyecto	Ubicación	Rubro
IEDF/DD40/0403	**San Pedro Mártir (Pblo)**	**12-160**	LAMPARAS CON CELDAS SOLARES PARA FACHADAS EN LA C. VICENTE GUERRERO ENTRE NOCHEBUENA Y ORQUIDEA	C. Noche Buena Y C. Orquídea	**Equipamiento**
DATOS DEL PROYECTO	Se solicitan lámparas con celdas solares para instalación en fachadas de la calle Vicente Guerrero, entre Nochebuena y Orquídea. Al alcance presupuestal.				

DICTAMINACIÓN	
VIABILIDAD FÍSICA	Viable, condicionado a la compra y entrega de luminarias de fachada con brazo metálico, foco ahorrador y fotocelda.
VIABILIDAD LEGAL	El proyecto propuesto es viable legalmente toda vez que la ubicación propuesta cuenta con uso de suelo urbano de acuerdo con el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano vigente.
VIABILIDAD FINANCIERA	El proyecto es viable financieramente
La presente dictaminación se realizó apegada a la siguiente normatividad: MANUAL ADMINISTRATIVO DEL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN TLALPAN CON NÚMERO DE REGISTRO MA-05/230317-OPA-TLP-24/011015, Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, Programa Delegación de Desarrollo Urbano, Ley de Adquisiciones del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal del Distrito Federal; Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal Distrito Federal; Reglamento de Impacto ambiental y Riesgo .	
RESULTADO DEL DICTAMEN: Viable, condicionado a la compra y entrega de luminarias de fachada con brazo metálico, foco ahorrador y fotocelda	

El expediente del proyecto se encuentra en la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana, ubicada en plaza de la Constitución No. 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000.
Las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables podrán, dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación en los estrados señalados en la convocatoria de la Consulta Ciudadana, presentar en la Dirección Distrital correspondiente un escrito de aclaraciones sobre aquellos rubros señalados como inviables, sin que ello implique replantear el proyecto o proponer uno distinto, con la finalidad de que el Órgano Técnico Colegiado Delegacional, reconsidere el sentido del dictamen. Asimismo y a efecto de garantizar el derecho a la administración de justicia por los tribunales contenida en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables pueden interponer el juicio electoral, respectivo, de acuerdo a los artículos 37 y 102 al 110 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México vigente.

En uso de la voz, Rebeca Olivia Sánchez Sandín, Secretaría técnica: pone a consideración del Órgano Técnico la aprobación del dictamen del folio IEDF/DD40/0403.----------
Por unanimidad de votos se emite el siguiente: ----------
ACUERDO: 1141. OT.7a SE/24.07.17. Se dictamina por unanimidad que el proyecto es **Viable, condicionado a la compra y entrega de luminarias de fachada con brazo metálico, foco ahorrador y fotocelda.** para su ejecución ----------
---

1141.- Proyecto número IEDF/DD40/0404 de la Colonia o Pueblo Diamante ----------

Folio	Colonia	Clave	Proyecto	Ubicación	Rubro
IEDF/DD40/0404	**Diamante**	**12-033**	TECHADO DE CANCHA DE FÚTBOL RÁPIDO PRIMERA ETAPA	Zafiro Y Esmeralda	**Obras y servicios**
DATOS DEL PROYECTO	Se propone comenzar en esta etapa la colocación de soportes adecuados para la instalación de techo medio arco a base de lamina Zintro-alum calibre 22 rolada en frio esta etapa y las subsiguientes estarán sujetas al alcance financiero del presupuesto participativo.				

DICTAMINACIÓN	
VIABILIDAD FÍSICA	El proyecto es viable físicamente
VIABILIDAD LEGAL	El proyecto es viable, sujeto a la opinión de SEDEMA debido a que el uso de suelo se encuentra sujeto al dictamen de la Comisión de evaluación de asentamientos irregulares.
VIABILIDAD FINANCIERA	El proyecto es viable financieramente

La presente dictaminación se realizó apegada a la siguiente normatividad: MANUAL ADMINISTRATIVO DEL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN TLALPAN CON NÚMERO DE REGISTRO MA-05/230317-OPA-TLP-24/011015, Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, Programa Delegación de Desarrollo Urbano, Ley de Adquisiciones del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal del Distrito Federal; Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal Distrito Federal; Reglamento de Impacto ambiental y Riesgo .

RESULTADO DEL DICTAMEN: Viable, condicionado a la opinión de SEDEMA

El expediente del proyecto se encuentra en la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana, ubicada en plaza de la Constitución No. 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000.
Las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables podrán, dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación en los estrados señalados en la convocatoria de la Consulta Ciudadana, presentar en la Dirección Distrital correspondiente un escrito de aclaraciones sobre aquellos rubros señalados como inviables, sin que ello implique replantear el proyecto o proponer uno distinto, con la finalidad de que el Órgano Técnico Colegiado Delegacional, reconsidere el sentido del dictamen. Asimismo y a efecto de garantizar el derecho a la administración de justicia por los tribunales contenida en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables pueden interponer el juicio electoral, respectivo, de acuerdo a los artículos 37 y 102 al 110 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México vigente.

En uso de la voz, Rebeca Olivia Sánchez Sandín, Secretaría técnica: pone a consideración del Órgano Técnico la aprobación del dictamen del folio IEDF/DD40/0404.----------
Por unanimidad de votos se emite el siguiente: ----------
ACUERDO: 1142. OT.7a SE/21.07.17. Se dictamina por unanimidad que el proyecto es **Viable, condicionado a la opinión de SEDEMA** para su ejecución ----------
---

1142.- Proyecto número IEDF/DD40/0405 de la Colonia o Pueblo Los Pastores ----------

Folio	Colonia	Clave	Proyecto	Ubicación	Rubro
IEDF/DD40/0405	**Los Pastores**	**12-088**	RESUMIDERO EN LA CALLE TEJOCOTES ESQUINA JUVIJA	Tejocotes Esquina Juvija	**Obras y servicios**
DATOS DEL PROYECTO	Colocar un resumidero o rejilla para evitar la inundación de la calle Tejocotes esquina Juvija (frente a la base de taxis) ya que es la calle principal y en tiempo de lluvias se inunda y los habitantes no pueden pasar. Se pretende que se coloque un resumidero o rejilla la cual desembocaría en la barranca que esta al lado de la calle Juvija a unos 200mts. del lugar donde se inunda.				

DICTAMINACIÓN	
VIABILIDAD FÍSICA	El proyecto es viable físicamente
VIABILIDAD LEGAL	El proyecto se encuentra en uso de suelo de conservación pero el proyecto es compatible con el uso de suelo
VIABILIDAD FINANCIERA	El proyecto es viable financieramente y se realizara al alcance financiero

La presente dictaminación se realizó apegada a la siguiente normatividad: MANUAL ADMINISTRATIVO DEL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN TLALPAN CON NÚMERO DE REGISTRO MA-05/230317-OPA-TLP-24/011015, Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, Programa Delegación de Desarrollo Urbano, Ley de Adquisiciones del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal Distrito Federal; Reglamento de Impacto ambiental y Riesgo; Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Obras Públicas para del Distrito Federal, Normas de construcción de la administración pública del Distrito Federal (tomo 1 al 9A)

RESULTADO DEL DICTAMEN: Viable, condicionado a la opinión de SEDEMA

El expediente del proyecto se encuentra en la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana, ubicada en plaza de la Constitución No. 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000.

Las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables podrán, dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación en los estrados señalados en la convocatoria de la Consulta Ciudadana, presentar en la Dirección Distrital correspondiente un escrito de aclaraciones sobre aquellos rubros señalados como inviables, sin que ello implique replantear el proyecto o proponer uno distinto, con la finalidad de que el Órgano Técnico Colegiado Delegacional, reconsidere el sentido del dictamen.
Asimismo y a efecto de garantizar el derecho a la administración de justicia por los tribunales contenida en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables pueden interponer el juicio electoral, respectivo, de acuerdo a los artículos 37 y 102 al 110 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México vigente.

En uso de la voz, Rebeca Olivia Sánchez Sandín, Secretaría técnica: pone a consideración del Órgano Técnico la aprobación del dictamen del folio IEDF/DD40/0405.----------
Por unanimidad de votos se emite el siguiente: ----------
ACUERDO: 1143. OT.7a SE/21.07.17. Se dictamina por unanimidad que el proyecto es **Viable, condicionado a la opinión de SEDEMA** para su ejecución ----------
---

1143.- Proyecto número IEDF/DD40/0406 de la Colonia o Pueblo San Pedro Mártir (Pblo) ----------

Folio	Colonia	Clave	Proyecto	Ubicación	Rubro
IEDF/DD40/0406	**San Pedro Mártir (Pblo)**	**12-160**	PINTURA PARA FACHADAS EN CALLE FLOR SILVESTRE ENTRE C.CEDROS Y C. ORQUIDEA	C. Orquídea Y C. Cedros	**Equipamiento**
DATOS DEL PROYECTO	En comprar pintura colores naranja, azul, rosa fuerte, amarillo mostaza para proporcionar a propietarios de fachadas. Al alcance presupuestal.				
DICTAMINACIÓN					
VIABILIDAD FÍSICA	El proyecto es viable físicamente				
VIABILIDAD LEGAL	La ubicación cuenta con uso de suelo habitacional				
VIABILIDAD FINANCIERA	El proyecto es viable financieramente				
La presente dictaminación se realizó apegada a la siguiente normatividad: MANUAL ADMINISTRATIVO DEL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN TLALPAN CON NÚMERO DE REGISTRO MA-05/230317-OPA-TLP-24/011015, Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, Programa Delegación de Desarrollo Urbano, Ley de Adquisiciones del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal del Distrito Federal; Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal Distrito Federal; Reglamento de Impacto ambiental y Riesgo .					
RESULTADO DEL DICTAMEN: Viable					
El expediente del proyecto se encuentra en la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana, ubicada en plaza de la Constitución No. 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000.					
Las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables podrán, dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación en los estrados señalados en la convocatoria de la Consulta Ciudadana, presentar en la Dirección Distrital correspondiente un escrito de aclaraciones sobre aquellos rubros señalados como inviables, sin que ello implique replantear el proyecto o proponer uno distinto, con la finalidad de que el Órgano Técnico Colegiado Delegacional, reconsidere el sentido del dictamen. Asimismo y a efecto de garantizar el derecho a la administración de justicia por los tribunales contenida en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables pueden interponer el juicio electoral, respectivo, de acuerdo a los artículos 37 y 102 al 110 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México vigente.					

En uso de la voz, Rebeca Olivia Sánchez Sandín, Secretaría técnica: pone a consideración del Órgano Técnico la aprobación del dictamen del folio IEDF/DD40/0406.----------
Por unanimidad de votos se emite el siguiente: ----------
ACUERDO: 1144. OT.7a SE/21.07.17. Se dictamina por unanimidad que el proyecto es **Viable** para su ejecución ----------
---

1144.- Proyecto número IEDF/DD40/0407 de la Colonia o Pueblo Parres el Guarda (Pblo) ----------

Folio	Colonia	Clave	Proyecto	Ubicación	Rubro
IEDF/DD40/0407	**Parres el Guarda (Pblo)**	**12-115**	ACTIVIDADES DE LIMPIEZA EN EL CASCO URBANO DEL PUEBLO DE PARRES EL GUARDA	Todo El Pueblo	**Obras y servicios**
DATOS DEL PROYECTO	Limpieza de basura en cauce de barranca, limpieza de basura en todas las calles del pueblo, en escuelas, en plaza cívica y campo deportivo; limpieza de pasto en banquetas y guarniciones en todo el pueblo de Parres.				
DICTAMINACIÓN					

VIABILIDAD FÍSICA	Es viable solo en la limpieza de barrancas
VIABILIDAD LEGAL	El proyecto es viable legalmente
VIABILIDAD FINANCIERA	El proyecto es viable financieramente

La presente dictaminación se realizó apegada a la siguiente normatividad: MANUAL ADMINISTRATIVO DEL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN TLALPAN CON NÚMERO DE REGISTRO MA-05/230317-OPA-TLP-24/011015, Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, Programa Delegación de Desarrollo Urbano, Ley de Adquisiciones del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal del Distrito Federal; Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal Distrito Federal; Reglamento de Impacto ambiental y Riesgo .

RESULTADO DEL DICTAMEN: Viable

El expediente del proyecto se encuentra en la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana, ubicada en plaza de la Constitución No. 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000.

Las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables podrán, dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación en los estrados señalados en la convocatoria de la Consulta Ciudadana, presentar en la Dirección Distrital correspondiente un escrito de aclaraciones sobre aquellos rubros señalados como inviables, sin que ello implique replantear el proyecto o proponer uno distinto, con la finalidad de que el Órgano Técnico Colegiado Delegacional, reconsidere el sentido del dictamen.
Asimismo y a efecto de garantizar el derecho a la administración de justicia por los tribunales contenida en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables pueden interponer el juicio electoral, respectivo, de acuerdo a los artículos 37 y 102 al 110 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México vigente.

En uso de la voz, Rebeca Olivia Sánchez Sandín, Secretaría técnica: pone a consideración del Órgano Técnico la aprobación del dictamen del folio IEDF/DD40/0407.----------
Por unanimidad de votos se emite el siguiente: ----------
ACUERDO: 1145. OT.7a SE/24.07.17. Se dictamina por unanimidad que el proyecto es **Viable** para su ejecución ----------
---

1145.- Proyecto número IEDF/DD40/0408 de la Colonia o Pueblo Los Volcanes ----------

Folio	Colonia	Clave	Proyecto	Ubicación	Rubro
IEDF/DD40/0408	**Los Volcanes**	**12-089**	CALENTADORES SOLARES PARA LA CDA. JACARANDAS	C. 5 De Mayo Y C. Nardo	**Equipamiento**
DATOS DEL PROYECTO	En la compra e instalación de calentadores solares en la Cda. Jacarandas. Al alcance financiero.				

DICTAMINACIÓN

VIABILIDAD FÍSICA	El proyecto es viable físicamente
VIABILIDAD LEGAL	La ubicación cuenta con uso de suelo habitacional
VIABILIDAD FINANCIERA	El proyecto es viable financieramente

La presente dictaminación se realizó apegada a la siguiente normatividad: MANUAL ADMINISTRATIVO DEL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN TLALPAN CON NÚMERO DE REGISTRO MA-05/230317-OPA-TLP-24/011015, Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, Programa Delegación de Desarrollo Urbano, Ley de Adquisiciones del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal del Distrito Federal; Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal Distrito Federal; Reglamento de Impacto ambiental y Riesgo .

RESULTADO DEL DICTAMEN: Viable
El expediente del proyecto se encuentra en la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana, ubicada en plaza de la Constitución No. 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000.
Las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables podrán, dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación en los estrados señalados en la convocatoria de la Consulta Ciudadana, presentar en la Dirección Distrital correspondiente un escrito de aclaraciones sobre aquellos rubros señalados como inviables, sin que ello implique replantear el proyecto o proponer uno distinto, con la finalidad de que el Órgano Técnico Colegiado Delegacional, reconsidere el sentido del dictamen. Asimismo y a efecto de garantizar el derecho a la administración de justicia por los tribunales contenida en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables pueden interponer el juicio electoral, respectivo, de acuerdo a los artículos 37 y 102 al 110 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México vigente.

En uso de la voz, Rebeca Olivia Sánchez Sandín, Secretaría técnica: pone a consideración del Órgano Técnico la aprobación del dictamen del folio IEDF/DD40/0408.----------
Por unanimidad de votos se emite el siguiente: ----------
ACUERDO: 1146. OT.7a SE/24.07.17. Se dictamina por unanimidad que el proyecto es **Viable** para su ejecución ----------
---

1146.- Proyecto número IEDF/DD40/0409 de la Colonia o Pueblo Parres el Guarda (Pblo) ----------

Folio	Colonia	Clave	Proyecto	Ubicación	Rubro
IEDF/DD40/0409	**Parres el Guarda (Pblo)**	**12-115**	FILTROS PARA AGUA DOMÉSTICO	Todo El Pueblo	**Equipamiento**
DATOS DEL PROYECTO	Proveer a los habitantes de la colonia de un filtro de agua domestico para purificar el agua y evitar enfermedades y significa un ahorro económico al no comprar agua embotellada. Al alcance del presupuesto.				

DICTAMINACIÓN	
VIABILIDAD FÍSICA	El proyecto es viable físicamente
VIABILIDAD LEGAL	La ubicación cuenta con uso de suelo habitacional
VIABILIDAD FINANCIERA	El proyecto es viable financieramente

La presente dictaminación se realizó apegada a la siguiente normatividad: MANUAL ADMINISTRATIVO DEL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN TLALPAN CON NÚMERO DE REGISTRO MA-05/230317-OPA-TLP-24/011015, Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, Programa Delegación de Desarrollo Urbano, Ley de Adquisiciones del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal del Distrito Federal; Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal Distrito Federal; Reglamento de Impacto ambiental y Riesgo .

RESULTADO DEL DICTAMEN: Viable
El expediente del proyecto se encuentra en la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana, ubicada en plaza de la Constitución No. 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000.
Las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables podrán, dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación en los estrados señalados en la convocatoria de la Consulta Ciudadana, presentar en la Dirección Distrital correspondiente un escrito de aclaraciones sobre aquellos rubros señalados como inviables, sin que ello implique replantear el proyecto o proponer uno distinto, con la finalidad de que el Órgano Técnico Colegiado Delegacional, reconsidere el sentido del dictamen. Asimismo y a efecto de garantizar el derecho a la administración de justicia por los tribunales contenida en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables pueden interponer el juicio electoral, respectivo, de acuerdo a los artículos 37 y 102 al 110 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México vigente.

En uso de la voz, Rebeca Olivia Sánchez Sandín, Secretaría técnica: pone a consideración del Órgano Técnico la aprobación del dictamen del folio IEDF/DD40/0409.----------
Por unanimidad de votos se emite el siguiente: ----------
ACUERDO: 1147. OT.7a SE/24.07.17. Se dictamina por unanimidad que el proyecto es **Viable** para su ejecución ----------
---

1147.- Proyecto número IEDF/DD40/0410 de la Colonia o Pueblo San Miguel Tehuisco-Los Ángeles - Ayometitla ----------

Folio	Colonia	Clave	Proyecto	Ubicación	Rubro
IEDF/DD40/0410	**San Miguel Tehuisco-Los Ángeles - Ayometitla**	**12-156**	PINTURA VINILICA PARA FACHADAS EN TODA LA COLONIA	Toda La Colonia	**Obras y servicios**
DATOS DEL PROYECTO	Proveer de pintura vinílica a los habitantes de la colonia para pintar las fachadas de sus casas y obtener una mejora para sus viviendas. Al alcance presupuestal.				

DICTAMINACIÓN	
VIABILIDAD FÍSICA	El proyecto es viable físicamente
VIABILIDAD LEGAL	El proyecto se encuentra ubicado en suelo de conservación
VIABILIDAD FINANCIERA	El proyecto es viable financieramente

La presente dictaminación se realizó apegada a la siguiente normatividad: MANUAL ADMINISTRATIVO DEL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN TLALPAN CON NÚMERO DE REGISTRO MA-05/230317-OPA-TLP-24/011015, Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, Programa Delegación de Desarrollo Urbano, Ley de Adquisiciones del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal del Distrito Federal; Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal Distrito Federal; Reglamento de Impacto ambiental y Riesgo .

RESULTADO DEL DICTAMEN: No viable

El expediente del proyecto se encuentra en la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana, ubicada en plaza de la Constitución No. 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000.

Las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables podrán, dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación en los estrados señalados en la convocatoria de la Consulta Ciudadana, presentar en la Dirección Distrital correspondiente un escrito de aclaraciones sobre aquellos rubros señalados como inviables, sin que ello implique replantear el proyecto o proponer uno distinto, con la finalidad de que el Órgano Técnico Colegiado Delegacional, reconsidere el sentido del dictamen.
Asimismo y a efecto de garantizar el derecho a la administración de justicia por los tribunales contenida en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables pueden interponer el juicio electoral, respectivo, de acuerdo a los artículos 37 y 102 al 110 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México vigente.

En uso de la voz, Rebeca Olivia Sánchez Sandín, Secretaría técnica: pone a consideración del Órgano Técnico la aprobación del dictamen del folio IEDF/DD40/0410.----------
Por unanimidad de votos se emite el siguiente: ----------
ACUERDO: 1148. OT.7a SE/21.07.17. Se dictamina por unanimidad que el proyecto es **No viable** para su ejecución ----------
---

1148.- Proyecto número IEDF/DD40/0411 de la Colonia o Pueblo Diamante ----------

Folio	Colonia	Clave	Proyecto	Ubicación	Rubro
IEDF/DD40/0411	**Diamante**	**12-033**	AULA COMUNITARIA DIAMANTE. EQUIPAMIENTO	Brillante Y Zafiro	**Actividades culturales**

DATOS DEL PROYECTO	Se propone la adquisición de mobiliario para uso exclusivo del aula comunitaria Diamante (sillas y tablones plegables, equipo de computo y audiovisual, etc.) para que se encuentre en condiciones idóneas para impartir cursos y talleres de diversa índole. Dicho mobiliario será responsabilidad de una sola persona, la cual estará obligada a firmar un documento aceptando dicha responsabilidad.
DICTAMINACIÓN	
VIABILIDAD FÍSICA	El proyecto es viable físicamente
VIABILIDAD LEGAL	El proyecto es viable, sujeto a la opinión de SEDEMA debido a que el uso de suelo se encuentra sujeto al dictamen de la Comisión de evaluación de asentamientos irregulares.
VIABILIDAD FINANCIERA	El proyecto es viable financieramente
La presente dictaminación se realizó apegada a la siguiente normatividad: MANUAL ADMINISTRATIVO DEL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN TLALPAN CON NÚMERO DE REGISTRO MA-05/230317-OPA-TLP-24/011015, Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, Programa Delegación de Desarrollo Urbano, Ley de Adquisiciones del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal del Distrito Federal; Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal Distrito Federal; Reglamento de Impacto ambiental y Riesgo .	
RESULTADO DEL DICTAMEN: Viable, condicionado a la opinión de SEDEMA	
El expediente del proyecto se encuentra en la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana, ubicada en plaza de la Constitución No. 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000.	
Las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables podrán, dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación en los estrados señalados en la convocatoria de la Consulta Ciudadana, presentar en la Dirección Distrital correspondiente un escrito de aclaraciones sobre aquellos rubros señalados como inviables, sin que ello implique replantear el proyecto o proponer uno distinto, con la finalidad de que el Órgano Técnico Colegiado Delegacional, reconsidere el sentido del dictamen. Asimismo y a efecto de garantizar el derecho a la administración de justicia por los tribunales contenida en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables pueden interponer el juicio electoral, respectivo, de acuerdo a los artículos 37 y 102 al 110 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México vigente.	

En uso de la voz, Rebeca Olivia Sánchez Sandín, Secretaría técnica: pone a consideración del Órgano Técnico la aprobación del dictamen del folio IEDF/DD40/0411.----------

Por unanimidad de votos se emite el siguiente: ----------

ACUERDO: 1149. OT.7a SE/21.07.17. Se dictamina por unanimidad que el proyecto es **Viable, condicionado a la opinión de SEDEMA** para su ejecución ----------

---

1149.- Proyecto número IEDF/DD40/0412 de la Colonia o Pueblo San Miguel Tehuisco-Los Ángeles - Ayometitla ----------

Folio	Colonia	Clave	Proyecto	Ubicación	Rubro
IEDF/DD40/0412	**San Miguel Tehuisco-Los Ángeles - Ayometitla**	**12-156**	HUERTOS SUSTENTABLES EN TODA LA COLONIA. HASTA DONDE EL PRESUPUESTO LO PERMITA.	Toda La Colonia	**Equipamiento**

DATOS DEL PROYECTO	Que cada vecino cuente con un huerto vertical que le permita mejorar su economía y contribuir al medio ambiente a través del consumo de productos cosechados por ellos mismos al alcance presupuestal.
DICTAMINACIÓN	
VIABILIDAD FÍSICA	El proyecto es viable físicamente
VIABILIDAD LEGAL	El proyecto es viable, condicionado ala opinión de SEDEMA debido a que cuenta con suelo de conservación pero se trata de proyectos que pueden ser compatibles con el uso de suelo

VIABILIDAD FINANCIERA	El proyecto es viable financieramente
La presente dictaminación se realizó apegada a la siguiente normatividad: MANUAL ADMINISTRATIVO DEL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN TLALPAN CON NÚMERO DE REGISTRO MA-05/230317-OPA-TLP-24/011015, Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, Programa Delegación de Desarrollo Urbano, Ley de Adquisiciones del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal del Distrito Federal; Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal Distrito Federal; Reglamento de Impacto ambiental y Riesgo .	
RESULTADO DEL DICTAMEN: Viable, condicionado a la opinión de la SEDEMA	
El expediente del proyecto se encuentra en la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana, ubicada en plaza de la Constitución No. 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000.	
Las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables podrán, dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación en los estrados señalados en la convocatoria de la Consulta Ciudadana, presentar en la Dirección Distrital correspondiente un escrito de aclaraciones sobre aquellos rubros señalados como inviables, sin que ello implique replantear el proyecto o proponer uno distinto, con la finalidad de que el Órgano Técnico Colegiado Delegacional, reconsidere el sentido del dictamen. Asimismo y a efecto de garantizar el derecho a la administración de justicia por los tribunales contenida en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables pueden interponer el juicio electoral, respectivo, de acuerdo a los artículos 37 y 102 al 110 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México vigente.	

En uso de la voz, Rebeca Olivia Sánchez Sandín, Secretaría técnica: pone a consideración del Órgano Técnico la aprobación del dictamen del folio IEDF/DD40/0412.----------
Por unanimidad de votos se emite el siguiente: ----------
ACUERDO: 1150. OT.7a SE/24.07.17. Se dictamina por unanimidad que el proyecto es **Viable, condicionado a la opinión de la SEDEMA** para su ejecución ----------
---

1150.- Proyecto número IEDF/DD40/0413 de la Colonia o Pueblo Lomas De Tepemecatl ----------

Folio	Colonia	Clave	Proyecto	Ubicación	Rubro
IEDF/DD40/0413	**Lomas De Tepemecatl**	**12-222**	LUMINARIAS CON FOTOCELDAS SOLARES SOBRE CALLE TONANTZIN, DE CARR. MÉXICO-AJUSCO HASTA TOTOTONTLI	Carr. México-Ajusco Y C. Totototontli	**Equipamiento**
DATOS DEL PROYECTO	Se solicitan luminarias con fotoceldas solares sobre calle Tonantzin las cuales serán colocadas afuera de los domicilios al alcance presupuestal.				
DICTAMINACIÓN					
VIABILIDAD FÍSICA	Viable, condicionado a la compra y entrega de luminarias de fachada con brazo metálico, foco ahorrador y fotocelda.				
VIABILIDAD LEGAL	El proyecto es viable, condicionado a la opinión de SEDEMA debido a que cuenta con suelo de conservación pero se trata de un proyecto que puede ser compatible con el uso de suelo				
VIABILIDAD FINANCIERA	El proyecto es viable financieramente				
La presente dictaminación se realizó apegada a la siguiente normatividad: MANUAL ADMINISTRATIVO DEL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN TLALPAN CON NÚMERO DE REGISTRO MA-05/230317-OPA-TLP-24/011015, Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, Programa Delegación de Desarrollo Urbano, Ley de Adquisiciones del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal del Distrito Federal; Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal Distrito Federal; Reglamento de Impacto ambiental y Riesgo .					

RESULTADO DEL DICTAMEN: Viable, condicionado a la opinión de SEDEMA
El expediente del proyecto se encuentra en la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana, ubicada en plaza de la Constitución No. 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000.
Las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables podrán, dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación en los estrados señalados en la convocatoria de la Consulta Ciudadana, presentar en la Dirección Distrital correspondiente un escrito de aclaraciones sobre aquellos rubros señalados como inviables, sin que ello implique replantear el proyecto o proponer uno distinto, con la finalidad de que el Órgano Técnico Colegiado Delegacional, reconsidere el sentido del dictamen. Asimismo y a efecto de garantizar el derecho a la administración de justicia por los tribunales contenida en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables pueden interponer el juicio electoral, respectivo, de acuerdo a los artículos 37 y 102 al 110 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México vigente.

En uso de la voz, Rebeca Olivia Sánchez Sandín, Secretaría técnica: pone a consideración del Órgano Técnico la aprobación del dictamen del folio IEDF/DD40/0413.----------
Por unanimidad de votos se emite el siguiente: ----------
ACUERDO: 1151. OT.7a SE/24.07.17. Se dictamina por unanimidad que el proyecto es **Viable, condicionado a la opinión de SEDEMA** para su ejecución ----------
---

1151.- Proyecto número IEDF/DD40/0414 de la Colonia o Pueblo Fresno ----------

Folio	Colonia	Clave	Proyecto	Ubicación	Rubro
IEDF/DD40/0414	**Fresno**	**12-046**	HUERTOS FAMILIARES SUSTENTABLES PARA CADA FAMILIA DEL FRESNO	Toda La Colonia	**Equipamiento**
DATOS DEL PROYECTO	Implementar huertos familiares para cada familia y/o domicilio de la colonia Fresno. De forma adaptable a las condiciones de cada domicilio, pudiendo ser huerto vertical, en traspatio, jardín azotea, etc. Al alcance presupuestal. Tratando de que abarque este proyecto al mayor número de personas posible. Por lo que se deberá ajustar al presupuesto y su implementación.				

DICTAMINACIÓN	
VIABILIDAD FÍSICA	El proyecto es viable físicamente
VIABILIDAD LEGAL	El proyecto es viable, condicionado ala opinión de SEDEMA debido a que cuenta con suelo de conservación pero se trata de proyectos que pueden ser compatibles con el uso de suelo
VIABILIDAD FINANCIERA	El proyecto es viable financieramente
La presente dictaminación se realizó apegada a la siguiente normatividad: MANUAL ADMINISTRATIVO DEL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN TLALPAN CON NÚMERO DE REGISTRO MA-05/230317-OPA-TLP-24/011015, Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, Programa Delegación de Desarrollo Urbano, Ley de Adquisiciones del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal del Distrito Federal; Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal Distrito Federal; Reglamento de Impacto ambiental y Riesgo .	

RESULTADO DEL DICTAMEN: Viable, condicionado a la opinión de la SEDEMA
El expediente del proyecto se encuentra en la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana, ubicada en plaza de la Constitución No. 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000.
Las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables podrán, dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación en los estrados señalados en la convocatoria de la Consulta Ciudadana, presentar en la Dirección Distrital correspondiente un escrito de aclaraciones sobre

aquellos rubros señalados como inviables, sin que ello implique replantear el proyecto o proponer uno distinto, con la finalidad de que el Órgano Técnico Colegiado Delegacional, reconsidere el sentido del dictamen.
Asimismo y a efecto de garantizar el derecho a la administración de justicia por los tribunales contenida en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables pueden interponer el juicio electoral, respectivo, de acuerdo a los artículos 37 y 102 al 110 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México vigente.

En uso de la voz, Rebeca Olivia Sánchez Sandín, Secretaría técnica: pone a consideración del Órgano Técnico la aprobación del dictamen del folio IEDF/DD40/0414.----------
Por unanimidad de votos se emite el siguiente: ----------
ACUERDO: 1152. OT.7a SE/24.07.17. Se dictamina por unanimidad que el proyecto es **Viable, condicionado a la opinión de la SEDEMA** para su ejecución ----------
---

1152.- Proyecto número IEDF/DD40/0415 de la Colonia o Pueblo Xaxalipac ----------

Folio	Colonia	Clave	Proyecto	Ubicación	Rubro
IEDF/DD40/0415	**Xaxalipac**	**12-201**	PAVIMENTACIÓN DE LA CALLE ESFUERZO, ENTRE C. GRANJAS HASTA C. CEREZOS.	Granjas Y Cerezos	**Obras y servicios**
DATOS DEL PROYECTO	Pavimentar la calle Esfuerzo en el tramo comprendido entre Granjas hasta Cerezos. La pavimentación deberá empezar de Granjas hacia arriba para finalizar en Cerezos.				
DICTAMINACIÓN					
VIABILIDAD FÍSICA	El proyecto es viable físicamente ya que la ubicación cuenta con las condiciones para su ejecución.				
VIABILIDAD LEGAL	La ubicación cuenta con uso de suelo habitacional				
VIABILIDAD FINANCIERA	El proyecto es viable financieramente				
La presente dictaminación se realizó apegada a la siguiente normatividad: MANUAL ADMINISTRATIVO DEL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN TLALPAN CON NÚMERO DE REGISTRO MA-05/230317-OPA-TLP-24/011015, Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, Programa Delegación de Desarrollo Urbano, Ley de Adquisiciones del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal Distrito Federal; Reglamento de Impacto ambiental y Riesgo; Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Obras Públicas para del Distrito Federal, Normas de construcción de la administración pública del Distrito Federal (tomo 1 al 9A)				
RESULTADO DEL DICTAMEN: Viable					
El expediente del proyecto se encuentra en la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana, ubicada en plaza de la Constitución No. 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000.					
Las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables podrán, dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación en los estrados señalados en la convocatoria de la Consulta Ciudadana, presentar en la Dirección Distrital correspondiente un escrito de aclaraciones sobre aquellos rubros señalados como inviables, sin que ello implique replantear el proyecto o proponer uno distinto, con la finalidad de que el Órgano Técnico Colegiado Delegacional, reconsidere el sentido del dictamen. Asimismo y a efecto de garantizar el derecho a la administración de justicia por los tribunales contenida en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables pueden interponer el juicio electoral, respectivo, de acuerdo a los artículos 37 y 102 al 110 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México vigente.					

En uso de la voz, Rebeca Olivia Sánchez Sandín, Secretaría técnica: pone a consideración del Órgano Técnico la aprobación del dictamen del folio IEDF/DD40/0415.----------

Por unanimidad de votos se emite el siguiente: ----------

ACUERDO: 1153. OT.7a SE/21.07.17. Se dictamina por unanimidad que el proyecto es **Viable** para su ejecución ----------

---

1153.- Proyecto número IEDF/DD40/0416 de la Colonia o Pueblo Fresno ----------

Folio	Colonia	Clave	Proyecto	Ubicación	Rubro
IEDF/DD40/0416	**Fresno**	**12-046**	FILTROS DE AGUA DOMESTICA DE SISTEMA DE ÓSMOSIS INVERSA PARA TODO FRESNO	Toda La Colonia	**Equipamiento**
DATOS DEL PROYECTO	Adquisición y dotación de filtros de agua domestica con sistema de osmosis inversa para toda la colonia El Fresno, incluyendo todos los elementos necesarios para su instalación. Debiéndose proporcionar a los habitantes de la colonia al alcance presupuestal.				
DICTAMINACIÓN					
VIABILIDAD FÍSICA	El proyecto es viable físicamente				
VIABILIDAD LEGAL	El proyecto es viable, condicionado ala opinión de SEDEMA debido a que cuenta con suelo de conservación pero se trata de proyectos que pueden ser compatibles con el uso de suelo				
VIABILIDAD FINANCIERA	El proyecto es viable financieramente				
La presente dictaminación se realizó apegada a la siguiente normatividad: MANUAL ADMINISTRATIVO DEL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN TLALPAN CON NÚMERO DE REGISTRO MA-05/230317-OPA-TLP-24/011015, Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, Programa Delegación de Desarrollo Urbano, Ley de Adquisiciones del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal del Distrito Federal; Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal Distrito Federal; Reglamento de Impacto ambiental y Riesgo .					
RESULTADO DEL DICTAMEN: Viable, condicionado a la opinión de la SEDEMA					
El expediente del proyecto se encuentra en la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana, ubicada en plaza de la Constitución No. 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000.					
Las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables podrán, dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación en los estrados señalados en la convocatoria de la Consulta Ciudadana, presentar en la Dirección Distrital correspondiente un escrito de aclaraciones sobre aquellos rubros señalados como inviables, sin que ello implique replantear el proyecto o proponer uno distinto, con la finalidad de que el Órgano Técnico Colegiado Delegacional, reconsidere el sentido del dictamen. Asimismo y a efecto de garantizar el derecho a la administración de justicia por los tribunales contenida en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables pueden interponer el juicio electoral, respectivo, de acuerdo a los artículos 37 y 102 al 110 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México vigente.					

En uso de la voz, Rebeca Olivia Sánchez Sandín, Secretaría técnica: pone a consideración del Órgano Técnico la aprobación del dictamen del folio IEDF/DD40/0416.----------

Por unanimidad de votos se emite el siguiente: ----------

ACUERDO: 1154. OT.7a SE/24.07.17. Se dictamina por unanimidad que el proyecto es **Viable, condicionado a la opinión de la SEDEMA** para su ejecución ----------

---

1154.- Proyecto número IEDF/DD40/0417 de la Colonia o Pueblo Tezontitla - El Calvario (Ampl) ----------

Folio	Colonia	Clave	Proyecto	Ubicación	Rubro

IEDF/DD40/0417	**Tezontitla - El Calvario (Ampl)**	**12-174**	TANQUES ESTACIONARIOS DE GAS PARA TODA LA COLONIA	Toda La Colonia	**Equipamiento**
DATOS DEL PROYECTO	Con este proyecto se beneficia la población en el aspecto económico ya que por este medio el costo del gas es mas económico, y por lo tanto el ingreso familiar rinde mas. Al alcance presupuestal.				
DICTAMINACIÓN					
VIABILIDAD FÍSICA	El proyecto es viable físicamente				
VIABILIDAD LEGAL	No es viable por estar en suelo de conservación				
VIABILIDAD FINANCIERA	El proyecto es viable financieramente				

La presente dictaminación se realizó apegada a la siguiente normatividad: MANUAL ADMINISTRATIVO DEL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN TLALPAN CON NÚMERO DE REGISTRO MA-05/230317-OPA-TLP-24/011015, Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, Programa Delegación de Desarrollo Urbano, Ley de Adquisiciones del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal del Distrito Federal; Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal Distrito Federal; Reglamento de Impacto ambiental y Riesgo .

RESULTADO DEL DICTAMEN: No viable

El expediente del proyecto se encuentra en la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana, ubicada en plaza de la Constitución No. 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000.

Las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables podrán, dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación en los estrados señalados en la convocatoria de la Consulta Ciudadana, presentar en la Dirección Distrital correspondiente un escrito de aclaraciones sobre aquellos rubros señalados como inviables, sin que ello implique replantear el proyecto o proponer uno distinto, con la finalidad de que el Órgano Técnico Colegiado Delegacional, reconsidere el sentido del dictamen.
Asimismo y a efecto de garantizar el derecho a la administración de justicia por los tribunales contenida en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables pueden interponer el juicio electoral, respectivo, de acuerdo a los artículos 37 y 102 al 110 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México vigente.

En uso de la voz, Rebeca Olivia Sánchez Sandín, Secretaría técnica: pone a consideración del Órgano Técnico la aprobación del dictamen del folio IEDF/DD40/0417.----------
Por unanimidad de votos se emite el siguiente: ----------
ACUERDO: 1155. OT.7a SE/24.07.17. Se dictamina por unanimidad que el proyecto es **No viable** para su ejecución ----------
---

1155.- Proyecto número IEDF/DD40/0418 de la Colonia o Pueblo San Miguel Ajusco (Pblo) ----------

Folio	Colonia	Clave	Proyecto	Ubicación	Rubro
IEDF/DD40/0418	**San Miguel Ajusco (Pblo)**	**12-155**	CONSTRUCCIÓN DE LA 1ERA ETAPA DE UN BACHILLERATO EN ZONA DEL AJUSCO	Todo El Pueblo	**Obras y servicios**
DATOS DEL PROYECTO	Construcción de la 1ra. Etapa y ubicación de un bachillerato en zona del Ajusco, que beneficiaria a la población joven del lugar y ayudaría a las familias en su economía y en los tiempos de traslados ya que en la actualidad muchos jóvenes abandonan la educación media superior por la distancia. Esto se realizaría en un terreno comunal donado o en algún lugar designado por la delegación. Al alcance presupuestal.				
DICTAMINACIÓN					
VIABILIDAD FÍSICA	El proyecto no es viable al no existir una ubicación				

VIABILIDAD LEGAL	El proyecto no es viable, al no tener la certeza jurídica del predio, y debido a que es una zona comunal y aut. De la sep
VIABILIDAD FINANCIERA	El proyecto es viable financieramente

La presente dictaminación se realizó apegada a la siguiente normatividad: MANUAL ADMINISTRATIVO DEL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN TLALPAN CON NÚMERO DE REGISTRO MA-05/230317-OPA-TLP-24/011015, Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, Programa Delegación de Desarrollo Urbano, Ley de Adquisiciones del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal Distrito Federal; Reglamento de Impacto ambiental y Riesgo; Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Obras Públicas para del Distrito Federal, Normas de construcción de la administración pública del Distrito Federal (tomo 1 al 9A)

RESULTADO DEL DICTAMEN: No es viable

El expediente del proyecto se encuentra en la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana, ubicada en plaza de la Constitución No. 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000.

Las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables podrán, dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación en los estrados señalados en la convocatoria de la Consulta Ciudadana, presentar en la Dirección Distrital correspondiente un escrito de aclaraciones sobre aquellos rubros señalados como inviables, sin que ello implique replantear el proyecto o proponer uno distinto, con la finalidad de que el Órgano Técnico Colegiado Delegacional, reconsidere el sentido del dictamen.
Asimismo y a efecto de garantizar el derecho a la administración de justicia por los tribunales contenida en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables pueden interponer el juicio electoral, respectivo, de acuerdo a los artículos 37 y 102 al 110 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México vigente.

En uso de la voz, Rebeca Olivia Sánchez Sandín, Secretaría técnica: pone a consideración del Órgano Técnico la aprobación del dictamen del folio IEDF/DD40/0418.----------
Por unanimidad de votos se emite el siguiente: ----------
ACUERDO: 1156. OT.7a SE/21.07.17. Se dictamina por unanimidad que el proyecto es **No es viable** para su ejecución ----------
---

1156.- Proyecto número IEDF/DD40/0419 de la Colonia o Pueblo Fuentes Brotantes Miguel Hidalgo (U Hab) ----------

Folio	Colonia	Clave	Proyecto	Ubicación	Rubro
IEDF/DD40/0419	**Fuentes Brotantes Miguel Hidalgo (U Hab)**	**12-047**	BICICLETAS GENERADORAS DE ELECTRICIDAD CON ENCHUFES PARA DISPOSITIVOS MÓVILES EN CEFORMA. COMPLETAMENTE GRATUITOS.	Calzada Fuentes Brotantes Y Cantera	**Actividades deportivas**
DATOS DEL PROYECTO	En colocar bicicletas generadoras de electricidad con enchufes para dispositivos móviles y poder almacenar electricidad para luz y algún otro servicio en el patio del deportivo Ceforma con el fin de que todo el público tenga acceso a ellas sin pagar alguna cuota y así combatir la obesidad y ahorrar energía para los dispositivos produciéndola con el ejercicio.				

DICTAMINACIÓN

VIABILIDAD FÍSICA	El proyecto es viable físicamente ya que la ubicación cuenta con las condiciones para su ejecución.
VIABILIDAD LEGAL	La ubicación cuenta con uso de suelo habitacional
VIABILIDAD FINANCIERA	El proyecto es viable financieramente

La presente dictaminación se realizó apegada a la siguiente normatividad: MANUAL ADMINISTRATIVO DEL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN TLALPAN CON NÚMERO DE REGISTRO MA-05/230317-OPA-TLP-24/011015, Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito

Federal, Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, Programa Delegación de Desarrollo Urbano, Ley de Adquisiciones del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal del Distrito Federal; Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal Distrito Federal; Reglamento de Impacto ambiental y Riesgo .
RESULTADO DEL DICTAMEN: Viable
El expediente del proyecto se encuentra en la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana, ubicada en plaza de la Constitución No. 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000.
Las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables podrán, dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación en los estrados señalados en la convocatoria de la Consulta Ciudadana, presentar en la Dirección Distrital correspondiente un escrito de aclaraciones sobre aquellos rubros señalados como inviables, sin que ello implique replantear el proyecto o proponer uno distinto, con la finalidad de que el Órgano Técnico Colegiado Delegacional, reconsidere el sentido del dictamen. Asimismo y a efecto de garantizar el derecho a la administración de justicia por los tribunales contenida en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables pueden interponer el juicio electoral, respectivo, de acuerdo a los artículos 37 y 102 al 110 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México vigente.

En uso de la voz, Rebeca Olivia Sánchez Sandín, Secretaría técnica: pone a consideración del Órgano Técnico la aprobación del dictamen del folio IEDF/DD40/0419.----------
Por unanimidad de votos se emite el siguiente: ----------
ACUERDO: 1157. OT.7a SE/24.07.17. Se dictamina por unanimidad que el proyecto es **Viable** para su ejecución ----------
---

1157.- Proyecto número IEDF/DD40/0420 de la Colonia o Pueblo Tezontitla - El Calvario (Ampl) ----------

Folio	Colonia	Clave	Proyecto	Ubicación	Rubro
IEDF/DD40/0420	**Tezontitla - El Calvario (Ampl)**	**12-174**	CALENTADORES SOLARES PARA TODA LA COLONIA	Toda La Colonia	**Equipamiento**
DATOS DEL PROYECTO	Proveer a los habitantes de esta colonia de calentadores solares se ayudaría en su economía al ahorro en la compra de gas y se disminuye en la contaminación al no usar combustible (gas LP)				

DICTAMINACIÓN	
VIABILIDAD FÍSICA	El proyecto es viable físicamente ya que la ubicación cuenta con las condiciones para su ejecución.
VIABILIDAD LEGAL	El proyecto es viable, condicionado ala opinión de SEDEMA debido a que cuenta con suelo de conservación pero se trata de proyectos que pueden ser compatibles con el uso de suelo
VIABILIDAD FINANCIERA	El proyecto es viable financieramente

La presente dictaminación se realizó apegada a la siguiente normatividad: MANUAL ADMINISTRATIVO DEL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN TLALPAN CON NÚMERO DE REGISTRO MA-05/230317-OPA-TLP-24/011015, Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, Programa Delegación de Desarrollo Urbano, Ley de Adquisiciones del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal del Distrito Federal; Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal Distrito Federal; Reglamento de Impacto ambiental y Riesgo .
RESULTADO DEL DICTAMEN: Viable, condicionado a la opinión de la SEDEMA
El expediente del proyecto se encuentra en la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana, ubicada en plaza de la Constitución No. 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000.

Las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables podrán, dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación en los estrados señalados en la convocatoria de la Consulta Ciudadana, presentar en la Dirección Distrital correspondiente un escrito de aclaraciones sobre aquellos rubros señalados como inviables, sin que ello implique replantear el proyecto o proponer uno distinto, con la finalidad de que el Órgano Técnico Colegiado Delegacional, reconsidere el sentido del dictamen.
Asimismo y a efecto de garantizar el derecho a la administración de justicia por los tribunales contenida en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables pueden interponer el juicio electoral, respectivo, de acuerdo a los artículos 37 y 102 al 110 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México vigente.

En uso de la voz, Rebeca Olivia Sánchez Sandín, Secretaría técnica: pone a consideración del Órgano Técnico la aprobación del dictamen del folio IEDF/DD40/0420.----------
Por unanimidad de votos se emite el siguiente: ----------
ACUERDO: 1158. OT.7a SE/24.07.17. Se dictamina por unanimidad que el proyecto es **Viable, condicionado a la opinión de la SEDEMA** para su ejecución ----------
---

1158.- Proyecto número IEDF/DD40/0421 de la Colonia o Pueblo Jardines de San Juan ----------

Folio	Colonia	Clave	Proyecto	Ubicación	Rubro
IEDF/DD40/0421	**Jardines de San Juan**	**12-065**	TECHADO DEL TEMPLETE DE LA EXPLANADA JARDINES DE SAN JUAN.	Calle Tornado Y Cielo	**Equipamiento**
DATOS DEL PROYECTO	La finalidad techarlo ya que hay eventos culturales. Se solicita techado de fibra de vidrio con estructura de herrería				
DICTAMINACIÓN					
VIABILIDAD FÍSICA	El proyecto es viable físicamente ya que la ubicación cuenta con las condiciones para su ejecución.				
VIABILIDAD LEGAL	El proyecto propuesto se encuentra en suelo de conservación				
VIABILIDAD FINANCIERA	El proyecto es viable financieramente				
La presente dictaminación se realizó apegada a la siguiente normatividad: MANUAL ADMINISTRATIVO DEL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN TLALPAN CON NÚMERO DE REGISTRO MA-05/230317-OPA-TLP-24/011015, Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, Programa Delegación de Desarrollo Urbano, Ley de Adquisiciones del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal del Distrito Federal; Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal Distrito Federal; Reglamento de Impacto ambiental y Riesgo .					
RESULTADO DEL DICTAMEN: No viable					
El expediente del proyecto se encuentra en la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana, ubicada en plaza de la Constitución No. 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000.					
Las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables podrán, dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación en los estrados señalados en la convocatoria de la Consulta Ciudadana, presentar en la Dirección Distrital correspondiente un escrito de aclaraciones sobre aquellos rubros señalados como inviables, sin que ello implique replantear el proyecto o proponer uno distinto, con la finalidad de que el Órgano Técnico Colegiado Delegacional, reconsidere el sentido del dictamen. Asimismo y a efecto de garantizar el derecho a la administración de justicia por los tribunales contenida en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables pueden interponer el juicio electoral, respectivo, de acuerdo a los artículos 37 y 102 al 110 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México vigente.					

En uso de la voz, Rebeca Olivia Sánchez Sandín, Secretaría técnica: pone a consideración del Órgano Técnico la aprobación del dictamen del folio IEDF/DD40/0421.----------
Por unanimidad de votos se emite el siguiente: ----------

ACUERDO: 1159. OT.7a SE/21.07.17. Se dictamina por unanimidad que el proyecto es **No viable** para su ejecución ----------

1159.- Proyecto número IEDF/DD40/0422 de la Colonia o Pueblo San Miguel Topilejo (Pblo) ----------

Folio	Colonia	Clave	Proyecto	Ubicación	Rubro
IEDF/DD40/0422	**San Miguel Topilejo (Pblo)**	**12-157**	CALENTADORES SOLARES EN PROL. MORELOS	C .Las Bombas Y Pról.. 16 De Septiembre	**Equipamiento**
DATOS DEL PROYECTO	Distribuir calentadores solares e instalación de Pról.. Morelos para los vecinos al alcance presupuestal.				

DICTAMINACIÓN	
VIABILIDAD FÍSICA	El proyecto es viable físicamente ya que la ubicación cuenta con las condiciones para su ejecución.
VIABILIDAD LEGAL	El proyecto es viable, sujeto a la opinión de SEDEMA debido a que el uso de suelo se encuentra sujeto al dictamen de la Comisión de evaluación de asentamientos irregulares.
VIABILIDAD FINANCIERA	El proyecto es viable financieramente

La presente dictaminación se realizó apegada a la siguiente normatividad: MANUAL ADMINISTRATIVO DEL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN TLALPAN CON NÚMERO DE REGISTRO MA-05/230317-OPA-TLP-24/011015, Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, Programa Delegación de Desarrollo Urbano, Ley de Adquisiciones del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal del Distrito Federal; Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal Distrito Federal; Reglamento de Impacto ambiental y Riesgo .

RESULTADO DEL DICTAMEN: Viable, condicionado a la opinión de la SEDEMA

El expediente del proyecto se encuentra en la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana, ubicada en plaza de la Constitución No. 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000.

Las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables podrán, dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación en los estrados señalados en la convocatoria de la Consulta Ciudadana, presentar en la Dirección Distrital correspondiente un escrito de aclaraciones sobre aquellos rubros señalados como inviables, sin que ello implique replantear el proyecto o proponer uno distinto, con la finalidad de que el Órgano Técnico Colegiado Delegacional, reconsidere el sentido del dictamen.
Asimismo y a efecto de garantizar el derecho a la administración de justicia por los tribunales contenida en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables pueden interponer el juicio electoral, respectivo, de acuerdo a los artículos 37 y 102 al 110 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México vigente.

En uso de la voz, Rebeca Olivia Sánchez Sandín, Secretaría técnica: pone a consideración del Órgano Técnico la aprobación del dictamen del folio IEDF/DD40/0422.----------
Por unanimidad de votos se emite el siguiente: ----------
ACUERDO: 1160. OT.7a SE/24.07.17. Se dictamina por unanimidad que el proyecto es **Viable, condicionado a la opinión de la SEDEMA** para su ejecución ----------

1160.- Proyecto número IEDF/DD40/0423 de la Colonia o Pueblo Santo Tomas Ajusco (Pblo) ----------

Folio	Colonia	Clave	Proyecto	Ubicación	Rubro
IEDF/DD40/0423	**Santo Tomas Ajusco (Pblo)**	**12-163**	GENERADOR DE AGUA ATMOSFÉRICA HR-90HK, 30 LTS X 24 HRS. (PRODUCE	Todo El Pueblo	**Equipamiento**

			AGUA DEL AIRE). PARA TODA LA COLONIA.		
DATOS DEL PROYECTO	Adquisición de máquinas generadoras de agua a través de la atmosfera, máquina HR-90HK (30 lts. X 24 hrs.) con sistemas de filtración de 10 capas: dichas máquinas se entregaran en asamblea a través e previa convocatoria y de los asistentes se someterá a sorteo, para todo el pueblo. al alcance presupuestal.				
DICTAMINACIÓN					
VIABILIDAD FÍSICA	El proyecto es viable físicamente ya que la ubicación cuenta con las condiciones para su ejecución.				
VIABILIDAD LEGAL	El proyecto es viable, condicionado ala opinión de SEDEMA				
VIABILIDAD FINANCIERA	El proyecto es viable financieramente				

La presente dictaminación se realizó apegada a la siguiente normatividad: MANUAL ADMINISTRATIVO DEL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN TLALPAN CON NÚMERO DE REGISTRO MA-05/230317-OPA-TLP-24/011015, Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, Programa Delegación de Desarrollo Urbano, Ley de Adquisiciones del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal del Distrito Federal; Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal Distrito Federal; Reglamento de Impacto ambiental y Riesgo .

RESULTADO DEL DICTAMEN: Viable, condicionado a la opinión de la SEDEMA

El expediente del proyecto se encuentra en la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana, ubicada en plaza de la Constitución No. 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000.

Las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables podrán, dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación en los estrados señalados en la convocatoria de la Consulta Ciudadana, presentar en la Dirección Distrital correspondiente un escrito de aclaraciones sobre aquellos rubros señalados como inviables, sin que ello implique replantear el proyecto o proponer uno distinto, con la finalidad de que el Órgano Técnico Colegiado Delegacional, reconsidere el sentido del dictamen.
Asimismo y a efecto de garantizar el derecho a la administración de justicia por los tribunales contenida en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables pueden interponer el juicio electoral, respectivo, de acuerdo a los artículos 37 y 102 al 110 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México vigente.

En uso de la voz, Rebeca Olivia Sánchez Sandín, Secretaría técnica: pone a consideración del Órgano Técnico la aprobación del dictamen del folio IEDF/DD40/0423.----------
Por unanimidad de votos se emite el siguiente: ----------
ACUERDO: 1161. OT.7a SE/24.07.17. Se dictamina por unanimidad que el proyecto es **Viable, condicionado a la opinión de la SEDEMA** para su ejecución ----------
---

1161.- Proyecto número IEDF/DD40/0424 de la Colonia o Pueblo Jardines de San Juan ----------

Folio	Colonia	Clave	Proyecto	Ubicación	Rubro
IEDF/DD40/0424	**Jardines de San Juan**	**12-065**	ASFALTO HIDRÁULICO EN RANCHO LA VENTA. ESCUELA JUAN SALVADOR. CALLE FERROCARRIL A CUERNAVACA	Av. Felicidad, Hermanos Rayón Y Cedro	**Obras y servicios**
DATOS DEL PROYECTO	Se solicita pavimentación con asfalto hidráulico sobre Ferrocarril a Cuernavaca ya que esta calle se inunda mucho y afecta a la escuela Juan Salvador al alcance ´presupuestal.				
DICTAMINACIÓN					
VIABILIDAD FÍSICA	El proyecto es viable físicamente ya que la ubicación cuenta con las condiciones para su ejecución.				

VIABILIDAD LEGAL	El proyecto propuesto se encuentra en suelo de conservación
VIABILIDAD FINANCIERA	El proyecto es viable financieramente
La presente dictaminación se realizó apegada a la siguiente normatividad: MANUAL ADMINISTRATIVO DEL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN TLALPAN CON NÚMERO DE REGISTRO MA-05/230317-OPA-TLP-24/011015, Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, Programa Delegación de Desarrollo Urbano, Ley de Adquisiciones del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal Distrito Federal; Reglamento de Impacto ambiental y Riesgo; Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Obras Públicas para del Distrito Federal, Normas de construcción de la administración pública del Distrito Federal (tomo 1 al 9A)	
RESULTADO DEL DICTAMEN: No viable	
El expediente del proyecto se encuentra en la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana, ubicada en plaza de la Constitución No. 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000.	
Las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables podrán, dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación en los estrados señalados en la convocatoria de la Consulta Ciudadana, presentar en la Dirección Distrital correspondiente un escrito de aclaraciones sobre aquellos rubros señalados como inviables, sin que ello implique replantear el proyecto o proponer uno distinto, con la finalidad de que el Órgano Técnico Colegiado Delegacional, reconsidere el sentido del dictamen. Asimismo y a efecto de garantizar el derecho a la administración de justicia por los tribunales contenida en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables pueden interponer el juicio electoral, respectivo, de acuerdo a los artículos 37 y 102 al 110 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México vigente.	

En uso de la voz, Rebeca Olivia Sánchez Sandín, Secretaría técnica: pone a consideración del Órgano Técnico la aprobación del dictamen del folio IEDF/DD40/0424.----------
Por unanimidad de votos se emite el siguiente: ----------
ACUERDO: 1162. OT.7a SE/21.07.17. Se dictamina por unanimidad que el proyecto es **No viable** para su ejecución ----------
---

1162.- Proyecto número IEDF/DD40/0425 de la Colonia o Pueblo San Miguel Ajusco (Pblo) ----------

Folio	Colonia	Clave	Proyecto	Ubicación	Rubro
IEDF/DD40/0425	**San Miguel Ajusco (Pblo)**	**12-155**	CALENTADORES SOLARES PARA C. EMILIANO ZAPATA ENTRE GUADALUPE VICTORIA Y C.FRANCISCO JAVIER MINA	C. Guadalupe Victoria Y C. Francisco Javier Mina	**Equipamiento**
DATOS DEL PROYECTO	Es un beneficio para todo el pueblo en el aspecto económico y ayudar al medio ambiente al evitar el uso de gas LP, por lo cual se solicitan los calentadores solares y toda su instalación. Al alcance presupuestal.				
DICTAMINACIÓN					
VIABILIDAD FÍSICA	El proyecto es viable físicamente ya que la ubicación cuenta con las condiciones para su ejecución.				
VIABILIDAD LEGAL	La ubicación cuenta con uso de suelo habitacional				
VIABILIDAD FINANCIERA	El proyecto es viable financieramente				
La presente dictaminación se realizó apegada a la siguiente normatividad: MANUAL ADMINISTRATIVO DEL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN TLALPAN CON NÚMERO DE REGISTRO MA-05/230317-OPA-TLP-24/011015, Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, Programa Delegación de					

Desarrollo Urbano, Ley de Adquisiciones del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal del Distrito Federal; Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal Distrito Federal; Reglamento de Impacto ambiental y Riesgo .
RESULTADO DEL DICTAMEN: Viable
El expediente del proyecto se encuentra en la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana, ubicada en plaza de la Constitución No. 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000.
Las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables podrán, dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación en los estrados señalados en la convocatoria de la Consulta Ciudadana, presentar en la Dirección Distrital correspondiente un escrito de aclaraciones sobre aquellos rubros señalados como inviables, sin que ello implique replantear el proyecto o proponer uno distinto, con la finalidad de que el Órgano Técnico Colegiado Delegacional, reconsidere el sentido del dictamen. Asimismo y a efecto de garantizar el derecho a la administración de justicia por los tribunales contenida en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables pueden interponer el juicio electoral, respectivo, de acuerdo a los artículos 37 y 102 al 110 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México vigente.

En uso de la voz, Rebeca Olivia Sánchez Sandín, Secretaría técnica: pone a consideración del Órgano Técnico la aprobación del dictamen del folio IEDF/DD40/0425.----------
Por unanimidad de votos se emite el siguiente: ----------
ACUERDO: 1163. OT.7a SE/24.07.17. Se dictamina por unanimidad que el proyecto es **Viable** para su ejecución ----------
---

1163.- Proyecto número IEDF/DD40/0426 de la Colonia o Pueblo San Miguel Topilejo (Pblo) ----------

Folio	Colonia	Clave	Proyecto	Ubicación	Rubro
IEDF/DD40/0426	**San Miguel Topilejo (Pblo)**	**12-157**	ASFALTO HIDRÁULICO PARA LA CALLE XAXALCO, ENTRE TLALTEPEC Y LAS ROSAS.	Tlaltepec Y Las Rosas	**Obras y servicios**
DATOS DEL PROYECTO	Se solicita asfalto hidráulico para la calle Xaxalco ya que el pavimento se encuentra en males condiciones y es el paso para muchas personas adultas mayores y niños (as). Al alcance presupuestal.				

DICTAMINACIÓN	
VIABILIDAD FÍSICA	El proyecto es viable físicamente ya que la ubicación cuenta con las condiciones para su ejecución.
VIABILIDAD LEGAL	La ubicación cuenta con uso de suelo habitacional
VIABILIDAD FINANCIERA	El proyecto es viable financieramente

La presente dictaminación se realizó apegada a la siguiente normatividad: MANUAL ADMINISTRATIVO DEL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN TLALPAN CON NÚMERO DE REGISTRO MA-05/230317-OPA-TLP-24/011015, Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, Programa Delegación de Desarrollo Urbano, Ley de Adquisiciones del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal Distrito Federal; Reglamento de Impacto ambiental y Riesgo; Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Obras Públicas para del Distrito Federal, Normas de construcción de la administración pública del Distrito Federal (tomo 1 al 9A)
RESULTADO DEL DICTAMEN: Viable
El expediente del proyecto se encuentra en la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana, ubicada en plaza de la Constitución No. 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000.

Las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables podrán, dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación en los estrados señalados en la convocatoria de la Consulta Ciudadana, presentar en la Dirección Distrital correspondiente un escrito de aclaraciones sobre aquellos rubros señalados como inviables, sin que ello implique replantear el proyecto o proponer uno distinto, con la finalidad de que el Órgano Técnico Colegiado Delegacional, reconsidere el sentido del dictamen.
Asimismo y a efecto de garantizar el derecho a la administración de justicia por los tribunales contenida en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables pueden interponer el juicio electoral, respectivo, de acuerdo a los artículos 37 y 102 al 110 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México vigente.

En uso de la voz, Rebeca Olivia Sánchez Sandín, Secretaría técnica: pone a consideración del Órgano Técnico la aprobación del dictamen del folio IEDF/DD40/0426.----------
Por unanimidad de votos se emite el siguiente: ----------
ACUERDO: 1164. OT.7a SE/21.07.17. Se dictamina por unanimidad que el proyecto es **Viable** para su ejecución ----------
---

1164.- Proyecto número IEDF/DD40/0427 de la Colonia o Pueblo Jardines de San Juan ----------

Folio	Colonia	Clave	Proyecto	Ubicación	Rubro
IEDF/DD40/0427	**Jardines de San Juan**	**12-065**	ASFALTO HIDRÁULICO EN CALLE CEDROS	Av. La Felicidad Y C. Hermanos Rayón	**Obras y servicios**
DATOS DEL PROYECTO	Se solicita asfalto hidráulico en calles Cedros para mejorar las condiciones de la calle y evitar que se inunde y que se hagan mas baches en la calle. Al alcance presupuestal.				

DICTAMINACIÓN

VIABILIDAD FÍSICA	El proyecto es viable físicamente ya que la ubicación cuenta con las condiciones para su ejecución.
VIABILIDAD LEGAL	El proyecto propuesto se encuentra en suelo de conservación
VIABILIDAD FINANCIERA	El proyecto es viable financieramente

La presente dictaminación se realizó apegada a la siguiente normatividad: MANUAL ADMINISTRATIVO DEL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN TLALPAN CON NÚMERO DE REGISTRO MA-05/230317-OPA-TLP-24/011015, Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, Programa Delegación de Desarrollo Urbano, Ley de Adquisiciones del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal Distrito Federal; Reglamento de Impacto ambiental y Riesgo; Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Obras Públicas para del Distrito Federal, Normas de construcción de la administración pública del Distrito Federal (tomo 1 al 9A)

RESULTADO DEL DICTAMEN: No viable

El expediente del proyecto se encuentra en la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana, ubicada en plaza de la Constitución No. 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000.

Las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables podrán, dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación en los estrados señalados en la convocatoria de la Consulta Ciudadana, presentar en la Dirección Distrital correspondiente un escrito de aclaraciones sobre aquellos rubros señalados como inviables, sin que ello implique replantear el proyecto o proponer uno distinto, con la finalidad de que el Órgano Técnico Colegiado Delegacional, reconsidere el sentido del dictamen.
Asimismo y a efecto de garantizar el derecho a la administración de justicia por los tribunales contenida en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables pueden interponer el juicio electoral, respectivo, de acuerdo a los artículos 37 y 102 al 110 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México vigente.

En uso de la voz, Rebeca Olivia Sánchez Sandín, Secretaría técnica: pone a consideración del Órgano Técnico la aprobación del dictamen del folio IEDF/DD40/0427.----------
Por unanimidad de votos se emite el siguiente: ----------
ACUERDO: 1165. OT.7a SE/21.07.17. Se dictamina por unanimidad que el proyecto es **No viable** para su ejecución ----------
---

1165.- Proyecto número IEDF/DD40/0428 de la Colonia o Pueblo San Miguel Ajusco (Pblo) ----------

Folio	Colonia	Clave	Proyecto	Ubicación	Rubro
IEDF/DD40/0428	**San Miguel Ajusco (Pblo)**	**12-155**	CAPTACIÓN DE AGUA PLUVIAL PARA TODO EL PUEBLO DE SAN MIGUEL AJUSCO	Todo El Pueblo	**Obras y servicios**
DATOS DEL PROYECTO	Se solicitan cisternas, canaletas, filtros y todo el sistema de captación de agua pluvial, así como su instalación para todo el pueblo. Al alcance financiero.				
DICTAMINACIÓN					
VIABILIDAD FÍSICA	El proyecto es viable físicamente ya que la ubicación cuenta con las condiciones para su ejecución.				
VIABILIDAD LEGAL	El proyecto es viable, condicionado a las áreas permitidas por el Programa de Desarrollo Delegacional				
VIABILIDAD FINANCIERA	El proyecto es viable financieramente				
La presente dictaminación se realizó apegada a la siguiente normatividad: MANUAL ADMINISTRATIVO DEL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN TLALPAN CON NÚMERO DE REGISTRO MA-05/230317-OPA-TLP-24/011015, Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, Programa Delegación de Desarrollo Urbano, Ley de Adquisiciones del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal del Distrito Federal; Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal Distrito Federal; Reglamento de Impacto ambiental y Riesgo .					
RESULTADO DEL DICTAMEN: Viable, condicionado a las zonas permitidas por el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano					
El expediente del proyecto se encuentra en la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana, ubicada en plaza de la Constitución No. 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000.					
Las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables podrán, dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación en los estrados señalados en la convocatoria de la Consulta Ciudadana, presentar en la Dirección Distrital correspondiente un escrito de aclaraciones sobre aquellos rubros señalados como inviables, sin que ello implique replantear el proyecto o proponer uno distinto, con la finalidad de que el Órgano Técnico Colegiado Delegacional, reconsidere el sentido del dictamen. Asimismo y a efecto de garantizar el derecho a la administración de justicia por los tribunales contenida en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables pueden interponer el juicio electoral, respectivo, de acuerdo a los artículos 37 y 102 al 110 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México vigente.					

En uso de la voz, Rebeca Olivia Sánchez Sandín, Secretaría técnica: pone a consideración del Órgano Técnico la aprobación del dictamen del folio IEDF/DD40/0428.----------
Por unanimidad de votos se emite el siguiente: ----------
ACUERDO: 1166. OT.7a SE/24.07.17. Se dictamina por unanimidad que el proyecto es **Viable, condicionado a las zonas permitidas por el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano** para su ejecución ----------
---

1166.- Proyecto número IEDF/DD40/0429 de la Colonia o Pueblo San Miguel Ajusco (Pblo) ----------

Folio	Colonia	Clave	Proyecto	Ubicación	Rubro

IEDF/DD40/0429	**San Miguel Ajusco (Pblo)**	**12-155**	PAVIMENTACIÓN EN AV. FELICIDAD DESDE AV. MÉXICO AJUSCO Y CAMINO AL TANQUE	Av. México Ajusco Y Camino Al Tanque	**Obras y servicios**
DATOS DEL PROYECTO	Se solicita pavimentación en Av. Felicidad. Al alcance presupuestal, para mejorar las condiciones de la calle ya que hay muchos baches.				

DICTAMINACIÓN	
VIABILIDAD FÍSICA	El proyecto es viable físicamente ya que la ubicación cuenta con las condiciones para su ejecución.
VIABILIDAD LEGAL	La ubicación cuenta con uso de suelo habitacional
VIABILIDAD FINANCIERA	El proyecto es viable financieramente

La presente dictaminación se realizó apegada a la siguiente normatividad: MANUAL ADMINISTRATIVO DEL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN TLALPAN CON NÚMERO DE REGISTRO MA-05/230317-OPA-TLP-24/011015, Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, Programa Delegación de Desarrollo Urbano, Ley de Adquisiciones del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal Distrito Federal; Reglamento de Impacto ambiental y Riesgo; Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Obras Públicas para del Distrito Federal, Normas de construcción de la administración pública del Distrito Federal (tomo 1 al 9A)

RESULTADO DEL DICTAMEN: Viable

El expediente del proyecto se encuentra en la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana, ubicada en plaza de la Constitución No. 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000.

Las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables podrán, dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación en los estrados señalados en la convocatoria de la Consulta Ciudadana, presentar en la Dirección Distrital correspondiente un escrito de aclaraciones sobre aquellos rubros señalados como inviables, sin que ello implique replantear el proyecto o proponer uno distinto, con la finalidad de que el Órgano Técnico Colegiado Delegacional, reconsidere el sentido del dictamen.

Asimismo y a efecto de garantizar el derecho a la administración de justicia por los tribunales contenida en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables pueden interponer el juicio electoral, respectivo, de acuerdo a los artículos 37 y 102 al 110 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México vigente.

En uso de la voz, Rebeca Olivia Sánchez Sandín, Secretaría técnica: pone a consideración del Órgano Técnico la aprobación del dictamen del folio IEDF/DD40/0429.----------

Por unanimidad de votos se emite el siguiente: ----------

ACUERDO: 1167. OT.7a SE/21.07.17. Se dictamina por unanimidad que el proyecto es **Viable** para su ejecución ----------

---

1167.- Proyecto número IEDF/DD40/0430 de la Colonia o Pueblo Santo Tomas Ajusco (Pblo) ----------

Folio	Colonia	Clave	Proyecto	Ubicación	Rubro
IEDF/DD40/0430	**Santo Tomas Ajusco (Pblo)**	**12-163**	CAPTACIÓN DE AGUA PLUVIAL PARA LA CALLE PABLO GALEANA ENTRE NICOLAS BRAVO Y GUADALUPE VICTORIA	Nicolás Bravo Y Guadalupe Victoria	**Equipamiento**
DATOS DEL PROYECTO	Ante la falta de agua en el pueblo se solicitan cisternas, canaletas, filtros, tubería y todo el sistema de instalación, así como la mano de obra para la calle Pablo Galeana al alcance presupuestal.				
DICTAMINACIÓN					

VIABILIDAD FÍSICA	El proyecto es viable físicamente ya que la ubicación cuenta con las condiciones para su ejecución.
VIABILIDAD LEGAL	La ubicación cuenta con uso de suelo habitacional
VIABILIDAD FINANCIERA	El proyecto es viable financieramente
La presente dictaminación se realizó apegada a la siguiente normatividad: MANUAL ADMINISTRATIVO DEL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN TLALPAN CON NÚMERO DE REGISTRO MA-05/230317-OPA-TLP-24/011015, Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, Programa Delegación de Desarrollo Urbano, Ley de Adquisiciones del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal del Distrito Federal; Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal Distrito Federal; Reglamento de Impacto ambiental y Riesgo .	
RESULTADO DEL DICTAMEN: Viable	
El expediente del proyecto se encuentra en la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana, ubicada en plaza de la Constitución No. 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000.	
Las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables podrán, dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación en los estrados señalados en la convocatoria de la Consulta Ciudadana, presentar en la Dirección Distrital correspondiente un escrito de aclaraciones sobre aquellos rubros señalados como inviables, sin que ello implique replantear el proyecto o proponer uno distinto, con la finalidad de que el Órgano Técnico Colegiado Delegacional, reconsidere el sentido del dictamen. Asimismo y a efecto de garantizar el derecho a la administración de justicia por los tribunales contenida en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables pueden interponer el juicio electoral, respectivo, de acuerdo a los artículos 37 y 102 al 110 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México vigente.	

En uso de la voz, Rebeca Olivia Sánchez Sandín, Secretaría técnica: pone a consideración del Órgano Técnico la aprobación del dictamen del folio IEDF/DD40/0430.----------
Por unanimidad de votos se emite el siguiente: ----------
ACUERDO: 1168. OT.7a SE/24.07.17. Se dictamina por unanimidad que el proyecto es **Viable** para su ejecución ----------
---

1168.- Proyecto número IEDF/DD40/0431 de la Colonia o Pueblo Santo Tomas Ajusco (Pblo) ----------

Folio	Colonia	Clave	Proyecto	Ubicación	Rubro
IEDF/DD40/0431	**Santo Tomas Ajusco (Pblo)**	**12-163**	ASFALTO HIDRÁULICO SOBRE CALLE AURELIANO RIVERA Y 2DA. CDA. AURELIANO RIVERA	Pedro Moreno, Morelos Y Filomeno González	**Obras y servicios**
DATOS DEL PROYECTO	Se solicita asfalto hidráulico sobre la calle Aureliano Rivera y 2da. Cda. Aureliano Rivera puesto que la calle tiene muchos baches y se usa como avenida principal. La 2da. Cda. Aureliano Rivera no esta pavimentada, esta con terracería, al alcance presupuestal.				

DICTAMINACIÓN	
VIABILIDAD FÍSICA	El proyecto es viable físicamente ya que la ubicación cuenta con las condiciones para su ejecución.
VIABILIDAD LEGAL	La ubicación cuenta con uso de suelo habitacional
VIABILIDAD FINANCIERA	El proyecto es viable financieramente
La presente dictaminación se realizó apegada a la siguiente normatividad: MANUAL ADMINISTRATIVO DEL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN TLALPAN CON NÚMERO DE REGISTRO MA-05/230317-OPA-TLP-24/011015, Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, Programa Delegación de Desarrollo Urbano, Ley de Adquisiciones del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Ley	

Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal Distrito Federal; Reglamento de Impacto ambiental y Riesgo; Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Obras Públicas para del Distrito Federal, Normas de construcción de la administración pública del Distrito Federal (tomo 1 al 9A)
RESULTADO DEL DICTAMEN: Viable
El expediente del proyecto se encuentra en la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana, ubicada en plaza de la Constitución No. 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000.
Las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables podrán, dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación en los estrados señalados en la convocatoria de la Consulta Ciudadana, presentar en la Dirección Distrital correspondiente un escrito de aclaraciones sobre aquellos rubros señalados como inviables, sin que ello implique replantear el proyecto o proponer uno distinto, con la finalidad de que el Órgano Técnico Colegiado Delegacional, reconsidere el sentido del dictamen. Asimismo y a efecto de garantizar el derecho a la administración de justicia por los tribunales contenida en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables pueden interponer el juicio electoral, respectivo, de acuerdo a los artículos 37 y 102 al 110 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México vigente.

En uso de la voz, Rebeca Olivia Sánchez Sandín, Secretaría técnica: pone a consideración del Órgano Técnico la aprobación del dictamen del folio IEDF/DD40/0431.----------
Por unanimidad de votos se emite el siguiente: ----------
ACUERDO: 1169. OT.7a SE/21.07.17. Se dictamina por unanimidad que el proyecto es **Viable** para su ejecución ----------
---

1169.- Proyecto número IEDF/DD40/0432 de la Colonia o Pueblo La Magdalena Petlacalco (Pblo) ----------

Folio	Colonia	Clave	Proyecto	Ubicación	Rubro
IEDF/DD40/0432	**La Magdalena Petlacalco (Pblo)**	**12-074**	SISTEMA DE CAPTACIÓN DE AGUA PLUVIAL PARA LA CDA. DEL CONEJO	Av. México Ajusco Y Cda. De Diligencias	**Equipamiento**
DATOS DEL PROYECTO	Se solicita todo el sistema de captación de agua pluvial, cisternas, canaletas, filtros e instalación en Cda. Del Conejo. Las cuales se repartirán a través de sorteo. Al alcance presupuestal.				

DICTAMINACIÓN	
VIABILIDAD FÍSICA	El proyecto es viable físicamente ya que la ubicación cuenta con las condiciones para su ejecución.
VIABILIDAD LEGAL	El proyecto es viable, condicionado a las áreas permitidas por el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano
VIABILIDAD FINANCIERA	El proyecto es viable financieramente

La presente dictaminación se realizó apegada a la siguiente normatividad: MANUAL ADMINISTRATIVO DEL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN TLALPAN CON NÚMERO DE REGISTRO MA-05/230317-OPA-TLP-24/011015, Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, Programa Delegación de Desarrollo Urbano, Ley de Adquisiciones del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal del Distrito Federal; Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal Distrito Federal; Reglamento de Impacto ambiental y Riesgo .
RESULTADO DEL DICTAMEN: Viable, condicionado a las zonas permitidas por el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano
El expediente del proyecto se encuentra en la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana, ubicada en plaza de la Constitución No. 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000.

Las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables podrán, dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación en los estrados señalados en la convocatoria de la Consulta Ciudadana, presentar en la Dirección Distrital correspondiente un escrito de aclaraciones sobre aquellos rubros señalados como inviables, sin que ello implique replantear el proyecto o proponer uno distinto, con la finalidad de que el Órgano Técnico Colegiado Delegacional, reconsidere el sentido del dictamen.
Asimismo y a efecto de garantizar el derecho a la administración de justicia por los tribunales contenida en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables pueden interponer el juicio electoral, respectivo, de acuerdo a los artículos 37 y 102 al 110 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México vigente.

En uso de la voz, Rebeca Olivia Sánchez Sandín, Secretaría técnica: pone a consideración del Órgano Técnico la aprobación del dictamen del folio IEDF/DD40/0432.----------
Por unanimidad de votos se emite el siguiente: ----------
ACUERDO: 1170. OT.7a SE/24.07.17. Se dictamina por unanimidad que el proyecto es **Viable, condicionado a las zonas permitidas por el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano** para su ejecución ----------
---

1170.- Proyecto número IEDF/DD40/0433 de la Colonia o Pueblo Mirador 1a Secc ----------

Folio	Colonia	Clave	Proyecto	Ubicación	Rubro
IEDF/DD40/0433	**Mirador 1a Secc**	**12-096**	PAVIMENTACIÓN CON HIDROCONCRETO PARA LA CALLE MIRADOR	C. Volcán Chimbonbazo Y C. Volcán Fogo	**Obras y servicios**
DATOS DEL PROYECTO	Repavimentar la calle Mirador con material hidroconcreto para mejorar la filtración del agua al subsuelo y así mejorar la calle.				

DICTAMINACIÓN	
VIABILIDAD FÍSICA	El proyecto es viable físicamente ya que la ubicación cuenta con las condiciones para su ejecución.
VIABILIDAD LEGAL	La ubicación cuenta con uso de suelo habitacional
VIABILIDAD FINANCIERA	El proyecto es viable financieramente

La presente dictaminación se realizó apegada a la siguiente normatividad: MANUAL ADMINISTRATIVO DEL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN TLALPAN CON NÚMERO DE REGISTRO MA-05/230317-OPA-TLP-24/011015, Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, Programa Delegación de Desarrollo Urbano, Ley de Adquisiciones del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal Distrito Federal; Reglamento de Impacto ambiental y Riesgo; Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Obras Públicas para del Distrito Federal, Normas de construcción de la administración pública del Distrito Federal (tomo 1 al 9A)

RESULTADO DEL DICTAMEN: Viable

El expediente del proyecto se encuentra en la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana, ubicada en plaza de la Constitución No. 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000.

Las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables podrán, dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación en los estrados señalados en la convocatoria de la Consulta Ciudadana, presentar en la Dirección Distrital correspondiente un escrito de aclaraciones sobre aquellos rubros señalados como inviables, sin que ello implique replantear el proyecto o proponer uno distinto, con la finalidad de que el Órgano Técnico Colegiado Delegacional, reconsidere el sentido del dictamen.
Asimismo y a efecto de garantizar el derecho a la administración de justicia por los tribunales contenida en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables pueden interponer el juicio electoral, respectivo, de acuerdo a los artículos 37 y 102 al 110 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México vigente.

En uso de la voz, Rebeca Olivia Sánchez Sandín, Secretaría técnica: pone a consideración del Órgano Técnico la aprobación del dictamen del folio IEDF/DD40/0433.----------
Por unanimidad de votos se emite el siguiente: ----------
ACUERDO: 1171. OT.7a SE/21.07.17. Se dictamina por unanimidad que el proyecto es **Viable** para su ejecución ----------
---

1171.- Proyecto número IEDF/DD40/0434 de la Colonia o Pueblo Héroes de 1910 ----------

Folio	Colonia	Clave	Proyecto	Ubicación	Rubro
IEDF/DD40/0434	**Héroes de 1910**	**12-055**	SISTEMA DE CAPTACIÓN DE AGUA PLUVIAL (LLUVIA) PARA TODA LA COLONIA	Toda La Colonia	**Equipamiento**
DATOS DEL PROYECTO	Se solicita todo el sistema de captación de agua pluvial (lluvia), cisternas, canaletas, filtros tubería e instalación para toda la colonia. Entregados por sorteo ante asamblea previa convocatoria. Al alcance presupuestal.				

DICTAMINACIÓN	
VIABILIDAD FÍSICA	El proyecto es viable físicamente ya que la ubicación cuenta con las condiciones para su ejecución.
VIABILIDAD LEGAL	El viable legalmente
VIABILIDAD FINANCIERA	El proyecto es viable financieramente

La presente dictaminación se realizó apegada a la siguiente normatividad: MANUAL ADMINISTRATIVO DEL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN TLALPAN CON NÚMERO DE REGISTRO MA-05/230317-OPA-TLP-24/011015, Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, Programa Delegación de Desarrollo Urbano, Ley de Adquisiciones del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal del Distrito Federal; Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal Distrito Federal; Reglamento de Impacto ambiental y Riesgo .

RESULTADO DEL DICTAMEN: Viable

El expediente del proyecto se encuentra en la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana, ubicada en plaza de la Constitución No. 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000.

Las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables podrán, dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación en los estrados señalados en la convocatoria de la Consulta Ciudadana, presentar en la Dirección Distrital correspondiente un escrito de aclaraciones sobre aquellos rubros señalados como inviables, sin que ello implique replantear el proyecto o proponer uno distinto, con la finalidad de que el Órgano Técnico Colegiado Delegacional, reconsidere el sentido del dictamen.
Asimismo y a efecto de garantizar el derecho a la administración de justicia por los tribunales contenida en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables pueden interponer el juicio electoral, respectivo, de acuerdo a los artículos 37 y 102 al 110 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México vigente.

En uso de la voz, Rebeca Olivia Sánchez Sandín, Secretaría técnica: pone a consideración del Órgano Técnico la aprobación del dictamen del folio IEDF/DD40/0434.----------
Por unanimidad de votos se emite el siguiente: ----------
ACUERDO: 1172. OT.7a SE/24.07.17. Se dictamina por unanimidad que el proyecto es **Viable** para su ejecución ----------
---

1172.- Proyecto número IEDF/DD40/0435 de la Colonia o Pueblo La Magdalena Petlacalco (Pblo) ----------

Folio	Colonia	Clave	Proyecto	Ubicación	Rubro

IEDF/DD40/0435	**La Magdalena Petlacalco (Pblo)**	**12-074**	SISTEMA DE DRENAJE PROFUNDO EN CDA. DEL CONEJO	Av. México Ajusco Y Cda. De Diligencias	**Obras y servicios**
DATOS DEL PROYECTO	Se solicita el drenaje profundo en Cda. Del Conejo, ya que esta Cda. Cuando llueve se inunda y los vecinos tienen problemas para sacar el agua de sus casa. Al alcance presupuestal.				
DICTAMINACIÓN					
VIABILIDAD FÍSICA	El proyecto no es viable debido a que el suelo de la ubicación propuesta no es permeable.				
VIABILIDAD LEGAL	El proyecto propuesto se encuentra en suelo de conservación				
VIABILIDAD FINANCIERA	El proyecto es viable financieramente				
La presente dictaminación se realizó apegada a la siguiente normatividad: MANUAL ADMINISTRATIVO DEL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN TLALPAN CON NÚMERO DE REGISTRO MA-05/230317-OPA-TLP-24/011015, Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, Programa Delegación de Desarrollo Urbano, Ley de Adquisiciones del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal Distrito Federal; Reglamento de Impacto ambiental y Riesgo; Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Obras Públicas para del Distrito Federal, Normas de construcción de la administración pública del Distrito Federal (tomo 1 al 9A)					
RESULTADO DEL DICTAMEN: No viable					
El expediente del proyecto se encuentra en la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana, ubicada en plaza de la Constitución No. 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000.					
Las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables podrán, dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación en los estrados señalados en la convocatoria de la Consulta Ciudadana, presentar en la Dirección Distrital correspondiente un escrito de aclaraciones sobre aquellos rubros señalados como inviables, sin que ello implique replantear el proyecto o proponer uno distinto, con la finalidad de que el Órgano Técnico Colegiado Delegacional, reconsidere el sentido del dictamen. Asimismo y a efecto de garantizar el derecho a la administración de justicia por los tribunales contenida en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables pueden interponer el juicio electoral, respectivo, de acuerdo a los artículos 37 y 102 al 110 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México vigente.					

En uso de la voz, Rebeca Olivia Sánchez Sandín, Secretaría técnica: pone a consideración del Órgano Técnico la aprobación del dictamen del folio IEDF/DD40/0435.----------

Por unanimidad de votos se emite el siguiente: ----------

ACUERDO: 1173. OT.7a SE/21.07.17. Se dictamina por unanimidad que el proyecto es **No viable** para su ejecución ----------

---

1173.- Proyecto número IEDF/DD40/0436 de la Colonia o Pueblo La Libertad - Ixtlahuaca ----------

Folio	Colonia	Clave	Proyecto	Ubicación	Rubro
IEDF/DD40/0436	**La Libertad - Ixtlahuaca**	**12-073**	MEJORAMIENTO DE IMAGEN URBANA DE LA COLONIA LA LIBERTAD IXTLAHUACA.	Toda La Colonia	**Obras y servicios**
DATOS DEL PROYECTO	Para el mejoramiento de la imagen urbana se solicita pintar las fachadas de las casas de la colonia, para esto se pide pintura de color azul colonial y de color amarillos, también se solicita la colocación de botes de basura en las calles y la siembra de árboles de ornato en el área conocida como zona de los juegos.				
DICTAMINACIÓN					

VIABILIDAD FÍSICA	El proyecto es viable físicamente ya que la ubicación cuenta con las condiciones para su ejecución.
VIABILIDAD LEGAL	La ubicación cuenta con uso de suelo habitacional
VIABILIDAD FINANCIERA	El proyecto es viable financieramente
La presente dictaminación se realizó apegada a la siguiente normatividad: MANUAL ADMINISTRATIVO DEL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN TLALPAN CON NÚMERO DE REGISTRO MA-05/230317-OPA-TLP-24/011015, Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, Programa Delegación de Desarrollo Urbano, Ley de Adquisiciones del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal Distrito Federal; Reglamento de Impacto ambiental y Riesgo; Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Obras Públicas para del Distrito Federal, Normas de construcción de la administración pública del Distrito Federal (tomo 1 al 9A)	
RESULTADO DEL DICTAMEN: Viable	
El expediente del proyecto se encuentra en la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana, ubicada en plaza de la Constitución No. 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000.	
Las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables podrán, dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación en los estrados señalados en la convocatoria de la Consulta Ciudadana, presentar en la Dirección Distrital correspondiente un escrito de aclaraciones sobre aquellos rubros señalados como inviables, sin que ello implique replantear el proyecto o proponer uno distinto, con la finalidad de que el Órgano Técnico Colegiado Delegacional, reconsidere el sentido del dictamen. Asimismo y a efecto de garantizar el derecho a la administración de justicia por los tribunales contenida en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables pueden interponer el juicio electoral, respectivo, de acuerdo a los artículos 37 y 102 al 110 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México vigente.	

En uso de la voz, Rebeca Olivia Sánchez Sandín, Secretaría técnica: pone a consideración del Órgano Técnico la aprobación del dictamen del folio IEDF/DD40/0436.----------

Por unanimidad de votos se emite el siguiente: ----------

ACUERDO: 1174. OT.7a SE/21.07.17. Se dictamina por unanimidad que el proyecto es **Viable** para su ejecución ----------

---

1174.- Proyecto número IEDF/DD40/0437 de la Colonia o Pueblo Santo Tomas Ajusco (Pblo) ----------

Folio	Colonia	Clave	Proyecto	Ubicación	Rubro
IEDF/DD40/0437	**Santo Tomas Ajusco (Pblo)**	**12-163**	COMPRA DE MOTOPATRULLAS DE VIGILANCIA PARA TODO EL PUEBLO	Todo El Pueblo	**Prevención del delito**
DATOS DEL PROYECTO	Se solicita la compra de 4 motopatrullas para dar vigilancia a todo el pueblo de Santo Tomas Ajusco, ya que han crecido los asaltos y robos a casa habitación, las personas que darán la vigilancia podrían ser puestas por el consejo del pueblo o la delegación				

DICTAMINACIÓN	
VIABILIDAD FÍSICA	El proyecto es viable físicamente ya que la ubicación cuenta con las condiciones para su ejecución.
VIABILIDAD LEGAL	No es viable por ser atribución de la Secretaría de Seguridad Pública
VIABILIDAD FINANCIERA	El proyecto es viable financieramente
La presente dictaminación se realizó apegada a la siguiente normatividad: MANUAL ADMINISTRATIVO DEL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN TLALPAN CON NÚMERO DE REGISTRO MA-05/230317-OPA-TLP-24/011015, Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, Programa Delegación de	

Desarrollo Urbano, Ley de Adquisiciones del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal del Distrito Federal; Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal Distrito Federal; Reglamento de Impacto ambiental y Riesgo .
RESULTADO DEL DICTAMEN: No viable
El expediente del proyecto se encuentra en la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana, ubicada en plaza de la Constitución No. 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000.
Las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables podrán, dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación en los estrados señalados en la convocatoria de la Consulta Ciudadana, presentar en la Dirección Distrital correspondiente un escrito de aclaraciones sobre aquellos rubros señalados como inviables, sin que ello implique replantear el proyecto o proponer uno distinto, con la finalidad de que el Órgano Técnico Colegiado Delegacional, reconsidere el sentido del dictamen. Asimismo y a efecto de garantizar el derecho a la administración de justicia por los tribunales contenida en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables pueden interponer el juicio electoral, respectivo, de acuerdo a los artículos 37 y 102 al 110 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México vigente.

En uso de la voz, Rebeca Olivia Sánchez Sandín, Secretaría técnica: pone a consideración del Órgano Técnico la aprobación del dictamen del folio IEDF/DD40/0437.----------
Por unanimidad de votos se emite el siguiente: ----------
ACUERDO: 1175. OT.7a SE/21.07.17. Se dictamina por unanimidad que el proyecto es **No viable** para su ejecución ----------
---

1175.- Proyecto número IEDF/DD40/0438 de la Colonia o Pueblo Tetenco (Pje) ----------

Folio	Colonia	Clave	Proyecto	Ubicación	Rubro
IEDF/DD40/0438	**Tetenco (Pje)**	**12-172**	PONER CÁMARAS DE VIGILANCIA O SEGURIDAD DE ALTA RESOLUCIÓN EN TODA LA COLONIA	Todas Las Calles Del Polígono De La Colonia	**Prevención del delito**
DATOS DEL PROYECTO	El proyecto consiste en un sistema de vigilancia para el polígono de la colonia Paraje Tetenco que incluye 30 cámaras de seguridad de alta resolución por internet, un sistema de 10 radios y un radio base, un monitor para soporte a seguridad de la zona. El monitor se ubicara en la caseta de vigilancia de la colonia y el radio base. Proyecto sujeto al alcance presupuestal.				
DICTAMINACIÓN					
VIABILIDAD FÍSICA	El proyecto es viable físicamente ya que la ubicación cuenta con las condiciones para su ejecución.				
VIABILIDAD LEGAL	Viable, condicionado a la opinión de la Secretaría de Seguridad Pública				
VIABILIDAD FINANCIERA	El proyecto es viable financieramente				
La presente dictaminación se realizó apegada a la siguiente normatividad: MANUAL ADMINISTRATIVO DEL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN TLALPAN CON NÚMERO DE REGISTRO MA-05/230317-OPA-TLP-24/011015, Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, Programa Delegación de Desarrollo Urbano, Ley de Adquisiciones del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal del Distrito Federal; Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal Distrito Federal; Reglamento de Impacto ambiental y Riesgo .					
RESULTADO DEL DICTAMEN: Viable, condicionado a la opinión de la Secretaría de Seguridad Pública					
El expediente del proyecto se encuentra en la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana, ubicada en plaza de la Constitución No. 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000.					

Las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables podrán, dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación en los estrados señalados en la convocatoria de la Consulta Ciudadana, presentar en la Dirección Distrital correspondiente un escrito de aclaraciones sobre aquellos rubros señalados como inviables, sin que ello implique replantear el proyecto o proponer uno distinto, con la finalidad de que el Órgano Técnico Colegiado Delegacional, reconsidere el sentido del dictamen.
Asimismo y a efecto de garantizar el derecho a la administración de justicia por los tribunales contenida en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables pueden interponer el juicio electoral, respectivo, de acuerdo a los artículos 37 y 102 al 110 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México vigente.

En uso de la voz, Rebeca Olivia Sánchez Sandín, Secretaría técnica: pone a consideración del Órgano Técnico la aprobación del dictamen del folio IEDF/DD40/0438.----------
Por unanimidad de votos se emite el siguiente: ----------
ACUERDO: 1176. OT.7a SE/21.07.17. Se dictamina por unanimidad que el proyecto es **Viable, condicionado a la opinión de la Secretaría de Seguridad Pública** para su ejecución ----------
---

1176.- Proyecto número IEDF/DD40/0439 de la Colonia o Pueblo San Miguel Xicalco (Pblo) ----------

Folio	Colonia	Clave	Proyecto	Ubicación	Rubro
IEDF/DD40/0439	**San Miguel Xicalco (Pblo)**	**12-154**	COLOCACIÓN DE DRENAJE EN C. EMILIANO ZAPATA ENTRE C. LOMA BONITA Y CDA. PALO CHINO	C. Loma Bonita Y C. Palo Chino	**Obras y servicios**
DATOS DEL PROYECTO	Se solicita drenaje (material e instalación) en la c. Emiliano Zapata entre Loma Bonita y Palo Chico al alcance presupuestal.				

DICTAMINACIÓN	
VIABILIDAD FÍSICA	El proyecto no es viable debido a que no existe un punto de descarga cercano.
VIABILIDAD LEGAL	El proyecto propuesto se encuentra en suelo de conservación
VIABILIDAD FINANCIERA	El proyecto es viable financieramente

La presente dictaminación se realizó apegada a la siguiente normatividad: MANUAL ADMINISTRATIVO DEL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN TLALPAN CON NÚMERO DE REGISTRO MA-05/230317-OPA-TLP-24/011015, Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, Programa Delegación de Desarrollo Urbano, Ley de Adquisiciones del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal Distrito Federal; Reglamento de Impacto ambiental y Riesgo; Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Obras Públicas para del Distrito Federal, Normas de construcción de la administración pública del Distrito Federal (tomo 1 al 9A)

RESULTADO DEL DICTAMEN: No viable

El expediente del proyecto se encuentra en la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana, ubicada en plaza de la Constitución No. 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000.

Las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables podrán, dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación en los estrados señalados en la convocatoria de la Consulta Ciudadana, presentar en la Dirección Distrital correspondiente un escrito de aclaraciones sobre aquellos rubros señalados como inviables, sin que ello implique replantear el proyecto o proponer uno distinto, con la finalidad de que el Órgano Técnico Colegiado Delegacional, reconsidere el sentido del dictamen.
Asimismo y a efecto de garantizar el derecho a la administración de justicia por los tribunales contenida en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables pueden interponer el juicio electoral, respectivo, de acuerdo a los artículos 37 y 102 al 110 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México vigente.

En uso de la voz, Rebeca Olivia Sánchez Sandín, Secretaría técnica: pone a consideración del Órgano Técnico la aprobación del dictamen del folio IEDF/DD40/0439.----------
Por unanimidad de votos se emite el siguiente: ----------
ACUERDO: 1177. OT.7a SE/21.07.17. Se dictamina por unanimidad que el proyecto es **No viable** para su ejecución ----------
---

1177.- Proyecto número IEDF/DD40/0440 de la Colonia o Pueblo Jardines de San Juan ----------

Folio	Colonia	Clave	Proyecto	Ubicación	Rubro
IEDF/DD40/0440	**Jardines de San Juan**	**12-065**	PISOS FIRMES (PISOS DE CEMENTO) PARA TODA LA COLONIA	Toda La Colonia	**Obras y servicios**
DATOS DEL PROYECTO	Se solicitan pisos firmes de cemento con malla de acero para casa habitación que aun tengan pisos de tierra para toda la colonia, previo análisis domiciliario. Al alcance presupuestal.				
DICTAMINACIÓN					
VIABILIDAD FÍSICA	No es viable				
VIABILIDAD LEGAL	El proyecto propuesto se encuentra en suelo de conservación				
VIABILIDAD FINANCIERA	El proyecto es viable financieramente				
La presente dictaminación se realizó apegada a la siguiente normatividad: MANUAL ADMINISTRATIVO DEL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN TLALPAN CON NÚMERO DE REGISTRO MA-05/230317-OPA-TLP-24/011015, Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, Programa Delegación de Desarrollo Urbano, Ley de Adquisiciones del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal Distrito Federal; Reglamento de Impacto ambiental y Riesgo; Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Obras Públicas para del Distrito Federal, Normas de construcción de la administración pública del Distrito Federal (tomo 1 al 9A)					
RESULTADO DEL DICTAMEN: No viable					
El expediente del proyecto se encuentra en la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana, ubicada en plaza de la Constitución No. 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000.					
Las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables podrán, dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación en los estrados señalados en la convocatoria de la Consulta Ciudadana, presentar en la Dirección Distrital correspondiente un escrito de aclaraciones sobre aquellos rubros señalados como inviables, sin que ello implique replantear el proyecto o proponer uno distinto, con la finalidad de que el Órgano Técnico Colegiado Delegacional, reconsidere el sentido del dictamen. Asimismo y a efecto de garantizar el derecho a la administración de justicia por los tribunales contenida en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables pueden interponer el juicio electoral, respectivo, de acuerdo a los artículos 37 y 102 al 110 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México vigente.					

En uso de la voz, Rebeca Olivia Sánchez Sandín, Secretaría técnica: pone a consideración del Órgano Técnico la aprobación del dictamen del folio IEDF/DD40/0440.----------
Por unanimidad de votos se emite el siguiente: ----------
ACUERDO: 1178. OT.7a SE/21.07.17. Se dictamina por unanimidad que el proyecto es **No viable** para su ejecución ----------
---

1178.- Proyecto número IEDF/DD40/0441 de la Colonia o Pueblo Fuentes Brotantes Miguel Hidalgo (U Hab) ----------

Folio	Colonia	Clave	Proyecto	Ubicación	Rubro
IEDF/DD40/0441	**Fuentes Brotantes Miguel Hidalgo (U Hab)**	**12-047**	REHABILITACIÓN DE ESPACIO VACÍO PARA JARDÍN EN AV. CANTERA, PASO DE ESCALERA HACIA AV. FUENTES BROTANTES (REYNOSA) CERCA DEL EDIFICIO 3P	Av. Cantera, Cda. La Cantera Y Circuito San Agustín De Las Cuevas	**Obras y servicios**
DATOS DEL PROYECTO	Limpiar, empastar y siembra de árboles y plantas, colocar bancas y ejercitadores para los vecinos de la colonia y de las colonias cercanas en el espacio que divide a las colonias de Fuentes Brotantes, Miguel Hidalgo y Mesa Los Hornos, en espacio vacío entre Cantera paso de escaleras cerca del edificio 3P (como indica el croquis)				

DICTAMINACIÓN	
VIABILIDAD FÍSICA	El proyecto es viable físicamente ya que la ubicación cuenta con las condiciones para su ejecución.
VIABILIDAD LEGAL	La ubicación cuenta con uso de suelo habitacional
VIABILIDAD FINANCIERA	El proyecto es viable financieramente

La presente dictaminación se realizó apegada a la siguiente normatividad: MANUAL ADMINISTRATIVO DEL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN TLALPAN CON NÚMERO DE REGISTRO MA-05/230317-OPA-TLP-24/011015, Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, Programa Delegación de Desarrollo Urbano, Ley de Adquisiciones del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal Distrito Federal; Reglamento de Impacto ambiental y Riesgo; Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Obras Públicas para del Distrito Federal, Normas de construcción de la administración pública del Distrito Federal (tomo 1 al 9A)

RESULTADO DEL DICTAMEN: Viable

El expediente del proyecto se encuentra en la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana, ubicada en plaza de la Constitución No. 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000.

Las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables podrán, dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación en los estrados señalados en la convocatoria de la Consulta Ciudadana, presentar en la Dirección Distrital correspondiente un escrito de aclaraciones sobre aquellos rubros señalados como inviables, sin que ello implique replantear el proyecto o proponer uno distinto, con la finalidad de que el Órgano Técnico Colegiado Delegacional, reconsidere el sentido del dictamen.
Asimismo y a efecto de garantizar el derecho a la administración de justicia por los tribunales contenida en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables pueden interponer el juicio electoral, respectivo, de acuerdo a los artículos 37 y 102 al 110 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México vigente.

En uso de la voz, Rebeca Olivia Sánchez Sandín, Secretaría técnica: pone a consideración del Órgano Técnico la aprobación del dictamen del folio IEDF/DD40/0441.----------
Por unanimidad de votos se emite el siguiente: ----------
ACUERDO: 1179. OT.7a SE/21.07.17. Se dictamina por unanimidad que el proyecto es **Viable** para su ejecución ----------
---

1179.- Proyecto número IEDF/DD40/0442 de la Colonia o Pueblo La Magdalena Petlacalco (Pblo) ----------

Folio	Colonia	Clave	Proyecto	Ubicación	Rubro
IEDF/DD40/0442	**La Magdalena Petlacalco (Pblo)**	**12-074**	BIODIGESTORES PARA TODO EL PUEBLO	Todo El Pueblo	**Equipamiento**

DATOS DEL PROYECTO	Se solicitan biodigestores para todo el pueblo, así como todo el material para su instalación y mano de obra. Se entregaran a través de asamblea, previa convocatoria y solo a los que cumplan con los requisitos de instalación (espacio suficiente) al alcance presupuestal.
DICTAMINACIÓN	
VIABILIDAD FÍSICA	El proyecto es viable físicamente ya que la ubicación cuenta con las condiciones para su ejecución.
VIABILIDAD LEGAL	El proyecto es viable, condicionado a las áreas permitidas por el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano
VIABILIDAD FINANCIERA	El proyecto es viable financieramente
La presente dictaminación se realizó apegada a la siguiente normatividad: MANUAL ADMINISTRATIVO DEL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN TLALPAN CON NÚMERO DE REGISTRO MA-05/230317-OPA-TLP-24/011015, Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, Programa Delegación de Desarrollo Urbano, Ley de Adquisiciones del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal del Distrito Federal; Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal Distrito Federal; Reglamento de Impacto ambiental y Riesgo .	
RESULTADO DEL DICTAMEN: El proyecto es viable, condicionado a las áreas permitidas por el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano	
El expediente del proyecto se encuentra en la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana, ubicada en plaza de la Constitución No. 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000.	
Las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables podrán, dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación en los estrados señalados en la convocatoria de la Consulta Ciudadana, presentar en la Dirección Distrital correspondiente un escrito de aclaraciones sobre aquellos rubros señalados como inviables, sin que ello implique replantear el proyecto o proponer uno distinto, con la finalidad de que el Órgano Técnico Colegiado Delegacional, reconsidere el sentido del dictamen. Asimismo y a efecto de garantizar el derecho a la administración de justicia por los tribunales contenida en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables pueden interponer el juicio electoral, respectivo, de acuerdo a los artículos 37 y 102 al 110 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México vigente.	

En uso de la voz, Rebeca Olivia Sánchez Sandín, Secretaría técnica: pone a consideración del Órgano Técnico la aprobación del dictamen del folio IEDF/DD40/0442.----------

Por unanimidad de votos se emite el siguiente: ----------

ACUERDO: 1180. OT.7a SE/24.07.17. Se dictamina por unanimidad que el proyecto es **El proyecto es viable, condicionado a las áreas permitidas por el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano** para su ejecución ----------

---

1180.- Proyecto número IEDF/DD40/0443 de la Colonia o Pueblo San Miguel Xicalco (Pblo) ----------

Folio	Colonia	Clave	Proyecto	Ubicación	Rubro
IEDF/DD40/0443	**San Miguel Xicalco (Pblo)**	**12-154**	DEPORTIVO EN SAN MIGUEL XICALCO	Todo El Pueblo	**Actividades deportivas**
DATOS DEL PROYECTO	Se solicita un deportivo en San Miguel Xicalco con cancha de Futbol y gimnasio al aire libre para los vecinos de la colonia, que tenga un alumbrado que lo divida de la calle para asegurarlo. Al alcance presupuestal. En terreno donado por la delegación o comuneros.				
DICTAMINACIÓN					
VIABILIDAD FÍSICA	El proyecto es viable físicamente ya que la ubicación cuenta con las condiciones para su ejecución.				
VIABILIDAD LEGAL	El proyecto es no viable toda vez que no se cuenta con precisión exacta del precio. No se cuenta con predio para la ejecución del proyecto				
VIABILIDAD FINANCIERA	El proyecto es viable financieramente				

La presente dictaminación se realizó apegada a la siguiente normatividad: MANUAL ADMINISTRATIVO DEL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN TLALPAN CON NÚMERO DE REGISTRO MA-05/230317-OPA-TLP-24/011015, Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, Programa Delegación de Desarrollo Urbano, Ley de Adquisiciones del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal del Distrito Federal; Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal Distrito Federal; Reglamento de Impacto ambiental y Riesgo .
RESULTADO DEL DICTAMEN: No viable
El expediente del proyecto se encuentra en la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana, ubicada en plaza de la Constitución No. 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000.
Las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables podrán, dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación en los estrados señalados en la convocatoria de la Consulta Ciudadana, presentar en la Dirección Distrital correspondiente un escrito de aclaraciones sobre aquellos rubros señalados como inviables, sin que ello implique replantear el proyecto o proponer uno distinto, con la finalidad de que el Órgano Técnico Colegiado Delegacional, reconsidere el sentido del dictamen. Asimismo y a efecto de garantizar el derecho a la administración de justicia por los tribunales contenida en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables pueden interponer el juicio electoral, respectivo, de acuerdo a los artículos 37 y 102 al 110 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México vigente.

En uso de la voz, Rebeca Olivia Sánchez Sandín, Secretaría técnica: pone a consideración del Órgano Técnico la aprobación del dictamen del folio IEDF/DD40/0443.----------

Por unanimidad de votos se emite el siguiente: ----------

ACUERDO: 1181. OT.7a SE/21.07.17. Se dictamina por unanimidad que el proyecto es **No viable** para su ejecución ----------

---

1181.- Proyecto número IEDF/DD40/0444 de la Colonia o Pueblo Miguel Hidalgo ----------

Folio	Colonia	Clave	Proyecto	Ubicación	Rubro
IEDF/DD40/0444	**Miguel Hidalgo**	**12-095**	PAVIMENTACIÓN EN LA C. GUADALAJARA ENTRE C. CORREGIDORA Y C. ZAPATA	C. Corregidora Y C. Zapata	**Obras y servicios**
DATOS DEL PROYECTO	Repavimentación en la c. Guadalajara ya que en tiempo de lluvias se hacen baches y se dificulta el paso vehicular entre C. Corregidora y Zapata				

DICTAMINACIÓN	
VIABILIDAD FÍSICA	El proyecto es viable físicamente ya que la ubicación cuenta con las condiciones para su ejecución.
VIABILIDAD LEGAL	La ubicación cuenta con uso de suelo habitacional
VIABILIDAD FINANCIERA	El proyecto es viable financieramente

La presente dictaminación se realizó apegada a la siguiente normatividad: MANUAL ADMINISTRATIVO DEL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN TLALPAN CON NÚMERO DE REGISTRO MA-05/230317-OPA-TLP-24/011015, Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, Programa Delegación de Desarrollo Urbano, Ley de Adquisiciones del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal Distrito Federal; Reglamento de Impacto ambiental y Riesgo; Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Obras Públicas para del Distrito Federal, Normas de construcción de la administración pública del Distrito Federal (tomo 1 al 9A)
RESULTADO DEL DICTAMEN: Viable

El expediente del proyecto se encuentra en la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana, ubicada en plaza de la Constitución No. 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000.
Las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables podrán, dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación en los estrados señalados en la convocatoria de la Consulta Ciudadana, presentar en la Dirección Distrital correspondiente un escrito de aclaraciones sobre aquellos rubros señalados como inviables, sin que ello implique replantear el proyecto o proponer uno distinto, con la finalidad de que el Órgano Técnico Colegiado Delegacional, reconsidere el sentido del dictamen. Asimismo y a efecto de garantizar el derecho a la administración de justicia por los tribunales contenida en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables pueden interponer el juicio electoral, respectivo, de acuerdo a los artículos 37 y 102 al 110 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México vigente.

En uso de la voz, Rebeca Olivia Sánchez Sandín, Secretaría técnica: pone a consideración del Órgano Técnico la aprobación del dictamen del folio IEDF/DD40/0444.----------
Por unanimidad de votos se emite el siguiente: ----------
ACUERDO: 1182. OT.7a SE/21.07.17. Se dictamina por unanimidad que el proyecto es **Viable** para su ejecución ----------
---

1182.- Proyecto número IEDF/DD40/0445 de la Colonia o Pueblo Miguel Hidalgo ----------

Folio	Colonia	Clave	Proyecto	Ubicación	Rubro
IEDF/DD40/0445	**Miguel Hidalgo**	**12-095**	REALIZACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN NUEVA DE LAS BANQUETAS EN TODA LA COLONIA	Toda La Colonia	**Obras y servicios**
DATOS DEL PROYECTO	Llevar a cabo la construcción de las banquetas con materiales y mano de obra de calidad, con mantenimiento preventivo posterior para evitar en lo posible el deterioro por la mecánica del suelo. Al alcance presupuestal.				

DICTAMINACIÓN	
VIABILIDAD FÍSICA	El proyecto es viable físicamente ya que la ubicación cuenta con las condiciones para su ejecución.
VIABILIDAD LEGAL	La ubicación cuenta con uso de suelo habitacional
VIABILIDAD FINANCIERA	El proyecto es viable financieramente

La presente dictaminación se realizó apegada a la siguiente normatividad: MANUAL ADMINISTRATIVO DEL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN TLALPAN CON NÚMERO DE REGISTRO MA-05/230317-OPA-TLP-24/011015, Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, Programa Delegación de Desarrollo Urbano, Ley de Adquisiciones del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal Distrito Federal; Reglamento de Impacto ambiental y Riesgo; Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Obras Públicas para del Distrito Federal, Normas de construcción de la administración pública del Distrito Federal (tomo 1 al 9A)

RESULTADO DEL DICTAMEN: Viable

El expediente del proyecto se encuentra en la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana, ubicada en plaza de la Constitución No. 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000.
Las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables podrán, dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación en los estrados señalados en la convocatoria de la Consulta Ciudadana, presentar en la Dirección Distrital correspondiente un escrito de aclaraciones sobre aquellos rubros señalados como inviables, sin que ello implique replantear el proyecto o proponer uno distinto, con la finalidad de que el Órgano Técnico Colegiado Delegacional, reconsidere el sentido del dictamen.

Asimismo y a efecto de garantizar el derecho a la administración de justicia por los tribunales contenida en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables pueden interponer el juicio electoral, respectivo, de acuerdo a los artículos 37 y 102 al 110 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México vigente.

En uso de la voz, Rebeca Olivia Sánchez Sandín, Secretaría técnica: pone a consideración del Órgano Técnico la aprobación del dictamen del folio IEDF/DD40/0445.----------
Por unanimidad de votos se emite el siguiente: ----------
ACUERDO: 1183. OT.7a SE/21.07.17. Se dictamina por unanimidad que el proyecto es **Viable** para su ejecución ----------
---

1183.- Proyecto número IEDF/DD40/0446 de la Colonia o Pueblo Miguel Hidalgo ----------

Folio	Colonia	Clave	Proyecto	Ubicación	Rubro
IEDF/DD40/0446	**Miguel Hidalgo**	**12-095**	PARA EMBELLECIMIENTO DE LA COLONIA Y PROTECCIÓN DE LOS TRANSEÚNTES, COLOCACIÓN DE JARDINERAS SOBRE CORREGIDORA ENTRE GUADALAJARA Y CUAUHTÉMOC	Guadalajara Y Cuauhtémoc	**Obras y servicios**
DATOS DEL PROYECTO	Hacer jardineras de tabicón, arena, cemento y mortero, sembrar plantas de arrayan con el fin de proteger las banquetas de los vehículos que circulan. Así evitando un posible accidente. El follaje de arrayan es para que las raíces no levanten las banquetas y para embellecer la calle sobre Corregidora entre Guadalajara y Cuauhtémoc				
DICTAMINACIÓN					
VIABILIDAD FÍSICA	El proyecto es viable físicamente ya que la ubicación cuenta con las condiciones para su ejecución.				
VIABILIDAD LEGAL	La ubicación cuenta con uso de suelo habitacional				
VIABILIDAD FINANCIERA	El proyecto es viable financieramente				
La presente dictaminación se realizó apegada a la siguiente normatividad: MANUAL ADMINISTRATIVO DEL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN TLALPAN CON NÚMERO DE REGISTRO MA-05/230317-OPA-TLP-24/011015, Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, Programa Delegación de Desarrollo Urbano, Ley de Adquisiciones del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal del Distrito Federal; Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal Distrito Federal; Reglamento de Impacto ambiental y Riesgo .					
RESULTADO DEL DICTAMEN: Viable					
El expediente del proyecto se encuentra en la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana, ubicada en plaza de la Constitución No. 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000.					
Las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables podrán, dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación en los estrados señalados en la convocatoria de la Consulta Ciudadana, presentar en la Dirección Distrital correspondiente un escrito de aclaraciones sobre aquellos rubros señalados como inviables, sin que ello implique replantear el proyecto o proponer uno distinto, con la finalidad de que el Órgano Técnico Colegiado Delegacional, reconsidere el sentido del dictamen. Asimismo y a efecto de garantizar el derecho a la administración de justicia por los tribunales contenida en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables pueden interponer el juicio electoral, respectivo, de acuerdo a los artículos 37 y 102 al 110 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México vigente.					

En uso de la voz, Rebeca Olivia Sánchez Sandín, Secretaría técnica: pone a consideración del Órgano Técnico la aprobación del dictamen del folio IEDF/DD40/0446.----------

Por unanimidad de votos se emite el siguiente: ----------
ACUERDO: 1184. OT.7a SE/21.07.17. Se dictamina por unanimidad que el proyecto es **Viable** para su ejecución ----------
---

1184.- Proyecto número IEDF/DD40/0447 de la Colonia o Pueblo Miguel Hidalgo ----------

Folio	Colonia	Clave	Proyecto	Ubicación	Rubro
IEDF/DD40/0447	**Miguel Hidalgo**	**12-095**	RESUMIDERO EN C. CORREGIDORA ENTRE PRIV. DE CUAUHTEMOC Y C. MICHOACÁN	Priv. De Cuauhtémoc Y C. Michoacán	**Obras y servicios**
DATOS DEL PROYECTO	Se solicita la construcción de un resumidero por los problemas que ocasiona en época de lluvias, por la gran cantidad de agua que corre. Material: cemento, arena, grava y varilla además de rejillas de acero en Corregidora entre Priv. Cuauhtémoc y Michoacán				

DICTAMINACIÓN	
VIABILIDAD FÍSICA	El proyecto es viable físicamente ya que la ubicación cuenta con las condiciones para su ejecución.
VIABILIDAD LEGAL	La ubicación cuenta con uso de suelo habitacional
VIABILIDAD FINANCIERA	El proyecto es viable financieramente

La presente dictaminación se realizó apegada a la siguiente normatividad: MANUAL ADMINISTRATIVO DEL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN TLALPAN CON NÚMERO DE REGISTRO MA-05/230317-OPA-TLP-24/011015, Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, Programa Delegación de Desarrollo Urbano, Ley de Adquisiciones del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal Distrito Federal; Reglamento de Impacto ambiental y Riesgo; Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Obras Públicas para del Distrito Federal, Normas de construcción de la administración pública del Distrito Federal (tomo 1 al 9A)

RESULTADO DEL DICTAMEN: Viable

El expediente del proyecto se encuentra en la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana, ubicada en plaza de la Constitución No. 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000.

Las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables podrán, dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación en los estrados señalados en la convocatoria de la Consulta Ciudadana, presentar en la Dirección Distrital correspondiente un escrito de aclaraciones sobre aquellos rubros señalados como inviables, sin que ello implique replantear el proyecto o proponer uno distinto, con la finalidad de que el Órgano Técnico Colegiado Delegacional, reconsidere el sentido del dictamen.
Asimismo y a efecto de garantizar el derecho a la administración de justicia por los tribunales contenida en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables pueden interponer el juicio electoral, respectivo, de acuerdo a los artículos 37 y 102 al 110 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México vigente.

En uso de la voz, Rebeca Olivia Sánchez Sandín, Secretaría técnica: pone a consideración del Órgano Técnico la aprobación del dictamen del folio IEDF/DD40/0447.----------
Por unanimidad de votos se emite el siguiente: ----------
ACUERDO: 1185. OT.7a SE/21.07.17. Se dictamina por unanimidad que el proyecto es **Viable** para su ejecución ----------
---

1185.- Proyecto número IEDF/DD40/0448 de la Colonia o Pueblo Fuentes Brotantes Miguel Hidalgo (U Hab) ----------
---

Folio	Colonia	Clave	Proyecto	Ubicación	Rubro
IEDF/DD40/0448	**Fuentes Brotantes Miguel Hidalgo (U Hab)**	**12-047**	REMODELACIÓN DE BANQUETAS EN LA C. PALMAS	Manzana 4 Y Manzana 5	**Obras y servicios**
DATOS DEL PROYECTO	Arreglar las banquetas de la calle Palmas ya que las raíces de los árboles ya las levantaron y pueden ocasionar accidentes en toda la calle Palmas. Al alcance presupuestal.				

DICTAMINACIÓN	
VIABILIDAD FÍSICA	El proyecto es viable físicamente ya que la ubicación cuenta con las condiciones para su ejecución.
VIABILIDAD LEGAL	La ubicación cuenta con uso de suelo habitacional
VIABILIDAD FINANCIERA	El proyecto es viable financieramente

La presente dictaminación se realizó apegada a la siguiente normatividad: MANUAL ADMINISTRATIVO DEL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN TLALPAN CON NÚMERO DE REGISTRO MA-05/230317-OPA-TLP-24/011015, Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, Programa Delegación de Desarrollo Urbano, Ley de Adquisiciones del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal Distrito Federal; Reglamento de Impacto ambiental y Riesgo; Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Obras Públicas para del Distrito Federal, Normas de construcción de la administración pública del Distrito Federal (tomo 1 al 9A)

RESULTADO DEL DICTAMEN: Viable

El expediente del proyecto se encuentra en la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana, ubicada en plaza de la Constitución No. 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000.

Las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables podrán, dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación en los estrados señalados en la convocatoria de la Consulta Ciudadana, presentar en la Dirección Distrital correspondiente un escrito de aclaraciones sobre aquellos rubros señalados como inviables, sin que ello implique replantear el proyecto o proponer uno distinto, con la finalidad de que el Órgano Técnico Colegiado Delegacional, reconsidere el sentido del dictamen.
Asimismo y a efecto de garantizar el derecho a la administración de justicia por los tribunales contenida en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables pueden interponer el juicio electoral, respectivo, de acuerdo a los artículos 37 y 102 al 110 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México vigente.

En uso de la voz, Rebeca Olivia Sánchez Sandín, Secretaría técnica: pone a consideración del Órgano Técnico la aprobación del dictamen del folio IEDF/DD40/0448.----------
Por unanimidad de votos se emite el siguiente: ----------
ACUERDO: 1186. OT.7a SE/21.07.17. Se dictamina por unanimidad que el proyecto es **Viable** para su ejecución ----------
---

1186.- Proyecto número IEDF/DD40/0449 de la Colonia o Pueblo Miguel Hidalgo ----------

Folio	Colonia	Clave	Proyecto	Ubicación	Rubro
IEDF/DD40/0449	**Miguel Hidalgo**	**12-095**	BANQUETAS PARA LA CALLE MICHOACÁN ENTRE C. CUAUHTÉMOTZIN Y C. LEONA VICARIO	C. Cuauhtémotzin Y C. Leona Vicario	**Obras y servicios**
DATOS DEL PROYECTO	Reparación de las banquetas en Michoacán ya que no se puede utilizar porque están muy deterioradas, se pretende que estas tengan rampas para las personas con capacidades diferentes, entre Cuauhtemotzin y Leona Vicario. Al alcance presupuestal.				

DICTAMINACIÓN	
VIABILIDAD FÍSICA	El proyecto es viable físicamente ya que la ubicación cuenta con las condiciones para su ejecución.
VIABILIDAD LEGAL	La ubicación cuenta con uso de suelo habitacional
VIABILIDAD FINANCIERA	El proyecto es viable financieramente

La presente dictaminación se realizó apegada a la siguiente normatividad: MANUAL ADMINISTRATIVO DEL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN TLALPAN CON NÚMERO DE REGISTRO MA-05/230317-OPA-TLP-24/011015, Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, Programa Delegación de Desarrollo Urbano, Ley de Adquisiciones del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal Distrito Federal; Reglamento de Impacto ambiental y Riesgo; Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Obras Públicas para del Distrito Federal, Normas de construcción de la administración pública del Distrito Federal (tomo 1 al 9A)

RESULTADO DEL DICTAMEN: Viable

El expediente del proyecto se encuentra en la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana, ubicada en plaza de la Constitución No. 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000.

Las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables podrán, dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación en los estrados señalados en la convocatoria de la Consulta Ciudadana, presentar en la Dirección Distrital correspondiente un escrito de aclaraciones sobre aquellos rubros señalados como inviables, sin que ello implique replantear el proyecto o proponer uno distinto, con la finalidad de que el Órgano Técnico Colegiado Delegacional, reconsidere el sentido del dictamen.
Asimismo y a efecto de garantizar el derecho a la administración de justicia por los tribunales contenida en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables pueden interponer el juicio electoral, respectivo, de acuerdo a los artículos 37 y 102 al 110 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México vigente.

En uso de la voz, Rebeca Olivia Sánchez Sandín, Secretaría técnica: pone a consideración del Órgano Técnico la aprobación del dictamen del folio IEDF/DD40/0449.----------
Por unanimidad de votos se emite el siguiente: ----------
ACUERDO: 1187. OT.7a SE/21.07.17. Se dictamina por unanimidad que el proyecto es **Viable** para su ejecución ----------
---

1187.- Proyecto número IEDF/DD40/0450 de la Colonia o Pueblo San Pedro Mártir (Pblo) ----------

Folio	Colonia	Clave	Proyecto	Ubicación	Rubro
IEDF/DD40/0450	**San Pedro Mártir (Pblo)**	**12-160**	MÁS SEGURIDAD PARA TODOS EN PROL. 5 DE MAYO	5 De Mayo Y Pról.. 5 De Mayo	**Prevención del delito**
DATOS DEL PROYECTO	Colocar cámaras de vigilancia en las barrancas, así como otra en la esquina de Prolongación 5 de Mayo para poder vigilar las calles: así mismo implementar en algunas casas alarmas vecinales ya que esta zona ha habido muchos robos a casa habitación. Aparte pedimos el mantenimiento de luminarias				

DICTAMINACIÓN	
VIABILIDAD FÍSICA	El proyecto es viable
VIABILIDAD LEGAL	Es viable legalmente
VIABILIDAD FINANCIERA	El proyecto es viable financieramente

La presente dictaminación se realizó apegada a la siguiente normatividad: MANUAL ADMINISTRATIVO DEL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN TLALPAN CON NÚMERO DE REGISTRO MA-05/230317-OPA-TLP-24/011015, Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, Programa Delegación de

Desarrollo Urbano, Ley de Adquisiciones del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal del Distrito Federal; Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal Distrito Federal; Reglamento de Impacto ambiental y Riesgo .
RESULTADO DEL DICTAMEN: Viable
El expediente del proyecto se encuentra en la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana, ubicada en plaza de la Constitución No. 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000.
Las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables podrán, dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación en los estrados señalados en la convocatoria de la Consulta Ciudadana, presentar en la Dirección Distrital correspondiente un escrito de aclaraciones sobre aquellos rubros señalados como inviables, sin que ello implique replantear el proyecto o proponer uno distinto, con la finalidad de que el Órgano Técnico Colegiado Delegacional, reconsidere el sentido del dictamen. Asimismo y a efecto de garantizar el derecho a la administración de justicia por los tribunales contenida en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables pueden interponer el juicio electoral, respectivo, de acuerdo a los artículos 37 y 102 al 110 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México vigente.

En uso de la voz, Rebeca Olivia Sánchez Sandín, Secretaría técnica: pone a consideración del Órgano Técnico la aprobación del dictamen del folio IEDF/DD40/0450.----------
Por unanimidad de votos se emite el siguiente: ----------
ACUERDO: 1188. OT.7a SE/21.07.17. Se dictamina por unanimidad que el proyecto es **Viable** para su ejecución ----------
---

1188.- Proyecto número IEDF/DD40/0451 de la Colonia o Pueblo Xaxalco ----------

Folio	Colonia	Clave	Proyecto	Ubicación	Rubro
IEDF/DD40/0451	**Xaxalco**	**12-200**	CONTINUIDAD EN EL EJERCICIO 2017 RESUMIDERO CALLE ARENAL	Santa Cruz Y Calle Granjas	**Obras y servicios**
DATOS DEL PROYECTO	Consiste en continuar con el ejercicio 2017 para beneficio de toda la comunidad para terminar esta obra en 2018				

DICTAMINACIÓN	
VIABILIDAD FÍSICA	El proyecto es viable
VIABILIDAD LEGAL	La ubicación cuenta con uso de suelo habitacional
VIABILIDAD FINANCIERA	El proyecto es viable financieramente

La presente dictaminación se realizó apegada a la siguiente normatividad: MANUAL ADMINISTRATIVO DEL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN TLALPAN CON NÚMERO DE REGISTRO MA-05/230317-OPA-TLP-24/011015, Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, Programa Delegación de Desarrollo Urbano, Ley de Adquisiciones del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal Distrito Federal; Reglamento de Impacto ambiental y Riesgo; Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Obras Públicas para del Distrito Federal, Normas de construcción de la administración pública del Distrito Federal (tomo 1 al 9A)
RESULTADO DEL DICTAMEN: Viable
El expediente del proyecto se encuentra en la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana, ubicada en plaza de la Constitución No. 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000.

Las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables podrán, dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación en los estrados señalados en la convocatoria de la Consulta Ciudadana, presentar en la Dirección Distrital correspondiente un escrito de aclaraciones sobre aquellos rubros señalados como inviables, sin que ello implique replantear el proyecto o proponer uno distinto, con la finalidad de que el Órgano Técnico Colegiado Delegacional, reconsidere el sentido del dictamen.
Asimismo y a efecto de garantizar el derecho a la administración de justicia por los tribunales contenida en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables pueden interponer el juicio electoral, respectivo, de acuerdo a los artículos 37 y 102 al 110 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México vigente.

En uso de la voz, Rebeca Olivia Sánchez Sandín, Secretaría técnica: pone a consideración del Órgano Técnico la aprobación del dictamen del folio IEDF/DD40/0451.----------
Por unanimidad de votos se emite el siguiente: ----------
ACUERDO: 1189. OT.7a SE/21.07.17. Se dictamina por unanimidad que el proyecto es **Viable** para su ejecución ----------
---

1189.- Proyecto número IEDF/DD40/0452 de la Colonia o Pueblo Los Volcanes ----------

Folio	Colonia	Clave	Proyecto	Ubicación	Rubro
IEDF/DD40/0452	**Los Volcanes**	**12-089**	JUGANDO Y CRECIENDO JUEGOS QUE SE ENCUENTRAN SOBRE 5 DE MAYO ESQUINA NARDO	5 De Mayo, Nardo, Mirasol Y Priv. Jacarandas	**Infraestructura**
DATOS DEL PROYECTO	Cambio de juegos en el parque que se encuentra sobre 5 de Mayo, los actuales juegos son viejos, obsoletos y sobre todo inseguros, esquina Nardo. La actual tecnología que manejan otras delegaciones en el ámbito de juegos para niños es avanzada a comparación de los que hay en nuestra colonia				
DICTAMINACIÓN					
VIABILIDAD FÍSICA	El proyecto es viable				
VIABILIDAD LEGAL	La ubicación cuenta con uso de suelo habitacional				
VIABILIDAD FINANCIERA	El proyecto es viable financieramente				
La presente dictaminación se realizó apegada a la siguiente normatividad: MANUAL ADMINISTRATIVO DEL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN TLALPAN CON NÚMERO DE REGISTRO MA-05/230317-OPA-TLP-24/011015, Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, Programa Delegación de Desarrollo Urbano, Ley de Adquisiciones del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal del Distrito Federal; Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal Distrito Federal; Reglamento de Impacto ambiental y Riesgo .					
RESULTADO DEL DICTAMEN: Viable					
El expediente del proyecto se encuentra en la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana, ubicada en plaza de la Constitución No. 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000.					
Las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables podrán, dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación en los estrados señalados en la convocatoria de la Consulta Ciudadana, presentar en la Dirección Distrital correspondiente un escrito de aclaraciones sobre aquellos rubros señalados como inviables, sin que ello implique replantear el proyecto o proponer uno distinto, con la finalidad de que el Órgano Técnico Colegiado Delegacional, reconsidere el sentido del dictamen. Asimismo y a efecto de garantizar el derecho a la administración de justicia por los tribunales contenida en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables pueden interponer el juicio electoral, respectivo, de acuerdo a los artículos 37 y 102 al 110 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México vigente.					

En uso de la voz, Rebeca Olivia Sánchez Sandín, Secretaría técnica: pone a consideración del Órgano Técnico la aprobación del dictamen del folio IEDF/DD40/0452.----------

Por unanimidad de votos se emite el siguiente: ----------

ACUERDO: 1190. OT.7a SE/21.07.17. Se dictamina por unanimidad que el proyecto es **Viable** para su ejecución ----------

---

1190.- Proyecto número IEDF/DD40/0453 de la Colonia o Pueblo La Libertad - Ixtlahuaca ----------

Folio	Colonia	Clave	Proyecto	Ubicación	Rubro
IEDF/DD40/0453	**La Libertad - Ixtlahuaca**	**12-073**	EMPEDRADO EN LAS CALLES JOSEFA ORTÍZ DE DOMÍNGUEZ, ENTRE MORELOS Y DOLORES	Morelos Y Dolores	**Obras y servicios**
DATOS DEL PROYECTO	Colocación de empedrado en las calles Josefa Ortiz de Domínguez, Morelos y Dolores, para esto se solicita material como piedra, cemento, arena, la mano de obra estará a cargo de los vecinos por colaboración comunitaria.				

DICTAMINACIÓN	
VIABILIDAD FÍSICA	El proyecto es viable
VIABILIDAD LEGAL	La ubicación cuenta con uso de suelo habitacional
VIABILIDAD FINANCIERA	El proyecto es viable financieramente

La presente dictaminación se realizó apegada a la siguiente normatividad: MANUAL ADMINISTRATIVO DEL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN TLALPAN CON NÚMERO DE REGISTRO MA-05/230317-OPA-TLP-24/011015, Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, Programa Delegación de Desarrollo Urbano, Ley de Adquisiciones del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal Distrito Federal; Reglamento de Impacto ambiental y Riesgo; Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Obras Públicas para del Distrito Federal, Normas de construcción de la administración pública del Distrito Federal (tomo 1 al 9A)

RESULTADO DEL DICTAMEN: Viable

El expediente del proyecto se encuentra en la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana, ubicada en plaza de la Constitución No. 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000.

Las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables podrán, dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación en los estrados señalados en la convocatoria de la Consulta Ciudadana, presentar en la Dirección Distrital correspondiente un escrito de aclaraciones sobre aquellos rubros señalados como inviables, sin que ello implique replantear el proyecto o proponer uno distinto, con la finalidad de que el Órgano Técnico Colegiado Delegacional, reconsidere el sentido del dictamen.

Asimismo y a efecto de garantizar el derecho a la administración de justicia por los tribunales contenida en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables pueden interponer el juicio electoral, respectivo, de acuerdo a los artículos 37 y 102 al 110 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México vigente.

En uso de la voz, Rebeca Olivia Sánchez Sandín, Secretaría técnica: pone a consideración del Órgano Técnico la aprobación del dictamen del folio IEDF/DD40/0453.----------

Por unanimidad de votos se emite el siguiente: ----------

ACUERDO: 1191. OT.7a SE/21.07.17. Se dictamina por unanimidad que el proyecto es **Viable** para su ejecución ----------

---

1191.- Proyecto número IEDF/DD40/0454 de la Colonia o Pueblo San Pedro Mártir (Pblo) ----------

Folio	Colonia	Clave	Proyecto	Ubicación	Rubro

IEDF/DD40/0454	**San Pedro Mártir (Pblo)**	**12-160**	REENCARPETADO DE PROL. 5 DE MAYO PRIMERA ETAPA.	Calle Mirasol Y Calle Flor Silvestre	**Obras y servicios**
DATOS DEL PROYECTO	En esta primera etapa se propone el levantamiento del encarpetado asfaltico del tramo oeste de la Pról.. 5 de Mayo para sustituirlo de manera total por otra capa con un factor de resistencia mayor al habitual. Ya que esta calle presenta un trafico intenso durante todo el año.				
DICTAMINACIÓN					
VIABILIDAD FÍSICA	El proyecto es viable físicamente ya que la ubicación cuenta con las condiciones para su ejecución.				
VIABILIDAD LEGAL	La ubicación cuenta con uso de suelo habitacional				
VIABILIDAD FINANCIERA	El proyecto es viable financieramente				
La presente dictaminación se realizó apegada a la siguiente normatividad: MANUAL ADMINISTRATIVO DEL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN TLALPAN CON NÚMERO DE REGISTRO MA-05/230317-OPA-TLP-24/011015, Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, Programa Delegación de Desarrollo Urbano, Ley de Adquisiciones del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal Distrito Federal; Reglamento de Impacto ambiental y Riesgo; Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Obras Públicas para del Distrito Federal, Normas de construcción de la administración pública del Distrito Federal (tomo 1 al 9A)					
RESULTADO DEL DICTAMEN: Viable					
El expediente del proyecto se encuentra en la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana, ubicada en plaza de la Constitución No. 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000.					
Las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables podrán, dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación en los estrados señalados en la convocatoria de la Consulta Ciudadana, presentar en la Dirección Distrital correspondiente un escrito de aclaraciones sobre aquellos rubros señalados como inviables, sin que ello implique replantear el proyecto o proponer uno distinto, con la finalidad de que el Órgano Técnico Colegiado Delegacional, reconsidere el sentido del dictamen. Asimismo y a efecto de garantizar el derecho a la administración de justicia por los tribunales contenida en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables pueden interponer el juicio electoral, respectivo, de acuerdo a los artículos 37 y 102 al 110 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México vigente.					

En uso de la voz, Rebeca Olivia Sánchez Sandín, Secretaría técnica: pone a consideración del Órgano Técnico la aprobación del dictamen del folio IEDF/DD40/0454.----------
Por unanimidad de votos se emite el siguiente: ----------
ACUERDO: 1192. OT.7a SE/24.07.17. Se dictamina por unanimidad que el proyecto es **Viable** para su ejecución ----------
---

1192.- Proyecto número IEDF/DD40/0455 de la Colonia o Pueblo Tetenco (Pje) ----------

Folio	Colonia	Clave	Proyecto	Ubicación	Rubro
IEDF/DD40/0455	**Tetenco (Pje)**	**12-172**	PRIMERO NUESTRA SEGURIDAD Y LA DE LOS TUYOS- CÁMARAS VIGILANCIA (CALLES DE LA COLONIA)	Polígono De La Colonia Conforme A Planos	**Prevención del delito**
DATOS DEL PROYECTO	Dotar a las calles de Cda. De Flor de Silvestre, Cedros, Blvd. Arcos, Las Torres, Cda. De las Torres y Orquídeas de cámaras de vigilancia. Seguridad bajo el concepto modelo de CCTV (circuito cerrado de televisión) mas información en hoja anexa				
DICTAMINACIÓN					
VIABILIDAD FÍSICA	El proyecto es viable físicamente ya que la ubicación cuenta con las condiciones para su ejecución.				

VIABILIDAD LEGAL	El proyecto es viable legalmente
VIABILIDAD FINANCIERA	El proyecto es viable financieramente

La presente dictaminación se realizó apegada a la siguiente normatividad: MANUAL ADMINISTRATIVO DEL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN TLALPAN CON NÚMERO DE REGISTRO MA-05/230317-OPA-TLP-24/011015, Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, Programa Delegación de Desarrollo Urbano, Ley de Adquisiciones del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal del Distrito Federal; Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal Distrito Federal; Reglamento de Impacto ambiental y Riesgo .

RESULTADO DEL DICTAMEN: Viable, condicionado a la opinión de la Secretaría de Seguridad Pública

El expediente del proyecto se encuentra en la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana, ubicada en plaza de la Constitución No. 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000.

Las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables podrán, dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación en los estrados señalados en la convocatoria de la Consulta Ciudadana, presentar en la Dirección Distrital correspondiente un escrito de aclaraciones sobre aquellos rubros señalados como inviables, sin que ello implique replantear el proyecto o proponer uno distinto, con la finalidad de que el Órgano Técnico Colegiado Delegacional, reconsidere el sentido del dictamen.
Asimismo y a efecto de garantizar el derecho a la administración de justicia por los tribunales contenida en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables pueden interponer el juicio electoral, respectivo, de acuerdo a los artículos 37 y 102 al 110 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México vigente.

En uso de la voz, Rebeca Olivia Sánchez Sandín, Secretaría técnica: pone a consideración del Órgano Técnico la aprobación del dictamen del folio IEDF/DD40/0455.----------
Por unanimidad de votos se emite el siguiente: ----------
ACUERDO: 1193. OT.7a SE/21.07.17. Se dictamina por unanimidad que el proyecto es **Viable, condicionado a la opinión de la Secretaría de Seguridad Pública** para su ejecución ----------
---

1193.- Proyecto número IEDF/DD40/0456 de la Colonia o Pueblo Fuentes Brotantes Miguel Hidalgo (U Hab) ----------

Folio	Colonia	Clave	Proyecto	Ubicación	Rubro
IEDF/DD40/0456	**Fuentes Brotantes Miguel Hidalgo (U Hab)**	**12-047**	ALARMAS VECINALES SONORAS	Toda La Colonia	**Prevención del delito**
DATOS DEL PROYECTO	La instalación de alarmas vecinales sonoras y que reporten con el C4 delegacional los eventos delictivos o situaciones de emergencia en toda la colonia al alcance presupuestal.				

DICTAMINACIÓN

VIABILIDAD FÍSICA	El proyecto es viable físicamente ya que la ubicación cuenta con las condiciones para su ejecución.
VIABILIDAD LEGAL	La ubicación cuenta con uso de suelo habitacional
VIABILIDAD FINANCIERA	El proyecto es viable al alcance financiero

La presente dictaminación se realizó apegada a la siguiente normatividad: MANUAL ADMINISTRATIVO DEL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN TLALPAN CON NÚMERO DE REGISTRO MA-05/230317-OPA-TLP-24/011015, Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, Programa Delegación de Desarrollo Urbano, Ley de Adquisiciones del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal del Distrito Federal; Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal Distrito Federal; Reglamento de Impacto ambiental y Riesgo; Ley de Seguridad Pública del Distrito Federal y Ley que Regula el Uso de Tecnología para la Seguridad Pública del Distrito Federal

RESULTADO DEL DICTAMEN: Viable
El expediente del proyecto se encuentra en la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana, ubicada en plaza de la Constitución No. 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000.
Las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables podrán, dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación en los estrados señalados en la convocatoria de la Consulta Ciudadana, presentar en la Dirección Distrital correspondiente un escrito de aclaraciones sobre aquellos rubros señalados como inviables, sin que ello implique replantear el proyecto o proponer uno distinto, con la finalidad de que el Órgano Técnico Colegiado Delegacional, reconsidere el sentido del dictamen. Asimismo y a efecto de garantizar el derecho a la administración de justicia por los tribunales contenida en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables pueden interponer el juicio electoral, respectivo, de acuerdo a los artículos 37 y 102 al 110 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México vigente.

En uso de la voz, Rebeca Olivia Sánchez Sandín, Secretaría técnica: pone a consideración del Órgano Técnico la aprobación del dictamen del folio IEDF/DD40/0456.----------
Por unanimidad de votos se emite el siguiente: ----------
ACUERDO: 1194. OT.7a SE/21.07.17. Se dictamina por unanimidad que el proyecto es **Viable** para su ejecución ----------
---

1194.- Proyecto número IEDF/DD40/0457 de la Colonia o Pueblo Los Volcanes ----------

Folio	Colonia	Clave	Proyecto	Ubicación	Rubro
IEDF/DD40/0457	**Los Volcanes**	**12-089**	CALENTADORES SOLARES PARA TODA LA COLONIA AL ALCANCE FINANCIERO	Toda La Colonia	**Equipamiento**
DATOS DEL PROYECTO	Instalación de calentadores solares en domicilios particulares en la colonia. Estos otorgados de acuerdo a un sorteo llevado a cabo por el comité ciudadano de los Volcanes, bajo lista de inscripción previa, dando prioridad a vecinos residentes con alto grado de vulnerabilidad al alcance del presupuesto.				

DICTAMINACIÓN	
VIABILIDAD FÍSICA	El proyecto es viable físicamente
VIABILIDAD LEGAL	La ubicación cuenta con uso de suelo habitacional
VIABILIDAD FINANCIERA	El proyecto es viable financieramente

La presente dictaminación se realizó apegada a la siguiente normatividad: MANUAL ADMINISTRATIVO DEL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN TLALPAN CON NÚMERO DE REGISTRO MA-05/230317-OPA-TLP-24/011015, Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, Programa Delegación de Desarrollo Urbano, Ley de Adquisiciones del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal del Distrito Federal; Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal Distrito Federal; Reglamento de Impacto ambiental y Riesgo .

RESULTADO DEL DICTAMEN: Viable
El expediente del proyecto se encuentra en la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana, ubicada en plaza de la Constitución No. 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000.
Las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables podrán, dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación en los estrados señalados en la convocatoria de la Consulta Ciudadana, presentar en la Dirección Distrital correspondiente un escrito de aclaraciones sobre aquellos rubros señalados como inviables, sin que ello implique replantear el proyecto o proponer uno distinto, con la finalidad de que el Órgano Técnico Colegiado Delegacional, reconsidere el sentido del dictamen.

Asimismo y a efecto de garantizar el derecho a la administración de justicia por los tribunales contenida en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables pueden interponer el juicio electoral, respectivo, de acuerdo a los artículos 37 y 102 al 110 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México vigente.

En uso de la voz, Rebeca Olivia Sánchez Sandín, Secretaría técnica: pone a consideración del Órgano Técnico la aprobación del dictamen del folio IEDF/DD40/0457.----------
Por unanimidad de votos se emite el siguiente: ----------
ACUERDO: 1195. OT.7a SE/24.07.17. Se dictamina por unanimidad que el proyecto es **Viable** para su ejecución ----------
---

1195.- Proyecto número IEDF/DD40/0458 de la Colonia o Pueblo Los Volcanes ----------

Folio	Colonia	Clave	Proyecto	Ubicación	Rubro
IEDF/DD40/0458	**Los Volcanes**	**12-089**	RESUMIDERO CALLE PARICUTÍN ESQ. IZTLACCIHUATL	Iztlaccihuatl, Fujiyama, , Nevado De Toluca	**Obras y servicios**
DATOS DEL PROYECTO	Construcción de resumidero en la calle Paricutin esq. Izlaccihuatl ya que por el desnivel del pavimento se inunda ese punto, impidiendo el libre paso de vecinos y sobre todo niños que pasan hacia la escuela, además de las afectaciones estructurales a vecinos que viven ahí.				

DICTAMINACIÓN	
VIABILIDAD FÍSICA	El proyecto es viable físicamente ya que la ubicación cuenta con las condiciones para su ejecución.
VIABILIDAD LEGAL	El proyecto es viable cuenta con uso de suelo habitacional
VIABILIDAD FINANCIERA	El proyecto no es viable financieramente

La presente dictaminación se realizó apegada a la siguiente normatividad: MANUAL ADMINISTRATIVO DEL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN TLALPAN CON NÚMERO DE REGISTRO MA-05/230317-OPA-TLP-24/011015, Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, Programa Delegación de Desarrollo Urbano, Ley de Adquisiciones del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal Distrito Federal; Reglamento de Impacto ambiental y Riesgo; Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Obras Públicas para del Distrito Federal, Normas de construcción de la administración pública del Distrito Federal (tomo 1 al 9A)

RESULTADO DEL DICTAMEN: No viable

El expediente del proyecto se encuentra en la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana, ubicada en plaza de la Constitución No. 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000.

Las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables podrán, dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación en los estrados señalados en la convocatoria de la Consulta Ciudadana, presentar en la Dirección Distrital correspondiente un escrito de aclaraciones sobre aquellos rubros señalados como inviables, sin que ello implique replantear el proyecto o proponer uno distinto, con la finalidad de que el Órgano Técnico Colegiado Delegacional, reconsidere el sentido del dictamen.
Asimismo y a efecto de garantizar el derecho a la administración de justicia por los tribunales contenida en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables pueden interponer el juicio electoral, respectivo, de acuerdo a los artículos 37 y 102 al 110 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México vigente.

En uso de la voz, Rebeca Olivia Sánchez Sandín, Secretaría técnica: pone a consideración del Órgano Técnico la aprobación del dictamen del folio IEDF/DD40/0458.----------
Por unanimidad de votos se emite el siguiente: ----------

ACUERDO: 1196. OT.7a SE/24.07.17. Se dictamina por unanimidad que el proyecto es **No viable** para su ejecución ----------

1196.- Proyecto número IEDF/DD40/0459 de la Colonia o Pueblo Jardines de San Juan ----------

Folio	Colonia	Clave	Proyecto	Ubicación	Rubro
IEDF/DD40/0459	**Jardines de San Juan**	**12-065**	COLOCACIÓN DE ADOCRETO E HIDROCRETO EN CALLE LOS ARCOS, ENTRE CALLE FLORES Y CASCABELES (BASE DE PESEROS RUTA 69, ESTADIO AZTECA-LA FAJA)	Flores Y Cascabeles	**Obras y servicios**
DATOS DEL PROYECTO	Colocación de adocreto en calle Arcos (Camino a Santa Ana) ruta 69, ya que al ser zona de conservación solamente se puede poner esto.				

DICTAMINACIÓN	
VIABILIDAD FÍSICA	El proyecto es viable físicamente ya que la ubicación cuenta con las condiciones para su ejecución.
VIABILIDAD LEGAL	El proyecto no es viable, se encuentra suelo de conservación en relación al oficio número SEDEMA/TMG/265/2017 de fecha 10 de mayo de 2017
VIABILIDAD FINANCIERA	El proyecto es viable financieramente

La presente dictaminación se realizó apegada a la siguiente normatividad: MANUAL ADMINISTRATIVO DEL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN TLALPAN CON NÚMERO DE REGISTRO MA-05/230317-OPA-TLP-24/011015, Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, Programa Delegación de Desarrollo Urbano, Ley de Adquisiciones del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal Distrito Federal; Reglamento de Impacto ambiental y Riesgo; Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Obras Públicas para del Distrito Federal, Normas de construcción de la administración pública del Distrito Federal (tomo 1 al 9A)

RESULTADO DEL DICTAMEN: No viable

El expediente del proyecto se encuentra en la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana, ubicada en plaza de la Constitución No. 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000.

Las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables podrán, dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación en los estrados señalados en la convocatoria de la Consulta Ciudadana, presentar en la Dirección Distrital correspondiente un escrito de aclaraciones sobre aquellos rubros señalados como inviables, sin que ello implique replantear el proyecto o proponer uno distinto, con la finalidad de que el Órgano Técnico Colegiado Delegacional, reconsidere el sentido del dictamen.

Asimismo y a efecto de garantizar el derecho a la administración de justicia por los tribunales contenida en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables pueden interponer el juicio electoral, respectivo, de acuerdo a los artículos 37 y 102 al 110 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México vigente.

En uso de la voz, Rebeca Olivia Sánchez Sandín, Secretaría técnica: pone a consideración del Órgano Técnico la aprobación del dictamen del folio IEDF/DD40/0459.----------

Por unanimidad de votos se emite el siguiente: ----------

ACUERDO: 1197. OT.7a SE/24.07.17. Se dictamina por unanimidad que el proyecto es **No viable** para su ejecución ----------

1197.- Proyecto número IEDF/DD40/0460 de la Colonia o Pueblo Tecorral ----------

Folio	Colonia	Clave	Proyecto	Ubicación	Rubro
IEDF/DD40/0460	**Tecorral**	**12-167**	RESUMIDERO EN CALLE XANATH ENTRE CAMINO REAL A XICALCO Y DE LA TORRE	Calle De La Torre Y Camino Real A Xicalco	**Obras y servicios**
DATOS DEL PROYECTO	La realización de un resumidero en la calle Xanath ya que en tiempo de lluvias, se estanca el agua y no permite el libre transito peatonal, este quedaría enfrente de la casa numero 6. El material que se utilizaría rejilla que aguante el paso de vehículos, concreto y varillas.				

DICTAMINACIÓN	
VIABILIDAD FÍSICA	El proyecto es viable físicamente ya que la ubicación cuenta con las condiciones para su ejecución.
VIABILIDAD LEGAL	El proyecto es viable cuenta con uso de suelo habitacional
VIABILIDAD FINANCIERA	El proyecto es viable financieramente

La presente dictaminación se realizó apegada a la siguiente normatividad: MANUAL ADMINISTRATIVO DEL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN TLALPAN CON NÚMERO DE REGISTRO MA-05/230317-OPA-TLP-24/011015, Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, Programa Delegación de Desarrollo Urbano, Ley de Adquisiciones del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal Distrito Federal; Reglamento de Impacto ambiental y Riesgo; Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Obras Públicas para del Distrito Federal, Normas de construcción de la administración pública del Distrito Federal (tomo 1 al 9A)

RESULTADO DEL DICTAMEN: Viable

El expediente del proyecto se encuentra en la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana, ubicada en plaza de la Constitución No. 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000.

Las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables podrán, dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación en los estrados señalados en la convocatoria de la Consulta Ciudadana, presentar en la Dirección Distrital correspondiente un escrito de aclaraciones sobre aquellos rubros señalados como inviables, sin que ello implique replantear el proyecto o proponer uno distinto, con la finalidad de que el Órgano Técnico Colegiado Delegacional, reconsidere el sentido del dictamen.
Asimismo y a efecto de garantizar el derecho a la administración de justicia por los tribunales contenida en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables pueden interponer el juicio electoral, respectivo, de acuerdo a los artículos 37 y 102 al 110 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México vigente.

En uso de la voz, Rebeca Olivia Sánchez Sandín, Secretaría técnica: pone a consideración del Órgano Técnico la aprobación del dictamen del folio IEDF/DD40/0460.----------
Por unanimidad de votos se emite el siguiente: ----------
ACUERDO: 1198. OT.7a SE/24.07.17. Se dictamina por unanimidad que el proyecto es **Viable** para su ejecución ----------
---

1198.- Proyecto número IEDF/DD40/0461 de la Colonia o Pueblo San Andrés Totoltepec (Pblo) ----------

Folio	Colonia	Clave	Proyecto	Ubicación	Rubro
IEDF/DD40/0461	**San Andrés Totoltepec (Pblo)**	**12-147**	GIMNASIO AL AIRE LIBRE CALLE CAMINO REAL AL AJUSCO	Andador Pino y Camino Real al Ajusco	**Actividades deportivas**
DATOS DEL PROYECTO	Se requieren aparatos de ejercicio ya que en esta zona no contamos con ningún deportivo en la calle Camino Real al Ajusco, entre Camino Real al Ajusco y Andador Pino (Enfrente del Centro de Salud)				

DICTAMINACIÓN	
VIABILIDAD FÍSICA	El proyecto es viable físicamente ya que la ubicación cuenta con las condiciones para su ejecución.
VIABILIDAD LEGAL	El proyecto es viable cuenta con uso de suelo habitacional
VIABILIDAD FINANCIERA	El proyecto es viable financieramente
La presente dictaminación se realizó apegada a la siguiente normatividad: MANUAL ADMINISTRATIVO DEL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN TLALPAN CON NÚMERO DE REGISTRO MA-05/230317-OPA-TLP-24/011015, Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, Programa Delegación de Desarrollo Urbano, Ley de Adquisiciones del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal del Distrito Federal; Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal Distrito Federal; Reglamento de Impacto ambiental y Riesgo .	
RESULTADO DEL DICTAMEN: Viable	
El expediente del proyecto se encuentra en la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana, ubicada en plaza de la Constitución No. 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000.	
Las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables podrán, dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación en los estrados señalados en la convocatoria de la Consulta Ciudadana, presentar en la Dirección Distrital correspondiente un escrito de aclaraciones sobre aquellos rubros señalados como inviables, sin que ello implique replantear el proyecto o proponer uno distinto, con la finalidad de que el Órgano Técnico Colegiado Delegacional, reconsidere el sentido del dictamen. Asimismo y a efecto de garantizar el derecho a la administración de justicia por los tribunales contenida en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables pueden interponer el juicio electoral, respectivo, de acuerdo a los artículos 37 y 102 al 110 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México vigente.	

En uso de la voz, Rebeca Olivia Sánchez Sandín, Secretaría técnica: pone a consideración del Órgano Técnico la aprobación del dictamen del folio IEDF/DD40/0461.----------
Por unanimidad de votos se emite el siguiente: ----------
ACUERDO: 1199. OT.7a SE/24.07.17. Se dictamina por unanimidad que el proyecto es **Viable** para su ejecución ----------
---

1199.- Proyecto número IEDF/DD40/0462 de la Colonia o Pueblo Ocotla - Ocotla Chico ----------

Folio	Colonia	Clave	Proyecto	Ubicación	Rubro
IEDF/DD40/0462	**Ocotla - Ocotla Chico**	**12-111**	CONSTRUCCIÓN DE UNA CASA DE CULTURA EN CALLE LAS FLORES ESQ. GARDENIA	Calle Gardenia Y Las Flores	**Actividades culturales**
DATOS DEL PROYECTO	Compra de un terreno para la construcción de una casa de cultura a nombre de la delegación.				

DICTAMINACIÓN	
VIABILIDAD FÍSICA	El proyecto es viable físicamente
VIABILIDAD LEGAL	El proyecto no es viable, se encuentra suelo de conservación en relación al oficio número SEDEMA/TMG/265/2017 de fecha 10 de mayo de 2017
VIABILIDAD FINANCIERA	El proyecto no es viable financieramente
La presente dictaminación se realizó apegada a la siguiente normatividad: MANUAL ADMINISTRATIVO DEL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN TLALPAN CON NÚMERO DE REGISTRO MA-05/230317-OPA-TLP-24/011015, Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, Programa Delegación de	

Desarrollo Urbano, Ley de Adquisiciones del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal del Distrito Federal; Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal Distrito Federal; Reglamento de Impacto ambiental y Riesgo .
RESULTADO DEL DICTAMEN: No viable
El expediente del proyecto se encuentra en la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana, ubicada en plaza de la Constitución No. 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000.
Las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables podrán, dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación en los estrados señalados en la convocatoria de la Consulta Ciudadana, presentar en la Dirección Distrital correspondiente un escrito de aclaraciones sobre aquellos rubros señalados como inviables, sin que ello implique replantear el proyecto o proponer uno distinto, con la finalidad de que el Órgano Técnico Colegiado Delegacional, reconsidere el sentido del dictamen. Asimismo y a efecto de garantizar el derecho a la administración de justicia por los tribunales contenida en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables pueden interponer el juicio electoral, respectivo, de acuerdo a los artículos 37 y 102 al 110 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México vigente.

En uso de la voz, Rebeca Olivia Sánchez Sandín, Secretaría técnica: pone a consideración del Órgano Técnico la aprobación del dictamen del folio IEDF/DD40/0462.----------
Por unanimidad de votos se emite el siguiente: ----------
ACUERDO: 1200. OT.7a SE/24.07.17. Se dictamina por unanimidad que el proyecto es **No viable** para su ejecución ----------
---

1200.- Proyecto número IEDF/DD40/0463 de la Colonia o Pueblo Ocotla - Ocotla Chico ----------

Folio	Colonia	Clave	Proyecto	Ubicación	Rubro
IEDF/DD40/0463	**Ocotla - Ocotla Chico**	**12-111**	COMPRA DE UN ESPACIO PARA UN CENTRO DE SALUD EN CAMINO A SANTA ANA Y CDA. STA. ANA	Camino A Santa Ana Y 1ra. Cda. De Pino	**Infraestructura**

DATOS DEL PROYECTO	Compra de un espacio para instalaciones de un centro de salud comunitario como primera etapa y dar seguimiento a través de los siguientes presupuestos participativo.
DICTAMINACIÓN	
VIABILIDAD FÍSICA	El proyecto es viable físicamente
VIABILIDAD LEGAL	El proyecto no es viable, se encuentra suelo de conservación en relación al oficio número SEDEMA/TMG/265/2017 de fecha 10 de mayo de 2017
VIABILIDAD FINANCIERA	El proyecto no es viable financieramente
La presente dictaminación se realizó apegada a la siguiente normatividad: MANUAL ADMINISTRATIVO DEL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN TLALPAN CON NÚMERO DE REGISTRO MA-05/230317-OPA-TLP-24/011015, Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, Programa Delegación de Desarrollo Urbano, Ley de Adquisiciones del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal del Distrito Federal; Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal Distrito Federal; Reglamento de Impacto ambiental y Riesgo .	
RESULTADO DEL DICTAMEN: No viable	
El expediente del proyecto se encuentra en la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana, ubicada en plaza de la Constitución No. 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000.	

Las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables podrán, dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación en los estrados señalados en la convocatoria de la Consulta Ciudadana, presentar en la Dirección Distrital correspondiente un escrito de aclaraciones sobre aquellos rubros señalados como inviables, sin que ello implique replantear el proyecto o proponer uno distinto, con la finalidad de que el Órgano Técnico Colegiado Delegacional, reconsidere el sentido del dictamen.
Asimismo y a efecto de garantizar el derecho a la administración de justicia por los tribunales contenida en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables pueden interponer el juicio electoral, respectivo, de acuerdo a los artículos 37 y 102 al 110 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México vigente.

En uso de la voz, Rebeca Olivia Sánchez Sandín, Secretaría técnica: pone a consideración del Órgano Técnico la aprobación del dictamen del folio IEDF/DD40/0463.----------
Por unanimidad de votos se emite el siguiente: ----------
ACUERDO: 1201. OT.7a SE/24.07.17. Se dictamina por unanimidad que el proyecto es **No viable** para su ejecución ----------
---

1201.- Proyecto número IEDF/DD40/0464 de la Colonia o Pueblo Mesa los Hornos, Texcaltenco ----------

Folio	Colonia	Clave	Proyecto	Ubicación	Rubro
IEDF/DD40/0464	**Mesa los Hornos, Texcaltenco**	**12-094**	LUMINARIAS EN TEPETL Y CEHUANTEPEC ENTRE CAMINO A LA CANTERA Y LA LOMA "SENDEROS SEGUROS"	Mesa Los Hornos Camino A La Cantera Y La Loma	**Obras y servicios**
DATOS DEL PROYECTO	"Senderos seguros" permita a mucha gente de la colonia tener luminarias nuevas y en buenas condiciones lo cual desarrollara un sistema de prevención al delito que ayudara y coadyuvara en erradicar el índice selectivo que presenta la colonia, con mayor iluminación el sendero será mejor.				

DICTAMINACIÓN	
VIABILIDAD FÍSICA	El proyecto es viable físicamente
VIABILIDAD LEGAL	El proyecto es viable cuenta con uso de suelo habitacional
VIABILIDAD FINANCIERA	El proyecto es viable financieramente

La presente dictaminación se realizó apegada a la siguiente normatividad: MANUAL ADMINISTRATIVO DEL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN TLALPAN CON NÚMERO DE REGISTRO MA-05/230317-OPA-TLP-24/011015, Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, Programa Delegación de Desarrollo Urbano, Ley de Adquisiciones del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal del Distrito Federal; Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal Distrito Federal; Reglamento de Impacto ambiental y Riesgo .

RESULTADO DEL DICTAMEN: Viable

El expediente del proyecto se encuentra en la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana, ubicada en plaza de la Constitución No. 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000.

Las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables podrán, dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación en los estrados señalados en la convocatoria de la Consulta Ciudadana, presentar en la Dirección Distrital correspondiente un escrito de aclaraciones sobre aquellos rubros señalados como inviables, sin que ello implique replantear el proyecto o proponer uno distinto, con la finalidad de que el Órgano Técnico Colegiado Delegacional, reconsidere el sentido del dictamen.
Asimismo y a efecto de garantizar el derecho a la administración de justicia por los tribunales contenida en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables pueden interponer el juicio electoral, respectivo, de acuerdo a los artículos 37 y 102 al 110 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México vigente.

En uso de la voz, Rebeca Olivia Sánchez Sandín, Secretaría técnica: pone a consideración del Órgano Técnico la aprobación del dictamen del folio IEDF/DD40/0464.----------
Por unanimidad de votos se emite el siguiente: ----------
ACUERDO: 1202. OT.7a SE/24.07.17. Se dictamina por unanimidad que el proyecto es **Viable** para su ejecución ----------
---

1202.- Proyecto número IEDF/DD40/0465 de la Colonia o Pueblo Mesa los Hornos, Texcaltenco ----------

Folio	Colonia	Clave	Proyecto	Ubicación	Rubro
IEDF/DD40/0465	**Mesa los Hornos, Texcaltenco**	**12-094**	MODULO DE BIENESTAR SOCIAL "RESCATE DE ESPACIO PÚBLICO"	Calle 9 Chantepec	**Obras y servicios**
DATOS DEL PROYECTO	Rescatar el espacio mencionado, limpieza el terreno, cimentación hasta el alcance presupuestal (primera etapa) se pretende la creación de un módulo de bienestar social para fomentar la cultura y actividades recreativas				
DICTAMINACIÓN					
VIABILIDAD FÍSICA	Lo solicitado en el proyecto ya esta considerado en el POA				
VIABILIDAD LEGAL	El proyecto es viable cuenta con uso de suelo habitacional				
VIABILIDAD FINANCIERA	El proyecto es viable financieramente				
La presente dictaminación se realizó apegada a la siguiente normatividad: MANUAL ADMINISTRATIVO DEL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN TLALPAN CON NÚMERO DE REGISTRO MA-05/230317-OPA-TLP-24/011015, Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, Programa Delegación de Desarrollo Urbano, Ley de Adquisiciones del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal del Distrito Federal; Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal Distrito Federal; Reglamento de Impacto ambiental y Riesgo .					
RESULTADO DEL DICTAMEN: No viable					
El expediente del proyecto se encuentra en la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana, ubicada en plaza de la Constitución No. 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000.					
Las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables podrán, dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación en los estrados señalados en la convocatoria de la Consulta Ciudadana, presentar en la Dirección Distrital correspondiente un escrito de aclaraciones sobre aquellos rubros señalados como inviables, sin que ello implique replantear el proyecto o proponer uno distinto, con la finalidad de que el Órgano Técnico Colegiado Delegacional, reconsidere el sentido del dictamen. Asimismo y a efecto de garantizar el derecho a la administración de justicia por los tribunales contenida en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables pueden interponer el juicio electoral, respectivo, de acuerdo a los artículos 37 y 102 al 110 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México vigente.					

En uso de la voz, Rebeca Olivia Sánchez Sandín, Secretaría técnica: pone a consideración del Órgano Técnico la aprobación del dictamen del folio IEDF/DD40/0465.----------
Por unanimidad de votos se emite el siguiente: ----------
ACUERDO: 1203. OT.7a SE/24.07.17. Se dictamina por unanimidad que el proyecto es **No viable** para su ejecución ----------
---

1203.- Proyecto número IEDF/DD40/0466 de la Colonia o Pueblo Mesa los Hornos, Texcaltenco ----------

Folio	Colonia	Clave	Proyecto	Ubicación	Rubro

IEDF/DD40/0466	**Mesa los Hornos, Texcaltenco**	**12-094**	REENCARPETADO CEHUANTEPEC ENTRE CHANTEPEC Y TEPETL "VAMOS CAMINANDO"	Chantepec Y Tepetl	**Obras y servicios**
DATOS DEL PROYECTO	Este proyecto busca el rescate de la vialidad, que hoy se encuentra en malas condiciones así mismo beneficiando a los conductores que resultan sus autos dañados por la caída de su vehículo a un bache, evitando caídas o tropiezos a alguna persona que repercuta en su salud, sobre todo a los niños por que es la llegada y salida del kínder que se encuentra en dicha calle.				
DICTAMINACIÓN					
VIABILIDAD FÍSICA	El proyecto no es viable debido a que el reencarpetado esta en buen estado se realizó en 2016				
VIABILIDAD LEGAL	El proyecto es viable cuenta con uso de suelo habitacional				
VIABILIDAD FINANCIERA	El proyecto es viable financieramente				
La presente dictaminación se realizó apegada a la siguiente normatividad: MANUAL ADMINISTRATIVO DEL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN TLALPAN CON NÚMERO DE REGISTRO MA-05/230317-OPA-TLP-24/011015, Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, Programa Delegación de Desarrollo Urbano, Ley de Adquisiciones del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal Distrito Federal; Reglamento de Impacto ambiental y Riesgo; Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Obras Públicas para del Distrito Federal, Normas de construcción de la administración pública del Distrito Federal (tomo 1 al 9A)					
RESULTADO DEL DICTAMEN: No viable					
El expediente del proyecto se encuentra en la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana, ubicada en plaza de la Constitución No. 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000.					
Las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables podrán, dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación en los estrados señalados en la convocatoria de la Consulta Ciudadana, presentar en la Dirección Distrital correspondiente un escrito de aclaraciones sobre aquellos rubros señalados como inviables, sin que ello implique replantear el proyecto o proponer uno distinto, con la finalidad de que el Órgano Técnico Colegiado Delegacional, reconsidere el sentido del dictamen. Asimismo y a efecto de garantizar el derecho a la administración de justicia por los tribunales contenida en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables pueden interponer el juicio electoral, respectivo, de acuerdo a los artículos 37 y 102 al 110 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México vigente.					

En uso de la voz, Rebeca Olivia Sánchez Sandín, Secretaría técnica: pone a consideración del Órgano Técnico la aprobación del dictamen del folio IEDF/DD40/0466.----------

Por unanimidad de votos se emite el siguiente: ----------

ACUERDO: 1204. OT.7a SE/24.07.17. Se dictamina por unanimidad que el proyecto es **No viable** para su ejecución ----------

---

1204.- Proyecto número IEDF/DD40/0467 de la Colonia o Pueblo San Miguel Xicalco (Pblo) ----------

Folio	Colonia	Clave	Proyecto	Ubicación	Rubro
IEDF/DD40/0467	**San Miguel Xicalco (Pblo)**	**12-154**	CONTINUACIÓN DEL DRENAJE EN C. PROL. GALEANA	5 De Mayo Y Calle Axoxcotle	**Obras y servicios**
DATOS DEL PROYECTO	Se solicita continuación de drenaje profundo sobre calle Prolongación Galeana (a la altura del numero 48 como inicio). De 5 de Mayo hasta calle Axoxcotle al alcance presupuestal.				
DICTAMINACIÓN					

VIABILIDAD FÍSICA	El proyecto es viable físicamente ya que la ubicación cuenta con las condiciones para su ejecución.
VIABILIDAD LEGAL	El proyecto es viable cuenta con uso de suelo habitacional
VIABILIDAD FINANCIERA	El proyecto no es viable financieramente
La presente dictaminación se realizó apegada a la siguiente normatividad: MANUAL ADMINISTRATIVO DEL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN TLALPAN CON NÚMERO DE REGISTRO MA-05/230317-OPA-TLP-24/011015, Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, Programa Delegación de Desarrollo Urbano, Ley de Adquisiciones del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal Distrito Federal; Reglamento de Impacto ambiental y Riesgo; Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Obras Públicas para del Distrito Federal, Normas de construcción de la administración pública del Distrito Federal (tomo 1 al 9A)	
RESULTADO DEL DICTAMEN: No viable	
El expediente del proyecto se encuentra en la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana, ubicada en plaza de la Constitución No. 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000.	
Las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables podrán, dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación en los estrados señalados en la convocatoria de la Consulta Ciudadana, presentar en la Dirección Distrital correspondiente un escrito de aclaraciones sobre aquellos rubros señalados como inviables, sin que ello implique replantear el proyecto o proponer uno distinto, con la finalidad de que el Órgano Técnico Colegiado Delegacional, reconsidere el sentido del dictamen. Asimismo y a efecto de garantizar el derecho a la administración de justicia por los tribunales contenida en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables pueden interponer el juicio electoral, respectivo, de acuerdo a los artículos 37 y 102 al 110 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México vigente.	

En uso de la voz, Rebeca Olivia Sánchez Sandín, Secretaría técnica: pone a consideración del Órgano Técnico la aprobación del dictamen del folio IEDF/DD40/0467.----------
Por unanimidad de votos se emite el siguiente: ----------
ACUERDO: 1205. OT.7a SE/24.07.17. Se dictamina por unanimidad que el proyecto es **No viable** para su ejecución ----------
---

1205.- Proyecto número IEDF/DD40/0468 de la Colonia o Pueblo San Miguel Xicalco (Pblo) ----------

Folio	Colonia	Clave	Proyecto	Ubicación	Rubro
IEDF/DD40/0468	**San Miguel Xicalco (Pblo)**	**12-154**	CALENTADORES SOLARES PARA TODA LA COLONIA	Toda La Colonia	**Equipamiento**
DATOS DEL PROYECTO	Se solicita la adquisición e instalación de calentadores solares con capacidad para 6 personas (tamaño grande) para toda la colonia, se propone la distribución mediante sorteo en asamblea previa convocatoria al alcance presupuestal.				
DICTAMINACIÓN					
VIABILIDAD FÍSICA	El proyecto es viable físicamente				
VIABILIDAD LEGAL	El proyecto es viable cuenta con uso de suelo habitacional				
VIABILIDAD FINANCIERA	El proyecto es viable financieramente				
La presente dictaminación se realizó apegada a la siguiente normatividad: MANUAL ADMINISTRATIVO DEL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN TLALPAN CON NÚMERO DE REGISTRO MA-05/230317-OPA-TLP-24/011015, Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, Programa Delegación de Desarrollo Urbano, Ley de Adquisiciones del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal del Distrito Federal; Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal Distrito Federal; Reglamento de Impacto ambiental y Riesgo.					

RESULTADO DEL DICTAMEN: Viable
El expediente del proyecto se encuentra en la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana, ubicada en plaza de la Constitución No. 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000.
Las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables podrán, dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación en los estrados señalados en la convocatoria de la Consulta Ciudadana, presentar en la Dirección Distrital correspondiente un escrito de aclaraciones sobre aquellos rubros señalados como inviables, sin que ello implique replantear el proyecto o proponer uno distinto, con la finalidad de que el Órgano Técnico Colegiado Delegacional, reconsidere el sentido del dictamen. Asimismo y a efecto de garantizar el derecho a la administración de justicia por los tribunales contenida en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables pueden interponer el juicio electoral, respectivo, de acuerdo a los artículos 37 y 102 al 110 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México vigente.

En uso de la voz, Rebeca Olivia Sánchez Sandín, Secretaría técnica: pone a consideración del Órgano Técnico la aprobación del dictamen del folio IEDF/DD40/0468.----------
Por unanimidad de votos se emite el siguiente: ----------
ACUERDO: 1206. OT.7a SE/24.07.17. Se dictamina por unanimidad que el proyecto es **Viable** para su ejecución ----------
---

1206.- Proyecto número IEDF/DD40/0469 de la Colonia o Pueblo Santo Tomas Ajusco (Pblo) ----------

Folio	Colonia	Clave	Proyecto	Ubicación	Rubro
IEDF/DD40/0469	**Santo Tomas Ajusco (Pblo)**	**12-163**	CONSTRUCCIÓN SALÓN DE USOS MÚLTIPLES EN EL CENTRO COMUNITARIO EN HERMENEGILDO GALEANA ESQ. RAMÓN CORONA	Hermenegildo Galeana Esq. Ramón Corona	**Obras y servicios**
DATOS DEL PROYECTO	Se solicita la construcción de un salón de usos múltiples y la terminación de los sanitarios (loseta, pisos y puertas) en el centro comunitario al alcance presupuestal.				

DICTAMINACIÓN	
VIABILIDAD FÍSICA	El proyecto es viable físicamente ya que la ubicación cuenta con las condiciones para su ejecución.
VIABILIDAD LEGAL	No es viable por estar ubicado en propiedad comunal
VIABILIDAD FINANCIERA	El proyecto es viable financieramente
La presente dictaminación se realizó apegada a la siguiente normatividad: MANUAL ADMINISTRATIVO DEL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN TLALPAN CON NÚMERO DE REGISTRO MA-05/230317-OPA-TLP-24/011015, Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, Programa Delegación de Desarrollo Urbano, Ley de Adquisiciones del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal Distrito Federal; Reglamento de Impacto ambiental y Riesgo; Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Obras Públicas para del Distrito Federal, Normas de construcción de la administración pública del Distrito Federal (tomo 1 al 9A)	

RESULTADO DEL DICTAMEN: No viable
El expediente del proyecto se encuentra en la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana, ubicada en plaza de la Constitución No. 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000.

Las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables podrán, dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación en los estrados señalados en la convocatoria de la Consulta Ciudadana, presentar en la Dirección Distrital correspondiente un escrito de aclaraciones sobre aquellos rubros señalados como inviables, sin que ello implique replantear el proyecto o proponer uno distinto, con la finalidad de que el Órgano Técnico Colegiado Delegacional, reconsidere el sentido del dictamen.
Asimismo y a efecto de garantizar el derecho a la administración de justicia por los tribunales contenida en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables pueden interponer el juicio electoral, respectivo, de acuerdo a los artículos 37 y 102 al 110 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México vigente.

En uso de la voz, Rebeca Olivia Sánchez Sandín, Secretaría técnica: pone a consideración del Órgano Técnico la aprobación del dictamen del folio IEDF/DD40/0469.----------
Por unanimidad de votos se emite el siguiente: ----------
ACUERDO: 1207. OT.7a SE/24.07.17. Se dictamina por unanimidad que el proyecto es **No viable** para su ejecución ----------
---

1207.- Proyecto número IEDF/DD40/0470 de la Colonia o Pueblo Xaxalco ----------

Folio	Colonia	Clave	Proyecto	Ubicación	Rubro
IEDF/DD40/0470	**Xaxalco**	**12-200**	CAFE INTERNET COMUNITARIO	Xaxalco Y Las Granjas	**Equipamiento**
DATOS DEL PROYECTO	Con su ayuda este proyecto pretende cubrir las necesidades educativas de manera laica y gratuita. Mi comunidad cuenta con una secundaria y una primaria cercana pero una de las grandes deficiencias es la ubicación ya que por la zona no todos los niños y jóvenes tienen acceso a internet o bien no cuentan con impresora. Se pretende colocar un local, el cual pueda brindar servicio de internet exclusivamente para trabajos escolares equipado con impresora y fotocopiadora con asesoría personalizada para que se les brinde apoyo con tareas, trabajos y esto les permita un acceso a la tecnología libre y sin costo.				

DICTAMINACIÓN	
VIABILIDAD FÍSICA	El proyecto es viable físicamente ya que la ubicación cuenta con las condiciones para su ejecución.
VIABILIDAD LEGAL	El proyecto no es viable debido a que no se tiene la certeza del proveedor
VIABILIDAD FINANCIERA	El proyecto no es viable financieramente debido a que no se le puede dar continuidad

La presente dictaminación se realizó apegada a la siguiente normatividad: MANUAL ADMINISTRATIVO DEL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN TLALPAN CON NÚMERO DE REGISTRO MA-05/230317-OPA-TLP-24/011015, Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, Programa Delegación de Desarrollo Urbano, Ley de Adquisiciones del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal del Distrito Federal; Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal Distrito Federal; Reglamento de Impacto ambiental y Riesgo .

RESULTADO DEL DICTAMEN: No viable

El expediente del proyecto se encuentra en la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana, ubicada en plaza de la Constitución No. 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000.

Las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables podrán, dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación en los estrados señalados en la convocatoria de la Consulta Ciudadana, presentar en la Dirección Distrital correspondiente un escrito de aclaraciones sobre aquellos rubros señalados como inviables, sin que ello implique replantear el proyecto o proponer uno distinto, con la finalidad de que el Órgano Técnico Colegiado Delegacional, reconsidere el sentido del dictamen.
Asimismo y a efecto de garantizar el derecho a la administración de justicia por los tribunales contenida en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables pueden interponer el juicio electoral, respectivo, de acuerdo a los artículos 37 y 102 al 110 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México vigente.

En uso de la voz, Rebeca Olivia Sánchez Sandín, Secretaría técnica: pone a consideración del Órgano Técnico la aprobación del dictamen del folio IEDF/DD40/0470.----------
Por unanimidad de votos se emite el siguiente: ----------
ACUERDO: 1208. OT.7a SE/24.07.17. Se dictamina por unanimidad que el proyecto es **No viable** para su ejecución ----------
---

1208.- Proyecto número IEDF/DD40/0471 de la Colonia o Pueblo Tlalmille ----------

Folio	Colonia	Clave	Proyecto	Ubicación	Rubro
IEDF/DD40/0471	**Tlalmille**	**12-176**	REEQUIPAMIENTO DE LA BIBLIOTECA TLALMILLE	Cerro De Los Jazmines	**Actividades culturales**
DATOS DEL PROYECTO	Es necesario adquirir libros, artículos de papelería y didácticos, además de audífonos de diadema.				
DICTAMINACIÓN					
VIABILIDAD FÍSICA	El proyecto es viable físicamente				
VIABILIDAD LEGAL	El proyecto es viable, sujeto a la opinión de SEDEMA debido a que el uso de suelo se encuentra sujeto al dictamen de la Comisión de evaluación de asentamientos irregulares.				
VIABILIDAD FINANCIERA	El proyecto es viable financieramente				
La presente dictaminación se realizó apegada a la siguiente normatividad: MANUAL ADMINISTRATIVO DEL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN TLALPAN CON NÚMERO DE REGISTRO MA-05/230317-OPA-TLP-24/011015, Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, Programa Delegación de Desarrollo Urbano, Ley de Adquisiciones del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal del Distrito Federal; Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal Distrito Federal; Reglamento de Impacto ambiental y Riesgo .					
RESULTADO DEL DICTAMEN: Viable, condicionado a la opinión de SEDEMA					
El expediente del proyecto se encuentra en la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana, ubicada en plaza de la Constitución No. 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000.					
Las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables podrán, dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación en los estrados señalados en la convocatoria de la Consulta Ciudadana, presentar en la Dirección Distrital correspondiente un escrito de aclaraciones sobre aquellos rubros señalados como inviables, sin que ello implique replantear el proyecto o proponer uno distinto, con la finalidad de que el Órgano Técnico Colegiado Delegacional, reconsidere el sentido del dictamen. Asimismo y a efecto de garantizar el derecho a la administración de justicia por los tribunales contenida en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables pueden interponer el juicio electoral, respectivo, de acuerdo a los artículos 37 y 102 al 110 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México vigente.					

En uso de la voz, Rebeca Olivia Sánchez Sandín, Secretaría técnica: pone a consideración del Órgano Técnico la aprobación del dictamen del folio IEDF/DD40/0471.----------
Por unanimidad de votos se emite el siguiente: ----------
ACUERDO: 1209. OT.7a SE/24.07.17. Se dictamina por unanimidad que el proyecto es **Viable, condicionado a la opinión de SEDEMA** para su ejecución ----------
---

1209.- Proyecto número IEDF/DD40/0472 de la Colonia o Pueblo Tlalmille ----------

Folio	Colonia	Clave	Proyecto	Ubicación	Rubro

IEDF/DD40/0472	**Tlalmille**	**12-176**	REFORESTACIóN DE LA RESERVA ECOLóGICA	A Cerro del Pino	**Equipamiento**
DATOS DEL PROYECTO	Adquirir plantas, árboles y herramientas para reforestar la zona de la reserva ecológica				
DICTAMINACIÓN					
VIABILIDAD FÍSICA	El proyecto es viable físicamente				
VIABILIDAD LEGAL	El proyecto es viable, sujeto a la opinión de SEDEMA debido a que el uso de suelo se encuentra sujeto al dictamen de la Comisión de evaluación de asentamientos irregulares.				
VIABILIDAD FINANCIERA	El proyecto es viable financieramente				
La presente dictaminación se realizó apegada a la siguiente normatividad: MANUAL ADMINISTRATIVO DEL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN TLALPAN CON NÚMERO DE REGISTRO MA-05/230317-OPA-TLP-24/011015, Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, Programa Delegación de Desarrollo Urbano, Ley de Adquisiciones del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal del Distrito Federal; Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal Distrito Federal; Reglamento de Impacto ambiental y Riesgo .					
RESULTADO DEL DICTAMEN: Viable, condicionado a la opinión de SEDEMA					
El expediente del proyecto se encuentra en la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana, ubicada en plaza de la Constitución No. 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000.					
Las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables podrán, dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación en los estrados señalados en la convocatoria de la Consulta Ciudadana, presentar en la Dirección Distrital correspondiente un escrito de aclaraciones sobre aquellos rubros señalados como inviables, sin que ello implique replantear el proyecto o proponer uno distinto, con la finalidad de que el Órgano Técnico Colegiado Delegacional, reconsidere el sentido del dictamen. Asimismo y a efecto de garantizar el derecho a la administración de justicia por los tribunales contenida en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables pueden interponer el juicio electoral, respectivo, de acuerdo a los artículos 37 y 102 al 110 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México vigente.					

En uso de la voz, Rebeca Olivia Sánchez Sandín, Secretaría técnica: pone a consideración del Órgano Técnico la aprobación del dictamen del folio IEDF/DD40/0472.----------

Por unanimidad de votos se emite el siguiente: ----------

ACUERDO: 1210. OT.7a SE/24.07.17. Se dictamina por unanimidad que el proyecto es **Viable, condicionado a la opinión de SEDEMA** para su ejecución ----------

---

1210.- Proyecto número IEDF/DD40/0473 de la Colonia o Pueblo Ma Esther Zuno de Echeverria-Tlalpuente ----------

Folio	Colonia	Clave	Proyecto	Ubicación	Rubro
IEDF/DD40/0473	**Ma Esther Zuno de Echeverria-Tlalpuente**	**12-092**	RESUMIDERO PARA AGUA PLUVIAL EN CALLE SIERRA SAN JUAN (CALLE TLALPUENTE) ENTRE CALLE PAPAXTLA Y CERRO TETENCO.	Cerro Papaxtla Y Cerro Tetenco.	**Obras y servicios**
DATOS DEL PROYECTO	Se requiere un resumidero en el área que comprende la calle Sierra San Juan (calle Tlalpuente) debido a que el atea es una cuneta es imposible la rápida absorción de agua en lluvias torrenciales generando un problema debido a que es una calle transitada por el transporte publico y el acumulamiento de agua excesivo dificulta el transito afectando a cuatro colonias María Esther Zuno Tlalmille Mirador del Valle y Atocpa				
DICTAMINACIÓN					
VIABILIDAD FÍSICA	El proyecto es viable físicamente ya que la ubicación cuenta con las condiciones para su ejecución.				

VIABILIDAD LEGAL	El proyecto es viable cuenta con uso de suelo habitacional
VIABILIDAD FINANCIERA	El proyecto no es viable financieramente

La presente dictaminación se realizó apegada a la siguiente normatividad: MANUAL ADMINISTRATIVO DEL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN TLALPAN CON NÚMERO DE REGISTRO MA-05/230317-OPA-TLP-24/011015, Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, Programa Delegación de Desarrollo Urbano, Ley de Adquisiciones del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal Distrito Federal; Reglamento de Impacto ambiental y Riesgo; Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Obras Públicas para del Distrito Federal, Normas de construcción de la administración pública del Distrito Federal (tomo 1 al 9A)

RESULTADO DEL DICTAMEN: No viable

El expediente del proyecto se encuentra en la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana, ubicada en plaza de la Constitución No. 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000.

Las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables podrán, dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación en los estrados señalados en la convocatoria de la Consulta Ciudadana, presentar en la Dirección Distrital correspondiente un escrito de aclaraciones sobre aquellos rubros señalados como inviables, sin que ello implique replantear el proyecto o proponer uno distinto, con la finalidad de que el Órgano Técnico Colegiado Delegacional, reconsidere el sentido del dictamen.
Asimismo y a efecto de garantizar el derecho a la administración de justicia por los tribunales contenida en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables pueden interponer el juicio electoral, respectivo, de acuerdo a los artículos 37 y 102 al 110 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México vigente.

En uso de la voz, Rebeca Olivia Sánchez Sandín, Secretaría técnica: pone a consideración del Órgano Técnico la aprobación del dictamen del folio IEDF/DD40/0473.----------
Por unanimidad de votos se emite el siguiente: ----------
ACUERDO: 1211. OT.7a SE/24.07.17. Se dictamina por unanimidad que el proyecto es **No viable** para su ejecución ----------
---

1211.- Proyecto número IEDF/DD40/0474 de la Colonia o Pueblo Valle Verde ----------

Folio	Colonia	Clave	Proyecto	Ubicación	Rubro
IEDF/DD40/0474	**Valle Verde**	**12-185**	COSECHA DE LLUVIA	Para Toda La Colonia	**Infraestructura**
DATOS DEL PROYECTO	Instalar un sistema que permite aprovechar el agua de lluvia en los quehaceres que no necesariamente ocupen agua potable. Que ayuden al ahorro familiar y a nuestro planeta				

DICTAMINACIÓN

VIABILIDAD FÍSICA	El proyecto es viable físicamente ya que la ubicación cuenta con las condiciones para su ejecución.
VIABILIDAD LEGAL	El proyecto es viable, sujeto a la opinión de SEDEMA debido a que el uso de suelo se encuentra sujeto al dictamen de la Comisión de evaluación de asentamientos irregulares.
VIABILIDAD FINANCIERA	El proyecto es viable financieramente

La presente dictaminación se realizó apegada a la siguiente normatividad: MANUAL ADMINISTRATIVO DEL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN TLALPAN CON NÚMERO DE REGISTRO MA-05/230317-OPA-TLP-24/011015, Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, Programa Delegación de Desarrollo Urbano, Ley de Adquisiciones del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal del Distrito Federal; Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal Distrito Federal; Reglamento de Impacto ambiental y Riesgo .

RESULTADO DEL DICTAMEN: Viable, condicionado a la opinión de SEDEMA
El expediente del proyecto se encuentra en la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana, ubicada en plaza de la Constitución No. 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000.
Las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables podrán, dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación en los estrados señalados en la convocatoria de la Consulta Ciudadana, presentar en la Dirección Distrital correspondiente un escrito de aclaraciones sobre aquellos rubros señalados como inviables, sin que ello implique replantear el proyecto o proponer uno distinto, con la finalidad de que el Órgano Técnico Colegiado Delegacional, reconsidere el sentido del dictamen. Asimismo y a efecto de garantizar el derecho a la administración de justicia por los tribunales contenida en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables pueden interponer el juicio electoral, respectivo, de acuerdo a los artículos 37 y 102 al 110 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México vigente.

En uso de la voz, Rebeca Olivia Sánchez Sandín, Secretaría técnica: pone a consideración del Órgano Técnico la aprobación del dictamen del folio IEDF/DD40/0474.----------
Por unanimidad de votos se emite el siguiente: ----------
ACUERDO: 1212. OT.7a SE/24.07.17. Se dictamina por unanimidad que el proyecto es **Viable, condicionado a la opinión de SEDEMA** para su ejecución ----------
---

1212.- Proyecto número IEDF/DD40/0475 de la Colonia o Pueblo Valle Verde ----------

Folio	Colonia	Clave	Proyecto	Ubicación	Rubro
IEDF/DD40/0475	**Valle Verde**	**12-185**	CONSTRUCCIÓN DE CANCHA DE FRONTÓN	Sauces Esquina Fresnos	**Obras y servicios**
DATOS DEL PROYECTO	Re ubicar los juegos infantiles en el módulo deportivo y construir una cancha de frontón junto a la estación de Telmex para coadyuvar a la juventud deportivas a salir de las adiciones				

DICTAMINACIÓN	
VIABILIDAD FÍSICA	El proyecto es viable físicamente ya que la ubicación cuenta con las condiciones para su ejecución.
VIABILIDAD LEGAL	El proyecto es viable, sujeto a la opinión de SEDEMA debido a que el uso de suelo se encuentra sujeto al dictamen de la Comisión de evaluación de asentamientos irregulares.
VIABILIDAD FINANCIERA	El proyecto es viable financieramente

La presente dictaminación se realizó apegada a la siguiente normatividad: MANUAL ADMINISTRATIVO DEL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN TLALPAN CON NÚMERO DE REGISTRO MA-05/230317-OPA-TLP-24/011015, Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, Programa Delegación de Desarrollo Urbano, Ley de Adquisiciones del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal Distrito Federal; Reglamento de Impacto ambiental y Riesgo; Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Obras Públicas para del Distrito Federal, Normas de construcción de la administración pública del Distrito Federal (tomo 1 al 9A)

RESULTADO DEL DICTAMEN: Viable, condicionado a SEDEMA
El expediente del proyecto se encuentra en la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana, ubicada en plaza de la Constitución No. 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000.
Las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables podrán, dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación en los estrados señalados en la convocatoria de la Consulta Ciudadana, presentar en la Dirección Distrital correspondiente un escrito de aclaraciones sobre aquellos rubros señalados como inviables, sin que ello implique replantear el proyecto o proponer uno distinto, con la finalidad de que el Órgano Técnico Colegiado Delegacional, reconsidere el sentido del dictamen.

Asimismo y a efecto de garantizar el derecho a la administración de justicia por los tribunales contenida en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables pueden interponer el juicio electoral, respectivo, de acuerdo a los artículos 37 y 102 al 110 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México vigente.

En uso de la voz, Rebeca Olivia Sánchez Sandín, Secretaría técnica: pone a consideración del Órgano Técnico la aprobación del dictamen del folio IEDF/DD40/0475.----------
Por unanimidad de votos se emite el siguiente: ----------
ACUERDO: 1213. OT.7a SE/24.07.17. Se dictamina por unanimidad que el proyecto es **Viable, condicionado a SEDEMA** para su ejecución
---

1213.- Proyecto número IEDF/DD40/0476 de la Colonia o Pueblo Valle Verde ----------

Folio	Colonia	Clave	Proyecto	Ubicación	Rubro
IEDF/DD40/0476	Valle Verde	12-185	HUERTOS SUSTENTABLES	Toda La Colonia	Infraestructura
DATOS DEL PROYECTO	La instalación de un huerto sustentable en el espacio que los vecinos destinen en su casa en donde se pueda construir el huerto.				

DICTAMINACIÓN	
VIABILIDAD FÍSICA	El proyecto es viable físicamente ya que la ubicación cuenta con las condiciones para su ejecución.
VIABILIDAD LEGAL	El proyecto es viable, sujeto a la opinión de SEDEMA debido a que el uso de suelo se encuentra sujeto al dictamen de la Comisión de evaluación de asentamientos irregulares.
VIABILIDAD FINANCIERA	El proyecto es viable financieramente

La presente dictaminación se realizó apegada a la siguiente normatividad: MANUAL ADMINISTRATIVO DEL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN TLALPAN CON NÚMERO DE REGISTRO MA-05/230317-OPA-TLP-24/011015, Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, Programa Delegación de Desarrollo Urbano, Ley de Adquisiciones del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal del Distrito Federal; Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal Distrito Federal; Reglamento de Impacto ambiental y Riesgo .

RESULTADO DEL DICTAMEN: Viable, condicionado a SEDEMA

El expediente del proyecto se encuentra en la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana, ubicada en plaza de la Constitución No. 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000.

Las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables podrán, dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación en los estrados señalados en la convocatoria de la Consulta Ciudadana, presentar en la Dirección Distrital correspondiente un escrito de aclaraciones sobre aquellos rubros señalados como inviables, sin que ello implique replantear el proyecto o proponer uno distinto, con la finalidad de que el Órgano Técnico Colegiado Delegacional, reconsidere el sentido del dictamen.
Asimismo y a efecto de garantizar el derecho a la administración de justicia por los tribunales contenida en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables pueden interponer el juicio electoral, respectivo, de acuerdo a los artículos 37 y 102 al 110 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México vigente.

En uso de la voz, Rebeca Olivia Sánchez Sandín, Secretaría técnica: pone a consideración del Órgano Técnico la aprobación del dictamen del folio IEDF/DD40/0476.----------
Por unanimidad de votos se emite el siguiente: ----------
ACUERDO: 1214. OT.7a SE/24.07.17. Se dictamina por unanimidad que el proyecto es **Viable, condicionado a SEDEMA** para su ejecución
---

1214.- Proyecto número IEDF/DD40/0477 de la Colonia o Pueblo Valle Verde ----------

Folio	Colonia	Clave	Proyecto	Ubicación	Rubro
IEDF/DD40/0477	**Valle Verde**	**12-185**	ENREJADO DEL MODULO DEPORTIVO	Sauces Esquina Fresnos	**Obras y servicios**
DATOS DEL PROYECTO	Cambiar la malla ciclónica del modulo deportivo por tubo PTR (construir una trabe para colocar sobre los tubos PTR) y de esta manera contar con mayor seguridad dentro de este espacio y tener una mejor imagen.				

DICTAMINACIÓN	
VIABILIDAD FÍSICA	El proyecto es viable físicamente ya que la ubicación cuenta con las condiciones para su ejecución.
VIABILIDAD LEGAL	El proyecto es viable, sujeto a la opinión de SEDEMA debido a que el uso de suelo se encuentra sujeto al dictamen de la Comisión de evaluación de asentamientos irregulares.
VIABILIDAD FINANCIERA	El proyecto es viable financieramente

La presente dictaminación se realizó apegada a la siguiente normatividad: MANUAL ADMINISTRATIVO DEL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN TLALPAN CON NÚMERO DE REGISTRO MA-05/230317-OPA-TLP-24/011015, Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, Programa Delegación de Desarrollo Urbano, Ley de Adquisiciones del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal Distrito Federal; Reglamento de Impacto ambiental y Riesgo; Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Obras Públicas para del Distrito Federal, Normas de construcción de la administración pública del Distrito Federal (tomo 1 al 9A)

RESULTADO DEL DICTAMEN: Viable, condicionado a la opinión de SEDEMA

El expediente del proyecto se encuentra en la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana, ubicada en plaza de la Constitución No. 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000.

Las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables podrán, dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación en los estrados señalados en la convocatoria de la Consulta Ciudadana, presentar en la Dirección Distrital correspondiente un escrito de aclaraciones sobre aquellos rubros señalados como inviables, sin que ello implique replantear el proyecto o proponer uno distinto, con la finalidad de que el Órgano Técnico Colegiado Delegacional, reconsidere el sentido del dictamen.
Asimismo y a efecto de garantizar el derecho a la administración de justicia por los tribunales contenida en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables pueden interponer el juicio electoral, respectivo, de acuerdo a los artículos 37 y 102 al 110 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México vigente.

En uso de la voz, Rebeca Olivia Sánchez Sandín, Secretaría técnica: pone a consideración del Órgano Técnico la aprobación del dictamen del folio IEDF/DD40/0477.----------
Por unanimidad de votos se emite el siguiente: ----------
ACUERDO: 1215. OT.7a SE/24.07.17. Se dictamina por unanimidad que el proyecto es **Viable, condicionado a la opinión de SEDEMA** para su ejecución ----------
---

1215.- Proyecto número IEDF/DD40/0478 de la Colonia o Pueblo San Miguel Ajusco (Pblo) ----------

Folio	Colonia	Clave	Proyecto	Ubicación	Rubro
IEDF/DD40/0478	**San Miguel Ajusco (Pblo)**	**12-155**	DRENAJE SOBRE LA C. NARCISO MENDOZA, ENTRE C. GONZÁLEZ VARELA Y C. CAMINO VIEJO A SAN ANDRÉS	Gral. José González Varela Y C. Camino Viejo A San Andrés	**Obras y servicios**
DATOS DEL PROYECTO	Se solicita la obra completa de drenaje sobre la calle Narciso Mendoza de C. Gral. José González Varela hasta C. Camino Viejo a San Andrés. Al alcance presupuestal.				
DICTAMINACIÓN					

VIABILIDAD FÍSICA	El proyecto es viable físicamente ya que la ubicación cuenta con las condiciones para su ejecución.
VIABILIDAD LEGAL	El proyecto es viable cuenta con uso de suelo habitacional
VIABILIDAD FINANCIERA	El proyecto no es viable financieramente
La presente dictaminación se realizó apegada a la siguiente normatividad: MANUAL ADMINISTRATIVO DEL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN TLALPAN CON NÚMERO DE REGISTRO MA-05/230317-OPA-TLP-24/011015, Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, Programa Delegación de Desarrollo Urbano, Ley de Adquisiciones del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal Distrito Federal; Reglamento de Impacto ambiental y Riesgo; Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Obras Públicas para del Distrito Federal, Normas de construcción de la administración pública del Distrito Federal (tomo 1 al 9A)	
RESULTADO DEL DICTAMEN: No viable	
El expediente del proyecto se encuentra en la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana, ubicada en plaza de la Constitución No. 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000.	
Las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables podrán, dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación en los estrados señalados en la convocatoria de la Consulta Ciudadana, presentar en la Dirección Distrital correspondiente un escrito de aclaraciones sobre aquellos rubros señalados como inviables, sin que ello implique replantear el proyecto o proponer uno distinto, con la finalidad de que el Órgano Técnico Colegiado Delegacional, reconsidere el sentido del dictamen. Asimismo y a efecto de garantizar el derecho a la administración de justicia por los tribunales contenida en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables pueden interponer el juicio electoral, respectivo, de acuerdo a los artículos 37 y 102 al 110 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México vigente.	

En uso de la voz, Rebeca Olivia Sánchez Sandín, Secretaría técnica: pone a consideración del Órgano Técnico la aprobación del dictamen del folio IEDF/DD40/0478.----------
Por unanimidad de votos se emite el siguiente: ----------
ACUERDO: 1216. OT.7a SE/24.07.17. Se dictamina por unanimidad que el proyecto es **No viable** para su ejecución ----------
---

1216.- Proyecto número IEDF/DD40/0479 de la Colonia o Pueblo San Pedro Mártir (Pblo) ----------

Folio	Colonia	Clave	Proyecto	Ubicación	Rubro
IEDF/DD40/0479	**San Pedro Mártir (Pblo)**	**12-160**	RESUMIDERO EN LA CALLE ESCUELA MILITAR DE AVIACIÓN (EMILIANO ZAPATA)	Privada Cuauhtémoc, Ciprés Y Jazmín	**Obras y servicios**
DATOS DEL PROYECTO	Realizar un resumidero en la calle Emiliano Zapata para mitigar la caída de agua por la lluvia, lo que a provocado la inundación de las casas habitación de las calles E. Zapata, Cuauhtémoc, Ciprés y Jazmín. El Resumidero se ubicara en la calle E. Zapata en su extremo norte, como referencia a un costado del domicilio con numero 56, hasta donde alcance el presupuesto.				
DICTAMINACIÓN					
VIABILIDAD FÍSICA	El proyecto no es viable toda vez que no existe capacidad de absorción en la ubicación propuesta				
VIABILIDAD LEGAL	El proyecto es viable cuenta con uso de suelo habitacional				
VIABILIDAD FINANCIERA	El proyecto es viable financieramente				
La presente dictaminación se realizó apegada a la siguiente normatividad: MANUAL ADMINISTRATIVO DEL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN TLALPAN CON NÚMERO DE REGISTRO MA-05/230317-OPA-TLP-24/011015, Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito					

Federal, Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, Programa Delegación de Desarrollo Urbano, Ley de Adquisiciones del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal Distrito Federal; Reglamento de Impacto ambiental y Riesgo; Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Obras Públicas para del Distrito Federal, Normas de construcción de la administración pública del Distrito Federal (tomo 1 al 9A)
RESULTADO DEL DICTAMEN: No viable
El expediente del proyecto se encuentra en la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana, ubicada en plaza de la Constitución No. 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000.
Las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables podrán, dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación en los estrados señalados en la convocatoria de la Consulta Ciudadana, presentar en la Dirección Distrital correspondiente un escrito de aclaraciones sobre aquellos rubros señalados como inviables, sin que ello implique replantear el proyecto o proponer uno distinto, con la finalidad de que el Órgano Técnico Colegiado Delegacional, reconsidere el sentido del dictamen. Asimismo y a efecto de garantizar el derecho a la administración de justicia por los tribunales contenida en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables pueden interponer el juicio electoral, respectivo, de acuerdo a los artículos 37 y 102 al 110 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México vigente.

En uso de la voz, Rebeca Olivia Sánchez Sandín, Secretaría técnica: pone a consideración del Órgano Técnico la aprobación del dictamen del folio IEDF/DD40/0479.----------

Por unanimidad de votos se emite el siguiente: ----------

ACUERDO: 1217. OT.7a SE/24.07.17. Se dictamina por unanimidad que el proyecto es **No viable** para su ejecución ----------

---

1217.- Proyecto número IEDF/DD40/0480 de la Colonia o Pueblo Pedregal de las Águilas ----------

Folio	Colonia	Clave	Proyecto	Ubicación	Rubro
IEDF/DD40/0480	**Pedregal de las Águilas**	**12-116**	MOVILIDAD TLALPAN	Otomies Y Lacandones.	**Obras y servicios**
DATOS DEL PROYECTO	Tlalpan es una de las delegaciones con mas trafico en la ciudad. Al tener paradas oficiales para el transporte público. El viaje será mas corto y se reducirá el tráfico.				
DICTAMINACIÓN					
VIABILIDAD FÍSICA	El proyecto es viable físicamente ya que la ubicación cuenta con las condiciones para su ejecución				
VIABILIDAD LEGAL	El problema es viable legalmente				
VIABILIDAD FINANCIERA	El proyecto es viable al alcance financiero				
La presente dictaminación se realizó apegada a la siguiente normatividad: MANUAL ADMINISTRATIVO DEL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN TLALPAN CON NÚMERO DE REGISTRO MA-05/230317-OPA-TLP-24/011015, Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, Programa Delegación de Desarrollo Urbano, Ley de Adquisiciones del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal del Distrito Federal; Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal Distrito Federal; Reglamento de Impacto ambiental y Riesgo .					
RESULTADO DEL DICTAMEN: Viable					
El expediente del proyecto se encuentra en la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana, ubicada en plaza de la Constitución No. 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000.					

Las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables podrán, dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación en los estrados señalados en la convocatoria de la Consulta Ciudadana, presentar en la Dirección Distrital correspondiente un escrito de aclaraciones sobre aquellos rubros señalados como inviables, sin que ello implique replantear el proyecto o proponer uno distinto, con la finalidad de que el Órgano Técnico Colegiado Delegacional, reconsidere el sentido del dictamen.
Asimismo y a efecto de garantizar el derecho a la administración de justicia por los tribunales contenida en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables pueden interponer el juicio electoral, respectivo, de acuerdo a los artículos 37 y 102 al 110 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México vigente.

En uso de la voz, Rebeca Olivia Sánchez Sandín, Secretaría técnica: pone a consideración del Órgano Técnico la aprobación del dictamen del folio IEDF/DD40/0480.----------
Por unanimidad de votos se emite el siguiente: ----------
ACUERDO: 1218. OT.7a SE/21.07.17. Se dictamina por unanimidad que el proyecto es **Viable** para su ejecución ----------
---

1218.- Proyecto número IEDF/DD40/0481 de la Colonia o Pueblo Santa Úrsula Xitla ----------

Folio	Colonia	Clave	Proyecto	Ubicación	Rubro
IEDF/DD40/0481	**Santa Úrsula Xitla**	**12-161**	RECUPERACIÓN DEL PARQUE NACIONAL FUENTES BROTANTES	Avenida Fuentes Brotantes Y Cantera	**Infraestructura**
DATOS DEL PROYECTO	El proyecto busca la recuperación del Parque Nacional Fuentes Brotantes para actividades recreativas y la prevención de drogadicción e inseguridad, así como la búsqueda de un mejor mantenimiento al pequeño estanque.				
DICTAMINACIÓN					
VIABILIDAD FÍSICA	El proyecto es viable físicamente ya que la ubicación cuenta con las condiciones para su ejecución.				
VIABILIDAD LEGAL	El proyecto es viable cuenta con uso de suelo habitacional				
VIABILIDAD FINANCIERA	El proyecto es viable financieramente				
La presente dictaminación se realizó apegada a la siguiente normatividad: MANUAL ADMINISTRATIVO DEL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN TLALPAN CON NÚMERO DE REGISTRO MA-05/230317-OPA-TLP-24/011015, Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, Programa Delegación de Desarrollo Urbano, Ley de Adquisiciones del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal del Distrito Federal; Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal Distrito Federal; Reglamento de Impacto ambiental y Riesgo .					
RESULTADO DEL DICTAMEN: Viable					
El expediente del proyecto se encuentra en la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana, ubicada en plaza de la Constitución No. 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000.					
Las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables podrán, dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación en los estrados señalados en la convocatoria de la Consulta Ciudadana, presentar en la Dirección Distrital correspondiente un escrito de aclaraciones sobre aquellos rubros señalados como inviables, sin que ello implique replantear el proyecto o proponer uno distinto, con la finalidad de que el Órgano Técnico Colegiado Delegacional, reconsidere el sentido del dictamen. Asimismo y a efecto de garantizar el derecho a la administración de justicia por los tribunales contenida en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables pueden interponer el juicio electoral, respectivo, de acuerdo a los artículos 37 y 102 al 110 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México vigente.					

En uso de la voz, Rebeca Olivia Sánchez Sandín, Secretaría técnica: pone a consideración del Órgano Técnico la aprobación del dictamen del folio IEDF/DD40/0481.----------

Por unanimidad de votos se emite el siguiente: ----------

ACUERDO: 1219. OT.7a SE/24.07.17. Se dictamina por unanimidad que el proyecto es **Viable** para su ejecución ----------

---

1219.- Proyecto número IEDF/DD40/0482 de la Colonia o Pueblo Ayocatitla, Asunción ----------

Folio	Colonia	Clave	Proyecto	Ubicación	Rubro
IEDF/DD40/0482	**Ayocatitla, Asunción**	**12-011**	MODULO PARA NUTRICIÓN (ELABORACIÓN DE ENSALADAS).	Tehitic Y Cda. Asunción	**Actividades culturales**
DATOS DEL PROYECTO	Solicito un módulo equipado con agua potable, tarjas, luz, mesas, sillas, 10 cuchillos, 10 tablas para picar, recipientes para lavar verduras 10 de 1 lt., 10 de 2lts. Y 10 de 3 lts. Material para limpieza y un protector.				
DICTAMINACIÓN					
VIABILIDAD FÍSICA	El proyecto es viable físicamente				
VIABILIDAD LEGAL	El proyecto no es viable, se encuentra suelo de conservación en relación al oficio número SEDEMA/TMG/265/2017 de fecha 10 de mayo de 2017				
VIABILIDAD FINANCIERA	El proyecto es viable financieramente				
La presente dictaminación se realizó apegada a la siguiente normatividad: MANUAL ADMINISTRATIVO DEL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN TLALPAN CON NÚMERO DE REGISTRO MA-05/230317-OPA-TLP-24/011015, Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, Programa Delegación de Desarrollo Urbano, Ley de Adquisiciones del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal del Distrito Federal; Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal Distrito Federal; Reglamento de Impacto ambiental y Riesgo.					
RESULTADO DEL DICTAMEN: No viable					
El expediente del proyecto se encuentra en la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana, ubicada en plaza de la Constitución No. 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000.					
Las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables podrán, dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación en los estrados señalados en la convocatoria de la Consulta Ciudadana, presentar en la Dirección Distrital correspondiente un escrito de aclaraciones sobre aquellos rubros señalados como inviables, sin que ello implique replantear el proyecto o proponer uno distinto, con la finalidad de que el Órgano Técnico Colegiado Delegacional, reconsidere el sentido del dictamen. Asimismo y a efecto de garantizar el derecho a la administración de justicia por los tribunales contenida en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables pueden interponer el juicio electoral, respectivo, de acuerdo a los artículos 37 y 102 al 110 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México vigente.					

En uso de la voz, Rebeca Olivia Sánchez Sandín, Secretaría técnica: pone a consideración del Órgano Técnico la aprobación del dictamen del folio IEDF/DD40/0482.----------

Por unanimidad de votos se emite el siguiente: ----------

ACUERDO: 1220. OT.7a SE/24.07.17. Se dictamina por unanimidad que el proyecto es **No viable** para su ejecución ----------

---

1220.- Proyecto número IEDF/DD40/0483 de la Colonia o Pueblo Miguel Hidalgo ----------

Folio	Colonia	Clave	Proyecto	Ubicación	Rubro
IEDF/DD40/0483	**Miguel Hidalgo**	**12-095**	SEMBR-ARTE	Niños Héroes Y Campo Xóchitl	**Actividades recreativas**

DATOS DEL PROYECTO	Se llevaran acabo actividades lúdicas y académicas en el foro cultural Campo Xóchitl dirigidas para jóvenes de entre 13-18 años.
DICTAMINACIÓN	
VIABILIDAD FÍSICA	El proyecto es viable físicamente
VIABILIDAD LEGAL	El proyecto es viable legalmente
VIABILIDAD FINANCIERA	El proyecto es viable financieramente
La presente dictaminación se realizó apegada a la siguiente normatividad: MANUAL ADMINISTRATIVO DEL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN TLALPAN CON NÚMERO DE REGISTRO MA-05/230317-OPA-TLP-24/011015, Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, Programa Delegación de Desarrollo Urbano, Ley de Adquisiciones del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal del Distrito Federal; Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal Distrito Federal; Reglamento de Impacto ambiental y Riesgo .	
RESULTADO DEL DICTAMEN: Viable	
El expediente del proyecto se encuentra en la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana, ubicada en plaza de la Constitución No. 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000.	
Las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables podrán, dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación en los estrados señalados en la convocatoria de la Consulta Ciudadana, presentar en la Dirección Distrital correspondiente un escrito de aclaraciones sobre aquellos rubros señalados como inviables, sin que ello implique replantear el proyecto o proponer uno distinto, con la finalidad de que el Órgano Técnico Colegiado Delegacional, reconsidere el sentido del dictamen. Asimismo y a efecto de garantizar el derecho a la administración de justicia por los tribunales contenida en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables pueden interponer el juicio electoral, respectivo, de acuerdo a los artículos 37 y 102 al 110 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México vigente.	

En uso de la voz, Rebeca Olivia Sánchez Sandín, Secretaría técnica: pone a consideración del Órgano Técnico la aprobación del dictamen del folio IEDF/DD40/0483.----------
Por unanimidad de votos se emite el siguiente: ----------
ACUERDO: 1221. OT.7a SE/24.07.17. Se dictamina por unanimidad que el proyecto es **Viable** para su ejecución ----------
---

1221.- Proyecto número IEDF/DD40/0484 de la Colonia o Pueblo Santa Úrsula Xitla ----------

Folio	Colonia	Clave	Proyecto	Ubicación	Rubro
IEDF/DD40/0484	**Santa Úrsula Xitla**	**12-161**	TALLER PARA ESTRUCTURAS EN OBRA INDUSTRIAL	Textitlan, Colmenar, Camino Fuentes Brotantes, Cantera	**Obras y servicios**

DATOS DEL PROYECTO	Crear un taller de estructuras en obra industrial donde en unos meses de haber asistido se dará un certificado de soldador industrial para que haya mas oportunidad de trabajo a jóvenes que no estén tan preparados.
DICTAMINACIÓN	
VIABILIDAD FÍSICA	El proyecto es viable físicamente
VIABILIDAD LEGAL	El proyecto es viable legalmente
VIABILIDAD FINANCIERA	El proyecto es viable financieramente

La presente dictaminación se realizó apegada a la siguiente normatividad: MANUAL ADMINISTRATIVO DEL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN TLALPAN CON NÚMERO DE REGISTRO MA-05/230317-OPA-TLP-24/011015, Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, Programa Delegación de Desarrollo Urbano, Ley de Adquisiciones del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal del Distrito Federal; Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal Distrito Federal; Reglamento de Impacto ambiental y Riesgo .
RESULTADO DEL DICTAMEN: Viable
El expediente del proyecto se encuentra en la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana, ubicada en plaza de la Constitución No. 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000.
Las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables podrán, dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación en los estrados señalados en la convocatoria de la Consulta Ciudadana, presentar en la Dirección Distrital correspondiente un escrito de aclaraciones sobre aquellos rubros señalados como inviables, sin que ello implique replantear el proyecto o proponer uno distinto, con la finalidad de que el Órgano Técnico Colegiado Delegacional, reconsidere el sentido del dictamen. Asimismo y a efecto de garantizar el derecho a la administración de justicia por los tribunales contenida en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables pueden interponer el juicio electoral, respectivo, de acuerdo a los artículos 37 y 102 al 110 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México vigente.

En uso de la voz, Rebeca Olivia Sánchez Sandín, Secretaría técnica: pone a consideración del Órgano Técnico la aprobación del dictamen del folio IEDF/DD40/0484.----------
Por unanimidad de votos se emite el siguiente: ----------
ACUERDO: 1222. OT.7a SE/24.07.17. Se dictamina por unanimidad que el proyecto es **Viable** para su ejecución ----------
---

1222.- Proyecto número IEDF/DD40/0485 de la Colonia o Pueblo Loma Bonita-Ampliación Tepeximilpa ----------
---

Folio	Colonia	Clave	Proyecto	Ubicación	Rubro
IEDF/DD40/0485	**Loma Bonita-Ampliación Tepeximilpa**	**12-221**	HABITANTES DE AMPLIACIÓN TEPEXIMILPA UNIDOS POR UNA COLONIA MáS SEGURA.	Álvaro Obregón Y Justo Sierra, Las Torres Y Francisco González Bocanegra, Álvaro Obregón Y Aquiles Serdán, Francisco González Bocanegra Y Loma Bonita.	**Prevención del delito**
DATOS DEL PROYECTO	Buscamos tener una colonia mas segura, por lo cual solicitamos presupuesto para acondicionar nuestra colonia con cámara de seguridad, botones de pánico y alarmas vecinales. Esto seria de gran ayuda para la comunidad ya que se han presentado situaciones de robo que han quedado impunes y las autoridades no hacen nada al respecto por "falta de pruebas". Además de que en algunos puntos de la colonia la luminaria ya no funciona.				

DICTAMINACIÓN	
VIABILIDAD FÍSICA	El proyecto es viable físicamente
VIABILIDAD LEGAL	Cámaras de vigilancia. Viable. Al no ser equipos y sistemas tecnológicos a cargo de la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal y no contravenir el artículo 1 fracción I de la Ley que Regula el Uso de Tecnología para

	la Seguridad Pública del Distrito Federal, condicionado a no contravenir lo dispuesto por el artículo 5 de la misma Ley, y se sujetará a los lineamientos que en su momento se establezcan por parte de la Dirección de Seguridad Ciudadana, para su aplicación, previa consulta a la Secretaría de Seguridad Pública de la Ciudad de México, en cuanto a las características técnicas y su operatividad. Botones de pánico. Alarmas vecinales. Condicionado a la opinión de SEDEMA por estar en suelo de conservación
VIABILIDAD FINANCIERA	El proyecto es viable financieramente

La presente dictaminación se realizó apegada a la siguiente normatividad: MANUAL ADMINISTRATIVO DEL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN TLALPAN CON NÚMERO DE REGISTRO MA-05/230317-OPA-TLP-24/011015, Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, Programa Delegación de Desarrollo Urbano, Ley de Adquisiciones del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal del Distrito Federal; Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal Distrito Federal; Reglamento de Impacto ambiental y Riesgo .

RESULTADO DEL DICTAMEN: Viable, condicionado a la compra de las alarmas y ala opinión de SEDEMA

El expediente del proyecto se encuentra en la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana, ubicada en plaza de la Constitución No. 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000.

Las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables podrán, dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación en los estrados señalados en la convocatoria de la Consulta Ciudadana, presentar en la Dirección Distrital correspondiente un escrito de aclaraciones sobre aquellos rubros señalados como inviables, sin que ello implique replantear el proyecto o proponer uno distinto, con la finalidad de que el Órgano Técnico Colegiado Delegacional, reconsidere el sentido del dictamen.
Asimismo y a efecto de garantizar el derecho a la administración de justicia por los tribunales contenida en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables pueden interponer el juicio electoral, respectivo, de acuerdo a los artículos 37 y 102 al 110 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México vigente.

En uso de la voz, Rebeca Olivia Sánchez Sandín, Secretaría técnica: pone a consideración del Órgano Técnico la aprobación del dictamen del folio IEDF/DD40/0485.----------
Por unanimidad de votos se emite el siguiente: ----------
ACUERDO: 1223. OT.7a SE/21.07.17. Se dictamina por unanimidad que el proyecto es **Viable, condicionado a la compra de las alarmas y ala opinión de SEDEMA** para su ejecución ----------
---

1223.- Proyecto número IEDF/DD40/0486 de la Colonia o Pueblo Santa Úrsula Xitla ----------

Folio	Colonia	Clave	Proyecto	Ubicación	Rubro
IEDF/DD40/0486	**Santa Úrsula Xitla**	**12-161**	BANQUETAS Y GUARNICIONES	Otomíes	**Obras y servicios**
DATOS DEL PROYECTO	Hacer la reparación de banquetas que permiten la accesibilidad y caminar seguro en la colonia previniendo accidente y fácil acceso a personas especialmente con discapacidad o adultos mayores.				

DICTAMINACIÓN	
VIABILIDAD FÍSICA	El proyecto es viable físicamente ya que la ubicación cuenta con las condiciones para su ejecución.
VIABILIDAD LEGAL	El proyecto es viable cuenta con uso de suelo habitacional
VIABILIDAD FINANCIERA	El proyecto es viable financieramente

La presente dictaminación se realizó apegada a la siguiente normatividad: MANUAL ADMINISTRATIVO DEL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN TLALPAN CON NÚMERO DE REGISTRO MA-05/230317-OPA-TLP-24/011015, Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, Programa Delegación de

Desarrollo Urbano, Ley de Adquisiciones del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal Distrito Federal; Reglamento de Impacto ambiental y Riesgo; Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Obras Públicas para del Distrito Federal, Normas de construcción de la administración pública del Distrito Federal (tomo 1 al 9A)
RESULTADO DEL DICTAMEN: Viable
El expediente del proyecto se encuentra en la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana, ubicada en plaza de la Constitución No. 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000.
Las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables podrán, dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación en los estrados señalados en la convocatoria de la Consulta Ciudadana, presentar en la Dirección Distrital correspondiente un escrito de aclaraciones sobre aquellos rubros señalados como inviables, sin que ello implique replantear el proyecto o proponer uno distinto, con la finalidad de que el Órgano Técnico Colegiado Delegacional, reconsidere el sentido del dictamen. Asimismo y a efecto de garantizar el derecho a la administración de justicia por los tribunales contenida en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables pueden interponer el juicio electoral, respectivo, de acuerdo a los artículos 37 y 102 al 110 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México vigente.

En uso de la voz, Rebeca Olivia Sánchez Sandín, Secretaría técnica: pone a consideración del Órgano Técnico la aprobación del dictamen del folio IEDF/DD40/0486.----------
Por unanimidad de votos se emite el siguiente: ----------
ACUERDO: 1224. OT.7a SE/24.07.17. Se dictamina por unanimidad que el proyecto es **Viable** para su ejecución ----------
---

1224.- Proyecto número IEDF/DD40/0487 de la Colonia o Pueblo Mesa los Hornos, Texcaltenco ----------

Folio	Colonia	Clave	Proyecto	Ubicación	Rubro
IEDF/DD40/0487	**Mesa los Hornos, Texcaltenco**	**12-094**	CANCHA DEPORTIVA	Vivienda Habitacional, Alcatraces, Cantera Y Tepetl.	**Equipamiento**
DATOS DEL PROYECTO	En construir una cancha deportiva multifuncional, unidad habitacional Cantera Alcatraces, calle Cantera y Tepetl				

DICTAMINACIÓN	
VIABILIDAD FÍSICA	El proyecto es viable físicamente ya que la ubicación cuenta con las condiciones para su ejecución.
VIABILIDAD LEGAL	El proyecto es viable legalmente
VIABILIDAD FINANCIERA	El proyecto es viable financieramente y se ejecutará al alcance financiero
La presente dictaminación se realizó apegada a la siguiente normatividad: MANUAL ADMINISTRATIVO DEL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN TLALPAN CON NÚMERO DE REGISTRO MA-05/230317-OPA-TLP-24/011015, Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, Programa Delegación de Desarrollo Urbano, Ley de Adquisiciones del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal del Distrito Federal; Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal Distrito Federal; Reglamento de Impacto ambiental y Riesgo.	
RESULTADO DEL DICTAMEN: Viable	

El expediente del proyecto se encuentra en la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana, ubicada en plaza de la Constitución No. 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000.
Las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables podrán, dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación en los estrados señalados en la convocatoria de la Consulta Ciudadana, presentar en la Dirección Distrital correspondiente un escrito de aclaraciones sobre aquellos rubros señalados como inviables, sin que ello implique replantear el proyecto o proponer uno distinto, con la finalidad de que el Órgano Técnico Colegiado Delegacional, reconsidere el sentido del dictamen. Asimismo y a efecto de garantizar el derecho a la administración de justicia por los tribunales contenida en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables pueden interponer el juicio electoral, respectivo, de acuerdo a los artículos 37 y 102 al 110 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México vigente.

En uso de la voz, Rebeca Olivia Sánchez Sandín, Secretaría técnica: pone a consideración del Órgano Técnico la aprobación del dictamen del folio IEDF/DD40/0487.----------
Por unanimidad de votos se emite el siguiente: ----------
ACUERDO: 1225. OT.7a SE/24.07.17. Se dictamina por unanimidad que el proyecto es **Viable** para su ejecución.----------
---

1225.- Proyecto número IEDF/DD40/0488 de la Colonia o Pueblo Los Volcanes ----------

Folio	Colonia	Clave	Proyecto	Ubicación	Rubro
IEDF/DD40/0488	**Los Volcanes**	**12-089**	RESCATEMOS ESPACIOS PUBLICOS	Mirasol Y Dalia	**Equipamiento**
DATOS DEL PROYECTO	El proyecto consiste en el re equipamiento de los parques y espacios públicos acondicionándolos para que las personas de la comunidad puedan recurrir a ellos ya sea para hacer ejercicio en los aparatos o para que los niños puedan jugar tranquilamente ya que con este proyecto también se busca que se rescaten estos espacios de la delincuencia, ya que gracias a este aspecto quedaron en el olvido por miedo a sufrir una mala experiencia y poner en riesgo la integridad física y moral de las personas.				
DICTAMINACIÓN					
VIABILIDAD FÍSICA	El proyecto es viable físicamente ya que la ubicación cuenta con las condiciones para su ejecución.				
VIABILIDAD LEGAL	El proyecto es viable cuenta con uso de suelo habitacional				
VIABILIDAD FINANCIERA	El proyecto es viable financieramente				
La presente dictaminación se realizó apegada a la siguiente normatividad: MANUAL ADMINISTRATIVO DEL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN TLALPAN CON NÚMERO DE REGISTRO MA-05/230317-OPA-TLP-24/011015, Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, Programa Delegación de Desarrollo Urbano, Ley de Adquisiciones del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal del Distrito Federal; Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal Distrito Federal; Reglamento de Impacto ambiental y Riesgo .					
RESULTADO DEL DICTAMEN: Viable					
El expediente del proyecto se encuentra en la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana, ubicada en plaza de la Constitución No. 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000.					
Las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables podrán, dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación en los estrados señalados en la convocatoria de la Consulta Ciudadana, presentar en la Dirección Distrital correspondiente un escrito de aclaraciones sobre aquellos rubros señalados como inviables, sin que ello implique replantear el proyecto o proponer uno distinto, con la finalidad de que el Órgano Técnico Colegiado Delegacional, reconsidere el sentido del dictamen. Asimismo y a efecto de garantizar el derecho a la administración de justicia por los tribunales contenida en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables pueden interponer el juicio electoral, respectivo, de acuerdo a los artículos 37 y 102 al 110 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México vigente.					

En uso de la voz, Rebeca Olivia Sánchez Sandín, Secretaría técnica: pone a consideración del Órgano Técnico la aprobación del dictamen del folio IEDF/DD40/0488.----------
Por unanimidad de votos se emite el siguiente: ----------
ACUERDO: 1226. OT.7a SE/24.07.17. Se dictamina por unanimidad que el proyecto es **Viable** para su ejecución ----------
---

1226.- Proyecto número IEDF/DD40/0489 de la Colonia o Pueblo Los Volcanes ----------

Folio	Colonia	Clave	Proyecto	Ubicación	Rubro
IEDF/DD40/0489	**Los Volcanes**	**12-089**	OFICIALES EN VOLCANES	Volcán Fujiyama Y Volcán Iztaccihuatl	**Prevención del delito**
DATOS DEL PROYECTO	Solicitar la asistencia de policías en la Primaria de Volcanes para proteger a nuestros niños y que están a gusto de su trabajo				
DICTAMINACIÓN					
VIABILIDAD FÍSICA	Policías para vigilancia en primaria. No viable. Por tratarse de un servicio y estar dentro de catálogo único de trámites y servicios al público, es un servicio sin costo.				
VIABILIDAD LEGAL	El proyecto no es viable legalmente por ser atribución de la Secretaría de Seguridad Pública				
VIABILIDAD FINANCIERA	El proyecto es viable financieramente				
La presente dictaminación se realizó apegada a la siguiente normatividad: MANUAL ADMINISTRATIVO DEL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN TLALPAN CON NÚMERO DE REGISTRO MA-05/230317-OPA-TLP-24/011015, Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, Programa Delegación de Desarrollo Urbano, Ley de Adquisiciones del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal del Distrito Federal; Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal Distrito Federal; Reglamento de Impacto ambiental y Riesgo .					
RESULTADO DEL DICTAMEN: No Viable					
El expediente del proyecto se encuentra en la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana, ubicada en plaza de la Constitución No. 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000.					
Las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables podrán, dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación en los estrados señalados en la convocatoria de la Consulta Ciudadana, presentar en la Dirección Distrital correspondiente un escrito de aclaraciones sobre aquellos rubros señalados como inviables, sin que ello implique replantear el proyecto o proponer uno distinto, con la finalidad de que el Órgano Técnico Colegiado Delegacional, reconsidere el sentido del dictamen. Asimismo y a efecto de garantizar el derecho a la administración de justicia por los tribunales contenida en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables pueden interponer el juicio electoral, respectivo, de acuerdo a los artículos 37 y 102 al 110 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México vigente.					

En uso de la voz, Rebeca Olivia Sánchez Sandín, Secretaría técnica: pone a consideración del Órgano Técnico la aprobación del dictamen del folio IEDF/DD40/0489.----------
Por unanimidad de votos se emite el siguiente: ----------
ACUERDO: 1227. OT.7a SE/21.07.17. Se dictamina por unanimidad que el proyecto es **No Viable** para su ejecución ----------
---

1227.- Proyecto número IEDF/DD40/0490 de la Colonia o Pueblo San Miguel Topilejo (Pblo) ----------

Folio	Colonia	Clave	Proyecto	Ubicación	Rubro
IEDF/DD40/0490	**San Miguel Topilejo (Pblo)**	**12-157**	LA UNIóN DE LOS JóVENES	Gaviota, 17 De Marzo, Arenal	**Actividades recreativas**
DATOS DEL PROYECTO	Construir un centro recreativo cultural y deportivo para los jóvenes y niños de la comunidad, fomentando una convivencia sana y libre de drogas				
DICTAMINACIÓN					
VIABILIDAD FÍSICA	El proyecto es viable físicamente ya que la ubicación cuenta con las condiciones para su ejecución.				
VIABILIDAD LEGAL	El proyecto es viable, se encuentra en espació abierto				
VIABILIDAD FINANCIERA	El proyecto es viable financieramente				
La presente dictaminación se realizó apegada a la siguiente normatividad: MANUAL ADMINISTRATIVO DEL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN TLALPAN CON NÚMERO DE REGISTRO MA-05/230317-OPA-TLP-24/011015, Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, Programa Delegación de Desarrollo Urbano, Ley de Adquisiciones del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal del Distrito Federal; Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal Distrito Federal; Reglamento de Impacto ambiental y Riesgo.					
RESULTADO DEL DICTAMEN: Viable					
El expediente del proyecto se encuentra en la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana, ubicada en plaza de la Constitución No. 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000.					
Las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables podrán, dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación en los estrados señalados en la convocatoria de la Consulta Ciudadana, presentar en la Dirección Distrital correspondiente un escrito de aclaraciones sobre aquellos rubros señalados como inviables, sin que ello implique replantear el proyecto o proponer uno distinto, con la finalidad de que el Órgano Técnico Colegiado Delegacional, reconsidere el sentido del dictamen. Asimismo y a efecto de garantizar el derecho a la administración de justicia por los tribunales contenida en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables pueden interponer el juicio electoral, respectivo, de acuerdo a los artículos 37 y 102 al 110 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México vigente.					

En uso de la voz, Rebeca Olivia Sánchez Sandín, Secretaría técnica: pone a consideración del Órgano Técnico la aprobación del dictamen del folio IEDF/DD40/0490.----------
Por unanimidad de votos se emite el siguiente: ----------
ACUERDO: 1228. OT.7a SE/24.07.17. Se dictamina por unanimidad que el proyecto es **Viable** para su ejecución ----------
---

1228.- Proyecto número IEDF/DD40/0491 de la Colonia o Pueblo Ayocatitla, Asunción ----------

Folio	Colonia	Clave	Proyecto	Ubicación	Rubro
IEDF/DD40/0491	**Ayocatitla, Asunción**	**12-011**	ADQUISICIÓN DE TINACOS PARA DISTRIBUCIÓN EN LA COLONIA HASTA ALCANCE FINANCIERO.	Toda La Colonia	**Equipamiento**
DATOS DEL PROYECTO	Tinacos de 1100 lts. de plástico para captar agua, para aquellos domicilios que no cuentan con este equipo.				
DICTAMINACIÓN					
VIABILIDAD FÍSICA	El proyecto es viable físicamente				
VIABILIDAD LEGAL	La ubicación propuesta se encuentra en suelo de conservación				

VIABILIDAD FINANCIERA	El proyecto es viable financieramente

La presente dictaminación se realizó apegada a la siguiente normatividad: MANUAL ADMINISTRATIVO DEL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN TLALPAN CON NÚMERO DE REGISTRO MA-05/230317-OPA-TLP-24/011015, Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, Programa Delegación de Desarrollo Urbano, Ley de Adquisiciones del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal del Distrito Federal; Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal Distrito Federal; Reglamento de Impacto ambiental y Riesgo .

RESULTADO DEL DICTAMEN: Viable, condicionado a la opinión de SEDEMA

El expediente del proyecto se encuentra en la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana, ubicada en plaza de la Constitución No. 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000.

Las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables podrán, dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación en los estrados señalados en la convocatoria de la Consulta Ciudadana, presentar en la Dirección Distrital correspondiente un escrito de aclaraciones sobre aquellos rubros señalados como inviables, sin que ello implique replantear el proyecto o proponer uno distinto, con la finalidad de que el Órgano Técnico Colegiado Delegacional, reconsidere el sentido del dictamen.
Asimismo y a efecto de garantizar el derecho a la administración de justicia por los tribunales contenida en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables pueden interponer el juicio electoral, respectivo, de acuerdo a los artículos 37 y 102 al 110 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México vigente.

En uso de la voz, Rebeca Olivia Sánchez Sandín, Secretaría técnica: pone a consideración del Órgano Técnico la aprobación del dictamen del folio IEDF/DD40/0491.----------
Por unanimidad de votos se emite el siguiente: ----------
ACUERDO: 1229. OT.7a SE/24.07.17. Se dictamina por unanimidad que el proyecto es **Viable, condicionado a la opinión de SEDEMA** para su ejecución ----------
---

1229.- Proyecto número IEDF/DD40/0492 de la Colonia o Pueblo San Andrés Totoltepec (Pblo) ----------

Folio	Colonia	Clave	Proyecto	Ubicación	Rubro
IEDF/DD40/0492	**San Andrés Totoltepec (Pblo)**	**12-147**	FORO AL AIRE LIBRE Y SALóN DE PRáCTICA DE ACTIVIDADES CULTURALES ?HUEHUECóYOTL?	5 De Mayo Y 16 De Septiembre	**Actividades culturales**

DATOS DEL PROYECTO	Rehabilitación del foro al aire, salón de prácticas culturales, servicios sanitarios hombres y mujeres, vestidores y bodegas. El proyecto presentado, consiste en el desarrollo de la rehabilitación del actual foro al aire libre y del salón de ensayos de actividades culturales, ubicado dentro de la subdelegación, del Pueblo de San Andrés Totoltepec, Tlalpan, CDMX; el cual es brindado para la impartición de dichas actividades. actualmente el foro y el salón en mención son inmuebles en deterioro con deficiencias para su uso particular, aunque, conserva características básicas arquitectónicas para su uso cultural. es por lo anterior que han sido considerados para ser rescatados, y poderlos convertir en un espacio principalmente para los jóvenes, sin dejar de lado a la otra porción de la población que tenga la necesidad de un espacio para realizar actividades sociales, artísticas y cívicas, acondicionadas con el equipo necesario para su funcionamiento; aportando a su vez la modernización, integración social y una mejora en la imagen del Pueblo de San Andrés Toltepec. este proyecto es una solución para una necesidad muy importante de Pueblo que es la generación de equipamiento urbano e infraestructura, contando con un espacio que reúna los elementos adecuados para que se puedan desarrollar actividades de calidad y así los ciudadanos puedan disfrutar e interactuar de una manera cómoda y segura, y que fomente la convivencia social.
DICTAMINACIÓN	
VIABILIDAD FÍSICA	El proyecto es viable físicamente ya que la ubicación cuenta con las condiciones para su ejecución.

VIABILIDAD LEGAL	El proyecto es viable cuenta con uso de suelo habitacional
VIABILIDAD FINANCIERA	El proyecto es viable financieramente y se realizara al alcance financiero
La presente dictaminación se realizó apegada a la siguiente normatividad: MANUAL ADMINISTRATIVO DEL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN TLALPAN CON NÚMERO DE REGISTRO MA-05/230317-OPA-TLP-24/011015, Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, Programa Delegación de Desarrollo Urbano, Ley de Adquisiciones del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal del Distrito Federal; Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal Distrito Federal; Reglamento de Impacto ambiental y Riesgo .	
RESULTADO DEL DICTAMEN: Viable	
El expediente del proyecto se encuentra en la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana, ubicada en plaza de la Constitución No. 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000.	
Las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables podrán, dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación en los estrados señalados en la convocatoria de la Consulta Ciudadana, presentar en la Dirección Distrital correspondiente un escrito de aclaraciones sobre aquellos rubros señalados como inviables, sin que ello implique replantear el proyecto o proponer uno distinto, con la finalidad de que el Órgano Técnico Colegiado Delegacional, reconsidere el sentido del dictamen. Asimismo y a efecto de garantizar el derecho a la administración de justicia por los tribunales contenida en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables pueden interponer el juicio electoral, respectivo, de acuerdo a los artículos 37 y 102 al 110 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México vigente.	

En uso de la voz, Rebeca Olivia Sánchez Sandín, Secretaría técnica: pone a consideración del Órgano Técnico la aprobación del dictamen del folio IEDF/DD40/0492.----------
Por unanimidad de votos se emite el siguiente: ----------
ACUERDO: 1230. OT.7a SE/24.07.17. Se dictamina por unanimidad que el proyecto es **Viable** para su ejecución ----------
---

1230.- Proyecto número IEDF/DD40/0493 de la Colonia o Pueblo Mirador del Valle ----------

Folio	Colonia	Clave	Proyecto	Ubicación	Rubro
IEDF/DD40/0493	**Mirador del Valle**	**12-099**	GIMNASIO AL AIRE LIBRE	Entre Geranios Y Bugambilias	**Actividades deportivas**
DATOS DEL PROYECTO	Se necesitan espacios para que los jóvenes se alejen de las adicciones. El beneficio es para 4 colonias María Esther, Mirador del Valle y Atocpa				
DICTAMINACIÓN					
VIABILIDAD FÍSICA	El proyecto es viable físicamente ya que la ubicación cuenta con las condiciones para su ejecución.				
VIABILIDAD LEGAL	El proyecto propuesto es viable legalmente toda vez que la ubicación propuesta cuenta con uso de suelo urbano de acuerdo con el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano vigente				
VIABILIDAD FINANCIERA	El proyecto es viable financieramente				
La presente dictaminación se realizó apegada a la siguiente normatividad: MANUAL ADMINISTRATIVO DEL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN TLALPAN CON NÚMERO DE REGISTRO MA-05/230317-OPA-TLP-24/011015, Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, Programa Delegación de Desarrollo Urbano, Ley de Adquisiciones del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal del Distrito Federal; Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal Distrito Federal; Reglamento de Impacto ambiental y Riesgo .					
RESULTADO DEL DICTAMEN: Viable					

El expediente del proyecto se encuentra en la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana, ubicada en plaza de la Constitución No. 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000.
Las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables podrán, dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación en los estrados señalados en la convocatoria de la Consulta Ciudadana, presentar en la Dirección Distrital correspondiente un escrito de aclaraciones sobre aquellos rubros señalados como inviables, sin que ello implique replantear el proyecto o proponer uno distinto, con la finalidad de que el Órgano Técnico Colegiado Delegacional, reconsidere el sentido del dictamen. Asimismo y a efecto de garantizar el derecho a la administración de justicia por los tribunales contenida en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables pueden interponer el juicio electoral, respectivo, de acuerdo a los artículos 37 y 102 al 110 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México vigente.

En uso de la voz, Rebeca Olivia Sánchez Sandín, Secretaría técnica: pone a consideración del Órgano Técnico la aprobación del dictamen del folio IEDF/DD40/0493.----------

Por unanimidad de votos se emite el siguiente: ----------

ACUERDO: 1231. OT.7a SE/24.07.17. Se dictamina por unanimidad que el proyecto es **Viable** para su ejecución ----------

---

1231.- Proyecto número IEDF/DD40/0494 de la Colonia o Pueblo San Miguel Topilejo (Pblo) ----------

Folio	Colonia	Clave	Proyecto	Ubicación	Rubro
IEDF/DD40/0494	**San Miguel Topilejo (Pblo)**	**12-157**	CAMINAR SEGURO	Abasolo, Guerrero Y Benito Juárez	**Obras y servicios**
DATOS DEL PROYECTO	Mejor movilidad en mi calle sin baches				
DICTAMINACIÓN					
VIABILIDAD FÍSICA	El proyecto no es viable por ser un servicios que otorga la Delegación				
VIABILIDAD LEGAL	El proyecto es viable cuenta con uso de suelo habitacional				
VIABILIDAD FINANCIERA	El proyecto es viable financieramente				
La presente dictaminación se realizó apegada a la siguiente normatividad: MANUAL ADMINISTRATIVO DEL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN TLALPAN CON NÚMERO DE REGISTRO MA-05/230317-OPA-TLP-24/011015, Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, Programa Delegación de Desarrollo Urbano, Ley de Adquisiciones del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal del Distrito Federal; Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal Distrito Federal; Reglamento de Impacto ambiental y Riesgo .					
RESULTADO DEL DICTAMEN: No viable					
El expediente del proyecto se encuentra en la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana, ubicada en plaza de la Constitución No. 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000.					
Las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables podrán, dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación en los estrados señalados en la convocatoria de la Consulta Ciudadana, presentar en la Dirección Distrital correspondiente un escrito de aclaraciones sobre aquellos rubros señalados como inviables, sin que ello implique replantear el proyecto o proponer uno distinto, con la finalidad de que el Órgano Técnico Colegiado Delegacional, reconsidere el sentido del dictamen. Asimismo y a efecto de garantizar el derecho a la administración de justicia por los tribunales contenida en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables pueden interponer el juicio electoral, respectivo, de acuerdo a los artículos 37 y 102 al 110 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México vigente.					

En uso de la voz, Rebeca Olivia Sánchez Sandín, Secretaría técnica: pone a consideración del Órgano Técnico la aprobación del dictamen del folio IEDF/DD40/0494.----------
Por unanimidad de votos se emite el siguiente: ----------
ACUERDO: 1232. OT.7a SE/24.07.17. Se dictamina por unanimidad que el proyecto es **No viable** para su ejecución ----------
---

1232.- Proyecto número IEDF/DD40/0495 de la Colonia o Pueblo Lomas De Texcalatlaco ----------

Folio	Colonia	Clave	Proyecto	Ubicación	Rubro
IEDF/DD40/0495	**Lomas De Texcalatlaco**	**12-084**	RESUMIDERO EN ANTIGUO CAMINO AL COLIBRí	Confederación Nacional De La Pequeña Propiedad Y Cd. De Primavera.	**Obras y servicios**
DATOS DEL PROYECTO	Construir un resumidero que permita filtrar el encharcamiento de agua de lluvias, permita el libre acceso de peatones y vehículos, tal como evitar las grave afectación de las casa de los vecinos y su salud.				

DICTAMINACIÓN	
VIABILIDAD FÍSICA	El proyecto es viable ya que la ubicación cuenta con las condiciones para su ejecución
VIABILIDAD LEGAL	La ubicación cuenta con uso de suelo habitacional
VIABILIDAD FINANCIERA	El proyecto es viable financieramente

La presente dictaminación se realizó apegada a la siguiente normatividad: MANUAL ADMINISTRATIVO DEL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN TLALPAN CON NÚMERO DE REGISTRO MA-05/230317-OPA-TLP-24/011015, Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, Programa Delegación de Desarrollo Urbano, Ley de Adquisiciones del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal Distrito Federal; Reglamento de Impacto ambiental y Riesgo; Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Obras Públicas para del Distrito Federal, Normas de construcción de la administración pública del Distrito Federal (tomo 1 al 9A)

RESULTADO DEL DICTAMEN: Viable

El expediente del proyecto se encuentra en la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana, ubicada en plaza de la Constitución No. 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000.

Las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables podrán, dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación en los estrados señalados en la convocatoria de la Consulta Ciudadana, presentar en la Dirección Distrital correspondiente un escrito de aclaraciones sobre aquellos rubros señalados como inviables, sin que ello implique replantear el proyecto o proponer uno distinto, con la finalidad de que el Órgano Técnico Colegiado Delegacional, reconsidere el sentido del dictamen.
Asimismo y a efecto de garantizar el derecho a la administración de justicia por los tribunales contenida en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables pueden interponer el juicio electoral, respectivo, de acuerdo a los artículos 37 y 102 al 110 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México vigente.

En uso de la voz, Rebeca Olivia Sánchez Sandín, Secretaría técnica: pone a consideración del Órgano Técnico la aprobación del dictamen del folio IEDF/DD40/0495.----------
Por unanimidad de votos se emite el siguiente: ----------
ACUERDO: 1233. OT.7a SE/24.07.17. Se dictamina por unanimidad que el proyecto es **Viable** para su ejecución ----------
---

1233.- Proyecto número IEDF/DD40/0496 de la Colonia o Pueblo Ma Esther Zuno de Echeverria-Tlalpuente ----------

Folio	Colonia	Clave	Proyecto	Ubicación	Rubro
IEDF/DD40/0496	**Ma Esther Zuno de Echeverria-Tlalpuente**	**12-092**	PINTURA PARA FACHADAS DE LA COLONIA HASTA ALCANCE PRESUPUESTAL.	Toda La Colonia	**Obras y servicios**
DATOS DEL PROYECTO	Se requiere la compra de botes de pintura en 80% y 20% en aditamentos: brochas, rodillos, estopa, masking, etc. para pintar las fachadas en primer piso de toda la colonia, en los colores blancos 70% y 30% verde				

DICTAMINACIÓN	
VIABILIDAD FÍSICA	Proyecto viable físicamente
VIABILIDAD LEGAL	El proyecto es viable cuenta con uso de suelo habitacional
VIABILIDAD FINANCIERA	El proyecto es viable financieramente

La presente dictaminación se realizó apegada a la siguiente normatividad: MANUAL ADMINISTRATIVO DEL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN TLALPAN CON NÚMERO DE REGISTRO MA-05/230317-OPA-TLP-24/011015, Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, Programa Delegación de Desarrollo Urbano, Ley de Adquisiciones del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal del Distrito Federal; Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal Distrito Federal; Reglamento de Impacto ambiental y Riesgo .

RESULTADO DEL DICTAMEN: Viable

El expediente del proyecto se encuentra en la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana, ubicada en plaza de la Constitución No. 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000.

Las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables podrán, dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación en los estrados señalados en la convocatoria de la Consulta Ciudadana, presentar en la Dirección Distrital correspondiente un escrito de aclaraciones sobre aquellos rubros señalados como inviables, sin que ello implique replantear el proyecto o proponer uno distinto, con la finalidad de que el Órgano Técnico Colegiado Delegacional, reconsidere el sentido del dictamen.
Asimismo y a efecto de garantizar el derecho a la administración de justicia por los tribunales contenida en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables pueden interponer el juicio electoral, respectivo, de acuerdo a los artículos 37 y 102 al 110 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México vigente.

En uso de la voz, Rebeca Olivia Sánchez Sandín, Secretaría técnica: pone a consideración del Órgano Técnico la aprobación del dictamen del folio IEDF/DD40/0496.----------
Por unanimidad de votos se emite el siguiente: ----------
ACUERDO: 1234. OT.7a SE/24.07.17. Se dictamina por unanimidad que el proyecto es **Viable** para su ejecución ----------
---

1234.- Proyecto número IEDF/DD40/0497 de la Colonia o Pueblo San Miguel Xicalco (Pblo) ----------

Folio	Colonia	Clave	Proyecto	Ubicación	Rubro
IEDF/DD40/0497	**San Miguel Xicalco (Pblo)**	**12-154**	EDIFICACIÓN DE ARCO DE BIENVENIDA EN LA ENTRADA DEL PUEBLO.	Av. México Esq. Carretera Federal A Cuernavaca	**Infraestructura**
DATOS DEL PROYECTO	Se solicita la construcción del arco de bienvenida en la entrada del pueblo con la leyenda " San Miguel Xicalco" a la vez también arreglar el significado de la palabra Xicalco en Náhuatl, que es "Lugar de casas de hierba" que se ubica en Av. México esq. Carretera Federal a Cuernavaca.				

DICTAMINACIÓN

VIABILIDAD FÍSICA	Ya están consideradas en POA 2017
VIABILIDAD LEGAL	El proyecto es viable cuenta con uso de suelo habitacional
VIABILIDAD FINANCIERA	El proyecto es viable financieramente

La presente dictaminación se realizó apegada a la siguiente normatividad: MANUAL ADMINISTRATIVO DEL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN TLALPAN CON NÚMERO DE REGISTRO MA-05/230317-OPA-TLP-24/011015, Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, Programa Delegación de Desarrollo Urbano, Ley de Adquisiciones del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal del Distrito Federal; Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal Distrito Federal; Reglamento de Impacto ambiental y Riesgo .

RESULTADO DEL DICTAMEN: No viable

El expediente del proyecto se encuentra en la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana, ubicada en plaza de la Constitución No. 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000.

Las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables podrán, dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación en los estrados señalados en la convocatoria de la Consulta Ciudadana, presentar en la Dirección Distrital correspondiente un escrito de aclaraciones sobre aquellos rubros señalados como inviables, sin que ello implique replantear el proyecto o proponer uno distinto, con la finalidad de que el Órgano Técnico Colegiado Delegacional, reconsidere el sentido del dictamen.
Asimismo y a efecto de garantizar el derecho a la administración de justicia por los tribunales contenida en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables pueden interponer el juicio electoral, respectivo, de acuerdo a los artículos 37 y 102 al 110 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México vigente.

En uso de la voz, Rebeca Olivia Sánchez Sandín, Secretaría técnica: pone a consideración del Órgano Técnico la aprobación del dictamen del folio IEDF/DD40/0497.----------
Por unanimidad de votos se emite el siguiente: ----------
ACUERDO: 1235. OT.7a SE/24.07.17. Se dictamina por unanimidad que el proyecto es **No viable** para su ejecución ----------
---

1235.- Proyecto número IEDF/DD40/0498 de la Colonia o Pueblo San Miguel Xicalco (Pblo) ----------

Folio	Colonia	Clave	Proyecto	Ubicación	Rubro
IEDF/DD40/0498	**San Miguel Xicalco (Pblo)**	**12-154**	CONSTRUCCIÓN DE CANCHA MULTIFUNCIONAL (VOLEIBOL, ZUMBA, ACONDICIONAMIENTO FÍSICO) EN EL DEPORTIVO (EL RUEDO)	2 De Abril Y Priv. Vilchis	**Obras y servicios**
DATOS DEL PROYECTO	La cancha multifuncional va a permitir realizar diferentes actividades deportivas y recreativas, voleibol, zumba, acondicionamiento físico en el deportivo (El Ruedo) Realizar estas construcciones al alcance del presupuesto.				

DICTAMINACIÓN

VIABILIDAD FÍSICA	No es viable debido a que se esta construyendo un proyecto Delegacional
VIABILIDAD LEGAL	Es viable legalmente
VIABILIDAD FINANCIERA	El proyecto es viable financieramente

La presente dictaminación se realizó apegada a la siguiente normatividad: MANUAL ADMINISTRATIVO DEL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN TLALPAN CON NÚMERO DE REGISTRO MA-05/230317-OPA-TLP-24/011015, Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, Programa Delegación de Desarrollo Urbano, Ley de Adquisiciones del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Ley

Asimismo y a efecto de garantizar el derecho a la administración de justicia por los tribunales contenida en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables pueden interponer el juicio electoral, respectivo, de acuerdo a los artículos 37 y 102 al 110 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México vigente.

En uso de la voz, Rebeca Olivia Sánchez Sandín, Secretaría técnica: pone a consideración del Órgano Técnico la aprobación del dictamen del folio IEDF/DD40/0500.----------
Por unanimidad de votos se emite el siguiente: ----------
ACUERDO: 1238. OT.7a SE/24.07.17. Se dictamina por unanimidad que el proyecto es **No viable** para su ejecución ----------
---

1238.- Proyecto número IEDF/DD40/0501 de la Colonia o Pueblo San Miguel Ajusco (Pblo) ----------

Folio	Colonia	Clave	Proyecto	Ubicación	Rubro
IEDF/DD40/0501	**San Miguel Ajusco (Pblo)**	**12-155**	CIBERESPACIO DEBAJO DEL KIOSCO DE SAN MIGUEL AJUSCO, AV. HIDALGO	Mariano Matamoros Y Gral. Pedro Ma. Anaya	**Equipamiento**
DATOS DEL PROYECTO	Acondicionar el espacio que está bajo el kiosco de San Miguel Ajusco (Av. Hidalgo);remodelar el espacio mesas, sillas y equipo de computo, así como la red de internet y crear así un ciberespacio. Al alcance presupuestal.				
DICTAMINACIÓN					
VIABILIDAD FÍSICA	El proyecto es viable físicamente ya que la ubicación cuenta con las condiciones para su ejecución.				
VIABILIDAD LEGAL	El proyecto es viable cuenta con uso de suelo habitacional				
VIABILIDAD FINANCIERA	El proyecto es viable financieramente y se realizara al alcance financiero				
La presente dictaminación se realizó apegada a la siguiente normatividad: MANUAL ADMINISTRATIVO DEL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN TLALPAN CON NÚMERO DE REGISTRO MA-05/230317-OPA-TLP-24/011015, Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, Programa Delegación de Desarrollo Urbano, Ley de Adquisiciones del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal del Distrito Federal; Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal Distrito Federal; Reglamento de Impacto ambiental y Riesgo .					
RESULTADO DEL DICTAMEN: Viable					
El expediente del proyecto se encuentra en la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana, ubicada en plaza de la Constitución No. 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000.					
Las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables podrán, dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación en los estrados señalados en la convocatoria de la Consulta Ciudadana, presentar en la Dirección Distrital correspondiente un escrito de aclaraciones sobre aquellos rubros señalados como inviables, sin que ello implique replantear el proyecto o proponer uno distinto, con la finalidad de que el Órgano Técnico Colegiado Delegacional, reconsidere el sentido del dictamen. Asimismo y a efecto de garantizar el derecho a la administración de justicia por los tribunales contenida en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables pueden interponer el juicio electoral, respectivo, de acuerdo a los artículos 37 y 102 al 110 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México vigente.					

En uso de la voz, Rebeca Olivia Sánchez Sandín, Secretaría técnica: pone a consideración del Órgano Técnico la aprobación del dictamen del folio IEDF/DD40/0501.----------
Por unanimidad de votos se emite el siguiente: ----------

ACUERDO: 1239. OT.7a SE/24.07.17. Se dictamina por unanimidad que el proyecto es **Viable** para su ejecución ----------

1239.- Proyecto número IEDF/DD40/0502 de la Colonia o Pueblo San Miguel Ajusco (Pblo) ----------

Folio	Colonia	Clave	Proyecto	Ubicación	Rubro
IEDF/DD40/0502	**San Miguel Ajusco (Pblo)**	**12-155**	GIMNASIO AL AIRE LIBRE EN ESPACIO DENTRO DEL DIF AV. MÉXICO-AJUSCO	C. Felicidad Y Cda. Del Conejo	**Actividades deportivas**
DATOS DEL PROYECTO	Se solicita la instalación de aparatos para hacer ejercicio dentro del DIF ubicado en la Av. México - Ajusco el cual proporcionara el espacio adecuado para estos aparatos al alcance presupuestal.				

DICTAMINACIÓN	
VIABILIDAD FÍSICA	El proyecto es viable físicamente ya que la ubicación cuenta con las condiciones para su ejecución.
VIABILIDAD LEGAL	El proyecto es viable condicionado a la opinión del DIF
VIABILIDAD FINANCIERA	El proyecto es viable financieramente

La presente dictaminación se realizó apegada a la siguiente normatividad: MANUAL ADMINISTRATIVO DEL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN TLALPAN CON NÚMERO DE REGISTRO MA-05/230317-OPA-TLP-24/011015, Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, Programa Delegación de Desarrollo Urbano, Ley de Adquisiciones del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal del Distrito Federal; Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal Distrito Federal; Reglamento de Impacto ambiental y Riesgo .

RESULTADO DEL DICTAMEN: Viable, condicionado a la opinión del DIF

El expediente del proyecto se encuentra en la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana, ubicada en plaza de la Constitución No. 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000.

Las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables podrán, dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación en los estrados señalados en la convocatoria de la Consulta Ciudadana, presentar en la Dirección Distrital correspondiente un escrito de aclaraciones sobre aquellos rubros señalados como inviables, sin que ello implique replantear el proyecto o proponer uno distinto, con la finalidad de que el Órgano Técnico Colegiado Delegacional, reconsidere el sentido del dictamen.
Asimismo y a efecto de garantizar el derecho a la administración de justicia por los tribunales contenida en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables pueden interponer el juicio electoral, respectivo, de acuerdo a los artículos 37 y 102 al 110 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México vigente.

En uso de la voz, Rebeca Olivia Sánchez Sandín, Secretaría técnica: pone a consideración del Órgano Técnico la aprobación del dictamen del folio IEDF/DD40/0502.----------
Por unanimidad de votos se emite el siguiente: ----------
ACUERDO: 1240. OT.7a SE/24.07.17. Se dictamina por unanimidad que el proyecto es **Viable, condicionado a la opinión del DIF** para su ejecución ----------

1240.- Proyecto número IEDF/DD40/0503 de la Colonia o Pueblo Atocpa Sur ----------

Folio	Colonia	Clave	Proyecto	Ubicación	Rubro
IEDF/DD40/0503	**Atocpa Sur**	**12-010**	CALENTADORES SOLARES PARA LA COLONIA ATOCPA	Toda La Colonia	**Equipamiento**
DATOS DEL PROYECTO	Compra e Instalación de calentadores solares. Los calentadores solares se sortearían entre los vecinos de la colonia.				

DICTAMINACIÓN	
VIABILIDAD FÍSICA	El proyecto es viable físicamente
VIABILIDAD LEGAL	El proyecto es viable, sujeto a la opinión de SEDEMA debido a que el uso de suelo se encuentra sujeto al dictamen de la Comisión de evaluación de asentamientos irregulares.
VIABILIDAD FINANCIERA	El proyecto es viable financieramente

La presente dictaminación se realizó apegada a la siguiente normatividad: MANUAL ADMINISTRATIVO DEL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN TLALPAN CON NÚMERO DE REGISTRO MA-05/230317-OPA-TLP-24/011015, Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, Programa Delegación de Desarrollo Urbano, Ley de Adquisiciones del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal del Distrito Federal; Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal Distrito Federal; Reglamento de Impacto ambiental y Riesgo .

RESULTADO DEL DICTAMEN: Viable, condicionado a la opinión de SEDEMA

El expediente del proyecto se encuentra en la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana, ubicada en plaza de la Constitución No. 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000.

Las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables podrán, dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación en los estrados señalados en la convocatoria de la Consulta Ciudadana, presentar en la Dirección Distrital correspondiente un escrito de aclaraciones sobre aquellos rubros señalados como inviables, sin que ello implique replantear el proyecto o proponer uno distinto, con la finalidad de que el Órgano Técnico Colegiado Delegacional, reconsidere el sentido del dictamen.

Asimismo y a efecto de garantizar el derecho a la administración de justicia por los tribunales contenida en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables pueden interponer el juicio electoral, respectivo, de acuerdo a los artículos 37 y 102 al 110 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México vigente.

En uso de la voz, Rebeca Olivia Sánchez Sandín, Secretaría técnica: pone a consideración del Órgano Técnico la aprobación del dictamen del folio IEDF/DD40/0503.----------

Por unanimidad de votos se emite el siguiente: ----------

ACUERDO: 1241. OT.7a SE/24.07.17. Se dictamina por unanimidad que el proyecto es **Viable, condicionado a la opinión de SEDEMA** para su ejecución ----------

---

1241.- Proyecto número IEDF/DD40/0504 de la Colonia o Pueblo Atocpa Sur ----------

Folio	Colonia	Clave	Proyecto	Ubicación	Rubro
IEDF/DD40/0504	**Atocpa Sur**	**12-010**	MEJORAMIENTO DE FACHADA, APLANADO EXTERIOR PARA LA COLONIA ATOCPA.	Toda La Colonia	**Obras y servicios**
DATOS DEL PROYECTO	Adquirir materiales para aplanado en fachadas al alcance financiero para la colonia Atocpa. Mortero y arena.				

DICTAMINACIÓN	
VIABILIDAD FÍSICA	El proyecto es viable físicamente ya que la ubicación cuenta con las condiciones para su ejecución.
VIABILIDAD LEGAL	El proyecto es viable, sujeto a la opinión de SEDEMA debido a que el uso de suelo se encuentra sujeto al dictamen de la Comisión de evaluación de asentamientos irregulares.
VIABILIDAD FINANCIERA	El proyecto es viable financieramente

La presente dictaminación se realizó apegada a la siguiente normatividad: MANUAL ADMINISTRATIVO DEL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN TLALPAN CON NÚMERO DE REGISTRO MA-05/230317-OPA-TLP-24/011015, Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, Programa Delegación de

Desarrollo Urbano, Ley de Adquisiciones del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal del Distrito Federal; Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal Distrito Federal; Reglamento de Impacto ambiental y Riesgo .
RESULTADO DEL DICTAMEN: Viable, condicionado a la opinión de SEDEMA
El expediente del proyecto se encuentra en la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana, ubicada en plaza de la Constitución No. 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000.
Las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables podrán, dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación en los estrados señalados en la convocatoria de la Consulta Ciudadana, presentar en la Dirección Distrital correspondiente un escrito de aclaraciones sobre aquellos rubros señalados como inviables, sin que ello implique replantear el proyecto o proponer uno distinto, con la finalidad de que el Órgano Técnico Colegiado Delegacional, reconsidere el sentido del dictamen. Asimismo y a efecto de garantizar el derecho a la administración de justicia por los tribunales contenida en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables pueden interponer el juicio electoral, respectivo, de acuerdo a los artículos 37 y 102 al 110 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México vigente.

En uso de la voz, Rebeca Olivia Sánchez Sandín, Secretaría técnica: pone a consideración del Órgano Técnico la aprobación del dictamen del folio IEDF/DD40/0504.----------
Por unanimidad de votos se emite el siguiente: ----------
ACUERDO: 1242. OT.7a SE/24.07.17. Se dictamina por unanimidad que el proyecto es **Viable, condicionado a la opinión de SEDEMA** para su ejecución ----------
---

1242.- Proyecto número IEDF/DD40/0505 de la Colonia o Pueblo Atocpa Sur ----------

Folio	Colonia	Clave	Proyecto	Ubicación	Rubro
IEDF/DD40/0505	**Atocpa Sur**	**12-010**	MEJORAMIENTO FACHADAS CON PINTURA EXTERIOR PARA LA COLONIA ATOCPA	Toda La Colonia	**Obras y servicios**
DATOS DEL PROYECTO	Adquirir pintura para fachadas al alcance financiero para la colonia Atocpa incluido brochas, rodillos, extensiones, recipiente para pintura y estopa.				

DICTAMINACIÓN	
VIABILIDAD FÍSICA	El proyecto es viable físicamente
VIABILIDAD LEGAL	El proyecto es viable, sujeto a la opinión de SEDEMA debido a que el uso de suelo se encuentra sujeto al dictamen de la Comisión de evaluación de asentamientos irregulares.
VIABILIDAD FINANCIERA	El proyecto es viable financieramente

La presente dictaminación se realizó apegada a la siguiente normatividad: MANUAL ADMINISTRATIVO DEL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN TLALPAN CON NÚMERO DE REGISTRO MA-05/230317-OPA-TLP-24/011015, Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, Programa Delegación de Desarrollo Urbano, Ley de Adquisiciones del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal del Distrito Federal; Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal Distrito Federal; Reglamento de Impacto ambiental y Riesgo .
RESULTADO DEL DICTAMEN: Viable, condicionado a la opinión de SEDEMA
El expediente del proyecto se encuentra en la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana, ubicada en plaza de la Constitución No. 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000.

Las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables podrán, dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación en los estrados señalados en la convocatoria de la Consulta Ciudadana, presentar en la Dirección Distrital correspondiente un escrito de aclaraciones sobre aquellos rubros señalados como inviables, sin que ello implique replantear el proyecto o proponer uno distinto, con la finalidad de que el Órgano Técnico Colegiado Delegacional, reconsidere el sentido del dictamen.
Asimismo y a efecto de garantizar el derecho a la administración de justicia por los tribunales contenida en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables pueden interponer el juicio electoral, respectivo, de acuerdo a los artículos 37 y 102 al 110 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México vigente.

En uso de la voz, Rebeca Olivia Sánchez Sandín, Secretaría técnica: pone a consideración del Órgano Técnico la aprobación del dictamen del folio IEDF/DD40/0505.----------
Por unanimidad de votos se emite el siguiente: ----------
ACUERDO: 1243. OT.7a SE/24.07.17. Se dictamina por unanimidad que el proyecto es **Viable, condicionado a la opinión de SEDEMA** para su ejecución ----------
---

1243.- Proyecto número IEDF/DD40/0506 de la Colonia o Pueblo Atocpa Sur ----------

Folio	Colonia	Clave	Proyecto	Ubicación	Rubro
IEDF/DD40/0506	**Atocpa Sur**	**12-010**	FILTROS DE AGUA PARA DOMICILIO EN LA COLONIA ATOCPA	Toda La Colonia	**Equipamiento**
DATOS DEL PROYECTO	Otorgar filtros de agua a las casas de los vecinos, para el buen consumo del agua. Comprar e instalación. Se sortearían entre los vecinos, al alcance presupuestal.				
DICTAMINACIÓN					
VIABILIDAD FÍSICA	El proyecto es viable físicamente				
VIABILIDAD LEGAL	El proyecto es viable, sujeto a la opinión de SEDEMA debido a que el uso de suelo se encuentra sujeto al dictamen de la Comisión de evaluación de asentamientos irregulares.				
VIABILIDAD FINANCIERA	El proyecto es viable financieramente				
La presente dictaminación se realizó apegada a la siguiente normatividad: MANUAL ADMINISTRATIVO DEL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN TLALPAN CON NÚMERO DE REGISTRO MA-05/230317-OPA-TLP-24/011015, Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, Programa Delegación de Desarrollo Urbano, Ley de Adquisiciones del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal del Distrito Federal; Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal Distrito Federal; Reglamento de Impacto ambiental y Riesgo.					
RESULTADO DEL DICTAMEN: Viable, condicionado a la opinión de SEDEMA					
El expediente del proyecto se encuentra en la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana, ubicada en plaza de la Constitución No. 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000.					
Las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables podrán, dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación en los estrados señalados en la convocatoria de la Consulta Ciudadana, presentar en la Dirección Distrital correspondiente un escrito de aclaraciones sobre aquellos rubros señalados como inviables, sin que ello implique replantear el proyecto o proponer uno distinto, con la finalidad de que el Órgano Técnico Colegiado Delegacional, reconsidere el sentido del dictamen. Asimismo y a efecto de garantizar el derecho a la administración de justicia por los tribunales contenida en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables pueden interponer el juicio electoral, respectivo, de acuerdo a los artículos 37 y 102 al 110 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México vigente.					

En uso de la voz, Rebeca Olivia Sánchez Sandín, Secretaría técnica: pone a consideración del Órgano Técnico la aprobación del dictamen del folio IEDF/DD40/0506.----------
Por unanimidad de votos se emite el siguiente: ----------

ACUERDO: 1244. OT.7a SE/24.07.17. Se dictamina por unanimidad que el proyecto es **Viable, condicionado a la opinión de SEDEMA** para su ejecución ----------

1244.- Proyecto número IEDF/DD40/0507 de la Colonia o Pueblo La Magueyera ----------

Folio	Colonia	Clave	Proyecto	Ubicación	Rubro
IEDF/DD40/0507	**La Magueyera**	**12-216**	CÁMARAS DE VIGILANCIA DE CIRCUITO CERRADO ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN	Toda La Colonia	**Prevención del delito**
DATOS DEL PROYECTO	Poner cámaras de vigilancia en las calles de la colonia La Magueyera para prevenir delitos de esta manera los vecinos serían los encargados de la vigilancia de la colonia. Adquisición e instalación.				

DICTAMINACIÓN	
VIABILIDAD FÍSICA	Cámaras e instalación de vigilancia en circuito cerrado. Viable. Al no ser equipos y sistemas tecnológicos a cargo de la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal y no contravenir el artículo 1 fracción I de la Ley que Regula el Uso de Tecnología para la Seguridad Pública del Distrito Federal, condicionado a no contravenir lo dispuesto por el artículo 5 de la misma Ley, y se sujetará a los lineamientos que en su momento se establezcan por parte de la Dirección de Seguridad Ciudadana, para su aplicación, previa consulta a la Secretaría de Seguridad Pública de la Ciudad de México, en cuanto a las características técnicas y su operatividad.
VIABILIDAD LEGAL	Viable sujeto a opinión de sedeña suelo de conservación o anp que están sujetos a dictamen de la comisión de evaluación de asentamientos humanos irregulares
VIABILIDAD FINANCIERA	El proyecto es viable financieramente

La presente dictaminación se realizó apegada a la siguiente normatividad: MANUAL ADMINISTRATIVO DEL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN TLALPAN CON NÚMERO DE REGISTRO MA-05/230317-OPA-TLP-24/011015, Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, Programa Delegación de Desarrollo Urbano, Ley de Adquisiciones del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal del Distrito Federal; Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal Distrito Federal; Reglamento de Impacto ambiental y Riesgo; Ley de Seguridad Pública del Distrito Federal y Ley que Regula el Uso de Tecnología para la Seguridad Pública del Distrito Federal

RESULTADO DEL DICTAMEN: Viable, condicionado a la opinión de SEDEMA

El expediente del proyecto se encuentra en la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana, ubicada en plaza de la Constitución No. 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000.

Las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables podrán, dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación en los estrados señalados en la convocatoria de la Consulta Ciudadana, presentar en la Dirección Distrital correspondiente un escrito de aclaraciones sobre aquellos rubros señalados como inviables, sin que ello implique replantear el proyecto o proponer uno distinto, con la finalidad de que el Órgano Técnico Colegiado Delegacional, reconsidere el sentido del dictamen.

Asimismo y a efecto de garantizar el derecho a la administración de justicia por los tribunales contenida en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables pueden interponer el juicio electoral, respectivo, de acuerdo a los artículos 37 y 102 al 110 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México vigente.

En uso de la voz, Rebeca Olivia Sánchez Sandín, Secretaría técnica: pone a consideración del Órgano Técnico la aprobación del dictamen del folio IEDF/DD40/0507.----------

Por unanimidad de votos se emite el siguiente: ----------

ACUERDO: 1245. OT.7a SE/21.07.17. Se dictamina por unanimidad que el proyecto es **Viable, condicionado a la opinión de SEDEMA** para su ejecución ----------

1245.- Proyecto número IEDF/DD40/0508 de la Colonia o Pueblo La Magueyera ----------

Folio	Colonia	Clave	Proyecto	Ubicación	Rubro

IEDF/DD40/0508	**La Magueyera**	**12-216**	ESCALINATA Y ESCALERA,CONSTRUCCIÓN,IMPLEMENTACIÓN,DESARROLLO Y OBRA, C. ANTIGUO CAMINO A XOCHIMILCO ESQ. XOCHIPILLI(VALIDADO POR PROTECCIÓN CIVIL)	Antiguo Camino A Xochimilco, Esq. Xochipilli	**Infraestructura**
DATOS DEL PROYECTO	Es una escalera o escalinata para abatir el desnivel de la calle de Antiguo Camino a Xochimilco hacia la calle de Xochipilli, ya que los ciudadanos tienen que caminar por el arroyo y ocasionan muchos accidentes que se incrementan en época de lluvia. Materiales: Concreto y barandal de fierro.				

DICTAMINACIÓN	
VIABILIDAD FÍSICA	El proyecto es viable físicamente ya que la ubicación cuenta con las condiciones para su ejecución.
VIABILIDAD LEGAL	El proyecto es viable, sujeto a la opinión de SEDEMA debido a que el uso de suelo se encuentra sujeto al dictamen de la Comisión de evaluación de asentamientos irregulares.
VIABILIDAD FINANCIERA	El proyecto es viable financieramente

La presente dictaminación se realizó apegada a la siguiente normatividad: MANUAL ADMINISTRATIVO DEL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN TLALPAN CON NÚMERO DE REGISTRO MA-05/230317-OPA-TLP-24/011015, Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, Programa Delegación de Desarrollo Urbano, Ley de Adquisiciones del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal del Distrito Federal; Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal Distrito Federal; Reglamento de Impacto ambiental y Riesgo .

RESULTADO DEL DICTAMEN: Viable, condicionado a la opinión de SEDEMA

El expediente del proyecto se encuentra en la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana, ubicada en plaza de la Constitución No. 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000.

Las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables podrán, dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación en los estrados señalados en la convocatoria de la Consulta Ciudadana, presentar en la Dirección Distrital correspondiente un escrito de aclaraciones sobre aquellos rubros señalados como inviables, sin que ello implique replantear el proyecto o proponer uno distinto, con la finalidad de que el Órgano Técnico Colegiado Delegacional, reconsidere el sentido del dictamen.
Asimismo y a efecto de garantizar el derecho a la administración de justicia por los tribunales contenida en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables pueden interponer el juicio electoral, respectivo, de acuerdo a los artículos 37 y 102 al 110 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México vigente.

En uso de la voz, Rebeca Olivia Sánchez Sandín, Secretaría técnica: pone a consideración del Órgano Técnico la aprobación del dictamen del folio IEDF/DD40/0508.----------
Por unanimidad de votos se emite el siguiente: ----------
ACUERDO: 1246. OT.7a SE/24.07.17. Se dictamina por unanimidad que el proyecto es **Viable, condicionado a la opinión de SEDEMA** para su ejecución ----------
---

1246.- Proyecto número IEDF/DD40/0509 de la Colonia o Pueblo San Andrés Totoltepec (Pblo) ----------

Folio	Colonia	Clave	Proyecto	Ubicación	Rubro
IEDF/DD40/0509	**San Andrés Totoltepec (Pblo)**	**12-147**	INSTALACION Y CONSTRUCCION DE CAPTACION DE AGUA PLUVIAL	Palma Y Terrazas	**Obras y servicios**
DATOS DEL PROYECTO	Consiste en un sistema de captación de agua pluvial atreves de la canalización del agua de lluvia a un Tlaloque el cual por medio de 2 filtros lo envía a un tinaco cisterna. Y por medio de una bomba se puede utilizar para subir el agua al tinaco o sin el uso de bomba se puede utilizar como agua de riego para las áreas jardineras o comunes.				

DICTAMINACIÓN	
VIABILIDAD FÍSICA	El proyecto es viable físicamente ya que la ubicación cuenta con las condiciones para su ejecución.
VIABILIDAD LEGAL	El proyecto es viable cuenta con uso de suelo habitacional
VIABILIDAD FINANCIERA	El proyecto es viable financieramente
La presente dictaminación se realizó apegada a la siguiente normatividad: MANUAL ADMINISTRATIVO DEL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN TLALPAN CON NÚMERO DE REGISTRO MA-05/230317-OPA-TLP-24/011015, Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, Programa Delegación de Desarrollo Urbano, Ley de Adquisiciones del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal del Distrito Federal; Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal Distrito Federal; Reglamento de Impacto ambiental y Riesgo .	
RESULTADO DEL DICTAMEN: Viable	
El expediente del proyecto se encuentra en la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana, ubicada en plaza de la Constitución No. 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000.	
Las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables podrán, dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación en los estrados señalados en la convocatoria de la Consulta Ciudadana, presentar en la Dirección Distrital correspondiente un escrito de aclaraciones sobre aquellos rubros señalados como inviables, sin que ello implique replantear el proyecto o proponer uno distinto, con la finalidad de que el Órgano Técnico Colegiado Delegacional, reconsidere el sentido del dictamen. Asimismo y a efecto de garantizar el derecho a la administración de justicia por los tribunales contenida en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables pueden interponer el juicio electoral, respectivo, de acuerdo a los artículos 37 y 102 al 110 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México vigente.	

En uso de la voz, Rebeca Olivia Sánchez Sandín, Secretaría técnica: pone a consideración del Órgano Técnico la aprobación del dictamen del folio IEDF/DD40/0509.----------
Por unanimidad de votos se emite el siguiente: ----------
ACUERDO: 1247. OT.7a SE/24.07.17. Se dictamina por unanimidad que el proyecto es **Viable** para su ejecución ----------
---

1247.- Proyecto número IEDF/DD40/0510 de la Colonia o Pueblo San Miguel Topilejo (Pblo) ----------

Folio	Colonia	Clave	Proyecto	Ubicación	Rubro
IEDF/DD40/0510	**San Miguel Topilejo (Pblo)**	**12-157**	NO BASURA EN LAS CALLES	Del Puente Y Ayocatitla	**Obras y servicios**
DATOS DEL PROYECTO	En que las calles de mi comunidad haya mejor higiene y así evitar contaminación en todo tipo de ambiente para que la gente reflexione y tire la basura en los botes que estoy solicitando.				

DICTAMINACIÓN	
VIABILIDAD FÍSICA	El proyecto es viable físicamente
VIABILIDAD LEGAL	La ubicación cuenta con uso de suelo habitacional
VIABILIDAD FINANCIERA	El proyecto es viable financieramente
La presente dictaminación se realizó apegada a la siguiente normatividad: MANUAL ADMINISTRATIVO DEL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN TLALPAN CON NÚMERO DE REGISTRO MA-05/230317-OPA-TLP-24/011015, Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, Programa Delegación de Desarrollo Urbano, Ley de Adquisiciones del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal del Distrito Federal; Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal Distrito Federal; Reglamento de Impacto ambiental y Riesgo .	

RESULTADO DEL DICTAMEN: Viable
El expediente del proyecto se encuentra en la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana, ubicada en plaza de la Constitución No. 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000.
Las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables podrán, dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación en los estrados señalados en la convocatoria de la Consulta Ciudadana, presentar en la Dirección Distrital correspondiente un escrito de aclaraciones sobre aquellos rubros señalados como inviables, sin que ello implique replantear el proyecto o proponer uno distinto, con la finalidad de que el Órgano Técnico Colegiado Delegacional, reconsidere el sentido del dictamen. Asimismo y a efecto de garantizar el derecho a la administración de justicia por los tribunales contenida en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables pueden interponer el juicio electoral, respectivo, de acuerdo a los artículos 37 y 102 al 110 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México vigente.

En uso de la voz, Rebeca Olivia Sánchez Sandín, Secretaría técnica: pone a consideración del Órgano Técnico la aprobación del dictamen del folio IEDF/DD40/0510.----------
Por unanimidad de votos se emite el siguiente: ----------
ACUERDO: 1248. OT.7a SE/24.07.17. Se dictamina por unanimidad que el proyecto es **Viable** para su ejecución ----------
---

1248.- Proyecto número IEDF/DD40/0511 de la Colonia o Pueblo San Andrés Totoltepec (Pblo) ----------

Folio	Colonia	Clave	Proyecto	Ubicación	Rubro
IEDF/DD40/0511	**San Andrés Totoltepec (Pblo)**	**12-147**	Vía efectiva	Cerrada Agustín Romero	**Obras y servicios**
DATOS DEL PROYECTO	Actualmente en la Ciudad de México el transporte público ha tenido un aumento en su precio eso sin contar que muchas veces las unidades están en mal estado y los conductores no están capacitados correctamente . Existen autobuses con costo muy accesible y en buen estado (en su mayoría), por parte del Gobierno, como el RTP y M1; el problema con éstos es que se tardan demasiado (30 minutos entre cada uno aproximadamente) y no hacen "Parada" en todos los espacios destinados para esto. Me gustaría que se pudiera tener acceso a éstos de una manera más fácil y rápida.				

DICTAMINACIÓN	
VIABILIDAD FÍSICA	Proyecto viable
VIABILIDAD LEGAL	Proyecto legalmente viable
VIABILIDAD FINANCIERA	El proyecto no es viable financieramente
La presente dictaminación se realizó apegada a la siguiente normatividad: MANUAL ADMINISTRATIVO DEL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN TLALPAN CON NÚMERO DE REGISTRO MA-05/230317-OPA-TLP-24/011015, Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, Programa Delegación de Desarrollo Urbano, Ley de Adquisiciones del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal del Distrito Federal; Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal Distrito Federal; Reglamento de Impacto ambiental y Riesgo .	

RESULTADO DEL DICTAMEN: No viable
El expediente del proyecto se encuentra en la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana, ubicada en plaza de la Constitución No. 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000.
Las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables podrán, dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación en los estrados señalados en la convocatoria de la Consulta Ciudadana, presentar en la Dirección Distrital correspondiente un escrito de aclaraciones sobre

aquellos rubros señalados como inviables, sin que ello implique replantear el proyecto o proponer uno distinto, con la finalidad de que el Órgano Técnico Colegiado Delegacional, reconsidere el sentido del dictamen.
Asimismo y a efecto de garantizar el derecho a la administración de justicia por los tribunales contenida en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables pueden interponer el juicio electoral, respectivo, de acuerdo a los artículos 37 y 102 al 110 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México vigente.

En uso de la voz, Rebeca Olivia Sánchez Sandín, Secretaría técnica: pone a consideración del Órgano Técnico la aprobación del dictamen del folio IEDF/DD40/0511.----------
Por unanimidad de votos se emite el siguiente: ----------
ACUERDO: 1249. OT.7a SE/21.07.17. Se dictamina por unanimidad que el proyecto es **No viable** para su ejecución ----------
---

1249.- Proyecto número IEDF/DD40/0512 de la Colonia o Pueblo Los Volcanes ----------

Folio	Colonia	Clave	Proyecto	Ubicación	Rubro
IEDF/DD40/0512	**Los Volcanes**	**12-089**	Volcanes Culturales	Volcán Iztaccihuatl, El Mirador Y Volcán Fujiyama	**Actividades culturales**
DATOS DEL PROYECTO	Explicar por que el nombre de la colonia. Quiénes habitaron en esta zona y aprender.				

DICTAMINACIÓN	
VIABILIDAD FÍSICA	El proyecto es viable físicamente
VIABILIDAD LEGAL	El proyecto es viable legalmente
VIABILIDAD FINANCIERA	El proyecto es viable financieramente

La presente dictaminación se realizó apegada a la siguiente normatividad: MANUAL ADMINISTRATIVO DEL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN TLALPAN CON NÚMERO DE REGISTRO MA-05/230317-OPA-TLP-24/011015, Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, Programa Delegación de Desarrollo Urbano, Ley de Adquisiciones del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal del Distrito Federal; Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal Distrito Federal; Reglamento de Impacto ambiental y Riesgo .

RESULTADO DEL DICTAMEN: Viable

El expediente del proyecto se encuentra en la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana, ubicada en plaza de la Constitución No. 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000.

Las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables podrán, dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación en los estrados señalados en la convocatoria de la Consulta Ciudadana, presentar en la Dirección Distrital correspondiente un escrito de aclaraciones sobre aquellos rubros señalados como inviables, sin que ello implique replantear el proyecto o proponer uno distinto, con la finalidad de que el Órgano Técnico Colegiado Delegacional, reconsidere el sentido del dictamen.
Asimismo y a efecto de garantizar el derecho a la administración de justicia por los tribunales contenida en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables pueden interponer el juicio electoral, respectivo, de acuerdo a los artículos 37 y 102 al 110 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México vigente.

En uso de la voz, Rebeca Olivia Sánchez Sandín, Secretaría técnica: pone a consideración del Órgano Técnico la aprobación del dictamen del folio IEDF/DD40/0512.----------
Por unanimidad de votos se emite el siguiente: ----------

ACUERDO: 1250. OT.7a SE/24.07.17. Se dictamina por unanimidad que el proyecto es **Viable** para su ejecución ----------

1250.- Proyecto número IEDF/DD40/0513 de la Colonia o Pueblo San Juan Tepeximilpa ----------

Folio	Colonia	Clave	Proyecto	Ubicación	Rubro
IEDF/DD40/0513	**San Juan Tepeximilpa**	**12-151**	CURSOS Y PLATICAS	Fresnos Y Cantera	**Actividades recreativas**
DATOS DEL PROYECTO	Este proyecto consiste en que a la población se le den platicas de prevención de adicciones así como cursos de computación y manualidades.				

DICTAMINACIÓN	
VIABILIDAD FÍSICA	El proyecto es viable físicamente ya que la ubicación cuenta con las condiciones para su ejecución.
VIABILIDAD LEGAL	La ubicación cuenta con uso de suelo habitacional
VIABILIDAD FINANCIERA	El proyecto es viable financieramente

La presente dictaminación se realizó apegada a la siguiente normatividad: MANUAL ADMINISTRATIVO DEL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN TLALPAN CON NÚMERO DE REGISTRO MA-05/230317-OPA-TLP-24/011015, Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, Programa Delegación de Desarrollo Urbano, Ley de Adquisiciones del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal del Distrito Federal; Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal Distrito Federal; Reglamento de Impacto ambiental y Riesgo .

RESULTADO DEL DICTAMEN: Viable

El expediente del proyecto se encuentra en la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana, ubicada en plaza de la Constitución No. 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000.

Las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables podrán, dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación en los estrados señalados en la convocatoria de la Consulta Ciudadana, presentar en la Dirección Distrital correspondiente un escrito de aclaraciones sobre aquellos rubros señalados como inviables, sin que ello implique replantear el proyecto o proponer uno distinto, con la finalidad de que el Órgano Técnico Colegiado Delegacional, reconsidere el sentido del dictamen.
Asimismo y a efecto de garantizar el derecho a la administración de justicia por los tribunales contenida en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables pueden interponer el juicio electoral, respectivo, de acuerdo a los artículos 37 y 102 al 110 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México vigente.

En uso de la voz, Rebeca Olivia Sánchez Sandín, Secretaría técnica: pone a consideración del Órgano Técnico la aprobación del dictamen del folio IEDF/DD40/0513.----------
Por unanimidad de votos se emite el siguiente: ----------
ACUERDO: 1251. OT.7a SE/24.07.17. Se dictamina por unanimidad que el proyecto es **Viable** para su ejecución ----------

1251.- Proyecto número IEDF/DD40/0514 de la Colonia o Pueblo Lomas De Texcalatlaco ----------

Folio	Colonia	Clave	Proyecto	Ubicación	Rubro
IEDF/DD40/0514	**Lomas De Texcalatlaco**	**12-084**	Limpieza de Calle	Entre Calle Palma Y Plan De Ayala	**Equipamiento**
DATOS DEL PROYECTO	Mi proyecto consiste en que se instalen botes de basura en cada esquina de la colonia y no solo un bote si no que se pongan botes de inorgánicos, orgánicos, metales, reciclaje, vidrio. Y que los empleados del camión de bote de basura también vacíen estos botes de cada esquina.				

DICTAMINACIÓN	
VIABILIDAD FÍSICA	El proyecto es viable ya que la ubicación cuenta con las condiciones para su ejecución
VIABILIDAD LEGAL	El proyecto es viable condicionado a la opinión de SEDEMA
VIABILIDAD FINANCIERA	El proyecto es viable al alcance financiero
La presente dictaminación se realizó apegada a la siguiente normatividad: MANUAL ADMINISTRATIVO DEL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN TLALPAN CON NÚMERO DE REGISTRO MA-05/230317-OPA-TLP-24/011015, Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, Programa Delegación de Desarrollo Urbano, Ley de Adquisiciones del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal del Distrito Federal; Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal Distrito Federal; Reglamento de Impacto ambiental y Riesgo .	
RESULTADO DEL DICTAMEN: Viable, condicionado a la opinión de SEDEMA	
El expediente del proyecto se encuentra en la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana, ubicada en plaza de la Constitución No. 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000.	
Las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables podrán, dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación en los estrados señalados en la convocatoria de la Consulta Ciudadana, presentar en la Dirección Distrital correspondiente un escrito de aclaraciones sobre aquellos rubros señalados como inviables, sin que ello implique replantear el proyecto o proponer uno distinto, con la finalidad de que el Órgano Técnico Colegiado Delegacional, reconsidere el sentido del dictamen. Asimismo y a efecto de garantizar el derecho a la administración de justicia por los tribunales contenida en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables pueden interponer el juicio electoral, respectivo, de acuerdo a los artículos 37 y 102 al 110 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México vigente.	

En uso de la voz, Rebeca Olivia Sánchez Sandín, Secretaría técnica: pone a consideración del Órgano Técnico la aprobación del dictamen del folio IEDF/DD40/0514.----------

Por unanimidad de votos se emite el siguiente: ----------

ACUERDO: 1252. OT.7a SE/24.07.17. Se dictamina por unanimidad que el proyecto es **Viable, condicionado a la opinión de SEDEMA** para su ejecución ----------

---

1252.- Proyecto número IEDF/DD40/0515 de la Colonia o Pueblo Miguel Hidalgo ----------

Folio	Colonia	Clave	Proyecto	Ubicación	Rubro
IEDF/DD40/0515	**Miguel Hidalgo**	**12-095**	RENOVACION DE PAVIMENTO	Corregidora Y Valentín Gamma Y Cruz	**Obras y servicios**
DATOS DEL PROYECTO	A causa de las lluvias o el deterioro las calles ya no son transitables para los carros o el transporte público provocando tráfico y en el peor de los casos accidentes.				
DICTAMINACIÓN					
VIABILIDAD FÍSICA	El proyecto es viable físicamente				
VIABILIDAD LEGAL	El proyecto es viable cuenta con uso de suelo habitacional				
VIABILIDAD FINANCIERA	El proyecto es viable financieramente				
La presente dictaminación se realizó apegada a la siguiente normatividad: MANUAL ADMINISTRATIVO DEL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN TLALPAN CON NÚMERO DE REGISTRO MA-05/230317-OPA-TLP-24/011015, Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, Programa Delegación de Desarrollo Urbano, Ley de Adquisiciones del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal Distrito Federal; Reglamento de Impacto ambiental y Riesgo; Ley de Desarrollo Urbano					

del Distrito Federal, Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Obras Públicas para del Distrito Federal, Normas de construcción de la administración pública del Distrito Federal (tomo 1 al 9A)
RESULTADO DEL DICTAMEN: Viable
El expediente del proyecto se encuentra en la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana, ubicada en plaza de la Constitución No. 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000.
Las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables podrán, dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación en los estrados señalados en la convocatoria de la Consulta Ciudadana, presentar en la Dirección Distrital correspondiente un escrito de aclaraciones sobre aquellos rubros señalados como inviables, sin que ello implique replantear el proyecto o proponer uno distinto, con la finalidad de que el Órgano Técnico Colegiado Delegacional, reconsidere el sentido del dictamen. Asimismo y a efecto de garantizar el derecho a la administración de justicia por los tribunales contenida en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables pueden interponer el juicio electoral, respectivo, de acuerdo a los artículos 37 y 102 al 110 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México vigente.

En uso de la voz, Rebeca Olivia Sánchez Sandín, Secretaría técnica: pone a consideración del Órgano Técnico la aprobación del dictamen del folio IEDF/DD40/0515.----------
Por unanimidad de votos se emite el siguiente: ----------
ACUERDO: 1253. OT.7a SE/24.07.17. Se dictamina por unanimidad que el proyecto es **Viable** para su ejecución ----------
---

1253.- Proyecto número IEDF/DD40/0516 de la Colonia o Pueblo San Miguel Ajusco (Pblo) ----------

Folio	Colonia	Clave	Proyecto	Ubicación	Rubro
IEDF/DD40/0516	**San Miguel Ajusco (Pblo)**	**12-155**	Vive moviéndote	Av. México Y Narciso Mendoza	**Actividades deportivas**
DATOS DEL PROYECTO	Construir un deportivo para los residentes de la colonia así puedan practicar algún deporte o ejercicio.				

DICTAMINACIÓN	
VIABILIDAD FÍSICA	El proyecto es viable físicamente ya que la ubicación cuenta con las condiciones para su ejecución.
VIABILIDAD LEGAL	No es viable legalmente
VIABILIDAD FINANCIERA	No es viable financieramente

La presente dictaminación se realizó apegada a la siguiente normatividad: MANUAL ADMINISTRATIVO DEL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN TLALPAN CON NÚMERO DE REGISTRO MA-05/230317-OPA-TLP-24/011015, Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, Programa Delegación de Desarrollo Urbano, Ley de Adquisiciones del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal del Distrito Federal; Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal Distrito Federal; Reglamento de Impacto ambiental y Riesgo .
RESULTADO DEL DICTAMEN: No viable
El expediente del proyecto se encuentra en la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana, ubicada en plaza de la Constitución No. 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000.
Las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables podrán, dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación en los estrados señalados en la convocatoria de la Consulta Ciudadana, presentar en la Dirección Distrital correspondiente un escrito de aclaraciones sobre

aquellos rubros señalados como inviables, sin que ello implique replantear el proyecto o proponer uno distinto, con la finalidad de que el Órgano Técnico Colegiado Delegacional, reconsidere el sentido del dictamen.
Asimismo y a efecto de garantizar el derecho a la administración de justicia por los tribunales contenida en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables pueden interponer el juicio electoral, respectivo, de acuerdo a los artículos 37 y 102 al 110 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México vigente.

En uso de la voz, Rebeca Olivia Sánchez Sandín, Secretaría técnica: pone a consideración del Órgano Técnico la aprobación del dictamen del folio IEDF/DD40/0516.----------
Por unanimidad de votos se emite el siguiente: ----------
ACUERDO: 1254. OT.7a SE/24.07.17. Se dictamina por unanimidad que el proyecto es **No viable** para su ejecución ----------
---

1254.- Proyecto número IEDF/DD40/0517 de la Colonia o Pueblo Plan de Ayala ----------

Folio	Colonia	Clave	Proyecto	Ubicación	Rubro
IEDF/DD40/0517	**Plan de Ayala**	**12-125**	Mejorando la convivencia con el medio ambiente	Cerrada Ley Federal Del Trabajo, Ley De La Reforma Agraria, Ley De Ciencia Y Tecnología	**Equipamiento**
DATOS DEL PROYECTO	Colocación de botes de basura en cada calle de la colonia en sus diferentes categorías de reciclaje.				

DICTAMINACIÓN	
VIABILIDAD FÍSICA	El proyecto es viable físicamente ya que la ubicación cuenta con las condiciones para su ejecución
VIABILIDAD LEGAL	El proyecto es viable cuenta con uso de suelo habitacional de acuerdo con el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano
VIABILIDAD FINANCIERA	El proyecto es viable financieramente

La presente dictaminación se realizó apegada a la siguiente normatividad: MANUAL ADMINISTRATIVO DEL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN TLALPAN CON NÚMERO DE REGISTRO MA-05/230317-OPA-TLP-24/011015, Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, Programa Delegación de Desarrollo Urbano, Ley de Adquisiciones del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal del Distrito Federal; Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal Distrito Federal; Reglamento de Impacto ambiental y Riesgo .

RESULTADO DEL DICTAMEN: Viable

El expediente del proyecto se encuentra en la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana, ubicada en plaza de la Constitución No. 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000.

Las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables podrán, dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación en los estrados señalados en la convocatoria de la Consulta Ciudadana, presentar en la Dirección Distrital correspondiente un escrito de aclaraciones sobre aquellos rubros señalados como inviables, sin que ello implique replantear el proyecto o proponer uno distinto, con la finalidad de que el Órgano Técnico Colegiado Delegacional, reconsidere el sentido del dictamen.
Asimismo y a efecto de garantizar el derecho a la administración de justicia por los tribunales contenida en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables pueden interponer el juicio electoral, respectivo, de acuerdo a los artículos 37 y 102 al 110 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México vigente.

En uso de la voz, Rebeca Olivia Sánchez Sandín, Secretaría técnica: pone a consideración del Órgano Técnico la aprobación del dictamen del folio IEDF/DD40/0517.----------
Por unanimidad de votos se emite el siguiente: ----------
ACUERDO: 1255. OT.7a SE/24.07.17. Se dictamina por unanimidad que el proyecto es **Viable** para su ejecución ----------
---

1255.- Proyecto número IEDF/DD40/0518 de la Colonia o Pueblo Fuentes Brotantes Miguel Hidalgo (U Hab) ----------

Folio	Colonia	Clave	Proyecto	Ubicación	Rubro
IEDF/DD40/0518	**Fuentes Brotantes Miguel Hidalgo (U Hab)**	**12-047**	ACTIVACIÓN FÍSICA:MAQUINARÍA PARA HACER EJERCICIO, RAMPAS PARA DISCAPACITADOS: RAMPAS EN LAS BANQUETAS, DIVERSIÓN AL 100%: JUEGOS PARA NIÑOS.	Calle Sor Juana, Parque Fovissste Fuentes Brontantes	**Equipamiento**
DATOS DEL PROYECTO	Activación física: poner la maquinaria para poder realizar ejercicio en el parque de la colonia, mejorar ese espacio. Acero inoxidable, bien hecho todo y poner lo necesario. Rampas: En las banquetas poner rampas especiales para gente que lo necesite ya que no hay y batallan con eso. Diversión al 100%: Los juegos de hoy en el parque están muy viejos y feos pueden ser peligrosos que pongan mejores estructuras y materiales de acero.				

DICTAMINACIÓN	
VIABILIDAD FÍSICA	El proyecto es viable físicamente ya que la ubicación cuenta con las condiciones para su ejecución
VIABILIDAD LEGAL	El proyecto es viable cuenta con uso de suelo habitacional
VIABILIDAD FINANCIERA	El proyecto es viable financieramente

La presente dictaminación se realizó apegada a la siguiente normatividad: MANUAL ADMINISTRATIVO DEL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN TLALPAN CON NÚMERO DE REGISTRO MA-05/230317-OPA-TLP-24/011015, Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, Programa Delegación de Desarrollo Urbano, Ley de Adquisiciones del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal del Distrito Federal; Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal Distrito Federal; Reglamento de Impacto ambiental y Riesgo .

RESULTADO DEL DICTAMEN: Viable

El expediente del proyecto se encuentra en la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana, ubicada en plaza de la Constitución No. 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000.

Las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables podrán, dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación en los estrados señalados en la convocatoria de la Consulta Ciudadana, presentar en la Dirección Distrital correspondiente un escrito de aclaraciones sobre aquellos rubros señalados como inviables, sin que ello implique replantear el proyecto o proponer uno distinto, con la finalidad de que el Órgano Técnico Colegiado Delegacional, reconsidere el sentido del dictamen.
Asimismo y a efecto de garantizar el derecho a la administración de justicia por los tribunales contenida en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables pueden interponer el juicio electoral, respectivo, de acuerdo a los artículos 37 y 102 al 110 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México vigente.

En uso de la voz, Rebeca Olivia Sánchez Sandín, Secretaría técnica: pone a consideración del Órgano Técnico la aprobación del dictamen del folio IEDF/DD40/0518.----------
Por unanimidad de votos se emite el siguiente: ----------
ACUERDO: 1256. OT.7a SE/24.07.17. Se dictamina por unanimidad que el proyecto es **Viable** para su ejecución ----------
---

1256.- Proyecto número IEDF/DD40/0519 de la Colonia o Pueblo San Andrés Totoltepec (Pblo) ----------

Folio	Colonia	Clave	Proyecto	Ubicación	Rubro
IEDF/DD40/0519	**San Andrés Totoltepec (Pblo)**	**12-147**	Caminando Seguro en San Andrés	Reforma, Zapata, 16 De Septiembre, 5 De Febrero Y Morelos	**Infraestructura**
DATOS DEL PROYECTO	Implementar y remodelar banquetas en las calles secundarias del pueblo y colocar botes de basura. Banquetas de concreto y contenedores de aluminio.				

DICTAMINACIÓN	
VIABILIDAD FÍSICA	El proyecto es viable físicamente
VIABILIDAD LEGAL	El proyecto es viable cuenta con uso de suelo habitacional
VIABILIDAD FINANCIERA	El proyecto es viable financieramente

La presente dictaminación se realizó apegada a la siguiente normatividad: MANUAL ADMINISTRATIVO DEL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN TLALPAN CON NÚMERO DE REGISTRO MA-05/230317-OPA-TLP-24/011015, Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, Programa Delegación de Desarrollo Urbano, Ley de Adquisiciones del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal del Distrito Federal; Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal Distrito Federal; Reglamento de Impacto ambiental y Riesgo .

RESULTADO DEL DICTAMEN: Viable

El expediente del proyecto se encuentra en la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana, ubicada en plaza de la Constitución No. 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000.

Las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables podrán, dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación en los estrados señalados en la convocatoria de la Consulta Ciudadana, presentar en la Dirección Distrital correspondiente un escrito de aclaraciones sobre aquellos rubros señalados como inviables, sin que ello implique replantear el proyecto o proponer uno distinto, con la finalidad de que el Órgano Técnico Colegiado Delegacional, reconsidere el sentido del dictamen.

Asimismo y a efecto de garantizar el derecho a la administración de justicia por los tribunales contenida en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables pueden interponer el juicio electoral, respectivo, de acuerdo a los artículos 37 y 102 al 110 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México vigente.

En uso de la voz, Rebeca Olivia Sánchez Sandín, Secretaría técnica: pone a consideración del Órgano Técnico la aprobación del dictamen del folio IEDF/DD40/0519.----------

Por unanimidad de votos se emite el siguiente: ----------

ACUERDO: 1257. OT.7a SE/24.07.17. Se dictamina por unanimidad que el proyecto es **Viable** para su ejecución ----------

---

1257.- Proyecto número IEDF/DD40/0520 de la Colonia o Pueblo San Andrés Totoltepec (Pblo) ----------

Folio	Colonia	Clave	Proyecto	Ubicación	Rubro
IEDF/DD40/0520	**San Andrés Totoltepec (Pblo)**	**12-147**	CAMINAR SEGURO	Reforma, Benito Juárez, Nicolás Bravo	**Obras y servicios**
DATOS DEL PROYECTO	Consiste en que arreglen las alcantarillas por que cuando llueve se inundan muy feo.				

DICTAMINACIÓN	
VIABILIDAD FÍSICA	El proyecto no es viable ya que forma parte de las actividades de la Delegación
VIABILIDAD LEGAL	El proyecto es viable cuenta con uso de suelo habitacional
VIABILIDAD FINANCIERA	El proyecto es viable financieramente

La presente dictaminación se realizó apegada a la siguiente normatividad: MANUAL ADMINISTRATIVO DEL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN TLALPAN CON NÚMERO DE REGISTRO MA-05/230317-OPA-TLP-24/011015, Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, Programa Delegación de Desarrollo Urbano, Ley de Adquisiciones del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal del Distrito Federal; Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal Distrito Federal; Reglamento de Impacto ambiental y Riesgo .

RESULTADO DEL DICTAMEN: No es viable

El expediente del proyecto se encuentra en la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana, ubicada en plaza de la Constitución No. 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000.

Las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables podrán, dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación en los estrados señalados en la convocatoria de la Consulta Ciudadana, presentar en la Dirección Distrital correspondiente un escrito de aclaraciones sobre aquellos rubros señalados como inviables, sin que ello implique replantear el proyecto o proponer uno distinto, con la finalidad de que el Órgano Técnico Colegiado Delegacional, reconsidere el sentido del dictamen.

Asimismo y a efecto de garantizar el derecho a la administración de justicia por los tribunales contenida en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables pueden interponer el juicio electoral, respectivo, de acuerdo a los artículos 37 y 102 al 110 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México vigente.

En uso de la voz, Rebeca Olivia Sánchez Sandín, Secretaría técnica: pone a consideración del Órgano Técnico la aprobación del dictamen del folio IEDF/DD40/0520.----------

Por unanimidad de votos se emite el siguiente: ----------

ACUERDO: 1258. OT.7a SE/24.07.17. Se dictamina por unanimidad que el proyecto es **No es viable** para su ejecución ----------

---

1258.- Proyecto número IEDF/DD40/0521 de la Colonia o Pueblo Mesa los Hornos, Texcaltenco ----------

Folio	Colonia	Clave	Proyecto	Ubicación	Rubro
IEDF/DD40/0521	**Mesa los Hornos, Texcaltenco**	**12-094**	CENTRO DE RECREACIÓN (ACTIVIDADES FÍSICAS Y EDUCATIVAS) BEBEDEROS O DISPERSORES DE COMIDA PARA PERROS. CENTRO DE SALUD GRATUITO.	C. Ahualtepec, Cehuantepec Y La Loma.	**Infraestructura**
DATOS DEL PROYECTO	Poner un modulo o centro comunitario donde puedan recibir clases gratuitas educativas y recreativas. Adentro de ella tengan juegos y maquinas para que las personas puedan hacer ejercicio donde le den de comer a los perritos de la calle y ayudaría cuando alguna persona de bajos recursos se enferme pueda ir ahí y ser bien atendido (medicinas, juegos de plástico o acero inoxidable).				

DICTAMINACIÓN	
VIABILIDAD FÍSICA	No es viable ya que no existe infraestructura cercana
VIABILIDAD LEGAL	El proyecto es viable cuenta con uso de suelo habitacional
VIABILIDAD FINANCIERA	El proyecto es viable financieramente

La presente dictaminación se realizó apegada a la siguiente normatividad: MANUAL ADMINISTRATIVO DEL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN TLALPAN CON NÚMERO DE REGISTRO MA-05/230317-OPA-TLP-24/011015, Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, Programa Delegación de Desarrollo Urbano, Ley de Adquisiciones del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal del Distrito Federal; Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal Distrito Federal; Reglamento de Impacto ambiental y Riesgo .
RESULTADO DEL DICTAMEN: No viable
El expediente del proyecto se encuentra en la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana, ubicada en plaza de la Constitución No. 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000.
Las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables podrán, dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación en los estrados señalados en la convocatoria de la Consulta Ciudadana, presentar en la Dirección Distrital correspondiente un escrito de aclaraciones sobre aquellos rubros señalados como inviables, sin que ello implique replantear el proyecto o proponer uno distinto, con la finalidad de que el Órgano Técnico Colegiado Delegacional, reconsidere el sentido del dictamen. Asimismo y a efecto de garantizar el derecho a la administración de justicia por los tribunales contenida en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables pueden interponer el juicio electoral, respectivo, de acuerdo a los artículos 37 y 102 al 110 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México vigente.

En uso de la voz, Rebeca Olivia Sánchez Sandín, Secretaría técnica: pone a consideración del Órgano Técnico la aprobación del dictamen del folio IEDF/DD40/0521.----------
Por unanimidad de votos se emite el siguiente: ----------
ACUERDO: 1259. OT.7a SE/24.07.17. Se dictamina por unanimidad que el proyecto es **No viable** para su ejecución ----------
---

1259.- Proyecto número IEDF/DD40/0522 de la Colonia o Pueblo San Pedro Mártir (Pblo) ----------

Folio	Colonia	Clave	Proyecto	Ubicación	Rubro
IEDF/DD40/0522	**San Pedro Mártir (Pblo)**	**12-160**	Desazolvar las coladeras de San Pedro	Todo El Pueblo	**Obras y servicios**
DATOS DEL PROYECTO	Desazolvar las coladeras los fines de semana para así evitar que se inunden las calles por el agua de la lluvia.				

DICTAMINACIÓN	
VIABILIDAD FÍSICA	El proyecto no es viable ya que forma parte de las actividades de la Delegación
VIABILIDAD LEGAL	El proyecto es viable cuenta con uso de suelo habitacional
VIABILIDAD FINANCIERA	El proyecto es viable financieramente
La presente dictaminación se realizó apegada a la siguiente normatividad: MANUAL ADMINISTRATIVO DEL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN TLALPAN CON NÚMERO DE REGISTRO MA-05/230317-OPA-TLP-24/011015, Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, Programa Delegación de Desarrollo Urbano, Ley de Adquisiciones del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal Distrito Federal; Reglamento de Impacto ambiental y Riesgo; Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Obras Públicas para del Distrito Federal, Normas de construcción de la administración pública del Distrito Federal (tomo 1 al 9A)	
RESULTADO DEL DICTAMEN: No viable	

El expediente del proyecto se encuentra en la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana, ubicada en plaza de la Constitución No. 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000.
Las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables podrán, dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación en los estrados señalados en la convocatoria de la Consulta Ciudadana, presentar en la Dirección Distrital correspondiente un escrito de aclaraciones sobre aquellos rubros señalados como inviables, sin que ello implique replantear el proyecto o proponer uno distinto, con la finalidad de que el Órgano Técnico Colegiado Delegacional, reconsidere el sentido del dictamen. Asimismo y a efecto de garantizar el derecho a la administración de justicia por los tribunales contenida en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables pueden interponer el juicio electoral, respectivo, de acuerdo a los artículos 37 y 102 al 110 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México vigente.

En uso de la voz, Rebeca Olivia Sánchez Sandín, Secretaría técnica: pone a consideración del Órgano Técnico la aprobación del dictamen del folio IEDF/DD40/0522.----------
Por unanimidad de votos se emite el siguiente: ----------
ACUERDO: 1260. OT.7a SE/24.07.17. Se dictamina por unanimidad que el proyecto es **No viable** para su ejecución ----------
---

1260.- Proyecto número IEDF/DD40/0523 de la Colonia o Pueblo El Arenal ----------

Folio	Colonia	Clave	Proyecto	Ubicación	Rubro
IEDF/DD40/0523	**El Arenal**	**12-036**	OBRAS Y SERVICIO DE REENCARPETAMIENTO EN CALLE MOCTEZUMA ENTRE EMPERADORES E INDEPENDENCIA.	Independencia Y Emperadores	**Obras y servicios**
DATOS DEL PROYECTO	Restructurar la calle para personas con discapacidad ya que es de empedrado con el tiempo ya las piedras están resbalosas, se requiere la remodelación de la misma calle con nuevo reencarpetado.				

DICTAMINACIÓN	
VIABILIDAD FÍSICA	El proyecto es viable físicamente ya que la ubicación cuenta con las condiciones para su ejecución.
VIABILIDAD LEGAL	El proyecto propuesto es viable legalmente toda vez que la ubicación propuesta cuenta con uso de suelo urbano de acuerdo con el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano vigente.
VIABILIDAD FINANCIERA	El proyecto es viable financieramente

La presente dictaminación se realizó apegada a la siguiente normatividad: MANUAL ADMINISTRATIVO DEL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN TLALPAN CON NÚMERO DE REGISTRO MA-05/230317-OPA-TLP-24/011015, Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, Programa Delegación de Desarrollo Urbano, Ley de Adquisiciones del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal Distrito Federal; Reglamento de Impacto ambiental y Riesgo; Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Obras Públicas para del Distrito Federal, Normas de construcción de la administración pública del Distrito Federal (tomo 1 al 9A)
RESULTADO DEL DICTAMEN: Viable
El expediente del proyecto se encuentra en la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana, ubicada en plaza de la Constitución No. 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000.
Las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables podrán, dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación en los estrados señalados en la convocatoria de la Consulta Ciudadana, presentar en la Dirección Distrital correspondiente un escrito de aclaraciones sobre aquellos rubros señalados como inviables, sin que ello implique replantear el proyecto o proponer uno distinto, con la finalidad de que el Órgano Técnico Colegiado Delegacional, reconsidere el sentido del dictamen.

Asimismo y a efecto de garantizar el derecho a la administración de justicia por los tribunales contenida en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables pueden interponer el juicio electoral, respectivo, de acuerdo a los artículos 37 y 102 al 110 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México vigente.

En uso de la voz, Rebeca Olivia Sánchez Sandín, Secretaría técnica: pone a consideración del Órgano Técnico la aprobación del dictamen del folio IEDF/DD40/0523.----------
Por unanimidad de votos se emite el siguiente: ----------
ACUERDO: 1261. OT.7a SE/24.07.17. Se dictamina por unanimidad que el proyecto es **Viable** para su ejecución ----------
---

1261.- Proyecto número IEDF/DD40/0524 de la Colonia o Pueblo San Andrés Totoltepec (Pblo) ----------

Folio	Colonia	Clave	Proyecto	Ubicación	Rubro
IEDF/DD40/0524	**San Andrés Totoltepec (Pblo)**	**12-147**	QUE EL DEPORTIVO TENGAN MÁS ACTIVIDADES PARA LOS JÓVENES Y NIÑOS.	Calle Palma Camino Viejo A Xicalco	**Actividades deportivas**
DATOS DEL PROYECTO	Que pongan mas actividades como fútbol, basquetbol, danza, juegos para niños y que sean anunciados para que la gente se interese y así quiera llevar a los niños, también que haya policías por que hay jóvenes con drogas y eso hace que los papas no lleven a los niños.				

DICTAMINACIÓN	
VIABILIDAD FÍSICA	El proyecto es viable condicionado a la realización de talleres.
VIABILIDAD LEGAL	El proyecto es viable cuenta con uso de suelo habitacional
VIABILIDAD FINANCIERA	El proyecto es viable financieramente

La presente dictaminación se realizó apegada a la siguiente normatividad: MANUAL ADMINISTRATIVO DEL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN TLALPAN CON NÚMERO DE REGISTRO MA-05/230317-OPA-TLP-24/011015, Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, Programa Delegación de Desarrollo Urbano, Ley de Adquisiciones del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal del Distrito Federal; Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal Distrito Federal; Reglamento de Impacto ambiental y Riesgo .

RESULTADO DEL DICTAMEN: Viable, condicionado a la realización de los talleres

El expediente del proyecto se encuentra en la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana, ubicada en plaza de la Constitución No. 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000.

Las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables podrán, dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación en los estrados señalados en la convocatoria de la Consulta Ciudadana, presentar en la Dirección Distrital correspondiente un escrito de aclaraciones sobre aquellos rubros señalados como inviables, sin que ello implique replantear el proyecto o proponer uno distinto, con la finalidad de que el Órgano Técnico Colegiado Delegacional, reconsidere el sentido del dictamen.
Asimismo y a efecto de garantizar el derecho a la administración de justicia por los tribunales contenida en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables pueden interponer el juicio electoral, respectivo, de acuerdo a los artículos 37 y 102 al 110 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México vigente.

En uso de la voz, Rebeca Olivia Sánchez Sandín, Secretaría técnica: pone a consideración del Órgano Técnico la aprobación del dictamen del folio IEDF/DD40/0524.----------
Por unanimidad de votos se emite el siguiente: ----------
ACUERDO: 1262. OT.7a SE/24.07.17. Se dictamina por unanimidad que el proyecto es **Viable, condicionado a la realización de los talleres** para su ejecución ----------

1262.- Proyecto número IEDF/DD40/0525 de la Colonia o Pueblo San Pedro Mártir (Pblo)

Folio	Colonia	Clave	Proyecto	Ubicación	Rubro
IEDF/DD40/0525	**San Pedro Mártir (Pblo)**	**12-160**	REHABILITACIÓN DE BANQUETAS DE ABAJO DEL PUENTE PEATONAL DE LA CARRETERA FED. A CUERNAVACA CASI ESQ. 5 DE MAYO	5 De Mayo Y Laurel	**Obras y servicios**
DATOS DEL PROYECTO	Rehabilitación de la banqueta desde 5 de mayo por que se inunda debajo del puente y cambiar el tuvo PVC que conduce el agua de lluvia por que es demasiado pequeño para el agua que baja por la Carretera. Reparación también de la canaleta por que desemboca debajo del puente. Esto hace que no se pueda pasar por la banqueta.				

DICTAMINACIÓN

VIABILIDAD FÍSICA	El proyecto es viable físicamente ya que la ubicación cuenta con las condiciones para su ejecución.
VIABILIDAD LEGAL	El proyecto es viable cuenta con uso de suelo habitacional
VIABILIDAD FINANCIERA	El proyecto es viable financieramente

La presente dictaminación se realizó apegada a la siguiente normatividad: MANUAL ADMINISTRATIVO DEL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN TLALPAN CON NÚMERO DE REGISTRO MA-05/230317-OPA-TLP-24/011015, Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, Programa Delegación de Desarrollo Urbano, Ley de Adquisiciones del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal Distrito Federal; Reglamento de Impacto ambiental y Riesgo; Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Obras Públicas para del Distrito Federal, Normas de construcción de la administración pública del Distrito Federal (tomo 1 al 9A)

RESULTADO DEL DICTAMEN: Viable

El expediente del proyecto se encuentra en la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana, ubicada en plaza de la Constitución No. 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000.

Las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables podrán, dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación en los estrados señalados en la convocatoria de la Consulta Ciudadana, presentar en la Dirección Distrital correspondiente un escrito de aclaraciones sobre aquellos rubros señalados como inviables, sin que ello implique replantear el proyecto o proponer uno distinto, con la finalidad de que el Órgano Técnico Colegiado Delegacional, reconsidere el sentido del dictamen.

Asimismo y a efecto de garantizar el derecho a la administración de justicia por los tribunales contenida en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables pueden interponer el juicio electoral, respectivo, de acuerdo a los artículos 37 y 102 al 110 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México vigente.

En uso de la voz, Rebeca Olivia Sánchez Sandín, Secretaría técnica: pone a consideración del Órgano Técnico la aprobación del dictamen del folio IEDF/DD40/0525.

Por unanimidad de votos se emite el siguiente:

ACUERDO: 1263. OT.7a SE/24.07.17. Se dictamina por unanimidad que el proyecto es **Viable** para su ejecución

1263.- Proyecto número IEDF/DD40/0526 de la Colonia o Pueblo San Andrés Totoltepec (Pblo)

Folio	Colonia	Clave	Proyecto	Ubicación	Rubro

IEDF/DD40/0526	**San Andrés Totoltepec (Pblo)**	**12-147**	Caminando seguro en San Andrés	Zapata, Reforma, Morelos, 16 De Septiembre Y 5 De Febrero	**Infraestructura**
DATOS DEL PROYECTO	Implementar y remodelar banquetas en las calles secundarias del pueblo e implementar botes de basura. Banquetas de concreto y contenedores de aluminio.				
DICTAMINACIÓN					
VIABILIDAD FÍSICA	El proyecto es viable físicamente ya que la ubicación cuenta con las condiciones para su ejecución.				
VIABILIDAD LEGAL	El proyecto es viable cuenta con uso de suelo habitacional				
VIABILIDAD FINANCIERA	El proyecto es viable financieramente				
La presente dictaminación se realizó apegada a la siguiente normatividad: MANUAL ADMINISTRATIVO DEL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN TLALPAN CON NÚMERO DE REGISTRO MA-05/230317-OPA-TLP-24/011015, Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, Programa Delegación de Desarrollo Urbano, Ley de Adquisiciones del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal del Distrito Federal; Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal Distrito Federal; Reglamento de Impacto ambiental y Riesgo .					
RESULTADO DEL DICTAMEN: Viable					
El expediente del proyecto se encuentra en la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana, ubicada en plaza de la Constitución No. 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000.					
Las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables podrán, dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación en los estrados señalados en la convocatoria de la Consulta Ciudadana, presentar en la Dirección Distrital correspondiente un escrito de aclaraciones sobre aquellos rubros señalados como inviables, sin que ello implique replantear el proyecto o proponer uno distinto, con la finalidad de que el Órgano Técnico Colegiado Delegacional, reconsidere el sentido del dictamen. Asimismo y a efecto de garantizar el derecho a la administración de justicia por los tribunales contenida en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables pueden interponer el juicio electoral, respectivo, de acuerdo a los artículos 37 y 102 al 110 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México vigente.					

En uso de la voz, Rebeca Olivia Sánchez Sandín, Secretaría técnica: pone a consideración del Órgano Técnico la aprobación del dictamen del folio IEDF/DD40/0526.----------
Por unanimidad de votos se emite el siguiente: ----------
ACUERDO: 1264. OT.7a SE/24.07.17. Se dictamina por unanimidad que el proyecto es **Viable** para su ejecución ----------
---

1264.- Proyecto número IEDF/DD40/0527 de la Colonia o Pueblo San Andrés Totoltepec (Pblo) ----------

Folio	Colonia	Clave	Proyecto	Ubicación	Rubro
IEDF/DD40/0527	**San Andrés Totoltepec (Pblo)**	**12-147**	Caminando seguro en San Andrés	Zapata, Reforma, Morelos, 16 De Septiembre Y 5 De Febrero.	**Infraestructura**
DATOS DEL PROYECTO	Remodelar e implementar banquetas en las calles secundarias del pueblo y colocar botes de basura. Banquetas de concreto, contenedores de aluminio				
DICTAMINACIÓN					
VIABILIDAD FÍSICA	El proyecto es viable físicamente ya que la ubicación cuenta con las condiciones para su ejecución.				

VIABILIDAD LEGAL	El proyecto es viable cuenta con uso de suelo habitacional
VIABILIDAD FINANCIERA	El proyecto es viable financieramente

La presente dictaminación se realizó apegada a la siguiente normatividad: MANUAL ADMINISTRATIVO DEL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN TLALPAN CON NÚMERO DE REGISTRO MA-05/230317-OPA-TLP-24/011015, Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, Programa Delegación de Desarrollo Urbano, Ley de Adquisiciones del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal del Distrito Federal; Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal Distrito Federal; Reglamento de Impacto ambiental y Riesgo .

RESULTADO DEL DICTAMEN: Viable

El expediente del proyecto se encuentra en la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana, ubicada en plaza de la Constitución No. 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000.

Las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables podrán, dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación en los estrados señalados en la convocatoria de la Consulta Ciudadana, presentar en la Dirección Distrital correspondiente un escrito de aclaraciones sobre aquellos rubros señalados como inviables, sin que ello implique replantear el proyecto o proponer uno distinto, con la finalidad de que el Órgano Técnico Colegiado Delegacional, reconsidere el sentido del dictamen.
Asimismo y a efecto de garantizar el derecho a la administración de justicia por los tribunales contenida en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables pueden interponer el juicio electoral, respectivo, de acuerdo a los artículos 37 y 102 al 110 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México vigente.

En uso de la voz, Rebeca Olivia Sánchez Sandín, Secretaría técnica: pone a consideración del Órgano Técnico la aprobación del dictamen del folio IEDF/DD40/0527.----------
Por unanimidad de votos se emite el siguiente: ----------
ACUERDO: 1265. OT.7a SE/24.07.17. Se dictamina por unanimidad que el proyecto es **Viable** para su ejecución ----------
---

1265.- Proyecto número IEDF/DD40/0528 de la Colonia o Pueblo San Andrés Totoltepec (Pblo) ----------

Folio	Colonia	Clave	Proyecto	Ubicación	Rubro
IEDF/DD40/0528	**San Andrés Totoltepec (Pblo)**	**12-147**	Caminando seguro en San Andrés	Zapata, Reforma. Morelos, 16 De Septiembre Y 5 De Febrero	**Infraestructura**
DATOS DEL PROYECTO	Implementar y remodelar banquetas en las calles secundarias del pueblo e implementar botes de botes de basura. Banquetas de concreto y contenedores de aluminio.				

DICTAMINACIÓN

VIABILIDAD FÍSICA	El proyecto es viable físicamente ya que la ubicación cuenta con las condiciones para su ejecución.
VIABILIDAD LEGAL	El proyecto es viable cuenta con uso de suelo habitacional
VIABILIDAD FINANCIERA	El proyecto es viable financieramente

La presente dictaminación se realizó apegada a la siguiente normatividad: MANUAL ADMINISTRATIVO DEL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN TLALPAN CON NÚMERO DE REGISTRO MA-05/230317-OPA-TLP-24/011015, Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, Programa Delegación de Desarrollo Urbano, Ley de Adquisiciones del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal del Distrito Federal; Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal Distrito Federal; Reglamento de Impacto ambiental y Riesgo .

RESULTADO DEL DICTAMEN: Viable
El expediente del proyecto se encuentra en la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana, ubicada en plaza de la Constitución No. 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000.
Las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables podrán, dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación en los estrados señalados en la convocatoria de la Consulta Ciudadana, presentar en la Dirección Distrital correspondiente un escrito de aclaraciones sobre aquellos rubros señalados como inviables, sin que ello implique replantear el proyecto o proponer uno distinto, con la finalidad de que el Órgano Técnico Colegiado Delegacional, reconsidere el sentido del dictamen. Asimismo y a efecto de garantizar el derecho a la administración de justicia por los tribunales contenida en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables pueden interponer el juicio electoral, respectivo, de acuerdo a los artículos 37 y 102 al 110 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México vigente.

En uso de la voz, Rebeca Olivia Sánchez Sandín, Secretaría técnica: pone a consideración del Órgano Técnico la aprobación del dictamen del folio IEDF/DD40/0528.----------
Por unanimidad de votos se emite el siguiente: ----------
ACUERDO: 1266. OT.7a SE/24.07.17. Se dictamina por unanimidad que el proyecto es **Viable** para su ejecución ----------
---

1266.- Proyecto número IEDF/DD40/0529 de la Colonia o Pueblo San Miguel Ajusco (Pblo) ----------

Folio	Colonia	Clave	Proyecto	Ubicación	Rubro
IEDF/DD40/0529	**San Miguel Ajusco (Pblo)**	**12-155**	COSNTRUCCIÓN DE SKATEPARK EN CALLE VICENTE GUERRERO ENTRE FRANCISCO JAVIER MINA Y MARIANO ESCOBEDO.	C. Francisco Javier Mina, Mariano Escobedo Y Emiliano Zapata	**Actividades deportivas**
DATOS DEL PROYECTO	Se solicita la construcción de un Skatepark en calle Vicente Guerrero con lo cual los jóvenes podrán practicar sin riesgo el deporte que les gusta. Al alcance presupuestal.				

DICTAMINACIÓN	
VIABILIDAD FÍSICA	El proyecto es viable físicamente ya que la ubicación cuenta con las condiciones para su ejecución.
VIABILIDAD LEGAL	El proyecto no es viable debido a que a que el predio no es del Gobierno de la Ciudad de México
VIABILIDAD FINANCIERA	El proyecto es viable financieramente

La presente dictaminación se realizó apegada a la siguiente normatividad: MANUAL ADMINISTRATIVO DEL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN TLALPAN CON NÚMERO DE REGISTRO MA-05/230317-OPA-TLP-24/011015, Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, Programa Delegación de Desarrollo Urbano, Ley de Adquisiciones del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal del Distrito Federal; Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal Distrito Federal; Reglamento de Impacto ambiental y Riesgo .

RESULTADO DEL DICTAMEN: No viable
El expediente del proyecto se encuentra en la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana, ubicada en plaza de la Constitución No. 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000.
Las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables podrán, dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación en los estrados señalados en la convocatoria de la Consulta Ciudadana, presentar en la Dirección Distrital correspondiente un escrito de aclaraciones sobre aquellos rubros señalados como inviables, sin que ello implique replantear el proyecto o proponer uno distinto, con la finalidad de que el Órgano Técnico Colegiado Delegacional, reconsidere el sentido del dictamen.

Asimismo y a efecto de garantizar el derecho a la administración de justicia por los tribunales contenida en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables pueden interponer el juicio electoral, respectivo, de acuerdo a los artículos 37 y 102 al 110 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México vigente.

En uso de la voz, Rebeca Olivia Sánchez Sandín, Secretaría técnica: pone a consideración del Órgano Técnico la aprobación del dictamen del folio IEDF/DD40/0529.----------
Por unanimidad de votos se emite el siguiente: ----------
ACUERDO: 1267. OT.7a SE/24.07.17. Se dictamina por unanimidad que el proyecto es **No viable** para su ejecución ----------
---

1267.- Proyecto número IEDF/DD40/0530 de la Colonia o Pueblo Xaxalipac ----------

Folio	Colonia	Clave	Proyecto	Ubicación	Rubro
IEDF/DD40/0530	**Xaxalipac**	**12-201**	CONSTRUCCIÓN DE TANQUE DE AGUA POTABLE EN AV. AYOCATITLA ESQ. CDA AHUEHUETE	Av. Ayocattitla Esq. Cda. Ahuehuete	**Obras y servicios**
DATOS DEL PROYECTO	Primera etapa de la construcción de tanque de agua potable que beneficiara a 4 mil familias que habitan en las colonias Xaxalipac, Ayocatitla, Asunción, Tlaltepec, Santa Cruz, Colorines, Libertad y Guadalupana. SACMEX Realiza el proyecto ejecutivo para llevar a cabo la obra de tanques y red hidráulicas en la zona. Al alcance presupuestal. En terreno ubicado en Ayocatitla, esq. Cda. Ahuehuete. Al alcance presupuestal.				
DICTAMINACIÓN					
VIABILIDAD FÍSICA	El proyecto es viable físicamente, sin embargo no se concluiría con el recurso que se tiene				
VIABILIDAD LEGAL	El proyecto no es viable, se encuentra suelo de conservación en relación al oficio número SEDEMA/TMG/265/2017 de fecha 10 de mayo de 2017				
VIABILIDAD FINANCIERA	No es viable financieramente				
La presente dictaminación se realizó apegada a la siguiente normatividad: MANUAL ADMINISTRATIVO DEL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN TLALPAN CON NÚMERO DE REGISTRO MA-05/230317-OPA-TLP-24/011015, Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, Programa Delegación de Desarrollo Urbano, Ley de Adquisiciones del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal Distrito Federal; Reglamento de Impacto ambiental y Riesgo; Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Obras Públicas para del Distrito Federal, Normas de construcción de la administración pública del Distrito Federal (tomo 1 al 9A)					
RESULTADO DEL DICTAMEN: No viable					
El expediente del proyecto se encuentra en la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana, ubicada en plaza de la Constitución No. 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000.					
Las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables podrán, dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación en los estrados señalados en la convocatoria de la Consulta Ciudadana, presentar en la Dirección Distrital correspondiente un escrito de aclaraciones sobre aquellos rubros señalados como inviables, sin que ello implique replantear el proyecto o proponer uno distinto, con la finalidad de que el Órgano Técnico Colegiado Delegacional, reconsidere el sentido del dictamen. Asimismo y a efecto de garantizar el derecho a la administración de justicia por los tribunales contenida en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables pueden interponer el juicio electoral, respectivo, de acuerdo a los artículos 37 y 102 al 110 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México vigente.					

En uso de la voz, Rebeca Olivia Sánchez Sandín, Secretaría técnica: pone a consideración del Órgano Técnico la aprobación del dictamen del folio IEDF/DD40/0530.----------

Por unanimidad de votos se emite el siguiente: ----------

ACUERDO: 1268. OT.7a SE/24.07.17. Se dictamina por unanimidad que el proyecto es **No viable** para su ejecución ----------

---

1268.- Proyecto número IEDF/DD40/0531 de la Colonia o Pueblo San Miguel Ajusco (Pblo) ----------

Folio	Colonia	Clave	Proyecto	Ubicación	Rubro
IEDF/DD40/0531	**San Miguel Ajusco (Pblo)**	**12-155**	MÁQUINA GENERADORA DE AGUA ATMOSFÉRICA (PRODUCE AGUA DEL AIRE) HR90HK 30 LTS. X 24 HRS. PARA TODA LA COLONIA	Todo El Pueblo	**Equipamiento**
DATOS DEL PROYECTO	Adquisición de maquinas generadoras de agua a través del aire máquina HR-90K (30 LTS. X 24 HRS.) con sistema de filtración de 10 capas; dichas maquinas se entregarán en asamblea previa convocatoria y de los asistentes se someterán al sorteo para toda la colonia. Al alcance presupuestal.				

DICTAMINACIÓN	
VIABILIDAD FÍSICA	El proyecto es viable físicamente ya que la ubicación cuenta con las condiciones para su ejecución.
VIABILIDAD LEGAL	El proyecto es viable legalmente toda vez que las ubicaciones propuestas se encuentran en suelo urbano de acuerdo con el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano vigente.
VIABILIDAD FINANCIERA	El proyecto es viable y se realizará al alcance financiero

La presente dictaminación se realizó apegada a la siguiente normatividad: MANUAL ADMINISTRATIVO DEL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN TLALPAN CON NÚMERO DE REGISTRO MA-05/230317-OPA-TLP-24/011015, Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, Programa Delegación de Desarrollo Urbano, Ley de Adquisiciones del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal del Distrito Federal; Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal Distrito Federal; Reglamento de Impacto ambiental y Riesgo .

RESULTADO DEL DICTAMEN: Viable

El expediente del proyecto se encuentra en la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana, ubicada en plaza de la Constitución No. 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000.

Las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables podrán, dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación en los estrados señalados en la convocatoria de la Consulta Ciudadana, presentar en la Dirección Distrital correspondiente un escrito de aclaraciones sobre aquellos rubros señalados como inviables, sin que ello implique replantear el proyecto o proponer uno distinto, con la finalidad de que el Órgano Técnico Colegiado Delegacional, reconsidere el sentido del dictamen.

Asimismo y a efecto de garantizar el derecho a la administración de justicia por los tribunales contenida en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables pueden interponer el juicio electoral, respectivo, de acuerdo a los artículos 37 y 102 al 110 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México vigente.

En uso de la voz, Rebeca Olivia Sánchez Sandín, Secretaría técnica: pone a consideración del Órgano Técnico la aprobación del dictamen del folio IEDF/DD40/0531.----------

Por unanimidad de votos se emite el siguiente: ----------

ACUERDO: 1269. OT.7a SE/24.07.17. Se dictamina por unanimidad que el proyecto es **Viable** para su ejecución ----------

---

1269.- Proyecto número IEDF/DD40/0532 de la Colonia o Pueblo San Pedro Mártir (Pblo) ----------

Folio	Colonia	Clave	Proyecto	Ubicación	Rubro

IEDF/DD40/0532	**San Pedro Mártir (Pblo)**	**12-160**	Contenedores de basura en la calle Laurel esq. Diligencias	Esq. Diligencias	**Equipamiento**
DATOS DEL PROYECTO	Es necesario colocar varios contenedores de basura grandes para reciclar, en la calle Laurel esquina Diligencias, ya que las personas dejan su basura en ese lugar.				

DICTAMINACIÓN	
VIABILIDAD FÍSICA	El proyecto es viable físicamente
VIABILIDAD LEGAL	El proyecto es viable cuenta con uso de suelo habitacional de acuerdo con el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano
VIABILIDAD FINANCIERA	El proyecto es viable y se realizará al alcance financiero

La presente dictaminación se realizó apegada a la siguiente normatividad: MANUAL ADMINISTRATIVO DEL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN TLALPAN CON NÚMERO DE REGISTRO MA-05/230317-OPA-TLP-24/011015, Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, Programa Delegación de Desarrollo Urbano, Ley de Adquisiciones del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal del Distrito Federal; Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal Distrito Federal; Reglamento de Impacto ambiental y Riesgo .

RESULTADO DEL DICTAMEN: Viable

El expediente del proyecto se encuentra en la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana, ubicada en plaza de la Constitución No. 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000.

Las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables podrán, dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación en los estrados señalados en la convocatoria de la Consulta Ciudadana, presentar en la Dirección Distrital correspondiente un escrito de aclaraciones sobre aquellos rubros señalados como inviables, sin que ello implique replantear el proyecto o proponer uno distinto, con la finalidad de que el Órgano Técnico Colegiado Delegacional, reconsidere el sentido del dictamen.
Asimismo y a efecto de garantizar el derecho a la administración de justicia por los tribunales contenida en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables pueden interponer el juicio electoral, respectivo, de acuerdo a los artículos 37 y 102 al 110 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México vigente.

En uso de la voz, Rebeca Olivia Sánchez Sandín, Secretaría técnica: pone a consideración del Órgano Técnico la aprobación del dictamen del folio IEDF/DD40/0532.----------
Por unanimidad de votos se emite el siguiente: ----------
ACUERDO: 1270. OT.7a SE/24.07.17. Se dictamina por unanimidad que el proyecto es **Viable** para su ejecución ----------
---

1270.- Proyecto número IEDF/DD40/0533 de la Colonia o Pueblo San Miguel Topilejo (Pblo) ----------

Folio	Colonia	Clave	Proyecto	Ubicación	Rubro
IEDF/DD40/0533	**San Miguel Topilejo (Pblo)**	**12-157**	CALENTADORES SOLARES PARA FAMILIAS DE 4 A 8 INTEGRANTES EN CALLE AYOCATITLA	C. Arenal Y Av. Santa Cruz	**Equipamiento**
DATOS DEL PROYECTO	Para la ayuda a las familias de bajos recursos para el cuidado del medio ambiente para familias de 4 a 8 integrantes. Calentadores para la calle Ayocatitla tomando desde la calle Arenal hasta la Cda. De la Santa Cruz. Adquirir los calentadores hasta donde alcance el presupuesto.				

DICTAMINACIÓN	
VIABILIDAD FÍSICA	El proyecto es viable físicamente
VIABILIDAD LEGAL	El proyecto es viable cuenta con uso de suelo habitacional

VIABILIDAD FINANCIERA	El proyecto es viable financieramente
La presente dictaminación se realizó apegada a la siguiente normatividad: MANUAL ADMINISTRATIVO DEL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN TLALPAN CON NÚMERO DE REGISTRO MA-05/230317-OPA-TLP-24/011015, Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, Programa Delegación de Desarrollo Urbano, Ley de Adquisiciones del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal del Distrito Federal; Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal Distrito Federal; Reglamento de Impacto ambiental y Riesgo .	
RESULTADO DEL DICTAMEN: Viable	
El expediente del proyecto se encuentra en la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana, ubicada en plaza de la Constitución No. 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000.	
Las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables podrán, dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación en los estrados señalados en la convocatoria de la Consulta Ciudadana, presentar en la Dirección Distrital correspondiente un escrito de aclaraciones sobre aquellos rubros señalados como inviables, sin que ello implique replantear el proyecto o proponer uno distinto, con la finalidad de que el Órgano Técnico Colegiado Delegacional, reconsidere el sentido del dictamen. Asimismo y a efecto de garantizar el derecho a la administración de justicia por los tribunales contenida en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables pueden interponer el juicio electoral, respectivo, de acuerdo a los artículos 37 y 102 al 110 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México vigente.	

En uso de la voz, Rebeca Olivia Sánchez Sandín, Secretaría técnica: pone a consideración del Órgano Técnico la aprobación del dictamen del folio IEDF/DD40/0533.----------
Por unanimidad de votos se emite el siguiente: ----------
ACUERDO: 1271. OT.7a SE/24.07.17. Se dictamina por unanimidad que el proyecto es **Viable** para su ejecución ----------
---

1271.- Proyecto número IEDF/DD40/0534 de la Colonia o Pueblo Diamante ----------

Folio	Colonia	Clave	Proyecto	Ubicación	Rubro
IEDF/DD40/0534	**Diamante**	**12-033**	Diamante de colores	Toda La Colonia	**Obras y servicios**
DATOS DEL PROYECTO	El proyecto consiste en la mejora del aspecto de la colonia mediante una jornada para pintar los domicilios, espacios de recreación, banquetas y establecimientos.				
DICTAMINACIÓN					
VIABILIDAD FÍSICA	El proyecto es viable físicamente				
VIABILIDAD LEGAL	El proyecto es viable, sujeto a la opinión de SEDEMA debido a que el uso de suelo se encuentra sujeto al dictamen de la Comisión de evaluación de asentamientos irregulares.				
VIABILIDAD FINANCIERA	El proyecto es viable financieramente				
La presente dictaminación se realizó apegada a la siguiente normatividad: MANUAL ADMINISTRATIVO DEL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN TLALPAN CON NÚMERO DE REGISTRO MA-05/230317-OPA-TLP-24/011015, Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, Programa Delegación de Desarrollo Urbano, Ley de Adquisiciones del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal del Distrito Federal; Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal Distrito Federal; Reglamento de Impacto ambiental y Riesgo .					
RESULTADO DEL DICTAMEN: Viable, condicionado a la opinión de SEDEMA					

El expediente del proyecto se encuentra en la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana, ubicada en plaza de la Constitución No. 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000.
Las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables podrán, dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación en los estrados señalados en la convocatoria de la Consulta Ciudadana, presentar en la Dirección Distrital correspondiente un escrito de aclaraciones sobre aquellos rubros señalados como inviables, sin que ello implique replantear el proyecto o proponer uno distinto, con la finalidad de que el Órgano Técnico Colegiado Delegacional, reconsidere el sentido del dictamen. Asimismo y a efecto de garantizar el derecho a la administración de justicia por los tribunales contenida en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables pueden interponer el juicio electoral, respectivo, de acuerdo a los artículos 37 y 102 al 110 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México vigente.

En uso de la voz, Rebeca Olivia Sánchez Sandín, Secretaría técnica: pone a consideración del Órgano Técnico la aprobación del dictamen del folio IEDF/DD40/0534.----------
Por unanimidad de votos se emite el siguiente: ----------
ACUERDO: 1272. OT.7a SE/24.07.17. Se dictamina por unanimidad que el proyecto es **Viable, condicionado a la opinión de SEDEMA** para su ejecución ----------
---

1272.- Proyecto número IEDF/DD40/0535 de la Colonia o Pueblo Viveros de Coactetlan ----------

Folio	Colonia	Clave	Proyecto	Ubicación	Rubro
IEDF/DD40/0535	**Viveros de Coactetlan**	**12-199**	CONSTRUYENDO LA BUENA SALUD (ÁREAS DEPORTIVAS EN LA COLONIA).	Pról.. Eucalipto Y C. Nicolás Bravo	**Actividades deportivas**
DATOS DEL PROYECTO	El proyecto consiste en la creación y construcción de áreas deportivas donde las personas tengan acceso a realizar ejercicio ya que esta colonia carece de lugares deportivos.				

DICTAMINACIÓN	
VIABILIDAD FÍSICA	El proyecto es viable físicamente
VIABILIDAD LEGAL	El proyecto no es viable, se encuentra suelo de conservación en relación al oficio número SEDEMA/TMG/265/2017 de fecha 10 de mayo de 2017
VIABILIDAD FINANCIERA	El proyecto es viable financieramente

La presente dictaminación se realizó apegada a la siguiente normatividad: MANUAL ADMINISTRATIVO DEL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN TLALPAN CON NÚMERO DE REGISTRO MA-05/230317-OPA-TLP-24/011015, Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, Programa Delegación de Desarrollo Urbano, Ley de Adquisiciones del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal del Distrito Federal; Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal Distrito Federal; Reglamento de Impacto ambiental y Riesgo .

RESULTADO DEL DICTAMEN: No viable

El expediente del proyecto se encuentra en la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana, ubicada en plaza de la Constitución No. 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000.

Las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables podrán, dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación en los estrados señalados en la convocatoria de la Consulta Ciudadana, presentar en la Dirección Distrital correspondiente un escrito de aclaraciones sobre aquellos rubros señalados como inviables, sin que ello implique replantear el proyecto o proponer uno distinto, con la finalidad de que el Órgano Técnico Colegiado Delegacional, reconsidere el sentido del dictamen.
Asimismo y a efecto de garantizar el derecho a la administración de justicia por los tribunales contenida en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables pueden interponer el juicio electoral, respectivo, de acuerdo a los artículos 37 y 102 al 110 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México vigente.

En uso de la voz, Rebeca Olivia Sánchez Sandín, Secretaría técnica: pone a consideración del Órgano Técnico la aprobación del dictamen del folio IEDF/DD40/0535.----------
Por unanimidad de votos se emite el siguiente: ----------
ACUERDO: 1273. OT.7a SE/24.07.17. Se dictamina por unanimidad que el proyecto es **No viable** para su ejecución ----------
---

1273.- Proyecto número IEDF/DD40/0536 de la Colonia o Pueblo Diamante ----------

Folio	Colonia	Clave	Proyecto	Ubicación	Rubro
IEDF/DD40/0536	**Diamante**	**12-033**	ALUMBRADO PÚBLICO ECOLÓGICO EN AV. LAS TORRES ENTRE C. ALVARO OBREGON Y CAMINO A LA CANTERA	C. Álvaro Obregón Y Camino A La Cantera	**Equipamiento**
DATOS DEL PROYECTO	En general en la colonia el alumbrado es deficiente, seria buena idea que como parte de la instalación, el nuevo alumbrado también sea amigable con el medio ambiente de tal manera que el alumbrado cuente con paneles solares y bombillas ahorradoras. Al alcance presupuestal.				

DICTAMINACIÓN	
VIABILIDAD FÍSICA	El proyecto es viable físicamente
VIABILIDAD LEGAL	El proyecto es viable, sujeto a la opinión de SEDEMA debido a que el uso de suelo se encuentra sujeto al dictamen de la Comisión de evaluación de asentamientos irregulares.
VIABILIDAD FINANCIERA	El proyecto es viable financieramente

La presente dictaminación se realizó apegada a la siguiente normatividad: MANUAL ADMINISTRATIVO DEL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN TLALPAN CON NÚMERO DE REGISTRO MA-05/230317-OPA-TLP-24/011015, Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, Programa Delegación de Desarrollo Urbano, Ley de Adquisiciones del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal del Distrito Federal; Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal Distrito Federal; Reglamento de Impacto ambiental y Riesgo .

RESULTADO DEL DICTAMEN: Viable, condicionado a la opinión de SEDEMA

El expediente del proyecto se encuentra en la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana, ubicada en plaza de la Constitución No. 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000.

Las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables podrán, dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación en los estrados señalados en la convocatoria de la Consulta Ciudadana, presentar en la Dirección Distrital correspondiente un escrito de aclaraciones sobre aquellos rubros señalados como inviables, sin que ello implique replantear el proyecto o proponer uno distinto, con la finalidad de que el Órgano Técnico Colegiado Delegacional, reconsidere el sentido del dictamen.
Asimismo y a efecto de garantizar el derecho a la administración de justicia por los tribunales contenida en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables pueden interponer el juicio electoral, respectivo, de acuerdo a los artículos 37 y 102 al 110 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México vigente.

En uso de la voz, Rebeca Olivia Sánchez Sandín, Secretaría técnica: pone a consideración del Órgano Técnico la aprobación del dictamen del folio IEDF/DD40/0536.----------
Por unanimidad de votos se emite el siguiente: ----------
ACUERDO: 1274. OT.7a SE/24.07.17. Se dictamina por unanimidad que el proyecto es **Viable, condicionado a la opinión de SEDEMA** para su ejecución ----------
---

1274.- Proyecto número IEDF/DD40/0537 de la Colonia o Pueblo San Pedro Mártir (Pblo) ----------

Folio	Colonia	Clave	Proyecto	Ubicación	Rubro
IEDF/DD40/0537	**San Pedro Mártir (Pblo)**	**12-160**	MAS PROTECCIÓN, TENER LUZ, LAS BANQUETAS ESTÁN TODAS MALTRATADAS QUE HAYA BANQUETAS, CÁMARAS DE VIGILANCIA, BOTES DE BASURA EN TODA LA COLONIA.	Toda La Colonia	**Prevención del delito**
DATOS DEL PROYECTO	En San Pedro Mártir las banquetas están todas destruidas por el tiempo por lo cual en las noches roban y golpean a las personas y no hay mucha luz.				

DICTAMINACIÓN	
VIABILIDAD FÍSICA	El proyecto es viable físicamente
VIABILIDAD LEGAL	El proyecto es viable cuenta con uso de suelo habitacional
VIABILIDAD FINANCIERA	El proyecto es viable financieramente

La presente dictaminación se realizó apegada a la siguiente normatividad: MANUAL ADMINISTRATIVO DEL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN TLALPAN CON NÚMERO DE REGISTRO MA-05/230317-OPA-TLP-24/011015, Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, Programa Delegación de Desarrollo Urbano, Ley de Adquisiciones del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal del Distrito Federal; Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal Distrito Federal; Reglamento de Impacto ambiental y Riesgo .

RESULTADO DEL DICTAMEN: Viable

El expediente del proyecto se encuentra en la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana, ubicada en plaza de la Constitución No. 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000.

Las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables podrán, dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación en los estrados señalados en la convocatoria de la Consulta Ciudadana, presentar en la Dirección Distrital correspondiente un escrito de aclaraciones sobre aquellos rubros señalados como inviables, sin que ello implique replantear el proyecto o proponer uno distinto, con la finalidad de que el Órgano Técnico Colegiado Delegacional, reconsidere el sentido del dictamen.
Asimismo y a efecto de garantizar el derecho a la administración de justicia por los tribunales contenida en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables pueden interponer el juicio electoral, respectivo, de acuerdo a los artículos 37 y 102 al 110 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México vigente.

En uso de la voz, Rebeca Olivia Sánchez Sandín, Secretaría técnica: pone a consideración del Órgano Técnico la aprobación del dictamen del folio IEDF/DD40/0537.----------
Por unanimidad de votos se emite el siguiente: ----------
ACUERDO: 1275. OT.7a SE/24.07.17. Se dictamina por unanimidad que el proyecto es **Viable** para su ejecución ----------
---

1275.- Proyecto número IEDF/DD40/0538 de la Colonia o Pueblo San Miguel Xicalco (Pblo) ----------

Folio	Colonia	Clave	Proyecto	Ubicación	Rubro
IEDF/DD40/0538	**San Miguel Xicalco (Pblo)**	**12-154**	PAVIMENTACIÓN EN CALLE AXOXCOTLE Y CAMINO VIEJO AL AJUSCO ENTRE ANTIG. CAM. A DILIGENCIAS Y CDA. DEL MUERTO	Cda. Del Muerto Y C. Laurel	**Obras y servicios**
DATOS DEL PROYECTO	Se solicita pavimentación en la calle Axoxcotle (del tanque hacia arriba) para concluir con la obra que inicio la delegación. Al alcance presupuestal.				

DICTAMINACIÓN	
VIABILIDAD FÍSICA	El proyecto es viable físicamente
VIABILIDAD LEGAL	El proyecto es viable condicionado a la opinión de SEDEMA
VIABILIDAD FINANCIERA	El proyecto es viable financieramente
La presente dictaminación se realizó apegada a la siguiente normatividad: MANUAL ADMINISTRATIVO DEL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN TLALPAN CON NÚMERO DE REGISTRO MA-05/230317-OPA-TLP-24/011015, Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, Programa Delegación de Desarrollo Urbano, Ley de Adquisiciones del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal Distrito Federal; Reglamento de Impacto ambiental y Riesgo; Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Obras Públicas para del Distrito Federal, Normas de construcción de la administración pública del Distrito Federal (tomo 1 al 9A)	
RESULTADO DEL DICTAMEN: Viable, condicionado a la opinión de SEDEMA	
El expediente del proyecto se encuentra en la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana, ubicada en plaza de la Constitución No. 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000.	
Las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables podrán, dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación en los estrados señalados en la convocatoria de la Consulta Ciudadana, presentar en la Dirección Distrital correspondiente un escrito de aclaraciones sobre aquellos rubros señalados como inviables, sin que ello implique replantear el proyecto o proponer uno distinto, con la finalidad de que el Órgano Técnico Colegiado Delegacional, reconsidere el sentido del dictamen. Asimismo y a efecto de garantizar el derecho a la administración de justicia por los tribunales contenida en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables pueden interponer el juicio electoral, respectivo, de acuerdo a los artículos 37 y 102 al 110 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México vigente.	

En uso de la voz, Rebeca Olivia Sánchez Sandín, Secretaría técnica: pone a consideración del Órgano Técnico la aprobación del dictamen del folio IEDF/DD40/0538.----------

Por unanimidad de votos se emite el siguiente: ----------

ACUERDO: 1276. OT.7a SE/24.07.17. Se dictamina por unanimidad que el proyecto es **Viable, condicionado a la opinión de SEDEMA** para su ejecución ----------

---

1276.- Proyecto número IEDF/DD40/0539 de la Colonia o Pueblo San Miguel Xicalco (Pblo) ----------

Folio	Colonia	Clave	Proyecto	Ubicación	Rubro
IEDF/DD40/0539	**San Miguel Xicalco (Pblo)**	**12-154**	LUMINARIAS CON FOTOCELDAS SOLARES SOBRE LA CALLE ZAPATA ENTRE VICENTE GUERRERO Y PEDRO ALQUICIRA.	Vicente Guerrero Y Pedro Alquicira	**Infraestructura**
DATOS DEL PROYECTO	Se solicita luminarias con fotoceldas solares sobre calle Emiliano Zapata, las cuales serán distribuidas entre los vecinos y negocios. Para tener así una calle iluminada y segura ya que serán colovadas por los vecinos afuera de su negocio o domicilio. Al alcance presupuestal.				
DICTAMINACIÓN					
VIABILIDAD FÍSICA	Viable, condicionado a la compra y entrega de luminarias de fachada con brazo metálico, foco ahorrador y fotocelda.				
VIABILIDAD LEGAL	El proyecto es viable cuenta con uso de suelo habitacional				

VIABILIDAD FINANCIERA	El proyecto es viable financieramente
La presente dictaminación se realizó apegada a la siguiente normatividad: MANUAL ADMINISTRATIVO DEL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN TLALPAN CON NÚMERO DE REGISTRO MA-05/230317-OPA-TLP-24/011015, Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, Programa Delegación de Desarrollo Urbano, Ley de Adquisiciones del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal del Distrito Federal; Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal Distrito Federal; Reglamento de Impacto ambiental y Riesgo .	
RESULTADO DEL DICTAMEN: Viable, condicionado a la compra y entrega de luminarias de fachada con brazo metálico, foco ahorrador y fotocelda	
El expediente del proyecto se encuentra en la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana, ubicada en plaza de la Constitución No. 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000.	
Las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables podrán, dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación en los estrados señalados en la convocatoria de la Consulta Ciudadana, presentar en la Dirección Distrital correspondiente un escrito de aclaraciones sobre aquellos rubros señalados como inviables, sin que ello implique replantear el proyecto o proponer uno distinto, con la finalidad de que el Órgano Técnico Colegiado Delegacional, reconsidere el sentido del dictamen. Asimismo y a efecto de garantizar el derecho a la administración de justicia por los tribunales contenida en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables pueden interponer el juicio electoral, respectivo, de acuerdo a los artículos 37 y 102 al 110 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México vigente.	

En uso de la voz, Rebeca Olivia Sánchez Sandín, Secretaría técnica: pone a consideración del Órgano Técnico la aprobación del dictamen del folio IEDF/DD40/0539.----------
Por unanimidad de votos se emite el siguiente: ----------
ACUERDO: 1277. OT.7a SE/24.07.17. Se dictamina por unanimidad que el proyecto es **Viable, condicionado a la compra y entrega de luminarias de fachada con brazo metálico, foco ahorrador y fotocelda.** para su ejecución ----------
---

1277.- Proyecto número IEDF/DD40/0540 de la Colonia o Pueblo Jardines de San Juan ----------

Folio	Colonia	Clave	Proyecto	Ubicación	Rubro
IEDF/DD40/0540	**Jardines de San Juan**	**12-065**	TECHO PARA EL CENTRO COMUNITARIO SAN JUAN BAUTISTA	C. Tlaloc Y C. Rayo	**Obras y servicios**
DATOS DEL PROYECTO	Se solicita el techado de medidas de 50 mts. De largo X 7 mts. De ancho y deberá llevar estructura de herrería y laminas de plástico.				
DICTAMINACIÓN					
VIABILIDAD FÍSICA	El proyecto es viable físicamente ya que la ubicación cuenta con las condiciones para su ejecución.				
VIABILIDAD LEGAL	El proyecto no es viable, se encuentra suelo de conservación en relación al oficio número SEDEMA/TMG/265/2017 de fecha 10 de mayo de 2017				
VIABILIDAD FINANCIERA	El proyecto es viable financieramente				
La presente dictaminación se realizó apegada a la siguiente normatividad: MANUAL ADMINISTRATIVO DEL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN TLALPAN CON NÚMERO DE REGISTRO MA-05/230317-OPA-TLP-24/011015, Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, Programa Delegación de Desarrollo Urbano, Ley de Adquisiciones del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal Distrito Federal; Reglamento de Impacto ambiental y Riesgo; Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Obras Públicas para del Distrito Federal, Normas de construcción de la administración pública del Distrito Federal (tomo 1 al 9A)					

RESULTADO DEL DICTAMEN: No viable
El expediente del proyecto se encuentra en la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana, ubicada en plaza de la Constitución No. 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000.
Las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables podrán, dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación en los estrados señalados en la convocatoria de la Consulta Ciudadana, presentar en la Dirección Distrital correspondiente un escrito de aclaraciones sobre aquellos rubros señalados como inviables, sin que ello implique replantear el proyecto o proponer uno distinto, con la finalidad de que el Órgano Técnico Colegiado Delegacional, reconsidere el sentido del dictamen. Asimismo y a efecto de garantizar el derecho a la administración de justicia por los tribunales contenida en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables pueden interponer el juicio electoral, respectivo, de acuerdo a los artículos 37 y 102 al 110 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México vigente.

En uso de la voz, Rebeca Olivia Sánchez Sandín, Secretaría técnica: pone a consideración del Órgano Técnico la aprobación del dictamen del folio IEDF/DD40/0540.----------
Por unanimidad de votos se emite el siguiente: ----------
ACUERDO: 1278. OT.7a SE/24.07.17. Se dictamina por unanimidad que el proyecto es **No viable** para su ejecución ----------
---

1278.- Proyecto número IEDF/DD40/0541 de la Colonia o Pueblo Miguel Hidalgo ----------

Folio	Colonia	Clave	Proyecto	Ubicación	Rubro
IEDF/DD40/0541	**Miguel Hidalgo**	**12-095**	HABILITACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL DRENAJE EN PRIV. DE JUÁREZ	Matamoros Valentín Gama Y Cruz	**Obras y servicios**
DATOS DEL PROYECTO	Mejoramiento y cambio de las coladeras de la calle Privada de Juárez ya que cuando llueve el agua se mete a las casas.				

DICTAMINACIÓN	
VIABILIDAD FÍSICA	El proyecto no es viable ya que forma parte de las actividades de la Delegación
VIABILIDAD LEGAL	El proyecto es viable cuenta con uso de suelo habitacional
VIABILIDAD FINANCIERA	El proyecto es viable financieramente

La presente dictaminación se realizó apegada a la siguiente normatividad: MANUAL ADMINISTRATIVO DEL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN TLALPAN CON NÚMERO DE REGISTRO MA-05/230317-OPA-TLP-24/011015, Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, Programa Delegación de Desarrollo Urbano, Ley de Adquisiciones del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal Distrito Federal; Reglamento de Impacto ambiental y Riesgo; Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Obras Públicas para del Distrito Federal, Normas de construcción de la administración pública del Distrito Federal (tomo 1 al 9A)

RESULTADO DEL DICTAMEN: Viable
El expediente del proyecto se encuentra en la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana, ubicada en plaza de la Constitución No. 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000.
Las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables podrán, dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación en los estrados señalados en la convocatoria de la Consulta Ciudadana, presentar en la Dirección Distrital correspondiente un escrito de aclaraciones sobre

aquellos rubros señalados como inviables, sin que ello implique replantear el proyecto o proponer uno distinto, con la finalidad de que el Órgano Técnico Colegiado Delegacional, reconsidere el sentido del dictamen.
Asimismo y a efecto de garantizar el derecho a la administración de justicia por los tribunales contenida en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables pueden interponer el juicio electoral, respectivo, de acuerdo a los artículos 37 y 102 al 110 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México vigente.

En uso de la voz, Rebeca Olivia Sánchez Sandín, Secretaría técnica: pone a consideración del Órgano Técnico la aprobación del dictamen del folio IEDF/DD40/0541.----------
Por unanimidad de votos se emite el siguiente: ----------
ACUERDO: 1279. OT.7a SE/24.07.17. Se dictamina por unanimidad que el proyecto es **Viable** para su ejecución ----------
---

1279.- Proyecto número IEDF/DD40/0542 de la Colonia o Pueblo Héroes de 1910 ----------

Folio	Colonia	Clave	Proyecto	Ubicación	Rubro
IEDF/DD40/0542	**Héroes de 1910**	**12-055**	EMPEDRADO PARA RODAMIENTO VEHICULAR EN CALLE ENCINAL ENTRE LLAMARADAS Y CRÁTER	Calle Llamaradas Y Camino El Cráter	**Obras y servicios**
DATOS DEL PROYECTO	Pido el empedrado en calle Encinal, construcción de las 2 huellas de 1 mt de ancho por 200 mts de largo en un tramo de ubicación frente a las manzanas 2 y 3 entre la calle Llamarada y Camino al Cráter.				
DICTAMINACIÓN					
VIABILIDAD FÍSICA	El proyecto es viable físicamente				
VIABILIDAD LEGAL	El proyecto es viable				
VIABILIDAD FINANCIERA	El proyecto es viable financieramente				
La presente dictaminación se realizó apegada a la siguiente normatividad: MANUAL ADMINISTRATIVO DEL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN TLALPAN CON NÚMERO DE REGISTRO MA-05/230317-OPA-TLP-24/011015, Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, Programa Delegación de Desarrollo Urbano, Ley de Adquisiciones del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal Distrito Federal; Reglamento de Impacto ambiental y Riesgo; Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Obras Públicas para del Distrito Federal, Normas de construcción de la administración pública del Distrito Federal (tomo 1 al 9A)				
RESULTADO DEL DICTAMEN: Viable					
El expediente del proyecto se encuentra en la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana, ubicada en plaza de la Constitución No. 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000.					
Las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables podrán, dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación en los estrados señalados en la convocatoria de la Consulta Ciudadana, presentar en la Dirección Distrital correspondiente un escrito de aclaraciones sobre aquellos rubros señalados como inviables, sin que ello implique replantear el proyecto o proponer uno distinto, con la finalidad de que el Órgano Técnico Colegiado Delegacional, reconsidere el sentido del dictamen. Asimismo y a efecto de garantizar el derecho a la administración de justicia por los tribunales contenida en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables pueden interponer el juicio electoral, respectivo, de acuerdo a los artículos 37 y 102 al 110 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México vigente.					

En uso de la voz, Rebeca Olivia Sánchez Sandín, Secretaría técnica: pone a consideración del Órgano Técnico la aprobación del dictamen del folio IEDF/DD40/0542.----------

Por unanimidad de votos se emite el siguiente: ----------

ACUERDO: 1280. OT.7a SE/24.07.17. Se dictamina por unanimidad que el proyecto es **Viable** para su ejecución ----------

---

1280.- Proyecto número IEDF/DD40/0543 de la Colonia o Pueblo Lomas De Texcalatlaco ----------

Folio	Colonia	Clave	Proyecto	Ubicación	Rubro
IEDF/DD40/0543	**Lomas De Texcalatlaco**	**12-084**	ADECUACIÓN DE ARENEROS (REJILLAS) A POZO DE CAPTACIÓN DE AGUA PLUVIAL	Pról.. Eucalipto Y Cda. Colibrí	**Obras y servicios**
DATOS DEL PROYECTO	Adecuación de rejillas (areneros), a pozo de captación de agua pluvial en Prolongación Eucalipto esquina calle Colibrí.				

DICTAMINACIÓN	
VIABILIDAD FÍSICA	El proyecto no es viable debido a que el recurso no alcanza para concluir la obra
VIABILIDAD LEGAL	El proyecto es viable cuenta con uso de suelo habitacional
VIABILIDAD FINANCIERA	El proyecto es viable financieramente

La presente dictaminación se realizó apegada a la siguiente normatividad: MANUAL ADMINISTRATIVO DEL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN TLALPAN CON NÚMERO DE REGISTRO MA-05/230317-OPA-TLP-24/011015, Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, Programa Delegación de Desarrollo Urbano, Ley de Adquisiciones del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal Distrito Federal; Reglamento de Impacto ambiental y Riesgo; Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Obras Públicas para del Distrito Federal, Normas de construcción de la administración pública del Distrito Federal (tomo 1 al 9A)

RESULTADO DEL DICTAMEN: No viable

El expediente del proyecto se encuentra en la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana, ubicada en plaza de la Constitución No. 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000.

Las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables podrán, dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación en los estrados señalados en la convocatoria de la Consulta Ciudadana, presentar en la Dirección Distrital correspondiente un escrito de aclaraciones sobre aquellos rubros señalados como inviables, sin que ello implique replantear el proyecto o proponer uno distinto, con la finalidad de que el Órgano Técnico Colegiado Delegacional, reconsidere el sentido del dictamen.

Asimismo y a efecto de garantizar el derecho a la administración de justicia por los tribunales contenida en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables pueden interponer el juicio electoral, respectivo, de acuerdo a los artículos 37 y 102 al 110 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México vigente.

En uso de la voz, Rebeca Olivia Sánchez Sandín, Secretaría técnica: pone a consideración del Órgano Técnico la aprobación del dictamen del folio IEDF/DD40/0543.----------

Por unanimidad de votos se emite el siguiente: ----------

ACUERDO: 1281. OT.7a SE/24.07.17. Se dictamina por unanimidad que el proyecto es **No viable** para su ejecución ----------

---

1281.- Proyecto número IEDF/DD40/0544 de la Colonia o Pueblo Progreso Tlalpan ----------

Folio	Colonia	Clave	Proyecto	Ubicación	Rubro

IEDF/DD40/0544	**Progreso Tlalpan**	**12-132**	Captadores de agua para toda la colonia	Toda La Colonia	**Infraestructura**
DATOS DEL PROYECTO	Colocar un captador de agua en cada domicilio con un sistema de filtros para uso humano y consiste en adaptar tubería hacia un filtro y llenar cisterna o tinaco de 5000 lts, se comprarían los tinacos hasta donde alcance el presupuesto para toda la colonia.				
DICTAMINACIÓN					
VIABILIDAD FÍSICA	El proyecto es viable físicamente ya que la ubicación cuenta con las condiciones para su ejecución.				
VIABILIDAD LEGAL	La ubicación cuenta con uso de suelo habitacional				
VIABILIDAD FINANCIERA	El proyecto es viable financieramente				
La presente dictaminación se realizó apegada a la siguiente normatividad: MANUAL ADMINISTRATIVO DEL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN TLALPAN CON NÚMERO DE REGISTRO MA-05/230317-OPA-TLP-24/011015, Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, Programa Delegación de Desarrollo Urbano, Ley de Adquisiciones del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal del Distrito Federal; Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal Distrito Federal; Reglamento de Impacto ambiental y Riesgo .					
RESULTADO DEL DICTAMEN: Viable					
El expediente del proyecto se encuentra en la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana, ubicada en plaza de la Constitución No. 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000.					
Las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables podrán, dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación en los estrados señalados en la convocatoria de la Consulta Ciudadana, presentar en la Dirección Distrital correspondiente un escrito de aclaraciones sobre aquellos rubros señalados como inviables, sin que ello implique replantear el proyecto o proponer uno distinto, con la finalidad de que el Órgano Técnico Colegiado Delegacional, reconsidere el sentido del dictamen. Asimismo y a efecto de garantizar el derecho a la administración de justicia por los tribunales contenida en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables pueden interponer el juicio electoral, respectivo, de acuerdo a los artículos 37 y 102 al 110 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México vigente.					

En uso de la voz, Rebeca Olivia Sánchez Sandín, Secretaría técnica: pone a consideración del Órgano Técnico la aprobación del dictamen del folio IEDF/DD40/0544.----------
Por unanimidad de votos se emite el siguiente: ----------
ACUERDO: 1282. OT.7a SE/24.07.17. Se dictamina por unanimidad que el proyecto es **Viable** para su ejecución ----------
---

1282.- Proyecto número IEDF/DD40/0545 de la Colonia o Pueblo Oriente (Ampl) ----------

Folio	Colonia	Clave	Proyecto	Ubicación	Rubro
IEDF/DD40/0545	**Oriente (Ampl)**	**12-112**	BANQUETAS Y GUARNICIONES EN CALLE JUAREZ Y CDA. NEZAHUALPILLI	Calle Calpullalli Y Mirador 4	**Obras y servicios**
DATOS DEL PROYECTO	Se propone la colocación de banquetas y guarniciones en la calle Juárez (Camino Antiguo a Xochimilco), del tramo que compre de calle Calpullalli hasta calle Mirador 4 y dependiendo del alcance presupuestal banquetas y guarniciones en Cda Nezahualpilli.				
DICTAMINACIÓN					
VIABILIDAD FÍSICA	El proyecto es viable físicamente ya que la ubicación cuenta con las condiciones para su ejecución.				
VIABILIDAD LEGAL	El proyecto es viable cuenta con uso de suelo habitacional				
VIABILIDAD FINANCIERA	El proyecto es viable financieramente				

La presente dictaminación se realizó apegada a la siguiente normatividad: MANUAL ADMINISTRATIVO DEL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN TLALPAN CON NÚMERO DE REGISTRO MA-05/230317-OPA-TLP-24/011015, Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, Programa Delegación de Desarrollo Urbano, Ley de Adquisiciones del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal Distrito Federal; Reglamento de Impacto ambiental y Riesgo; Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Obras Públicas para del Distrito Federal, Normas de construcción de la administración pública del Distrito Federal (tomo 1 al 9A)
RESULTADO DEL DICTAMEN: Viable
El expediente del proyecto se encuentra en la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana, ubicada en plaza de la Constitución No. 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000.
Las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables podrán, dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación en los estrados señalados en la convocatoria de la Consulta Ciudadana, presentar en la Dirección Distrital correspondiente un escrito de aclaraciones sobre aquellos rubros señalados como inviables, sin que ello implique replantear el proyecto o proponer uno distinto, con la finalidad de que el Órgano Técnico Colegiado Delegacional, reconsidere el sentido del dictamen. Asimismo y a efecto de garantizar el derecho a la administración de justicia por los tribunales contenida en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables pueden interponer el juicio electoral, respectivo, de acuerdo a los artículos 37 y 102 al 110 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México vigente.

En uso de la voz, Rebeca Olivia Sánchez Sandín, Secretaría técnica: pone a consideración del Órgano Técnico la aprobación del dictamen del folio IEDF/DD40/0545.----------
Por unanimidad de votos se emite el siguiente: ----------
ACUERDO: 1283. OT.7a SE/21.07.17. Se dictamina por unanimidad que el proyecto es **Viable** para su ejecución ----------
---

1283.- Proyecto número IEDF/DD40/0546 de la Colonia o Pueblo Oriente (Ampl) ----------

Folio	Colonia	Clave	Proyecto	Ubicación	Rubro
IEDF/DD40/0546	**Oriente (Ampl)**	**12-112**	Pavimentación en la calle Calpullalli	Calle Xochipilli Y Prolongación Juárez.	**Obras y servicios**
DATOS DEL PROYECTO	Se propone la pavimentación de la calle Calpullalli desde la calle Xochipilli hasta Prolongación Juárez, por ser una vía alterna.				
DICTAMINACIÓN					
VIABILIDAD FÍSICA	El proyecto es viable físicamente ya que la ubicación cuenta con las condiciones para su ejecución.				
VIABILIDAD LEGAL	El proyecto es viable cuenta con uso de suelo habitacional				
VIABILIDAD FINANCIERA	El proyecto es viable financieramente				
La presente dictaminación se realizó apegada a la siguiente normatividad: MANUAL ADMINISTRATIVO DEL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN TLALPAN CON NÚMERO DE REGISTRO MA-05/230317-OPA-TLP-24/011015, Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, Programa Delegación de Desarrollo Urbano, Ley de Adquisiciones del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal Distrito Federal; Reglamento de Impacto ambiental y Riesgo; Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Obras Públicas para del Distrito Federal, Normas de construcción de la administración pública del Distrito Federal (tomo 1 al 9A)					

RESULTADO DEL DICTAMEN: Viable
El expediente del proyecto se encuentra en la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana, ubicada en plaza de la Constitución No. 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000.
Las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables podrán, dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación en los estrados señalados en la convocatoria de la Consulta Ciudadana, presentar en la Dirección Distrital correspondiente un escrito de aclaraciones sobre aquellos rubros señalados como inviables, sin que ello implique replantear el proyecto o proponer uno distinto, con la finalidad de que el Órgano Técnico Colegiado Delegacional, reconsidere el sentido del dictamen. Asimismo y a efecto de garantizar el derecho a la administración de justicia por los tribunales contenida en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables pueden interponer el juicio electoral, respectivo, de acuerdo a los artículos 37 y 102 al 110 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México vigente.

En uso de la voz, Rebeca Olivia Sánchez Sandín, Secretaría técnica: pone a consideración del Órgano Técnico la aprobación del dictamen del folio IEDF/DD40/0546.----------
Por unanimidad de votos se emite el siguiente: ----------
ACUERDO: 1284. OT.7a SE/21.07.17. Se dictamina por unanimidad que el proyecto es **Viable** para su ejecución ----------
---

1284.- Proyecto número IEDF/DD40/0547 de la Colonia o Pueblo Plan de Ayala ----------

Folio	Colonia	Clave	Proyecto	Ubicación	Rubro
IEDF/DD40/0547	**Plan de Ayala**	**12-125**	ANDADOR PEATONAL BANQUETA Y ESCALERAS SOBRE RETORNO LEY DE TURISMO	Héroes De La Independencia Y Nicolás Bravo	**Obras y servicios**
DATOS DEL PROYECTO	Reemplazo de escaleras que quedan hacia la calle Héroes de la Independía y que conecten con un andador hacia la zona del gimnasio. Banquetas, escaleras y andador ubicado en calle Retorno Ley de Turismo.				

DICTAMINACIÓN	
VIABILIDAD FÍSICA	El proyecto es viable físicamente ya que la ubicación cuenta con las condiciones para su ejecución.
VIABILIDAD LEGAL	El proyecto es viable cuenta con uso de suelo habitacional de acuerdo con el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano
VIABILIDAD FINANCIERA	El proyecto es viable financieramente

La presente dictaminación se realizó apegada a la siguiente normatividad: MANUAL ADMINISTRATIVO DEL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN TLALPAN CON NÚMERO DE REGISTRO MA-05/230317-OPA-TLP-24/011015, Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, Programa Delegación de Desarrollo Urbano, Ley de Adquisiciones del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal Distrito Federal; Reglamento de Impacto ambiental y Riesgo; Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Obras Públicas para del Distrito Federal, Normas de construcción de la administración pública del Distrito Federal (tomo 1 al 9A)

RESULTADO DEL DICTAMEN: Viable
El expediente del proyecto se encuentra en la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana, ubicada en plaza de la Constitución No. 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000.
Las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables podrán, dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación en los estrados señalados en la convocatoria de la Consulta Ciudadana, presentar en la Dirección Distrital correspondiente un escrito de aclaraciones sobre

aquellos rubros señalados como inviables, sin que ello implique replantear el proyecto o proponer uno distinto, con la finalidad de que el Órgano Técnico Colegiado Delegacional, reconsidere el sentido del dictamen.
Asimismo y a efecto de garantizar el derecho a la administración de justicia por los tribunales contenida en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables pueden interponer el juicio electoral, respectivo, de acuerdo a los artículos 37 y 102 al 110 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México vigente.

En uso de la voz, Rebeca Olivia Sánchez Sandín, Secretaría técnica: pone a consideración del Órgano Técnico la aprobación del dictamen del folio IEDF/DD40/0547.----------
Por unanimidad de votos se emite el siguiente: ----------
ACUERDO: 1285. OT.7a SE/21.07.17. Se dictamina por unanimidad que el proyecto es **Viable** para su ejecución ----------
---

1285.- Proyecto número IEDF/DD40/0548 de la Colonia o Pueblo Nuevo Renacimiento de Axalco ----------

Folio	Colonia	Clave	Proyecto	Ubicación	Rubro
IEDF/DD40/0548	**Nuevo Renacimiento de Axalco**	**12-110**	AMPLIACIÓN DE RESUMIDERO EN LA CALLE PRIVADA DE LOS PINOS	Pról.. Juárez Y C. Xochipillo	**Obras y servicios**
DATOS DEL PROYECTO	Ampliación de resumidero, excavación más profunda y amplia con muros de contención de concreto, salidas de grietas y reja metálica superior para evitar accidentes . Al alcance presupuestal.				

DICTAMINACIÓN	
VIABILIDAD FÍSICA	El proyecto es viable físicamente ya que la ubicación cuenta con las condiciones para su ejecución.
VIABILIDAD LEGAL	El proyecto es viable cuenta con uso de suelo habitacional
VIABILIDAD FINANCIERA	El proyecto es viable financieramente

La presente dictaminación se realizó apegada a la siguiente normatividad: MANUAL ADMINISTRATIVO DEL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN TLALPAN CON NÚMERO DE REGISTRO MA-05/230317-OPA-TLP-24/011015, Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, Programa Delegación de Desarrollo Urbano, Ley de Adquisiciones del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal Distrito Federal; Reglamento de Impacto ambiental y Riesgo; Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Obras Públicas para del Distrito Federal, Normas de construcción de la administración pública del Distrito Federal (tomo 1 al 9A)

RESULTADO DEL DICTAMEN: Viable

El expediente del proyecto se encuentra en la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana, ubicada en plaza de la Constitución No. 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000.

Las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables podrán, dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación en los estrados señalados en la convocatoria de la Consulta Ciudadana, presentar en la Dirección Distrital correspondiente un escrito de aclaraciones sobre aquellos rubros señalados como inviables, sin que ello implique replantear el proyecto o proponer uno distinto, con la finalidad de que el Órgano Técnico Colegiado Delegacional, reconsidere el sentido del dictamen.
Asimismo y a efecto de garantizar el derecho a la administración de justicia por los tribunales contenida en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables pueden interponer el juicio electoral, respectivo, de acuerdo a los artículos 37 y 102 al 110 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México vigente.

En uso de la voz, Rebeca Olivia Sánchez Sandín, Secretaría técnica: pone a consideración del Órgano Técnico la aprobación del dictamen del folio IEDF/DD40/0548.----------
Por unanimidad de votos se emite el siguiente: ----------

ACUERDO: 1286. OT.7a SE/24.07.17. Se dictamina por unanimidad que el proyecto es **Viable** para su ejecución ----------

1286.- Proyecto número IEDF/DD40/0549 de la Colonia o Pueblo Viveros de Coactetlan ----------

Folio	Colonia	Clave	Proyecto	Ubicación	Rubro
IEDF/DD40/0549	**Viveros de Coactetlan**	**12-199**	POZO DE CAPTACIÓN DE AGUA PLUVIAL	Eucalipto, Esq. Manzana	**Infraestructura**
DATOS DEL PROYECTO	Construcción de un pozo de captación de agua pluvial. A dos etapas, al alcance presupuestal que se ubicara en Eucalipto esquina Manzana.				
DICTAMINACIÓN					
VIABILIDAD FÍSICA	El proyecto es viable físicamente				
VIABILIDAD LEGAL	El proyecto es viable				
VIABILIDAD FINANCIERA	El proyecto es viable financieramente				
La presente dictaminación se realizó apegada a la siguiente normatividad: MANUAL ADMINISTRATIVO DEL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN TLALPAN CON NÚMERO DE REGISTRO MA-05/230317-OPA-TLP-24/011015, Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, Programa Delegación de Desarrollo Urbano, Ley de Adquisiciones del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal del Distrito Federal; Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal Distrito Federal; Reglamento de Impacto ambiental y Riesgo .					
RESULTADO DEL DICTAMEN: Viable					
El expediente del proyecto se encuentra en la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana, ubicada en plaza de la Constitución No. 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000.					
Las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables podrán, dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación en los estrados señalados en la convocatoria de la Consulta Ciudadana, presentar en la Dirección Distrital correspondiente un escrito de aclaraciones sobre aquellos rubros señalados como inviables, sin que ello implique replantear el proyecto o proponer uno distinto, con la finalidad de que el Órgano Técnico Colegiado Delegacional, reconsidere el sentido del dictamen. Asimismo y a efecto de garantizar el derecho a la administración de justicia por los tribunales contenida en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables pueden interponer el juicio electoral, respectivo, de acuerdo a los artículos 37 y 102 al 110 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México vigente.					

En uso de la voz, Rebeca Olivia Sánchez Sandín, Secretaría técnica: pone a consideración del Órgano Técnico la aprobación del dictamen del folio IEDF/DD40/0549.----------

Por unanimidad de votos se emite el siguiente: ----------

ACUERDO: 1287. OT.7a SE/24.07.17. Se dictamina por unanimidad que el proyecto es **Viable** para su ejecución ----------

1287.- Proyecto número IEDF/DD40/0550 de la Colonia o Pueblo Santo Tomas Ajusco (Pblo) ----------

Folio	Colonia	Clave	Proyecto	Ubicación	Rubro
IEDF/DD40/0550	**Santo Tomas Ajusco (Pblo)**	**12-163**	CONTINUAR CON LA OBRA REALIZADA EN LA PARTE SUPERIOR DE LA BIBLIOTECA.	Ignacio Zaragoza Y Benito Juárez	**Obras y servicios**

DATOS DEL PROYECTO	Realizar los acabados de la obra que están en obra negra, ya que como quedo no se puede utilizar para los fines que se pretende, no cuenta con escaleras de acceso al inmueble por lo mismo solicitamos dicha escalera para habilitar el inmueble.
DICTAMINACIÓN	
VIABILIDAD FÍSICA	El proyecto es viable físicamente ya que la ubicación cuenta con las condiciones para su ejecución.
VIABILIDAD LEGAL	El proyecto es viable cuenta con uso de suelo habitacional
VIABILIDAD FINANCIERA	El proyecto es viable financieramente
La presente dictaminación se realizó apegada a la siguiente normatividad: MANUAL ADMINISTRATIVO DEL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN TLALPAN CON NÚMERO DE REGISTRO MA-05/230317-OPA-TLP-24/011015, Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, Programa Delegación de Desarrollo Urbano, Ley de Adquisiciones del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal Distrito Federal; Reglamento de Impacto ambiental y Riesgo; Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Obras Públicas para del Distrito Federal, Normas de construcción de la administración pública del Distrito Federal (tomo 1 al 9A)	
RESULTADO DEL DICTAMEN: Viable	
El expediente del proyecto se encuentra en la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana, ubicada en plaza de la Constitución No. 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000.	
Las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables podrán, dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación en los estrados señalados en la convocatoria de la Consulta Ciudadana, presentar en la Dirección Distrital correspondiente un escrito de aclaraciones sobre aquellos rubros señalados como inviables, sin que ello implique replantear el proyecto o proponer uno distinto, con la finalidad de que el Órgano Técnico Colegiado Delegacional, reconsidere el sentido del dictamen. Asimismo y a efecto de garantizar el derecho a la administración de justicia por los tribunales contenida en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables pueden interponer el juicio electoral, respectivo, de acuerdo a los artículos 37 y 102 al 110 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México vigente.	

En uso de la voz, Rebeca Olivia Sánchez Sandín, Secretaría técnica: pone a consideración del Órgano Técnico la aprobación del dictamen del folio IEDF/DD40/0550.----------
Por unanimidad de votos se emite el siguiente: ----------
ACUERDO: 1288. OT.7a SE/24.07.17. Se dictamina por unanimidad que el proyecto es **Viable** para su ejecución ----------
---

1288.- Proyecto número IEDF/DD40/0551 de la Colonia o Pueblo La Magdalena Petlacalco (Pblo) ----------

Folio	Colonia	Clave	Proyecto	Ubicación	Rubro
IEDF/DD40/0551	**La Magdalena Petlacalco (Pblo)**	**12-074**	KIOSCO, BANCAS Y JARDINERAS EN 5 DE MAYO (ENTRE JUÁREZ Y RIVERO)	Rivero Y Av. Juárez	**Obras y servicios**
DATOS DEL PROYECTO	La construcción de un Kiosco, bancas y jardineras que sirvan para el total de la población como punto de reunión y descanso. Constara de una base de concreto con un Kiosco metálico rodeado de bancas metálicas y jardineras de concreto.				
DICTAMINACIÓN					
VIABILIDAD FÍSICA	El proyecto no es viable debido a que no cuenta con el espacio suficiente				
VIABILIDAD LEGAL	El proyecto es viable cuenta con uso de suelo habitacional				
VIABILIDAD FINANCIERA	El proyecto es viable financieramente				

La presente dictaminación se realizó apegada a la siguiente normatividad: MANUAL ADMINISTRATIVO DEL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN TLALPAN CON NÚMERO DE REGISTRO MA-05/230317-OPA-TLP-24/011015, Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, Programa Delegación de Desarrollo Urbano, Ley de Adquisiciones del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal del Distrito Federal; Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal Distrito Federal; Reglamento de Impacto ambiental y Riesgo .
RESULTADO DEL DICTAMEN: No viable
El expediente del proyecto se encuentra en la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana, ubicada en plaza de la Constitución No. 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000.
Las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables podrán, dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación en los estrados señalados en la convocatoria de la Consulta Ciudadana, presentar en la Dirección Distrital correspondiente un escrito de aclaraciones sobre aquellos rubros señalados como inviables, sin que ello implique replantear el proyecto o proponer uno distinto, con la finalidad de que el Órgano Técnico Colegiado Delegacional, reconsidere el sentido del dictamen. Asimismo y a efecto de garantizar el derecho a la administración de justicia por los tribunales contenida en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables pueden interponer el juicio electoral, respectivo, de acuerdo a los artículos 37 y 102 al 110 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México vigente.

En uso de la voz, Rebeca Olivia Sánchez Sandín, Secretaría técnica: pone a consideración del Órgano Técnico la aprobación del dictamen del folio IEDF/DD40/0551.----------

Por unanimidad de votos se emite el siguiente: ----------

ACUERDO: 1289. OT.7a SE/24.07.17. Se dictamina por unanimidad que el proyecto es **No viable** para su ejecución ----------

---

1289.- Proyecto número IEDF/DD40/0552 de la Colonia o Pueblo Miguel Hidalgo ----------

Folio	Colonia	Clave	Proyecto	Ubicación	Rubro
IEDF/DD40/0552	**Miguel Hidalgo**	**12-095**	LIMPIEZA Y LEVANTAMIENTO DE AUTOS CHATARRA.	Jalisco Y Valentín Gama	**Prevención del delito**
DATOS DEL PROYECTO	Levantamiento de los automóviles viejos que son chatarra y contaminan el aspecto visual, además que son centros de delincuencia.				

DICTAMINACIÓN	
VIABILIDAD FÍSICA	Proyecto viable
VIABILIDAD LEGAL	Proyecto legalmente viable condicionado a la opinión de la SSP
VIABILIDAD FINANCIERA	El proyecto es viable financieramente

La presente dictaminación se realizó apegada a la siguiente normatividad: MANUAL ADMINISTRATIVO DEL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN TLALPAN CON NÚMERO DE REGISTRO MA-05/230317-OPA-TLP-24/011015, Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, Programa Delegación de Desarrollo Urbano, Ley de Adquisiciones del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal del Distrito Federal; Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal Distrito Federal; Reglamento de Impacto ambiental y Riesgo .
RESULTADO DEL DICTAMEN: Viable, condicionado a la opinión de la Secretaría de Seguridad Pública
El expediente del proyecto se encuentra en la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana, ubicada en plaza de la Constitución No. 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000.

Las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables podrán, dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación en los estrados señalados en la convocatoria de la Consulta Ciudadana, presentar en la Dirección Distrital correspondiente un escrito de aclaraciones sobre aquellos rubros señalados como inviables, sin que ello implique replantear el proyecto o proponer uno distinto, con la finalidad de que el Órgano Técnico Colegiado Delegacional, reconsidere el sentido del dictamen.
Asimismo y a efecto de garantizar el derecho a la administración de justicia por los tribunales contenida en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables pueden interponer el juicio electoral, respectivo, de acuerdo a los artículos 37 y 102 al 110 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México vigente.

En uso de la voz, Rebeca Olivia Sánchez Sandín, Secretaría técnica: pone a consideración del Órgano Técnico la aprobación del dictamen del folio IEDF/DD40/0552.----------
Por unanimidad de votos se emite el siguiente: ----------
ACUERDO: 1290. OT.7a SE/21.07.17. Se dictamina por unanimidad que el proyecto es **Viable, condicionado a la opinión de la Secretaría de Seguridad Pública** para su ejecución ----------
---

1290.- Proyecto número IEDF/DD40/0553 de la Colonia o Pueblo San Miguel Ajusco (Pblo) ----------

Folio	Colonia	Clave	Proyecto	Ubicación	Rubro
IEDF/DD40/0553	**San Miguel Ajusco (Pblo)**	**12-155**	PINTURA PARA FACHADA SOBRE AV. HIDALGO Y CONTINUACIÓN C. MARIANO ESCOBEDO, ENTRE C. IGNACIO ALLENDE Y MARIANO MATAMOROS	C. Ignacio Allende Y Mariano Matamoros	**Infraestructura**
DATOS DEL PROYECTO	Se solicita pintura blanca y color mandarina para fachadas sobre Avenida Principal que es Avenida Hidalgo y su continuación calle Mariano Escobedo. Al alcance presupuestal.				

DICTAMINACIÓN	
VIABILIDAD FÍSICA	El proyecto es viable físicamente
VIABILIDAD LEGAL	El proyecto es viable cuenta con uso de suelo habitacional
VIABILIDAD FINANCIERA	El proyecto es viable financieramente

La presente dictaminación se realizó apegada a la siguiente normatividad: MANUAL ADMINISTRATIVO DEL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN TLALPAN CON NÚMERO DE REGISTRO MA-05/230317-OPA-TLP-24/011015, Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, Programa Delegación de Desarrollo Urbano, Ley de Adquisiciones del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal del Distrito Federal; Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal Distrito Federal; Reglamento de Impacto ambiental y Riesgo .

RESULTADO DEL DICTAMEN: Viable

El expediente del proyecto se encuentra en la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana, ubicada en plaza de la Constitución No. 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000.

Las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables podrán, dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación en los estrados señalados en la convocatoria de la Consulta Ciudadana, presentar en la Dirección Distrital correspondiente un escrito de aclaraciones sobre aquellos rubros señalados como inviables, sin que ello implique replantear el proyecto o proponer uno distinto, con la finalidad de que el Órgano Técnico Colegiado Delegacional, reconsidere el sentido del dictamen.
Asimismo y a efecto de garantizar el derecho a la administración de justicia por los tribunales contenida en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables pueden interponer el juicio electoral, respectivo, de acuerdo a los artículos 37 y 102 al 110 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México vigente.

En uso de la voz, Rebeca Olivia Sánchez Sandín, Secretaría técnica: pone a consideración del Órgano Técnico la aprobación del dictamen del folio IEDF/DD40/0553.----------
Por unanimidad de votos se emite el siguiente: ----------
ACUERDO: 1291. OT.7a SE/24.07.17. Se dictamina por unanimidad que el proyecto es **Viable** para su ejecución ----------
---

1291.- Proyecto número IEDF/DD40/0554 de la Colonia o Pueblo San Miguel Ajusco (Pblo) ----------

Folio	Colonia	Clave	Proyecto	Ubicación	Rubro
IEDF/DD40/0554	**San Miguel Ajusco (Pblo)**	**12-155**	SISTEMA DE CAPTACIÓN DE AGUA PLUVIAL EN CALLE TEJOCOTE	Av. Hidalgo Y Narciso Mendoza	**Equipamiento**
DATOS DEL PROYECTO	Se solicita todo el sistema de captación de agua pluvial, canaletas, cisternas, filtros, tubería e instalación para los vecinos de la calle Tejocote, se repetirá a través de sorteo mediante asamblea previa convocatoria. Al alcance presupuestal.				

DICTAMINACIÓN	
VIABILIDAD FÍSICA	El proyecto es viable físicamente
VIABILIDAD LEGAL	El proyecto es viable cuenta con uso de suelo habitacional
VIABILIDAD FINANCIERA	El proyecto es viable financieramente

La presente dictaminación se realizó apegada a la siguiente normatividad: MANUAL ADMINISTRATIVO DEL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN TLALPAN CON NÚMERO DE REGISTRO MA-05/230317-OPA-TLP-24/011015, Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, Programa Delegación de Desarrollo Urbano, Ley de Adquisiciones del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal del Distrito Federal; Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal Distrito Federal; Reglamento de Impacto ambiental y Riesgo .

RESULTADO DEL DICTAMEN: Viable

El expediente del proyecto se encuentra en la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana, ubicada en plaza de la Constitución No. 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000.

Las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables podrán, dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación en los estrados señalados en la convocatoria de la Consulta Ciudadana, presentar en la Dirección Distrital correspondiente un escrito de aclaraciones sobre aquellos rubros señalados como inviables, sin que ello implique replantear el proyecto o proponer uno distinto, con la finalidad de que el Órgano Técnico Colegiado Delegacional, reconsidere el sentido del dictamen.
Asimismo y a efecto de garantizar el derecho a la administración de justicia por los tribunales contenida en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables pueden interponer el juicio electoral, respectivo, de acuerdo a los artículos 37 y 102 al 110 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México vigente.

En uso de la voz, Rebeca Olivia Sánchez Sandín, Secretaría técnica: pone a consideración del Órgano Técnico la aprobación del dictamen del folio IEDF/DD40/0554.----------
Por unanimidad de votos se emite el siguiente: ----------
ACUERDO: 1292. OT.7a SE/24.07.17. Se dictamina por unanimidad que el proyecto es **Viable** para su ejecución ----------
---

1292.- Proyecto número IEDF/DD40/0555 de la Colonia o Pueblo San Miguel Ajusco (Pblo) ----------

Folio	Colonia	Clave	Proyecto	Ubicación	Rubro

IEDF/DD40/0555	**San Miguel Ajusco (Pblo)**	**12-155**	APLANADO Y PINTURA EN FACHADAS DE CALLE MARIANO MATAMOROS, DE PEDRO ALQUICIRA A AV. HIDALGO	Pedro Alquicira Y Av. Hidalgo	**Infraestructura**
DATOS DEL PROYECTO	Aplanado y pintura en fachadas sobre calle Mariano Matamoros, de Pedro Alquicira a Avenida Hidalgo al alcance del presupuesto. Aplanado de fachadas será en aquellos domicilios donde sea necesario dicho servicio. Los colores deberán ser a criterio y gusto de la titular de cada domicilio (previa consulta a realizar casa por casa).				

DICTAMINACIÓN

VIABILIDAD FÍSICA	El proyecto es viable físicamente ya que la ubicación cuenta con las condiciones para su ejecución.
VIABILIDAD LEGAL	El proyecto es viable cuenta con uso de suelo habitacional
VIABILIDAD FINANCIERA	El proyecto es viable financieramente

La presente dictaminación se realizó apegada a la siguiente normatividad: MANUAL ADMINISTRATIVO DEL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN TLALPAN CON NÚMERO DE REGISTRO MA-05/230317-OPA-TLP-24/011015, Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, Programa Delegación de Desarrollo Urbano, Ley de Adquisiciones del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal del Distrito Federal; Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal Distrito Federal; Reglamento de Impacto ambiental y Riesgo .

RESULTADO DEL DICTAMEN: Viable

El expediente del proyecto se encuentra en la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana, ubicada en plaza de la Constitución No. 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000.

Las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables podrán, dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación en los estrados señalados en la convocatoria de la Consulta Ciudadana, presentar en la Dirección Distrital correspondiente un escrito de aclaraciones sobre aquellos rubros señalados como inviables, sin que ello implique replantear el proyecto o proponer uno distinto, con la finalidad de que el Órgano Técnico Colegiado Delegacional, reconsidere el sentido del dictamen.
Asimismo y a efecto de garantizar el derecho a la administración de justicia por los tribunales contenida en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables pueden interponer el juicio electoral, respectivo, de acuerdo a los artículos 37 y 102 al 110 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México vigente.

En uso de la voz, Rebeca Olivia Sánchez Sandín, Secretaría técnica: pone a consideración del Órgano Técnico la aprobación del dictamen del folio IEDF/DD40/0555.----------
Por unanimidad de votos se emite el siguiente: ----------
ACUERDO: 1293. OT.7a SE/24.07.17. Se dictamina por unanimidad que el proyecto es **Viable** para su ejecución ----------
---

1293.- Proyecto número IEDF/DD40/0556 de la Colonia o Pueblo San Miguel Ajusco (Pblo) ----------

Folio	Colonia	Clave	Proyecto	Ubicación	Rubro
IEDF/DD40/0556	**San Miguel Ajusco (Pblo)**	**12-155**	REMODELACIÓN Y ADECUACIÓN DE LAS INSTALACIONES DEL DEPORTIVO UBICADO EN LA C. VICENTE GUERRERO, ENTRE C. FRANCISCO JAVIER MINA Y C. MARIANO ESCOBEDO	Mariano Escobedo Y Francisco Javier Mina	**Actividades deportivas**
DATOS DEL PROYECTO	Se solicita la remodelación y adecuación de las instalaciones del deportivo ubicado en calle Vicente Guerrero; empastado, cancha de basquetbol, football y una pista para correr así como poner mas aparatos para hacer ejercicio. Al alcance presupuestal.				

DICTAMINACIÓN	
VIABILIDAD FÍSICA	El proyecto es viable físicamente
VIABILIDAD LEGAL	El proyecto es viable cuenta con uso de suelo habitacional
VIABILIDAD FINANCIERA	El proyecto es viable financieramente
La presente dictaminación se realizó apegada a la siguiente normatividad: MANUAL ADMINISTRATIVO DEL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN TLALPAN CON NÚMERO DE REGISTRO MA-05/230317-OPA-TLP-24/011015, Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, Programa Delegación de Desarrollo Urbano, Ley de Adquisiciones del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal del Distrito Federal; Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal Distrito Federal; Reglamento de Impacto ambiental y Riesgo .	
RESULTADO DEL DICTAMEN: Viable	
El expediente del proyecto se encuentra en la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana, ubicada en plaza de la Constitución No. 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000.	
Las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables podrán, dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación en los estrados señalados en la convocatoria de la Consulta Ciudadana, presentar en la Dirección Distrital correspondiente un escrito de aclaraciones sobre aquellos rubros señalados como inviables, sin que ello implique replantear el proyecto o proponer uno distinto, con la finalidad de que el Órgano Técnico Colegiado Delegacional, reconsidere el sentido del dictamen. Asimismo y a efecto de garantizar el derecho a la administración de justicia por los tribunales contenida en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables pueden interponer el juicio electoral, respectivo, de acuerdo a los artículos 37 y 102 al 110 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México vigente.	

En uso de la voz, Rebeca Olivia Sánchez Sandín, Secretaría técnica: pone a consideración del Órgano Técnico la aprobación del dictamen del folio IEDF/DD40/0556.----------

Por unanimidad de votos se emite el siguiente: ----------

ACUERDO: 1294. OT.7a SE/24.07.17. Se dictamina por unanimidad que el proyecto es **Viable** para su ejecución ----------

---

1294.- Proyecto número IEDF/DD40/0557 de la Colonia o Pueblo San Miguel Ajusco (Pblo) ----------

Folio	Colonia	Clave	Proyecto	Ubicación	Rubro
IEDF/DD40/0557	**San Miguel Ajusco (Pblo)**	**12-155**	ACONDICIONAMIENTO DE ESPACIO PúBLICO PARA PARQUE EN CALLE VICENTE GUERRERO (ENTRE CALLE FRANCISCO JAVIER MINA Y CALLE MARIANO ESCOBEDO)	Entre Calle Francisco Javier Mina Y Calle Mariano Escobedo	**Actividades recreativas**
DATOS DEL PROYECTO	Acondicionar espacio público ubicado en parque recreativo el cual estaría empastado y con juegos para niños (área infantil), bancos de concreto y gimnasio al aire libre. Al alcance presupuestal.				
DICTAMINACIÓN					
VIABILIDAD FÍSICA	El proyecto es viable físicamente				
VIABILIDAD LEGAL	El proyecto es viable cuenta con uso de suelo habitacional				
VIABILIDAD FINANCIERA	El proyecto es viable financieramente				
La presente dictaminación se realizó apegada a la siguiente normatividad: MANUAL ADMINISTRATIVO DEL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN TLALPAN CON NÚMERO DE REGISTRO MA-05/230317-OPA-TLP-24/011015, Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, Programa Delegación de					

Desarrollo Urbano, Ley de Adquisiciones del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal del Distrito Federal; Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal Distrito Federal; Reglamento de Impacto ambiental y Riesgo .
RESULTADO DEL DICTAMEN: Viable
El expediente del proyecto se encuentra en la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana, ubicada en plaza de la Constitución No. 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000.
Las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables podrán, dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación en los estrados señalados en la convocatoria de la Consulta Ciudadana, presentar en la Dirección Distrital correspondiente un escrito de aclaraciones sobre aquellos rubros señalados como inviables, sin que ello implique replantear el proyecto o proponer uno distinto, con la finalidad de que el Órgano Técnico Colegiado Delegacional, reconsidere el sentido del dictamen. Asimismo y a efecto de garantizar el derecho a la administración de justicia por los tribunales contenida en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables pueden interponer el juicio electoral, respectivo, de acuerdo a los artículos 37 y 102 al 110 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México vigente.

En uso de la voz, Rebeca Olivia Sánchez Sandín, Secretaría técnica: pone a consideración del Órgano Técnico la aprobación del dictamen del folio IEDF/DD40/0557.----------
Por unanimidad de votos se emite el siguiente: ----------
ACUERDO: 1295. OT.7a SE/24.07.17. Se dictamina por unanimidad que el proyecto es **Viable** para su ejecución ----------
---

1295.- Proyecto número IEDF/DD40/0558 de la Colonia o Pueblo San Miguel Ajusco (Pblo) ----------

Folio	Colonia	Clave	Proyecto	Ubicación	Rubro
IEDF/DD40/0558	**San Miguel Ajusco (Pblo)**	**12-155**	LUMINARIAS CON FOTOCELDAS SOLARES SOBRE CALLE HERMANOS RAYÓN ENTRE AV. MARIANO ESCOBEDO Y FERROCARRIL A CUERNAVACA.	Mariano Escobedo Y Ferrocarril A Cuernavaca	**Equipamiento**
DATOS DEL PROYECTO	Se solicitan luminarias con fotoceldas solares sobre calle Hermanos Rayón, las cuales serán puestas fuera de todos los domicilios para iluminar la calle y que sea mas segura. Al alcance presupuestal.				

DICTAMINACIÓN

VIABILIDAD FÍSICA	Viable, condicionado a la compra y entrega de luminarias de fachada con brazo metálico, foco ahorrador y fotocelda.
VIABILIDAD LEGAL	El proyecto es viable cuenta con uso de suelo habitacional
VIABILIDAD FINANCIERA	El proyecto es viable financieramente

La presente dictaminación se realizó apegada a la siguiente normatividad: MANUAL ADMINISTRATIVO DEL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN TLALPAN CON NÚMERO DE REGISTRO MA-05/230317-OPA-TLP-24/011015, Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, Programa Delegación de Desarrollo Urbano, Ley de Adquisiciones del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal del Distrito Federal; Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal Distrito Federal; Reglamento de Impacto ambiental y Riesgo .

RESULTADO DEL DICTAMEN: Viable, condicionado a la compra y entrega de luminarias de fachada con brazo metálico, foco ahorrador y fotocelda

El expediente del proyecto se encuentra en la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana, ubicada en plaza de la Constitución No. 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000.
Las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables podrán, dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación en los estrados señalados en la convocatoria de la Consulta Ciudadana, presentar en la Dirección Distrital correspondiente un escrito de aclaraciones sobre aquellos rubros señalados como inviables, sin que ello implique replantear el proyecto o proponer uno distinto, con la finalidad de que el Órgano Técnico Colegiado Delegacional, reconsidere el sentido del dictamen. Asimismo y a efecto de garantizar el derecho a la administración de justicia por los tribunales contenida en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables pueden interponer el juicio electoral, respectivo, de acuerdo a los artículos 37 y 102 al 110 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México vigente.

En uso de la voz, Rebeca Olivia Sánchez Sandín, Secretaría técnica: pone a consideración del Órgano Técnico la aprobación del dictamen del folio IEDF/DD40/0558.----------
Por unanimidad de votos se emite el siguiente: ----------
ACUERDO: 1296. OT.7a SE/24.07.17. Se dictamina por unanimidad que el proyecto es **Viable, condicionado a la compra y entrega de luminarias de fachada con brazo metálico, foco ahorrador y fotocelda.** para su ejecución ----------
---

1296.- Proyecto número IEDF/DD40/0559 de la Colonia o Pueblo San Miguel Ajusco (Pblo) ----------

Folio	Colonia	Clave	Proyecto	Ubicación	Rubro
IEDF/DD40/0559	**San Miguel Ajusco (Pblo)**	**12-155**	FILTROS DOMÉSTICOS PARA AGUA. PARA TODA LA COLONIA.	Toda La Colonia	**Equipamiento**
DATOS DEL PROYECTO	Adquisición de filtros para agua domésticos, los cuales van sobre la tarja de cocina, se repartirán a través de sorteos, mediante asamblea previa conv0ocatoria. Al alcance presupuestal, para toda la colonia.				
DICTAMINACIÓN					
VIABILIDAD FÍSICA	El proyecto es viable físicamente				
VIABILIDAD LEGAL	El proyecto es viable cuenta con uso de suelo habitacional				
VIABILIDAD FINANCIERA	El proyecto es viable financieramente				
La presente dictaminación se realizó apegada a la siguiente normatividad: MANUAL ADMINISTRATIVO DEL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN TLALPAN CON NÚMERO DE REGISTRO MA-05/230317-OPA-TLP-24/011015, Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, Programa Delegación de Desarrollo Urbano, Ley de Adquisiciones del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal del Distrito Federal; Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal Distrito Federal; Reglamento de Impacto ambiental y Riesgo .					
RESULTADO DEL DICTAMEN: Viable					
El expediente del proyecto se encuentra en la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana, ubicada en plaza de la Constitución No. 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000.					
Las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables podrán, dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación en los estrados señalados en la convocatoria de la Consulta Ciudadana, presentar en la Dirección Distrital correspondiente un escrito de aclaraciones sobre aquellos rubros señalados como inviables, sin que ello implique replantear el proyecto o proponer uno distinto, con la finalidad de que el Órgano Técnico Colegiado Delegacional, reconsidere el sentido del dictamen. Asimismo y a efecto de garantizar el derecho a la administración de justicia por los tribunales contenida en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables pueden interponer el juicio electoral, respectivo, de acuerdo a los artículos 37 y 102 al 110 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México vigente.					

En uso de la voz, Rebeca Olivia Sánchez Sandín, Secretaría técnica: pone a consideración del Órgano Técnico la aprobación del dictamen del folio IEDF/DD40/0559.----------
Por unanimidad de votos se emite el siguiente: ----------
ACUERDO: 1297. OT.7a SE/24.07.17. Se dictamina por unanimidad que el proyecto es **Viable** para su ejecución ----------
---

1297.- Proyecto número IEDF/DD40/0560 de la Colonia o Pueblo San Miguel Ajusco (Pblo) ----------

Folio	Colonia	Clave	Proyecto	Ubicación	Rubro
IEDF/DD40/0560	San Miguel Ajusco (Pblo)	12-155	LUMINARIAS CON FOTOCELDAS SOLARES SOBRE CALLE MARIANO MATAMOROS ENTRE AV. MIGUEL HIDALGO Y CALLE VALDIVIA	Av. Miguel Hidalgo Y C. Valdivia	Equipamiento
DATOS DEL PROYECTO	Se solicitan luminarias con fotoceldas solares y postes sobre calle Mariano Matamoros, se propone instalar los postes cada 10 mts. El cual sostendrá una luminaria solar al alcance presupuestal.				
DICTAMINACIÓN					
VIABILIDAD FÍSICA	El proyecto es viable físicamente				
VIABILIDAD LEGAL	El proyecto es viable cuenta con uso de suelo habitacional				
VIABILIDAD FINANCIERA	El proyecto es viable financieramente				
La presente dictaminación se realizó apegada a la siguiente normatividad: MANUAL ADMINISTRATIVO DEL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN TLALPAN CON NÚMERO DE REGISTRO MA-05/230317-OPA-TLP-24/011015, Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, Programa Delegación de Desarrollo Urbano, Ley de Adquisiciones del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal del Distrito Federal; Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal Distrito Federal; Reglamento de Impacto ambiental y Riesgo .					
RESULTADO DEL DICTAMEN: Viable					
El expediente del proyecto se encuentra en la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana, ubicada en plaza de la Constitución No. 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000.					
Las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables podrán, dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación en los estrados señalados en la convocatoria de la Consulta Ciudadana, presentar en la Dirección Distrital correspondiente un escrito de aclaraciones sobre aquellos rubros señalados como inviables, sin que ello implique replantear el proyecto o proponer uno distinto, con la finalidad de que el Órgano Técnico Colegiado Delegacional, reconsidere el sentido del dictamen. Asimismo y a efecto de garantizar el derecho a la administración de justicia por los tribunales contenida en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables pueden interponer el juicio electoral, respectivo, de acuerdo a los artículos 37 y 102 al 110 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México vigente.					

En uso de la voz, Rebeca Olivia Sánchez Sandín, Secretaría técnica: pone a consideración del Órgano Técnico la aprobación del dictamen del folio IEDF/DD40/0560.----------
Por unanimidad de votos se emite el siguiente: ----------
ACUERDO: 1298. OT.7a SE/24.07.17. Se dictamina por unanimidad que el proyecto es **Viable** para su ejecución ----------
---

1298.- Proyecto número IEDF/DD40/0561 de la Colonia o Pueblo La Magueyera ----------

Folio	Colonia	Clave	Proyecto	Ubicación	Rubro

IEDF/DD40/0561	**La Magueyera**	**12-216**	FILTROS DE AGUA ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN TODA LA COLONIA	Toda La Colonia	**Equipamiento**
DATOS DEL PROYECTO	Dotar a la comunidad de filtros de agua para obtener agua purificada.				
DICTAMINACIÓN					
VIABILIDAD FÍSICA	El proyecto es viable físicamente				
VIABILIDAD LEGAL	El proyecto es viable, sujeto a la opinión de SEDEMA debido a que el uso de suelo se encuentra sujeto al dictamen de la Comisión de evaluación de asentamientos irregulares.				
VIABILIDAD FINANCIERA	El proyecto es viable financieramente				
La presente dictaminación se realizó apegada a la siguiente normatividad: MANUAL ADMINISTRATIVO DEL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN TLALPAN CON NÚMERO DE REGISTRO MA-05/230317-OPA-TLP-24/011015, Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, Programa Delegación de Desarrollo Urbano, Ley de Adquisiciones del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal del Distrito Federal; Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal Distrito Federal; Reglamento de Impacto ambiental y Riesgo .					
RESULTADO DEL DICTAMEN: Viable, condicionado a la opinión de SEDEMA					
El expediente del proyecto se encuentra en la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana, ubicada en plaza de la Constitución No. 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000.					
Las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables podrán, dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación en los estrados señalados en la convocatoria de la Consulta Ciudadana, presentar en la Dirección Distrital correspondiente un escrito de aclaraciones sobre aquellos rubros señalados como inviables, sin que ello implique replantear el proyecto o proponer uno distinto, con la finalidad de que el Órgano Técnico Colegiado Delegacional, reconsidere el sentido del dictamen. Asimismo y a efecto de garantizar el derecho a la administración de justicia por los tribunales contenida en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables pueden interponer el juicio electoral, respectivo, de acuerdo a los artículos 37 y 102 al 110 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México vigente.					

En uso de la voz, Rebeca Olivia Sánchez Sandín, Secretaría técnica: pone a consideración del Órgano Técnico la aprobación del dictamen del folio IEDF/DD40/0561.----------

Por unanimidad de votos se emite el siguiente: ----------

ACUERDO: 1299. OT.7a SE/24.07.17. Se dictamina por unanimidad que el proyecto es **Viable, condicionado a la opinión de SEDEMA** para su ejecución ----------

---

1299.- Proyecto número IEDF/DD40/0562 de la Colonia o Pueblo San Miguel Ajusco (Pblo) ----------

Folio	Colonia	Clave	Proyecto	Ubicación	Rubro
IEDF/DD40/0562	**San Miguel Ajusco (Pblo)**	**12-155**	PODA, RETIRO DE ÁRBOLES Y LIMPIEZA DE CALLES EN TODA LA COLONIA.	Toda La Colonia	**Obras y servicios**
DATOS DEL PROYECTO	Podar los árboles de toda la colonia, retiro de los mismos en los casos de peligro para las personas y los que levantaron banquetas para el libre transito. Limpieza de las calles de toda la hojarasca para evitar que las coladeras se tapen y produzcan encharcamientos de agua.				
DICTAMINACIÓN					
VIABILIDAD FÍSICA	El proyecto es inviable debido a que se trata de un servicios de la Delegación				
VIABILIDAD LEGAL	El proyecto es viable cuenta con uso de suelo habitacional				

VIABILIDAD FINANCIERA	El proyecto es viable financieramente
La presente dictaminación se realizó apegada a la siguiente normatividad: MANUAL ADMINISTRATIVO DEL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN TLALPAN CON NÚMERO DE REGISTRO MA-05/230317-OPA-TLP-24/011015, Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, Programa Delegación de Desarrollo Urbano, Ley de Adquisiciones del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal del Distrito Federal; Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal Distrito Federal; Reglamento de Impacto ambiental y Riesgo .	
RESULTADO DEL DICTAMEN: No viable	
El expediente del proyecto se encuentra en la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana, ubicada en plaza de la Constitución No. 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000.	
Las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables podrán, dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación en los estrados señalados en la convocatoria de la Consulta Ciudadana, presentar en la Dirección Distrital correspondiente un escrito de aclaraciones sobre aquellos rubros señalados como inviables, sin que ello implique replantear el proyecto o proponer uno distinto, con la finalidad de que el Órgano Técnico Colegiado Delegacional, reconsidere el sentido del dictamen. Asimismo y a efecto de garantizar el derecho a la administración de justicia por los tribunales contenida en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables pueden interponer el juicio electoral, respectivo, de acuerdo a los artículos 37 y 102 al 110 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México vigente.	

En uso de la voz, Rebeca Olivia Sánchez Sandín, Secretaría técnica: pone a consideración del Órgano Técnico la aprobación del dictamen del folio IEDF/DD40/0562.----------
Por unanimidad de votos se emite el siguiente: ----------
ACUERDO: 1300. OT.7a SE/24.07.17. Se dictamina por unanimidad que el proyecto es **No viable** para su ejecución ----------
---

1300.- Proyecto número IEDF/DD40/0563 de la Colonia o Pueblo La Magueyera ----------

Folio	Colonia	Clave	Proyecto	Ubicación	Rubro
IEDF/DD40/0563	**La Magueyera**	**12-216**	LUMINARIAS DE 7.5 MTS. DE ALTURA. ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN	Toda La Colonia	**Prevención del delito**
DATOS DEL PROYECTO	Mejorar las zonas obscuras para evitar accidentes y asaltos a los vecinos.				

DICTAMINACIÓN	
VIABILIDAD FÍSICA	El proyecto es viable físicamente
VIABILIDAD LEGAL	El proyecto es viable, sujeto a la opinión de SEDEMA debido a que el uso de suelo se encuentra sujeto al dictamen de la Comisión de evaluación de asentamientos irregulares.
VIABILIDAD FINANCIERA	El proyecto es viable financieramente
La presente dictaminación se realizó apegada a la siguiente normatividad: MANUAL ADMINISTRATIVO DEL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN TLALPAN CON NÚMERO DE REGISTRO MA-05/230317-OPA-TLP-24/011015, Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, Programa Delegación de Desarrollo Urbano, Ley de Adquisiciones del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal del Distrito Federal; Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal Distrito Federal; Reglamento de Impacto ambiental y Riesgo .	
RESULTADO DEL DICTAMEN: Viable, condicionado a la opinión de SEDEMA	

El expediente del proyecto se encuentra en la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana, ubicada en plaza de la Constitución No. 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000.
Las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables podrán, dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación en los estrados señalados en la convocatoria de la Consulta Ciudadana, presentar en la Dirección Distrital correspondiente un escrito de aclaraciones sobre aquellos rubros señalados como inviables, sin que ello implique replantear el proyecto o proponer uno distinto, con la finalidad de que el Órgano Técnico Colegiado Delegacional, reconsidere el sentido del dictamen. Asimismo y a efecto de garantizar el derecho a la administración de justicia por los tribunales contenida en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables pueden interponer el juicio electoral, respectivo, de acuerdo a los artículos 37 y 102 al 110 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México vigente.

En uso de la voz, Rebeca Olivia Sánchez Sandín, Secretaría técnica: pone a consideración del Órgano Técnico la aprobación del dictamen del folio IEDF/DD40/0563.----------

Por unanimidad de votos se emite el siguiente: ----------

ACUERDO: 1301. OT.7a SE/24.07.17. Se dictamina por unanimidad que el proyecto es **Viable, condicionado a la opinión de SEDEMA** para su ejecución ----------

---

1301.- Proyecto número IEDF/DD40/0564 de la Colonia o Pueblo La Magueyera ----------

Folio	Colonia	Clave	Proyecto	Ubicación	Rubro
IEDF/DD40/0564	**La Magueyera**	**12-216**	CALENTADORES SOLARES. ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN EN TODA LA COLONIA	Toda La Colonia	**Equipamiento**
DATOS DEL PROYECTO	Ahorrar en el uso de gas y para gente que no cuenta con calentadores. Al alcance presupuestal.				

DICTAMINACIÓN	
VIABILIDAD FÍSICA	El proyecto es viable físicamente
VIABILIDAD LEGAL	El proyecto es viable, sujeto a la opinión de SEDEMA debido a que el uso de suelo se encuentra sujeto al dictamen de la Comisión de evaluación de asentamientos irregulares.
VIABILIDAD FINANCIERA	El proyecto es viable financieramente

La presente dictaminación se realizó apegada a la siguiente normatividad: MANUAL ADMINISTRATIVO DEL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN TLALPAN CON NÚMERO DE REGISTRO MA-05/230317-OPA-TLP-24/011015, Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, Programa Delegación de Desarrollo Urbano, Ley de Adquisiciones del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal del Distrito Federal; Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal Distrito Federal; Reglamento de Impacto ambiental y Riesgo .

RESULTADO DEL DICTAMEN: Viable, condicionado a la opinión de SEDEMA

El expediente del proyecto se encuentra en la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana, ubicada en plaza de la Constitución No. 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000.
Las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables podrán, dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación en los estrados señalados en la convocatoria de la Consulta Ciudadana, presentar en la Dirección Distrital correspondiente un escrito de aclaraciones sobre aquellos rubros señalados como inviables, sin que ello implique replantear el proyecto o proponer uno distinto, con la finalidad de que el Órgano Técnico Colegiado Delegacional, reconsidere el sentido del dictamen. Asimismo y a efecto de garantizar el derecho a la administración de justicia por los tribunales contenida en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables pueden interponer el juicio electoral, respectivo, de acuerdo a los artículos 37 y 102 al 110 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México vigente.

En uso de la voz, Rebeca Olivia Sánchez Sandín, Secretaría técnica: pone a consideración del Órgano Técnico la aprobación del dictamen del folio IEDF/DD40/0564.----------
Por unanimidad de votos se emite el siguiente: ----------
ACUERDO: 1302. OT.7a SE/24.07.17. Se dictamina por unanimidad que el proyecto es **Viable, condicionado a la opinión de SEDEMA** para su ejecución ----------
---

1302.- Proyecto número IEDF/DD40/0565 de la Colonia o Pueblo San Miguel Topilejo (Pblo) ----------

Folio	Colonia	Clave	Proyecto	Ubicación	Rubro
IEDF/DD40/0565	**San Miguel Topilejo (Pblo)**	**12-157**	EQUIPAMIENTO DEPORTIVO Y ELIMINACIóN DE RIESGO CIVIL	Entre Mirador Y Tepecuitlapa	**Obras y servicios**
DATOS DEL PROYECTO	Consiste en recuperar un predio que tiene cascajo, mal manejo de residuos, talud riesgoso para los vecinos, construir muros de contención y canchas para deportivo de los vecinos, actualmente lo usan para jugar, ha habido daños por colapso de barda dañando casa y coche de vecinos, el beneficio es muy grande y se reducen riesgos.				
DICTAMINACIÓN					
VIABILIDAD FÍSICA	El proyecto no es viable debido a que con el recurso no se concluye en proyecto				
VIABILIDAD LEGAL	El proyecto no es viable, se encuentra suelo de conservación en relación al oficio número SEDEMA/TMG/265/2017 de fecha 10 de mayo de 2017				
VIABILIDAD FINANCIERA	El proyecto es no viable financieramente				
La presente dictaminación se realizó apegada a la siguiente normatividad: MANUAL ADMINISTRATIVO DEL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN TLALPAN CON NÚMERO DE REGISTRO MA-05/230317-OPA-TLP-24/011015, Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, Programa Delegación de Desarrollo Urbano, Ley de Adquisiciones del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal del Distrito Federal; Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal Distrito Federal; Reglamento de Impacto ambiental y Riesgo .					
RESULTADO DEL DICTAMEN: No viable					
El expediente del proyecto se encuentra en la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana, ubicada en plaza de la Constitución No. 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000.					
Las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables podrán, dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación en los estrados señalados en la convocatoria de la Consulta Ciudadana, presentar en la Dirección Distrital correspondiente un escrito de aclaraciones sobre aquellos rubros señalados como inviables, sin que ello implique replantear el proyecto o proponer uno distinto, con la finalidad de que el Órgano Técnico Colegiado Delegacional, reconsidere el sentido del dictamen. Asimismo y a efecto de garantizar el derecho a la administración de justicia por los tribunales contenida en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables pueden interponer el juicio electoral, respectivo, de acuerdo a los artículos 37 y 102 al 110 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México vigente.					

En uso de la voz, Rebeca Olivia Sánchez Sandín, Secretaría técnica: pone a consideración del Órgano Técnico la aprobación del dictamen del folio IEDF/DD40/0565.----------
Por unanimidad de votos se emite el siguiente: ----------
ACUERDO: 1303. OT.7a SE/24.07.17. Se dictamina por unanimidad que el proyecto es **No viable** para su ejecución ----------
---

1303.- Proyecto número IEDF/DD40/0566 de la Colonia o Pueblo San Miguel Toxiac ----------

Folio	Colonia	Clave	Proyecto	Ubicación	Rubro
IEDF/DD40/0566	**San Miguel Toxiac**	**12-208**	PAVIMENTACIÓN DE LA CALLE SIN NOMBRE UBICADA ENTRE LA LATERAL DE LA FEDERAL A CUERNAVACA Y LA CALLE MIGUEL HIDALGO.	Federal A Cuernavaca Y Miguel Hidalgo	**Obras y servicios**
DATOS DEL PROYECTO	Es una calle que se usa como paso cuando hay accidentes en la federal, hacia el pueblo de Topilejo. Esta calle esta hecha de tierra y se deslava cuando hay lluvias y toda la tierra y piedras quedan en nuestra colonia. Esta calle cuenta con 4 mts aprox. se requiere de su pavimentación.				

DICTAMINACIÓN

VIABILIDAD FÍSICA	El proyecto es viable físicamente ya que la ubicación cuenta con las condiciones para su ejecución.
VIABILIDAD LEGAL	El proyecto no es viable, se encuentra suelo de conservación en relación al oficio número SEDEMA/TMG/265/2017 de fecha 10 de mayo de 2017
VIABILIDAD FINANCIERA	El proyecto es viable financieramente

La presente dictaminación se realizó apegada a la siguiente normatividad: MANUAL ADMINISTRATIVO DEL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN TLALPAN CON NÚMERO DE REGISTRO MA-05/230317-OPA-TLP-24/011015, Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, Programa Delegación de Desarrollo Urbano, Ley de Adquisiciones del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal Distrito Federal; Reglamento de Impacto ambiental y Riesgo; Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Obras Públicas para del Distrito Federal, Normas de construcción de la administración pública del Distrito Federal (tomo 1 al 9A)

RESULTADO DEL DICTAMEN: No viable

El expediente del proyecto se encuentra en la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana, ubicada en plaza de la Constitución No. 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000.

Las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables podrán, dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación en los estrados señalados en la convocatoria de la Consulta Ciudadana, presentar en la Dirección Distrital correspondiente un escrito de aclaraciones sobre aquellos rubros señalados como inviables, sin que ello implique replantear el proyecto o proponer uno distinto, con la finalidad de que el Órgano Técnico Colegiado Delegacional, reconsidere el sentido del dictamen.
Asimismo y a efecto de garantizar el derecho a la administración de justicia por los tribunales contenida en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables pueden interponer el juicio electoral, respectivo, de acuerdo a los artículos 37 y 102 al 110 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México vigente.

En uso de la voz, Rebeca Olivia Sánchez Sandín, Secretaría técnica: pone a consideración del Órgano Técnico la aprobación del dictamen del folio IEDF/DD40/0566.----------
Por unanimidad de votos se emite el siguiente: ----------
ACUERDO: 1304. OT.7a SE/24.07.17. Se dictamina por unanimidad que el proyecto es **No viable** para su ejecución ----------
---

1304.- Proyecto número IEDF/DD40/0567 de la Colonia o Pueblo Mesa los Hornos, Texcaltenco ----------

Folio	Colonia	Clave	Proyecto	Ubicación	Rubro
IEDF/DD40/0567	**Mesa los Hornos, Texcaltenco**	**12-094**	GIMNASIO DE BOLSILLO	Av. Cehuantepec Y 4to. Andador Cehuantepec	**Equipamiento**

DATOS DEL PROYECTO	Compra de gimnasio al aire libre, Av. Cehuantepec y 5to. Andador Cehuantepec.
DICTAMINACIÓN	
VIABILIDAD FÍSICA	El proyecto no es viable debido a que ya existe infraestructura
VIABILIDAD LEGAL	El proyecto es viable cuenta con uso de suelo habitacional
VIABILIDAD FINANCIERA	El proyecto es viable financieramente
La presente dictaminación se realizó apegada a la siguiente normatividad: MANUAL ADMINISTRATIVO DEL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN TLALPAN CON NÚMERO DE REGISTRO MA-05/230317-OPA-TLP-24/011015, Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, Programa Delegación de Desarrollo Urbano, Ley de Adquisiciones del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal del Distrito Federal; Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal Distrito Federal; Reglamento de Impacto ambiental y Riesgo .	
RESULTADO DEL DICTAMEN: No viable	
El expediente del proyecto se encuentra en la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana, ubicada en plaza de la Constitución No. 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000.	
Las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables podrán, dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación en los estrados señalados en la convocatoria de la Consulta Ciudadana, presentar en la Dirección Distrital correspondiente un escrito de aclaraciones sobre aquellos rubros señalados como inviables, sin que ello implique replantear el proyecto o proponer uno distinto, con la finalidad de que el Órgano Técnico Colegiado Delegacional, reconsidere el sentido del dictamen. Asimismo y a efecto de garantizar el derecho a la administración de justicia por los tribunales contenida en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables pueden interponer el juicio electoral, respectivo, de acuerdo a los artículos 37 y 102 al 110 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México vigente.	

En uso de la voz, Rebeca Olivia Sánchez Sandín, Secretaría técnica: pone a consideración del Órgano Técnico la aprobación del dictamen del folio IEDF/DD40/0567.----------
Por unanimidad de votos se emite el siguiente: ----------
ACUERDO: 1305. OT.7a SE/24.07.17. Se dictamina por unanimidad que el proyecto es **No viable** para su ejecución ----------
---

1305.- Proyecto número IEDF/DD40/0568 de la Colonia o Pueblo Mesa los Hornos, Texcaltenco ----------

Folio	Colonia	Clave	Proyecto	Ubicación	Rubro
IEDF/DD40/0568	**Mesa los Hornos, Texcaltenco**	**12-094**	GIMNASIO DE BOLSILLO EN CALLE CHANTEPEC	Chantepec Y Av. Cehuantepec	**Equipamiento**
DATOS DEL PROYECTO	Cda. Chantepec y calle Chantepec compra e instalación de gimnasios al aire libre.				
DICTAMINACIÓN					
VIABILIDAD FÍSICA	El proyecto no es viable debido a que ya existe infraestructura				
VIABILIDAD LEGAL	El proyecto es viable cuenta con uso de suelo habitacional				
VIABILIDAD FINANCIERA	El proyecto es viable financieramente				
La presente dictaminación se realizó apegada a la siguiente normatividad: MANUAL ADMINISTRATIVO DEL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN TLALPAN CON NÚMERO DE REGISTRO MA-05/230317-OPA-TLP-24/011015, Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, Programa Delegación de					

Desarrollo Urbano, Ley de Adquisiciones del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal del Distrito Federal; Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal Distrito Federal; Reglamento de Impacto ambiental y Riesgo .
RESULTADO DEL DICTAMEN: No viable
El expediente del proyecto se encuentra en la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana, ubicada en plaza de la Constitución No. 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000.
Las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables podrán, dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación en los estrados señalados en la convocatoria de la Consulta Ciudadana, presentar en la Dirección Distrital correspondiente un escrito de aclaraciones sobre aquellos rubros señalados como inviables, sin que ello implique replantear el proyecto o proponer uno distinto, con la finalidad de que el Órgano Técnico Colegiado Delegacional, reconsidere el sentido del dictamen. Asimismo y a efecto de garantizar el derecho a la administración de justicia por los tribunales contenida en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables pueden interponer el juicio electoral, respectivo, de acuerdo a los artículos 37 y 102 al 110 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México vigente.

En uso de la voz, Rebeca Olivia Sánchez Sandín, Secretaría técnica: pone a consideración del Órgano Técnico la aprobación del dictamen del folio IEDF/DD40/0568.----------

Por unanimidad de votos se emite el siguiente: ----------

ACUERDO: 1306. OT.7a SE/24.07.17. Se dictamina por unanimidad que el proyecto es **No viable** para su ejecución ----------

---

1306.- Proyecto número IEDF/DD40/0569 de la Colonia o Pueblo Mesa los Hornos, Texcaltenco ----------

Folio	Colonia	Clave	Proyecto	Ubicación	Rubro
IEDF/DD40/0569	**Mesa los Hornos, Texcaltenco**	**12-094**	COMPRA DE APARATOS DEPORTIVOS PARA LA COMUNIDAD GIMNASIO DE BOLSILLO.	Huistepec Y Andador 7 De Huistepec	**Equipamiento**
DATOS DEL PROYECTO	Acondicionar espacio público con aparatos deportivos.				

DICTAMINACIÓN	
VIABILIDAD FÍSICA	El proyecto no es viable debido a que ya existe infraestructura
VIABILIDAD LEGAL	El proyecto es viable cuenta con uso de suelo habitacional
VIABILIDAD FINANCIERA	El proyecto es viable financieramente

La presente dictaminación se realizó apegada a la siguiente normatividad: MANUAL ADMINISTRATIVO DEL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN TLALPAN CON NÚMERO DE REGISTRO MA-05/230317-OPA-TLP-24/011015, Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, Programa Delegación de Desarrollo Urbano, Ley de Adquisiciones del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal del Distrito Federal; Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal Distrito Federal; Reglamento de Impacto ambiental y Riesgo .
RESULTADO DEL DICTAMEN: No viable
El expediente del proyecto se encuentra en la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana, ubicada en plaza de la Constitución No. 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000.
Las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables podrán, dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación en los estrados señalados en la convocatoria de la Consulta Ciudadana, presentar en la Dirección Distrital correspondiente un escrito de aclaraciones sobre

aquellos rubros señalados como inviables, sin que ello implique replantear el proyecto o proponer uno distinto, con la finalidad de que el Órgano Técnico Colegiado Delegacional, reconsidere el sentido del dictamen.
Asimismo y a efecto de garantizar el derecho a la administración de justicia por los tribunales contenida en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables pueden interponer el juicio electoral, respectivo, de acuerdo a los artículos 37 y 102 al 110 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México vigente.

En uso de la voz, Rebeca Olivia Sánchez Sandín, Secretaría técnica: pone a consideración del Órgano Técnico la aprobación del dictamen del folio IEDF/DD40/0569.----------
Por unanimidad de votos se emite el siguiente: ----------
ACUERDO: 1307. OT.7a SE/24.07.17. Se dictamina por unanimidad que el proyecto es **No viable** para su ejecución ----------
---

1307.- Proyecto número IEDF/DD40/0570 de la Colonia o Pueblo Ocotla - Ocotla Chico ----------

Folio	Colonia	Clave	Proyecto	Ubicación	Rubro
IEDF/DD40/0570	**Ocotla - Ocotla Chico**	**12-111**	ALARMA VECINAL EN CALLES CAPULÍN, OCOTE, CDA. CHABACANO, LA MICHOACANA, JOSÉ GLEZ., LAS FLORES, CDA. PINO, CDA. SAN PEDRO, CDA. OCOTLA Y PRIV PINO	Capulín, Ocote, Cda. Chabacano, La Michoacana, José Glez., Las Flores, Cda. Pino, Cda. San Pedro, Cda. Ocotla Y Priv Pino	**Prevención del delito**
DATOS DEL PROYECTO	Instalar alarmas sonoras en las calles de la colonia Ocotla el Chico para prevenir el delito y en una emergencia activar la alarma sonora que alerte a los vecinos. Al alcance financiero.				

DICTAMINACIÓN	
VIABILIDAD FÍSICA	El proyecto es viable físicamente ya que la ubicación cuenta con las condiciones para su ejecución.
VIABILIDAD LEGAL	Viable, condicionado a la compra de las alarmas. La colonia aparece en el listado Colonias IEDF en Suelo de Conservación, oficio SEDEMA/TMG/265/2017
VIABILIDAD FINANCIERA	El proyecto es viable financieramente

La presente dictaminación se realizó apegada a la siguiente normatividad: MANUAL ADMINISTRATIVO DEL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN TLALPAN CON NÚMERO DE REGISTRO MA-05/230317-OPA-TLP-24/011015, Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, Programa Delegación de Desarrollo Urbano, Ley de Adquisiciones del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal del Distrito Federal; Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal Distrito Federal; Reglamento de Impacto ambiental y Riesgo; Ley de Seguridad Pública del Distrito Federal y Ley que Regula el Uso de Tecnología para la Seguridad Pública del Distrito Federal

RESULTADO DEL DICTAMEN: Viable, condicionado a la compra de las alarmas y a la opinión de SEDEMA

El expediente del proyecto se encuentra en la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana, ubicada en plaza de la Constitución No. 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000.

Las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables podrán, dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación en los estrados señalados en la convocatoria de la Consulta Ciudadana, presentar en la Dirección Distrital correspondiente un escrito de aclaraciones sobre aquellos rubros señalados como inviables, sin que ello implique replantear el proyecto o proponer uno distinto, con la finalidad de que el Órgano Técnico Colegiado Delegacional, reconsidere el sentido del dictamen.

Asimismo y a efecto de garantizar el derecho a la administración de justicia por los tribunales contenida en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables pueden interponer el juicio electoral, respectivo, de acuerdo a los artículos 37 y 102 al 110 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México vigente.

En uso de la voz, Rebeca Olivia Sánchez Sandín, Secretaría técnica: pone a consideración del Órgano Técnico la aprobación del dictamen del folio IEDF/DD40/0570.----------
Por unanimidad de votos se emite el siguiente: ----------
ACUERDO: 1308. OT.7a SE/21.07.17. Se dictamina por unanimidad que el proyecto es **Viable, condicionado a la compra de las alarmas y a la opinión de SEDEMA** para su ejecución ----------
---

1308.- Proyecto número IEDF/DD40/0571 de la Colonia o Pueblo Mesa los Hornos, Texcaltenco ----------

Folio	Colonia	Clave	Proyecto	Ubicación	Rubro
IEDF/DD40/0571	**Mesa los Hornos, Texcaltenco**	**12-094**	REHABILITACIÓN DE MODULO (NUEVAMENTE) PARA LA CULTURA Y PARTICIPACIÓN	Chantepec Y Andador 3 Chantepec	**Equipamiento**
DATOS DEL PROYECTO	El modulo de hornos se encuentra privado por la delegación y queremos que permitan participar y colaborar a la ciudadania.				

DICTAMINACIÓN	
VIABILIDAD FÍSICA	El proyecto no es viable debido a que ya existe infraestructura
VIABILIDAD LEGAL	El proyecto es viable cuenta con uso de suelo habitacional
VIABILIDAD FINANCIERA	El proyecto es viable financieramente

La presente dictaminación se realizó apegada a la siguiente normatividad: MANUAL ADMINISTRATIVO DEL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN TLALPAN CON NÚMERO DE REGISTRO MA-05/230317-OPA-TLP-24/011015, Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, Programa Delegación de Desarrollo Urbano, Ley de Adquisiciones del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal del Distrito Federal; Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal Distrito Federal; Reglamento de Impacto ambiental y Riesgo .

RESULTADO DEL DICTAMEN: No viable

El expediente del proyecto se encuentra en la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana, ubicada en plaza de la Constitución No. 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000.

Las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables podrán, dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación en los estrados señalados en la convocatoria de la Consulta Ciudadana, presentar en la Dirección Distrital correspondiente un escrito de aclaraciones sobre aquellos rubros señalados como inviables, sin que ello implique replantear el proyecto o proponer uno distinto, con la finalidad de que el Órgano Técnico Colegiado Delegacional, reconsidere el sentido del dictamen.
Asimismo y a efecto de garantizar el derecho a la administración de justicia por los tribunales contenida en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables pueden interponer el juicio electoral, respectivo, de acuerdo a los artículos 37 y 102 al 110 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México vigente.

En uso de la voz, Rebeca Olivia Sánchez Sandín, Secretaría técnica: pone a consideración del Órgano Técnico la aprobación del dictamen del folio IEDF/DD40/0571.----------
Por unanimidad de votos se emite el siguiente: ----------
ACUERDO: 1309. OT.7a SE/24.07.17. Se dictamina por unanimidad que el proyecto es **No viable** para su ejecución ----------
---

1309.- Proyecto número IEDF/DD40/0572 de la Colonia o Pueblo San Miguel Ajusco (Pblo) ----------

Folio	Colonia	Clave	Proyecto	Ubicación	Rubro
IEDF/DD40/0572	**San Miguel Ajusco (Pblo)**	**12-155**	ADQUISICIÓN DE CAMIÓN DE BASURA CLASIFICADA PARA TODA LA COLONIA	Toda La Colonia	**Equipamiento**
DATOS DEL PROYECTO	Se solicita la adquisición de un camión de basura clasificada que de servicio a toda la colonia, mejorando así la calidad del servicio. Al alcance presupuestal.				
DICTAMINACIÓN					
VIABILIDAD FÍSICA	El proyecto es viable físicamente				
VIABILIDAD LEGAL	El proyecto es viable cuenta con uso de suelo habitacional				
VIABILIDAD FINANCIERA	El proyecto no es viable financieramente				
La presente dictaminación se realizó apegada a la siguiente normatividad: MANUAL ADMINISTRATIVO DEL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN TLALPAN CON NÚMERO DE REGISTRO MA-05/230317-OPA-TLP-24/011015, Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, Programa Delegación de Desarrollo Urbano, Ley de Adquisiciones del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal del Distrito Federal; Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal Distrito Federal; Reglamento de Impacto ambiental y Riesgo .					
RESULTADO DEL DICTAMEN: No viable					
El expediente del proyecto se encuentra en la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana, ubicada en plaza de la Constitución No. 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000.					
Las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables podrán, dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación en los estrados señalados en la convocatoria de la Consulta Ciudadana, presentar en la Dirección Distrital correspondiente un escrito de aclaraciones sobre aquellos rubros señalados como inviables, sin que ello implique replantear el proyecto o proponer uno distinto, con la finalidad de que el Órgano Técnico Colegiado Delegacional, reconsidere el sentido del dictamen. Asimismo y a efecto de garantizar el derecho a la administración de justicia por los tribunales contenida en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables pueden interponer el juicio electoral, respectivo, de acuerdo a los artículos 37 y 102 al 110 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México vigente.					

En uso de la voz, Rebeca Olivia Sánchez Sandín, Secretaría técnica: pone a consideración del Órgano Técnico la aprobación del dictamen del folio IEDF/DD40/0572.----------
Por unanimidad de votos se emite el siguiente: ----------
ACUERDO: 1310. OT.7a SE/24.07.17. Se dictamina por unanimidad que el proyecto es **No viable** para su ejecución ----------
---

1310.- Proyecto número IEDF/DD40/0573 de la Colonia o Pueblo Mesa los Hornos, Texcaltenco ----------

Folio	Colonia	Clave	Proyecto	Ubicación	Rubro
IEDF/DD40/0573	**Mesa los Hornos, Texcaltenco**	**12-094**	EMPASTADO DE LA CANCHA DEPORTIVA DE FÚTBOL DEL DEPORTIVO ZAPATA	Tepetl Y 4 Andador Xamiltepec	**Actividades deportivas**
DATOS DEL PROYECTO	Empastar la cancha y acondicionarla generalmente para jóvenes y adultos, impulsar y fomentar el deporte, calle Tepetl y 4 Andador Xamiltepec.				
DICTAMINACIÓN					

VIABILIDAD FÍSICA	El proyecto es viable físicamente ya que la ubicación cuenta con las condiciones para su ejecución.
VIABILIDAD LEGAL	El proyecto es viable cuenta con uso de suelo habitacional
VIABILIDAD FINANCIERA	El proyecto es viable condicionado al alcance financiero
La presente dictaminación se realizó apegada a la siguiente normatividad: MANUAL ADMINISTRATIVO DEL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN TLALPAN CON NÚMERO DE REGISTRO MA-05/230317-OPA-TLP-24/011015, Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, Programa Delegación de Desarrollo Urbano, Ley de Adquisiciones del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal del Distrito Federal; Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal Distrito Federal; Reglamento de Impacto ambiental y Riesgo .	
RESULTADO DEL DICTAMEN: Viable	
El expediente del proyecto se encuentra en la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana, ubicada en plaza de la Constitución No. 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000.	
Las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables podrán, dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación en los estrados señalados en la convocatoria de la Consulta Ciudadana, presentar en la Dirección Distrital correspondiente un escrito de aclaraciones sobre aquellos rubros señalados como inviables, sin que ello implique replantear el proyecto o proponer uno distinto, con la finalidad de que el Órgano Técnico Colegiado Delegacional, reconsidere el sentido del dictamen. Asimismo y a efecto de garantizar el derecho a la administración de justicia por los tribunales contenida en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables pueden interponer el juicio electoral, respectivo, de acuerdo a los artículos 37 y 102 al 110 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México vigente.	

En uso de la voz, Rebeca Olivia Sánchez Sandín, Secretaría técnica: pone a consideración del Órgano Técnico la aprobación del dictamen del folio IEDF/DD40/0573.----------
Por unanimidad de votos se emite el siguiente: ----------
ACUERDO: 1311. OT.7a SE/24.07.17. Se dictamina por unanimidad que el proyecto es **Viable** para su ejecución ----------
---

1311.- Proyecto número IEDF/DD40/0574 de la Colonia o Pueblo Parres el Guarda (Pblo) ----------

Folio	Colonia	Clave	Proyecto	Ubicación	Rubro
IEDF/DD40/0574	**Parres el Guarda (Pblo)**	**12-115**	Continuación juegos infantiles atrás del Kiosco del Pueblo de Parres el Guarda	Hidalgo Y 16 De Septiembre	**Equipamiento**
DATOS DEL PROYECTO	Se trata de la construcción de un espacio infantil para entretenimiento de nuestros niños para que realicen actividades recreativas con el objetivo de evitar que se introduzcan en los vicios (drogadicción), aumentando así sus capacidades locomotoras y salvaguardardando sus derechos. este espacio contara con juegos adecuados para las diferentes edades de nuestros niños de la comunidad donde estará ubicado al interior del Kiosco del Pueblo, con materiales en especial plásticos.				
DICTAMINACIÓN					
VIABILIDAD FÍSICA	El proyecto es viable físicamente ya que la ubicación cuenta con las condiciones para su ejecución.				
VIABILIDAD LEGAL	El proyecto es viable cuenta con uso de suelo habitacional				
VIABILIDAD FINANCIERA	El proyecto es viable financieramente				
La presente dictaminación se realizó apegada a la siguiente normatividad: MANUAL ADMINISTRATIVO DEL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN TLALPAN CON NÚMERO DE REGISTRO MA-05/230317-OPA-TLP-24/011015, Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, Programa Delegación de					

Desarrollo Urbano, Ley de Adquisiciones del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal del Distrito Federal; Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal Distrito Federal; Reglamento de Impacto ambiental y Riesgo .
RESULTADO DEL DICTAMEN: Viable
El expediente del proyecto se encuentra en la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana, ubicada en plaza de la Constitución No. 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000.
Las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables podrán, dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación en los estrados señalados en la convocatoria de la Consulta Ciudadana, presentar en la Dirección Distrital correspondiente un escrito de aclaraciones sobre aquellos rubros señalados como inviables, sin que ello implique replantear el proyecto o proponer uno distinto, con la finalidad de que el Órgano Técnico Colegiado Delegacional, reconsidere el sentido del dictamen. Asimismo y a efecto de garantizar el derecho a la administración de justicia por los tribunales contenida en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables pueden interponer el juicio electoral, respectivo, de acuerdo a los artículos 37 y 102 al 110 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México vigente.

En uso de la voz, Rebeca Olivia Sánchez Sandín, Secretaría técnica: pone a consideración del Órgano Técnico la aprobación del dictamen del folio IEDF/DD40/0574.----------
Por unanimidad de votos se emite el siguiente: ----------
ACUERDO: 1312. OT.7a SE/24.07.17. Se dictamina por unanimidad que el proyecto es **Viable** para su ejecución ----------
---

1312.- Proyecto número IEDF/DD40/0575 de la Colonia o Pueblo Mesa los Hornos, Texcaltenco ----------

Folio	Colonia	Clave	Proyecto	Ubicación	Rubro
IEDF/DD40/0575	**Mesa los Hornos, Texcaltenco**	**12-094**	EQUIPAMIENTO AL KINDER CON COMPUTADORAS Y JARDÍN DE NIÑOS "TSITSIKI"	Av. Cehuantepec Y Calle Chantepec	**Equipamiento**
DATOS DEL PROYECTO	En la compra de computadoras para equipar el kínder de la colonia.				
DICTAMINACIÓN					
VIABILIDAD FÍSICA	El proyecto es viable físicamente ya que la ubicación cuenta con las condiciones para su ejecución.				
VIABILIDAD LEGAL	El proyecto es viable cuenta con uso de suelo habitacional				
VIABILIDAD FINANCIERA	El proyecto es viable financieramente				
La presente dictaminación se realizó apegada a la siguiente normatividad: MANUAL ADMINISTRATIVO DEL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN TLALPAN CON NÚMERO DE REGISTRO MA-05/230317-OPA-TLP-24/011015, Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, Programa Delegación de Desarrollo Urbano, Ley de Adquisiciones del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal del Distrito Federal; Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal Distrito Federal; Reglamento de Impacto ambiental y Riesgo .					
RESULTADO DEL DICTAMEN: Viable					
El expediente del proyecto se encuentra en la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana, ubicada en plaza de la Constitución No. 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000.					
Las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables podrán, dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación en los estrados señalados en la convocatoria de la Consulta Ciudadana, presentar en la Dirección Distrital correspondiente un escrito de aclaraciones sobre					

aquellos rubros señalados como inviables, sin que ello implique replantear el proyecto o proponer uno distinto, con la finalidad de que el Órgano Técnico Colegiado Delegacional, reconsidere el sentido del dictamen.
Asimismo y a efecto de garantizar el derecho a la administración de justicia por los tribunales contenida en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables pueden interponer el juicio electoral, respectivo, de acuerdo a los artículos 37 y 102 al 110 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México vigente.

En uso de la voz, Rebeca Olivia Sánchez Sandín, Secretaría técnica: pone a consideración del Órgano Técnico la aprobación del dictamen del folio IEDF/DD40/0575.----------
Por unanimidad de votos se emite el siguiente: ----------
ACUERDO: 1313. OT.7a SE/24.07.17. Se dictamina por unanimidad que el proyecto es **Viable** para su ejecución ----------
---

1313.- Proyecto número IEDF/DD40/0576 de la Colonia o Pueblo Valle Verde ----------

Folio	Colonia	Clave	Proyecto	Ubicación	Rubro
IEDF/DD40/0576	**Valle Verde**	**12-185**	JARDINES VERTICALES	Toda La Colonia	**Infraestructura**
DATOS DEL PROYECTO	Implementar en la fachada de las casas de la comunidad los muros verdes, que contribuyan a la mejora del medio ambiente y embellecer mas la imagen de Valle Verde.				
DICTAMINACIÓN					
VIABILIDAD FÍSICA	El proyecto es viable físicamente ya que la ubicación cuenta con las condiciones para su ejecución.				
VIABILIDAD LEGAL	El proyecto es viable, sujeto a la opinión de SEDEMA debido a que el uso de suelo se encuentra sujeto al dictamen de la Comisión de evaluación de asentamientos irregulares.				
VIABILIDAD FINANCIERA	El proyecto es viable financieramente				
La presente dictaminación se realizó apegada a la siguiente normatividad: MANUAL ADMINISTRATIVO DEL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN TLALPAN CON NÚMERO DE REGISTRO MA-05/230317-OPA-TLP-24/011015, Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, Programa Delegación de Desarrollo Urbano, Ley de Adquisiciones del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal del Distrito Federal; Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal Distrito Federal; Reglamento de Impacto ambiental y Riesgo .					
RESULTADO DEL DICTAMEN: Viable, condicionado a la opinión de SEDEMA					
El expediente del proyecto se encuentra en la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana, ubicada en plaza de la Constitución No. 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000.					
Las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables podrán, dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación en los estrados señalados en la convocatoria de la Consulta Ciudadana, presentar en la Dirección Distrital correspondiente un escrito de aclaraciones sobre aquellos rubros señalados como inviables, sin que ello implique replantear el proyecto o proponer uno distinto, con la finalidad de que el Órgano Técnico Colegiado Delegacional, reconsidere el sentido del dictamen. Asimismo y a efecto de garantizar el derecho a la administración de justicia por los tribunales contenida en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables pueden interponer el juicio electoral, respectivo, de acuerdo a los artículos 37 y 102 al 110 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México vigente.					

En uso de la voz, Rebeca Olivia Sánchez Sandín, Secretaría técnica: pone a consideración del Órgano Técnico la aprobación del dictamen del folio IEDF/DD40/0576.----------
Por unanimidad de votos se emite el siguiente: ----------

ACUERDO: 1314. OT.7a SE/24.07.17. Se dictamina por unanimidad que el proyecto es **Viable, condicionado a la opinión de SEDEMA** para su ejecución ----------

1314.- Proyecto número IEDF/DD40/0577 de la Colonia o Pueblo San Andrés Totoltepec (Pblo) ----------

Folio	Colonia	Clave	Proyecto	Ubicación	Rubro
IEDF/DD40/0577	**San Andrés Totoltepec (Pblo)**	**12-147**	BIODIGESTOR ORGÁNICO	Reforma, Calle Palma Y José María Morelos.	**Equipamiento**
DATOS DEL PROYECTO	El biodigestor es un sistema mediante el cual, se recolecta gas metano a través de residuos orgánicos, mediante el uso de contenedores, se colocaran residuos orgánicos (heces, residuos de comida, lodo etc.), en un contenedor totalmente sellado el cual con el calor y la presión genera gas metano el cual mediante una conexión a otro contenedor será recolectado y con el uso de una válvula podrá ser recolectado.				

DICTAMINACIÓN	
VIABILIDAD FÍSICA	El proyecto es viable físicamente
VIABILIDAD LEGAL	El proyecto es viable cuenta con uso de suelo habitacional
VIABILIDAD FINANCIERA	El proyecto es viable financieramente

La presente dictaminación se realizó apegada a la siguiente normatividad: MANUAL ADMINISTRATIVO DEL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN TLALPAN CON NÚMERO DE REGISTRO MA-05/230317-OPA-TLP-24/011015, Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, Programa Delegación de Desarrollo Urbano, Ley de Adquisiciones del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal del Distrito Federal; Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal Distrito Federal; Reglamento de Impacto ambiental y Riesgo .

RESULTADO DEL DICTAMEN: Viable

El expediente del proyecto se encuentra en la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana, ubicada en plaza de la Constitución No. 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000.

Las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables podrán, dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación en los estrados señalados en la convocatoria de la Consulta Ciudadana, presentar en la Dirección Distrital correspondiente un escrito de aclaraciones sobre aquellos rubros señalados como inviables, sin que ello implique replantear el proyecto o proponer uno distinto, con la finalidad de que el Órgano Técnico Colegiado Delegacional, reconsidere el sentido del dictamen.
Asimismo y a efecto de garantizar el derecho a la administración de justicia por los tribunales contenida en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables pueden interponer el juicio electoral, respectivo, de acuerdo a los artículos 37 y 102 al 110 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México vigente.

En uso de la voz, Rebeca Olivia Sánchez Sandín, Secretaría técnica: pone a consideración del Órgano Técnico la aprobación del dictamen del folio IEDF/DD40/0577.----------
Por unanimidad de votos se emite el siguiente: ----------
ACUERDO: 1315. OT.7a SE/24.07.17. Se dictamina por unanimidad que el proyecto es **Viable** para su ejecución ----------

1315.- Proyecto número IEDF/DD40/0578 de la Colonia o Pueblo Valle Verde ----------

Folio	Colonia	Clave	Proyecto	Ubicación	Rubro
IEDF/DD40/0578	**Valle Verde**	**12-185**	REFORESTACIÓN DE LA ZONA CERRIL DE VALLE VERDE	Pegado Al Colegio Militar	**Equipamiento**

DATOS DEL PROYECTO	Reforestar la zona norponiente del cerro que es un fragmento de las dos hectáreas que se destinaron como área verde dentro de la colonia, con diversas especies de arbolado endémico y frutal, así como arbustos.
DICTAMINACIÓN	
VIABILIDAD FÍSICA	El proyecto es viable físicamente ya que la ubicación cuenta con las condiciones para su ejecución.
VIABILIDAD LEGAL	El proyecto es viable, sujeto a la opinión de SEDEMA debido a que el uso de suelo se encuentra sujeto al dictamen de la Comisión de evaluación de asentamientos irregulares.
VIABILIDAD FINANCIERA	El proyecto es viable financieramente
La presente dictaminación se realizó apegada a la siguiente normatividad: MANUAL ADMINISTRATIVO DEL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN TLALPAN CON NÚMERO DE REGISTRO MA-05/230317-OPA-TLP-24/011015, Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, Programa Delegación de Desarrollo Urbano, Ley de Adquisiciones del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal del Distrito Federal; Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal Distrito Federal; Reglamento de Impacto ambiental y Riesgo .	
RESULTADO DEL DICTAMEN: Viable, condicionado a la opinión de SEDEMA	
El expediente del proyecto se encuentra en la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana, ubicada en plaza de la Constitución No. 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000.	
Las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables podrán, dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación en los estrados señalados en la convocatoria de la Consulta Ciudadana, presentar en la Dirección Distrital correspondiente un escrito de aclaraciones sobre aquellos rubros señalados como inviables, sin que ello implique replantear el proyecto o proponer uno distinto, con la finalidad de que el Órgano Técnico Colegiado Delegacional, reconsidere el sentido del dictamen. Asimismo y a efecto de garantizar el derecho a la administración de justicia por los tribunales contenida en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables pueden interponer el juicio electoral, respectivo, de acuerdo a los artículos 37 y 102 al 110 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México vigente.	

En uso de la voz, Rebeca Olivia Sánchez Sandín, Secretaría técnica: pone a consideración del Órgano Técnico la aprobación del dictamen del folio IEDF/DD40/0578.----------

Por unanimidad de votos se emite el siguiente: ----------

ACUERDO: 1316. OT.7a SE/24.07.17. Se dictamina por unanimidad que el proyecto es **Viable, condicionado a la opinión de SEDEMA** para su ejecución ----------

---

1316.- Proyecto número IEDF/DD40/0579 de la Colonia o Pueblo San Miguel Topilejo (Pblo) ----------

Folio	Colonia	Clave	Proyecto	Ubicación	Rubro
IEDF/DD40/0579	**San Miguel Topilejo (Pblo)**	**12-157**	PAVIMENTACIÓN DE LA CALLE PROL. NOGAL, PASANDO POR CALLE TEPOZAN, 1RA. CDA. DE PROL. NOGAL, 2DA. CDA. DE PROL. NOGAL.	4a. Cda De Nogal Y Las Rosas	**Obras y servicios**
DATOS DEL PROYECTO	La calle Prolongación Nogal, Tepozán, 1ra. Cda. De Prolongación Nogal y 2da. Cda. De Prolongación Nogal en la actualidad son de terracería, al paso del tiempo se han deteriorado, en temporada de sequias se levanta mucho el polvo y en esta temporada de lluvias los charcos han aumentado esta situación dificulta el caminar en el perímetro que comprende estas calles, derivado de lo anterior se requiere pavimentar las calles en mención para un mejor acceso a los hogares de las familias que vivimos en la zona.				
DICTAMINACIÓN					
VIABILIDAD FÍSICA	El proyecto es viable físicamente ya que la ubicación cuenta con las condiciones para su ejecución.				

VIABILIDAD LEGAL	El proyecto es viable cuenta con uso de suelo habitacional
VIABILIDAD FINANCIERA	El proyecto es viable financieramente
La presente dictaminación se realizó apegada a la siguiente normatividad: MANUAL ADMINISTRATIVO DEL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN TLALPAN CON NÚMERO DE REGISTRO MA-05/230317-OPA-TLP-24/011015, Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, Programa Delegación de Desarrollo Urbano, Ley de Adquisiciones del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal Distrito Federal; Reglamento de Impacto ambiental y Riesgo; Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Obras Públicas para del Distrito Federal, Normas de construcción de la administración pública del Distrito Federal (tomo 1 al 9A)	
RESULTADO DEL DICTAMEN: Viable	
El expediente del proyecto se encuentra en la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana, ubicada en plaza de la Constitución No. 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000.	
Las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables podrán, dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación en los estrados señalados en la convocatoria de la Consulta Ciudadana, presentar en la Dirección Distrital correspondiente un escrito de aclaraciones sobre aquellos rubros señalados como inviables, sin que ello implique replantear el proyecto o proponer uno distinto, con la finalidad de que el Órgano Técnico Colegiado Delegacional, reconsidere el sentido del dictamen. Asimismo y a efecto de garantizar el derecho a la administración de justicia por los tribunales contenida en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables pueden interponer el juicio electoral, respectivo, de acuerdo a los artículos 37 y 102 al 110 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México vigente.	

En uso de la voz, Rebeca Olivia Sánchez Sandín, Secretaría técnica: pone a consideración del Órgano Técnico la aprobación del dictamen del folio IEDF/DD40/0579.----------
Por unanimidad de votos se emite el siguiente: ----------
ACUERDO: 1317. OT.7a SE/24.07.17. Se dictamina por unanimidad que el proyecto es **Viable** para su ejecución ----------
---

1317.- Proyecto número IEDF/DD40/0580 de la Colonia o Pueblo Tepetongo ----------

Folio	Colonia	Clave	Proyecto	Ubicación	Rubro
IEDF/DD40/0580	**Tepetongo**	**12-171**	EQUIPAMIENTO DE CYBER ESCUELA EN CALLE ISIDRO FABELA ESQ. AV. CANTERA	Isidro Fabela Esq. Av. Cantera	**Equipamiento**
DATOS DEL PROYECTO	Equipar con equipo de computo y mobiliario el aula para cyber escuela ubicada en la planta alta del comedor comunitario en calle Av. Cantera esquina Isidro Fabela Colonia Tepetongo.				
DICTAMINACIÓN					
VIABILIDAD FÍSICA	El proyecto es viable físicamente ya que la ubicación cuenta con las condiciones para su ejecución.				
VIABILIDAD LEGAL	El proyecto es viable cuenta con uso de suelo habitacional				
VIABILIDAD FINANCIERA	El proyecto es viable financieramente				
La presente dictaminación se realizó apegada a la siguiente normatividad: MANUAL ADMINISTRATIVO DEL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN TLALPAN CON NÚMERO DE REGISTRO MA-05/230317-OPA-TLP-24/011015, Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, Programa Delegación de Desarrollo Urbano, Ley de Adquisiciones del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal del Distrito Federal; Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal Distrito Federal; Reglamento de Impacto ambiental y Riesgo.					

RESULTADO DEL DICTAMEN: Viable
El expediente del proyecto se encuentra en la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana, ubicada en plaza de la Constitución No. 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000.
Las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables podrán, dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación en los estrados señalados en la convocatoria de la Consulta Ciudadana, presentar en la Dirección Distrital correspondiente un escrito de aclaraciones sobre aquellos rubros señalados como inviables, sin que ello implique replantear el proyecto o proponer uno distinto, con la finalidad de que el Órgano Técnico Colegiado Delegacional, reconsidere el sentido del dictamen. Asimismo y a efecto de garantizar el derecho a la administración de justicia por los tribunales contenida en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables pueden interponer el juicio electoral, respectivo, de acuerdo a los artículos 37 y 102 al 110 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México vigente.

En uso de la voz, Rebeca Olivia Sánchez Sandín, Secretaría técnica: pone a consideración del Órgano Técnico la aprobación del dictamen del folio IEDF/DD40/0580.----------
Por unanimidad de votos se emite el siguiente: ----------
ACUERDO: 1318. OT.7a SE/24.07.17. Se dictamina por unanimidad que el proyecto es **Viable** para su ejecución ----------
---

1318.- Proyecto número IEDF/DD40/0581 de la Colonia o Pueblo Fuentes Brotantes Miguel Hidalgo (U Hab) ----------

Folio	Colonia	Clave	Proyecto	Ubicación	Rubro
IEDF/DD40/0581	**Fuentes Brotantes Miguel Hidalgo (U Hab)**	**12-047**	CONSTRUCCION, EQUIPAMIENTO,SUMINISTROS DE BAÑOS PARA USUARIOS BASE MICROS EN MIRADOR UH. FUENTES BROTANTES RESCATE área VERDE.	Frente A Edificios Manz. 2, Base De Micros Rutas Cu E Izazaga. En El Mapa Señalado Con Rojo El Área.	**Obras y servicios**
DATOS DEL PROYECTO	Construcción, equipamiento de baños para usuarios base micros "Mirador" Uh. Fuentes Brotantes: Rescate área verde, es usado el á rea como baños, foco de infección, útil para los que usan los microbuses.				

DICTAMINACIÓN	
VIABILIDAD FÍSICA	El proyecto es viable físicamente ya que la ubicación cuenta con las condiciones para su ejecución.
VIABILIDAD LEGAL	El proyecto no es viable legalmente debido a que no se tiene certeza jurídica del predio
VIABILIDAD FINANCIERA	El proyecto es viable financieramente

La presente dictaminación se realizó apegada a la siguiente normatividad: MANUAL ADMINISTRATIVO DEL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN TLALPAN CON NÚMERO DE REGISTRO MA-05/230317-OPA-TLP-24/011015, Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, Programa Delegación de Desarrollo Urbano, Ley de Adquisiciones del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal Distrito Federal; Reglamento de Impacto ambiental y Riesgo; Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Obras Públicas para del Distrito Federal, Normas de construcción de la administración pública del Distrito Federal (tomo 1 al 9A)

RESULTADO DEL DICTAMEN: No viable

El expediente del proyecto se encuentra en la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana, ubicada en plaza de la Constitución No. 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000.
Las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables podrán, dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación en los estrados señalados en la convocatoria de la Consulta Ciudadana, presentar en la Dirección Distrital correspondiente un escrito de aclaraciones sobre aquellos rubros señalados como inviables, sin que ello implique replantear el proyecto o proponer uno distinto, con la finalidad de que el Órgano Técnico Colegiado Delegacional, reconsidere el sentido del dictamen. Asimismo y a efecto de garantizar el derecho a la administración de justicia por los tribunales contenida en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables pueden interponer el juicio electoral, respectivo, de acuerdo a los artículos 37 y 102 al 110 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México vigente.

En uso de la voz, Rebeca Olivia Sánchez Sandín, Secretaría técnica: pone a consideración del Órgano Técnico la aprobación del dictamen del folio IEDF/DD40/0581.----------
Por unanimidad de votos se emite el siguiente: ----------
ACUERDO: 1319. OT.7a SE/24.07.17. Se dictamina por unanimidad que el proyecto es **No viable** para su ejecución ----------
---

1319.- Proyecto número IEDF/DD40/0582 de la Colonia o Pueblo Fuentes Brotantes Miguel Hidalgo (U Hab) ----------

Folio	Colonia	Clave	Proyecto	Ubicación	Rubro
IEDF/DD40/0582	**Fuentes Brotantes Miguel Hidalgo (U Hab)**	**12-047**	GIMNASIO AL AIRE LIBRE EN MIRADOR FOVISSSTE F. BROTANTES, RESCATE DE AREA VERDE.	Mirador Base Microbuses, Mapa Marcado En Rojo.	**Actividades deportivas**
DATOS DEL PROYECTO	Adquirir e instalar gimnasio al aire libre tener este espacio mas para recrearse y ejercitarse.				

DICTAMINACIÓN	
VIABILIDAD FÍSICA	El proyecto es viable físicamente ya que la ubicación cuenta con las condiciones para su ejecución.
VIABILIDAD LEGAL	El proyecto no es viable legalmente debido a que no se tiene la certeza jurídica del predio
VIABILIDAD FINANCIERA	El proyecto es viable financieramente

La presente dictaminación se realizó apegada a la siguiente normatividad: MANUAL ADMINISTRATIVO DEL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN TLALPAN CON NÚMERO DE REGISTRO MA-05/230317-OPA-TLP-24/011015, Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, Programa Delegación de Desarrollo Urbano, Ley de Adquisiciones del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal del Distrito Federal; Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal Distrito Federal; Reglamento de Impacto ambiental y Riesgo .

RESULTADO DEL DICTAMEN: No viable

El expediente del proyecto se encuentra en la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana, ubicada en plaza de la Constitución No. 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000.
Las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables podrán, dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación en los estrados señalados en la convocatoria de la Consulta Ciudadana, presentar en la Dirección Distrital correspondiente un escrito de aclaraciones sobre aquellos rubros señalados como inviables, sin que ello implique replantear el proyecto o proponer uno distinto, con la finalidad de que el Órgano Técnico Colegiado Delegacional, reconsidere el sentido del dictamen. Asimismo y a efecto de garantizar el derecho a la administración de justicia por los tribunales contenida en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables pueden interponer el juicio electoral, respectivo, de acuerdo a los artículos 37 y 102 al 110 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México vigente.

En uso de la voz, Rebeca Olivia Sánchez Sandín, Secretaría técnica: pone a consideración del Órgano Técnico la aprobación del dictamen del folio IEDF/DD40/0582.----------
Por unanimidad de votos se emite el siguiente: ----------
ACUERDO: 1320. OT.7a SE/24.07.17. Se dictamina por unanimidad que el proyecto es **No viable** para su ejecución ----------
---

1320.- Proyecto número IEDF/DD40/0583 de la Colonia o Pueblo Fuentes Brotantes Miguel Hidalgo (U Hab) ----------

Folio	Colonia	Clave	Proyecto	Ubicación	Rubro
IEDF/DD40/0583	**Fuentes Brotantes Miguel Hidalgo (U Hab)**	**12-047**	REACONDICIONAMIENTO DE BANQUETAS Y CONSTRUCCIÓN DE RAMPAS UNIDAD FOVISSSTE F. BROTANTES. CIRCUITO DE LA UNIDAD.	Calzada Fuentes Brotantes Todo El Circuito.	**Equipamiento**
DATOS DEL PROYECTO	Rescate de banquetas e instalar rampas personas con discapacidad y adultos mayores en toda la colonia Uh. Fuentes F. Brotantes, banquetas deterioradas por raíces de árboles.				

DICTAMINACIÓN	
VIABILIDAD FÍSICA	El proyecto es viable físicamente ya que la ubicación cuenta con las condiciones para su ejecución.
VIABILIDAD LEGAL	El proyecto es viable cuenta con uso de suelo habitacional
VIABILIDAD FINANCIERA	El proyecto es viable financieramente

La presente dictaminación se realizó apegada a la siguiente normatividad: MANUAL ADMINISTRATIVO DEL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN TLALPAN CON NÚMERO DE REGISTRO MA-05/230317-OPA-TLP-24/011015, Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, Programa Delegación de Desarrollo Urbano, Ley de Adquisiciones del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal del Distrito Federal; Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal Distrito Federal; Reglamento de Impacto ambiental y Riesgo .

RESULTADO DEL DICTAMEN: Viable

El expediente del proyecto se encuentra en la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana, ubicada en plaza de la Constitución No. 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000.

Las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables podrán, dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación en los estrados señalados en la convocatoria de la Consulta Ciudadana, presentar en la Dirección Distrital correspondiente un escrito de aclaraciones sobre aquellos rubros señalados como inviables, sin que ello implique replantear el proyecto o proponer uno distinto, con la finalidad de que el Órgano Técnico Colegiado Delegacional, reconsidere el sentido del dictamen.
Asimismo y a efecto de garantizar el derecho a la administración de justicia por los tribunales contenida en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables pueden interponer el juicio electoral, respectivo, de acuerdo a los artículos 37 y 102 al 110 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México vigente.

En uso de la voz, Rebeca Olivia Sánchez Sandín, Secretaría técnica: pone a consideración del Órgano Técnico la aprobación del dictamen del folio IEDF/DD40/0583.----------
Por unanimidad de votos se emite el siguiente: ----------
ACUERDO: 1321. OT.7a SE/24.07.17. Se dictamina por unanimidad que el proyecto es **Viable** para su ejecución ----------
---

1321.- Proyecto número IEDF/DD40/0584 de la Colonia o Pueblo Fuentes Brotantes Miguel Hidalgo (U Hab) ----------

Folio	Colonia	Clave	Proyecto	Ubicación	Rubro
IEDF/DD40/0584	**Fuentes Brotantes Miguel Hidalgo (U Hab)**	**12-047**	APARATOS EJERCITADORES PERSONAS 3A EDAD EN UNIDAD FOVISSSTE FUENTES BROTANTES.	En Zona Área Verde Donde Esta Área De Juegos Infantiles.	**Actividades recreativas**
DATOS DEL PROYECTO	Adquirir, instalar aparatos ejercitadores para adultos mayores, tener espacios para su recreación y ejercitamiento. Al alcance del presupuesto enrejar esta área y poner instructivos en cada aparato.				

DICTAMINACIÓN	
VIABILIDAD FÍSICA	El proyecto es viable físicamente
VIABILIDAD LEGAL	El proyecto es viable cuenta con uso de suelo habitacional
VIABILIDAD FINANCIERA	El proyecto es viable financieramente

La presente dictaminación se realizó apegada a la siguiente normatividad: MANUAL ADMINISTRATIVO DEL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN TLALPAN CON NÚMERO DE REGISTRO MA-05/230317-OPA-TLP-24/011015, Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, Programa Delegación de Desarrollo Urbano, Ley de Adquisiciones del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal del Distrito Federal; Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal Distrito Federal; Reglamento de Impacto ambiental y Riesgo .

RESULTADO DEL DICTAMEN: Viable

El expediente del proyecto se encuentra en la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana, ubicada en plaza de la Constitución No. 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000.

Las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables podrán, dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación en los estrados señalados en la convocatoria de la Consulta Ciudadana, presentar en la Dirección Distrital correspondiente un escrito de aclaraciones sobre aquellos rubros señalados como inviables, sin que ello implique replantear el proyecto o proponer uno distinto, con la finalidad de que el Órgano Técnico Colegiado Delegacional, reconsidere el sentido del dictamen.
Asimismo y a efecto de garantizar el derecho a la administración de justicia por los tribunales contenida en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables pueden interponer el juicio electoral, respectivo, de acuerdo a los artículos 37 y 102 al 110 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México vigente.

En uso de la voz, Rebeca Olivia Sánchez Sandín, Secretaría técnica: pone a consideración del Órgano Técnico la aprobación del dictamen del folio IEDF/DD40/0584.----------
Por unanimidad de votos se emite el siguiente: ----------
ACUERDO: 1322. OT.7a SE/24.07.17. Se dictamina por unanimidad que el proyecto es **Viable** para su ejecución ----------
---

1322.- Proyecto número IEDF/DD40/0585 de la Colonia o Pueblo San Miguel Xicalco (Pblo) ----------

Folio	Colonia	Clave	Proyecto	Ubicación	Rubro
IEDF/DD40/0585	**San Miguel Xicalco (Pblo)**	**12-154**	ENCARPETADO DE CALLE	Avenida México Ajusco, Tectipac, Tlaltenango, Callejón Del Gato, Reforma, Cipreses	**Obras y servicios**
DATOS DEL PROYECTO	Reparación de la calle, la cual esta desgastada y con bastantes baches haciéndola peligrosa para todos los que transitan por ella. Es una de las principales calles.				

DICTAMINACIÓN	
VIABILIDAD FÍSICA	El proyecto es viable físicamente ya que la ubicación cuenta con las condiciones para su ejecución.
VIABILIDAD LEGAL	El proyecto es viable cuenta con uso de suelo habitacional
VIABILIDAD FINANCIERA	El proyecto es viable financieramente

La presente dictaminación se realizó apegada a la siguiente normatividad: MANUAL ADMINISTRATIVO DEL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN TLALPAN CON NÚMERO DE REGISTRO MA-05/230317-OPA-TLP-24/011015, Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, Programa Delegación de Desarrollo Urbano, Ley de Adquisiciones del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal Distrito Federal; Reglamento de Impacto ambiental y Riesgo; Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Obras Públicas para del Distrito Federal, Normas de construcción de la administración pública del Distrito Federal (tomo 1 al 9A)

RESULTADO DEL DICTAMEN: Viable

El expediente del proyecto se encuentra en la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana, ubicada en plaza de la Constitución No. 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000.

Las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables podrán, dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación en los estrados señalados en la convocatoria de la Consulta Ciudadana, presentar en la Dirección Distrital correspondiente un escrito de aclaraciones sobre aquellos rubros señalados como inviables, sin que ello implique replantear el proyecto o proponer uno distinto, con la finalidad de que el Órgano Técnico Colegiado Delegacional, reconsidere el sentido del dictamen.

Asimismo y a efecto de garantizar el derecho a la administración de justicia por los tribunales contenida en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables pueden interponer el juicio electoral, respectivo, de acuerdo a los artículos 37 y 102 al 110 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México vigente.

En uso de la voz, Rebeca Olivia Sánchez Sandín, Secretaría técnica: pone a consideración del Órgano Técnico la aprobación del dictamen del folio IEDF/DD40/0585.----------

Por unanimidad de votos se emite el siguiente: ----------

ACUERDO: 1323. OT.7a SE/24.07.17. Se dictamina por unanimidad que el proyecto es **Viable** para su ejecución ----------

---

1323.- Proyecto número IEDF/DD40/0586 de la Colonia o Pueblo San Miguel Topilejo (Pblo) ----------

Folio	Colonia	Clave	Proyecto	Ubicación	Rubro
IEDF/DD40/0586	**San Miguel Topilejo (Pblo)**	**12-157**	ILUMINACIÓN Y REENCARPETAMIENTO DEL PUENTE ROJO DE CHABACANO, LIMPIEZA DE LA BARRANCA Y MALLA DE CONTENCIÓN PARA EVITAR AGRESIONES A MUJERES.	Esquina Con Avenida Del Rastro	**Obras y servicios**
DATOS DEL PROYECTO	El puente de la calle de callejón de Chabacano esquina con Avenida del Rastro esta en pésimas condiciones, la división del puente y el encarpetado de Avenida del Rastro se nota por el desgaste del asfalto, el puente es oscuro e inseguro por la noche, varias mujeres han sido agredidas en este lugar. la barranca que pasa por debajo está llena de basura, es un nido de infección y plagas. la propuesta del proyecto, y para lo que alcanza el presupuesto es: limpiar la barranca bajo el puente enrejar al rededor de la barranca a la altura del puente para que no puedan arrastrar a las chicas que pasan a la barranca y agredirlas, colocar 6 luminarias para que deje de estar y componer la carpeta asfáltica desgastada del puente, que es el principal acceso para las colonias de ese lado del pueblo.				

DICTAMINACIÓN	
VIABILIDAD FÍSICA	El proyecto es viable físicamente
VIABILIDAD LEGAL	El proyecto es viable cuenta con uso de suelo habitacional
VIABILIDAD FINANCIERA	El proyecto es viable financieramente
La presente dictaminación se realizó apegada a la siguiente normatividad: MANUAL ADMINISTRATIVO DEL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN TLALPAN CON NÚMERO DE REGISTRO MA-05/230317-OPA-TLP-24/011015, Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, Programa Delegación de Desarrollo Urbano, Ley de Adquisiciones del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal del Distrito Federal; Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal Distrito Federal; Reglamento de Impacto ambiental y Riesgo .	
RESULTADO DEL DICTAMEN: Viable	
El expediente del proyecto se encuentra en la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana, ubicada en plaza de la Constitución No. 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000.	
Las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables podrán, dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación en los estrados señalados en la convocatoria de la Consulta Ciudadana, presentar en la Dirección Distrital correspondiente un escrito de aclaraciones sobre aquellos rubros señalados como inviables, sin que ello implique replantear el proyecto o proponer uno distinto, con la finalidad de que el Órgano Técnico Colegiado Delegacional, reconsidere el sentido del dictamen. Asimismo y a efecto de garantizar el derecho a la administración de justicia por los tribunales contenida en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables pueden interponer el juicio electoral, respectivo, de acuerdo a los artículos 37 y 102 al 110 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México vigente.	

En uso de la voz, Rebeca Olivia Sánchez Sandín, Secretaría técnica: pone a consideración del Órgano Técnico la aprobación del dictamen del folio IEDF/DD40/0586.----------

Por unanimidad de votos se emite el siguiente: ----------

ACUERDO: 1324. OT.7a SE/24.07.17. Se dictamina por unanimidad que el proyecto es **Viable** para su ejecución ----------

---

1324.- Proyecto número IEDF/DD40/0587 de la Colonia o Pueblo Mirador del Valle ----------

Folio	Colonia	Clave	Proyecto	Ubicación	Rubro
IEDF/DD40/0587	**Mirador del Valle**	**12-099**	COLOCACIÓN DE ADOQUIN EN CALLE PORFIRIO DIAZ Y CALLE PINOS	Cerrada Porfirio Díaz Y Calle Pinos.	**Obras y servicios**
DATOS DEL PROYECTO	Continuación de colocamiento de adoquín en cerrada Porfirio Díaz y calle Pinos debido a la naturaleza de la calle llena de pinos cuando llueve se torna irregular la calle causando hoyos por el deslave de la lluvia se requiere adoquín para la absorción de agua de lluvia no afectando así el suelo y también nivelando la calle siendo optima para el libre transito de vehículos así como personas residentes y visitantes.				

DICTAMINACIÓN	
VIABILIDAD FÍSICA	El proyecto es viable físicamente
VIABILIDAD LEGAL	El proyecto propuesto es viable legalmente toda vez que la ubicación propuesta cuenta con uso de suelo urbano de acuerdo con el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano vigente
VIABILIDAD FINANCIERA	El proyecto es viable financieramente
La presente dictaminación se realizó apegada a la siguiente normatividad: MANUAL ADMINISTRATIVO DEL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN TLALPAN CON NÚMERO DE REGISTRO MA-05/230317-OPA-TLP-24/011015, Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, Programa Delegación de	

Desarrollo Urbano, Ley de Adquisiciones del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal Distrito Federal; Reglamento de Impacto ambiental y Riesgo; Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Obras Públicas para del Distrito Federal, Normas de construcción de la administración pública del Distrito Federal (tomo 1 al 9A)
RESULTADO DEL DICTAMEN: Viable
El expediente del proyecto se encuentra en la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana, ubicada en plaza de la Constitución No. 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000.
Las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables podrán, dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación en los estrados señalados en la convocatoria de la Consulta Ciudadana, presentar en la Dirección Distrital correspondiente un escrito de aclaraciones sobre aquellos rubros señalados como inviables, sin que ello implique replantear el proyecto o proponer uno distinto, con la finalidad de que el Órgano Técnico Colegiado Delegacional, reconsidere el sentido del dictamen. Asimismo y a efecto de garantizar el derecho a la administración de justicia por los tribunales contenida en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables pueden interponer el juicio electoral, respectivo, de acuerdo a los artículos 37 y 102 al 110 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México vigente.

En uso de la voz, Rebeca Olivia Sánchez Sandín, Secretaría técnica: pone a consideración del Órgano Técnico la aprobación del dictamen del folio IEDF/DD40/0587.----------
Por unanimidad de votos se emite el siguiente: ----------
ACUERDO: 1325. OT.7a SE/24.07.17. Se dictamina por unanimidad que el proyecto es **Viable** para su ejecución ----------
---

1325.- Proyecto número IEDF/DD40/0588 de la Colonia o Pueblo Tetenco (Pje) ----------

Folio	Colonia	Clave	Proyecto	Ubicación	Rubro
IEDF/DD40/0588	**Tetenco (Pje)**	**12-172**	PARAJE TETENCO, PROYECTO INTEGRAL DE INFRAESTRUCTURA EN PREVENCION DE LA DELINCUENCIA	Polígono Mayor De Paraje Tetenco	**Prevención del delito**
DATOS DEL PROYECTO	Adicionar equipos de vigilancia con tecnología actual para la prevención y detección de riesgos, dotaremos a nuestras calles del vecindario de equipos tales como cámaras de video vigilancia, videoporteros y sensores de movimiento y presencia. Los cientos de colonos de Paraje Tetenco, pretendemos desmotivar, prevenir y disminuir al máximo, el embate delincuencial de que estamos siendo objeto. es importante señalar que siendo en el pasado, un pueblo modestamente seguro y generalmente tranquilo, estamos actualmente siendo atacados por una oleada creciente de hechos delictivos y de inseguridad como el robo en casas habitación, robo a transeúntes, robo de autopartes y agresiones físicas con el fin de disminuir nuestro derecho de paso por calles públicas de nuestro vecindarios como efecto de la venta de drogas en la zona. Para nosotros es altamente prioritario que la autoridad delegacional, sus instituciones locales y la jefatura de gobierno, en forma decidida nos apoye con los equipos que estamos solicitando. estamos seguros de que con la aprobación de nuestro proyecto integral de infraestructura en prevención de la delincuencia que presentamos, desmotivaremos, preveremos y disminuiremos hasta el 85% los embates de la delincuencia en nuestra zona. De antemano gracias por el apoyo que se nos de.				
DICTAMINACIÓN					
VIABILIDAD FÍSICA	Cámaras de video vigilancia. Viable. Al no ser equipos y sistemas tecnológicos a cargo de la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal y no contravenir el artículo 1 fracción I de la Ley que Regula el Uso de Tecnología para la Seguridad Pública del Distrito Federal, condicionado a no contravenir lo dispuesto por el artículo 5 de la misma Ley, y se sujetará a los lineamientos que en su momento se establezcan por parte de la Dirección de Seguridad Ciudadana, para su aplicación, previa consulta a la Secretaría de Seguridad Pública de la Ciudad de México, en cuanto a las características técnicas y su operatividad. Videoporteros. Viable. Se sujetará a los lineamientos que en su momento se establezcan por parte de la Dirección de Seguridad Ciudadana, para su aplicación, previa consulta a la Secretaría de Seguridad Pública de la Ciudad de México, en cuanto a las características técnicas y su operatividad. Sensores de movimiento. Viable. Se sujetará a los lineamientos que en su momento se establezcan por parte de la Dirección de Seguridad Ciudadana, para su aplicación, previa consulta a la Secretaría de Seguridad Pública de la Ciudad de México, en cuanto a las características técnicas y su operatividad.				
VIABILIDAD LEGAL	El proyecto es viable, sujeto a la opinión de SEDEMA debido a que el uso de suelo se encuentra sujeto al dictamen de la Comisión de evaluación de asentamientos irregulares.				

VIABILIDAD FINANCIERA	El proyecto es viable financieramente

La presente dictaminación se realizó apegada a la siguiente normatividad: MANUAL ADMINISTRATIVO DEL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN TLALPAN CON NÚMERO DE REGISTRO MA-05/230317-OPA-TLP-24/011015, Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, Programa Delegación de Desarrollo Urbano, Ley de Adquisiciones del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal del Distrito Federal; Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal Distrito Federal; Reglamento de Impacto ambiental y Riesgo .

RESULTADO DEL DICTAMEN: Viable, condicionado a la opinión de SEDEMA y a la Secretaria de Seguridad Publica

El expediente del proyecto se encuentra en la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana, ubicada en plaza de la Constitución No. 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000.

Las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables podrán, dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación en los estrados señalados en la convocatoria de la Consulta Ciudadana, presentar en la Dirección Distrital correspondiente un escrito de aclaraciones sobre aquellos rubros señalados como inviables, sin que ello implique replantear el proyecto o proponer uno distinto, con la finalidad de que el Órgano Técnico Colegiado Delegacional, reconsidere el sentido del dictamen.
Asimismo y a efecto de garantizar el derecho a la administración de justicia por los tribunales contenida en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables pueden interponer el juicio electoral, respectivo, de acuerdo a los artículos 37 y 102 al 110 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México vigente.

En uso de la voz, Rebeca Olivia Sánchez Sandín, Secretaría técnica: pone a consideración del Órgano Técnico la aprobación del dictamen del folio IEDF/DD40/0588.----------
Por unanimidad de votos se emite el siguiente: ----------
ACUERDO: 1326. OT.7a SE/21.07.17. Se dictamina por unanimidad que el proyecto es **Viable, condicionado a la opinión de SEDEMA y a la Secretaria de Seguridad Publica** para su ejecución ----------
---

1326.- Proyecto número IEDF/DD40/0589 de la Colonia o Pueblo Tlalmille ----------

Folio	Colonia	Clave	Proyecto	Ubicación	Rubro
IEDF/DD40/0589	**Tlalmille**	**12-176**	CONSTRUCCIÓN DE CASA DE SALUD EN CERRO BUENAVENTURA (PRIMERA ETAPA)	Cerro Xitle Y Meseta De San Martín	**Infraestructura**
DATOS DEL PROYECTO	Construcción de un a casa de salud aprox. 90 m. con materiales de construcción (arena, grava, cemento y varillas), 3 cubículos para atención medica, 2 sanitarios, recepción y sala de espera ubicado en predio publico de Cerro San Buenaventura mz. 28 lt. 38. Nota: en caso de alcance financiero construir la totalidad del proyecto.				

DICTAMINACIÓN

VIABILIDAD FÍSICA	El proyecto es viable físicamente ya que la ubicación cuenta con las condiciones para su ejecución.
VIABILIDAD LEGAL	El proyecto no es viable legalmente debido a que se encuentra en suelo de conservación
VIABILIDAD FINANCIERA	El proyecto es viable financieramente

La presente dictaminación se realizó apegada a la siguiente normatividad: MANUAL ADMINISTRATIVO DEL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN TLALPAN CON NÚMERO DE REGISTRO MA-05/230317-OPA-TLP-24/011015, Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, Programa Delegación de Desarrollo Urbano, Ley de Adquisiciones del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal del Distrito Federal; Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal Distrito Federal; Reglamento de Impacto ambiental y Riesgo.

RESULTADO DEL DICTAMEN: No es viable

El expediente del proyecto se encuentra en la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana, ubicada en plaza de la Constitución No. 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000.
Las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables podrán, dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación en los estrados señalados en la convocatoria de la Consulta Ciudadana, presentar en la Dirección Distrital correspondiente un escrito de aclaraciones sobre aquellos rubros señalados como inviables, sin que ello implique replantear el proyecto o proponer uno distinto, con la finalidad de que el Órgano Técnico Colegiado Delegacional, reconsidere el sentido del dictamen. Asimismo y a efecto de garantizar el derecho a la administración de justicia por los tribunales contenida en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables pueden interponer el juicio electoral, respectivo, de acuerdo a los artículos 37 y 102 al 110 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México vigente.

En uso de la voz, Rebeca Olivia Sánchez Sandín, Secretaría técnica: pone a consideración del Órgano Técnico la aprobación del dictamen del folio IEDF/DD40/0589.----------
Por unanimidad de votos se emite el siguiente: ----------
ACUERDO: 1327. OT.7a SE/24.07.17. Se dictamina por unanimidad que el proyecto es **No es viable** para su ejecución ----------
---

1327.- Proyecto número IEDF/DD40/0590 de la Colonia o Pueblo Tlalmille ----------

Folio	Colonia	Clave	Proyecto	Ubicación	Rubro
IEDF/DD40/0590	**Tlalmille**	**12-176**	TECHADO DEL DEPORTIVO CERRO DE LA SILLA, CON MATERIAL ESPECIAL CONTRA RAYOS U. VIOLETA	Cerro De La Silla Y Cerro De Las Batallas Y Calle Guadalupe	**Infraestructura**
DATOS DEL PROYECTO	Colocación de techo con material acrílico que proteja de los rayos ultra violeta y columnas de cemento.-Solamente se colocará en el área que ocupa la cancha multifuncional ubicada en la calle Cerro de la Silla. -con canaletas en el techo para que permita el desagüe del agua pluvial a la superficie externa de la cancha. - Construir una banca con arena, cemento y grava del costado donde están ubicadas las casas E -- instalar iluminación.				

DICTAMINACIÓN	
VIABILIDAD FÍSICA	El proyecto es viable físicamente ya que la ubicación cuenta con las condiciones para su ejecución.
VIABILIDAD LEGAL	El proyecto es viable, sujeto a la opinión de SEDEMA debido a que el uso de suelo se encuentra sujeto al dictamen de la Comisión de evaluación de asentamientos irregulares.
VIABILIDAD FINANCIERA	El proyecto es viable financieramente
La presente dictaminación se realizó apegada a la siguiente normatividad: MANUAL ADMINISTRATIVO DEL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN TLALPAN CON NÚMERO DE REGISTRO MA-05/230317-OPA-TLP-24/011015, Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, Programa Delegación de Desarrollo Urbano, Ley de Adquisiciones del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal del Distrito Federal; Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal Distrito Federal; Reglamento de Impacto ambiental y Riesgo .	
RESULTADO DEL DICTAMEN: Viable condicionado a la opinión de SEDEMA	
El expediente del proyecto se encuentra en la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana, ubicada en plaza de la Constitución No. 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000.	
Las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables podrán, dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación en los estrados señalados en la convocatoria de la Consulta Ciudadana, presentar en la Dirección Distrital correspondiente un escrito de aclaraciones sobre	

aquellos rubros señalados como inviables, sin que ello implique replantear el proyecto o proponer uno distinto, con la finalidad de que el Órgano Técnico Colegiado Delegacional, reconsidere el sentido del dictamen.
Asimismo y a efecto de garantizar el derecho a la administración de justicia por los tribunales contenida en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables pueden interponer el juicio electoral, respectivo, de acuerdo a los artículos 37 y 102 al 110 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México vigente.

En uso de la voz, Rebeca Olivia Sánchez Sandín, Secretaría técnica: pone a consideración del Órgano Técnico la aprobación del dictamen del folio IEDF/DD40/0590.----------
Por unanimidad de votos se emite el siguiente: ----------
ACUERDO: 1328. OT.7a SE/24.07.17. Se dictamina por unanimidad que el proyecto es **Viable condicionado a la opinión de SEDEMA** para su ejecución ----------
---

1328.- Proyecto número IEDF/DD40/0591 de la Colonia o Pueblo Ma Esther Zuno de Echeverria-Tlalpuente ----------

Folio	Colonia	Clave	Proyecto	Ubicación	Rubro
IEDF/DD40/0591	**Ma Esther Zuno de Echeverria-Tlalpuente**	**12-092**	MURO DE CONTENCIÓN EN CENTRO COMUNITARIO	Cerro Xitle Entre La Troje	**Obras y servicios**
DATOS DEL PROYECTO	Construcción del muro de contención, para evitar derrumbes y deslaves ya que se tenia contemplado anteriormente, ubicado en Cerro Xitle S/N esquina La Troje junto al centro de salud, el muro estará en el interior del centro comunitario.				

DICTAMINACIÓN	
VIABILIDAD FÍSICA	El proyecto es viable físicamente ya que la ubicación cuenta con las condiciones para su ejecución.
VIABILIDAD LEGAL	El proyecto es viable legalmente
VIABILIDAD FINANCIERA	El proyecto es viable financieramente

La presente dictaminación se realizó apegada a la siguiente normatividad: MANUAL ADMINISTRATIVO DEL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN TLALPAN CON NÚMERO DE REGISTRO MA-05/230317-OPA-TLP-24/011015, Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, Programa Delegación de Desarrollo Urbano, Ley de Adquisiciones del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal Distrito Federal; Reglamento de Impacto ambiental y Riesgo; Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Obras Públicas para del Distrito Federal, Normas de construcción de la administración pública del Distrito Federal (tomo 1 al 9A)

RESULTADO DEL DICTAMEN: Viable

El expediente del proyecto se encuentra en la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana, ubicada en plaza de la Constitución No. 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000.

Las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables podrán, dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación en los estrados señalados en la convocatoria de la Consulta Ciudadana, presentar en la Dirección Distrital correspondiente un escrito de aclaraciones sobre aquellos rubros señalados como inviables, sin que ello implique replantear el proyecto o proponer uno distinto, con la finalidad de que el Órgano Técnico Colegiado Delegacional, reconsidere el sentido del dictamen.
Asimismo y a efecto de garantizar el derecho a la administración de justicia por los tribunales contenida en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables pueden interponer el juicio electoral, respectivo, de acuerdo a los artículos 37 y 102 al 110 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México vigente.

En uso de la voz, Rebeca Olivia Sánchez Sandín, Secretaría técnica: pone a consideración del Órgano Técnico la aprobación del dictamen del folio IEDF/DD40/0591.----------
Por unanimidad de votos se emite el siguiente: ----------

ACUERDO: 1329. OT.7a SE/24.07.17. Se dictamina por unanimidad que el proyecto es **Viable** para su ejecución ----------

1329.- Proyecto número IEDF/DD40/0592 de la Colonia o Pueblo San Miguel Tehuisco-Los Ángeles - Ayometitla ----------

Folio	Colonia	Clave	Proyecto	Ubicación	Rubro
IEDF/DD40/0592	San Miguel Tehuisco-Los Ángeles - Ayometitla	12-156	EMPEDRADO EN 2DA. CDA. Y 3RA. CDA. DE MANUEL BARRERA (PRIMERA ETAPA)	Manuel Barrera Y Camino A Santa Ana	Obras y servicios
DATOS DEL PROYECTO	Se propone el empedrado en las cerradas 2da. Y 3ra. De Manuel Barrera, entre la calle de Manuel Barrera y Camino a Santa Ana, comenzando la primera etapa en la parte sur, al alcance presupuestal.				

DICTAMINACIÓN	
VIABILIDAD FÍSICA	El proyecto es viable físicamente ya que la ubicación cuenta con las condiciones para su ejecución.
VIABILIDAD LEGAL	La ubicación se encuentra en suelo de conservación
VIABILIDAD FINANCIERA	El proyecto es viable financieramente

La presente dictaminación se realizó apegada a la siguiente normatividad: MANUAL ADMINISTRATIVO DEL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN TLALPAN CON NÚMERO DE REGISTRO MA-05/230317-OPA-TLP-24/011015, Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, Programa Delegación de Desarrollo Urbano, Ley de Adquisiciones del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal Distrito Federal; Reglamento de Impacto ambiental y Riesgo; Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Obras Públicas para del Distrito Federal, Normas de construcción de la administración pública del Distrito Federal (tomo 1 al 9A)

RESULTADO DEL DICTAMEN: No viable

El expediente del proyecto se encuentra en la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana, ubicada en plaza de la Constitución No. 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000.

Las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables podrán, dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación en los estrados señalados en la convocatoria de la Consulta Ciudadana, presentar en la Dirección Distrital correspondiente un escrito de aclaraciones sobre aquellos rubros señalados como inviables, sin que ello implique replantear el proyecto o proponer uno distinto, con la finalidad de que el Órgano Técnico Colegiado Delegacional, reconsidere el sentido del dictamen.
Asimismo y a efecto de garantizar el derecho a la administración de justicia por los tribunales contenida en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables pueden interponer el juicio electoral, respectivo, de acuerdo a los artículos 37 y 102 al 110 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México vigente.

En uso de la voz, Rebeca Olivia Sánchez Sandín, Secretaría técnica: pone a consideración del Órgano Técnico la aprobación del dictamen del folio IEDF/DD40/0592.----------
Por unanimidad de votos se emite el siguiente: ----------
ACUERDO: 1330. OT.7a SE/24.07.17. Se dictamina por unanimidad que el proyecto es **No viable** para su ejecución ----------

1330.- Proyecto número IEDF/DD40/0593 de la Colonia o Pueblo Ayocatitla, Asunción ----------

Folio	Colonia	Clave	Proyecto	Ubicación	Rubro

IEDF/DD40/0593	**Ayocatitla, Asunción**	**12-011**	EMPEDRADO POR COLABORACIÓN CIUDADANA EN PROL. AYOCATITLA DESDE LA CALLE GRANJAS HASTA TEJOCOTES	Granjas Y Tejocotes	**Obras y servicios**
DATOS DEL PROYECTO	Empedrado por colaboración ciudadana en Pról.. Ayocatitla para esto se solicita material; piedra, cemento y arena.				
DICTAMINACIÓN					
VIABILIDAD FÍSICA	El proyecto es viable físicamente				
VIABILIDAD LEGAL	El proyecto no es viable, se encuentra suelo de conservación en relación al oficio número SEDEMA/TMG/265/2017 de fecha 10 de mayo de 2017				
VIABILIDAD FINANCIERA	El proyecto es viable financieramente				
La presente dictaminación se realizó apegada a la siguiente normatividad: MANUAL ADMINISTRATIVO DEL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN TLALPAN CON NÚMERO DE REGISTRO MA-05/230317-OPA-TLP-24/011015, Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, Programa Delegación de Desarrollo Urbano, Ley de Adquisiciones del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal Distrito Federal; Reglamento de Impacto ambiental y Riesgo; Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Obras Públicas para del Distrito Federal, Normas de construcción de la administración pública del Distrito Federal (tomo 1 al 9A)					
RESULTADO DEL DICTAMEN: No viable					
El expediente del proyecto se encuentra en la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana, ubicada en plaza de la Constitución No. 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000.					
Las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables podrán, dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación en los estrados señalados en la convocatoria de la Consulta Ciudadana, presentar en la Dirección Distrital correspondiente un escrito de aclaraciones sobre aquellos rubros señalados como inviables, sin que ello implique replantear el proyecto o proponer uno distinto, con la finalidad de que el Órgano Técnico Colegiado Delegacional, reconsidere el sentido del dictamen. Asimismo y a efecto de garantizar el derecho a la administración de justicia por los tribunales contenida en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables pueden interponer el juicio electoral, respectivo, de acuerdo a los artículos 37 y 102 al 110 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México vigente.					

En uso de la voz, Rebeca Olivia Sánchez Sandín, Secretaría técnica: pone a consideración del Órgano Técnico la aprobación del dictamen del folio IEDF/DD40/0593.----------
Por unanimidad de votos se emite el siguiente: ----------
ACUERDO: 1331. OT.7a SE/24.07.17. Se dictamina por unanimidad que el proyecto es **No viable** para su ejecución ----------
---

1331.- Proyecto número IEDF/DD40/0594 de la Colonia o Pueblo Fresno ----------

Folio	Colonia	Clave	Proyecto	Ubicación	Rubro
IEDF/DD40/0594	**Fresno**	**12-046**	TINACOS DE ALMACENAMIENTO DE AGUA PARA CADA UNA DE LAS CASAS DE LA COLONIA	Toda La Colonia	**Infraestructura**
DATOS DEL PROYECTO	Ante la escases de agua sería esencial tener un tinaco para almacenar agua como reserva de 1,100 LTS.				
DICTAMINACIÓN					

VIABILIDAD FÍSICA	El proyecto es viable físicamente
VIABILIDAD LEGAL	El proyecto se encuentra suelo de conservación
VIABILIDAD FINANCIERA	El proyecto es viable financieramente
La presente dictaminación se realizó apegada a la siguiente normatividad: MANUAL ADMINISTRATIVO DEL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN TLALPAN CON NÚMERO DE REGISTRO MA-05/230317-OPA-TLP-24/011015, Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, Programa Delegación de Desarrollo Urbano, Ley de Adquisiciones del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal del Distrito Federal; Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal Distrito Federal; Reglamento de Impacto ambiental y Riesgo .	
RESULTADO DEL DICTAMEN: Viable, condicionado a la opinión de SEDEMA	
El expediente del proyecto se encuentra en la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana, ubicada en plaza de la Constitución No. 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000.	
Las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables podrán, dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación en los estrados señalados en la convocatoria de la Consulta Ciudadana, presentar en la Dirección Distrital correspondiente un escrito de aclaraciones sobre aquellos rubros señalados como inviables, sin que ello implique replantear el proyecto o proponer uno distinto, con la finalidad de que el Órgano Técnico Colegiado Delegacional, reconsidere el sentido del dictamen. Asimismo y a efecto de garantizar el derecho a la administración de justicia por los tribunales contenida en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables pueden interponer el juicio electoral, respectivo, de acuerdo a los artículos 37 y 102 al 110 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México vigente.	

En uso de la voz, Rebeca Olivia Sánchez Sandín, Secretaría técnica: pone a consideración del Órgano Técnico la aprobación del dictamen del folio IEDF/DD40/0594.----------

Por unanimidad de votos se emite el siguiente: ----------

ACUERDO: 1332. OT.7a SE/24.07.17. Se dictamina por unanimidad que el proyecto es **Viable, condicionado a la opinión de SEDEMA** para su ejecución ----------

---

1332.- Proyecto número IEDF/DD40/0595 de la Colonia o Pueblo Plan de Ayala ----------

Folio	Colonia	Clave	Proyecto	Ubicación	Rubro
IEDF/DD40/0595	**Plan de Ayala**	**12-125**	JUEGOS INFANTILES EN DEPORTIVO PLAN DE AYALA	Capulín Y Durazno	**Equipamiento**
DATOS DEL PROYECTO	Adquisición de juegos infantiles metálicos para niños y ubicarlos en el deportivo Plan de Ayala como lo indica el croquis anexo, toda vez que aun hay espacios suficientes para poder colocarlos dentro del deportivo ubicado en Pról.. De la Pequeña Propiedad esq. Capulín. Al alcance presupuestal.				
DICTAMINACIÓN					
VIABILIDAD FÍSICA	El proyecto es viable físicamente ya que la ubicación cuenta con las condiciones para su ejecución.				
VIABILIDAD LEGAL	El proyecto es viable cuenta con uso de suelo habitacional de acuerdo con el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano				
VIABILIDAD FINANCIERA	El proyecto es viable financieramente				
La presente dictaminación se realizó apegada a la siguiente normatividad: MANUAL ADMINISTRATIVO DEL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN TLALPAN CON NÚMERO DE REGISTRO MA-05/230317-OPA-TLP-24/011015, Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, Programa Delegación de Desarrollo Urbano, Ley de Adquisiciones del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal del Distrito Federal; Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal Distrito Federal; Reglamento de Impacto ambiental y Riesgo .					

RESULTADO DEL DICTAMEN: Viable
El expediente del proyecto se encuentra en la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana, ubicada en plaza de la Constitución No. 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000.
Las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables podrán, dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación en los estrados señalados en la convocatoria de la Consulta Ciudadana, presentar en la Dirección Distrital correspondiente un escrito de aclaraciones sobre aquellos rubros señalados como inviables, sin que ello implique replantear el proyecto o proponer uno distinto, con la finalidad de que el Órgano Técnico Colegiado Delegacional, reconsidere el sentido del dictamen. Asimismo y a efecto de garantizar el derecho a la administración de justicia por los tribunales contenida en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables pueden interponer el juicio electoral, respectivo, de acuerdo a los artículos 37 y 102 al 110 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México vigente.

En uso de la voz, Rebeca Olivia Sánchez Sandín, Secretaría técnica: pone a consideración del Órgano Técnico la aprobación del dictamen del folio IEDF/DD40/0595.----------
Por unanimidad de votos se emite el siguiente: ----------
ACUERDO: 1333. OT.7a SE/24.07.17. Se dictamina por unanimidad que el proyecto es **Viable** para su ejecución ----------
---

1333.- Proyecto número IEDF/DD40/0596 de la Colonia o Pueblo Tepetongo ----------

Folio	Colonia	Clave	Proyecto	Ubicación	Rubro
IEDF/DD40/0596	**Tepetongo**	**12-171**	REMODELACIÓN DEL ESPACIO EN TEPETZINGO DESIGNADO PARA LA FUNDACIÓN MARYSER A.C. ATENCIÓN A NIÑOS (AS) CON TDAH.	Álvaro Obregón Y Tepetongo	**Equipamiento**
DATOS DEL PROYECTO	Solicitamos la remodelación del espacio construido en Tepetzingo Mz. 7 Lt. 5. para contar con un modulo de atención a niños y niñas con problemas de TDAH asociados al lenguaje y audición de toda la delegación de Tlalpan al alcance presupuestal.				

DICTAMINACIÓN	
VIABILIDAD FÍSICA	El proyecto es viable físicamente ya que la ubicación cuenta con las condiciones para su ejecución.
VIABILIDAD LEGAL	El proyecto no es viable legalmente debido a que no se tiene documentación de que sea un predio de servicios
VIABILIDAD FINANCIERA	El proyecto es viable financieramente

La presente dictaminación se realizó apegada a la siguiente normatividad: MANUAL ADMINISTRATIVO DEL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN TLALPAN CON NÚMERO DE REGISTRO MA-05/230317-OPA-TLP-24/011015, Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, Programa Delegación de Desarrollo Urbano, Ley de Adquisiciones del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal del Distrito Federal; Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal Distrito Federal; Reglamento de Impacto ambiental y Riesgo .

RESULTADO DEL DICTAMEN: No viable
El expediente del proyecto se encuentra en la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana, ubicada en plaza de la Constitución No. 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000.
Las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables podrán, dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación en los estrados señalados en la convocatoria de la Consulta Ciudadana, presentar en la Dirección Distrital correspondiente un escrito de aclaraciones sobre

aquellos rubros señalados como inviables, sin que ello implique replantear el proyecto o proponer uno distinto, con la finalidad de que el Órgano Técnico Colegiado Delegacional, reconsidere el sentido del dictamen.
Asimismo y a efecto de garantizar el derecho a la administración de justicia por los tribunales contenida en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables pueden interponer el juicio electoral, respectivo, de acuerdo a los artículos 37 y 102 al 110 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México vigente.

En uso de la voz, Rebeca Olivia Sánchez Sandín, Secretaría técnica: pone a consideración del Órgano Técnico la aprobación del dictamen del folio IEDF/DD40/0596.----------
Por unanimidad de votos se emite el siguiente: ----------
ACUERDO: 1334. OT.7a SE/24.07.17. Se dictamina por unanimidad que el proyecto es **No viable** para su ejecución ----------
---

1334.- Proyecto número IEDF/DD40/0597 de la Colonia o Pueblo Fresno ----------

Folio	Colonia	Clave	Proyecto	Ubicación	Rubro
IEDF/DD40/0597	**Fresno**	**12-046**	RAMPA TIPO CICLOVIA	Tepozanes Y Jacarandas	**Obras y servicios**
DATOS DEL PROYECTO	Construcción de vía tipo coclopista para acceso de personas y personas con discapacidad al interior de la colonia. Así como mejora urbana y calidad de vida.				
DICTAMINACIÓN					
VIABILIDAD FÍSICA	El proyecto es viable físicamente ya que la ubicación cuenta con las condiciones para su ejecución.				
VIABILIDAD LEGAL	Viable, condicionado a la opinión de SEDEMA				
VIABILIDAD FINANCIERA	El proyecto es viable financieramente				
La presente dictaminación se realizó apegada a la siguiente normatividad: MANUAL ADMINISTRATIVO DEL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN TLALPAN CON NÚMERO DE REGISTRO MA-05/230317-OPA-TLP-24/011015, Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, Programa Delegación de Desarrollo Urbano, Ley de Adquisiciones del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal Distrito Federal; Reglamento de Impacto ambiental y Riesgo; Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Obras Públicas para del Distrito Federal, Normas de construcción de la administración pública del Distrito Federal (tomo 1 al 9A)				
RESULTADO DEL DICTAMEN: Viable, condicionado a la opinión de SEDEMA					
El expediente del proyecto se encuentra en la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana, ubicada en plaza de la Constitución No. 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000.					
Las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables podrán, dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación en los estrados señalados en la convocatoria de la Consulta Ciudadana, presentar en la Dirección Distrital correspondiente un escrito de aclaraciones sobre aquellos rubros señalados como inviables, sin que ello implique replantear el proyecto o proponer uno distinto, con la finalidad de que el Órgano Técnico Colegiado Delegacional, reconsidere el sentido del dictamen. Asimismo y a efecto de garantizar el derecho a la administración de justicia por los tribunales contenida en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables pueden interponer el juicio electoral, respectivo, de acuerdo a los artículos 37 y 102 al 110 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México vigente.					

En uso de la voz, Rebeca Olivia Sánchez Sandín, Secretaría técnica: pone a consideración del Órgano Técnico la aprobación del dictamen del folio IEDF/DD40/0597.----------
Por unanimidad de votos se emite el siguiente: ----------

ACUERDO: 1335. OT.7a SE/24.07.17. Se dictamina por unanimidad que el proyecto es **Viable, condicionado a la opinión de SEDEMA** para su ejecución ----------

1335.- Proyecto número IEDF/DD40/0598 de la Colonia o Pueblo Ocotla - Ocotla Chico ----------

Folio	Colonia	Clave	Proyecto	Ubicación	Rubro
IEDF/DD40/0598	**Ocotla - Ocotla Chico**	**12-111**	LÁMPARAS PARA FACHADAS . PARA TODA LA COLONIA	Toda La Colonia	**Equipamiento**
DATOS DEL PROYECTO	Adquisición y dotación de lámparas para fachadas de las casas de toda la colonia. Siendo los propios vecinos quienes se encargarán de su instalación en las puertas fachadas de sus domicilios. Todo esto hasta el alcance del presupuesto.				
DICTAMINACIÓN					
VIABILIDAD FÍSICA	El proyecto es viable físicamente				
VIABILIDAD LEGAL	El proyecto no es viable, se encuentra suelo de conservación en relación al oficio número SEDEMA/TMG/265/2017 de fecha 10 de mayo de 2017				
VIABILIDAD FINANCIERA	El proyecto no es viable financieramente				
La presente dictaminación se realizó apegada a la siguiente normatividad: MANUAL ADMINISTRATIVO DEL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN TLALPAN CON NÚMERO DE REGISTRO MA-05/230317-OPA-TLP-24/011015, Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, Programa Delegación de Desarrollo Urbano, Ley de Adquisiciones del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal del Distrito Federal; Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal Distrito Federal; Reglamento de Impacto ambiental y Riesgo .					
RESULTADO DEL DICTAMEN: No viable					
El expediente del proyecto se encuentra en la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana, ubicada en plaza de la Constitución No. 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000.					
Las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables podrán, dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación en los estrados señalados en la convocatoria de la Consulta Ciudadana, presentar en la Dirección Distrital correspondiente un escrito de aclaraciones sobre aquellos rubros señalados como inviables, sin que ello implique replantear el proyecto o proponer uno distinto, con la finalidad de que el Órgano Técnico Colegiado Delegacional, reconsidere el sentido del dictamen. Asimismo y a efecto de garantizar el derecho a la administración de justicia por los tribunales contenida en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables pueden interponer el juicio electoral, respectivo, de acuerdo a los artículos 37 y 102 al 110 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México vigente.					

En uso de la voz, Rebeca Olivia Sánchez Sandín, Secretaría técnica: pone a consideración del Órgano Técnico la aprobación del dictamen del folio IEDF/DD40/0598.----------
Por unanimidad de votos se emite el siguiente: ----------
ACUERDO: 1336. OT.7a SE/24.07.17. Se dictamina por unanimidad que el proyecto es **No viable** para su ejecución ----------

1336.- Proyecto número IEDF/DD40/0599 de la Colonia o Pueblo Ocotla - Ocotla Chico ----------

Folio	Colonia	Clave	Proyecto	Ubicación	Rubro
IEDF/DD40/0599	**Ocotla - Ocotla Chico**	**12-111**	TINACOS CON CAPACIDAD DE 1100LTS. PARA TODA LA COLONIA	Toda La Colonia	**Equipamiento**

Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal Distrito Federal; Reglamento de Impacto ambiental y Riesgo; Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Obras Públicas para del Distrito Federal, Normas de construcción de la administración pública del Distrito Federal (tomo 1 al 9A)
RESULTADO DEL DICTAMEN: No Viable
El expediente del proyecto se encuentra en la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana, ubicada en plaza de la Constitución No. 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000.
Las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables podrán, dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación en los estrados señalados en la convocatoria de la Consulta Ciudadana, presentar en la Dirección Distrital correspondiente un escrito de aclaraciones sobre aquellos rubros señalados como inviables, sin que ello implique replantear el proyecto o proponer uno distinto, con la finalidad de que el Órgano Técnico Colegiado Delegacional, reconsidere el sentido del dictamen. Asimismo y a efecto de garantizar el derecho a la administración de justicia por los tribunales contenida en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables pueden interponer el juicio electoral, respectivo, de acuerdo a los artículos 37 y 102 al 110 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México vigente.

En uso de la voz, Rebeca Olivia Sánchez Sandín, Secretaría técnica: pone a consideración del Órgano Técnico la aprobación del dictamen del folio IEDF/DD40/0498.----------
Por unanimidad de votos se emite el siguiente: ----------
ACUERDO: 1236. OT.7a SE/24.07.17. Se dictamina por unanimidad que el proyecto es **Viable** para su ejecución ----------
---

1236.- Proyecto número IEDF/DD40/0499 de la Colonia o Pueblo San Miguel Xicalco (Pblo) ----------

Folio	Colonia	Clave	Proyecto	Ubicación	Rubro
IEDF/DD40/0499	**San Miguel Xicalco (Pblo)**	**12-154**	MANTENIMIENTO DE GUARNICIONES Y BANQUETAS DESDE LA CARRETERA FEDERAL A CUERNAVACA HASTA CALLEJÓN DEL FRESNO (PANTEÓN).	Carretera Federal A Cuernavaca Y Callejón Fresno	**Obras y servicios**
DATOS DEL PROYECTO	Reenivelación de las guarniciones y banquetas a las medidas estándares sobre Av. México, para evitar que vehículos los usen como estacionamiento para dar libre paso a las personas con sus respectivas rampas para discapacitados. Al alcance presupuestal. Desde la Carretera Federal a Cuernavaca hasta Callejón del Fresno.				

DICTAMINACIÓN	
VIABILIDAD FÍSICA	El proyecto es viable físicamente
VIABILIDAD LEGAL	El proyecto es viable cuenta con uso de suelo habitacional
VIABILIDAD FINANCIERA	El proyecto es viable financieramente

La presente dictaminación se realizó apegada a la siguiente normatividad: MANUAL ADMINISTRATIVO DEL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN TLALPAN CON NÚMERO DE REGISTRO MA-05/230317-OPA-TLP-24/011015, Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, Programa Delegación de Desarrollo Urbano, Ley de Adquisiciones del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal Distrito Federal; Reglamento de Impacto ambiental y Riesgo; Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Obras Públicas para del Distrito Federal, Normas de construcción de la administración pública del Distrito Federal (tomo 1 al 9A)

RESULTADO DEL DICTAMEN: Viable

El expediente del proyecto se encuentra en la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana, ubicada en plaza de la Constitución No. 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000.
Las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables podrán, dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación en los estrados señalados en la convocatoria de la Consulta Ciudadana, presentar en la Dirección Distrital correspondiente un escrito de aclaraciones sobre aquellos rubros señalados como inviables, sin que ello implique replantear el proyecto o proponer uno distinto, con la finalidad de que el Órgano Técnico Colegiado Delegacional, reconsidere el sentido del dictamen. Asimismo y a efecto de garantizar el derecho a la administración de justicia por los tribunales contenida en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables pueden interponer el juicio electoral, respectivo, de acuerdo a los artículos 37 y 102 al 110 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México vigente.

En uso de la voz, Rebeca Olivia Sánchez Sandín, Secretaría técnica: pone a consideración del Órgano Técnico la aprobación del dictamen del folio IEDF/DD40/0499.----------
Por unanimidad de votos se emite el siguiente: ----------
ACUERDO: 1237. OT.7a SE/24.07.17. Se dictamina por unanimidad que el proyecto es **Viable** para su ejecución ----------
---

1237.- Proyecto número IEDF/DD40/0500 de la Colonia o Pueblo San Miguel Xicalco (Pblo) ----------

Folio	Colonia	Clave	Proyecto	Ubicación	Rubro
IEDF/DD40/0500	**San Miguel Xicalco (Pblo)**	**12-154**	EQUIPAMIENTO DE ESPACIOS RECREATIVOS E INSTALACIÓN DE JUEGOS INFANTILES EN EL DEPORTIVO (EL RUEDO)	Esq. 2 De Abril Y Priv. Vilchis	**Equipamiento**
DATOS DEL PROYECTO	Consiste en instalar un módulo de juegos infantiles, que permita una sana convivencia y a la vez se recuperara un espacio público (el material de los juegos a instalar deben ser de plástico con estructura de metal).				

DICTAMINACIÓN	
VIABILIDAD FÍSICA	No es viable debido a que se esta construyendo un proyecto Delegacional
VIABILIDAD LEGAL	El proyecto es viable cuenta con uso de suelo habitacional
VIABILIDAD FINANCIERA	El proyecto es viable financieramente

La presente dictaminación se realizó apegada a la siguiente normatividad: MANUAL ADMINISTRATIVO DEL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN TLALPAN CON NÚMERO DE REGISTRO MA-05/230317-OPA-TLP-24/011015, Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, Programa Delegación de Desarrollo Urbano, Ley de Adquisiciones del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal del Distrito Federal; Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal Distrito Federal; Reglamento de Impacto ambiental y Riesgo .

RESULTADO DEL DICTAMEN: No viable

El expediente del proyecto se encuentra en la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana, ubicada en plaza de la Constitución No. 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000.
Las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables podrán, dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación en los estrados señalados en la convocatoria de la Consulta Ciudadana, presentar en la Dirección Distrital correspondiente un escrito de aclaraciones sobre aquellos rubros señalados como inviables, sin que ello implique replantear el proyecto o proponer uno distinto, con la finalidad de que el Órgano Técnico Colegiado Delegacional, reconsidere el sentido del dictamen.

DATOS DEL PROYECTO	Adquisición y dotación de tinacos con capacidad de 1100lts, para toda la colonia, para que sean instalados por las familias de los habitantes de la colonia, siendo ellos los que se encargaran de su instalación en sus domicilios. Todo esto hasta el alcance del presupuesto.
DICTAMINACIÓN	
VIABILIDAD FÍSICA	El proyecto es viable físicamente
VIABILIDAD LEGAL	El proyecto no es viable, se encuentra suelo de conservación en relación al oficio número SEDEMA/TMG/265/2017 de fecha 10 de mayo de 2017
VIABILIDAD FINANCIERA	El proyecto no es viable financieramente
La presente dictaminación se realizó apegada a la siguiente normatividad: MANUAL ADMINISTRATIVO DEL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN TLALPAN CON NÚMERO DE REGISTRO MA-05/230317-OPA-TLP-24/011015, Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, Programa Delegación de Desarrollo Urbano, Ley de Adquisiciones del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal del Distrito Federal; Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal Distrito Federal; Reglamento de Impacto ambiental y Riesgo .	
RESULTADO DEL DICTAMEN: No viable	
El expediente del proyecto se encuentra en la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana, ubicada en plaza de la Constitución No. 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000.	
Las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables podrán, dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación en los estrados señalados en la convocatoria de la Consulta Ciudadana, presentar en la Dirección Distrital correspondiente un escrito de aclaraciones sobre aquellos rubros señalados como inviables, sin que ello implique replantear el proyecto o proponer uno distinto, con la finalidad de que el Órgano Técnico Colegiado Delegacional, reconsidere el sentido del dictamen. Asimismo y a efecto de garantizar el derecho a la administración de justicia por los tribunales contenida en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables pueden interponer el juicio electoral, respectivo, de acuerdo a los artículos 37 y 102 al 110 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México vigente.	

En uso de la voz, Rebeca Olivia Sánchez Sandín, Secretaría técnica: pone a consideración del Órgano Técnico la aprobación del dictamen del folio IEDF/DD40/0599.----------
Por unanimidad de votos se emite el siguiente: ----------
ACUERDO: 1337. OT.7a SE/24.07.17. Se dictamina por unanimidad que el proyecto es **No viable** para su ejecución ----------
---

1337.- Proyecto número IEDF/DD40/0600 de la Colonia o Pueblo Ocotla - Ocotla Chico ----------

Folio	Colonia	Clave	Proyecto	Ubicación	Rubro
IEDF/DD40/0600	**Ocotla - Ocotla Chico**	**12-111**	FILTROS DE AGUA DOMÉSTICOS PARA TODA LA COLONIA	Toda La Colonia	**Equipamiento**
DATOS DEL PROYECTO	Adquisición y dotación de filtros de agua para llave en las casas de toda la colonia siendo los propios vecinos quienes se encargaran de su instalación en dichos domicilios , todos esto hasta el alcance del presupuesto				
DICTAMINACIÓN					
VIABILIDAD FÍSICA	El proyecto es viable físicamente				
VIABILIDAD LEGAL	El proyecto se propone en suelo de conservación pero es compatible con el uso de suelo				
VIABILIDAD FINANCIERA	El proyecto es viable financieramente				
La presente dictaminación se realizó apegada a la siguiente normatividad: MANUAL ADMINISTRATIVO DEL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN TLALPAN CON NÚMERO DE REGISTRO MA-05/230317-OPA-TLP-24/011015, Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito					

Federal, Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, Programa Delegación de Desarrollo Urbano, Ley de Adquisiciones del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal del Distrito Federal; Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal Distrito Federal; Reglamento de Impacto ambiental y Riesgo .
RESULTADO DEL DICTAMEN: Viable, condicionado a la opinión de SEDEMA
El expediente del proyecto se encuentra en la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana, ubicada en plaza de la Constitución No. 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000.
Las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables podrán, dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación en los estrados señalados en la convocatoria de la Consulta Ciudadana, presentar en la Dirección Distrital correspondiente un escrito de aclaraciones sobre aquellos rubros señalados como inviables, sin que ello implique replantear el proyecto o proponer uno distinto, con la finalidad de que el Órgano Técnico Colegiado Delegacional, reconsidere el sentido del dictamen. Asimismo y a efecto de garantizar el derecho a la administración de justicia por los tribunales contenida en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables pueden interponer el juicio electoral, respectivo, de acuerdo a los artículos 37 y 102 al 110 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México vigente.

En uso de la voz, Rebeca Olivia Sánchez Sandín, Secretaría técnica: pone a consideración del Órgano Técnico la aprobación del dictamen del folio IEDF/DD40/0600.----------
Por unanimidad de votos se emite el siguiente: ----------
ACUERDO: 1338. OT.7a SE/24.07.17. Se dictamina por unanimidad que el proyecto es **Viable, condicionado a la opinión de SEDEMA** para su ejecución ----------
---

1338.- Proyecto número IEDF/DD40/0601 de la Colonia o Pueblo San Andrés Totoltepec (Pblo) ----------

Folio	Colonia	Clave	Proyecto	Ubicación	Rubro
IEDF/DD40/0601	**San Andrés Totoltepec (Pblo)**	**12-147**	"CONSTRUYAMOS JUNTOS. UNA COMUNIDAD MÁS SALUDABLE"	Todo El Pueblo	**Equipamiento**
DATOS DEL PROYECTO	Lugar San Andrés Totoltepec Tlalpan Ciudad De México las jornadas de salud corresponden a una actividad que facilitan el acceso a los servicio de salud individuales y colectivos , mediante el acercamiento de los mismos a la población loas jornadas pueden integrar la oferta de servicio de diferentes entidades organizaciones y instituciones tanto del sector salud como otros sectores que convengan para desarrollar actividades relacionadas con la salud de una población o comunidad, las jornadas constituyen una actividad complementarias y por ende deben ser ejecutadas de manera coordinada con las instituciones prestadoras de servicios de salud, actividades a realizar a:) mejorar la accesibilidad a los servicios de salud individuales y colectivos en especial en áreas de difícil acceso o con población dispersa en la cual no se dispone de infraestructura de servicios de salud, mediante la integración y articulación de esfuerzos de los diferentes sectores, b:) aumentar la eficiencia en la dispensación de atenciones de salud en áreas de difícil acceso con población dispersa, c:) lograr el mejoramiento de coberturas e integración de los servicios sociales y de salud y la atención de grupos con características epidemiológicas o demográficas especiales las jornadas de salud deben obedecer a la necesidad de realizar acciones sobre la comunidad con condiciones especiales de salud epidemiológicas o de accesibilidad durante las jornadas de salud se desarrollaran acciones como: actividades informativas de canalización educaci0n y comunicación para la salud , tamizajes , vacunación antirrábica, acciones individuales o grupales así como otras actividades a cargo de otros.				

DICTAMINACIÓN	
VIABILIDAD FÍSICA	El proyecto no es viable por ser un servicio gratuito que otorga la Delegación
VIABILIDAD LEGAL	El proyecto es viable cuenta con uso de suelo habitacional de acuerdo con el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano
VIABILIDAD FINANCIERA	El proyecto es viable financieramente

La presente dictaminación se realizó apegada a la siguiente normatividad: MANUAL ADMINISTRATIVO DEL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN TLALPAN CON NÚMERO DE REGISTRO MA-05/230317-OPA-TLP-24/011015, Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, Programa Delegación de Desarrollo Urbano, Ley de Adquisiciones del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal del Distrito Federal; Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal Distrito Federal; Reglamento de Impacto ambiental y Riesgo .
RESULTADO DEL DICTAMEN: No viable
El expediente del proyecto se encuentra en la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana, ubicada en plaza de la Constitución No. 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000.
Las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables podrán, dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación en los estrados señalados en la convocatoria de la Consulta Ciudadana, presentar en la Dirección Distrital correspondiente un escrito de aclaraciones sobre aquellos rubros señalados como inviables, sin que ello implique replantear el proyecto o proponer uno distinto, con la finalidad de que el Órgano Técnico Colegiado Delegacional, reconsidere el sentido del dictamen. Asimismo y a efecto de garantizar el derecho a la administración de justicia por los tribunales contenida en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables pueden interponer el juicio electoral, respectivo, de acuerdo a los artículos 37 y 102 al 110 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México vigente.

En uso de la voz, Rebeca Olivia Sánchez Sandín, Secretaría técnica: pone a consideración del Órgano Técnico la aprobación del dictamen del folio IEDF/DD40/0601.----------
Por unanimidad de votos se emite el siguiente: ----------
ACUERDO: 1339. OT.7a SE/24.07.17. Se dictamina por unanimidad que el proyecto es **No viable** para su ejecución ----------
---

1339.- Proyecto número IEDF/DD40/0602 de la Colonia o Pueblo Fresno ----------

Folio	Colonia	Clave	Proyecto	Ubicación	Rubro
IEDF/DD40/0602	**Fresno**	**12-046**	ÁREA DE JUEGOS INFANTILES	Jacarandas Y Roble	**Actividades recreativas**
DATOS DEL PROYECTO	Área de juegos infantiles para entretenimiento y diversión de los infantes de la colonia ya que se carece de este tipo de servicios en la colonia y es necesaria para nuestros niños				

DICTAMINACIÓN	
VIABILIDAD FÍSICA	El proyecto es viable físicamente ya que la ubicación cuenta con las condiciones para su ejecución.
VIABILIDAD LEGAL	Viable, condicionado a la opinión de SEDEMA
VIABILIDAD FINANCIERA	El proyecto es viable financieramente

La presente dictaminación se realizó apegada a la siguiente normatividad: MANUAL ADMINISTRATIVO DEL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN TLALPAN CON NÚMERO DE REGISTRO MA-05/230317-OPA-TLP-24/011015, Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, Programa Delegación de Desarrollo Urbano, Ley de Adquisiciones del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal del Distrito Federal; Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal Distrito Federal; Reglamento de Impacto ambiental y Riesgo .
RESULTADO DEL DICTAMEN: Viable, condicionado a la opinión de SEDEMA
El expediente del proyecto se encuentra en la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana, ubicada en plaza de la Constitución No. 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000.

Las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables podrán, dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación en los estrados señalados en la convocatoria de la Consulta Ciudadana, presentar en la Dirección Distrital correspondiente un escrito de aclaraciones sobre aquellos rubros señalados como inviables, sin que ello implique replantear el proyecto o proponer uno distinto, con la finalidad de que el Órgano Técnico Colegiado Delegacional, reconsidere el sentido del dictamen.
Asimismo y a efecto de garantizar el derecho a la administración de justicia por los tribunales contenida en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables pueden interponer el juicio electoral, respectivo, de acuerdo a los artículos 37 y 102 al 110 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México vigente.

En uso de la voz, Rebeca Olivia Sánchez Sandín, Secretaría técnica: pone a consideración del Órgano Técnico la aprobación del dictamen del folio IEDF/DD40/0602.----------
Por unanimidad de votos se emite el siguiente: ----------
ACUERDO: 1340. OT.7a SE/24.07.17. Se dictamina por unanimidad que el proyecto es **Viable, condicionado a la opinión de SEDEMA** para su ejecución ----------
---

1340.- Proyecto número IEDF/DD40/0603 de la Colonia o Pueblo Miguel Hidalgo ----------

Folio	Colonia	Clave	Proyecto	Ubicación	Rubro
IEDF/DD40/0603	**Miguel Hidalgo**	**12-095**	DRENAJE EN CORREGIDORA ENTRE CANTERA Y GUADALAJARA.	Av. Cantera Y Guadalajara	**Obras y servicios**
DATOS DEL PROYECTO	Requerimos que se rehabilite, construya o se amplíe del sistema del drenaje el diámetro del tubo para mayor fluidez del agua , si es necesario que se haga más profundo debido a que el existente es insuficiente y en temporada de lluvia se agrava el problema provocado inundaciones , se requiere que sea sobre corregidora partiendo de Av. Cantera hasta la calle de Guadalajara y que nos conecten.				
DICTAMINACIÓN					
VIABILIDAD FÍSICA	El proyecto no es viable debido a que el problema es por la saturación de agua ocasionada por las lluvias				
VIABILIDAD LEGAL	El proyecto es viable cuenta con uso de suelo habitacional de acuerdo con el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano				
VIABILIDAD FINANCIERA	El proyecto no es viable financieramente				
La presente dictaminación se realizó apegada a la siguiente normatividad: MANUAL ADMINISTRATIVO DEL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN TLALPAN CON NÚMERO DE REGISTRO MA-05/230317-OPA-TLP-24/011015, Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, Programa Delegación de Desarrollo Urbano, Ley de Adquisiciones del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal Distrito Federal; Reglamento de Impacto ambiental y Riesgo; Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Obras Públicas para del Distrito Federal, Normas de construcción de la administración pública del Distrito Federal (tomo 1 al 9A)				
RESULTADO DEL DICTAMEN: No viable					
El expediente del proyecto se encuentra en la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana, ubicada en plaza de la Constitución No. 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000.					
Las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables podrán, dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación en los estrados señalados en la convocatoria de la Consulta Ciudadana, presentar en la Dirección Distrital correspondiente un escrito de aclaraciones sobre aquellos rubros señalados como inviables, sin que ello implique replantear el proyecto o proponer uno distinto, con la finalidad de que el Órgano Técnico Colegiado Delegacional, reconsidere el sentido del dictamen.					

Asimismo y a efecto de garantizar el derecho a la administración de justicia por los tribunales contenida en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables pueden interponer el juicio electoral, respectivo, de acuerdo a los artículos 37 y 102 al 110 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México vigente.

En uso de la voz, Rebeca Olivia Sánchez Sandín, Secretaría técnica: pone a consideración del Órgano Técnico la aprobación del dictamen del folio IEDF/DD40/0603.----------
Por unanimidad de votos se emite el siguiente: ----------
ACUERDO: 1341. OT.7a SE/24.07.17. Se dictamina por unanimidad que el proyecto es **No viable** para su ejecución ----------
---

1341.- Proyecto número IEDF/DD40/0604 de la Colonia o Pueblo San Juan Tepeximilpa ----------

Folio	Colonia	Clave	Proyecto	Ubicación	Rubro
IEDF/DD40/0604	**San Juan Tepeximilpa**	**12-151**	MÓDULO Y CÁMARAS DE VIGILANCIA	Cerrada A La Cantera Y Privada De Cantera	**Prevención del delito**
DATOS DEL PROYECTO	Adquirir e instalar cámaras de vigilancia, así como el acondicionamiento del módulo donde se logre la supervisión constante de lo que ocurre dentro de la unidad y poder controlar de manera eficiente y al momento lo que acontece.				

DICTAMINACIÓN	
VIABILIDAD FÍSICA	Cámaras de vigilancia. Viable. Al no ser equipos y sistemas tecnológicos a cargo de la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal y no contravenir el artículo 1 fracción I de la Ley que Regula el Uso de Tecnología para la Seguridad Pública del Distrito Federal, condicionado a no contravenir lo dispuesto por el artículo 5 de la misma Ley, y se sujetará a los lineamientos que en su momento se establezcan por parte de la Dirección de Seguridad Ciudadana, para su aplicación, previa consulta a la Secretaría de Seguridad Pública de la Ciudad de México, en cuanto a las características técnicas y su operatividad. Módulo. No viable. Ya no es política de la Secretaría de Seguridad Pública utilizar Casetas o Módulos con policías. El programa de Módulos de Seguridad y Participación Ciudadana, para su operación se encuentra a cargo de la Subsecretaría de Participación Ciudadana dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social de la CDMX.
VIABILIDAD LEGAL	Viable. Al no ser equipos y sistemas tecnológicos a cargo de la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal y no contravenir el artículo 1 fracción I de la Ley que Regula el Uso de Tecnología para la Seguridad Pública del Distrito Federal, condicionado a no contravenir lo dispuesto por el artículo 5 de la misma Ley, y se sujetará a los lineamientos que en su momento se establezcan por parte de la Dirección de Seguridad Ciudadana, para su aplicación, previa consulta a la Secretaría de Seguridad Pública de la Ciudad de México, en cuanto a las características técnicas y su operatividad.
VIABILIDAD FINANCIERA	El proyecto es viable financieramente

La presente dictaminación se realizó apegada a la siguiente normatividad: MANUAL ADMINISTRATIVO DEL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN TLALPAN CON NÚMERO DE REGISTRO MA-05/230317-OPA-TLP-24/011015, Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, Programa Delegación de Desarrollo Urbano, Ley de Adquisiciones del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal del Distrito Federal; Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal Distrito Federal; Reglamento de Impacto ambiental y Riesgo .

RESULTADO DEL DICTAMEN: Viable, condicionado a la opinión de SEDEMA, SSP

El expediente del proyecto se encuentra en la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana, ubicada en plaza de la Constitución No. 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000.

Las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables podrán, dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación en los estrados señalados en la convocatoria de la Consulta Ciudadana, presentar en la Dirección Distrital correspondiente un escrito de aclaraciones sobre aquellos rubros señalados como inviables, sin que ello implique replantear el proyecto o proponer uno distinto, con la finalidad de que el Órgano Técnico Colegiado Delegacional, reconsidere el sentido del dictamen.

Asimismo y a efecto de garantizar el derecho a la administración de justicia por los tribunales contenida en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables pueden interponer el juicio electoral, respectivo, de acuerdo a los artículos 37 y 102 al 110 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México vigente.

En uso de la voz, Rebeca Olivia Sánchez Sandín, Secretaría técnica: pone a consideración del Órgano Técnico la aprobación del dictamen del folio IEDF/DD40/0604.----------
Por unanimidad de votos se emite el siguiente: ----------
ACUERDO: 1342. OT.7a SE/21.07.17. Se dictamina por unanimidad que el proyecto es **Viable, condicionado a la opinión de SEDEMA, SSP** para su ejecución ----------
---

1342.- Proyecto número IEDF/DD40/0605 de la Colonia o Pueblo San Juan Tepeximilpa ----------

Folio	Colonia	Clave	Proyecto	Ubicación	Rubro
IEDF/DD40/0605	**San Juan Tepeximilpa**	**12-151**	ÁREA CONFINADA PARA PASEO DE MASCOTAS Y CONTROL DE HECES.	Cerrada De Cantera Y Privada De Cantera	**Obras y servicios**
DATOS DEL PROYECTO	Construcción de una barda simple y decorativa con dos puertas de acceso, en la zona límite del cerro donde los perros puedan pasear sin que afecte a los habitantes a su vez instalar contenedores donde se depositen las heces fecales para luego convertirlas en composta				
DICTAMINACIÓN					
VIABILIDAD FÍSICA	No es viable por estar cerca del parque ecológico				
VIABILIDAD LEGAL	El proyecto es viable cuenta con uso de suelo habitacional de acuerdo con el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano				
VIABILIDAD FINANCIERA	El proyecto es viable financieramente				
La presente dictaminación se realizó apegada a la siguiente normatividad: MANUAL ADMINISTRATIVO DEL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN TLALPAN CON NÚMERO DE REGISTRO MA-05/230317-OPA-TLP-24/011015, Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, Programa Delegación de Desarrollo Urbano, Ley de Adquisiciones del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal del Distrito Federal; Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal Distrito Federal; Reglamento de Impacto ambiental y Riesgo .					
RESULTADO DEL DICTAMEN: No viable					
El expediente del proyecto se encuentra en la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana, ubicada en plaza de la Constitución No. 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000.					
Las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables podrán, dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación en los estrados señalados en la convocatoria de la Consulta Ciudadana, presentar en la Dirección Distrital correspondiente un escrito de aclaraciones sobre aquellos rubros señalados como inviables, sin que ello implique replantear el proyecto o proponer uno distinto, con la finalidad de que el Órgano Técnico Colegiado Delegacional, reconsidere el sentido del dictamen. Asimismo y a efecto de garantizar el derecho a la administración de justicia por los tribunales contenida en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables pueden interponer el juicio electoral, respectivo, de acuerdo a los artículos 37 y 102 al 110 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México vigente.					

En uso de la voz, Rebeca Olivia Sánchez Sandín, Secretaría técnica: pone a consideración del Órgano Técnico la aprobación del dictamen del folio IEDF/DD40/0605.----------
Por unanimidad de votos se emite el siguiente: ----------
ACUERDO: 1343. OT.7a SE/24.07.17. Se dictamina por unanimidad que el proyecto es **No viable** para su ejecución ----------
---

1343.- Proyecto número IEDF/DD40/0606 de la Colonia o Pueblo San Juan Tepeximilpa ----------

Folio	Colonia	Clave	Proyecto	Ubicación	Rubro
IEDF/DD40/0606	**San Juan Tepeximilpa**	**12-151**	PODA, TALA Y REFORESTACIÓN DE ÁRBOLES Y JARDINERAS	Cerrada De Cantera Y Privada De Cantera	**Obras y servicios**
DATOS DEL PROYECTO	Verificar los árboles que se encuentran enfermos , muertos y los que ponen en riesgo a los individuos o sus posesiones para que según sea el caso, podarlos y /o talarlos , para los árboles muertos y/o enfermos , talarlos y sustituirlos por arboles sanos y con condiciones de buen crecimiento				

DICTAMINACIÓN	
VIABILIDAD FÍSICA	El proyecto no es viable debido a que es un servicio que brinda le Delegación
VIABILIDAD LEGAL	El proyecto es viable
VIABILIDAD FINANCIERA	El proyecto es viable financieramente

La presente dictaminación se realizó apegada a la siguiente normatividad: MANUAL ADMINISTRATIVO DEL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN TLALPAN CON NÚMERO DE REGISTRO MA-05/230317-OPA-TLP-24/011015, Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, Programa Delegación de Desarrollo Urbano, Ley de Adquisiciones del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal del Distrito Federal; Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal Distrito Federal; Reglamento de Impacto ambiental y Riesgo .

RESULTADO DEL DICTAMEN: No viable

El expediente del proyecto se encuentra en la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana, ubicada en plaza de la Constitución No. 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000.

Las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables podrán, dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación en los estrados señalados en la convocatoria de la Consulta Ciudadana, presentar en la Dirección Distrital correspondiente un escrito de aclaraciones sobre aquellos rubros señalados como inviables, sin que ello implique replantear el proyecto o proponer uno distinto, con la finalidad de que el Órgano Técnico Colegiado Delegacional, reconsidere el sentido del dictamen.
Asimismo y a efecto de garantizar el derecho a la administración de justicia por los tribunales contenida en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables pueden interponer el juicio electoral, respectivo, de acuerdo a los artículos 37 y 102 al 110 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México vigente.

En uso de la voz, Rebeca Olivia Sánchez Sandín, Secretaría técnica: pone a consideración del Órgano Técnico la aprobación del dictamen del folio IEDF/DD40/0606.----------
Por unanimidad de votos se emite el siguiente: ----------
ACUERDO: 1344. OT.7a SE/24.07.17. Se dictamina por unanimidad que el proyecto es **No viable** para su ejecución ----------
---

1344.- Proyecto número IEDF/DD40/0607 de la Colonia o Pueblo Pedregal de las Águilas ----------

Folio	Colonia	Clave	Proyecto	Ubicación	Rubro
IEDF/DD40/0607	**Pedregal de las Águilas**	**12-116**	LUMINARIAS SOLARES PARA LA CALLE LACANDONES, DESDE HUASTECOS HASTA PROL. NAHOAS	Huastecos Y Pról.. Nahoas	**Obras y servicios**
DATOS DEL PROYECTO	Luminarias solares compra y colocación en postes sobre la calle Lacandones desde Huastecos hasta Pról. Nahoas, hasta el alcance presupuestal				

DICTAMINACIÓN	
VIABILIDAD FÍSICA	El proyecto es viable

VIABILIDAD LEGAL	El proyecto es viable cuenta con uso de suelo habitacional de acuerdo con el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano
VIABILIDAD FINANCIERA	El proyecto es viable financieramente

La presente dictaminación se realizó apegada a la siguiente normatividad: MANUAL ADMINISTRATIVO DEL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN TLALPAN CON NÚMERO DE REGISTRO MA-05/230317-OPA-TLP-24/011015, Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, Programa Delegación de Desarrollo Urbano, Ley de Adquisiciones del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal del Distrito Federal; Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal Distrito Federal; Reglamento de Impacto ambiental y Riesgo .

RESULTADO DEL DICTAMEN: Viable

El expediente del proyecto se encuentra en la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana, ubicada en plaza de la Constitución No. 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000.

Las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables podrán, dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación en los estrados señalados en la convocatoria de la Consulta Ciudadana, presentar en la Dirección Distrital correspondiente un escrito de aclaraciones sobre aquellos rubros señalados como inviables, sin que ello implique replantear el proyecto o proponer uno distinto, con la finalidad de que el Órgano Técnico Colegiado Delegacional, reconsidere el sentido del dictamen.
Asimismo y a efecto de garantizar el derecho a la administración de justicia por los tribunales contenida en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables pueden interponer el juicio electoral, respectivo, de acuerdo a los artículos 37 y 102 al 110 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México vigente.

En uso de la voz, Rebeca Olivia Sánchez Sandín, Secretaría técnica: pone a consideración del Órgano Técnico la aprobación del dictamen del folio IEDF/DD40/0607.----------
Por unanimidad de votos se emite el siguiente: ----------
ACUERDO: 1345. OT.7a SE/24.07.17. Se dictamina por unanimidad que el proyecto es **Viable** para su ejecución ----------
---

1345.- Proyecto número IEDF/DD40/0608 de la Colonia o Pueblo Pedregal de las Águilas ----------

Folio	Colonia	Clave	Proyecto	Ubicación	Rubro
IEDF/DD40/0608	**Pedregal de las Águilas**	**12-116**	CALENTADORES SOLARES PARA LA CALLE PROL. NAHOAS DESDE PIMAS HASTA ZAPOTECAS.	Pimas Y Zapotecas	**Obras y servicios**
DATOS DEL PROYECTO	Para ayudar en la economía de las familias de la colonia Pedregal de las Águilas (desde la calle Pimas hasta Zapotecas sobre la calle Pról. Nahoas) compra e instalación				

DICTAMINACIÓN

VIABILIDAD FÍSICA	El proyecto es viable
VIABILIDAD LEGAL	El proyecto es viable cuenta con uso de suelo habitacional de acuerdo con el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano
VIABILIDAD FINANCIERA	El proyecto es viable financieramente

La presente dictaminación se realizó apegada a la siguiente normatividad: MANUAL ADMINISTRATIVO DEL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN TLALPAN CON NÚMERO DE REGISTRO MA-05/230317-OPA-TLP-24/011015, Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, Programa Delegación de Desarrollo Urbano, Ley de Adquisiciones del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal del Distrito Federal; Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal Distrito Federal; Reglamento de Impacto ambiental y Riesgo .

RESULTADO DEL DICTAMEN: Viable
El expediente del proyecto se encuentra en la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana, ubicada en plaza de la Constitución No. 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000.
Las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables podrán, dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación en los estrados señalados en la convocatoria de la Consulta Ciudadana, presentar en la Dirección Distrital correspondiente un escrito de aclaraciones sobre aquellos rubros señalados como inviables, sin que ello implique replantear el proyecto o proponer uno distinto, con la finalidad de que el Órgano Técnico Colegiado Delegacional, reconsidere el sentido del dictamen. Asimismo y a efecto de garantizar el derecho a la administración de justicia por los tribunales contenida en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables pueden interponer el juicio electoral, respectivo, de acuerdo a los artículos 37 y 102 al 110 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México vigente.

En uso de la voz, Rebeca Olivia Sánchez Sandín, Secretaría técnica: pone a consideración del Órgano Técnico la aprobación del dictamen del folio IEDF/DD40/0608.----------
Por unanimidad de votos se emite el siguiente: ----------
ACUERDO: 1346. OT.7a SE/24.07.17. Se dictamina por unanimidad que el proyecto es **Viable** para su ejecución ----------
---

1346.- Proyecto número IEDF/DD40/0609 de la Colonia o Pueblo San Juan Tepeximilpa ----------

Folio	Colonia	Clave	Proyecto	Ubicación	Rubro
IEDF/DD40/0609	**San Juan Tepeximilpa**	**12-151**	ADQUISICIÓN DE CONTENEDORES COMPOSTEROS E INSTALACIÓN PARA TRANSFORMACIÓN DE BIOFERTILIZANTE DE HOJAS CAÍDAS DE ÁRBOLES	Cda. De Cantera Y Priv. De Cantera	**Equipamiento**
DATOS DEL PROYECTO	Adquisición de contenedores composteros e instalación para transformación en biofertilizante de hojas caídas de árboles y restos naturales para su posterior uso en áreas verdes comunes , en beneficio de la unida fuentes de cantera				

DICTAMINACIÓN	
VIABILIDAD FÍSICA	El proyecto es viable
VIABILIDAD LEGAL	El proyecto es viable cuenta con uso de suelo habitacional de acuerdo con el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano
VIABILIDAD FINANCIERA	El proyecto es viable financieramente

La presente dictaminación se realizó apegada a la siguiente normatividad: MANUAL ADMINISTRATIVO DEL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN TLALPAN CON NÚMERO DE REGISTRO MA-05/230317-OPA-TLP-24/011015, Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, Programa Delegación de Desarrollo Urbano, Ley de Adquisiciones del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal del Distrito Federal; Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal Distrito Federal; Reglamento de Impacto ambiental y Riesgo .

RESULTADO DEL DICTAMEN: Viable
El expediente del proyecto se encuentra en la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana, ubicada en plaza de la Constitución No. 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000.
Las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables podrán, dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación en los estrados señalados en la convocatoria de la Consulta Ciudadana, presentar en la Dirección Distrital correspondiente un escrito de aclaraciones sobre

aquellos rubros señalados como inviables, sin que ello implique replantear el proyecto o proponer uno distinto, con la finalidad de que el Órgano Técnico Colegiado Delegacional, reconsidere el sentido del dictamen.
Asimismo y a efecto de garantizar el derecho a la administración de justicia por los tribunales contenida en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables pueden interponer el juicio electoral, respectivo, de acuerdo a los artículos 37 y 102 al 110 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México vigente.

En uso de la voz, Rebeca Olivia Sánchez Sandín, Secretaría técnica: pone a consideración del Órgano Técnico la aprobación del dictamen del folio IEDF/DD40/0609.----------
Por unanimidad de votos se emite el siguiente: ----------
ACUERDO: 1347. OT.7a SE/24.07.17. Se dictamina por unanimidad que el proyecto es **Viable** para su ejecución ----------
---

1347.- Proyecto número IEDF/DD40/0610 de la Colonia o Pueblo Tecorral ----------

Folio	Colonia	Clave	Proyecto	Ubicación	Rubro
IEDF/DD40/0610	**Tecorral**	**12-167**	CAMBIO DE LA DIMENSIÓN DEL TUBO DEL DRENAJE EN CALLE RÍO SAN BUENAVENTURA.	Priv. Martillo Y 2da. Cda. Río San Buenaventura	**Obras y servicios**
DATOS DEL PROYECTO	Como parte del derecho humano está de tener una buena calidad de vida, incluyendo el adecuado manejo de aguas residuales , por lo cual es importante adecuar la dimensión del drenaje para el desagüe adecuado de aguas negras , sobre calle Rio San Buenaventura en túnel tramo del Priv. Martillo hasta 2da Cda Rio San Buenaventura				

DICTAMINACIÓN	
VIABILIDAD FÍSICA	El proyecto no es viable debido a que la obra no quedaría concluida
VIABILIDAD LEGAL	El proyecto es viable, sujeto a la opinión de SEDEMA debido a que el uso de suelo se encuentra sujeto al dictamen de la Comisión de evaluación de asentamientos irregulares.
VIABILIDAD FINANCIERA	El proyecto no es viable financieramente

La presente dictaminación se realizó apegada a la siguiente normatividad: MANUAL ADMINISTRATIVO DEL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN TLALPAN CON NÚMERO DE REGISTRO MA-05/230317-OPA-TLP-24/011015, Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, Programa Delegación de Desarrollo Urbano, Ley de Adquisiciones del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal Distrito Federal; Reglamento de Impacto ambiental y Riesgo; Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Obras Públicas para del Distrito Federal, Normas de construcción de la administración pública del Distrito Federal (tomo 1 al 9A)

RESULTADO DEL DICTAMEN: No viable

El expediente del proyecto se encuentra en la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana, ubicada en plaza de la Constitución No. 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000.

Las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables podrán, dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación en los estrados señalados en la convocatoria de la Consulta Ciudadana, presentar en la Dirección Distrital correspondiente un escrito de aclaraciones sobre aquellos rubros señalados como inviables, sin que ello implique replantear el proyecto o proponer uno distinto, con la finalidad de que el Órgano Técnico Colegiado Delegacional, reconsidere el sentido del dictamen.
Asimismo y a efecto de garantizar el derecho a la administración de justicia por los tribunales contenida en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables pueden interponer el juicio electoral, respectivo, de acuerdo a los artículos 37 y 102 al 110 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México vigente.

En uso de la voz, Rebeca Olivia Sánchez Sandín, Secretaría técnica: pone a consideración del Órgano Técnico la aprobación del dictamen del folio IEDF/DD40/0610.----------
Por unanimidad de votos se emite el siguiente: ----------
ACUERDO: 1348. OT.7a SE/24.07.17. Se dictamina por unanimidad que el proyecto es **No viable** para su ejecución ----------
---

1348.- Proyecto número IEDF/DD40/0611 de la Colonia o Pueblo Héroes de 1910 ----------

Folio	Colonia	Clave	Proyecto	Ubicación	Rubro
IEDF/DD40/0611	**Héroes de 1910**	**12-055**	CALENTADORES SOLARES PARA TODA LA COLONIA	Toda La Colonia	**Equipamiento**
DATOS DEL PROYECTO	Se solicitan calentadores solares para dar servicio a 6 u 8 personas , repartidos a través del sorteo entre toda la colonia en asamblea previa convocatoria al alcance presupuestal				
DICTAMINACIÓN					
VIABILIDAD FÍSICA	El proyecto es viable físicamente ya que la ubicación cuenta con las condiciones para su ejecución.				
VIABILIDAD LEGAL	La ubicación del proyecto se encuentra en suelo de conservación, pero el proyecto es amigable con el uso de suelo				
VIABILIDAD FINANCIERA	El proyecto es viable financieramente				
La presente dictaminación se realizó apegada a la siguiente normatividad: MANUAL ADMINISTRATIVO DEL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN TLALPAN CON NÚMERO DE REGISTRO MA-05/230317-OPA-TLP-24/011015, Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, Programa Delegación de Desarrollo Urbano, Ley de Adquisiciones del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal del Distrito Federal; Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal Distrito Federal; Reglamento de Impacto ambiental y Riesgo.					
RESULTADO DEL DICTAMEN: Viable, condicionado a la opinión de SEDEMA					
El expediente del proyecto se encuentra en la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana, ubicada en plaza de la Constitución No. 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000.					
Las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables podrán, dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación en los estrados señalados en la convocatoria de la Consulta Ciudadana, presentar en la Dirección Distrital correspondiente un escrito de aclaraciones sobre aquellos rubros señalados como inviables, sin que ello implique replantear el proyecto o proponer uno distinto, con la finalidad de que el Órgano Técnico Colegiado Delegacional, reconsidere el sentido del dictamen. Asimismo y a efecto de garantizar el derecho a la administración de justicia por los tribunales contenida en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables pueden interponer el juicio electoral, respectivo, de acuerdo a los artículos 37 y 102 al 110 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México vigente.					

En uso de la voz, Rebeca Olivia Sánchez Sandín, Secretaría técnica: pone a consideración del Órgano Técnico la aprobación del dictamen del folio IEDF/DD40/0611.----------
Por unanimidad de votos se emite el siguiente: ----------
ACUERDO: 1349. OT.7a SE/24.07.17. Se dictamina por unanimidad que el proyecto es **Viable, condicionado a la opinión de SEDEMA** para su ejecución ----------
---

1349.- Proyecto número IEDF/DD40/0612 de la Colonia o Pueblo Héroes de 1910 ----------

Folio	Colonia	Clave	Proyecto	Ubicación	Rubro

IEDF/DD40/0612	**Héroes de 1910**	**12-055**	TINACOS CISTERNAS PARA TODA LA COLONIA	Toda La Colonia	**Infraestructura**
DATOS DEL PROYECTO	Se solicitan tinacos cisternas con capacidad de 5000lts para almacenar agua potable con lo cual se pretende disminuir la escasez de agua para toda la colonia al alcance presupuestal				

DICTAMINACIÓN	
VIABILIDAD FÍSICA	El proyecto es viable físicamente
VIABILIDAD LEGAL	Es proyecto es viable
VIABILIDAD FINANCIERA	El proyecto es viable financieramente

La presente dictaminación se realizó apegada a la siguiente normatividad: MANUAL ADMINISTRATIVO DEL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN TLALPAN CON NÚMERO DE REGISTRO MA-05/230317-OPA-TLP-24/011015, Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, Programa Delegación de Desarrollo Urbano, Ley de Adquisiciones del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal del Distrito Federal; Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal Distrito Federal; Reglamento de Impacto ambiental y Riesgo .

RESULTADO DEL DICTAMEN: Viable

El expediente del proyecto se encuentra en la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana, ubicada en plaza de la Constitución No. 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000.

Las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables podrán, dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación en los estrados señalados en la convocatoria de la Consulta Ciudadana, presentar en la Dirección Distrital correspondiente un escrito de aclaraciones sobre aquellos rubros señalados como inviables, sin que ello implique replantear el proyecto o proponer uno distinto, con la finalidad de que el Órgano Técnico Colegiado Delegacional, reconsidere el sentido del dictamen.
Asimismo y a efecto de garantizar el derecho a la administración de justicia por los tribunales contenida en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables pueden interponer el juicio electoral, respectivo, de acuerdo a los artículos 37 y 102 al 110 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México vigente.

En uso de la voz, Rebeca Olivia Sánchez Sandín, Secretaría técnica: pone a consideración del Órgano Técnico la aprobación del dictamen del folio IEDF/DD40/0612.----------
Por unanimidad de votos se emite el siguiente: ----------
ACUERDO: 1350. OT.7a SE/24.07.17. Se dictamina por unanimidad que el proyecto es **Viable** para su ejecución ----------
---

1350.- Proyecto número IEDF/DD40/0613 de la Colonia o Pueblo Plan de Ayala ----------

Folio	Colonia	Clave	Proyecto	Ubicación	Rubro
IEDF/DD40/0613	**Plan de Ayala**	**12-125**	BANQUETAS EN LA COLONIA PLAN DE AYALA	Calle Ley De Turismo, Esquina Calle Ley De Reforma Agraria	**Obras y servicios**
DATOS DEL PROYECTO	Faltan banquetas en la colonias Plan de Ayala en la calle Ley de Turismo, en la calle Ley De Reforma Agraria y en la calle Ley de La Ciencia y Tecnología , ver mapa marcado con rojo en las áreas faltantes ya que obras anteriores quedaron inconclusas y además y corregir barreras de contención que están mal ubicadas en las banquetas y al revés				

DICTAMINACIÓN	
VIABILIDAD FÍSICA	El proyecto es viable físicamente ya que la ubicación cuenta con las condiciones para su ejecución.

VIABILIDAD LEGAL	El proyecto es viable cuenta con uso de suelo habitacional de acuerdo con el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano
VIABILIDAD FINANCIERA	El proyecto es viable financieramente

La presente dictaminación se realizó apegada a la siguiente normatividad: MANUAL ADMINISTRATIVO DEL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN TLALPAN CON NÚMERO DE REGISTRO MA-05/230317-OPA-TLP-24/011015, Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, Programa Delegación de Desarrollo Urbano, Ley de Adquisiciones del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal Distrito Federal; Reglamento de Impacto ambiental y Riesgo; Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Obras Públicas para del Distrito Federal, Normas de construcción de la administración pública del Distrito Federal (tomo 1 al 9A)

RESULTADO DEL DICTAMEN: Viable

El expediente del proyecto se encuentra en la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana, ubicada en plaza de la Constitución No. 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000.

Las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables podrán, dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación en los estrados señalados en la convocatoria de la Consulta Ciudadana, presentar en la Dirección Distrital correspondiente un escrito de aclaraciones sobre aquellos rubros señalados como inviables, sin que ello implique replantear el proyecto o proponer uno distinto, con la finalidad de que el Órgano Técnico Colegiado Delegacional, reconsidere el sentido del dictamen.

Asimismo y a efecto de garantizar el derecho a la administración de justicia por los tribunales contenida en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables pueden interponer el juicio electoral, respectivo, de acuerdo a los artículos 37 y 102 al 110 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México vigente.

En uso de la voz, Rebeca Olivia Sánchez Sandín, Secretaría técnica: pone a consideración del Órgano Técnico la aprobación del dictamen del folio IEDF/DD40/0613.----------

Por unanimidad de votos se emite el siguiente: ----------

ACUERDO: 1351. OT.7a SE/24.07.17. Se dictamina por unanimidad que el proyecto es **Viable** para su ejecución ----------

---

1351.- Proyecto número IEDF/DD40/0614 de la Colonia o Pueblo Plan de Ayala ----------

Folio	Colonia	Clave	Proyecto	Ubicación	Rubro
IEDF/DD40/0614	**Plan de Ayala**	**12-125**	BARRERAS DE CONTENCIÓN	Ley Federal Del Trabajo A Ley De Ciencia Y Tecnología	**Obras y servicios**
DATOS DEL PROYECTO	En la calle ley de turismo existen 2 barreras de contención, ambas están las colocaron al revés , los empleados de la autopista hace muchos años en caso de accidente vehicular se desprenden fácilmente , lo cual ya ocurrió con una destruida por un vehículo que se quedó sin frenos , se necesitan 4 y solamente hay 2 mal colocadas y con esas barreras hay que sustituir unas mallas verdes que se han robado algunas				

DICTAMINACIÓN

VIABILIDAD FÍSICA	El proyecto es viable físicamente ya que la ubicación cuenta con las condiciones para su ejecución.
VIABILIDAD LEGAL	El proyecto es viable cuenta con uso de suelo habitacional de acuerdo con el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano
VIABILIDAD FINANCIERA	El proyecto es viable financieramente

La presente dictaminación se realizó apegada a la siguiente normatividad: MANUAL ADMINISTRATIVO DEL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN TLALPAN CON NÚMERO DE REGISTRO MA-05/230317-OPA-TLP-24/011015, Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, Programa Delegación de Desarrollo Urbano, Ley de Adquisiciones del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal Distrito Federal; Reglamento de Impacto ambiental y Riesgo; Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Obras Públicas para del Distrito Federal, Normas de construcción de la administración pública del Distrito Federal (tomo 1 al 9A)
RESULTADO DEL DICTAMEN: Viable
El expediente del proyecto se encuentra en la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana, ubicada en plaza de la Constitución No. 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000.
Las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables podrán, dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación en los estrados señalados en la convocatoria de la Consulta Ciudadana, presentar en la Dirección Distrital correspondiente un escrito de aclaraciones sobre aquellos rubros señalados como inviables, sin que ello implique replantear el proyecto o proponer uno distinto, con la finalidad de que el Órgano Técnico Colegiado Delegacional, reconsidere el sentido del dictamen. Asimismo y a efecto de garantizar el derecho a la administración de justicia por los tribunales contenida en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables pueden interponer el juicio electoral, respectivo, de acuerdo a los artículos 37 y 102 al 110 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México vigente.

En uso de la voz, Rebeca Olivia Sánchez Sandín, Secretaría técnica: pone a consideración del Órgano Técnico la aprobación del dictamen del folio IEDF/DD40/0614.----------
Por unanimidad de votos se emite el siguiente: ----------
ACUERDO: 1352. OT.7a SE/24.07.17. Se dictamina por unanimidad que el proyecto es **Viable** para su ejecución ----------
---

1352.- Proyecto número IEDF/DD40/0615 de la Colonia o Pueblo Piedra Larga ----------

Folio	Colonia	Clave	Proyecto	Ubicación	Rubro
IEDF/DD40/0615	**Piedra Larga**	**12-124**	ILUMINACIÓN DE LAS ROSAS	Ixotitla Y Las Rosas	**Obras y servicios**
DATOS DEL PROYECTO	Iluminación de nuestra calle para que no haya inseguridad y prevenir accidentes o robos				

DICTAMINACIÓN	
VIABILIDAD FÍSICA	El proyecto es físicamente viable
VIABILIDAD LEGAL	El proyecto no es viable, se encuentra suelo de conservación en relación al oficio número SEDEMA/TMG/265/2017 de fecha 10 de mayo de 2017
VIABILIDAD FINANCIERA	El proyecto es viable financieramente

La presente dictaminación se realizó apegada a la siguiente normatividad: MANUAL ADMINISTRATIVO DEL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN TLALPAN CON NÚMERO DE REGISTRO MA-05/230317-OPA-TLP-24/011015, Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, Programa Delegación de Desarrollo Urbano, Ley de Adquisiciones del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal del Distrito Federal; Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal Distrito Federal; Reglamento de Impacto ambiental y Riesgo .
RESULTADO DEL DICTAMEN: No viable

El expediente del proyecto se encuentra en la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana, ubicada en plaza de la Constitución No. 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000.
Las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables podrán, dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación en los estrados señalados en la convocatoria de la Consulta Ciudadana, presentar en la Dirección Distrital correspondiente un escrito de aclaraciones sobre aquellos rubros señalados como inviables, sin que ello implique replantear el proyecto o proponer uno distinto, con la finalidad de que el Órgano Técnico Colegiado Delegacional, reconsidere el sentido del dictamen. Asimismo y a efecto de garantizar el derecho a la administración de justicia por los tribunales contenida en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables pueden interponer el juicio electoral, respectivo, de acuerdo a los artículos 37 y 102 al 110 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México vigente.

En uso de la voz, Rebeca Olivia Sánchez Sandín, Secretaría técnica: pone a consideración del Órgano Técnico la aprobación del dictamen del folio IEDF/DD40/0615.----------
Por unanimidad de votos se emite el siguiente: ----------
ACUERDO: 1353. OT.7a SE/24.07.17. Se dictamina por unanimidad que el proyecto es **No viable** para su ejecución ----------
---

1353.- Proyecto número IEDF/DD40/0616 de la Colonia o Pueblo Piedra Larga ----------

Folio	Colonia	Clave	Proyecto	Ubicación	Rubro
IEDF/DD40/0616	**Piedra Larga**	**12-124**	SOLICITAMOS CEMENTO PARA ARREGLAR EL CAMINO DE PIEDRA LARGA	El Pilar Y Alberto Mata	**Obras y servicios**
DATOS DEL PROYECTO	Este proyecto está destinado para mejoramiento de la calle y beneficio de la colonia , ya que está muy deteriorada y nos perjudica mucho en tiempos de lluvia				

DICTAMINACIÓN

VIABILIDAD FÍSICA	El proyecto es viable físicamente ya que la ubicación cuenta con las condiciones para su ejecución.
VIABILIDAD LEGAL	El proyecto no es viable, se encuentra suelo de conservación en relación al oficio número SEDEMA/TMG/265/2017 de fecha 10 de mayo de 2017
VIABILIDAD FINANCIERA	El proyecto es viable financieramente

La presente dictaminación se realizó apegada a la siguiente normatividad: MANUAL ADMINISTRATIVO DEL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN TLALPAN CON NÚMERO DE REGISTRO MA-05/230317-OPA-TLP-24/011015, Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, Programa Delegación de Desarrollo Urbano, Ley de Adquisiciones del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal del Distrito Federal; Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal Distrito Federal; Reglamento de Impacto ambiental y Riesgo .

RESULTADO DEL DICTAMEN: No viable

El expediente del proyecto se encuentra en la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana, ubicada en plaza de la Constitución No. 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000.
Las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables podrán, dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación en los estrados señalados en la convocatoria de la Consulta Ciudadana, presentar en la Dirección Distrital correspondiente un escrito de aclaraciones sobre aquellos rubros señalados como inviables, sin que ello implique replantear el proyecto o proponer uno distinto, con la finalidad de que el Órgano Técnico Colegiado Delegacional, reconsidere el sentido del dictamen. Asimismo y a efecto de garantizar el derecho a la administración de justicia por los tribunales contenida en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables pueden interponer el juicio electoral, respectivo, de acuerdo a los artículos 37 y 102 al 110 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México vigente.

En uso de la voz, Rebeca Olivia Sánchez Sandín, Secretaría técnica: pone a consideración del Órgano Técnico la aprobación del dictamen del folio IEDF/DD40/0616.----------
Por unanimidad de votos se emite el siguiente: ----------
ACUERDO: 1354. OT.7a SE/24.07.17. Se dictamina por unanimidad que el proyecto es **No viable** para su ejecución ----------
---

1354.- Proyecto número IEDF/DD40/0617 de la Colonia o Pueblo Piedra Larga ----------

Folio	Colonia	Clave	Proyecto	Ubicación	Rubro
IEDF/DD40/0617	**Piedra Larga**	**12-124**	ILUMINACIÓN DE LAS ROSAS SI	Entre Ixotitla Y Las Rosas	**Obras y servicios**
DATOS DEL PROYECTO	Para tener mayor seguridad y no haya accidentes con las personas mayores				
DICTAMINACIÓN					
VIABILIDAD FÍSICA	El proyecto es físicamente viable				
VIABILIDAD LEGAL	El proyecto no es viable, se encuentra suelo de conservación en relación al oficio número SEDEMA/TMG/265/2017 de fecha 10 de mayo de 2017				
VIABILIDAD FINANCIERA	El proyecto es viable financieramente				
La presente dictaminación se realizó apegada a la siguiente normatividad: MANUAL ADMINISTRATIVO DEL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN TLALPAN CON NÚMERO DE REGISTRO MA-05/230317-OPA-TLP-24/011015, Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, Programa Delegación de Desarrollo Urbano, Ley de Adquisiciones del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal del Distrito Federal; Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal Distrito Federal; Reglamento de Impacto ambiental y Riesgo .					
RESULTADO DEL DICTAMEN: No viable					
El expediente del proyecto se encuentra en la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana, ubicada en plaza de la Constitución No. 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000.					
Las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables podrán, dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación en los estrados señalados en la convocatoria de la Consulta Ciudadana, presentar en la Dirección Distrital correspondiente un escrito de aclaraciones sobre aquellos rubros señalados como inviables, sin que ello implique replantear el proyecto o proponer uno distinto, con la finalidad de que el Órgano Técnico Colegiado Delegacional, reconsidere el sentido del dictamen. Asimismo y a efecto de garantizar el derecho a la administración de justicia por los tribunales contenida en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables pueden interponer el juicio electoral, respectivo, de acuerdo a los artículos 37 y 102 al 110 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México vigente.					

En uso de la voz, Rebeca Olivia Sánchez Sandín, Secretaría técnica: pone a consideración del Órgano Técnico la aprobación del dictamen del folio IEDF/DD40/0617.----------
Por unanimidad de votos se emite el siguiente: ----------
ACUERDO: 1355. OT.7a SE/24.07.17. Se dictamina por unanimidad que el proyecto es **No viable** para su ejecución ----------
---

1355.- Proyecto número IEDF/DD40/0618 de la Colonia o Pueblo San Andrés Totoltepec (Pblo) ----------

Folio	Colonia	Clave	Proyecto	Ubicación	Rubro

IEDF/DD40/0618	**San Andrés Totoltepec (Pblo)**	**12-147**	RESUMIDERO	Tejocotes Y Cda. La Presa	**Obras y servicios**
DATOS DEL PROYECTO	En realizar un resumidero, ya que esta antihigiénico por que corren aguas negras				

DICTAMINACIÓN	
VIABILIDAD FÍSICA	El proyecto no es viable toda vez que el suelo de la ubicación propuesta no tiene capacidad de filtración que se requiere.
VIABILIDAD LEGAL	El proyecto es viable cuenta con uso de suelo habitacional de acuerdo con el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano
VIABILIDAD FINANCIERA	El proyecto es viable financieramente

La presente dictaminación se realizó apegada a la siguiente normatividad: MANUAL ADMINISTRATIVO DEL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN TLALPAN CON NÚMERO DE REGISTRO MA-05/230317-OPA-TLP-24/011015, Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, Programa Delegación de Desarrollo Urbano, Ley de Adquisiciones del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal Distrito Federal; Reglamento de Impacto ambiental y Riesgo; Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Obras Públicas para del Distrito Federal, Normas de construcción de la administración pública del Distrito Federal (tomo 1 al 9A)

RESULTADO DEL DICTAMEN: No viable

El expediente del proyecto se encuentra en la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana, ubicada en plaza de la Constitución No. 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000.

Las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables podrán, dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación en los estrados señalados en la convocatoria de la Consulta Ciudadana, presentar en la Dirección Distrital correspondiente un escrito de aclaraciones sobre aquellos rubros señalados como inviables, sin que ello implique replantear el proyecto o proponer uno distinto, con la finalidad de que el Órgano Técnico Colegiado Delegacional, reconsidere el sentido del dictamen.
Asimismo y a efecto de garantizar el derecho a la administración de justicia por los tribunales contenida en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables pueden interponer el juicio electoral, respectivo, de acuerdo a los artículos 37 y 102 al 110 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México vigente.

En uso de la voz, Rebeca Olivia Sánchez Sandín, Secretaría técnica: pone a consideración del Órgano Técnico la aprobación del dictamen del folio IEDF/DD40/0618.----------
Por unanimidad de votos se emite el siguiente: ----------
ACUERDO: 1356. OT.7a SE/24.07.17. Se dictamina por unanimidad que el proyecto es **No viable** para su ejecución ----------
---

1356.- Proyecto número IEDF/DD40/0619 de la Colonia o Pueblo San Miguel Topilejo (Pblo) ----------

Folio	Colonia	Clave	Proyecto	Ubicación	Rubro
IEDF/DD40/0619	**San Miguel Topilejo (Pblo)**	**12-157**	CARPETA ASFáLTICA DE CALLE TOXTEPEC O VEREDA TUXTEPEC KM 30.200 PUEBLO SAN MIGUEL TOPILEJO DELEGACIóN TLALPAN	Carretera Federal A Cuernavaca Km 30.200 Y Avenida Las Torres	**Obras y servicios**
DATOS DEL PROYECTO	Queremos mejorar nuestra calle ya que desde que vivimos aquí la calle es de terracería , con el esfuerzo de los vecinos tanto de mano de obra como dinero hemos intentado arreglar la calle pero no ha sido suficiente para porque no contamos con los recursos económicos para hacerlo bien y los arreglos que se han hecho se deterioran por el paso de los carros , pipas y las lluvias . Al día de hoy contamos con un tramo de concreto de 100 m2 , un tramo de piedra				

	volcánica de 150 mts lineales 2 km de terracería, lo que nosotros solicitamos es el apoyo del presupuesto participativo para poner piedra volcánica en el tramo de 2 km de terracería con este material pretendemos que sea ecológico ya que permite la absorción del agua al subsuelo y que esté acorde al lugar en que vivimos , requerimos mano de obra y los materiales necesarios para los trabajos
DICTAMINACIÓN	
VIABILIDAD FÍSICA	El proyecto es viable físicamente
VIABILIDAD LEGAL	El proyecto no es viable, se encuentra suelo de conservación en relación al oficio número SEDEMA/TMG/265/2017 de fecha 10 de mayo de 2017
VIABILIDAD FINANCIERA	El proyecto es viable financieramente
La presente dictaminación se realizó apegada a la siguiente normatividad: MANUAL ADMINISTRATIVO DEL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN TLALPAN CON NÚMERO DE REGISTRO MA-05/230317-OPA-TLP-24/011015, Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, Programa Delegación de Desarrollo Urbano, Ley de Adquisiciones del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal Distrito Federal; Reglamento de Impacto ambiental y Riesgo; Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Obras Públicas para del Distrito Federal, Normas de construcción de la administración pública del Distrito Federal (tomo 1 al 9A)	
RESULTADO DEL DICTAMEN: No viable	
El expediente del proyecto se encuentra en la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana, ubicada en plaza de la Constitución No. 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000.	
Las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables podrán, dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación en los estrados señalados en la convocatoria de la Consulta Ciudadana, presentar en la Dirección Distrital correspondiente un escrito de aclaraciones sobre aquellos rubros señalados como inviables, sin que ello implique replantear el proyecto o proponer uno distinto, con la finalidad de que el Órgano Técnico Colegiado Delegacional, reconsidere el sentido del dictamen. Asimismo y a efecto de garantizar el derecho a la administración de justicia por los tribunales contenida en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables pueden interponer el juicio electoral, respectivo, de acuerdo a los artículos 37 y 102 al 110 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México vigente.	

En uso de la voz, Rebeca Olivia Sánchez Sandín, Secretaría técnica: pone a consideración del Órgano Técnico la aprobación del dictamen del folio IEDF/DD40/0619.----------
Por unanimidad de votos se emite el siguiente: ----------
ACUERDO: 1357. OT.7a SE/24.07.17. Se dictamina por unanimidad que el proyecto es **No viable** para su ejecución ----------
---

1357.- Proyecto número IEDF/DD40/0620 de la Colonia o Pueblo La Magdalena Petlacalco (Pblo) ----------

Folio	Colonia	Clave	Proyecto	Ubicación	Rubro
IEDF/DD40/0620	**La Magdalena Petlacalco (Pblo)**	**12-074**	EMPEDRADO DE BARRANCA PARA BUENA FLUIDEZ DEL AGUA DE LLUVIA	Av. México Ajusco,Arenal,Cantera	**Infraestructura**
DATOS DEL PROYECTO	Consiste en poner empedrado a la barranca (es una vía principal por donde desemboca el agua de lluvia que viene de la zona alta de los pueblos) ya que se encuentra muy deteriorada debido a que el agua desemboca en esta zona, baja de con demasiada presión que la ha hecho más profunda provocando peligro para las viviendas aledañas a ella. Y así lograr mayor fluidez del agua de lluvia evitando inundaciones, desbordamientos infecciones que puedan atentar hacia la salud de los vecinos				

DICTAMINACIÓN	
VIABILIDAD FÍSICA	El proyecto es viable físicamente ya que la ubicación cuenta con las condiciones para su ejecución.
VIABILIDAD LEGAL	El proyecto no es viable debido a que la ubicación propuesta se encuentra en zona Federal
VIABILIDAD FINANCIERA	El proyecto es viable financieramente

La presente dictaminación se realizó apegada a la siguiente normatividad: MANUAL ADMINISTRATIVO DEL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN TLALPAN CON NÚMERO DE REGISTRO MA-05/230317-OPA-TLP-24/011015, Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, Programa Delegación de Desarrollo Urbano, Ley de Adquisiciones del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal del Distrito Federal; Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal Distrito Federal; Reglamento de Impacto ambiental y Riesgo.

RESULTADO DEL DICTAMEN: No viable

El expediente del proyecto se encuentra en la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana, ubicada en plaza de la Constitución No. 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000.

Las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables podrán, dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación en los estrados señalados en la convocatoria de la Consulta Ciudadana, presentar en la Dirección Distrital correspondiente un escrito de aclaraciones sobre aquellos rubros señalados como inviables, sin que ello implique replantear el proyecto o proponer uno distinto, con la finalidad de que el Órgano Técnico Colegiado Delegacional, reconsidere el sentido del dictamen.
Asimismo y a efecto de garantizar el derecho a la administración de justicia por los tribunales contenida en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables pueden interponer el juicio electoral, respectivo, de acuerdo a los artículos 37 y 102 al 110 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México vigente.

En uso de la voz, Rebeca Olivia Sánchez Sandín, Secretaría técnica: pone a consideración del Órgano Técnico la aprobación del dictamen del folio IEDF/DD40/0620.----------
Por unanimidad de votos se emite el siguiente: ----------
ACUERDO: 1358. OT.7a SE/24.07.17. Se dictamina por unanimidad que el proyecto es **No viable** para su ejecución ----------
---

1358.- Proyecto número IEDF/DD40/0621 de la Colonia o Pueblo San Miguel Topilejo (Pblo) ----------

Folio	Colonia	Clave	Proyecto	Ubicación	Rubro
IEDF/DD40/0621	**San Miguel Topilejo (Pblo)**	**12-157**	LUMINACIóN Y REENCARPETAMIENTO DEL BAJO PUENTE DE LA AUTOPISTA, Y ALARMA DE EMERGENCIA PARA EVITAR AGRESIONES A MUJERES.	Entre Calle Morelos Y Avenida Del Rastro, Debajo De La Autopista	**Obras y servicios**
DATOS DEL PROYECTO	El paso por debajo del puente de la autopista esta en pésimas condiciones, es obscuro, el agua se estanca, el pavimento está destruido y es obscuro y peligroso para las mujeres principalmente, el puente es obscuro e inseguro por la noche, varias mujeres han sido agredidas en este lugar. La propuesta del proyecto y para lo que alcanza el presupuesto es: limpiar el paso, acondicionar con paso de banquetas decentes, colocar luminarias suficientes para iluminar el paso y reencarpetar ese pedazo que es principal vía de acceso al publico				

DICTAMINACIÓN	
VIABILIDAD FÍSICA	El proyecto es viable físicamente
VIABILIDAD LEGAL	El proyecto es viable cuenta con uso de suelo habitacional de acuerdo con el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano, requiere autorización de SCT

VIABILIDAD FINANCIERA	El proyecto es viable financieramente

La presente dictaminación se realizó apegada a la siguiente normatividad: MANUAL ADMINISTRATIVO DEL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN TLALPAN CON NÚMERO DE REGISTRO MA-05/230317-OPA-TLP-24/011015, Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, Programa Delegación de Desarrollo Urbano, Ley de Adquisiciones del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal del Distrito Federal; Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal Distrito Federal; Reglamento de Impacto ambiental y Riesgo.

RESULTADO DEL DICTAMEN: Es viable, condicionado a la opinión de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes

El expediente del proyecto se encuentra en la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana, ubicada en plaza de la Constitución No. 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000.

Las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables podrán, dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación en los estrados señalados en la convocatoria de la Consulta Ciudadana, presentar en la Dirección Distrital correspondiente un escrito de aclaraciones sobre aquellos rubros señalados como inviables, sin que ello implique replantear el proyecto o proponer uno distinto, con la finalidad de que el Órgano Técnico Colegiado Delegacional, reconsidere el sentido del dictamen.
Asimismo y a efecto de garantizar el derecho a la administración de justicia por los tribunales contenida en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables pueden interponer el juicio electoral, respectivo, de acuerdo a los artículos 37 y 102 al 110 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México vigente.

En uso de la voz, Rebeca Olivia Sánchez Sandín, Secretaría técnica: pone a consideración del Órgano Técnico la aprobación del dictamen del folio IEDF/DD40/0621.----------
Por unanimidad de votos se emite el siguiente: ----------
ACUERDO: 1359. OT.7a SE/24.07.17. Se dictamina por unanimidad que el proyecto es **Es viable, condicionado a la opinión de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes** para su ejecución ----------
---

1359.- Proyecto número IEDF/DD40/0622 de la Colonia o Pueblo Piedra Larga ----------

Folio	Colonia	Clave	Proyecto	Ubicación	Rubro
IEDF/DD40/0622	**Piedra Larga**	**12-124**	SOLICITAMOS CEMENTO Y ARENA Y GRAVA PARA ARREGLAR EL CAMINO	Piedra Larga	**Obras y servicios**
DATOS DEL PROYECTO	Este proyecto está destinado para el mejoramiento de la calle y beneficio de la colonia ya que está muy deteriorada y nos perjudica mucho en tiempos de lluvia				

DICTAMINACIÓN

VIABILIDAD FÍSICA	El proyecto es viable físicamente
VIABILIDAD LEGAL	El proyecto no es viable, se encuentra suelo de conservación en relación al oficio número SEDEMA/TMG/265/2017 de fecha 10 de mayo de 2017
VIABILIDAD FINANCIERA	El proyecto es viable financieramente

La presente dictaminación se realizó apegada a la siguiente normatividad: MANUAL ADMINISTRATIVO DEL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN TLALPAN CON NÚMERO DE REGISTRO MA-05/230317-OPA-TLP-24/011015, Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, Programa Delegación de Desarrollo Urbano, Ley de Adquisiciones del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal del Distrito Federal; Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal Distrito Federal; Reglamento de Impacto ambiental y Riesgo.

RESULTADO DEL DICTAMEN: No viable

El expediente del proyecto se encuentra en la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana, ubicada en plaza de la Constitución No. 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000.
Las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables podrán, dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación en los estrados señalados en la convocatoria de la Consulta Ciudadana, presentar en la Dirección Distrital correspondiente un escrito de aclaraciones sobre aquellos rubros señalados como inviables, sin que ello implique replantear el proyecto o proponer uno distinto, con la finalidad de que el Órgano Técnico Colegiado Delegacional, reconsidere el sentido del dictamen. Asimismo y a efecto de garantizar el derecho a la administración de justicia por los tribunales contenida en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables pueden interponer el juicio electoral, respectivo, de acuerdo a los artículos 37 y 102 al 110 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México vigente.

En uso de la voz, Rebeca Olivia Sánchez Sandín, Secretaría técnica: pone a consideración del Órgano Técnico la aprobación del dictamen del folio IEDF/DD40/0622.----------

Por unanimidad de votos se emite el siguiente: ----------

ACUERDO: 1360. OT.7a SE/24.07.17. Se dictamina por unanimidad que el proyecto es **No viable** para su ejecución ----------

---

1360.- Proyecto número IEDF/DD40/0623 de la Colonia o Pueblo Miguel Hidalgo ----------

Folio	Colonia	Clave	Proyecto	Ubicación	Rubro
IEDF/DD40/0623	**Miguel Hidalgo**	**12-095**	NO MáS HOYOS Y RíOS POR COLADERAS TAPADAS	Av. Miguel Hidalgo	**Infraestructura**
DATOS DEL PROYECTO	Las coladeras en época de lluvias se tapan y toda el agua se sale de ellas se tira por las calles e incluso la tapa se retira y las dejan abiertas corriendo el riesgo de pasar y tener un accidente , la propuesta seria cambiar las coladeras o darles un mantenimiento para que dejes de ocurrir esto y cuidar entre los vecinos que no se roben las coladeras				

DICTAMINACIÓN	
VIABILIDAD FÍSICA	El proyecto no es factible ya que el problema es la saturación de redes secundarias de Drenaje y la obra no resuelve el problema.
VIABILIDAD LEGAL	El proyecto es viable cuenta con uso de suelo habitacional de acuerdo con el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano
VIABILIDAD FINANCIERA	El proyecto es viable financieramente

La presente dictaminación se realizó apegada a la siguiente normatividad: MANUAL ADMINISTRATIVO DEL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN TLALPAN CON NÚMERO DE REGISTRO MA-05/230317-OPA-TLP-24/011015, Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, Programa Delegación de Desarrollo Urbano, Ley de Adquisiciones del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal del Distrito Federal; Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal Distrito Federal; Reglamento de Impacto ambiental y Riesgo .

RESULTADO DEL DICTAMEN: No viable

El expediente del proyecto se encuentra en la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana, ubicada en plaza de la Constitución No. 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000.
Las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables podrán, dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación en los estrados señalados en la convocatoria de la Consulta Ciudadana, presentar en la Dirección Distrital correspondiente un escrito de aclaraciones sobre aquellos rubros señalados como inviables, sin que ello implique replantear el proyecto o proponer uno distinto, con la finalidad de que el Órgano Técnico Colegiado Delegacional, reconsidere el sentido del dictamen.

Asimismo y a efecto de garantizar el derecho a la administración de justicia por los tribunales contenida en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables pueden interponer el juicio electoral, respectivo, de acuerdo a los artículos 37 y 102 al 110 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México vigente.

En uso de la voz, Rebeca Olivia Sánchez Sandín, Secretaría técnica: pone a consideración del Órgano Técnico la aprobación del dictamen del folio IEDF/DD40/0623.----------
Por unanimidad de votos se emite el siguiente: ----------
ACUERDO: 1361. OT.7a SE/24.07.17. Se dictamina por unanimidad que el proyecto es **No viable** para su ejecución ----------
---

1361.- Proyecto número IEDF/DD40/0624 de la Colonia o Pueblo Piedra Larga ----------

Folio	Colonia	Clave	Proyecto	Ubicación	Rubro
IEDF/DD40/0624	Piedra Larga	12-124	ILUMINACIÓN DE LAS ROSAS	Ixotitla Y Las Rosas	Obras y servicios
DATOS DEL PROYECTO	Para tener mayor seguridad con la iluminación y poder detener la inseguridad futura				

DICTAMINACIÓN	
VIABILIDAD FÍSICA	El proyecto es viable físicamente
VIABILIDAD LEGAL	El proyecto es viable, condicionado ala opinión de SEDEMA debido a que cuenta con suelo de conservación pero se trata de proyectos que pueden ser compatibles con el uso de suelo
VIABILIDAD FINANCIERA	El proyecto es viable al alcance financiero

La presente dictaminación se realizó apegada a la siguiente normatividad: MANUAL ADMINISTRATIVO DEL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN TLALPAN CON NÚMERO DE REGISTRO MA-05/230317-OPA-TLP-24/011015, Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, Programa Delegación de Desarrollo Urbano, Ley de Adquisiciones del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal del Distrito Federal; Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal Distrito Federal; Reglamento de Impacto ambiental y Riesgo .

RESULTADO DEL DICTAMEN: Viable, condicionado a la opinión de SEDEMA y a la adquisición y entrega de luminarias solares

El expediente del proyecto se encuentra en la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana, ubicada en plaza de la Constitución No. 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000.

Las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables podrán, dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación en los estrados señalados en la convocatoria de la Consulta Ciudadana, presentar en la Dirección Distrital correspondiente un escrito de aclaraciones sobre aquellos rubros señalados como inviables, sin que ello implique replantear el proyecto o proponer uno distinto, con la finalidad de que el Órgano Técnico Colegiado Delegacional, reconsidere el sentido del dictamen.
Asimismo y a efecto de garantizar el derecho a la administración de justicia por los tribunales contenida en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables pueden interponer el juicio electoral, respectivo, de acuerdo a los artículos 37 y 102 al 110 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México vigente.

En uso de la voz, Rebeca Olivia Sánchez Sandín, Secretaría técnica: pone a consideración del Órgano Técnico la aprobación del dictamen del folio IEDF/DD40/0624.----------
Por unanimidad de votos se emite el siguiente: ----------
ACUERDO: 1362. OT.7a SE/24.07.17. Se dictamina por unanimidad que el proyecto es **Viable, condicionado a la opinión de SEDEMA y a la adquisición y entrega de luminarias solares** para su ejecución ----------
---

1362.- Proyecto número IEDF/DD40/0625 de la Colonia o Pueblo Piedra Larga ----------

Folio	Colonia	Clave	Proyecto	Ubicación	Rubro
IEDF/DD40/0625	**Piedra Larga**	**12-124**	ILUMINACIÓN DE LAS ROSAS	Las Rosas E Ixotitla	**Obras y servicios**
DATOS DEL PROYECTO	El proyecto está para evitar la delincuencia y para mayor protección de los vecinos				

DICTAMINACIÓN

VIABILIDAD FÍSICA	El proyecto es viable físicamente
VIABILIDAD LEGAL	El proyecto es viable, condicionado ala opinión de SEDEMA debido a que cuenta con suelo de conservación pero se trata de proyectos que pueden ser compatibles con el uso de suelo
VIABILIDAD FINANCIERA	El proyecto es viable al alcance financiero

La presente dictaminación se realizó apegada a la siguiente normatividad: MANUAL ADMINISTRATIVO DEL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN TLALPAN CON NÚMERO DE REGISTRO MA-05/230317-OPA-TLP-24/011015, Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, Programa Delegación de Desarrollo Urbano, Ley de Adquisiciones del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal del Distrito Federal; Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal Distrito Federal; Reglamento de Impacto ambiental y Riesgo .

RESULTADO DEL DICTAMEN: Viable, condicionado a la opinión de SEDEMA y ala adquisición y entrega de luminarias solares

El expediente del proyecto se encuentra en la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana, ubicada en plaza de la Constitución No. 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000.

Las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables podrán, dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación en los estrados señalados en la convocatoria de la Consulta Ciudadana, presentar en la Dirección Distrital correspondiente un escrito de aclaraciones sobre aquellos rubros señalados como inviables, sin que ello implique replantear el proyecto o proponer uno distinto, con la finalidad de que el Órgano Técnico Colegiado Delegacional, reconsidere el sentido del dictamen.

Asimismo y a efecto de garantizar el derecho a la administración de justicia por los tribunales contenida en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables pueden interponer el juicio electoral, respectivo, de acuerdo a los artículos 37 y 102 al 110 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México vigente.

En uso de la voz, Rebeca Olivia Sánchez Sandín, Secretaría técnica: pone a consideración del Órgano Técnico la aprobación del dictamen del folio IEDF/DD40/0625.----------

Por unanimidad de votos se emite el siguiente: ----------

ACUERDO: 1363. OT.7a SE/24.07.17. Se dictamina por unanimidad que el proyecto es **Viable, condicionado a la opinión de SEDEMA y ala adquisición y entrega de luminarias solares** para su ejecución ----------

---

1363.- Proyecto número IEDF/DD40/0626 de la Colonia o Pueblo Piedra Larga ----------

Folio	Colonia	Clave	Proyecto	Ubicación	Rubro
IEDF/DD40/0626	**Piedra Larga**	**12-124**	SOLICITAMOS CEMENTO PARA ARREGLAR CALLE DE PIEDRA LARGA	1ra. Cda. Del Pilar Y 2da. Alberto Mata	**Obras y servicios**
DATOS DEL PROYECTO	Este proyecto está destinado para mejoramiento de la calle y beneficio de la colonia , ya que está muy deteriorada y nos perjudica mucho en tiempo de lluvias				

DICTAMINACIÓN

VIABILIDAD FÍSICA	El proyecto es viable físicamente
VIABILIDAD LEGAL	El proyecto no es viable, se encuentra suelo de conservación en relación al oficio número SEDEMA/TMG/265/2017 de fecha 10 de mayo de 2017
VIABILIDAD FINANCIERA	El proyecto es viable financieramente

La presente dictaminación se realizó apegada a la siguiente normatividad: MANUAL ADMINISTRATIVO DEL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN TLALPAN CON NÚMERO DE REGISTRO MA-05/230317-OPA-TLP-24/011015, Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, Programa Delegación de Desarrollo Urbano, Ley de Adquisiciones del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal del Distrito Federal; Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal Distrito Federal; Reglamento de Impacto ambiental y Riesgo .

RESULTADO DEL DICTAMEN: No viable

El expediente del proyecto se encuentra en la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana, ubicada en plaza de la Constitución No. 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000.

Las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables podrán, dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación en los estrados señalados en la convocatoria de la Consulta Ciudadana, presentar en la Dirección Distrital correspondiente un escrito de aclaraciones sobre aquellos rubros señalados como inviables, sin que ello implique replantear el proyecto o proponer uno distinto, con la finalidad de que el Órgano Técnico Colegiado Delegacional, reconsidere el sentido del dictamen.
Asimismo y a efecto de garantizar el derecho a la administración de justicia por los tribunales contenida en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables pueden interponer el juicio electoral, respectivo, de acuerdo a los artículos 37 y 102 al 110 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México vigente.

En uso de la voz, Rebeca Olivia Sánchez Sandín, Secretaría técnica: pone a consideración del Órgano Técnico la aprobación del dictamen del folio IEDF/DD40/0626.----------
Por unanimidad de votos se emite el siguiente: ----------
ACUERDO: 1364. OT.7a SE/24.07.17. Se dictamina por unanimidad que el proyecto es **No viable** para su ejecución ----------
---

1364.- Proyecto número IEDF/DD40/0627 de la Colonia o Pueblo San Miguel Topilejo (Pblo) ----------

Folio	Colonia	Clave	Proyecto	Ubicación	Rubro
IEDF/DD40/0627	**San Miguel Topilejo (Pblo)**	**12-157**	CONTRA BARDA PARA EVITAR DESLAVES	Sin Informacion	**Obras y servicios**
DATOS DEL PROYECTO	Contrabarda para no deslaves, para que se tenga una mejor calidad de vida				

DICTAMINACIÓN

VIABILIDAD FÍSICA	El proyecto es viable físicamente
VIABILIDAD LEGAL	El proyecto no es viable, se encuentra suelo de conservación en relación al oficio número SEDEMA/TMG/265/2017 de fecha 10 de mayo de 2017
VIABILIDAD FINANCIERA	El proyecto es viable financieramente

La presente dictaminación se realizó apegada a la siguiente normatividad: MANUAL ADMINISTRATIVO DEL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN TLALPAN CON NÚMERO DE REGISTRO MA-05/230317-OPA-TLP-24/011015, Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, Programa Delegación de Desarrollo Urbano, Ley de Adquisiciones del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal Distrito Federal; Reglamento de Impacto ambiental y Riesgo; Ley de Desarrollo Urbano

del Distrito Federal, Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Obras Públicas para del Distrito Federal, Normas de construcción de la administración pública del Distrito Federal (tomo 1 al 9A)
RESULTADO DEL DICTAMEN: No viable
El expediente del proyecto se encuentra en la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana, ubicada en plaza de la Constitución No. 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000.
Las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables podrán, dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación en los estrados señalados en la convocatoria de la Consulta Ciudadana, presentar en la Dirección Distrital correspondiente un escrito de aclaraciones sobre aquellos rubros señalados como inviables, sin que ello implique replantear el proyecto o proponer uno distinto, con la finalidad de que el Órgano Técnico Colegiado Delegacional, reconsidere el sentido del dictamen. Asimismo y a efecto de garantizar el derecho a la administración de justicia por los tribunales contenida en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables pueden interponer el juicio electoral, respectivo, de acuerdo a los artículos 37 y 102 al 110 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México vigente.

En uso de la voz, Rebeca Olivia Sánchez Sandín, Secretaría técnica: pone a consideración del Órgano Técnico la aprobación del dictamen del folio IEDF/DD40/0627.----------
Por unanimidad de votos se emite el siguiente: ----------
ACUERDO: 1365. OT.7a SE/24.07.17. Se dictamina por unanimidad que el proyecto es **No viable** para su ejecución ----------
---

1365.- Proyecto número IEDF/DD40/0628 de la Colonia o Pueblo Piedra Larga ----------

Folio	Colonia	Clave	Proyecto	Ubicación	Rubro
IEDF/DD40/0628	**Piedra Larga**	**12-124**	ILUMINACIÓN CDA. ROSAS # 51	Las Rosas E Ixotitla	**Obras y servicios**
DATOS DEL PROYECTO	Este proyecto servirá para evitar accidente de la gente y la delincuencia por lo cual solicitamos celdas solares para luminarias para no causar impacto ambiental				
DICTAMINACIÓN					
VIABILIDAD FÍSICA	El proyecto es viable físicamente				
VIABILIDAD LEGAL	El proyecto no es viable, se encuentra suelo de conservación en relación al oficio número SEDEMA/TMG/265/2017 de fecha 10 de mayo de 2017				
VIABILIDAD FINANCIERA	El proyecto es viable financieramente				
La presente dictaminación se realizó apegada a la siguiente normatividad: MANUAL ADMINISTRATIVO DEL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN TLALPAN CON NÚMERO DE REGISTRO MA-05/230317-OPA-TLP-24/011015, Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, Programa Delegación de Desarrollo Urbano, Ley de Adquisiciones del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal del Distrito Federal; Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal Distrito Federal; Reglamento de Impacto ambiental y Riesgo .					
RESULTADO DEL DICTAMEN: No viable					
El expediente del proyecto se encuentra en la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana, ubicada en plaza de la Constitución No. 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000.					
Las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables podrán, dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación en los estrados señalados en la convocatoria de la Consulta Ciudadana, presentar en la Dirección Distrital correspondiente un escrito de aclaraciones sobre					

aquellos rubros señalados como inviables, sin que ello implique replantear el proyecto o proponer uno distinto, con la finalidad de que el Órgano Técnico Colegiado Delegacional, reconsidere el sentido del dictamen.
Asimismo y a efecto de garantizar el derecho a la administración de justicia por los tribunales contenida en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables pueden interponer el juicio electoral, respectivo, de acuerdo a los artículos 37 y 102 al 110 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México vigente.

En uso de la voz, Rebeca Olivia Sánchez Sandín, Secretaría técnica: pone a consideración del Órgano Técnico la aprobación del dictamen del folio IEDF/DD40/0628.----------
Por unanimidad de votos se emite el siguiente: ----------
ACUERDO: 1366. OT.7a SE/24.07.17. Se dictamina por unanimidad que el proyecto es **No viable** para su ejecución ----------
---

1366.- Proyecto número IEDF/DD40/0629 de la Colonia o Pueblo Piedra Larga ----------

Folio	Colonia	Clave	Proyecto	Ubicación	Rubro
IEDF/DD40/0629	**Piedra Larga**	**12-124**	SOLICITAMOS CEMENTO PARA ARREGLAR CALLE DE PIEDRA LARGA	El Pilar Y Alberto Mata	**Obras y servicios**
DATOS DEL PROYECTO	Este proyecto está destinado para mejoramiento de la calle y beneficio de la colonia , ya que está muy deteriorada y nos perjudica mucho en tiempo de lluvias				

DICTAMINACIÓN	
VIABILIDAD FÍSICA	El proyecto es viable físicamente
VIABILIDAD LEGAL	El proyecto no es viable, se encuentra suelo de conservación en relación al oficio número SEDEMA/TMG/265/2017 de fecha 10 de mayo de 2017
VIABILIDAD FINANCIERA	El proyecto es viable financieramente

La presente dictaminación se realizó apegada a la siguiente normatividad: MANUAL ADMINISTRATIVO DEL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN TLALPAN CON NÚMERO DE REGISTRO MA-05/230317-OPA-TLP-24/011015, Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, Programa Delegación de Desarrollo Urbano, Ley de Adquisiciones del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal del Distrito Federal; Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal Distrito Federal; Reglamento de Impacto ambiental y Riesgo .

RESULTADO DEL DICTAMEN: No viable

El expediente del proyecto se encuentra en la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana, ubicada en plaza de la Constitución No. 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000.

Las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables podrán, dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación en los estrados señalados en la convocatoria de la Consulta Ciudadana, presentar en la Dirección Distrital correspondiente un escrito de aclaraciones sobre aquellos rubros señalados como inviables, sin que ello implique replantear el proyecto o proponer uno distinto, con la finalidad de que el Órgano Técnico Colegiado Delegacional, reconsidere el sentido del dictamen.
Asimismo y a efecto de garantizar el derecho a la administración de justicia por los tribunales contenida en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables pueden interponer el juicio electoral, respectivo, de acuerdo a los artículos 37 y 102 al 110 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México vigente.

En uso de la voz, Rebeca Olivia Sánchez Sandín, Secretaría técnica: pone a consideración del Órgano Técnico la aprobación del dictamen del folio IEDF/DD40/0629.----------
Por unanimidad de votos se emite el siguiente: ----------

ACUERDO: 1367. OT.7a SE/24.07.17. Se dictamina por unanimidad que el proyecto es **No viable** para su ejecución ----------

1367.- Proyecto número IEDF/DD40/0630 de la Colonia o Pueblo San Miguel Topilejo (Pblo) ----------

Folio	Colonia	Clave	Proyecto	Ubicación	Rubro
IEDF/DD40/0630	**San Miguel Topilejo (Pblo)**	**12-157**	CONTRABARDA PARA NO DESLAVARSE	Calle Pirul S/N	**Obras y servicios**
DATOS DEL PROYECTO	Queremos la contrabarda para que ya no se deslave y no estemos en riesgo para mayor seguridad				

DICTAMINACIÓN	
VIABILIDAD FÍSICA	El proyecto es viable físicamente
VIABILIDAD LEGAL	El proyecto no es viable, se encuentra suelo de conservación en relación al oficio número SEDEMA/TMG/265/2017 de fecha 10 de mayo de 2017
VIABILIDAD FINANCIERA	El proyecto es viable financieramente

La presente dictaminación se realizó apegada a la siguiente normatividad: MANUAL ADMINISTRATIVO DEL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN TLALPAN CON NÚMERO DE REGISTRO MA-05/230317-OPA-TLP-24/011015, Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, Programa Delegación de Desarrollo Urbano, Ley de Adquisiciones del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal Distrito Federal; Reglamento de Impacto ambiental y Riesgo; Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Obras Públicas para del Distrito Federal, Normas de construcción de la administración pública del Distrito Federal (tomo 1 al 9A)

RESULTADO DEL DICTAMEN: No viable

El expediente del proyecto se encuentra en la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana, ubicada en plaza de la Constitución No. 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000.

Las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables podrán, dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación en los estrados señalados en la convocatoria de la Consulta Ciudadana, presentar en la Dirección Distrital correspondiente un escrito de aclaraciones sobre aquellos rubros señalados como inviables, sin que ello implique replantear el proyecto o proponer uno distinto, con la finalidad de que el Órgano Técnico Colegiado Delegacional, reconsidere el sentido del dictamen.
Asimismo y a efecto de garantizar el derecho a la administración de justicia por los tribunales contenida en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables pueden interponer el juicio electoral, respectivo, de acuerdo a los artículos 37 y 102 al 110 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México vigente.

En uso de la voz, Rebeca Olivia Sánchez Sandín, Secretaría técnica: pone a consideración del Órgano Técnico la aprobación del dictamen del folio IEDF/DD40/0630.----------
Por unanimidad de votos se emite el siguiente: ----------
ACUERDO: 1368. OT.7a SE/24.07.17. Se dictamina por unanimidad que el proyecto es **No viable** para su ejecución ----------

1368.- Proyecto número IEDF/DD40/0631 de la Colonia o Pueblo San Miguel Topilejo (Pblo) ----------

Folio	Colonia	Clave	Proyecto	Ubicación	Rubro
IEDF/DD40/0631	**San Miguel Topilejo (Pblo)**	**12-157**	CONTRABARDA PARA NO DESLAVARSE	Calle Pirul	**Obras y servicios**

DATOS DEL PROYECTO	La contrabarda para evitar que se deslave, pero también para que tenga donde se vaya el agua
DICTAMINACIÓN	
VIABILIDAD FÍSICA	El proyecto es viable físicamente
VIABILIDAD LEGAL	El proyecto no es viable, se encuentra suelo de conservación en relación al oficio número SEDEMA/TMG/265/2017 de fecha 10 de mayo de 2017
VIABILIDAD FINANCIERA	El proyecto es viable financieramente

La presente dictaminación se realizó apegada a la siguiente normatividad: MANUAL ADMINISTRATIVO DEL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN TLALPAN CON NÚMERO DE REGISTRO MA-05/230317-OPA-TLP-24/011015, Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, Programa Delegación de Desarrollo Urbano, Ley de Adquisiciones del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal Distrito Federal; Reglamento de Impacto ambiental y Riesgo; Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Obras Públicas para del Distrito Federal, Normas de construcción de la administración pública del Distrito Federal (tomo 1 al 9A)

RESULTADO DEL DICTAMEN: No viable

El expediente del proyecto se encuentra en la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana, ubicada en plaza de la Constitución No. 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000.

Las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables podrán, dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación en los estrados señalados en la convocatoria de la Consulta Ciudadana, presentar en la Dirección Distrital correspondiente un escrito de aclaraciones sobre aquellos rubros señalados como inviables, sin que ello implique replantear el proyecto o proponer uno distinto, con la finalidad de que el Órgano Técnico Colegiado Delegacional, reconsidere el sentido del dictamen.
Asimismo y a efecto de garantizar el derecho a la administración de justicia por los tribunales contenida en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables pueden interponer el juicio electoral, respectivo, de acuerdo a los artículos 37 y 102 al 110 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México vigente.

En uso de la voz, Rebeca Olivia Sánchez Sandín, Secretaría técnica: pone a consideración del Órgano Técnico la aprobación del dictamen del folio IEDF/DD40/0631.----------
Por unanimidad de votos se emite el siguiente: ----------
ACUERDO: 1369. OT.7a SE/24.07.17. Se dictamina por unanimidad que el proyecto es **No viable** para su ejecución ----------
---

1369.- Proyecto número IEDF/DD40/0632 de la Colonia o Pueblo San Miguel Topilejo (Pblo) ----------

Folio	Colonia	Clave	Proyecto	Ubicación	Rubro
IEDF/DD40/0632	**San Miguel Topilejo (Pblo)**	**12-157**	ILUMINACIÓN PARA LA CALLE PRINCIPAL	Las Rosas S/N	**Equipamiento**
DATOS DEL PROYECTO	La cual son muy obscuras las calles y para evitar los accidentes y la delincuencia				
DICTAMINACIÓN					
VIABILIDAD FÍSICA	El proyecto es viable físicamente				
VIABILIDAD LEGAL	EL proyecto es viable jurídicamente				
VIABILIDAD FINANCIERA	El proyecto es viable al alcance financiero				

La presente dictaminación se realizó apegada a la siguiente normatividad: MANUAL ADMINISTRATIVO DEL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN TLALPAN CON NÚMERO DE REGISTRO MA-05/230317-OPA-TLP-24/011015, Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, Programa Delegación de Desarrollo Urbano, Ley de Adquisiciones del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal del Distrito Federal; Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal Distrito Federal; Reglamento de Impacto ambiental y Riesgo .
RESULTADO DEL DICTAMEN: Viable
El expediente del proyecto se encuentra en la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana, ubicada en plaza de la Constitución No. 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000.
Las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables podrán, dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación en los estrados señalados en la convocatoria de la Consulta Ciudadana, presentar en la Dirección Distrital correspondiente un escrito de aclaraciones sobre aquellos rubros señalados como inviables, sin que ello implique replantear el proyecto o proponer uno distinto, con la finalidad de que el Órgano Técnico Colegiado Delegacional, reconsidere el sentido del dictamen. Asimismo y a efecto de garantizar el derecho a la administración de justicia por los tribunales contenida en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables pueden interponer el juicio electoral, respectivo, de acuerdo a los artículos 37 y 102 al 110 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México vigente.

En uso de la voz, Rebeca Olivia Sánchez Sandín, Secretaría técnica: pone a consideración del Órgano Técnico la aprobación del dictamen del folio IEDF/DD40/0632.----------
Por unanimidad de votos se emite el siguiente: ----------
ACUERDO: 1370. OT.7a SE/24.07.17. Se dictamina por unanimidad que el proyecto es **Viable** para su ejecución ----------
---

1370.- Proyecto número IEDF/DD40/0633 de la Colonia o Pueblo San Miguel Topilejo (Pblo) ----------

Folio	Colonia	Clave	Proyecto	Ubicación	Rubro
IEDF/DD40/0633	**San Miguel Topilejo (Pblo)**	**12-157**	VIGILANCIA PARA SEGURIDAD	Calle Rosas S/N	**Prevención del delito**
DATOS DEL PROYECTO	Para que haya vigilancia porque mis papas salen temprano y no hay policías				

DICTAMINACIÓN	
VIABILIDAD FÍSICA	El proyecto es viable físicamente
VIABILIDAD LEGAL	Viable, condicionado a la opinión de la Secretaría de Seguridad Pública
VIABILIDAD FINANCIERA	El proyecto es viable al alcance financiero

La presente dictaminación se realizó apegada a la siguiente normatividad: MANUAL ADMINISTRATIVO DEL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN TLALPAN CON NÚMERO DE REGISTRO MA-05/230317-OPA-TLP-24/011015, Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, Programa Delegación de Desarrollo Urbano, Ley de Adquisiciones del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal del Distrito Federal; Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal Distrito Federal; Reglamento de Impacto ambiental y Riesgo; Ley de Seguridad Pública del Distrito Federal y Ley que Regula el Uso de Tecnología para la Seguridad Pública del Distrito Federal
RESULTADO DEL DICTAMEN: Viable, condicionado a la opinión de la Secretaría de Seguridad Pública

El expediente del proyecto se encuentra en la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana, ubicada en plaza de la Constitución No. 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000.
Las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables podrán, dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación en los estrados señalados en la convocatoria de la Consulta Ciudadana, presentar en la Dirección Distrital correspondiente un escrito de aclaraciones sobre aquellos rubros señalados como inviables, sin que ello implique replantear el proyecto o proponer uno distinto, con la finalidad de que el Órgano Técnico Colegiado Delegacional, reconsidere el sentido del dictamen. Asimismo y a efecto de garantizar el derecho a la administración de justicia por los tribunales contenida en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables pueden interponer el juicio electoral, respectivo, de acuerdo a los artículos 37 y 102 al 110 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México vigente.

En uso de la voz, Rebeca Olivia Sánchez Sandín, Secretaría técnica: pone a consideración del Órgano Técnico la aprobación del dictamen del folio IEDF/DD40/0633.----------
Por unanimidad de votos se emite el siguiente: ----------
ACUERDO: 1371. OT.7a SE/21.07.17. Se dictamina por unanimidad que el proyecto es **Viable, condicionado a la opinión de la Secretaría de Seguridad Pública** para su ejecución ----------
---

1371.- Proyecto número IEDF/DD40/0634 de la Colonia o Pueblo Mirador del Valle ----------

Folio	Colonia	Clave	Proyecto	Ubicación	Rubro
IEDF/DD40/0634	**Mirador del Valle**	**12-099**	FINALIZACIÓN DEL MODULO DE SEGURIDAD DEPORTIVO PELOTA MIXTECA	Avenida Primavera Y Cerrada Bugambilias.	**Prevención del delito**
DATOS DEL PROYECTO	Concluían del módulo de seguridad en el deportivo mixteco aunque se habilito para estar en óptimas condiciones por lo grande y cerca de la reserva ecológica todavía es utilizado por algunas personas para tomar bebidas alcohólicas , solventes y marihuana , así como para orinar y defecar así como la tira de basura en el sitio causando malestar en los ciudadanos que llevan a sus hijos a jugar o realizar ejercicio convirtiéndose en un lugar inseguro				

DICTAMINACIÓN	
VIABILIDAD FÍSICA	El proyecto es viable físicamente
VIABILIDAD LEGAL	El módulo de vigilancia ya que ya no es política de la Secretaría de Seguridad Pública usar casetas o módulos con policías. El programa de módulos de seguridad y participación ciudadana, para su operación se encuentra a a cargo de la Subsecretaria de Participación Ciudadana dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social de la Ciudad de México
VIABILIDAD FINANCIERA	El proyecto es viable financieramente
La presente dictaminación se realizó apegada a la siguiente normatividad: MANUAL ADMINISTRATIVO DEL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN TLALPAN CON NÚMERO DE REGISTRO MA-05/230317-OPA-TLP-24/011015, Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, Programa Delegación de Desarrollo Urbano, Ley de Adquisiciones del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal del Distrito Federal; Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal Distrito Federal; Reglamento de Impacto ambiental y Riesgo .	
RESULTADO DEL DICTAMEN: No viable	
El expediente del proyecto se encuentra en la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana, ubicada en plaza de la Constitución No. 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000.	
Las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables podrán, dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación en los estrados señalados en la convocatoria de la Consulta Ciudadana, presentar en la Dirección Distrital correspondiente un escrito de aclaraciones sobre	

aquellos rubros señalados como inviables, sin que ello implique replantear el proyecto o proponer uno distinto, con la finalidad de que el Órgano Técnico Colegiado Delegacional, reconsidere el sentido del dictamen.
Asimismo y a efecto de garantizar el derecho a la administración de justicia por los tribunales contenida en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables pueden interponer el juicio electoral, respectivo, de acuerdo a los artículos 37 y 102 al 110 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México vigente.

En uso de la voz, Rebeca Olivia Sánchez Sandín, Secretaría técnica: pone a consideración del Órgano Técnico la aprobación del dictamen del folio IEDF/DD40/0634.----------
Por unanimidad de votos se emite el siguiente: ----------
ACUERDO: 1372. OT.7a SE/24.07.17. Se dictamina por unanimidad que el proyecto es **No viable** para su ejecución ----------
---

1372.- Proyecto número IEDF/DD40/0635 de la Colonia o Pueblo Piedra Larga ----------

Folio	Colonia	Clave	Proyecto	Ubicación	Rubro
IEDF/DD40/0635	**Piedra Larga**	**12-124**	ILUMINACIÓN EN LA CALLE DE LAS ROSAS	Av. Principal Las Rosas	**Obras y servicios**
DATOS DEL PROYECTO	Necesitamos iluminación en las calles ya que estas se encuentran muy inseguras por las noches debido a que no hay iluminación. Requerimos luces con celdas solares con infraestructura con postes que sean colocados en la calle de dicha petición				
DICTAMINACIÓN					
VIABILIDAD FÍSICA	El proyecto es viable físicamente				
VIABILIDAD LEGAL	El proyecto es viable, condicionado ala opinión de SEDEMA debido a que cuenta con suelo de conservación pero se trata de proyectos que pueden ser compatibles con el uso de suelo				
VIABILIDAD FINANCIERA	El proyecto es viable al alcance financiero				
La presente dictaminación se realizó apegada a la siguiente normatividad: MANUAL ADMINISTRATIVO DEL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN TLALPAN CON NÚMERO DE REGISTRO MA-05/230317-OPA-TLP-24/011015, Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, Programa Delegación de Desarrollo Urbano, Ley de Adquisiciones del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal del Distrito Federal; Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal Distrito Federal; Reglamento de Impacto ambiental y Riesgo .					
RESULTADO DEL DICTAMEN: Viable, condicionado a la opinión de SEDEMA y ala adquisición y entrega de luminarias solares					
El expediente del proyecto se encuentra en la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana, ubicada en plaza de la Constitución No. 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000.					
Las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables podrán, dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación en los estrados señalados en la convocatoria de la Consulta Ciudadana, presentar en la Dirección Distrital correspondiente un escrito de aclaraciones sobre aquellos rubros señalados como inviables, sin que ello implique replantear el proyecto o proponer uno distinto, con la finalidad de que el Órgano Técnico Colegiado Delegacional, reconsidere el sentido del dictamen. Asimismo y a efecto de garantizar el derecho a la administración de justicia por los tribunales contenida en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables pueden interponer el juicio electoral, respectivo, de acuerdo a los artículos 37 y 102 al 110 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México vigente.					

En uso de la voz, Rebeca Olivia Sánchez Sandín, Secretaría técnica: pone a consideración del Órgano Técnico la aprobación del dictamen del folio IEDF/DD40/0635.----------
Por unanimidad de votos se emite el siguiente: ----------

ACUERDO: 1373. OT.7a SE/24.07.17. Se dictamina por unanimidad que el proyecto es **Viable, condicionado a la opinión de SEDEMA y ala adquisición y entrega de luminarias solares** para su ejecución ----------

1373.- Proyecto número IEDF/DD40/0636 de la Colonia o Pueblo San Miguel Topilejo (Pblo) ----------

Folio	Colonia	Clave	Proyecto	Ubicación	Rubro
IEDF/DD40/0636	**San Miguel Topilejo (Pblo)**	**12-157**	VIGILANCIA PARA SEGURIDAD	Calle Pirúl	**Prevención del delito**
DATOS DEL PROYECTO	Que haya policías para que tengamos mayor seguridad y seamos mejor cuidados				
DICTAMINACIÓN					
VIABILIDAD FÍSICA	El proyecto es viable físicamente				
VIABILIDAD LEGAL	Viable, condicionado a la opinión de la Secretaría de Seguridad Pública				
VIABILIDAD FINANCIERA	El proyecto es viable al alcance financiero				
La presente dictaminación se realizó apegada a la siguiente normatividad: MANUAL ADMINISTRATIVO DEL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN TLALPAN CON NÚMERO DE REGISTRO MA-05/230317-OPA-TLP-24/011015, Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, Programa Delegación de Desarrollo Urbano, Ley de Adquisiciones del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal del Distrito Federal; Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal Distrito Federal; Reglamento de Impacto ambiental y Riesgo; Ley de Seguridad Pública del Distrito Federal y Ley que Regula el Uso de Tecnología para la Seguridad Pública del Distrito Federal					
RESULTADO DEL DICTAMEN: Viable, condicionado a la opinión de la Secretaría de Seguridad Pública					
El expediente del proyecto se encuentra en la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana, ubicada en plaza de la Constitución No. 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000.					
Las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables podrán, dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación en los estrados señalados en la convocatoria de la Consulta Ciudadana, presentar en la Dirección Distrital correspondiente un escrito de aclaraciones sobre aquellos rubros señalados como inviables, sin que ello implique replantear el proyecto o proponer uno distinto, con la finalidad de que el Órgano Técnico Colegiado Delegacional, reconsidere el sentido del dictamen. Asimismo y a efecto de garantizar el derecho a la administración de justicia por los tribunales contenida en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables pueden interponer el juicio electoral, respectivo, de acuerdo a los artículos 37 y 102 al 110 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México vigente.					

En uso de la voz, Rebeca Olivia Sánchez Sandín, Secretaría técnica: pone a consideración del Órgano Técnico la aprobación del dictamen del folio IEDF/DD40/0636.----------

Por unanimidad de votos se emite el siguiente: ----------

ACUERDO: 1374. OT.7a SE/21.07.17. Se dictamina por unanimidad que el proyecto es **Viable, condicionado a la opinión de la Secretaría de Seguridad Pública** para su ejecución ----------

1374.- Proyecto número IEDF/DD40/0637 de la Colonia o Pueblo Piedra Larga ----------

Folio	Colonia	Clave	Proyecto	Ubicación	Rubro
IEDF/DD40/0637	**Piedra Larga**	**12-124**	ILUMINARIA PARA LAS CALLES	2da Cda. Las Rosas 34	**Prevención del delito**

DATOS DEL PROYECTO	Para evitar asaltos y tener más seguridad para toda la colonia , ya que no se cuenta con la luminaria suficiente en la colonia
DICTAMINACIÓN	
VIABILIDAD FÍSICA	El proyecto es viable físicamente
VIABILIDAD LEGAL	El proyecto es viable, condicionado ala opinión de SEDEMA debido a que cuenta con suelo de conservación pero se trata de proyectos que pueden ser compatibles con el uso de suelo
VIABILIDAD FINANCIERA	El proyecto es viable al alcance financiero
La presente dictaminación se realizó apegada a la siguiente normatividad: MANUAL ADMINISTRATIVO DEL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN TLALPAN CON NÚMERO DE REGISTRO MA-05/230317-OPA-TLP-24/011015, Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, Programa Delegación de Desarrollo Urbano, Ley de Adquisiciones del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal del Distrito Federal; Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal Distrito Federal; Reglamento de Impacto ambiental y Riesgo .	
RESULTADO DEL DICTAMEN: Viable, condicionado a la opinión de SEDEMA y ala adquisición y entrega de luminarias solares	
El expediente del proyecto se encuentra en la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana, ubicada en plaza de la Constitución No. 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000.	
Las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables podrán, dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación en los estrados señalados en la convocatoria de la Consulta Ciudadana, presentar en la Dirección Distrital correspondiente un escrito de aclaraciones sobre aquellos rubros señalados como inviables, sin que ello implique replantear el proyecto o proponer uno distinto, con la finalidad de que el Órgano Técnico Colegiado Delegacional, reconsidere el sentido del dictamen. Asimismo y a efecto de garantizar el derecho a la administración de justicia por los tribunales contenida en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables pueden interponer el juicio electoral, respectivo, de acuerdo a los artículos 37 y 102 al 110 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México vigente.	

En uso de la voz, Rebeca Olivia Sánchez Sandín, Secretaría técnica: pone a consideración del Órgano Técnico la aprobación del dictamen del folio IEDF/DD40/0637.----------
Por unanimidad de votos se emite el siguiente: ----------
ACUERDO: 1375. OT.7a SE/24.07.17. Se dictamina por unanimidad que el proyecto es **Viable, condicionado a la opinión de SEDEMA y ala adquisición y entrega de luminarias solares** para su ejecución ----------
---

1375.- Proyecto número IEDF/DD40/0638 de la Colonia o Pueblo Piedra Larga ----------

Folio	Colonia	Clave	Proyecto	Ubicación	Rubro
IEDF/DD40/0638	**Piedra Larga**	**12-124**	SOLICITAMOS CEMENTO PARA ARREGLAR CALLE DE PIEDRA LARGA	El Pilar Y Alberto Mata	**Obras y servicios**

DATOS DEL PROYECTO	Este proyecto está destinado para mejoramiento de la calle y beneficios de la colonia, ya que está muy deteriorada y nos perjudica mucho en tiempo de lluvias
DICTAMINACIÓN	
VIABILIDAD FÍSICA	El proyecto es viable físicamente
VIABILIDAD LEGAL	El proyecto no es viable, se encuentra suelo de conservación en relación al oficio número SEDEMA/TMG/265/2017 de fecha 10 de mayo de 2017
VIABILIDAD FINANCIERA	El proyecto es viable financieramente

La presente dictaminación se realizó apegada a la siguiente normatividad: MANUAL ADMINISTRATIVO DEL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN TLALPAN CON NÚMERO DE REGISTRO MA-05/230317-OPA-TLP-24/011015, Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, Programa Delegación de Desarrollo Urbano, Ley de Adquisiciones del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal del Distrito Federal; Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal Distrito Federal; Reglamento de Impacto ambiental y Riesgo .
RESULTADO DEL DICTAMEN: No es viable
El expediente del proyecto se encuentra en la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana, ubicada en plaza de la Constitución No. 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000.
Las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables podrán, dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación en los estrados señalados en la convocatoria de la Consulta Ciudadana, presentar en la Dirección Distrital correspondiente un escrito de aclaraciones sobre aquellos rubros señalados como inviables, sin que ello implique replantear el proyecto o proponer uno distinto, con la finalidad de que el Órgano Técnico Colegiado Delegacional, reconsidere el sentido del dictamen. Asimismo y a efecto de garantizar el derecho a la administración de justicia por los tribunales contenida en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables pueden interponer el juicio electoral, respectivo, de acuerdo a los artículos 37 y 102 al 110 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México vigente.

En uso de la voz, Rebeca Olivia Sánchez Sandín, Secretaría técnica: pone a consideración del Órgano Técnico la aprobación del dictamen del folio IEDF/DD40/0638.----------
Por unanimidad de votos se emite el siguiente: ----------
ACUERDO: 1376. OT.7a SE/24.07.17. Se dictamina por unanimidad que el proyecto es **No es viable** para su ejecución ----------
---

1376.- Proyecto número IEDF/DD40/0639 de la Colonia o Pueblo Piedra Larga ----------

Folio	Colonia	Clave	Proyecto	Ubicación	Rubro
IEDF/DD40/0639	**Piedra Larga**	**12-124**	SOLICITAMOS CEMENTO PARA ARREGLAR CALLE DE PIEDRA LARGA	El Pilar Y Alberto Mata	**Obras y servicios**
DATOS DEL PROYECTO	Este proyecto está destinado para mejoramiento de la calle y beneficio de la colonia, ya que está muy deteriorada y nos perjudica mucho en tiempo de lluvias				

DICTAMINACIÓN	
VIABILIDAD FÍSICA	El proyecto es viable físicamente
VIABILIDAD LEGAL	El proyecto no es viable, se encuentra suelo de conservación en relación al oficio número SEDEMA/TMG/265/2017 de fecha 10 de mayo de 2017
VIABILIDAD FINANCIERA	El proyecto es viable financieramente

La presente dictaminación se realizó apegada a la siguiente normatividad: MANUAL ADMINISTRATIVO DEL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN TLALPAN CON NÚMERO DE REGISTRO MA-05/230317-OPA-TLP-24/011015, Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, Programa Delegación de Desarrollo Urbano, Ley de Adquisiciones del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal del Distrito Federal; Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal Distrito Federal; Reglamento de Impacto ambiental y Riesgo .
RESULTADO DEL DICTAMEN: No es viable

El expediente del proyecto se encuentra en la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana, ubicada en plaza de la Constitución No. 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000.
Las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables podrán, dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación en los estrados señalados en la convocatoria de la Consulta Ciudadana, presentar en la Dirección Distrital correspondiente un escrito de aclaraciones sobre aquellos rubros señalados como inviables, sin que ello implique replantear el proyecto o proponer uno distinto, con la finalidad de que el Órgano Técnico Colegiado Delegacional, reconsidere el sentido del dictamen. Asimismo y a efecto de garantizar el derecho a la administración de justicia por los tribunales contenida en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables pueden interponer el juicio electoral, respectivo, de acuerdo a los artículos 37 y 102 al 110 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México vigente.

En uso de la voz, Rebeca Olivia Sánchez Sandín, Secretaría técnica: pone a consideración del Órgano Técnico la aprobación del dictamen del folio IEDF/DD40/0639.----------
Por unanimidad de votos se emite el siguiente: ----------
ACUERDO: 1377. OT.7a SE/24.07.17. Se dictamina por unanimidad que el proyecto es **No es viable** para su ejecución ----------
---

1377.- Proyecto número IEDF/DD40/0640 de la Colonia o Pueblo San Andrés Totoltepec (Pblo) ----------

Folio	Colonia	Clave	Proyecto	Ubicación	Rubro
IEDF/DD40/0640	**San Andrés Totoltepec (Pblo)**	**12-147**	BANQUETAS DIGNAS	Entre Prolongación Palma Y Calle Tejocotes (Donde Termina San Andrés Y Empieza Viveros)	**Equipamiento**
DATOS DEL PROYECTO	Este proyecto tiene como objetivo construir banquetas sobre una de las principales calles del pueblo ante la falta de las mismas , esto con el fin de reducir el riesgo que se sufre al tener que caminar sobre las mismas calles sobre donde transitan los automóviles				

DICTAMINACIÓN	
VIABILIDAD FÍSICA	El proyecto es viable físicamente ya que la ubicación cuenta con las condiciones para su ejecución.
VIABILIDAD LEGAL	El proyecto es viable cuenta con uso de suelo habitacional
VIABILIDAD FINANCIERA	El proyecto es viable al alcance financiero

La presente dictaminación se realizó apegada a la siguiente normatividad: MANUAL ADMINISTRATIVO DEL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN TLALPAN CON NÚMERO DE REGISTRO MA-05/230317-OPA-TLP-24/011015, Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, Programa Delegación de Desarrollo Urbano, Ley de Adquisiciones del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal del Distrito Federal; Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal Distrito Federal; Reglamento de Impacto ambiental y Riesgo .

RESULTADO DEL DICTAMEN: Viable

El expediente del proyecto se encuentra en la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana, ubicada en plaza de la Constitución No. 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000.

Las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables podrán, dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación en los estrados señalados en la convocatoria de la Consulta Ciudadana, presentar en la Dirección Distrital correspondiente un escrito de aclaraciones sobre

aquellos rubros señalados como inviables, sin que ello implique replantear el proyecto o proponer uno distinto, con la finalidad de que el Órgano Técnico Colegiado Delegacional, reconsidere el sentido del dictamen.
Asimismo y a efecto de garantizar el derecho a la administración de justicia por los tribunales contenida en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables pueden interponer el juicio electoral, respectivo, de acuerdo a los artículos 37 y 102 al 110 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México vigente.

En uso de la voz, Rebeca Olivia Sánchez Sandín, Secretaría técnica: pone a consideración del Órgano Técnico la aprobación del dictamen del folio IEDF/DD40/0640.----------
Por unanimidad de votos se emite el siguiente: ----------
ACUERDO: 1378. OT.7a SE/24.07.17. Se dictamina por unanimidad que el proyecto es **Viable** para su ejecución ----------
---

1378.- Proyecto número IEDF/DD40/0641 de la Colonia o Pueblo San Andrés Totoltepec (Pblo) ----------

Folio	Colonia	Clave	Proyecto	Ubicación	Rubro
IEDF/DD40/0641	**San Andrés Totoltepec (Pblo)**	**12-147**	EN LAS CANCHAS MEJOR QUE EN LAS CALLES; FúTBOL PARA NUESTROS JóVENES Y NIñOS	Esquina Con Camino Viejo A Xicalco	**Actividades deportivas**
DATOS DEL PROYECTO	Este proyecto tiene como fin atraer a los jóvenes del pueblo a realizar actividades deportivas y evitar que caigan en conductas negativas para su desarrollo a la par se buscara promover valores importantes para el crecimiento de los jóvenes y niños				

DICTAMINACIÓN	
VIABILIDAD FÍSICA	El proyecto es viable físicamente ya que la ubicación cuenta con las condiciones para su ejecución.
VIABILIDAD LEGAL	El proyecto es viable cuenta con uso de suelo habitacional
VIABILIDAD FINANCIERA	El proyecto es viable al alcance financiero

La presente dictaminación se realizó apegada a la siguiente normatividad: MANUAL ADMINISTRATIVO DEL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN TLALPAN CON NÚMERO DE REGISTRO MA-05/230317-OPA-TLP-24/011015, Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, Programa Delegación de Desarrollo Urbano, Ley de Adquisiciones del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal del Distrito Federal; Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal Distrito Federal; Reglamento de Impacto ambiental y Riesgo .

RESULTADO DEL DICTAMEN: Viable

El expediente del proyecto se encuentra en la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana, ubicada en plaza de la Constitución No. 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000.

Las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables podrán, dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación en los estrados señalados en la convocatoria de la Consulta Ciudadana, presentar en la Dirección Distrital correspondiente un escrito de aclaraciones sobre aquellos rubros señalados como inviables, sin que ello implique replantear el proyecto o proponer uno distinto, con la finalidad de que el Órgano Técnico Colegiado Delegacional, reconsidere el sentido del dictamen.
Asimismo y a efecto de garantizar el derecho a la administración de justicia por los tribunales contenida en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables pueden interponer el juicio electoral, respectivo, de acuerdo a los artículos 37 y 102 al 110 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México vigente.

En uso de la voz, Rebeca Olivia Sánchez Sandín, Secretaría técnica: pone a consideración del Órgano Técnico la aprobación del dictamen del folio IEDF/DD40/0641.----------
Por unanimidad de votos se emite el siguiente: ----------

ACUERDO: 1379. OT.7a SE/24.07.17. Se dictamina por unanimidad que el proyecto es **Viable** para su ejecución ----------

1379.- Proyecto número IEDF/DD40/0642 de la Colonia o Pueblo Piedra Larga ----------

Folio	Colonia	Clave	Proyecto	Ubicación	Rubro
IEDF/DD40/0642	**Piedra Larga**	**12-124**	ILUMINACIÓN DE LAS ROSAS	Ixotitla Y Las Rosas	**Obras y servicios**
DATOS DEL PROYECTO	Este proyecto está destinado para evitar la delincuencia y colaborar con el medio ambiente por lo que se necesita celdas solares iluminarias para no causar impacto ambiental con infraestructura (postes) que serán colocadas en la 2da Cda de las Rosas 51 a una distancia de 50mtrs cada poste				
DICTAMINACIÓN					
VIABILIDAD FÍSICA	El proyecto es viable físicamente				
VIABILIDAD LEGAL	El proyecto es viable, condicionado ala opinión de SEDEMA debido a que cuenta con suelo de conservación pero se trata de proyectos que pueden ser compatibles con el uso de suelo				
VIABILIDAD FINANCIERA	El proyecto es viable al alcance financiero				
La presente dictaminación se realizó apegada a la siguiente normatividad: MANUAL ADMINISTRATIVO DEL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN TLALPAN CON NÚMERO DE REGISTRO MA-05/230317-OPA-TLP-24/011015, Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, Programa Delegación de Desarrollo Urbano, Ley de Adquisiciones del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal del Distrito Federal; Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal Distrito Federal; Reglamento de Impacto ambiental y Riesgo .					
RESULTADO DEL DICTAMEN: Viable, condicionado a la opinión de la SEDEMA					
El expediente del proyecto se encuentra en la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana, ubicada en plaza de la Constitución No. 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000.					
Las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables podrán, dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación en los estrados señalados en la convocatoria de la Consulta Ciudadana, presentar en la Dirección Distrital correspondiente un escrito de aclaraciones sobre aquellos rubros señalados como inviables, sin que ello implique replantear el proyecto o proponer uno distinto, con la finalidad de que el Órgano Técnico Colegiado Delegacional, reconsidere el sentido del dictamen. Asimismo y a efecto de garantizar el derecho a la administración de justicia por los tribunales contenida en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables pueden interponer el juicio electoral, respectivo, de acuerdo a los artículos 37 y 102 al 110 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México vigente.					

En uso de la voz, Rebeca Olivia Sánchez Sandín, Secretaría técnica: pone a consideración del Órgano Técnico la aprobación del dictamen del folio IEDF/DD40/0642.----------

Por unanimidad de votos se emite el siguiente: ----------

ACUERDO: 1380. OT.7a SE/24.07.17. Se dictamina por unanimidad que el proyecto es **Viable, condicionado a la opinión de la SEDEMA** para su ejecución ----------

1380.- Proyecto número IEDF/DD40/0643 de la Colonia o Pueblo San Miguel Topilejo (Pblo) ----------

Folio	Colonia	Clave	Proyecto	Ubicación	Rubro
IEDF/DD40/0643	**San Miguel Topilejo (Pblo)**	**12-157**	ILUMINACIÓN DE LAS ROSAS	Ixotitla Y Las Rosas	**Equipamiento**

DATOS DEL PROYECTO	Es necesario tener calidad de vida para no perjudicar el medio ambiente
DICTAMINACIÓN	
VIABILIDAD FÍSICA	El proyecto es viable físicamente
VIABILIDAD LEGAL	El proyecto es viable, condicionado ala opinión de SEDEMA debido a que cuenta con suelo de conservación pero se trata de proyectos que pueden ser compatibles con el uso de suelo
VIABILIDAD FINANCIERA	El proyecto es viable al alcance financiero
La presente dictaminación se realizó apegada a la siguiente normatividad: MANUAL ADMINISTRATIVO DEL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN TLALPAN CON NÚMERO DE REGISTRO MA-05/230317-OPA-TLP-24/011015, Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, Programa Delegación de Desarrollo Urbano, Ley de Adquisiciones del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal del Distrito Federal; Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal Distrito Federal; Reglamento de Impacto ambiental y Riesgo .	
RESULTADO DEL DICTAMEN: Viable, condicionado a la opinión de SEDEMA y ala adquisición y entrega de luminarias solares	
El expediente del proyecto se encuentra en la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana, ubicada en plaza de la Constitución No. 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000.	
Las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables podrán, dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación en los estrados señalados en la convocatoria de la Consulta Ciudadana, presentar en la Dirección Distrital correspondiente un escrito de aclaraciones sobre aquellos rubros señalados como inviables, sin que ello implique replantear el proyecto o proponer uno distinto, con la finalidad de que el Órgano Técnico Colegiado Delegacional, reconsidere el sentido del dictamen. Asimismo y a efecto de garantizar el derecho a la administración de justicia por los tribunales contenida en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables pueden interponer el juicio electoral, respectivo, de acuerdo a los artículos 37 y 102 al 110 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México vigente.	

En uso de la voz, Rebeca Olivia Sánchez Sandín, Secretaría técnica: pone a consideración del Órgano Técnico la aprobación del dictamen del folio IEDF/DD40/0643.----------
Por unanimidad de votos se emite el siguiente: ----------
ACUERDO: 1381. OT.7a SE/24.07.17. Se dictamina por unanimidad que el proyecto es **Viable, condicionado a la opinión de SEDEMA y ala adquisición y entrega de luminarias solares** para su ejecución ----------
---

1381.- Proyecto número IEDF/DD40/0644 de la Colonia o Pueblo San Andrés Totoltepec (Pblo) ----------

Folio	Colonia	Clave	Proyecto	Ubicación	Rubro
IEDF/DD40/0644	**San Andrés Totoltepec (Pblo)**	**12-147**	CINE GRATUITO EN EL KIOSCO DE SAN ANDRES TOTOLTEPECT	Calle 5 De Mayo Y Calle 16 De Septiembre	**Actividades culturales**
DATOS DEL PROYECTO	Proyección de películas de forma gratuita al aire libre en las instalaciones de la subdelegación de San Andrés Totoltepec , estas proyecciones se llevarían a cabo una vez la semana en diferentes horarios a lo largo del día con el fin de dar opciones de acuerdo a las edad del publico				
DICTAMINACIÓN					
VIABILIDAD FÍSICA	El proyecto es viable físicamente				
VIABILIDAD LEGAL	El proyecto es viable legalmente				
VIABILIDAD FINANCIERA	El proyecto es viable al alcance financiero				

La presente dictaminación se realizó apegada a la siguiente normatividad: MANUAL ADMINISTRATIVO DEL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN TLALPAN CON NÚMERO DE REGISTRO MA-05/230317-OPA-TLP-24/011015, Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, Programa Delegación de Desarrollo Urbano, Ley de Adquisiciones del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal del Distrito Federal; Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal Distrito Federal; Reglamento de Impacto ambiental y Riesgo .
RESULTADO DEL DICTAMEN: Viable
El expediente del proyecto se encuentra en la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana, ubicada en plaza de la Constitución No. 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000.
Las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables podrán, dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación en los estrados señalados en la convocatoria de la Consulta Ciudadana, presentar en la Dirección Distrital correspondiente un escrito de aclaraciones sobre aquellos rubros señalados como inviables, sin que ello implique replantear el proyecto o proponer uno distinto, con la finalidad de que el Órgano Técnico Colegiado Delegacional, reconsidere el sentido del dictamen. Asimismo y a efecto de garantizar el derecho a la administración de justicia por los tribunales contenida en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables pueden interponer el juicio electoral, respectivo, de acuerdo a los artículos 37 y 102 al 110 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México vigente.

En uso de la voz, Rebeca Olivia Sánchez Sandín, Secretaría técnica: pone a consideración del Órgano Técnico la aprobación del dictamen del folio IEDF/DD40/0644.----------
Por unanimidad de votos se emite el siguiente: ----------
ACUERDO: 1382. OT.7a SE/24.07.17. Se dictamina por unanimidad que el proyecto es **Viable** para su ejecución ----------
---

1382.- Proyecto número IEDF/DD40/0645 de la Colonia o Pueblo Fuentes Brotantes Miguel Hidalgo (U Hab) ----------

Folio	Colonia	Clave	Proyecto	Ubicación	Rubro
IEDF/DD40/0645	**Fuentes Brotantes Miguel Hidalgo (U Hab)**	**12-047**	JUEGOS INFANTILES CON SUELO DE CAUCHO EN AV DE LAS FUENTES BROTANTES ENTRE EL KINDER RUFINO TAMAYO Y AV DE LAS FUENTES	Av. De Las Fuentes Brotantes Entre El Kinder Rufino Tamayo Y Av. De Las Fuentes	**Actividades recreativas**
DATOS DEL PROYECTO	Colocar juegos infantiles con suelo de caucho en Av. de las Fuentes Brotantes entre el Kínder Rufino Tamayo y Av. de las Fuentes				

DICTAMINACIÓN	
VIABILIDAD FÍSICA	El proyecto es viable físicamente
VIABILIDAD LEGAL	El proyecto es viable cuenta con uso de suelo habitacional
VIABILIDAD FINANCIERA	El proyecto es viable al alcance financiero

La presente dictaminación se realizó apegada a la siguiente normatividad: MANUAL ADMINISTRATIVO DEL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN TLALPAN CON NÚMERO DE REGISTRO MA-05/230317-OPA-TLP-24/011015, Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, Programa Delegación de Desarrollo Urbano, Ley de Adquisiciones del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal del Distrito Federal; Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal Distrito Federal; Reglamento de Impacto ambiental y Riesgo .

RESULTADO DEL DICTAMEN: Viable
El expediente del proyecto se encuentra en la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana, ubicada en plaza de la Constitución No. 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000.
Las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables podrán, dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación en los estrados señalados en la convocatoria de la Consulta Ciudadana, presentar en la Dirección Distrital correspondiente un escrito de aclaraciones sobre aquellos rubros señalados como inviables, sin que ello implique replantear el proyecto o proponer uno distinto, con la finalidad de que el Órgano Técnico Colegiado Delegacional, reconsidere el sentido del dictamen. Asimismo y a efecto de garantizar el derecho a la administración de justicia por los tribunales contenida en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables pueden interponer el juicio electoral, respectivo, de acuerdo a los artículos 37 y 102 al 110 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México vigente.

En uso de la voz, Rebeca Olivia Sánchez Sandín, Secretaría técnica: pone a consideración del Órgano Técnico la aprobación del dictamen del folio IEDF/DD40/0645.----------
Por unanimidad de votos se emite el siguiente: ----------
ACUERDO: 1383. OT.7a SE/24.07.17. Se dictamina por unanimidad que el proyecto es **Viable** para su ejecución ----------
---

1383.- Proyecto número IEDF/DD40/0646 de la Colonia o Pueblo Miguel Hidalgo ----------

Folio	Colonia	Clave	Proyecto	Ubicación	Rubro
IEDF/DD40/0646	**Miguel Hidalgo**	**12-095**	PAVIMENTACIóN CON CONCRETO HIDRáULICO LA C. TULIPAN, 2A. CDA DE TULIPAN Y 1A. CDA DE TULIPAN	Tulipán, 2a. Cda De Tulipán Y 1a. Cda De Tulipán.	**Obras y servicios**
DATOS DEL PROYECTO	Cambiar el pavimento por concreto hidráulico, para las calles de Tulipán 2da Cda de Tulipán y 1ra Cda de Tulipán				

DICTAMINACIÓN	
VIABILIDAD FÍSICA	El proyecto es viable físicamente
VIABILIDAD LEGAL	El proyecto es viable cuenta con uso de suelo habitacional
VIABILIDAD FINANCIERA	El proyecto es viable al alcance financiero

La presente dictaminación se realizó apegada a la siguiente normatividad: MANUAL ADMINISTRATIVO DEL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN TLALPAN CON NÚMERO DE REGISTRO MA-05/230317-OPA-TLP-24/011015, Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, Programa Delegación de Desarrollo Urbano, Ley de Adquisiciones del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal Distrito Federal; Reglamento de Impacto ambiental y Riesgo; Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Obras Públicas para del Distrito Federal, Normas de construcción de la administración pública del Distrito Federal (tomo 1 al 9A)

RESULTADO DEL DICTAMEN: Viable
El expediente del proyecto se encuentra en la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana, ubicada en plaza de la Constitución No. 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000.
Las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables podrán, dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación en los estrados señalados en la convocatoria de la Consulta Ciudadana, presentar en la Dirección Distrital correspondiente un escrito de aclaraciones sobre aquellos rubros señalados como inviables, sin que ello implique replantear el proyecto o proponer uno distinto, con la finalidad de que el Órgano Técnico Colegiado Delegacional, reconsidere el sentido del dictamen.

Asimismo y a efecto de garantizar el derecho a la administración de justicia por los tribunales contenida en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables pueden interponer el juicio electoral, respectivo, de acuerdo a los artículos 37 y 102 al 110 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México vigente.

En uso de la voz, Rebeca Olivia Sánchez Sandín, Secretaría técnica: pone a consideración del Órgano Técnico la aprobación del dictamen del folio IEDF/DD40/0646.----------
Por unanimidad de votos se emite el siguiente: ----------
ACUERDO: 1384. OT.7a SE/24.07.17. Se dictamina por unanimidad que el proyecto es **Viable** para su ejecución ----------
---

1384.- Proyecto número IEDF/DD40/0647 de la Colonia o Pueblo Miguel Hidalgo ----------

Folio	Colonia	Clave	Proyecto	Ubicación	Rubro
IEDF/DD40/0647	**Miguel Hidalgo**	**12-095**	TINACOS PARA LAS CALLES DE LA TULIPAN 1A CDA DE TULIPAN Y 2A CDA DE TULIPAN	Tulipán 1a Cda De Tulipán Y 2a Cda De Tulipán	**Equipamiento**
DATOS DEL PROYECTO	Adquisición de tinacos para las calles de La Tulipán 1ra Cda De Tulipán Y 2da Cda De Tulipán				

DICTAMINACIÓN

VIABILIDAD FÍSICA	El proyecto es viable físicamente
VIABILIDAD LEGAL	El proyecto es viable cuenta con uso de suelo habitacional
VIABILIDAD FINANCIERA	El proyecto es viable al alcance financiero

La presente dictaminación se realizó apegada a la siguiente normatividad: MANUAL ADMINISTRATIVO DEL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN TLALPAN CON NÚMERO DE REGISTRO MA-05/230317-OPA-TLP-24/011015, Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, Programa Delegación de Desarrollo Urbano, Ley de Adquisiciones del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal del Distrito Federal; Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal Distrito Federal; Reglamento de Impacto ambiental y Riesgo .

RESULTADO DEL DICTAMEN: Viable

El expediente del proyecto se encuentra en la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana, ubicada en plaza de la Constitución No. 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000.

Las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables podrán, dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación en los estrados señalados en la convocatoria de la Consulta Ciudadana, presentar en la Dirección Distrital correspondiente un escrito de aclaraciones sobre aquellos rubros señalados como inviables, sin que ello implique replantear el proyecto o proponer uno distinto, con la finalidad de que el Órgano Técnico Colegiado Delegacional, reconsidere el sentido del dictamen.
Asimismo y a efecto de garantizar el derecho a la administración de justicia por los tribunales contenida en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables pueden interponer el juicio electoral, respectivo, de acuerdo a los artículos 37 y 102 al 110 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México vigente.

En uso de la voz, Rebeca Olivia Sánchez Sandín, Secretaría técnica: pone a consideración del Órgano Técnico la aprobación del dictamen del folio IEDF/DD40/0647.----------
Por unanimidad de votos se emite el siguiente: ----------
ACUERDO: 1385. OT.7a SE/24.07.17. Se dictamina por unanimidad que el proyecto es **Viable** para su ejecución ----------
---

1385.- Proyecto número IEDF/DD40/0648 de la Colonia o Pueblo Tepetlica el Alto-3 de Mayo ----------

Folio	Colonia	Clave	Proyecto	Ubicación	Rubro
IEDF/DD40/0648	**Tepetlica el Alto-3 de Mayo**	**12-170**	HUELLAS ECOLÓGICAS EN LA CALLE TEPUENTE	Autopista México Cuernavaca Y Calle Noche Buena	**Infraestructura**
DATOS DEL PROYECTO	La colocación de huellas ecológicas en la calle Tepuente del Tlalpan para poder erradicar los encharcamientos e inundaciones que hay en la época de lluvias				

DICTAMINACIÓN	
VIABILIDAD FÍSICA	El proyecto es viable físicamente
VIABILIDAD LEGAL	El proyecto es viable, sujeto a la opinión de SEDEMA debido a que el uso de suelo se encuentra sujeto al dictamen de la Comisión de evaluación de asentamientos irregulares.
VIABILIDAD FINANCIERA	El proyecto es viable al alcance financiero

La presente dictaminación se realizó apegada a la siguiente normatividad: MANUAL ADMINISTRATIVO DEL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN TLALPAN CON NÚMERO DE REGISTRO MA-05/230317-OPA-TLP-24/011015, Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, Programa Delegación de Desarrollo Urbano, Ley de Adquisiciones del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal del Distrito Federal; Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal Distrito Federal; Reglamento de Impacto ambiental y Riesgo .

RESULTADO DEL DICTAMEN: Viable condicionado a la opinión de SEDEMA

El expediente del proyecto se encuentra en la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana, ubicada en plaza de la Constitución No. 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000.

Las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables podrán, dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación en los estrados señalados en la convocatoria de la Consulta Ciudadana, presentar en la Dirección Distrital correspondiente un escrito de aclaraciones sobre aquellos rubros señalados como inviables, sin que ello implique replantear el proyecto o proponer uno distinto, con la finalidad de que el Órgano Técnico Colegiado Delegacional, reconsidere el sentido del dictamen.
Asimismo y a efecto de garantizar el derecho a la administración de justicia por los tribunales contenida en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables pueden interponer el juicio electoral, respectivo, de acuerdo a los artículos 37 y 102 al 110 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México vigente.

En uso de la voz, Rebeca Olivia Sánchez Sandín, Secretaría técnica: pone a consideración del Órgano Técnico la aprobación del dictamen del folio IEDF/DD40/0648.----------
Por unanimidad de votos se emite el siguiente: ----------
ACUERDO: 1386. OT.7a SE/24.07.17. Se dictamina por unanimidad que el proyecto es **Viable condicionado a la opinión de SEDEMA** para su ejecución ----------
---

1386.- Proyecto número IEDF/DD40/0649 de la Colonia o Pueblo Miguel Hidalgo ----------

Folio	Colonia	Clave	Proyecto	Ubicación	Rubro
IEDF/DD40/0649	**Miguel Hidalgo**	**12-095**	CALENTADORES SOLARES PARA LAS CALLES DE TULIPáN, 1A CDA DE TULIPáN Y 2A CDA DE TULIPáN.	Tulipán, 1a Cda De Tulipán Y 2a Cda De Tulipán.	**Equipamiento**
DATOS DEL PROYECTO	Otorgar calentadores solares a los vecinos de las calles de Tulipán 1ra Cerrada de Tulipán y 2da Cda de Tulipán				

DICTAMINACIÓN	
VIABILIDAD FÍSICA	El proyecto es viable físicamente ya que la ubicación cuenta con las condiciones para su ejecución.
VIABILIDAD LEGAL	El proyecto es viable cuenta con uso de suelo habitacional
VIABILIDAD FINANCIERA	El proyecto es viable al alcance financiero
La presente dictaminación se realizó apegada a la siguiente normatividad: MANUAL ADMINISTRATIVO DEL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN TLALPAN CON NÚMERO DE REGISTRO MA-05/230317-OPA-TLP-24/011015, Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, Programa Delegación de Desarrollo Urbano, Ley de Adquisiciones del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal del Distrito Federal; Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal Distrito Federal; Reglamento de Impacto ambiental y Riesgo .	
RESULTADO DEL DICTAMEN: Viable	
El expediente del proyecto se encuentra en la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana, ubicada en plaza de la Constitución No. 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000.	
Las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables podrán, dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación en los estrados señalados en la convocatoria de la Consulta Ciudadana, presentar en la Dirección Distrital correspondiente un escrito de aclaraciones sobre aquellos rubros señalados como inviables, sin que ello implique replantear el proyecto o proponer uno distinto, con la finalidad de que el Órgano Técnico Colegiado Delegacional, reconsidere el sentido del dictamen. Asimismo y a efecto de garantizar el derecho a la administración de justicia por los tribunales contenida en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables pueden interponer el juicio electoral, respectivo, de acuerdo a los artículos 37 y 102 al 110 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México vigente.	

En uso de la voz, Rebeca Olivia Sánchez Sandín, Secretaría técnica: pone a consideración del Órgano Técnico la aprobación del dictamen del folio IEDF/DD40/0649.----------
Por unanimidad de votos se emite el siguiente: ----------
ACUERDO: 1387. OT.7a SE/24.07.17. Se dictamina por unanimidad que el proyecto es **Viable** para su ejecución ----------
---

1387.- Proyecto número IEDF/DD40/0650 de la Colonia o Pueblo Piedra Larga ----------

Folio	Colonia	Clave	Proyecto	Ubicación	Rubro
IEDF/DD40/0650	**Piedra Larga**	**12-124**	SOLICITAMOS CEMENTO PARA ARREGLAR LA CALLE DE PIEDRA LARGA	El Ciudadano No Proporciono Información	**Obras y servicios**
DATOS DEL PROYECTO	Este proyecto está destinado para mejoramiento de la calle				

DICTAMINACIÓN	
VIABILIDAD FÍSICA	El proyecto es viable físicamente
VIABILIDAD LEGAL	El proyecto no es viable, se encuentra suelo de conservación en relación al oficio número SEDEMA/TMG/265/2017 de fecha 10 de mayo de 2017
VIABILIDAD FINANCIERA	El proyecto es viable financieramente
La presente dictaminación se realizó apegada a la siguiente normatividad: MANUAL ADMINISTRATIVO DEL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN TLALPAN CON NÚMERO DE REGISTRO MA-05/230317-OPA-TLP-24/011015, Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, Programa Delegación de	

Desarrollo Urbano, Ley de Adquisiciones del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal del Distrito Federal; Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal Distrito Federal; Reglamento de Impacto ambiental y Riesgo .
RESULTADO DEL DICTAMEN: No es viable
El expediente del proyecto se encuentra en la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana, ubicada en plaza de la Constitución No. 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000.
Las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables podrán, dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación en los estrados señalados en la convocatoria de la Consulta Ciudadana, presentar en la Dirección Distrital correspondiente un escrito de aclaraciones sobre aquellos rubros señalados como inviables, sin que ello implique replantear el proyecto o proponer uno distinto, con la finalidad de que el Órgano Técnico Colegiado Delegacional, reconsidere el sentido del dictamen. Asimismo y a efecto de garantizar el derecho a la administración de justicia por los tribunales contenida en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables pueden interponer el juicio electoral, respectivo, de acuerdo a los artículos 37 y 102 al 110 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México vigente.

En uso de la voz, Rebeca Olivia Sánchez Sandín, Secretaría técnica: pone a consideración del Órgano Técnico la aprobación del dictamen del folio IEDF/DD40/0650.----------
Por unanimidad de votos se emite el siguiente: ----------
ACUERDO: 1388. OT.7a SE/24.07.17. Se dictamina por unanimidad que el proyecto es **No es viable** para su ejecución ----------
---

1388.- Proyecto número IEDF/DD40/0651 de la Colonia o Pueblo Héroes de 1910 ----------

Folio	Colonia	Clave	Proyecto	Ubicación	Rubro
IEDF/DD40/0651	**Héroes de 1910**	**12-055**	BANQUETA EN CAMINO A LA MARINA	Carr. Picacho-Ajusco Y Calle Llamarada	**Obras y servicios**
DATOS DEL PROYECTO	Tendido de guarnición y banqueta en el costado sur de la calle Camino a la Marina desde la Carretera Picacho - Ajusco hasta la calle Llamaradas, dependiendo del alcance				

DICTAMINACIÓN	
VIABILIDAD FÍSICA	El proyecto es viable físicamente
VIABILIDAD LEGAL	El proyecto es viable condicionado a la opinión de SEDEMA
VIABILIDAD FINANCIERA	El proyecto es viable al alcance financiero

La presente dictaminación se realizó apegada a la siguiente normatividad: MANUAL ADMINISTRATIVO DEL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN TLALPAN CON NÚMERO DE REGISTRO MA-05/230317-OPA-TLP-24/011015, Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, Programa Delegación de Desarrollo Urbano, Ley de Adquisiciones del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal Distrito Federal; Reglamento de Impacto ambiental y Riesgo; Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Obras Públicas para del Distrito Federal, Normas de construcción de la administración pública del Distrito Federal (tomo 1 al 9A)
RESULTADO DEL DICTAMEN: Viable, condicionado a la opinión de SEDEMA
El expediente del proyecto se encuentra en la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana, ubicada en plaza de la Constitución No. 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000.

Las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables podrán, dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación en los estrados señalados en la convocatoria de la Consulta Ciudadana, presentar en la Dirección Distrital correspondiente un escrito de aclaraciones sobre aquellos rubros señalados como inviables, sin que ello implique replantear el proyecto o proponer uno distinto, con la finalidad de que el Órgano Técnico Colegiado Delegacional, reconsidere el sentido del dictamen.
Asimismo y a efecto de garantizar el derecho a la administración de justicia por los tribunales contenida en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables pueden interponer el juicio electoral, respectivo, de acuerdo a los artículos 37 y 102 al 110 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México vigente.

En uso de la voz, Rebeca Olivia Sánchez Sandín, Secretaría técnica: pone a consideración del Órgano Técnico la aprobación del dictamen del folio IEDF/DD40/0651.----------
Por unanimidad de votos se emite el siguiente: ----------
ACUERDO: 1389. OT.7a SE/24.07.17. Se dictamina por unanimidad que el proyecto es **Viable, condicionado a la opinión de SEDEMA** para su ejecución ----------
---

1389.- Proyecto número IEDF/DD40/0652 de la Colonia o Pueblo Héroes de 1910 ----------

Folio	Colonia	Clave	Proyecto	Ubicación	Rubro
IEDF/DD40/0652	**Héroes de 1910**	**12-055**	MODULO DE POLICIA	Calle Miguel Acosta 2do Y Calle Eduardo Hay	**Prevención del delito**
DATOS DEL PROYECTO	Construir un módulo de policía que dará seguridad a la zona por alta delincuencia que persevera en la zona propone construir este módulo en el área donde se realizan las asambleas vecinales (calle Othón lobato esq. m acosta)				
DICTAMINACIÓN					
VIABILIDAD FÍSICA	Módulo de Seguridad Pública. No viable. Ya no es política de la Secretaría de Seguridad Pública utilizar Casetas o Módulos con policías. El programa de Módulos de Seguridad y Participación Ciudadana, para su operación se encuentra a cargo de la Subsecretaría de Participación Ciudadana dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social de la CDMX.				
VIABILIDAD LEGAL	No es viable se encuentra en uso de suelo de conservación con base en el oficio SEDEMA/TMG/265/2017				
VIABILIDAD FINANCIERA	El proyecto es viable financieramente				
La presente dictaminación se realizó apegada a la siguiente normatividad: MANUAL ADMINISTRATIVO DEL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN TLALPAN CON NÚMERO DE REGISTRO MA-05/230317-OPA-TLP-24/011015, Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, Programa Delegación de Desarrollo Urbano, Ley de Adquisiciones del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal del Distrito Federal; Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal Distrito Federal; Reglamento de Impacto ambiental y Riesgo; Ley de Seguridad Pública del Distrito Federal y Ley que Regula el Uso de Tecnología para la Seguridad Pública del Distrito Federal				
RESULTADO DEL DICTAMEN: No es viable					
El expediente del proyecto se encuentra en la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana, ubicada en plaza de la Constitución No. 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000.					
Las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables podrán, dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación en los estrados señalados en la convocatoria de la Consulta Ciudadana, presentar en la Dirección Distrital correspondiente un escrito de aclaraciones sobre aquellos rubros señalados como inviables, sin que ello implique replantear el proyecto o proponer uno distinto, con la finalidad de que el Órgano Técnico Colegiado Delegacional, reconsidere el sentido del dictamen.					

Asimismo y a efecto de garantizar el derecho a la administración de justicia por los tribunales contenida en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables pueden interponer el juicio electoral, respectivo, de acuerdo a los artículos 37 y 102 al 110 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México vigente.

En uso de la voz, Rebeca Olivia Sánchez Sandín, Secretaría técnica: pone a consideración del Órgano Técnico la aprobación del dictamen del folio IEDF/DD40/0652.----------
Por unanimidad de votos se emite el siguiente: ----------
ACUERDO: 1390. OT.7a SE/24.07.17. Se dictamina por unanimidad que el proyecto es **No es viable** para su ejecución ----------
---

1390.- Proyecto número IEDF/DD40/0653 de la Colonia o Pueblo San Miguel Topilejo (Pblo) ----------

Folio	Colonia	Clave	Proyecto	Ubicación	Rubro
IEDF/DD40/0653	**San Miguel Topilejo (Pblo)**	**12-157**	LUMINARIA CON CELDAS SOLARES	2da Cda. De Piedra Larga	**Prevención del delito**
DATOS DEL PROYECTO	Para la calle que está muy obscura y evitar la delincuencia y posibles accidentes requerimos celdas solares para no provocar impacto ambiental				

DICTAMINACIÓN	
VIABILIDAD FÍSICA	El proyecto es viable físicamente
VIABILIDAD LEGAL	El proyecto es viable condicionado a la opinión de SEDEMA, cuenta con uso de suelo de conservación pero se trata de proyectos que pueden ser compatibles con el uso de suelo
VIABILIDAD FINANCIERA	El proyecto es viable al alcance financiero

La presente dictaminación se realizó apegada a la siguiente normatividad: MANUAL ADMINISTRATIVO DEL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN TLALPAN CON NÚMERO DE REGISTRO MA-05/230317-OPA-TLP-24/011015, Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, Programa Delegación de Desarrollo Urbano, Ley de Adquisiciones del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal del Distrito Federal; Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal Distrito Federal; Reglamento de Impacto ambiental y Riesgo.

RESULTADO DEL DICTAMEN: Viable condicionado a la opinión de SEDEMA

El expediente del proyecto se encuentra en la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana, ubicada en plaza de la Constitución No. 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000.

Las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables podrán, dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación en los estrados señalados en la convocatoria de la Consulta Ciudadana, presentar en la Dirección Distrital correspondiente un escrito de aclaraciones sobre aquellos rubros señalados como inviables, sin que ello implique replantear el proyecto o proponer uno distinto, con la finalidad de que el Órgano Técnico Colegiado Delegacional, reconsidere el sentido del dictamen.
Asimismo y a efecto de garantizar el derecho a la administración de justicia por los tribunales contenida en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables pueden interponer el juicio electoral, respectivo, de acuerdo a los artículos 37 y 102 al 110 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México vigente.

En uso de la voz, Rebeca Olivia Sánchez Sandín, Secretaría técnica: pone a consideración del Órgano Técnico la aprobación del dictamen del folio IEDF/DD40/0653.----------
Por unanimidad de votos se emite el siguiente: ----------
ACUERDO: 1391. OT.7a SE/24.07.17. Se dictamina por unanimidad que el proyecto es **Viable condicionado a la opinión de SEDEMA** para su ejecución ----------
---

1391.- Proyecto número IEDF/DD40/0654 de la Colonia o Pueblo La Magdalena Petlacalco (Pblo) ----------

Folio	Colonia	Clave	Proyecto	Ubicación	Rubro
IEDF/DD40/0654	**La Magdalena Petlacalco (Pblo)**	**12-074**	TRAJES PARA COMPARSAS DE DANZA "MÁS DANZA MÁS CULTURA"	Toda La Colonia	**Actividades culturales**
DATOS DEL PROYECTO	Dotar de trajes típicos de danzas en el pueblo (chínelo, moros arrieros, azteca) y así ayudar a preservar los usos y costumbres que existen en el pueblo, al alcance del presupuesto, contacto con (datos personales)				
DICTAMINACIÓN					
VIABILIDAD FÍSICA	El proyecto es viable físicamente				
VIABILIDAD LEGAL	El proyecto es viable legalmente				
VIABILIDAD FINANCIERA	El proyecto es viable al alcance financiero				
La presente dictaminación se realizó apegada a la siguiente normatividad: MANUAL ADMINISTRATIVO DEL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN TLALPAN CON NÚMERO DE REGISTRO MA-05/230317-OPA-TLP-24/011015, Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, Programa Delegación de Desarrollo Urbano, Ley de Adquisiciones del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal del Distrito Federal; Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal Distrito Federal; Reglamento de Impacto ambiental y Riesgo .					
RESULTADO DEL DICTAMEN: Viable					
El expediente del proyecto se encuentra en la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana, ubicada en plaza de la Constitución No. 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000.					
Las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables podrán, dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación en los estrados señalados en la convocatoria de la Consulta Ciudadana, presentar en la Dirección Distrital correspondiente un escrito de aclaraciones sobre aquellos rubros señalados como inviables, sin que ello implique replantear el proyecto o proponer uno distinto, con la finalidad de que el Órgano Técnico Colegiado Delegacional, reconsidere el sentido del dictamen. Asimismo y a efecto de garantizar el derecho a la administración de justicia por los tribunales contenida en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables pueden interponer el juicio electoral, respectivo, de acuerdo a los artículos 37 y 102 al 110 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México vigente.					

En uso de la voz, Rebeca Olivia Sánchez Sandín, Secretaría técnica: pone a consideración del Órgano Técnico la aprobación del dictamen del folio IEDF/DD40/0654.----------
Por unanimidad de votos se emite el siguiente: ----------
ACUERDO: 1392. OT.7a SE/24.07.17. Se dictamina por unanimidad que el proyecto es **Viable** para su ejecución ----------
---

1392.- Proyecto número IEDF/DD40/0655 de la Colonia o Pueblo Pedregal de las Águilas ----------

Folio	Colonia	Clave	Proyecto	Ubicación	Rubro
IEDF/DD40/0655	**Pedregal de las Águilas**	**12-116**	CALENTADORES SOLARES PARA LAS CALLES CHOLES, CDA. IZILES, CDA., TULES, CDA. MOPANES.	Chinantecos Y Mopanes	**Equipamiento**
DATOS DEL PROYECTO	Se requieren calentadores solares para los vecinos de las calles choles, Cda Iziles, Cda Tules, Cda Mopanes ya que ayudara a la economía de las familias que viven en esas calles así como proteger el medio ambiente se propone la repartición de los calentadores por sorteo en asamblea				
DICTAMINACIÓN					

VIABILIDAD FÍSICA	El proyecto es viable físicamente ya que la ubicación cuenta con las condiciones para su ejecución.
VIABILIDAD LEGAL	El proyecto es viable cuenta con uso de suelo habitacional
VIABILIDAD FINANCIERA	El proyecto es viable al alcance financiero
La presente dictaminación se realizó apegada a la siguiente normatividad: MANUAL ADMINISTRATIVO DEL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN TLALPAN CON NÚMERO DE REGISTRO MA-05/230317-OPA-TLP-24/011015, Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, Programa Delegación de Desarrollo Urbano, Ley de Adquisiciones del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal del Distrito Federal; Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal Distrito Federal; Reglamento de Impacto ambiental y Riesgo .	
RESULTADO DEL DICTAMEN: Viable	
El expediente del proyecto se encuentra en la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana, ubicada en plaza de la Constitución No. 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000.	
Las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables podrán, dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación en los estrados señalados en la convocatoria de la Consulta Ciudadana, presentar en la Dirección Distrital correspondiente un escrito de aclaraciones sobre aquellos rubros señalados como inviables, sin que ello implique replantear el proyecto o proponer uno distinto, con la finalidad de que el Órgano Técnico Colegiado Delegacional, reconsidere el sentido del dictamen. Asimismo y a efecto de garantizar el derecho a la administración de justicia por los tribunales contenida en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables pueden interponer el juicio electoral, respectivo, de acuerdo a los artículos 37 y 102 al 110 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México vigente.	

En uso de la voz, Rebeca Olivia Sánchez Sandín, Secretaría técnica: pone a consideración del Órgano Técnico la aprobación del dictamen del folio IEDF/DD40/0655.----------
Por unanimidad de votos se emite el siguiente: ----------
ACUERDO: 1393. OT.7a SE/24.07.17. Se dictamina por unanimidad que el proyecto es **Viable** para su ejecución ----------
---

1393.- Proyecto número IEDF/DD40/0656 de la Colonia o Pueblo Piedra Larga ----------

Folio	Colonia	Clave	Proyecto	Ubicación	Rubro
IEDF/DD40/0656	**Piedra Larga**	**12-124**	ILUMINACIÓN DE CALLE LAS ROSAS	Las Rosas E Ixotitla	**Prevención del delito**
DATOS DEL PROYECTO	Beneficiaria a las familias y prevenir actos de rapiña				
DICTAMINACIÓN					
VIABILIDAD FÍSICA	El proyecto es viable físicamente				
VIABILIDAD LEGAL	El proyecto es viable, condicionado ala opinión de SEDEMA debido a que cuenta con suelo de conservación pero se trata de proyectos que pueden ser compatibles con el uso de suelo				
VIABILIDAD FINANCIERA	El proyecto es viable al alcance financiero				
La presente dictaminación se realizó apegada a la siguiente normatividad: MANUAL ADMINISTRATIVO DEL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN TLALPAN CON NÚMERO DE REGISTRO MA-05/230317-OPA-TLP-24/011015, Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, Programa Delegación de Desarrollo Urbano, Ley de Adquisiciones del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal del Distrito Federal; Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal Distrito Federal; Reglamento de Impacto ambiental y Riesgo .					

RESULTADO DEL DICTAMEN: Viable, condicionado a la opinión de SEDEMA y ala adquisición y entrega de luminarias solares
El expediente del proyecto se encuentra en la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana, ubicada en plaza de la Constitución No. 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000.
Las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables podrán, dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación en los estrados señalados en la convocatoria de la Consulta Ciudadana, presentar en la Dirección Distrital correspondiente un escrito de aclaraciones sobre aquellos rubros señalados como inviables, sin que ello implique replantear el proyecto o proponer uno distinto, con la finalidad de que el Órgano Técnico Colegiado Delegacional, reconsidere el sentido del dictamen. Asimismo y a efecto de garantizar el derecho a la administración de justicia por los tribunales contenida en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables pueden interponer el juicio electoral, respectivo, de acuerdo a los artículos 37 y 102 al 110 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México vigente.

En uso de la voz, Rebeca Olivia Sánchez Sandín, Secretaría técnica: pone a consideración del Órgano Técnico la aprobación del dictamen del folio IEDF/DD40/0656.----------
Por unanimidad de votos se emite el siguiente: ----------
ACUERDO: 1394. OT.7a SE/24.07.17. Se dictamina por unanimidad que el proyecto es **Viable, condicionado a la opinión de SEDEMA y ala adquisición y entrega de luminarias solares** para su ejecución ----------
---

1394.- Proyecto número IEDF/DD40/0657 de la Colonia o Pueblo San Miguel Topilejo (Pblo) ----------

Folio	Colonia	Clave	Proyecto	Ubicación	Rubro
IEDF/DD40/0657	**San Miguel Topilejo (Pblo)**	**12-157**	ILUMINACIÓN DE LAS ROSAS # 51	Calles Ixotitla Y Las Rosas	**Prevención del delito**
DATOS DEL PROYECTO	Para evitar la delincuencia para mayor seguridad de los vecinos y tener más visión				

DICTAMINACIÓN	
VIABILIDAD FÍSICA	El proyecto es viable físicamente
VIABILIDAD LEGAL	El proyecto es viable, condicionado ala opinión de SEDEMA debido a que cuenta con suelo de conservación pero se trata de proyectos que pueden ser compatibles con el uso de suelo
VIABILIDAD FINANCIERA	El proyecto es viable al alcance financiero

La presente dictaminación se realizó apegada a la siguiente normatividad: MANUAL ADMINISTRATIVO DEL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN TLALPAN CON NÚMERO DE REGISTRO MA-05/230317-OPA-TLP-24/011015, Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, Programa Delegación de Desarrollo Urbano, Ley de Adquisiciones del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal del Distrito Federal; Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal Distrito Federal; Reglamento de Impacto ambiental y Riesgo .

RESULTADO DEL DICTAMEN: Viable, condicionado a la opinión de SEDEMA y ala adquisición y entrega de luminarias solares
El expediente del proyecto se encuentra en la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana, ubicada en plaza de la Constitución No. 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000.
Las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables podrán, dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación en los estrados señalados en la convocatoria de la Consulta Ciudadana, presentar en la Dirección Distrital correspondiente un escrito de aclaraciones sobre aquellos rubros señalados como inviables, sin que ello implique replantear el proyecto o proponer uno distinto, con la finalidad de que el Órgano Técnico Colegiado Delegacional, reconsidere el sentido del dictamen.

Asimismo y a efecto de garantizar el derecho a la administración de justicia por los tribunales contenida en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables pueden interponer el juicio electoral, respectivo, de acuerdo a los artículos 37 y 102 al 110 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México vigente.

En uso de la voz, Rebeca Olivia Sánchez Sandín, Secretaría técnica: pone a consideración del Órgano Técnico la aprobación del dictamen del folio IEDF/DD40/0657.----------
Por unanimidad de votos se emite el siguiente: ----------
ACUERDO: 1395. OT.7a SE/24.07.17. Se dictamina por unanimidad que el proyecto es **Viable, condicionado a la opinión de SEDEMA y ala adquisición y entrega de luminarias solares** para su ejecución ----------
---

1395.- Proyecto número IEDF/DD40/0658 de la Colonia o Pueblo La Magdalena Petlacalco (Pblo) ----------

Folio	Colonia	Clave	Proyecto	Ubicación	Rubro
IEDF/DD40/0658	**La Magdalena Petlacalco (Pblo)**	**12-074**	"SIN TANTA AGUA EN LAS CALLES", CONSTRUCCIÓN DE RESUMIDEROS PRIMAVERA Y AV. DEL TRABAJO	Calle La Cruz Y Av. México Ajusco	**Obras y servicios**
DATOS DEL PROYECTO	Construir resumideros de agua para que en temporada de lluvia no haya inundaciones construcción de resumideros construidos de barda de piedra en calle primavera y av. del trabajo para la captación de agua de lluvia con coladeras de polietileno				
DICTAMINACIÓN					
VIABILIDAD FÍSICA	El proyecto no es viable toda vez que el suelo de la ubicación propuesta no tiene capacidad de filtración que se requiere.				
VIABILIDAD LEGAL	El proyecto es viable cuenta con uso de suelo habitacional				
VIABILIDAD FINANCIERA	El proyecto es viable financieramente				
La presente dictaminación se realizó apegada a la siguiente normatividad: MANUAL ADMINISTRATIVO DEL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN TLALPAN CON NÚMERO DE REGISTRO MA-05/230317-OPA-TLP-24/011015, Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, Programa Delegación de Desarrollo Urbano, Ley de Adquisiciones del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal Distrito Federal; Reglamento de Impacto ambiental y Riesgo; Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Obras Públicas para del Distrito Federal, Normas de construcción de la administración pública del Distrito Federal (tomo 1 al 9A)					
RESULTADO DEL DICTAMEN: No Viable					
El expediente del proyecto se encuentra en la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana, ubicada en plaza de la Constitución No. 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000.					
Las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables podrán, dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación en los estrados señalados en la convocatoria de la Consulta Ciudadana, presentar en la Dirección Distrital correspondiente un escrito de aclaraciones sobre aquellos rubros señalados como inviables, sin que ello implique replantear el proyecto o proponer uno distinto, con la finalidad de que el Órgano Técnico Colegiado Delegacional, reconsidere el sentido del dictamen. Asimismo y a efecto de garantizar el derecho a la administración de justicia por los tribunales contenida en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables pueden interponer el juicio electoral, respectivo, de acuerdo a los artículos 37 y 102 al 110 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México vigente.					

En uso de la voz, Rebeca Olivia Sánchez Sandín, Secretaría técnica: pone a consideración del Órgano Técnico la aprobación del dictamen del folio IEDF/DD40/0658.----------

Por unanimidad de votos se emite el siguiente: ----------
ACUERDO: 1396. OT.7a SE/24.07.17. Se dictamina por unanimidad que el proyecto es **No Viable** para su ejecución ----------
---

1396.- Proyecto número IEDF/DD40/0659 de la Colonia o Pueblo Piedra Larga ----------

Folio	Colonia	Clave	Proyecto	Ubicación	Rubro
IEDF/DD40/0659	**Piedra Larga**	**12-124**	ILUMINACIÓN DE LA CALLE DE LAS ROSAS	Calle Las Rosas	**Prevención del delito**
DATOS DEL PROYECTO	Las calles son muy obscuras y para evitar delincuencia y evitar posibles accidentes requerimos celdas solares para no provocar impacto ambiental con infraestructura (postes que serán colocados en calle las rosas)				
DICTAMINACIÓN					
VIABILIDAD FÍSICA	El proyecto es viable físicamente				
VIABILIDAD LEGAL	El proyecto es viable, condicionado ala opinión de SEDEMA debido a que cuenta con suelo de conservación pero se trata de proyectos que pueden ser compatibles con el uso de suelo				
VIABILIDAD FINANCIERA	El proyecto es viable al alcance financiero				
La presente dictaminación se realizó apegada a la siguiente normatividad: MANUAL ADMINISTRATIVO DEL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN TLALPAN CON NÚMERO DE REGISTRO MA-05/230317-OPA-TLP-24/011015, Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, Programa Delegación de Desarrollo Urbano, Ley de Adquisiciones del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal del Distrito Federal; Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal Distrito Federal; Reglamento de Impacto ambiental y Riesgo .					
RESULTADO DEL DICTAMEN: Viable, condicionado a la opinión de SEDEMA y ala adquisición y entrega de luminarias solares					
El expediente del proyecto se encuentra en la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana, ubicada en plaza de la Constitución No. 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000.					
Las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables podrán, dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación en los estrados señalados en la convocatoria de la Consulta Ciudadana, presentar en la Dirección Distrital correspondiente un escrito de aclaraciones sobre aquellos rubros señalados como inviables, sin que ello implique replantear el proyecto o proponer uno distinto, con la finalidad de que el Órgano Técnico Colegiado Delegacional, reconsidere el sentido del dictamen. Asimismo y a efecto de garantizar el derecho a la administración de justicia por los tribunales contenida en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables pueden interponer el juicio electoral, respectivo, de acuerdo a los artículos 37 y 102 al 110 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México vigente.					

En uso de la voz, Rebeca Olivia Sánchez Sandín, Secretaría técnica: pone a consideración del Órgano Técnico la aprobación del dictamen del folio IEDF/DD40/0659.----------
Por unanimidad de votos se emite el siguiente: ----------
ACUERDO: 1397. OT.7a SE/24.07.17. Se dictamina por unanimidad que el proyecto es **Viable, condicionado a la opinión de SEDEMA y ala adquisición y entrega de luminarias solares** para su ejecución ----------
---

1397.- Proyecto número IEDF/DD40/0660 de la Colonia o Pueblo San Miguel Topilejo (Pblo) ----------

Folio	Colonia	Clave	Proyecto	Ubicación	Rubro
IEDF/DD40/0660	**San Miguel Topilejo (Pblo)**	**12-157**	CONTRABARDA PARA NO DESLAVARSE	Calle Pirules S/N	**Obras y servicios**

DATOS DEL PROYECTO	Para que tengamos mayor seguridad y los niños estén mejor vida de calidad
DICTAMINACIÓN	
VIABILIDAD FÍSICA	El proyecto es viable físicamente
VIABILIDAD LEGAL	El proyecto no es viable, se encuentra suelo de conservación en relación al oficio número SEDEMA/TMG/265/2017 de fecha 10 de mayo de 2017
VIABILIDAD FINANCIERA	El proyecto es viable financieramente

La presente dictaminación se realizó apegada a la siguiente normatividad: MANUAL ADMINISTRATIVO DEL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN TLALPAN CON NÚMERO DE REGISTRO MA-05/230317-OPA-TLP-24/011015, Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, Programa Delegación de Desarrollo Urbano, Ley de Adquisiciones del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal Distrito Federal; Reglamento de Impacto ambiental y Riesgo; Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Obras Públicas para del Distrito Federal, Normas de construcción de la administración pública del Distrito Federal (tomo 1 al 9A)

RESULTADO DEL DICTAMEN: No es viable

El expediente del proyecto se encuentra en la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana, ubicada en plaza de la Constitución No. 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000.

Las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables podrán, dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación en los estrados señalados en la convocatoria de la Consulta Ciudadana, presentar en la Dirección Distrital correspondiente un escrito de aclaraciones sobre aquellos rubros señalados como inviables, sin que ello implique replantear el proyecto o proponer uno distinto, con la finalidad de que el Órgano Técnico Colegiado Delegacional, reconsidere el sentido del dictamen.

Asimismo y a efecto de garantizar el derecho a la administración de justicia por los tribunales contenida en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables pueden interponer el juicio electoral, respectivo, de acuerdo a los artículos 37 y 102 al 110 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México vigente.

En uso de la voz, Rebeca Olivia Sánchez Sandín, Secretaría técnica: pone a consideración del Órgano Técnico la aprobación del dictamen del folio IEDF/DD40/0660.----------

Por unanimidad de votos se emite el siguiente: ----------

ACUERDO: 1398. OT.7a SE/24.07.17. Se dictamina por unanimidad que el proyecto es **No es viable** para su ejecución ----------

---

1398.- Proyecto número IEDF/DD40/0661 de la Colonia o Pueblo Tepetlica el Alto-3 de Mayo ----------

Folio	Colonia	Clave	Proyecto	Ubicación	Rubro
IEDF/DD40/0661	**Tepetlica el Alto-3 de Mayo**	**12-170**	LAMPARAS SOLARES PARA TODA LA COLONIA TEPETLICA EL ALTO-3 DE MAYO.	Toda La Colonia	**Infraestructura**

DATOS DEL PROYECTO	Se solicita colocación de lámparas solares en toda las calles de la colonia Tepetlica el Alto - 3 de Mayo
DICTAMINACIÓN	
VIABILIDAD FÍSICA	El proyecto es viable físicamente
VIABILIDAD LEGAL	El proyecto es viable, sujeto a la opinión de SEDEMA debido a que el uso de suelo se encuentra sujeto al dictamen de la Comisión de evaluación de asentamientos irregulares.

VIABILIDAD FINANCIERA	El proyecto es viable al alcance financiero

La presente dictaminación se realizó apegada a la siguiente normatividad: MANUAL ADMINISTRATIVO DEL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN TLALPAN CON NÚMERO DE REGISTRO MA-05/230317-OPA-TLP-24/011015, Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, Programa Delegación de Desarrollo Urbano, Ley de Adquisiciones del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal del Distrito Federal; Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal Distrito Federal; Reglamento de Impacto ambiental y Riesgo .

RESULTADO DEL DICTAMEN: Viable, condicionado a la opinión de SEDEMA

El expediente del proyecto se encuentra en la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana, ubicada en plaza de la Constitución No. 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000.

Las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables podrán, dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación en los estrados señalados en la convocatoria de la Consulta Ciudadana, presentar en la Dirección Distrital correspondiente un escrito de aclaraciones sobre aquellos rubros señalados como inviables, sin que ello implique replantear el proyecto o proponer uno distinto, con la finalidad de que el Órgano Técnico Colegiado Delegacional, reconsidere el sentido del dictamen.

Asimismo y a efecto de garantizar el derecho a la administración de justicia por los tribunales contenida en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables pueden interponer el juicio electoral, respectivo, de acuerdo a los artículos 37 y 102 al 110 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México vigente.

En uso de la voz, Rebeca Olivia Sánchez Sandín, Secretaría técnica: pone a consideración del Órgano Técnico la aprobación del dictamen del folio IEDF/DD40/0661.----------

Por unanimidad de votos se emite el siguiente: ----------

ACUERDO: 1399. OT.7a SE/24.07.17. Se dictamina por unanimidad que el proyecto es **Viable, condicionado a la opinión de SEDEMA** para su ejecución ----------

1399.- Proyecto número IEDF/DD40/0662 de la Colonia o Pueblo San Miguel Topilejo (Pblo) ----------

Folio	Colonia	Clave	Proyecto	Ubicación	Rubro
IEDF/DD40/0662	**San Miguel Topilejo (Pblo)**	**12-157**	TERMINACIÓN DE LA PAVIMENTACIÓN DE LA 2A CDA. DE LAS ROSAS	Calle Las Rosas	**Obras y servicios**
DATOS DEL PROYECTO	Necesitamos la pavimentación de la calle para que los carros y pipas pueden entrar sin problema alguno y evitar que la gente se caiga				

DICTAMINACIÓN

VIABILIDAD FÍSICA	Es viable físicamente
VIABILIDAD LEGAL	El proyecto no es viable, se encuentra suelo de conservación en relación al oficio número SEDEMA/TMG/265/2017 de fecha 10 de mayo de 2017
VIABILIDAD FINANCIERA	El proyecto es viable financieramente

La presente dictaminación se realizó apegada a la siguiente normatividad: MANUAL ADMINISTRATIVO DEL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN TLALPAN CON NÚMERO DE REGISTRO MA-05/230317-OPA-TLP-24/011015, Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, Programa Delegación de Desarrollo Urbano, Ley de Adquisiciones del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal Distrito Federal; Reglamento de Impacto ambiental y Riesgo; Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Obras Públicas para del Distrito Federal, Normas de construcción de la administración pública del Distrito Federal (tomo 1 al 9A)

RESULTADO DEL DICTAMEN: No es viable
El expediente del proyecto se encuentra en la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana, ubicada en plaza de la Constitución No. 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000.
Las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables podrán, dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación en los estrados señalados en la convocatoria de la Consulta Ciudadana, presentar en la Dirección Distrital correspondiente un escrito de aclaraciones sobre aquellos rubros señalados como inviables, sin que ello implique replantear el proyecto o proponer uno distinto, con la finalidad de que el Órgano Técnico Colegiado Delegacional, reconsidere el sentido del dictamen. Asimismo y a efecto de garantizar el derecho a la administración de justicia por los tribunales contenida en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables pueden interponer el juicio electoral, respectivo, de acuerdo a los artículos 37 y 102 al 110 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México vigente.

En uso de la voz, Rebeca Olivia Sánchez Sandín, Secretaría técnica: pone a consideración del Órgano Técnico la aprobación del dictamen del folio IEDF/DD40/0662.----------
Por unanimidad de votos se emite el siguiente: ----------
ACUERDO: 1400. OT.7a SE/24.07.17. Se dictamina por unanimidad que el proyecto es **No es viable** para su ejecución ----------
---

1400.- Proyecto número IEDF/DD40/0663 de la Colonia o Pueblo Fuentes Brotantes Miguel Hidalgo (U Hab) ----------

Folio	Colonia	Clave	Proyecto	Ubicación	Rubro
IEDF/DD40/0663	**Fuentes Brotantes Miguel Hidalgo (U Hab)**	**12-047**	ACCESO SEGUROS "LUMINARIAS EN TODA LA COLONIA FUENTES BROTANTES"	En Toda La Colonia Fuentes Brotantes	**Equipamiento**
DATOS DEL PROYECTO	Instalar luminarias tipo led 1ra etapa de poste corto (5 mts) en accesos peatonales y vehiculares de cada manzana (5) nota: cada una con registro e instalación				

DICTAMINACIÓN	
VIABILIDAD FÍSICA	El proyecto es viable físicamente ya que la ubicación cuenta con las condiciones para su ejecución.
VIABILIDAD LEGAL	El proyecto es viable cuenta con uso de suelo habitacional
VIABILIDAD FINANCIERA	El proyecto es viable al alcance financiero

La presente dictaminación se realizó apegada a la siguiente normatividad: MANUAL ADMINISTRATIVO DEL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN TLALPAN CON NÚMERO DE REGISTRO MA-05/230317-OPA-TLP-24/011015, Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, Programa Delegación de Desarrollo Urbano, Ley de Adquisiciones del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal del Distrito Federal; Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal Distrito Federal; Reglamento de Impacto ambiental y Riesgo .

RESULTADO DEL DICTAMEN: Viable
El expediente del proyecto se encuentra en la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana, ubicada en plaza de la Constitución No. 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000.
Las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables podrán, dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación en los estrados señalados en la convocatoria de la Consulta Ciudadana, presentar en la Dirección Distrital correspondiente un escrito de aclaraciones sobre aquellos rubros señalados como inviables, sin que ello implique replantear el proyecto o proponer uno distinto, con la finalidad de que el Órgano Técnico Colegiado Delegacional, reconsidere el sentido del dictamen.

Asimismo y a efecto de garantizar el derecho a la administración de justicia por los tribunales contenida en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables pueden interponer el juicio electoral, respectivo, de acuerdo a los artículos 37 y 102 al 110 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México vigente.

En uso de la voz, Rebeca Olivia Sánchez Sandín, Secretaría técnica: pone a consideración del Órgano Técnico la aprobación del dictamen del folio IEDF/DD40/0663.----------
Por unanimidad de votos se emite el siguiente: ----------
ACUERDO: 1401. OT.7a SE/24.07.17. Se dictamina por unanimidad que el proyecto es **Viable** para su ejecución ----------
---

1401.- Proyecto número IEDF/DD40/0664 de la Colonia o Pueblo Héroes de 1910 ----------

Folio	Colonia	Clave	Proyecto	Ubicación	Rubro
IEDF/DD40/0664	**Héroes de 1910**	**12-055**	PARADOR DE TRANSPORTE PÚBLICO CON ILUMINACIÓN	Carretera Picacho Ajusco Km 12.5 Esq. Camino A La Marina	**Equipamiento**
DATOS DEL PROYECTO	Hacer un paradero para beneficio de todos los habitantes de la zona así como a toda la gente que viene a disfrutar del Ajusco. Paradero de acuerdo al entorno de la colonia sobre picacho Ajusco esq. camino a la marina (frente a cabaña el jacalito)				

DICTAMINACIÓN	
VIABILIDAD FÍSICA	El proyecto es viable físicamente
VIABILIDAD LEGAL	El proyecto es viable
VIABILIDAD FINANCIERA	El proyecto es viable al alcance financiero

La presente dictaminación se realizó apegada a la siguiente normatividad: MANUAL ADMINISTRATIVO DEL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN TLALPAN CON NÚMERO DE REGISTRO MA-05/230317-OPA-TLP-24/011015, Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, Programa Delegación de Desarrollo Urbano, Ley de Adquisiciones del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal del Distrito Federal; Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal Distrito Federal; Reglamento de Impacto ambiental y Riesgo .

RESULTADO DEL DICTAMEN: Viable

El expediente del proyecto se encuentra en la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana, ubicada en plaza de la Constitución No. 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000.

Las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables podrán, dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación en los estrados señalados en la convocatoria de la Consulta Ciudadana, presentar en la Dirección Distrital correspondiente un escrito de aclaraciones sobre aquellos rubros señalados como inviables, sin que ello implique replantear el proyecto o proponer uno distinto, con la finalidad de que el Órgano Técnico Colegiado Delegacional, reconsidere el sentido del dictamen.
Asimismo y a efecto de garantizar el derecho a la administración de justicia por los tribunales contenida en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables pueden interponer el juicio electoral, respectivo, de acuerdo a los artículos 37 y 102 al 110 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México vigente.

En uso de la voz, Rebeca Olivia Sánchez Sandín, Secretaría técnica: pone a consideración del Órgano Técnico la aprobación del dictamen del folio IEDF/DD40/0664.----------
Por unanimidad de votos se emite el siguiente: ----------

ACUERDO: 1402. OT.7a SE/24.07.17. Se dictamina por unanimidad que el proyecto es **Viable** para su ejecución ----------

1402.- Proyecto número IEDF/DD40/0665 de la Colonia o Pueblo Jardines de San Juan ----------

Folio	Colonia	Clave	Proyecto	Ubicación	Rubro
IEDF/DD40/0665	**Jardines de San Juan**	**12-065**	TECHADO DEL KIOSCO UBICADO EN CALLE TORNADO	Agua Y Aurora	**Infraestructura**
DATOS DEL PROYECTO	Se requieren columnas de concreto no metal y la infraestructura de metal para techado con lamina de metal				
DICTAMINACIÓN					
VIABILIDAD FÍSICA	El proyecto es viable físicamente				
VIABILIDAD LEGAL	El proyecto no es viable, se encuentra suelo de conservación en relación al oficio número SEDEMA/TMG/265/2017 de fecha 10 de mayo de 2017				
VIABILIDAD FINANCIERA	El proyecto es viable financieramente				
La presente dictaminación se realizó apegada a la siguiente normatividad: MANUAL ADMINISTRATIVO DEL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN TLALPAN CON NÚMERO DE REGISTRO MA-05/230317-OPA-TLP-24/011015, Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, Programa Delegación de Desarrollo Urbano, Ley de Adquisiciones del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal del Distrito Federal; Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal Distrito Federal; Reglamento de Impacto ambiental y Riesgo .					
RESULTADO DEL DICTAMEN: No es viable					
El expediente del proyecto se encuentra en la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana, ubicada en plaza de la Constitución No. 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000.					
Las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables podrán, dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación en los estrados señalados en la convocatoria de la Consulta Ciudadana, presentar en la Dirección Distrital correspondiente un escrito de aclaraciones sobre aquellos rubros señalados como inviables, sin que ello implique replantear el proyecto o proponer uno distinto, con la finalidad de que el Órgano Técnico Colegiado Delegacional, reconsidere el sentido del dictamen. Asimismo y a efecto de garantizar el derecho a la administración de justicia por los tribunales contenida en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables pueden interponer el juicio electoral, respectivo, de acuerdo a los artículos 37 y 102 al 110 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México vigente.					

En uso de la voz, Rebeca Olivia Sánchez Sandín, Secretaría técnica: pone a consideración del Órgano Técnico la aprobación del dictamen del folio IEDF/DD40/0665.----------

Por unanimidad de votos se emite el siguiente: ----------

ACUERDO: 1403. OT.7a SE/24.07.17. Se dictamina por unanimidad que el proyecto es **No es viable** para su ejecución ----------

1403.- Proyecto número IEDF/DD40/0666 de la Colonia o Pueblo Jardines de San Juan ----------

Folio	Colonia	Clave	Proyecto	Ubicación	Rubro
IEDF/DD40/0666	**Jardines de San Juan**	**12-065**	BANCAS PARA EQUIPAR ZONA DE KIOSCO EN CALLE TORNADO	C. Agua Y C. Aurora	**Equipamiento**
DATOS DEL PROYECTO	Solicitamos bancas para cuando hay eventos las personas mayores las utilicen solicitamos bancas de cemento no metálicas				

DICTAMINACIÓN	
VIABILIDAD FÍSICA	El proyecto es viable físicamente
VIABILIDAD LEGAL	El proyecto no es viable, se encuentra suelo de conservación en relación al oficio número SEDEMA/TMG/265/2017 de fecha 10 de mayo de 2017
VIABILIDAD FINANCIERA	El proyecto es viable financieramente

La presente dictaminación se realizó apegada a la siguiente normatividad: MANUAL ADMINISTRATIVO DEL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN TLALPAN CON NÚMERO DE REGISTRO MA-05/230317-OPA-TLP-24/011015, Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, Programa Delegación de Desarrollo Urbano, Ley de Adquisiciones del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal del Distrito Federal; Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal Distrito Federal; Reglamento de Impacto ambiental y Riesgo .

RESULTADO DEL DICTAMEN: No Viable

El expediente del proyecto se encuentra en la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana, ubicada en plaza de la Constitución No. 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000.

Las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables podrán, dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación en los estrados señalados en la convocatoria de la Consulta Ciudadana, presentar en la Dirección Distrital correspondiente un escrito de aclaraciones sobre aquellos rubros señalados como inviables, sin que ello implique replantear el proyecto o proponer uno distinto, con la finalidad de que el Órgano Técnico Colegiado Delegacional, reconsidere el sentido del dictamen.
Asimismo y a efecto de garantizar el derecho a la administración de justicia por los tribunales contenida en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables pueden interponer el juicio electoral, respectivo, de acuerdo a los artículos 37 y 102 al 110 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México vigente.

En uso de la voz, Rebeca Olivia Sánchez Sandín, Secretaría técnica: pone a consideración del Órgano Técnico la aprobación del dictamen del folio IEDF/DD40/0666.----------
Por unanimidad de votos se emite el siguiente: ----------
ACUERDO: 1404. OT.7a SE/24.07.17. Se dictamina por unanimidad que el proyecto es **No Viable** para su ejecución ----------
---

1404.- Proyecto número IEDF/DD40/0667 de la Colonia o Pueblo La Magdalena Petlacalco (Pblo) ----------

Folio	Colonia	Clave	Proyecto	Ubicación	Rubro
IEDF/DD40/0667	**La Magdalena Petlacalco (Pblo)**	**12-074**	PANTEÓN LIMPIO Y FUNCIONAL CON SISTEMA DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA	C. La Cruz Y Av. México-Ajusco	**Obras y servicios**
DATOS DEL PROYECTO	Continuación de sistema de distribución de agua dentro del panteón con tubo para surtir agua de cisterna a cisterna consiste en conectar las cisterna para tener agua en los depósitos alejados de la entrada y construir un depósito de basura para evitar que los desechos de flores den mal aspecto al panteón. Hasta donde alcance el presupuesto				

DICTAMINACIÓN	
VIABILIDAD FÍSICA	El proyecto es viable físicamente
VIABILIDAD LEGAL	El proyecto es viable cuenta con uso de suelo habitacional
VIABILIDAD FINANCIERA	El proyecto es viable al alcance financiero

La presente dictaminación se realizó apegada a la siguiente normatividad: MANUAL ADMINISTRATIVO DEL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN TLALPAN CON NÚMERO DE REGISTRO MA-05/230317-OPA-TLP-24/011015, Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, Programa Delegación de Desarrollo Urbano, Ley de Adquisiciones del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Ley

Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal Distrito Federal; Reglamento de Impacto ambiental y Riesgo; Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Obras Públicas para del Distrito Federal, Normas de construcción de la administración pública del Distrito Federal (tomo 1 al 9A)
RESULTADO DEL DICTAMEN: Viable
El expediente del proyecto se encuentra en la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana, ubicada en plaza de la Constitución No. 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000.
Las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables podrán, dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación en los estrados señalados en la convocatoria de la Consulta Ciudadana, presentar en la Dirección Distrital correspondiente un escrito de aclaraciones sobre aquellos rubros señalados como inviables, sin que ello implique replantear el proyecto o proponer uno distinto, con la finalidad de que el Órgano Técnico Colegiado Delegacional, reconsidere el sentido del dictamen. Asimismo y a efecto de garantizar el derecho a la administración de justicia por los tribunales contenida en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables pueden interponer el juicio electoral, respectivo, de acuerdo a los artículos 37 y 102 al 110 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México vigente.

En uso de la voz, Rebeca Olivia Sánchez Sandín, Secretaría técnica: pone a consideración del Órgano Técnico la aprobación del dictamen del folio IEDF/DD40/0667.----------
Por unanimidad de votos se emite el siguiente: ----------
ACUERDO: 1405. OT.7a SE/24.07.17. Se dictamina por unanimidad que el proyecto es **Viable** para su ejecución ----------
---

1405.- Proyecto número IEDF/DD40/0668 de la Colonia o Pueblo San Pedro Mártir (Pblo) ----------

Folio	Colonia	Clave	Proyecto	Ubicación	Rubro
IEDF/DD40/0668	**San Pedro Mártir (Pblo)**	**12-160**	CALENTADORES SOLARES PARA LA CALLE ROSAL, ENTRE AZUCENA Y 5 DE MAYO. HASTA ALCANCE FINANCIERO	Azucena Y 5 De Mayo	**Equipamiento**
DATOS DEL PROYECTO	Colocar calentadores solares en la calle Azucena para mejorar nuestra economía de todas las personas que radicamos en este pueblo				

DICTAMINACIÓN	
VIABILIDAD FÍSICA	El proyecto es viable físicamente
VIABILIDAD LEGAL	El proyecto es viable cuenta con uso de suelo habitacional
VIABILIDAD FINANCIERA	El proyecto es viable al alcance financiero

La presente dictaminación se realizó apegada a la siguiente normatividad: MANUAL ADMINISTRATIVO DEL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN TLALPAN CON NÚMERO DE REGISTRO MA-05/230317-OPA-TLP-24/011015, Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, Programa Delegación de Desarrollo Urbano, Ley de Adquisiciones del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal del Distrito Federal; Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal Distrito Federal; Reglamento de Impacto ambiental y Riesgo .
RESULTADO DEL DICTAMEN: Viable
El expediente del proyecto se encuentra en la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana, ubicada en plaza de la Constitución No. 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000.

Las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables podrán, dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación en los estrados señalados en la convocatoria de la Consulta Ciudadana, presentar en la Dirección Distrital correspondiente un escrito de aclaraciones sobre aquellos rubros señalados como inviables, sin que ello implique replantear el proyecto o proponer uno distinto, con la finalidad de que el Órgano Técnico Colegiado Delegacional, reconsidere el sentido del dictamen.
Asimismo y a efecto de garantizar el derecho a la administración de justicia por los tribunales contenida en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables pueden interponer el juicio electoral, respectivo, de acuerdo a los artículos 37 y 102 al 110 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México vigente.

En uso de la voz, Rebeca Olivia Sánchez Sandín, Secretaría técnica: pone a consideración del Órgano Técnico la aprobación del dictamen del folio IEDF/DD40/0668.----------
Por unanimidad de votos se emite el siguiente: ----------
ACUERDO: 1406. OT.7a SE/24.07.17. Se dictamina por unanimidad que el proyecto es **Viable** para su ejecución ----------
---

1406.- Proyecto número IEDF/DD40/0669 de la Colonia o Pueblo La Magdalena Petlacalco (Pblo) ----------

Folio	Colonia	Clave	Proyecto	Ubicación	Rubro
IEDF/DD40/0669	**La Magdalena Petlacalco (Pblo)**	**12-074**	ARRIEROS NUEVA GENERACIÓN	Juárez Y Zaragoza	**Actividades culturales**
DATOS DEL PROYECTO	Vestir a los arrieros que llevan morral, sombreros, huaraches , paliacates, rebozo, babero y unas vestiduras charras, pantalón blanco camisa blanca morral 180 huaraches 200 rebozos 100 pantalones y camisas bordadas 1800 paliacate, 60 cinta, 10 babero, 800 sombreros, 150 para 75 arrieros y 8 charros (patrones)				

DICTAMINACIÓN	
VIABILIDAD FÍSICA	El proyecto es viable físicamente
VIABILIDAD LEGAL	El proyecto es viable legalmente
VIABILIDAD FINANCIERA	El proyecto es viable al alcance financiero

La presente dictaminación se realizó apegada a la siguiente normatividad: MANUAL ADMINISTRATIVO DEL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN TLALPAN CON NÚMERO DE REGISTRO MA-05/230317-OPA-TLP-24/011015, Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, Programa Delegación de Desarrollo Urbano, Ley de Adquisiciones del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal del Distrito Federal; Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal Distrito Federal; Reglamento de Impacto ambiental y Riesgo .

RESULTADO DEL DICTAMEN: Viable

El expediente del proyecto se encuentra en la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana, ubicada en plaza de la Constitución No. 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000.

Las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables podrán, dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación en los estrados señalados en la convocatoria de la Consulta Ciudadana, presentar en la Dirección Distrital correspondiente un escrito de aclaraciones sobre aquellos rubros señalados como inviables, sin que ello implique replantear el proyecto o proponer uno distinto, con la finalidad de que el Órgano Técnico Colegiado Delegacional, reconsidere el sentido del dictamen.
Asimismo y a efecto de garantizar el derecho a la administración de justicia por los tribunales contenida en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables pueden interponer el juicio electoral, respectivo, de acuerdo a los artículos 37 y 102 al 110 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México vigente.

En uso de la voz, Rebeca Olivia Sánchez Sandín, Secretaría técnica: pone a consideración del Órgano Técnico la aprobación del dictamen del folio IEDF/DD40/0669.----------

Por unanimidad de votos se emite el siguiente: ----------
ACUERDO: 1407. OT.7a SE/24.07.17. Se dictamina por unanimidad que el proyecto es **Viable** para su ejecución ----------
---

1407.- Proyecto número IEDF/DD40/0670 de la Colonia o Pueblo Miguel Hidalgo ----------

Folio	Colonia	Clave	Proyecto	Ubicación	Rubro
IEDF/DD40/0670	**Miguel Hidalgo**	**12-095**	REPARACIÓN DE BANQUETAS EN 1RA. CDA. DE CORREGIDORA, ENTRE CORREGIDORA Y 1RA. PRIV. DE CORREGIDORA	Corregidora Y Priv. 1a. De Corregidora	**Obras y servicios**
DATOS DEL PROYECTO	Elevar el tamaño de las banquetas ya que en época de lluvia se tapan con el agua en primera Cda de Corregidora , entre Corregidora y 1ra Priv. de Corregidora reparar banquetas y elevar su tamaño al alcance financiero				

DICTAMINACIÓN	
VIABILIDAD FÍSICA	El proyecto es viable físicamente
VIABILIDAD LEGAL	El proyecto es viable cuenta con uso de suelo habitacional
VIABILIDAD FINANCIERA	El proyecto es viable al alcance financiero

La presente dictaminación se realizó apegada a la siguiente normatividad: MANUAL ADMINISTRATIVO DEL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN TLALPAN CON NÚMERO DE REGISTRO MA-05/230317-OPA-TLP-24/011015, Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, Programa Delegación de Desarrollo Urbano, Ley de Adquisiciones del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal Distrito Federal; Reglamento de Impacto ambiental y Riesgo; Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Obras Públicas para del Distrito Federal, Normas de construcción de la administración pública del Distrito Federal (tomo 1 al 9A)

RESULTADO DEL DICTAMEN: Viable

El expediente del proyecto se encuentra en la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana, ubicada en plaza de la Constitución No. 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000.

Las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables podrán, dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación en los estrados señalados en la convocatoria de la Consulta Ciudadana, presentar en la Dirección Distrital correspondiente un escrito de aclaraciones sobre aquellos rubros señalados como inviables, sin que ello implique replantear el proyecto o proponer uno distinto, con la finalidad de que el Órgano Técnico Colegiado Delegacional, reconsidere el sentido del dictamen.
Asimismo y a efecto de garantizar el derecho a la administración de justicia por los tribunales contenida en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables pueden interponer el juicio electoral, respectivo, de acuerdo a los artículos 37 y 102 al 110 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México vigente.

En uso de la voz, Rebeca Olivia Sánchez Sandín, Secretaría técnica: pone a consideración del Órgano Técnico la aprobación del dictamen del folio IEDF/DD40/0670.----------
Por unanimidad de votos se emite el siguiente: ----------
ACUERDO: 1408. OT.7a SE/24.07.17. Se dictamina por unanimidad que el proyecto es **Viable** para su ejecución ----------
---

1408.- Proyecto número IEDF/DD40/0671 de la Colonia o Pueblo Fuentes Brotantes Miguel Hidalgo (U Hab) ----------

Folio	Colonia	Clave	Proyecto	Ubicación	Rubro

IEDF/DD40/0671	**Fuentes Brotantes Miguel Hidalgo (U Hab)**	**12-047**	EL DEPORTE EN MI CASA	En Las Canchas Existentes Al Interior De La Colonia Fuentes Brotantes	**Equipamiento**
DATOS DEL PROYECTO	Rehabilitación y construcción de multicancha deportiva (voleibol y basquebol) públicas y las que se encuentran al interior de los bloques y manzanas				
DICTAMINACIÓN					
VIABILIDAD FÍSICA	El proyecto es viable físicamente ya que la ubicación cuenta con las condiciones para su ejecución.				
VIABILIDAD LEGAL	El proyecto es viable legalmente				
VIABILIDAD FINANCIERA	El proyecto es viable financieramente y se ejecutará al alcance financiero a través del capitulo 4000				
La presente dictaminación se realizó apegada a la siguiente normatividad: MANUAL ADMINISTRATIVO DEL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN TLALPAN CON NÚMERO DE REGISTRO MA-05/230317-OPA-TLP-24/011015, Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, Programa Delegación de Desarrollo Urbano, Ley de Adquisiciones del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal del Distrito Federal; Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal Distrito Federal; Reglamento de Impacto ambiental y Riesgo.					
RESULTADO DEL DICTAMEN: Viable					
El expediente del proyecto se encuentra en la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana, ubicada en plaza de la Constitución No. 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000.					
Las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables podrán, dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación en los estrados señalados en la convocatoria de la Consulta Ciudadana, presentar en la Dirección Distrital correspondiente un escrito de aclaraciones sobre aquellos rubros señalados como inviables, sin que ello implique replantear el proyecto o proponer uno distinto, con la finalidad de que el Órgano Técnico Colegiado Delegacional, reconsidere el sentido del dictamen. Asimismo y a efecto de garantizar el derecho a la administración de justicia por los tribunales contenida en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables pueden interponer el juicio electoral, respectivo, de acuerdo a los artículos 37 y 102 al 110 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México vigente.					

En uso de la voz, Rebeca Olivia Sánchez Sandín, Secretaría técnica: pone a consideración del Órgano Técnico la aprobación del dictamen del folio IEDF/DD40/0671.----------
Por unanimidad de votos se emite el siguiente: ----------
ACUERDO: 1409. OT.7a SE/21.07.17. Se dictamina por unanimidad que el proyecto es **Viable** para su ejecución ----------
---

1409.- Proyecto número IEDF/DD40/0672 de la Colonia o Pueblo La Magdalena Petlacalco (Pblo) ----------

Folio	Colonia	Clave	Proyecto	Ubicación	Rubro
IEDF/DD40/0672	**La Magdalena Petlacalco (Pblo)**	**12-074**	ADULTOS MAYORES EN MOVIMIENTO EN MAGDALENA CENTRO COMUNITARIO.	C. Primavera Y Av. Del Trabajo	**Actividades recreativas**
DATOS DEL PROYECTO	Adecuación del espacio del centro comunitario del a magdalena para actividades de recreación para las personas de la 3ra edad como talleres , clases de recreación y aparatos especiales para personas mayores				
DICTAMINACIÓN					
VIABILIDAD FÍSICA	El proyecto es viable físicamente				

VIABILIDAD LEGAL	El proyecto es viable cuenta con uso de suelo habitacional
VIABILIDAD FINANCIERA	El proyecto es viable al alcance financiero
La presente dictaminación se realizó apegada a la siguiente normatividad: MANUAL ADMINISTRATIVO DEL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN TLALPAN CON NÚMERO DE REGISTRO MA-05/230317-OPA-TLP-24/011015, Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, Programa Delegación de Desarrollo Urbano, Ley de Adquisiciones del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal del Distrito Federal; Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal Distrito Federal; Reglamento de Impacto ambiental y Riesgo.	
RESULTADO DEL DICTAMEN: Viable	
El expediente del proyecto se encuentra en la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana, ubicada en plaza de la Constitución No. 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000.	
Las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables podrán, dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación en los estrados señalados en la convocatoria de la Consulta Ciudadana, presentar en la Dirección Distrital correspondiente un escrito de aclaraciones sobre aquellos rubros señalados como inviables, sin que ello implique replantear el proyecto o proponer uno distinto, con la finalidad de que el Órgano Técnico Colegiado Delegacional, reconsidere el sentido del dictamen. Asimismo y a efecto de garantizar el derecho a la administración de justicia por los tribunales contenida en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables pueden interponer el juicio electoral, respectivo, de acuerdo a los artículos 37 y 102 al 110 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México vigente.	

En uso de la voz, Rebeca Olivia Sánchez Sandín, Secretaría técnica: pone a consideración del Órgano Técnico la aprobación del dictamen del folio IEDF/DD40/0672.----------
Por unanimidad de votos se emite el siguiente: ----------
ACUERDO: 1410. OT.7a SE/24.07.17. Se dictamina por unanimidad que el proyecto es **Viable** para su ejecución ----------
---

1410.- Proyecto número IEDF/DD40/0673 de la Colonia o Pueblo Santa Úrsula Xitla ----------

Folio	Colonia	Clave	Proyecto	Ubicación	Rubro
IEDF/DD40/0673	**Santa Úrsula Xitla**	**12-161**	MÓDULO DE VIGILANCIA EN AV. SANTA URSULA Y PANTEÓN	Av. Santa Úrsula Xitla Y Galeana	**Prevención del delito**
DATOS DEL PROYECTO	Tener un módulo de seguridad y así prevenir el delito y disminuir el índice delictivo				
DICTAMINACIÓN					
VIABILIDAD FÍSICA	Módulo de Seguridad Pública. No viable. Ya no es política de la Secretaría de Seguridad Pública utilizar Casetas o Módulos con policías. El programa de Módulos de Seguridad y Participación Ciudadana, para su operación se encuentra a cargo de la Subsecretaría de Participación Ciudadana dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social de la CDMX.				
VIABILIDAD LEGAL	No viable. Ya no es política de la Secretaría de Seguridad Pública utilizar Casetas o Módulos con policías. El programa de Módulos de Seguridad y Participación Ciudadana, para su operación se encuentra a cargo de la Subsecretaría de Participación Ciudadana dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social de la CDMX.				
VIABILIDAD FINANCIERA	El proyecto es viable al alcance financiero				
La presente dictaminación se realizó apegada a la siguiente normatividad: MANUAL ADMINISTRATIVO DEL ÓRGANO POLÍTICO - ADMINISTRATIVO EN TLALPAN CON NÚMERO DE REGISTRO MA-05/230317-OPA-TLP-24/011015, Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, Programa Delegación de Desarrollo Urbano, Ley de Adquisiciones del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal del					

Distrito Federal; Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal Distrito Federal; Reglamento de Impacto ambiental y Riesgo; Ley de Seguridad Pública del Distrito Federal y Ley que Regula el Uso de Tecnología para la Seguridad Pública del Distrito Federal
RESULTADO DEL DICTAMEN: No viable
El expediente del proyecto se encuentra en la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana, ubicada en plaza de la Constitución No. 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000.
Las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables podrán, dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación en los estrados señalados en la convocatoria de la Consulta Ciudadana, presentar en la Dirección Distrital correspondiente un escrito de aclaraciones sobre aquellos rubros señalados como inviables, sin que ello implique replantear el proyecto o proponer uno distinto, con la finalidad de que el Órgano Técnico Colegiado Delegacional, reconsidere el sentido del dictamen. Asimismo y a efecto de garantizar el derecho a la administración de justicia por los tribunales contenida en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables pueden interponer el juicio electoral, respectivo, de acuerdo a los artículos 37 y 102 al 110 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México vigente.

En uso de la voz, Rebeca Olivia Sánchez Sandín, Secretaría técnica: pone a consideración del Órgano Técnico la aprobación del dictamen del folio IEDF/DD40/0673.----------

Por unanimidad de votos se emite el siguiente: ----------

ACUERDO: 1411. OT.7a SE/21.07.17. Se dictamina por unanimidad que el proyecto es **No viable** para su ejecución ----------

---

1411.- Proyecto número IEDF/DD40/0674 de la Colonia o Pueblo Piedra Larga ----------

Folio	Colonia	Clave	Proyecto	Ubicación	Rubro
IEDF/DD40/0674	**Piedra Larga**	**12-124**	ILUMINACIÓN DE LA CALLE LAS ROSAS	Av. Principal	**Equipamiento**
DATOS DEL PROYECTO	Necesitamos lámpara s en las calles para evitar secuestros que hay en mi colonia porque todas las calles son muy inseguras gracias a que no hay electricidad en las calles por lo tanto todos los vecinos estamos inseguros también en la colonia no hay drenajes y por lo tanto mucha gente no tiene recursos no se puede dar el gusto de tener un baño así que el drenaje es muy importante para la colonia				

DICTAMINACIÓN	
VIABILIDAD FÍSICA	El proyecto es viable físicamente
VIABILIDAD LEGAL	El proyecto es viable, condicionado ala opinión de SEDEMA debido a que cuenta con suelo de conservación pero se trata de proyectos que pueden ser compatibles con el uso de suelo
VIABILIDAD FINANCIERA	El proyecto es viable al alcance financiero
La presente dictaminación se realizó apegada a la siguiente normatividad: MANUAL ADMINISTRATIVO DEL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN TLALPAN CON NÚMERO DE REGISTRO MA-05/230317-OPA-TLP-24/011015, Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, Programa Delegación de Desarrollo Urbano, Ley de Adquisiciones del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal del Distrito Federal; Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal Distrito Federal; Reglamento de Impacto ambiental y Riesgo .	
RESULTADO DEL DICTAMEN: Viable, condicionado a la opinión de SEDEMA y ala adquisición y entrega de luminarias solares	
El expediente del proyecto se encuentra en la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana, ubicada en plaza de la Constitución No. 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000.	

Las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables podrán, dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación en los estrados señalados en la convocatoria de la Consulta Ciudadana, presentar en la Dirección Distrital correspondiente un escrito de aclaraciones sobre aquellos rubros señalados como inviables, sin que ello implique replantear el proyecto o proponer uno distinto, con la finalidad de que el Órgano Técnico Colegiado Delegacional, reconsidere el sentido del dictamen.
Asimismo y a efecto de garantizar el derecho a la administración de justicia por los tribunales contenida en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables pueden interponer el juicio electoral, respectivo, de acuerdo a los artículos 37 y 102 al 110 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México vigente.

En uso de la voz, Rebeca Olivia Sánchez Sandín, Secretaría técnica: pone a consideración del Órgano Técnico la aprobación del dictamen del folio IEDF/DD40/0674.----------
Por unanimidad de votos se emite el siguiente: ----------
ACUERDO: 1412. OT.7a SE/24.07.17. Se dictamina por unanimidad que el proyecto es **Viable, condicionado a la opinión de SEDEMA y ala adquisición y entrega de luminarias solares** para su ejecución ----------
---

1412.- Proyecto número IEDF/DD40/0675 de la Colonia o Pueblo Piedra Larga ----------

Folio	Colonia	Clave	Proyecto	Ubicación	Rubro
IEDF/DD40/0675	**Piedra Larga**	**12-124**	ILUMINACIÓN DE LAS CALLES DE LAS ROSAS	Av. Principal	**Equipamiento**
DATOS DEL PROYECTO	Las calles son muy obscuras y para evitar delincuencia y evitar posibles accidentes requerimos celdas solares para no provocar impacto ambiental				
DICTAMINACIÓN					
VIABILIDAD FÍSICA	El proyecto es viable físicamente				
VIABILIDAD LEGAL	El proyecto es viable, condicionado ala opinión de SEDEMA debido a que cuenta con suelo de conservación pero se trata de proyectos que pueden ser compatibles con el uso de suelo				
VIABILIDAD FINANCIERA	El proyecto es viable al alcance financiero				
La presente dictaminación se realizó apegada a la siguiente normatividad: MANUAL ADMINISTRATIVO DEL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN TLALPAN CON NÚMERO DE REGISTRO MA-05/230317-OPA-TLP-24/011015, Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, Programa Delegación de Desarrollo Urbano, Ley de Adquisiciones del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal del Distrito Federal; Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal Distrito Federal; Reglamento de Impacto ambiental y Riesgo .					
RESULTADO DEL DICTAMEN: Viable, condicionado a la opinión de SEDEMA y ala adquisición y entrega de luminarias solares					
El expediente del proyecto se encuentra en la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana, ubicada en plaza de la Constitución No. 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000.					
Las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables podrán, dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación en los estrados señalados en la convocatoria de la Consulta Ciudadana, presentar en la Dirección Distrital correspondiente un escrito de aclaraciones sobre aquellos rubros señalados como inviables, sin que ello implique replantear el proyecto o proponer uno distinto, con la finalidad de que el Órgano Técnico Colegiado Delegacional, reconsidere el sentido del dictamen. Asimismo y a efecto de garantizar el derecho a la administración de justicia por los tribunales contenida en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables pueden interponer el juicio electoral, respectivo, de acuerdo a los artículos 37 y 102 al 110 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México vigente.					

En uso de la voz, Rebeca Olivia Sánchez Sandín, Secretaría técnica: pone a consideración del Órgano Técnico la aprobación del dictamen del folio IEDF/DD40/0675.----------

Folio	Colonia	Clave	Proyecto	Ubicación	Rubro
IEDF/DD40/0677	**Santa Úrsula Xitla**	**12-161**	ADAPTACIÓN DE ESPACIO DE UN GIMNASIO PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD	Textitlán Y Carril	**Equipamiento**
DATOS DEL PROYECTO	Dar atención en rehabilitación a personas con discapacidad instalando equipos para ello. Así como adaptación o adecuación del espacio con que se cuenta				

DICTAMINACIÓN

VIABILIDAD FÍSICA	El espacio no es suficiente para su colocación
VIABILIDAD LEGAL	El proyecto es viable cuenta con uso de suelo habitacional
VIABILIDAD FINANCIERA	El proyecto es viable financieramente

La presente dictaminación se realizó apegada a la siguiente normatividad: MANUAL ADMINISTRATIVO DEL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN TLALPAN CON NÚMERO DE REGISTRO MA-05/230317-OPA-TLP-24/011015, Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, Programa Delegación de Desarrollo Urbano, Ley de Adquisiciones del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal del Distrito Federal; Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal Distrito Federal; Reglamento de Impacto ambiental y Riesgo .

RESULTADO DEL DICTAMEN: No viable

El expediente del proyecto se encuentra en la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana, ubicada en plaza de la Constitución No. 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000.

Las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables podrán, dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación en los estrados señalados en la convocatoria de la Consulta Ciudadana, presentar en la Dirección Distrital correspondiente un escrito de aclaraciones sobre aquellos rubros señalados como inviables, sin que ello implique replantear el proyecto o proponer uno distinto, con la finalidad de que el Órgano Técnico Colegiado Delegacional, reconsidere el sentido del dictamen.

Asimismo y a efecto de garantizar el derecho a la administración de justicia por los tribunales contenida en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables pueden interponer el juicio electoral, respectivo, de acuerdo a los artículos 37 y 102 al 110 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México vigente.

En uso de la voz, Rebeca Olivia Sánchez Sandín, Secretaría técnica: pone a consideración del Órgano Técnico la aprobación del dictamen del folio IEDF/DD40/0677.----------

Por unanimidad de votos se emite el siguiente: ----------

ACUERDO: 1415. OT.7a SE/24.07.17. Se dictamina por unanimidad que el proyecto es **No viable** para su ejecución ----------

---

1415.- Proyecto número IEDF/DD40/0678 de la Colonia o Pueblo Santa Úrsula Xitla ----------

Folio	Colonia	Clave	Proyecto	Ubicación	Rubro
IEDF/DD40/0678	**Santa Úrsula Xitla**	**12-161**	GIMNASIO AL AIRE LIBRE EN EL CENTRO COMUNITARIO DE SANTA URSULA XITLA	Algibe Y Avelino Valencia	Actividades deportivas
DATOS DEL PROYECTO	Dar recreación y entretenimiento a todas las personas que se acerquen a este gimnasio				

DICTAMINACIÓN

VIABILIDAD FÍSICA	El espacio no es suficiente para su colocación debido a que ya existe otro proyecto
VIABILIDAD LEGAL	El proyecto es viable cuenta con uso de suelo habitacional

Por unanimidad de votos se emite el siguiente: ----------

ACUERDO: 1413. OT.7a SE/24.07.17. Se dictamina por unanimidad que el proyecto es **Viable, condicionado a la opinión de SEDEMA y ala adquisición y entrega de luminarias solares** para su ejecución ----------

---

1413.- Proyecto número IEDF/DD40/0676 de la Colonia o Pueblo San Miguel Tehuisco-Los Ángeles - Ayometitla ----------

---

Folio	Colonia	Clave	Proyecto	Ubicación	Rubro
IEDF/DD40/0676	**San Miguel Tehuisco-Los Ángeles - Ayometitla**	**12-156**	CALENTADORES SOLARES PARA TEHUISCO, CALLE FRESNO Y PROL. FRESNO DESDE C. AHUACATITLA HASTA C. CAPULÍN	Entre C. Ahuacatitla Y C. Capulín	**Equipamiento**
DATOS DEL PROYECTO	Se propone la dotación de calentadores solares para agua a los vecinos de las calles Pról.. Fresno, C. Fresno, C. Chabacano, C. Durazno, C. Nogal, C. Ciruelos de la colonia Tehuisco, la dotación será mediante censo, asamblea y sorteo dado el caso.				

DICTAMINACIÓN	
VIABILIDAD FÍSICA	El proyecto es viable físicamente
VIABILIDAD LEGAL	El proyecto es viable condicionado a la opinión de SEDEMA, cuenta con uso de suelo de conservación pero se trata de proyectos que pueden ser compatibles con el uso de suelo
VIABILIDAD FINANCIERA	El proyecto es viable al alcance financiero

La presente dictaminación se realizó apegada a la siguiente normatividad: MANUAL ADMINISTRATIVO DEL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN TLALPAN CON NÚMERO DE REGISTRO MA-05/230317-OPA-TLP-24/011015, Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, Programa Delegación de Desarrollo Urbano, Ley de Adquisiciones del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal del Distrito Federal; Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal Distrito Federal; Reglamento de Impacto ambiental y Riesgo .

RESULTADO DEL DICTAMEN: Viable, condicionado a la opinión de SEDEMA

El expediente del proyecto se encuentra en la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana, ubicada en plaza de la Constitución No. 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000.

Las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables podrán, dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación en los estrados señalados en la convocatoria de la Consulta Ciudadana, presentar en la Dirección Distrital correspondiente un escrito de aclaraciones sobre aquellos rubros señalados como inviables, sin que ello implique replantear el proyecto o proponer uno distinto, con la finalidad de que el Órgano Técnico Colegiado Delegacional, reconsidere el sentido del dictamen.

Asimismo y a efecto de garantizar el derecho a la administración de justicia por los tribunales contenida en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables pueden interponer el juicio electoral, respectivo, de acuerdo a los artículos 37 y 102 al 110 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México vigente.

En uso de la voz, Rebeca Olivia Sánchez Sandín, Secretaría técnica: pone a consideración del Órgano Técnico la aprobación del dictamen del folio IEDF/DD40/0676.----------

Por unanimidad de votos se emite el siguiente: ----------

ACUERDO: 1414. OT.7a SE/24.07.17. Se dictamina por unanimidad que el proyecto es **Viable, condicionado a la opinión de SEDEMA** para su ejecución ----------

---

1414.- Proyecto número IEDF/DD40/0677 de la Colonia o Pueblo Santa Úrsula Xitla ----------

VIABILIDAD FINANCIERA	El proyecto es viable financieramente

La presente dictaminación se realizó apegada a la siguiente normatividad: MANUAL ADMINISTRATIVO DEL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN TLALPAN CON NÚMERO DE REGISTRO MA-05/230317-OPA-TLP-24/011015, Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, Programa Delegación de Desarrollo Urbano, Ley de Adquisiciones del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal Distrito Federal; Reglamento de Impacto ambiental y Riesgo; Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Obras Públicas para del Distrito Federal, Normas de construcción de la administración pública del Distrito Federal (tomo 1 al 9A)

RESULTADO DEL DICTAMEN: No viable

El expediente del proyecto se encuentra en la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana, ubicada en plaza de la Constitución No. 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000.

Las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables podrán, dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación en los estrados señalados en la convocatoria de la Consulta Ciudadana, presentar en la Dirección Distrital correspondiente un escrito de aclaraciones sobre aquellos rubros señalados como inviables, sin que ello implique replantear el proyecto o proponer uno distinto, con la finalidad de que el Órgano Técnico Colegiado Delegacional, reconsidere el sentido del dictamen.

Asimismo y a efecto de garantizar el derecho a la administración de justicia por los tribunales contenida en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables pueden interponer el juicio electoral, respectivo, de acuerdo a los artículos 37 y 102 al 110 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México vigente.

En uso de la voz, Rebeca Olivia Sánchez Sandín, Secretaría técnica: pone a consideración del Órgano Técnico la aprobación del dictamen del folio IEDF/DD40/0678.----------
Por unanimidad de votos se emite el siguiente: ----------
ACUERDO: 1416. OT.7a SE/24.07.17. Se dictamina por unanimidad que el proyecto es **No viable** para su ejecución ----------
---

1416.- Proyecto número IEDF/DD40/0679 de la Colonia o Pueblo Santa Úrsula Xitla ----------

Folio	Colonia	Clave	Proyecto	Ubicación	Rubro
IEDF/DD40/0679	**Santa Úrsula Xitla**	**12-161**	CREACIÓN DE GUARNICIÓN Y BANQUETAS EN SAN JOSÉ BUENAVISTA Y CAMINO VIEJO A FUENTES BROTANTES	A) San José Buenavista Y Arenal, B) Colmenar Y Cuautla	**Obras y servicios**
DATOS DEL PROYECTO	Creación de guarnición y banquetas donde se requiera ampliamente y rehacer o poner banquetas donde hace falta				

DICTAMINACIÓN

VIABILIDAD FÍSICA	El proyecto es viable físicamente ya que la ubicación cuenta con las condiciones para su ejecución.
VIABILIDAD LEGAL	El proyecto es viable cuenta con uso de suelo habitacional
VIABILIDAD FINANCIERA	El proyecto es viable al alcance financiero

La presente dictaminación se realizó apegada a la siguiente normatividad: MANUAL ADMINISTRATIVO DEL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN TLALPAN CON NÚMERO DE REGISTRO MA-05/230317-OPA-TLP-24/011015, Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, Programa Delegación de Desarrollo Urbano, Ley de Adquisiciones del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal Distrito Federal; Reglamento de Impacto ambiental y Riesgo; Ley de Desarrollo Urbano

del Distrito Federal, Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Obras Públicas para del Distrito Federal, Normas de construcción de la administración pública del Distrito Federal (tomo 1 al 9A)
RESULTADO DEL DICTAMEN: Viable
El expediente del proyecto se encuentra en la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana, ubicada en plaza de la Constitución No. 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000.
Las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables podrán, dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación en los estrados señalados en la convocatoria de la Consulta Ciudadana, presentar en la Dirección Distrital correspondiente un escrito de aclaraciones sobre aquellos rubros señalados como inviables, sin que ello implique replantear el proyecto o proponer uno distinto, con la finalidad de que el Órgano Técnico Colegiado Delegacional, reconsidere el sentido del dictamen. Asimismo y a efecto de garantizar el derecho a la administración de justicia por los tribunales contenida en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables pueden interponer el juicio electoral, respectivo, de acuerdo a los artículos 37 y 102 al 110 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México vigente.

En uso de la voz, Rebeca Olivia Sánchez Sandín, Secretaría técnica: pone a consideración del Órgano Técnico la aprobación del dictamen del folio IEDF/DD40/0679.----------
Por unanimidad de votos se emite el siguiente: ----------
ACUERDO: 1417. OT.7a SE/24.07.17. Se dictamina por unanimidad que el proyecto es **Viable** para su ejecución ----------
---

1417.- Proyecto número IEDF/DD40/0680 de la Colonia o Pueblo San Miguel Topilejo (Pblo) ----------

Folio	Colonia	Clave	Proyecto	Ubicación	Rubro
IEDF/DD40/0680	**San Miguel Topilejo (Pblo)**	**12-157**	CONTRABARDAS PARA NO DESLAVARSE	Col. Las Rosas	**Obras y servicios**
DATOS DEL PROYECTO	Las construcciones está en mal estado y se necesita cemento, arena y piedra para no causar un accidente				

DICTAMINACIÓN	
VIABILIDAD FÍSICA	El proyecto es viable físicamente
VIABILIDAD LEGAL	El proyecto no es viable, se encuentra suelo de conservación en relación al oficio número SEDEMA/TMG/265/2017 de fecha 10 de mayo de 2017
VIABILIDAD FINANCIERA	El proyecto es viable financieramente

La presente dictaminación se realizó apegada a la siguiente normatividad: MANUAL ADMINISTRATIVO DEL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN TLALPAN CON NÚMERO DE REGISTRO MA-05/230317-OPA-TLP-24/011015, Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, Programa Delegación de Desarrollo Urbano, Ley de Adquisiciones del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal Distrito Federal; Reglamento de Impacto ambiental y Riesgo; Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Obras Públicas para del Distrito Federal, Normas de construcción de la administración pública del Distrito Federal (tomo 1 al 9A)
RESULTADO DEL DICTAMEN: No Viable
El expediente del proyecto se encuentra en la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana, ubicada en plaza de la Constitución No. 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000.

Las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables podrán, dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación en los estrados señalados en la convocatoria de la Consulta Ciudadana, presentar en la Dirección Distrital correspondiente un escrito de aclaraciones sobre aquellos rubros señalados como inviables, sin que ello implique replantear el proyecto o proponer uno distinto, con la finalidad de que el Órgano Técnico Colegiado Delegacional, reconsidere el sentido del dictamen.
Asimismo y a efecto de garantizar el derecho a la administración de justicia por los tribunales contenida en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables pueden interponer el juicio electoral, respectivo, de acuerdo a los artículos 37 y 102 al 110 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México vigente.

En uso de la voz, Rebeca Olivia Sánchez Sandín, Secretaría técnica: pone a consideración del Órgano Técnico la aprobación del dictamen del folio IEDF/DD40/0680.----------
Por unanimidad de votos se emite el siguiente: ----------
ACUERDO: 1418. OT.7a SE/24.07.17. Se dictamina por unanimidad que el proyecto es **No Viable** para su ejecución ----------
---

1418.- Proyecto número IEDF/DD40/0681 de la Colonia o Pueblo Fuentes Brotantes Miguel Hidalgo (U Hab) ----------

Folio	Colonia	Clave	Proyecto	Ubicación	Rubro
IEDF/DD40/0681	**Fuentes Brotantes Miguel Hidalgo (U Hab)**	**12-047**	"HAZ DEPORTE Y VIVE BIEN" CONSTRUCCIÓN DE MULTICANCHA EN FUENTES BROTANTES, FRENTE AL BLOQUE I Y LA C. GUADALAJARA	Av. Fuentes Brotantes, Frente Al Bloque I Y La C. Guadalajara	**Infraestructura**
DATOS DEL PROYECTO	Construcción de multicancha techada con gradas iluminada y adaptable para futbol rápido basquebol y voleibol en Av. Fuentes Brotantes frente al bloque I y la C. Guadalajara				

DICTAMINACIÓN	
VIABILIDAD FÍSICA	El proyecto es viable físicamente ya que la ubicación cuenta con las condiciones para su ejecución.
VIABILIDAD LEGAL	El proyecto es viable cuenta con uso de suelo habitacional
VIABILIDAD FINANCIERA	El proyecto es viable al alcance financiero

La presente dictaminación se realizó apegada a la siguiente normatividad: MANUAL ADMINISTRATIVO DEL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN TLALPAN CON NÚMERO DE REGISTRO MA-05/230317-OPA-TLP-24/011015, Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, Programa Delegación de Desarrollo Urbano, Ley de Adquisiciones del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal del Distrito Federal; Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal Distrito Federal; Reglamento de Impacto ambiental y Riesgo .

RESULTADO DEL DICTAMEN: Viable

El expediente del proyecto se encuentra en la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana, ubicada en plaza de la Constitución No. 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000.

Las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables podrán, dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación en los estrados señalados en la convocatoria de la Consulta Ciudadana, presentar en la Dirección Distrital correspondiente un escrito de aclaraciones sobre aquellos rubros señalados como inviables, sin que ello implique replantear el proyecto o proponer uno distinto, con la finalidad de que el Órgano Técnico Colegiado Delegacional, reconsidere el sentido del dictamen.
Asimismo y a efecto de garantizar el derecho a la administración de justicia por los tribunales contenida en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables pueden interponer el juicio electoral, respectivo, de acuerdo a los artículos 37 y 102 al 110 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México vigente.

En uso de la voz, Rebeca Olivia Sánchez Sandín, Secretaría técnica: pone a consideración del Órgano Técnico la aprobación del dictamen del folio IEDF/DD40/0681.----------

Por unanimidad de votos se emite el siguiente: ----------

ACUERDO: 1419. OT.7a SE/24.07.17. Se dictamina por unanimidad que el proyecto es **Viable** para su ejecución ----------

---

1419.- Proyecto número IEDF/DD40/0682 de la Colonia o Pueblo San Andrés Totoltepec (Pblo) ----------

Folio	Colonia	Clave	Proyecto	Ubicación	Rubro
IEDF/DD40/0682	**San Andrés Totoltepec (Pblo)**	**12-147**	PARABúS ECOLóGICO TERMINAL DE AUTOBUSES SAN ANDRéS TOTOLTEPEC	Km 23.5 Carretera Federal A Cuernavaca Y Cipreses	**Equipamiento**
DATOS DEL PROYECTO	Construir un parabus en el lugar donde es la base de autobuses urbanos de San Andrés Totoltepec se propone que el mismo sea a base de cemento y que cuente con celdas solares para proveer de iluminación el área de espera y se instalen contactos para que los usuarios pueden conectar sus teléfonos celulares así mismo se propone colocar contenedores de basura de acuerdo a la nueva norma ambiental				

DICTAMINACIÓN	
VIABILIDAD FÍSICA	El proyecto es viable físicamente ya que la ubicación cuenta con las condiciones para su ejecución.
VIABILIDAD LEGAL	El proyecto es viable cuenta con uso de suelo habitacional
VIABILIDAD FINANCIERA	El proyecto es viable al alcance financiero

La presente dictaminación se realizó apegada a la siguiente normatividad: MANUAL ADMINISTRATIVO DEL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN TLALPAN CON NÚMERO DE REGISTRO MA-05/230317-OPA-TLP-24/011015, Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, Programa Delegación de Desarrollo Urbano, Ley de Adquisiciones del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal del Distrito Federal; Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal Distrito Federal; Reglamento de Impacto ambiental y Riesgo .

RESULTADO DEL DICTAMEN: Viable

El expediente del proyecto se encuentra en la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana, ubicada en plaza de la Constitución No. 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000.

Las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables podrán, dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación en los estrados señalados en la convocatoria de la Consulta Ciudadana, presentar en la Dirección Distrital correspondiente un escrito de aclaraciones sobre aquellos rubros señalados como inviables, sin que ello implique replantear el proyecto o proponer uno distinto, con la finalidad de que el Órgano Técnico Colegiado Delegacional, reconsidere el sentido del dictamen.

Asimismo y a efecto de garantizar el derecho a la administración de justicia por los tribunales contenida en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables pueden interponer el juicio electoral, respectivo, de acuerdo a los artículos 37 y 102 al 110 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México vigente.

En uso de la voz, Rebeca Olivia Sánchez Sandín, Secretaría técnica: pone a consideración del Órgano Técnico la aprobación del dictamen del folio IEDF/DD40/0682.----------

Por unanimidad de votos se emite el siguiente: ----------

ACUERDO: 1420. OT.7a SE/24.07.17. Se dictamina por unanimidad que el proyecto es **Viable** para su ejecución ----------

---

1420.- Proyecto número IEDF/DD40/0683 de la Colonia o Pueblo San Andrés Totoltepec (Pblo) ----------

Folio	Colonia	Clave	Proyecto	Ubicación	Rubro

IEDF/DD40/0683	**San Andrés Totoltepec (Pblo)**	**12-147**	?TRATA DE NO CAER EN LA TRATA, EVITA AL QUE MALTRATA?:	Privada Tlalaxco Numero 1	**Prevención del delito**
DATOS DEL PROYECTO	¿Trata de no caer en la trata, evita al que maltrata? Incluye talleres de prevención contra la violencia de género y trata de personas para jóvenes de primaria y secundaria en el pueblo de San Andrés Totoltepec estas actividades irán aunadas a la campaña publicitaria del mismo nombre y contara con la realización de un spot con un story board que divulgara el daño que causa la trata y lo peligroso que puede ser caer en el enganche y la manipulación de los explotadores se difundirá a través de las redes sociales a la juventud además se genera una campaña informativa en escuelas y calles sobre los puntos claves que hay que recordar en la prevención contra la trata promoviendo los derechos de las mujeres y jóvenes a través de la entrega de trípticos discos con el spot y la exhibición de carteles en puntos claves de los lugares públicos en la unidad con estas acciones nuestras intención es llegar a los 200 alumnos máximo por región y 100 alumnos mínimo en cuanto a participantes de los talleres se refiere pero a través de la campaña informativa en puntos las donde acude la juventud obtendremos en suma más beneficiados por lo que serán más de 100 todo esto con el fin de brindarles información referente a la trata a cómo opera la delincuencia en este tema en especial sobre explotación referente a la trata a cómo opera de la delincuencia en este tema en especial sobre explotación sexual y laboral de niñas y jóvenes as como implementar acciones que contribuyen a la prevención de esta violencia de género que ademes amenaza también a los sectores más vulnerables de nuestra sociedad			

DICTAMINACIÓN

VIABILIDAD FÍSICA	Es viable físicamente
VIABILIDAD LEGAL	El viable legalmente
VIABILIDAD FINANCIERA	El proyecto es viable al alcance financiero

La presente dictaminación se realizó apegada a la siguiente normatividad: MANUAL ADMINISTRATIVO DEL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN TLALPAN CON NÚMERO DE REGISTRO MA-05/230317-OPA-TLP-24/011015, Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, Programa Delegación de Desarrollo Urbano, Ley de Adquisiciones del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal del Distrito Federal; Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal Distrito Federal; Reglamento de Impacto ambiental y Riesgo .

RESULTADO DEL DICTAMEN: Viable

El expediente del proyecto se encuentra en la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana, ubicada en plaza de la Constitución No. 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000.

Las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables podrán, dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación en los estrados señalados en la convocatoria de la Consulta Ciudadana, presentar en la Dirección Distrital correspondiente un escrito de aclaraciones sobre aquellos rubros señalados como inviables, sin que ello implique replantear el proyecto o proponer uno distinto, con la finalidad de que el Órgano Técnico Colegiado Delegacional, reconsidere el sentido del dictamen.
Asimismo y a efecto de garantizar el derecho a la administración de justicia por los tribunales contenida en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables pueden interponer el juicio electoral, respectivo, de acuerdo a los artículos 37 y 102 al 110 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México vigente.

En uso de la voz, Rebeca Olivia Sánchez Sandín, Secretaría técnica: pone a consideración del Órgano Técnico la aprobación del dictamen del folio IEDF/DD40/0683.----------
Por unanimidad de votos se emite el siguiente: ----------
ACUERDO: 1421. OT.7a SE/24.07.17. Se dictamina por unanimidad que el proyecto es **Viable** para su ejecución ----------
---

1421.- Proyecto número IEDF/DD40/0684 de la Colonia o Pueblo Viveros de Coactetlan ----------

Folio	Colonia	Clave	Proyecto	Ubicación	Rubro
IEDF/DD40/0684	**Viveros de Coactetlan**	**12-199**	RESUMIDERO DE CONCRETO CON CANALETA DE DISTRIBUCIóN PARA LA CAPTACIóN Y TRASPORTE DE AGUAS NEGRAS Y FLUVIALES LAS GRANADAS	Entre La 1era Y 4ta Cerrada De Amaranto	**Obras y servicios**
DATOS DEL PROYECTO	Consiste en construir un resumidero de concreto de dimensiones de 4m x 4m x 5m de profundidad con parrilla de acero y un canal de distribución 1 m de espesor por 1 m de espesor por1m de profundidad de 50 m de longitud con plancha de concreto ubicarlo en la zona de mayor captación . El área en cuestión se localiza en la calle granadas entre la primera y cuarta carrada de amaranto es una zona de captación y filtración natural debido a que no se cuenta con drenaje en las viviendas arriba del escurridero, ellas vierten sus aguas negras y basura. La concertación de basura sedimentos y cascajo han ocasionado la obstrucción de los canales de captación esto ocasiona que las aguas negras fluyan todo el tiempo a lo largo de la calle generando focos de infección contaminación de alimentos fauna nociva disminución d la movilidad de los habitantes que utilizan la calle para transportarse a su trabajo y/o escuela				

DICTAMINACIÓN	
VIABILIDAD FÍSICA	El proyecto es viable físicamente
VIABILIDAD LEGAL	El área propuesta se encuentra en suelo de conservación
VIABILIDAD FINANCIERA	No es viable financieramente

La presente dictaminación se realizó apegada a la siguiente normatividad: MANUAL ADMINISTRATIVO DEL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN TLALPAN CON NÚMERO DE REGISTRO MA-05/230317-OPA-TLP-24/011015, Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, Programa Delegación de Desarrollo Urbano, Ley de Adquisiciones del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal Distrito Federal; Reglamento de Impacto ambiental y Riesgo; Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Obras Públicas para del Distrito Federal, Normas de construcción de la administración pública del Distrito Federal (tomo 1 al 9A)

RESULTADO DEL DICTAMEN: No Viable

El expediente del proyecto se encuentra en la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana, ubicada en plaza de la Constitución No. 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000.

Las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables podrán, dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación en los estrados señalados en la convocatoria de la Consulta Ciudadana, presentar en la Dirección Distrital correspondiente un escrito de aclaraciones sobre aquellos rubros señalados como inviables, sin que ello implique replantear el proyecto o proponer uno distinto, con la finalidad de que el Órgano Técnico Colegiado Delegacional, reconsidere el sentido del dictamen.

Asimismo y a efecto de garantizar el derecho a la administración de justicia por los tribunales contenida en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables pueden interponer el juicio electoral, respectivo, de acuerdo a los artículos 37 y 102 al 110 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México vigente.

En uso de la voz, Rebeca Olivia Sánchez Sandín, Secretaría técnica: pone a consideración del Órgano Técnico la aprobación del dictamen del folio IEDF/DD40/0684.----------

Por unanimidad de votos se emite el siguiente: ----------

ACUERDO: 1422. OT.7a SE/24.07.17. Se dictamina por unanimidad que el proyecto es **No Viable** para su ejecución ----------

---

1422.- Proyecto número IEDF/DD40/0685 de la Colonia o Pueblo Mirador del Valle ----------

Folio	Colonia	Clave	Proyecto	Ubicación	Rubro

IEDF/DD40/0685	**Mirador del Valle**	**12-099**	ÁREA CONFINADA PARA EL CONTROL DE HECES CANINAS EN DEPORTIVO LA PELOTA MIXTECA.	Avenida Primavera Entre Bugambilias Y Geranio.	**Obras y servicios**
DATOS DEL PROYECTO	Construcción implementación desarrollo de obra es necesario un espacio así debido a que el problema de heces caninas es latente en la colonia ya que se ha convertido en un foco de infección				
DICTAMINACIÓN					
VIABILIDAD FÍSICA	El proyecto no es viable físicamente debido a que no se cuenta con personal para el manejo se residuos fecales				
VIABILIDAD LEGAL	El proyecto propuesto es viable legalmente toda vez que la ubicación propuesta cuenta con uso de suelo urbano de acuerdo con el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano vigente				
VIABILIDAD FINANCIERA	El proyecto es viable financieramente				
La presente dictaminación se realizó apegada a la siguiente normatividad: MANUAL ADMINISTRATIVO DEL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN TLALPAN CON NÚMERO DE REGISTRO MA-05/230317-OPA-TLP-24/011015, Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, Programa Delegación de Desarrollo Urbano, Ley de Adquisiciones del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal del Distrito Federal; Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal Distrito Federal; Reglamento de Impacto ambiental y Riesgo .					
RESULTADO DEL DICTAMEN: No Viable					
El expediente del proyecto se encuentra en la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana, ubicada en plaza de la Constitución No. 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000.					
Las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables podrán, dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación en los estrados señalados en la convocatoria de la Consulta Ciudadana, presentar en la Dirección Distrital correspondiente un escrito de aclaraciones sobre aquellos rubros señalados como inviables, sin que ello implique replantear el proyecto o proponer uno distinto, con la finalidad de que el Órgano Técnico Colegiado Delegacional, reconsidere el sentido del dictamen. Asimismo y a efecto de garantizar el derecho a la administración de justicia por los tribunales contenida en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables pueden interponer el juicio electoral, respectivo, de acuerdo a los artículos 37 y 102 al 110 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México vigente.					

En uso de la voz, Rebeca Olivia Sánchez Sandín, Secretaría técnica: pone a consideración del Órgano Técnico la aprobación del dictamen del folio IEDF/DD40/0685.----------
Por unanimidad de votos se emite el siguiente: ----------
ACUERDO: 1423. OT.7a SE/24.07.17. Se dictamina por unanimidad que el proyecto es **No Viable** para su ejecución ----------
---

1423.- Proyecto número IEDF/DD40/0686 de la Colonia o Pueblo Lomas De Tepemecatl ----------

Folio	Colonia	Clave	Proyecto	Ubicación	Rubro
IEDF/DD40/0686	**Lomas De Tepemecatl**	**12-222**	PAVIMENTACION DE CALLES	Prolongación 29 De Septiembre Y Calle 8 De Mayo	**Obras y servicios**
DATOS DEL PROYECTO	La pavimentación de la calle Priv. 1 a Pról. 29 de Septiembre y Prolongación 29 de Septiembre				
DICTAMINACIÓN					
VIABILIDAD FÍSICA	El proyecto es viable físicamente				

VIABILIDAD LEGAL	El proyecto no es viable, se encuentra suelo de conservación en relación al oficio número SEDEMA/TMG/265/2017 de fecha 10 de mayo de 2017
VIABILIDAD FINANCIERA	El proyecto es viable financieramente

La presente dictaminación se realizó apegada a la siguiente normatividad: MANUAL ADMINISTRATIVO DEL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN TLALPAN CON NÚMERO DE REGISTRO MA-05/230317-OPA-TLP-24/011015, Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, Programa Delegación de Desarrollo Urbano, Ley de Adquisiciones del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal Distrito Federal; Reglamento de Impacto ambiental y Riesgo; Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Obras Públicas para del Distrito Federal, Normas de construcción de la administración pública del Distrito Federal (tomo 1 al 9A)

RESULTADO DEL DICTAMEN: No Viable

El expediente del proyecto se encuentra en la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana, ubicada en plaza de la Constitución No. 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000.

Las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables podrán, dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación en los estrados señalados en la convocatoria de la Consulta Ciudadana, presentar en la Dirección Distrital correspondiente un escrito de aclaraciones sobre aquellos rubros señalados como inviables, sin que ello implique replantear el proyecto o proponer uno distinto, con la finalidad de que el Órgano Técnico Colegiado Delegacional, reconsidere el sentido del dictamen.
Asimismo y a efecto de garantizar el derecho a la administración de justicia por los tribunales contenida en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables pueden interponer el juicio electoral, respectivo, de acuerdo a los artículos 37 y 102 al 110 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México vigente.

En uso de la voz, Rebeca Olivia Sánchez Sandín, Secretaría técnica: pone a consideración del Órgano Técnico la aprobación del dictamen del folio IEDF/DD40/0686.----------
Por unanimidad de votos se emite el siguiente: ----------
ACUERDO: 1424. OT.7a SE/24.07.17. Se dictamina por unanimidad que el proyecto es **No Viable** para su ejecución ----------
---

1424.- Proyecto número IEDF/DD40/0687 de la Colonia o Pueblo La Magdalena Petlacalco (Pblo) ----------

Folio	Colonia	Clave	Proyecto	Ubicación	Rubro
IEDF/DD40/0687	**La Magdalena Petlacalco (Pblo)**	**12-074**	RESCATANDO ESPACIO	Tectipac Y Tlaltenango	**Actividades deportivas**
DATOS DEL PROYECTO	Rescatar un terreno de aproximadamente de 30 a 35 mts 2 y así poder instalar ejercitadores para el beneficio de los vecinos. Consta en la construcción de una barda de aproximadamente 4 metros de alto por 25 de ancho , dicha construcción requiere de los siguientes materiales , cemento, cal, arena, piedra, grava, varillas , cascajo etc.				

DICTAMINACIÓN

VIABILIDAD FÍSICA	El proyecto es viable físicamente ya que la ubicación cuenta con las condiciones para su ejecución.
VIABILIDAD LEGAL	No es viable debido a que no se tiene la certeza jurídica del predio
VIABILIDAD FINANCIERA	El proyecto es viable financieramente

La presente dictaminación se realizó apegada a la siguiente normatividad: MANUAL ADMINISTRATIVO DEL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN TLALPAN CON NÚMERO DE REGISTRO MA-05/230317-OPA-TLP-24/011015, Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, Programa Delegación de Desarrollo Urbano, Ley de Adquisiciones del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal del Distrito Federal; Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal Distrito Federal; Reglamento de Impacto ambiental y Riesgo .

La presente dictaminación se realizó apegada a la siguiente normatividad: MANUAL ADMINISTRATIVO DEL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN TLALPAN CON NÚMERO DE REGISTRO MA-05/230317-OPA-TLP-24/011015, Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, Programa Delegación de Desarrollo Urbano, Ley de Adquisiciones del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal del Distrito Federal; Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal Distrito Federal; Reglamento de Impacto ambiental y Riesgo .

RESULTADO DEL DICTAMEN: No Viable

El expediente del proyecto se encuentra en la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana, ubicada en plaza de la Constitución No. 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000.

Las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables podrán, dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación en los estrados señalados en la convocatoria de la Consulta Ciudadana, presentar en la Dirección Distrital correspondiente un escrito de aclaraciones sobre aquellos rubros señalados como inviables, sin que ello implique replantear el proyecto o proponer uno distinto, con la finalidad de que el Órgano Técnico Colegiado Delegacional, reconsidere el sentido del dictamen.

Asimismo y a efecto de garantizar el derecho a la administración de justicia por los tribunales contenida en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables pueden interponer el juicio electoral, respectivo, de acuerdo a los artículos 37 y 102 al 110 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México vigente.

En uso de la voz, Rebeca Olivia Sánchez Sandín, Secretaría técnica: pone a consideración del Órgano Técnico la aprobación del dictamen del folio IEDF/DD40/0687.----------

Por unanimidad de votos se emite el siguiente: ----------

ACUERDO: 1425. OT.7a SE/24.07.17. Se dictamina por unanimidad que el proyecto es **No Viable** para su ejecución ----------

---

1425.- Proyecto número IEDF/DD40/0688 de la Colonia o Pueblo San Andrés Totoltepec (Pblo) ----------

Folio	Colonia	Clave	Proyecto	Ubicación	Rubro
IEDF/DD40/0688	**San Andrés Totoltepec (Pblo)**	**12-147**	PROGRAMA DE EMPODERAMIENTO E INSERCIÓN ESCOLAR PARA LA JUVENTUD, "PREPA EN UN DOS POR TRES Y LUEGO A LA UNÍ",	Privada Tlalaxco Numero 1	**Actividades culturales**
DATOS DEL PROYECTO	Programa de empoderamiento e inserción escolar para la juventud "prepa en un dos por tres y luego a la uni", para beneficiar a los jóvenes que por problemas económicos, embarazos tempranos, violencia familiar y problemas de diversa índole del pueblo de San Andrés Totoltepec y que han de desertado del bachillerato o que solo terminaron la secundaria y no tuvieron la oportunidad de tomar un curso de preparación en línea, con asesoría y seguimiento continuo, dándoles el acompañamiento adecuado y tomando en cuenta según sus necesidades de preparación para que logren realizar el examen del Ceneval y puedan aprobar de manera satisfactoria y de manera gratuita para así lograr concluir estudios de bachillerato y después tener la oportunidad de acceder a la universidad pero antes la organización les brindara a la juventud el acompañamiento necesario para que logren cumplir las metas planteadas además de realizar los talleres que generan dinámicas, habilidades y aptitudes que conllevan a la potencia de recursos para lograr el empoderamiento y desarrollo personal para las y los jóvenes que deseen tener aún un futuro escolar comprometedor y que valla de acuerdo con su proyecto de vida y que por condiciones adversas han tenido que renunciar a ello, es darle por nuestra parte la guía y los elementos necesarios para que la juventud gestione por sus oportunidades necesarias y las aproveche , alcanzando sus estrategias planteadas de primera mano y con certeza y con certeza estas herramientas brindadas por nosotras les servirán para ir construyendo un futuro que les llene sus expectativas e irse acercando paulatinamente hacia su visión de vida utilizando sus propios recursos además de que les ponemos a su disposición herramientas para poder vencer los obstáculos más próximos.		
DICTAMINACIÓN					

VIABILIDAD FÍSICA	El proyecto es viable condicionado a la realización de talleres, debido a que ya existe el programa de "Ciberescuela" Tlalpan que atiende a jóvenes y adultos que por diversas circunstancias no han podido terminar sus estudios
VIABILIDAD LEGAL	El viable legalmente
VIABILIDAD FINANCIERA	El proyecto es viable al alcance financiero
La presente dictaminación se realizó apegada a la siguiente normatividad: MANUAL ADMINISTRATIVO DEL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN TLALPAN CON NÚMERO DE REGISTRO MA-05/230317-OPA-TLP-24/011015, Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, Programa Delegación de Desarrollo Urbano, Ley de Adquisiciones del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal del Distrito Federal; Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal Distrito Federal; Reglamento de Impacto ambiental y Riesgo .	
RESULTADO DEL DICTAMEN: Es viable condicionado a la realización de talleres	
El expediente del proyecto se encuentra en la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana, ubicada en plaza de la Constitución No. 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000.	
Las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables podrán, dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación en los estrados señalados en la convocatoria de la Consulta Ciudadana, presentar en la Dirección Distrital correspondiente un escrito de aclaraciones sobre aquellos rubros señalados como inviables, sin que ello implique replantear el proyecto o proponer uno distinto, con la finalidad de que el Órgano Técnico Colegiado Delegacional, reconsidere el sentido del dictamen. Asimismo y a efecto de garantizar el derecho a la administración de justicia por los tribunales contenida en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables pueden interponer el juicio electoral, respectivo, de acuerdo a los artículos 37 y 102 al 110 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México vigente.	

En uso de la voz, Rebeca Olivia Sánchez Sandín, Secretaría técnica: pone a consideración del Órgano Técnico la aprobación del dictamen del folio IEDF/DD40/0688.----------
Por unanimidad de votos se emite el siguiente: ----------
ACUERDO: 1426. OT.7a SE/24.07.17. Se dictamina por unanimidad que el proyecto es **Es viable condicionado a la realización de talleres** para su ejecución ----------
---

1426.- Proyecto número IEDF/DD40/0689 de la Colonia o Pueblo San Andrés Totoltepec (Pblo) ----------

Folio	Colonia	Clave	Proyecto	Ubicación	Rubro
IEDF/DD40/0689	**San Andrés Totoltepec (Pblo)**	**12-147**	PAVIMENTACIÓN EN CERRADA DE NICOLAS BRAVO	Zapata Y Morelos	**Obras y servicios**
DATOS DEL PROYECTO	Pavimentación de las calles Cerrada de Nicolás Bravo y segunda Cerrada de Nicolás Bravo.				
DICTAMINACIÓN					
VIABILIDAD FÍSICA	El proyecto es viable físicamente ya que la ubicación cuenta con las condiciones para su ejecución.				
VIABILIDAD LEGAL	El proyecto es viable cuenta con uso de suelo habitacional				
VIABILIDAD FINANCIERA	El proyecto es viable al alcance financiero				
La presente dictaminación se realizó apegada a la siguiente normatividad: MANUAL ADMINISTRATIVO DEL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN TLALPAN CON NÚMERO DE REGISTRO MA-05/230317-OPA-TLP-24/011015, Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, Programa Delegación de Desarrollo Urbano, Ley de Adquisiciones del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal Distrito Federal; Reglamento de Impacto ambiental y Riesgo; Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Obras Públicas para del Distrito Federal, Normas de construcción de la administración pública del Distrito Federal (tomo 1 al 9A)					

RESULTADO DEL DICTAMEN: Viable
El expediente del proyecto se encuentra en la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana, ubicada en plaza de la Constitución No. 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000.
Las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables podrán, dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación en los estrados señalados en la convocatoria de la Consulta Ciudadana, presentar en la Dirección Distrital correspondiente un escrito de aclaraciones sobre aquellos rubros señalados como inviables, sin que ello implique replantear el proyecto o proponer uno distinto, con la finalidad de que el Órgano Técnico Colegiado Delegacional, reconsidere el sentido del dictamen. Asimismo y a efecto de garantizar el derecho a la administración de justicia por los tribunales contenida en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables pueden interponer el juicio electoral, respectivo, de acuerdo a los artículos 37 y 102 al 110 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México vigente.

En uso de la voz, Rebeca Olivia Sánchez Sandín, Secretaría técnica: pone a consideración del Órgano Técnico la aprobación del dictamen del folio IEDF/DD40/0689.----------

Por unanimidad de votos se emite el siguiente: ----------

ACUERDO: 1427. OT.7a SE/24.07.17. Se dictamina por unanimidad que el proyecto es **Viable** para su ejecución ----------

---

No quedando asuntos pendientes por tratar, se da por terminada la presente sesión de extraordinaria, siendo las 15:00 horas y las 23:30 del día de 21 y 24 de julio de 2017 respectivamente, firmando al margen y al calce los que en ella intervinieron.-

TITULAR	SUPLENTE
	Ingrid Aurora Gómez Saracibar Coordinadora de Proyectos Delegacionales en su carácter de Presidenta Suplente
Rebeca Olivia Sánchez Sandín Directora General de Participación y Gestión Ciudadana en su calidad de Secretaria Técnica	
	Nicolás López López, en su calidad de Vocal Suplente de la Dirección General Jurídica y de Gobierno

TITULAR	SUPLENTE
Martín Rodrigo Botello Martínez Integrante de la Mesa Directiva del Consejo Ciudadano Delegacional en su calidad de vocal	Lorenzo García Gómez Integrante de la Mesa Directiva del Consejo Ciudadano Delegacional en su calidad de vocal
María de la Luz Ayala Goiz Integrante de la Mesa Directiva del Consejo Ciudadano Delegacional en su calidad de vocal	Hugo Serna Álvarez en su calidad de especialista por el Instituto Politécnico Nacional
Mario Camaño González Director General de Ordenamiento Ecológico y Educación Ambiental en su calidad de Vocal Suplente de la Dirección General de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable	
Isis Jennifer Barba Cabrales, Contralora Interna en la Delegación Tlalpan, en su calidad de invitada permanente	Luis Alberto Rodríguez Rodríguez, Subdirector de Auditoria Operativa y Administrativa de la Contraloría Interna en la Delegación Tlalpan, en su calidad de invitada permanente

No quedando asuntos pendientes por tratar, se da por terminada la presente sesión de extraordinaria, siendo las 15:00 horas y las 23:30 del día de 21 y 24 de julio de 2017 respectivamente, firmando al margen y al calce los que en ella intervinieron.